



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

2025

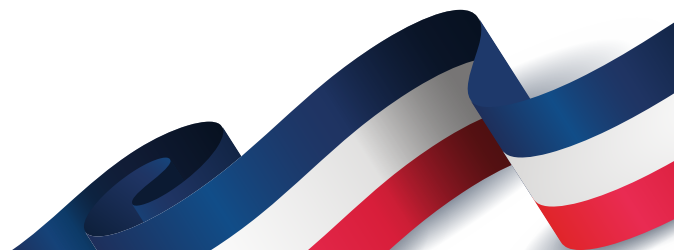
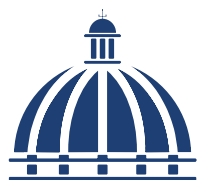
LEY NÚM. 80-24 DE
**PRESUPUESTO
GENERAL DEL
ESTADO**



CONTENIDO

PARTE I - LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2025	4
LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2025	7
PARTE II - DETALLE DEL PROYECTO DE LEY	
I. INGRESOS 2025	66
II. GASTOS 2025	86
III. FINANCIAMIENTO 2025	242
IV. GASTOS TRIBUTARIOS 2025	259
V. CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2025	343
VI. RIESGOS FISCALES 2025	347
VII. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2028	404
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 2025	453

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2025





GACETA OFICIAL

Fundada el 2 de junio de 1851

Director Administrativo: Dr. Antoliano Peralta Romero
Consultor jurídico del Poder Ejecutivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N., República Dominicana
del 9 de diciembre de 2024.

ÍNDICE

ACTOS DEL PODER LEGISLATIVO

Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el
Ejercicio Presupuestario del año 2025.

Pág. 3

Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025. G. O. No. 11178 del 9 de diciembre de 2024.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Ley núm. 80-24

Considerando primero: Que corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, fundamentado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado;

Considerando segundo: Que, como jefe de Gobierno, le corresponde al presidente de la República, por mandato constitucional, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

Considerando tercero: Que, como la educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida, la inversión del Estado busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país;

Considerando cuarto: Que el Estado debe realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio, sujeto a la Ley de Responsabilidad Fiscal en las Instituciones Estatales, y que su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía;

Considerando quinto: Que el Presupuesto General del Estado constituye el límite máximo de gasto que podrán disponer los entes públicos y órganos administrativos, sujeto a la disponibilidad efectiva de los ingresos estimados y en ningún caso constituyen derecho adquirido por las unidades ejecutoras;

Considerando sexto: Que el presupuesto físico financiero refleja la vinculación de la planificación y el presupuesto, articulando las estimaciones financieras de los presupuestos institucionales, respecto a los bienes y servicios, con las metas físicas asociadas para su prestación, con base en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes estratégicos y operativos, permitiendo evaluar el cumplimiento durante la ejecución presupuestaria;

Considerando séptimo: Que todos los presupuestos públicos, conforme al principio de programación, dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, deben estar basados en las políticas, objetivos y metas establecidas en el programa de gobierno;

Considerando octavo: Que, se han implementado esfuerzos tendentes a la mejora en los ingresos tributarios y la eficiencia recaudadora, con base en las mejores prácticas internacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento de una administración tributaria más moderna, eficaz y transparente;

Considerando noveno: Que, desde septiembre 2020, se inició la implementación de reformas en la gestión del gasto público orientadas hacia la mejora en la calidad y eficiencia, tales como: eliminación de duplicidad de funciones, priorización y racionalización en el manejo de recursos públicos, actualización y fortalecimiento para el tratamiento de activos estatales, entre otros;

Considerando décimo: Que la República Dominicana requiere una política de cooperación que potencie el uso de los recursos de la Ayuda Oficial al Desarrollo, orientándolos hacia sectores prioritarios que garanticen una recuperación post pandemia inclusiva y resiliente;

Considerando décimo primero: Que, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la estructura y los mecanismos a ser empleados para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de los entes públicos y órganos administrativos bajo su ámbito de aplicación, constituyen la base para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado;

Considerando décimo segundo: Que, el presidente de la República, en su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de someter al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año correspondiente;

Considerando décimo tercero: Que, es una responsabilidad del Congreso Nacional de la República la aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, Gaceta Oficial núm. 9750;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 9835;

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Gaceta Oficial núm. 9983;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, Gaceta Oficial núm. 10050;

Vista: La Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, Gaceta Oficial núm. 10065;

Vista: La Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), Gaceta Oficial núm. 10109;

Vista: La Ley núm. 140-02, del 4 de septiembre de 2002, que modifica la Ley núm. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al Deporte Profesional, Gaceta Oficial núm. 10191;

Vista: La Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, Gaceta Oficial núm. 10172;

Vista: La Ley núm. 88-03, del 1.º de mayo de 2003, que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, Gaceta Oficial núm. 10212;

Vista: La Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, dispone que para el año 2004, la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, Gaceta Oficial núm. 10233;

Vista: La Ley núm. 194-04, del 28 de julio de 2004, dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, gozarán de autonomía presupuestaria y administrativa, Gaceta Oficial núm. 10287;

Vista: La Ley núm. 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10318;

Vista: La Ley núm. 557-05, del 13 de diciembre de 2005, sobre Reforma Tributaria y modifica las leyes núm. 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, Gaceta Oficial núm. 10347;

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, Gaceta Oficial núm. 10352;

Vista: La Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar, Gaceta Oficial núm. 10361;

Vista: La Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Gaceta Oficial núm. 10369;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial núm. 10393;

Vista: La Ley núm. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10425;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial núm. 10426;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Gaceta Oficial núm. 10458;

Vista: La Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011, establece que los fondos públicos depositados en entidades de intermediación financiera o asignados en subcuentas especiales de la Tesorería Nacional en provecho de los órganos del Estado, el Distrito Nacional, los municipios, los distritos municipales y los organismos autónomos y descentralizados no financieros, no podrán ser retenidos como consecuencia de embargo retentivo u oposición de cualquier naturaleza, Gaceta Oficial núm. 10613;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Gaceta Oficial núm. 10656;

Vista: La Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Gaceta Oficial núm. 10697;

Vista: La Ley núm. 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Deroga las leyes Nos. 102-13 y 140-13, Gaceta Oficial núm. 10889;

Vista: La Ley núm. 34-18, del 20 de agosto de 2018, que reforma el Instituto del Tabaco (INTABACO). Deroga las leyes números 5961 del 1962 y 165-01, Gaceta Oficial núm. 10918;

Vista: La Ley Orgánica de Régimen Electoral núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Gaceta Oficial núm. 11100;

Vista: La Ley núm. 28-23, del 17 de marzo de 2023, sobre fideicomiso público, Gaceta Oficial núm. 11103;

Vista: La Ley núm. 35-24, del 2 agosto de 2024, de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, Gaceta Oficial núm. 11159;

Visto: El Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos, núm. 112-00, Gaceta Oficial núm. 10076;

Visto: El Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Gaceta Oficial núm. 10364;

Visto: El Decreto núm. 207-19, del 7 de junio de 2019, que delega en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confiere al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras, y sus modificaciones, Gaceta Oficial núm. 10944.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA
EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**

TÍTULO I

DEL OBJETO, APROBACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025 a nivel de instituciones.

Artículo 2.- Aprobación. Se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025 a nivel de instituciones.

Párrafo.- Se entiende por institución a cada uno de los capítulos del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

TÍTULO II

**DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO**

Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un billón seiscientos ochenta y un mil setecientos veintiocho millones once mil quinientos noventa y un pesos dominicanos (RD\$1,681,728,011,591), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CONSOLIDADOS	1,330,737,621,591
2. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	350,990,390,000
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)	1,681,728,011,591

Artículo 5.- Erogaciones consolidadas. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, un total de erogaciones consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de un billón seiscientos ochenta y un mil setecientos veintiocho millones once mil quinientos noventa y un pesos dominicanos (RD\$1,681,728,011,591), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. GASTOS CONSOLIDADOS	1,571,566,007,259
2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	110,162,004,332
TOTAL DE EROGACIONES CONSOLIDADAS (1+2)	1,681,728,011,591

Artículo 6.- Clasificación económica de ingresos consolidados. Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un billón trescientos treinta mil setecientos treinta y siete millones seiscientos veintiún mil quinientos noventa y un pesos dominicanos (RD\$1,330,737,621,591), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,329,763,461,153
2. INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	974,160,438
TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)	1,330,737,621,591

Párrafo.- Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 1:

CUADRO NÚM. 1
Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2025
Clasificación Económica de Ingresos
(En RD\$ y %PIB)

	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Ingresos Consolidados	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	1,240,428,372,056	42,497,883,549	46,837,205,548	1,329,763,461,153	16.4%
1.1.1 - Impuestos	1,159,747,493,169	4,296,919,916	-	1,164,044,413,085	14.3%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	382,142,018,494	-	-	382,142,018,494	4.7%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	62,392,105,744	-	-	62,392,105,744	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	636,997,769,768	1,927,900,762	-	638,925,670,530	7.9%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	76,451,309,662	109,140,000	-	76,560,449,662	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,761,383,820	-	-	1,761,383,820	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	2,905,681	2,259,879,154	-	2,262,784,835	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,445,524,135	-	5,436,990,366	9,882,514,501	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	2,604,134,807	-	519,963,943	3,124,098,750	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	1,841,389,328	-	3,597,566,423	5,438,955,751	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-	-	1,319,460,000	1,319,460,000	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	42,094,309,583	35,353,033,273	41,338,454,143	118,785,796,999	1.5%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	34,403,370,023	35,353,033,273	41,338,454,143	111,094,857,439	1.4%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	7,690,939,560	-	-	7,690,939,560	0.1%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	21,158,472,346	1,904,885,145	2,400,000	23,065,757,491	0.3%
1.1.4.1 - Intereses	-	213,692,475	2,400,000	216,092,475	0.0%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	21,158,472,346	1,691,192,670	-	22,849,665,016	0.3%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,343,331,371	-	-	1,343,331,371	0.0%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	-	-	-	-	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público	808,173,262	-	-	808,173,262	0.0%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes	535,158,109	-	-	535,158,109	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	358,342,268	12,000,000	-	370,342,268	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	11,280,899,184	931,045,215	59,361,039	12,271,305,438	0.0%
1.2 - Ingresos de capital	936,359,438	-	37,801,000	974,160,438	0.0%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-	-	37,474,000	37,474,000	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos	-	-	37,474,000	37,474,000	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos	-	-	-	-	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	936,359,438	-	-	936,359,438	0.0%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público	-	-	-	-	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	936,359,438	-	-	936,359,438	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	327,000	327,000	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-	-	327,000	327,000	0.0%
TOTAL GENERAL	1,241,364,731,494	42,497,883,549	46,875,006,548	1,330,737,621,591	16.4%

Artículo 7.- Clasificación económica de gastos consolidados. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para los gastos consolidados del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un billón quinientos setenta y un mil quinientos sesenta y seis millones siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos dominicanos (RD\$1,571,566,007,259), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,385,457,130,598
2. GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	186,108,876,661
TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)	1,571,566,007,259

Párrafo.- Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 2

CUADRO NÚM. 2
Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2025
Clasificación Económica del Gasto
(En RD\$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Gastos Consolidados	%PIB
2.1 - Gastos corrientes	1,152,445,730,554	164,590,324,182	68,421,075,862	1,385,457,130,598	17.1%
2.1.2 - Gastos de consumo	516,919,627,204	160,515,290,745	65,417,989,655	742,852,907,604	9.2%
2.1.2.1 - Remuneraciones	358,382,354,922	122,682,845,913	6,547,668,532	487,612,869,367	6.0%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	154,227,539,164	37,572,195,754	58,827,397,323	250,627,132,241	3.1%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	508,236,100	260,249,078	42,923,800	811,408,978	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672			3,385,145,672	0.0%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346			416,351,346	0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	90,986,168,678	2,392,571,428		93,378,740,106	1.2%
2.1.4 - Gastos de la propiedad	298,486,441,612	120,729,328		298,607,170,940	3.7%
2.1.4.1 - Intereses	298,486,441,612	120,729,328		298,607,170,940	3.7%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	13,500,000,000			13,500,000,000	0.2%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	13,500,000,000			13,500,000,000	0.2%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	232,501,086,665	1,561,732,681	3,003,036,207	237,065,855,553	2.9%
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	67,391,798,679	1,297,429,219	56,437,360	68,745,665,258	0.8%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	148,513,132,210	41,092,929	2,937,538,819	151,491,763,958	1.9%
2.1.6.3 - Transferencias al sector externo	966,938,373	83,130,533	7,960,028	1,058,028,934	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	15,629,217,403	140,080,000	1,100,000	15,770,397,403	0.2%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	52,406,395		50,000	52,456,395	0.0%
2.2 - Gastos de capital	166,280,374,714	18,779,446,511	1,049,055,436	186,108,876,661	2.3%
2.2.1 - Construcciones en proceso	53,087,528,542	6,757,564,058	7,000,000	59,852,092,600	0.7%
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	42,341,058,016	5,207,280,169	7,000,000	47,555,338,185	0.6%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	10,746,470,526	1,550,283,889		12,296,754,415	0.2%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	60,505,319,620	8,350,735,532	1,039,855,436	69,895,910,588	0.9%
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	28,267,783,012	2,310,557,559	255,473,633	30,833,814,204	0.4%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	28,848,642,718	5,594,891,326	439,592,768	34,883,126,812	0.4%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	496,204,002	100,832,136	5,727,136	602,763,274	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	559,057,674	98,476,099		657,533,773	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	2,333,632,214	245,978,412	339,061,899	2,918,672,525	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	10,094,704	661,637,117	-	671,731,821	0.0%
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	1,119,500	20,000		1,139,500	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	5,392,004	3,067,298		8,459,302	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	3,583,200	658,549,819		662,133,019	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	1,120,835,769	154,869,000	200,000	1,275,904,769	0.0%
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	1,117,035,769	154,512,000		1,271,547,769	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	3,800,000	357,000	200,000	4,357,000	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	50,109,471,804	2,854,615,995	2,000,000	52,966,087,799	0.7%
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	174,810,000	5,000,000		179,810,000	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	49,891,461,804	2,799,615,995		52,691,077,799	0.6%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo			2,000,000	2,000,000	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital	43,200,000	50,000,000		93,200,000	0.0%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política	-	24,809	-	24,809	0.0%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política		24,809		24,809	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,447,124,275	-	-	1,447,124,275	0.0%
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,268,687,984			1,268,687,984	0.0%
2.2.8.2 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291			178,436,291	0.0%
TOTAL GASTO	1,318,726,105,268	183,369,770,693	69,470,131,298	1,571,566,007,259	19.4%

Artículo 8.- Transferencias inter e intra-ámbitos. Se aprueban las transferencias inter-ámbitos corrientes y de capital entre el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las transferencias intra-ámbitos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con los cuadros núm. 3-A y 3-B:

CUADRO NÚM. 3-A
Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones
Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2025
(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe			Total transferencias otorgadas
		Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	132,528,829,492	23,222,124,746	155,750,954,238
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	9,757,551,453	-	9,757,551,453
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total transferencias recibidas		-	142,286,380,945	23,222,124,746	165,508,505,691

CUADRO NÚM. 3-B
Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las
Instituciones Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2025
(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe			Total transferencias otorgadas
		Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	-	-	-
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	18,595,222,000	18,595,222,000
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	-	-	-
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total transferencias recibidas		-	-	18,595,222,000	18,595,222,000

Artículo 9.- Resultado financiero consolidado. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2025, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de doscientos cuarenta mil ochocientos veintiocho millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos dominicanos (RD\$240,828,385,668), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS	1,330,737,621,591
2. TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	1,571,566,007,259
RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)	(240,828,385,668)

Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado. Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de doscientos cuarenta mil ochocientos veintiocho millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos dominicanos (RD\$240,828,385,668).

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	350,990,390,000
2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	110,162,004,332
FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)	240,828,385,668

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 11.- Ingresos y fuentes financieras del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, un total de ingresos y fuentes financieras para el Gobierno Central, por un billón quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,592,355,121,494), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,241,364,731,494
2. TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	350,990,390,000
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	1,592,355,121,494

Artículo 12.- Gastos y aplicaciones financieras del Gobierno Central. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, las erogaciones para el Gobierno Central, por un billón quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco millones ciento veintiún mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,592,355,121,494), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE GASTOS	1,484,234,610,959
2. TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	108,120,510,535
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	1,592,355,121,494

Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, una estimación total de ingresos para el Gobierno Central, por un monto de un billón doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,241,364,731,494), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	1,240,428,372,056
2. INGRESOS DE CAPITAL	936,359,438
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	1,241,364,731,494

Párrafo.- Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos diecisiete mil quinientos cuarenta y siete pesos dominicanos (RD\$1,471,517,547).

Artículo 14.- Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos del Gobierno Central por un monto total de un billón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones seiscientos diez mil novecientos cincuenta y nueve pesos dominicanos (RD\$1,484,234,610,959), para el ejercicio presupuestario del año 2025, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	1,308,196,684,792
2. GASTOS DE CAPITAL	176,037,926,167
TOTAL DE GASTOS (1+2)	1,484,234,610,959

Artículo 15.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2025, como resultado de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley, un déficit financiero para el Gobierno Central de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos (RD\$242,869,879,465), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,241,364,731,494
2. TOTAL DE GASTOS	1,484,234,610,959
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(242,869,879,465)

Artículo 16.- Financiamiento neto del déficit. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025, el financiamiento neto para cubrir el déficit financiero del Gobierno Central, por un monto de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos (RD\$242,869,879,465), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- Fuentes financieras	350,990,390,000
1.1- Fuentes internas	118,556,260,000
1.2- Fuentes externas	232,434,130,000
2- Aplicaciones financieras	108,120,510,535
2.1 - Amortización de deuda pública	89,502,788,653
2.1.1 – Deuda interna	10,525,544,000
2.1.2 – Deuda externa	78,977,244,653
2.2- Disminución de cuentas por pagar	13,500,000,000
2.3- Activos financieros	5,117,721,882
Financiamiento neto (1-2)	242,869,879,465

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 17.- Detalle de la estimación de los ingresos. La estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica se presenta en el cuadro núm. 4, a continuación:

CUADRO NÚM. 4
Estimación de ingresos fiscales del Gobierno Central 2025
Clasificación Económica
(En RD\$ y % PIB)

DETALLE	PRESUPUESTO 2025	% PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	1,240,428,372,056	15.3%
1.1.1 - Impuestos	1,159,747,493,169	14.3%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	382,142,018,494	4.7%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	127,712,565,057	1.6%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	182,170,841,208	2.2%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	72,258,612,229	0.9%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	62,392,105,744	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	636,997,769,768	7.9%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	76,451,309,662	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,761,383,820	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	2,905,681	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,445,524,135	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	42,094,309,583	0.5%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	21,158,472,346	0.3%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,343,331,371	0.0%
1.1.6.2 Transferencias del sector público	808,173,262	0.0%
1.1.6.5 Donaciones corrientes	535,158,109	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	358,342,268	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	11,280,899,184	0.1%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	936,359,438	0.0%
1.2.1 - Venta de activos no financieros	37,474,000	0.0%
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	936,359,438	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	936,359,438	0.0%
1.2.4.4- Donaciones de capital	936,359,438	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	936,359,438	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	1,241,364,731,494	15.3%

Artículo 18.- Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional. Los recursos percibidos por cualquier concepto durante el ejercicio presupuestario del año 2025 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias aprobadas en esta ley.

Párrafo I.- Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo, los ingresos percibidos por concepto de Fuentes Específicas establecidas por leyes especiales, decretos, así como las donaciones y fuentes financieras externas e internas. Estas dos últimas se considerarán como ingresos y financiamiento, respectivamente.

Párrafo II.- Se incluirá en la Fuente General del Tesoro Nacional una proporción de los montos de las recaudaciones por las Fuentes Específicas indicadas en el cuadro núm. 5, que se detalla a continuación:

CUADRO NÚM. 5
Valores de Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2025
(En RD\$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	87,100,551,053
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	46,195,521
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	2,899,030,379
1974	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	2,735,096,901
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	3,165,422,145
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	294,557,980
2073	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	74,780,528
2075	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	224,341,585
2127	Ley No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Ley General de las Telecomunicaciones Art. 45. Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones 45.1. Créase la "Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones" (CDT), que consistirá en una alícuota del dos por ciento (2%) sobre: a. Los importes percibidos en el mes anterior a la liquidación de la CDT, antes de impuestos, por concepto de facturaciones a los usuarios finales de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión; y b. Los importes percibidos por los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en el mes anterior a la liquidación de la CDT, por concepto de saldos de corresponsalía (liquidación) por servicios internacionales, excepto los de radiodifusión.	1,988,723,167
Total General		98,528,699,259

Artículo 19.- Ingresos percibidos por Fuentes Específicas. Los ingresos provenientes de fuentes con destino específico amparados por leyes especiales y decretos para el ejercicio presupuestario del año 2025 se detallan en el cuadro núm. 6, indicado a continuación:

CUADRO NÚM. 6
Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2025
(En RD\$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que dispone los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo (para el pago de la deuda externa).	55,057,780,206
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	26,063,805,361
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	58,898,566
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	118,312,658
1972	Ley núm. 165-01, del 18 de octubre de 2001, establece un ocho (8%) por ciento de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	271,544,267
1973	Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	162,681,005
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un veinte (20%) por ciento en favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	73,361,802
2050	Ley núm. 88-03, del 1 de mayo de 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno (1%) por ciento de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,475,309
2073	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	500,000,000
2075	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,500,000,000
2110	La Ley núm. 184, del 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	643,264,725
Total General		85,972,683,531

Párrafo.- Los ingresos detallados en el cuadro núm. 6 no incluyen aquellas Fuentes Específicas incorporadas en el Fondo General del Tesoro Nacional indicadas en el artículo 18.

SECCIÓN II

DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 20.- Apropriaciones de gastos del Gobierno Central. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro núm. 7, a continuación:

CUADRO NÚM. 7
A apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2025
 (En RD\$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	8,443,288,954	463,865,348	8,907,154,302
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,818,729,124	192,050,000	3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,624,559,830	271,815,348	5,896,375,178
PODER EJECUTIVO	1,275,371,161,331	174,454,120,900	1,449,825,282,231
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	95,632,290,645	31,546,391,970	127,178,682,615
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	62,604,120,837	11,117,841,877	73,721,962,714
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	62,297,560,752	2,324,924,646	64,622,485,398
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,917,840,568	426,445,846	15,344,286,414
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,597,337,844	915,312,520	21,512,650,364
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	285,471,800,468	24,360,349,532	309,832,150,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	134,951,496,779	16,016,776,414	150,968,273,193
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	4,396,941,606	1,105,644,028	5,502,585,634
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,640,827,549	382,515,901	3,023,343,450
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,781,851,808	4,753,664,723	18,535,516,531
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,792,859,615	46,415,738,293	64,208,597,908
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	20,801,659,812	762,320,332	21,563,980,144
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,540,896,365	4,859,158,660	9,400,055,025
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10,789,355,259	892,210,456	11,681,565,715
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,180,545,155	73,763,000	1,254,308,155
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	4,088,325,302	74,713,220	4,163,038,522
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	745,588,881	9,146,494	754,735,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455,088,233	7,866,624,184	17,321,712,417
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,599,040,796	252,735,374	22,851,776,170
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,143,849,244	863,554,714	4,007,403,958
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,437,183,145	277,198,458	2,714,381,603
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,927,691,128	2,822,162,488	5,749,853,616
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,061,261,502	14,474,260,115	17,535,521,617
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	333,486,471,138		333,486,471,138
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	141,029,276,900	1,860,667,655	142,889,944,555
PODER JUDICIAL	12,271,250,766	650,343,097	12,921,593,863
0301 - PODER JUDICIAL	12,271,250,766	650,343,097	12,921,593,863
ÓRGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	12,110,983,741	469,596,822	12,580,580,563
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,625,996,337	124,895,400	6,750,891,737
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,459,759,377	64,488,710	1,524,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,889,077,875	11,294,000	1,900,371,875
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	374,300,000	700,000	375,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	942,430,669	250,968,712	1,193,399,381
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	819,419,483	17,250,000	836,669,483
TOTAL GENERAL	1,308,196,684,792	176,037,926,167	1,484,234,610,959

Párrafo.- Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 8 presentado a continuación:

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2025
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,818,729,124	192,050,000	3,010,779,124
01 - CÁMARA DE SENADORES	2,818,729,124	192,050,000	3,010,779,124
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	2,397,029,124	192,050,000	2,589,079,124
98 - Administración de contribuciones especiales	421,700,000	-	421,700,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,624,559,830	271,815,348	5,896,375,178
01 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,624,559,830	271,815,348	5,896,375,178
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	4,993,906,995	271,815,348	5,265,722,343
98 - Administración de contribuciones especiales	630,652,835	-	630,652,835
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	95,632,290,645	31,546,391,970	127,178,682,615
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	16,244,091,554	3,649,356,324	19,893,447,878
01 - Actividades centrales	5,243,597,111	99,752,202	5,343,349,313
11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	3,796,497,018	1,446,284,275	5,242,781,293
15 - Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	254,109,597	20,981,900	275,091,497
18 - Coordinación y fomento de las actividades culturales	73,925,754	1,200,000	75,125,754
22 - Apoyo al desarrollo provincial	563,344,359	1,310,886,000	1,874,230,359
23 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector marítimo y marino nacional	95,719,208	692,586	96,411,794
24 - Formulación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático	124,739,881	830,619	125,570,500
25 - Estrategia, comunicación, publicidad y prensa gubernamental	3,471,473,125	24,253,742	3,495,726,867
26 - Implementación de estrategias y acciones para la economía circular y gestión de residuos sólidos	519,218,812	744,475,000	1,263,693,812
98 - Administración de contribuciones especiales	1,870,951,806	-	1,870,951,806
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	230,514,883	-	230,514,883
02 - GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	69,623,815,645	2,079,925,484	71,703,741,129
01 - Actividades centrales	444,032,574	8,080,000	452,112,574
12 - Protección social	53,944,535,888	826,932,323	54,771,468,211
13 - Desarrollo social comunitario	1,217,493,601	90,119,662	1,307,613,263
14 - Asistencia social integral	9,020,999,255	1,025,886,813	10,046,886,068
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	1,840,886,140	92,051,641	1,932,937,781
16 - Fomento de la Inclusión Socioeconómica de Adolescentes y Jóvenes de 14 a 24 años en Condición de Vulnerabilidad	774,691,275	36,855,045	811,546,320
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	81,102,960	-	81,102,960
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	40,000,000	-	40,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	2,260,073,952	-	2,260,073,952
04 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,966,641,145	134,386,534	3,101,027,679
11 - Control fiscal	2,966,341,145	134,386,534	3,100,727,679
98 - Administración de contribuciones especiales	300,000	-	300,000
06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	6,797,742,301	25,682,723,628	32,480,465,929
01 - Actividades centrales	812,205,931	18,960,205	831,166,136
12 - Servicio integral de emergencias	2,426,809,164	1,638,217,319	4,065,026,483
13 - Atención, prevención de desastres	127,533,641	650,000	128,183,641
14 - Fomento del sector inmobiliario del Estado	674,574,320	81,089,311	755,663,631
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público	439,491,495	6,771,050	446,262,545
18 - Desarrollo territorial y de comunidades	271,110,776	1,253,159,116	1,524,269,892
19 - Coordinación e Implementación de Intervenciones Estratégica	1,486,663,735	540,499,127	2,027,162,862
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	559,353,239	22,143,377,500	22,702,730,739
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	62,604,120,837	11,117,841,877	73,721,962,714
01 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	25,830,526,237	10,822,496,697	36,653,022,934
01 - Actividades centrales	1,834,370,411	261,672,489	2,096,042,900
11 - Asistencia y prevención para seguridad ciudadana	683,133,331	29,349,200	712,482,531
12 - Servicios de control y regulación migratoria	3,509,464,861	470,382,674	3,979,847,535
13 - Atención de emergencia a ciudadanos	341,200,288	5,475,917	346,676,205
14 - Investigación, formación y capacitación	128,160,486	2,296,636	130,457,122
15 - Gestión Integral Provincial	618,644,199	10,832,022	629,476,221
50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	1,041,055,249	116,944,751	1,158,000,000
98 - Administración de contribuciones especiales	1,052,545,718	-	1,052,545,718
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	16,621,951,694	9,925,543,008	26,547,494,702
02 - POLICÍA NACIONAL	36,773,594,600	295,345,180	37,068,939,780
11 - Servicios de seguridad ciudadana y orden público	33,029,298,830	275,602,035	33,304,900,865
12 - Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	1,396,706,306	7,500,000	1,404,206,306
13 - Formación y cultura de la P.N	363,466,948	7,041,945	370,508,893
14 - Servicios de salud, seguridad y bienestar social de la P.N	1,344,122,516	5,201,200	1,349,323,716
50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	640,000,000	-	640,000,000

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2025
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	62,297,560,752	2,324,924,646	64,622,485,398
01 - MINISTERIO DE DEFENSA	20,857,431,416	1,916,773,655	22,774,205,071
01 - Actividades centrales	4,181,283,529	1,665,997,288	5,847,280,817
11 - Defensa nacional	4,006,794,273	129,534,674	4,136,328,947
12 - Servicios de salud y asistencia social	1,119,837,735	46,597,402	1,166,435,137
13 - Educación y capacitación militar	1,019,145,664	74,644,291	1,093,789,955
98 - Administración de contribuciones especiales	10,530,370,215	-	10,530,370,215
02 - EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	19,146,777,930	343,886,549	19,490,664,479
11 - Defensa terrestre	19,018,776,938	341,326,552	19,360,103,490
12 - Educación y capacitación militar	128,000,992	2,559,997	130,560,989
03 - ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	8,582,815,759	51,526,942	8,634,342,701
11 - Defensa naval	7,797,448,504	43,091,842	7,840,540,346
12 - Educación y capacitación naval	427,508,471	8,435,100	435,943,571
13 - Servicios de salud	357,858,784	-	357,858,784
04 - FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	13,710,535,647	12,737,500	13,723,273,147
11 - Defensa aérea	12,272,435,095	12,562,500	12,284,997,595
12 - Educación y capacitación militar	151,879,720	175,000	152,054,720
13 - Servicio de salud	1,286,220,832	-	1,286,220,832
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,917,840,568	426,445,846	15,344,286,414
01 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,917,840,568	426,445,846	15,344,286,414
01 - Actividades centrales	2,940,522,432	238,565,326	3,179,087,758
11 - Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	9,110,687,191	1,175,000	9,111,862,191
12 - Expedición, renovación y control de pasaportes	2,224,378,297	179,200,000	2,403,578,297
13 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en el ámbito diplomático consular y comercial	169,840,590	7,405,520	177,246,110
14 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos	53,437,459	100,000	53,537,459
98 - Administración de contribuciones especiales	418,974,599	-	418,974,599
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,597,337,844	915,312,520	21,512,650,364
01 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,597,337,844	915,312,520	21,512,650,364
01 - Actividades centrales	2,710,488,818	778,587,450	3,489,076,268
11 - Administración de las operaciones del Tesoro	488,274,351	3,279,080	491,553,431
12 - Catastro de bienes inmuebles a nivel nacional	319,786,037	4,244,044	324,030,081
13 - Administración general de Bienes Nacionales	1,060,761,861	67,582,101	1,128,343,962
14 - Regulación, supervisión y fomento de las Compras Públicas	575,566,660	13,885,662	589,452,322
15 - Formulación de políticas tributaria y gestión de las exoneraciones	128,147,250	2,771,787	130,919,037
16 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en finanzas públicas	290,735,878	3,081,000	293,816,878
17 - Servicios de contabilidad gubernamental	562,193,235	5,803,210	567,996,445
18 - Administración de Crédito Público	157,977,288	3,926,707	161,903,995
19 - Modernización de la administración financiera	-	2,874,479	2,874,479
20 - Gestión del sistema presupuestario dominicano	717,103,474	29,277,000	746,380,474
21 - Administración de Pensiones y Jubilaciones	641,452,079	-	641,452,079
98 - Administración de contribuciones especiales	300,000,000	-	300,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	12,644,850,913	-	12,644,850,913
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	285,471,800,468	24,360,349,532	309,832,150,000
01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	285,471,800,468	24,360,349,532	309,832,150,000
01 - Actividades centrales	20,631,557,292	6,046,100,251	26,677,657,543
03 - Actividades comunes a los programas 13, 14, 19 y 23	200,000,000	1,800,000,000	2,000,000,000
11 - Servicios técnicos pedagógicos	23,211,475,471	641,872,110	23,853,347,581
13 - Servicios de educación primaria para niños y niñas de 6 a 11 años	105,467,521,344	545,830,652	106,013,351,996
14 - Servicios de educación secundaria para niños (as) y adolescentes de 12 a 17 años	44,447,518,068	289,924,403	44,737,442,471
15 - Servicios de educación de adultos - incluye adolescentes y jóvenes mayores de 14 años	4,779,754,868	78,696,242	4,858,451,110
16 - Servicios de bienestar estudiantil	32,610,562,161	389,437,839	33,000,000,000
17 - Instalaciones escolares seguras, inclusivas y sostenibles	1,384,775,461	10,006,963,919	11,391,739,380
18 - Formación y desarrollo de la carrera docente	7,254,775,351	688,496,288	7,943,271,639
19 - Servicios de educación especial para niños(as), adolescentes y jóvenes de 0-20 años	1,863,467,512	66,156,379	1,929,623,891
20 - Gestión y coordinación de los servicios de bienestar magisterial	25,523,419,859	1,900,000	25,525,319,859
21 - Gestión y coordinación de la cooperación internacional educativa	414,285,000	3,057,436,073	3,471,721,073
23 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial	2,010,290,741	549,290,048	2,559,580,789
24 - Alfabetización de estudiantes del primer ciclo del nivel primario	1,812,367,918	19,768,000	1,832,135,918
46 - Salud escolar	237,762,281	9,611,388	247,373,669
98 - Administración de contribuciones especiales	3,020,857,665	-	3,020,857,665
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	10,601,409,476	168,865,940	10,770,275,416
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	134,951,496,779	16,016,776,414	150,968,273,193
01 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	134,951,496,779	16,016,776,414	150,968,273,193
01 - Actividades centrales	7,385,327,717	93,307,849	7,478,635,566
18 - Provisión de Medicamentos, Insumos Sanitarios y Reactivos de Laboratorio	7,549,509,118	78,800,208	7,628,309,326
23 - Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Salud	58,496,638	323,868,142	382,364,780
24 - Regulación Sanitaria	899,199,462	117,180,000	1,016,379,462
25 - Gestión y Provisión de Salud Colectiva	9,142,377,119	98,737,405	9,241,114,524
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	73,449,726	62,086,432	135,536,158
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	1,342,438,139	294,773,885	1,637,212,024
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	24,950,000	1,950,000	26,900,000
45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	8,193,600	21,806,400	30,000,000
46 - Salud escolar	21,435,579	935,000	22,370,579
98 - Administración de contribuciones especiales	1,209,622,833	-	1,209,622,833
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	107,236,496,848	14,923,331,093	122,159,827,941

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2025
(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	4,396,941,606	1,105,644,028	5,502,585,634
01 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	4,396,941,606	1,105,644,028	5,502,585,634
01 - Actividades centrales	1,461,973,583	32,600,000	1,494,573,583
11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	121,078,391	931,750,000	1,052,828,391
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento	2,178,350,000	7,800,000	2,186,150,000
13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva	80,000,000	1,000,000	81,000,000
14 - Fomento del deporte escolar y universitario	36,610,000	-	36,610,000
15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre	232,312,632	132,251,028	364,563,660
20 - Fomento y apoyo al desarrollo y regulación del béisbol	88,274,000	243,000	88,517,000
98 - Administración de contribuciones especiales	198,343,000	-	198,343,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,640,827,549	382,515,901	3,023,343,450
01 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,640,827,549	382,515,901	3,023,343,450
01 - Actividades centrales	780,698,756	5,701,046	786,399,802
12 - Libre ejercicio de los derechos laborales en el sector formal privado	376,120,110	-	376,120,110
13 - Protección de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras: ambiente laboral sano y seguro	13,824,667	-	13,824,667
21 - Aumento del empleo	470,412,628	376,814,855	847,227,483
98 - Administración de contribuciones especiales	22,827,987	-	22,827,987
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	976,943,401	-	976,943,401
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,781,851,808	4,753,664,723	18,535,516,531
01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,781,851,808	4,753,664,723	18,535,516,531
01 - Actividades centrales	5,512,477,840	240,048,600	5,752,526,440
03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14	-	22,400,000	22,400,000
11 - Fomento de la producción agrícola	993,994,386	1,458,791,129	2,452,785,515
12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias	67,355,000	46,645,000	114,000,000
13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario	588,547,539	11,006,189	599,553,728
14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal	40,575,125	760,320,000	800,895,125
15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura	285,441,797	2,980,000	288,421,797
18 - Prevención y control de enfermedades bovinas	45,629,102	4,050,000	49,679,102
19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	19,769,880	1,460,000	21,229,880
98 - Administración de contribuciones especiales	363,181,887	-	363,181,887
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	5,864,879,252	2,205,963,805	8,070,843,057
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,792,859,615	46,415,738,293	64,208,597,908
01 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,792,859,615	46,415,738,293	64,208,597,908
01 - Actividades centrales	3,396,064,803	-	3,396,064,803
11 - Desarrollo de la infraestructura física de calles y avenidas	1,789,434,500	1,587,665,607	3,377,100,107
12 - Mantenimiento, seguridad y asistencia vial	1,050,000,000	13,214,201,462	14,264,201,462
13 - Desarrollo en la infraestructura física de carreteras	-	3,547,210,500	3,547,210,500
14 - Desarrollo en la infraestructura física de caminos vecinales	-	5,193,122,528	5,193,122,528
15 - Desarrollo en la infraestructura física de puentes	-	4,724,583,595	4,724,583,595
16 - Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje	-	297,975,711	297,975,711
17 - Desarrollo en la infraestructura física de edificaciones para los servicios sociales	421,480,234	1,734,569,775	2,156,050,009
18 - Desarrollo en la infraestructura física de muelles y puertos	-	3,121,151,282	3,121,151,282
19 - Gestión del sistema de peajes	963,600,000	-	963,600,000
20 - Reducción de vulnerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales	-	121,158,959	121,158,959
22 - Embellecimiento de avenidas y carreteras	399,088,825	-	399,088,825
23 - Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	5,297,893,574	11,227,998,423	16,525,891,997
26 - Reglamentación y supervisión del transporte aéreo	735,448,163	62,062,431	797,510,594
98 - Administración de contribuciones especiales	5,000,000	11,168,020	16,168,020
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	3,734,849,516	1,572,870,000	5,307,719,516
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	20,801,659,812	762,320,332	21,563,980,144
01 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	20,801,659,812	762,320,332	21,563,980,144
01 - Actividades centrales	3,075,065,569	128,040,403	3,203,105,972
11 - Fomento y desarrollo de la productividad y competitividad del sector industrial	226,309,980	1,640,000	227,949,980
16 - Fomento y desarrollo de la industria de la confección textil	222,895,555	2,075,000	224,970,555
17 - Supervisión, regulación y fomento del comercio	1,659,135,292	72,140,000	1,731,275,292
18 - Fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	196,468,540	26,924,929	223,393,469
19 - Fortalecimiento del sistema dominicano de la calidad	47,141,943	-	47,141,943
98 - Administración de contribuciones especiales	13,556,314,060	-	13,556,314,060
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,818,328,873	531,500,000	2,349,828,873
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,540,896,365	4,859,158,660	9,400,055,025
01 - MINISTERIO DE TURISMO	4,540,896,365	4,859,158,660	9,400,055,025
01 - Actividades centrales	1,291,423,462	91,398,037	1,382,821,499
11 - Fomento y promoción turística	1,982,957,799	1,135,979,999	3,118,937,798
12 - Supervisión y regulación de los servicios turísticos	358,874,504	34,215,024	393,089,528
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	660,480,000	3,422,765,600	4,083,245,600
98 - Administración de contribuciones especiales	247,160,600	174,800,000	421,960,600

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2025
(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10,789,355,259	892,210,456	11,681,565,715
01 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	10,789,355,259	892,210,456	11,681,565,715
01 - Actividades centrales	1,513,270,812	-	1,513,270,812
11 - Representación y defensa del interés público social	7,497,548,552	588,294,723	8,085,843,275
12 - Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,514,583,520	303,915,733	1,818,499,253
13 - Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	263,952,375	-	263,952,375
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,180,545,155	73,763,000	1,254,308,155
01 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,180,545,155	73,763,000	1,254,308,155
01 - Actividades centrales	571,263,004	5,863,000	577,126,004
11 - Coordinación intersectorial	10,887,366	-	10,887,366
12 - Fomento y promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación	42,997,202	-	42,997,202
13 - Prevención y atención a la violencia de genero e intrafamiliar	430,045,650	2,000,000	432,045,650
15 - Promoción de los derechos integrales de la mujer	10,327,045	65,000,000	75,327,045
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	23,920,000	900,000	24,820,000
98 - Administración de contribuciones especiales	91,104,888	-	91,104,888
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	4,088,325,302	74,713,220	4,163,038,522
01 - MINISTERIO DE CULTURA	4,088,325,302	74,713,220	4,163,038,522
01 - Actividades centrales	1,106,041,190	19,910,000	1,125,951,190
11 - Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	80,257,666	23,600,000	103,857,666
12 - Difusión Patrimonio Cultural [material e inmaterial]	557,366,393	7,757,100	565,123,493
13 - Fomento, difusión y desarrollo de la cultura	1,290,568,940	1,347,870	1,291,916,810
98 - Administración de contribuciones especiales	313,577,003	-	313,577,003
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	740,514,110	22,098,250	762,612,360
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	745,588,881	9,146,494	754,735,375
01 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	745,588,881	9,146,494	754,735,375
11 - Desarrollo integral de la juventud	738,008,881	9,146,494	747,155,375
98 - Administración de contribuciones especiales	7,580,000	-	7,580,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455,088,233	7,866,624,184	17,321,712,417
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,455,088,233	7,866,624,184	17,321,712,417
01 - Actividades centrales	1,684,320,319	-	1,684,320,319
03 - Actividades comunes a los programas del 11 al 15	186,333,236	-	186,333,236
11 - Conservación de la biodiversidad	1,150,207,158	64,687,988	1,214,895,146
12 - Manejo sostenible de los recursos forestales	1,356,394,542	199,007,481	1,555,402,023
13 - Manejo Sostenible de Recursos no Renovables, de los Suelos y las Aguas	452,278,775	1,393,637,366	1,845,916,141
14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	190,376,081	-	190,376,081
15 - Prevención y control de la calidad ambiental	303,604,488	638,392,787	941,997,275
17 - Transversalización del cambio climático en las políticas nacionales	53,358,079	-	53,358,079
98 - Administración de contribuciones especiales	537,873,723	133,200,000	671,073,723
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	3,540,341,832	5,437,698,562	8,978,040,394
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,599,040,796	252,735,374	22,851,776,170
01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,599,040,796	252,735,374	22,851,776,170
01 - Actividades centrales	596,152,169	37,526,105	633,678,274
11 - Fomento y desarrollo de la educación superior	4,018,144,217	125,049,269	4,143,193,486
12 - Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,509,408,364	90,160,000	1,599,568,364
98 - Administración de contribuciones especiales	855,369,507	-	855,369,507
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	15,619,966,539	-	15,619,966,539
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,143,849,244	863,554,714	4,007,403,958
01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,143,849,244	863,554,714	4,007,403,958
01 - Actividades centrales	1,325,807,078	138,177,302	1,463,984,380
12 - Normalización y producción de estadísticas nacionales	620,276,995	74,219,794	694,496,789
13 - Análisis de estudios económicos y sociales	392,769,277	1,000,000	393,769,277
14 - Planificación económica y social	194,174,000	287,930,833	482,104,833
16 - Coordinación de la cooperación internacional	141,485,000	342,565,315	484,050,315
18 - Ordenamiento territorial y desarrollo regional	131,545,000	19,661,470	151,206,470
98 - Administración de contribuciones especiales	115,053,167	-	115,053,167
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	222,738,727	-	222,738,727
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,437,183,145	277,198,458	2,714,381,603
01 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,437,183,145	277,198,458	2,714,381,603
01 - Actividades centrales	494,205,087	263,187,560	757,392,647
11 - Profesionalización de la Función Pública	338,056,073	500,000	338,556,073
17 - Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	255,822,197	13,510,898	269,333,095
18 - Programación e Implementación del Gobierno Electrónico y Atención Ciudadana	1,327,399,788	-	1,327,399,788
98 - Administración de contribuciones especiales	21,700,000	-	21,700,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,927,691,128	2,822,162,488	5,749,853,616
01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,927,691,128	2,822,162,488	5,749,853,616
01 - Actividades centrales	1,899,998,697	253,731,005	2,153,729,702
11 - Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y mape	244,150,704	104,556,335	348,707,039
12 - Regulación y desarrollo energético	103,644,686	2,463,875,148	2,567,519,834
13 - Regulación y desarrollo de hidrocarburos	12,519,643	-	12,519,643
98 - Administración de contribuciones especiales	513,377,398	-	513,377,398
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	154,000,000	-	154,000,000

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2025
(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,061,261,502	14,474,260,115	17,535,521,617
01 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,061,261,502	14,474,260,115	17,535,521,617
01 - Actividades centrales	2,997,628,502	471,213,614	3,468,842,116
11 - Desarrollo de la vivienda y el hábitat	-	4,586,418,012	4,586,418,012
12 - Construcción, reconstrucción y mejoramiento de edificaciones	-	9,416,628,489	9,416,628,489
98 - Administración de contribuciones especiales	58,633,000	-	58,633,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	5,000,000	-	5,000,000
0301 - PODER JUDICIAL	12,271,250,766	650,343,097	12,921,593,863
01 - PODER JUDICIAL	12,271,250,766	650,343,097	12,921,593,863
11 - Administración de Justicia	11,882,523,096	650,343,097	12,532,866,193
98 - Administración de contribuciones especiales	388,727,670	-	388,727,670
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,625,996,337	124,895,400	6,750,891,737
01 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,625,996,337	124,895,400	6,750,891,737
01 - Actividades centrales	2,989,338,837	120,525,300	3,109,864,137
12 - Gestión del registro del estado civil	1,238,009,900	1,935,700	1,239,945,600
13 - Administración de la Cédula de Identidad y Electoral	897,297,400	2,434,400	899,731,800
98 - Administración de contribuciones especiales	1,501,350,200	-	1,501,350,200
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,459,759,377	64,488,710	1,524,248,087
01 - CÁMARA DE CUENTAS	1,459,759,377	64,488,710	1,524,248,087
11 - Control externo, fiscalización y análisis de los recursos públicos	1,457,389,577	64,488,710	1,521,878,287
98 - Administración de contribuciones especiales	2,369,800	-	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,889,077,875	11,294,000	1,900,371,875
01 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,889,077,875	11,294,000	1,900,371,875
11 - Administración Constitucional	1,748,537,875	11,294,000	1,759,831,875
98 - Administración de contribuciones especiales	140,540,000	-	140,540,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	374,300,000	700,000	375,000,000
01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	374,300,000	700,000	375,000,000
11 - Defensa de los derechos personales y colectivos frente a los servicios públicos	370,785,400	700,000	371,485,400
98 - Administración de contribuciones especiales	3,514,600	-	3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	942,430,669	250,968,712	1,193,399,381
01 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	942,430,669	250,968,712	1,193,399,381
11 - Administración de Justicia Electoral	936,230,685	250,968,712	1,187,199,397
98 - Administración de contribuciones especiales	6,199,984	-	6,199,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	819,419,483	17,250,000	836,669,483
01 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	819,419,483	17,250,000	836,669,483
11 - Servicio nacional de defensa pública	819,419,483	17,250,000	836,669,483
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	333,486,471,138	-	333,486,471,138
01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	333,486,471,138	-	333,486,471,138
96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	333,486,471,138	-	333,486,471,138
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	141,029,276,900	1,860,667,655	142,889,944,555
01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO	141,029,276,900	1,860,667,655	142,889,944,555
11 - Pago Energía No Cortable	3,701,712	-	3,701,712
97 - Subsidios del Estado	83,000,000,000	-	83,000,000,000
98 - Administración de contribuciones especiales	55,541,667,521	-	55,541,667,521
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	2,483,907,667	1,860,667,655	4,344,575,322
Total general	1,308,196,684,792	176,037,926,167	1,484,234,610,959

SECCIÓN III

DEL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de cuarenta mil millones de pesos dominicanos (RD\$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2025 y de conformidad a la legislación aplicable vigente.

Párrafo I.- Los intereses a pagar por el financiamiento de corto plazo quedan consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central que se aprueba en la presente ley.

Párrafo II.- El monto autorizado para las Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento constituye el límite máximo que la Tesorería Nacional podrá utilizar en un momento determinado, no representando éste un límite anual para su uso.

Párrafo III.- La Tesorería Nacional, en la medida que amortice el capital utilizado a través de estos medios de financiamiento, podrá disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

CAPÍTULO II

DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 22.- Ingresos de captación directa en la Cuenta Única del Tesoro. Los ingresos estimados de captación directa que realicen los ministerios y las dependencias especificadas en el cuadro núm. 9, serán depositados en “subcuentas de disponibilidad” de la Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas.

CUADRO NÚM. 9
Fuentes específicas de ingresos y gastos de captación directa de los Ministerios y sus dependencias 2025
(En RD\$)

FUENTES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO 2025
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,932,473,888
2079 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONOMICO LEY 856	1,871,586,508.00
2138 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (LEYES NO.72-02 Y 196-11)	60,887,380.00
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	3,267,541,499
2078 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA LEY 80-99 RESOLUCION 02-06	708,836,820.00
2080 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	2,328,719,012.00
2081 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA POLICIA NACIONAL LEY 96-04	80,385,667.00
2129 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL HOSGEDOPOL	149,600,000.00
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	4,640,623,859
2093 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA FUERZA AEREAS DOMINICANA LEY 873-78 DECRETIO 655-08	2,079,657,299.00
2104 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,895,510,703.00
2114 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	4,662,629.00
2131 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL ERD (LEY 262-43)	29,654,374.00
2132 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	92,529,619.00
2133 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA ARMADA DE LA REP. DOM. (LEY NO.3003-51)	41,571,618.00
2134 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL HOSPITAL MILITAR DOCENTE FARD, DR. RAMON DE LARA	163,290,984.00
2141 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (DECRETO NO.72-24)	13,380,160.00
2142 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO CARTOGRAFICO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (DECRETO NO.72-24)	760,000.00
2143 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CIRCULO DEPORTIVO DE LAS FFAA Y PN (DECRETO NO.72-24)	4,200,000.00
2144 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (DECRETO NO.72-24)	17,419,646.00
2145 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA SUPERINTERDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DECRETO NO.72-24)	10,000,000.00
2146 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE) (DECRETO NO.72-24)	1,000,000.00
2147 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (DECRETO NO.72-24)	282,825,204.00
2150 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LAS COMUNIDADES FRONTERIZAS (DECRETO NO.72-24)	3,000,000.00
2151 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO (DECRETO NO. 72-24).	1,161,623.00
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	824,695,994
2087 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES LEY 144-99	824,695,994.00
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	787,842,982
2084 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA .	689,590,459.00
2085 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	58,337,779.00
2086 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE CATASTRO NACIONAL LEY 317-68	21,600,315.00
2100 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CENTRO DE CAPACITACION EN POLITICA Y GESTION FISCAL (CAPGEFI) DECRETO 1846-	18,314,429.00
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	215,325,435
2088 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	185,596,113.00
2106 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO SALOME UREÑA	14,729,322.00
2121 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CAID (DECRETO NO.170-21)	15,000,000.00
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,080,398,034
2089 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIRECCION FINANCIERA)	267,502,804.00
2092 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRETIO 308-97	338,681,390.00
2122 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE DIGEMAPS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DECRETO 82-15)	474,213,840.00
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	83,626,417
2096 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEPORTES DECRETIO 250-99	23,626,417.00
2120 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR COBROS DE DERECHOS COMISION HIPICA (DECRETO No.352-99)	60,000,000.00
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	170,175,447
2097 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	170,175,447.00
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,038,334
2095 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA LEY 180-01	6,038,334.00
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	5,152,836,935
2102 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETIO 477-05	2,551,066,051.00
2108 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,804,260,290.00
2137 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA JUNTA DE AVIACION CIVIL (DECRETO NO.655-08)	797,510,594.00
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	3,471,006,016
2082 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	3,217,887,281.00
2111 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	40,000,000.00
2117 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL GAS NATURAL EN EL PARQUE VEHICULAR	60,000,000.00
2123 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE GARANTIAS MOBILIARIAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES (LEY N° 100-01)	150,000,000.00
2128 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DECRETO 362-01)	3,118,735.00
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,592,661,741
2090 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	509,416,141.00
2091 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA COMISION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURISTICA (CEIZTUR) DECRETIO 100-97	4,083,245,600.00
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,216,650,712
2099 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA	2,216,650,712.00
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	13,176,045
2140 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (DECRETO NO.245-09)	2,690,306.00
2152 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (RESOL. NÚM 07-2024)	10,485,739.00
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,410,503,695
2076 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMB. DECRETIO 222-06	1,410,503,695.00
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	410,831,796
2077 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR LEY 139-01	103,431,796.00
2107 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	302,400,000.00
2130 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL ITSC	5,000,000.00
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	152,098,836
2083 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	2,098,836.00
2139 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (LEYES NOS.125-01 Y 365-22)	150,000,000.00
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	888,000,000
2119 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS (MIVHED) LEY-160-21	888,000,000.00
TOTAL	31,316,507,665

Artículo 23.- Identificación de los ingresos de captación directa. Los ingresos estimados de captación directa de los ministerios y sus dependencias, referidos en el cuadro núm. 9, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto General del Estado del año 2025, mediante Fuentes Específicas creadas para dicho propósito, y de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para los respectivos órganos administrativos.

Párrafo.- Los ingresos de captación directa establecidos en el artículo 22 de la presente ley, así como los gastos que se ejecuten con los mismos, se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, siendo obligatorio el registro de la ejecución en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Artículo 24.- Ingresos adicionales por captación directa. Durante la ejecución presupuestaria del año 2025, el Poder Ejecutivo podrá incorporar los ingresos adicionales por captación directa a los presupuestos de los ministerios y sus dependencias descritos en el cuadro núm. 9.

Párrafo.- Las modificaciones presupuestarias originadas por ingresos adicionales por captación directa incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución.

Artículo 25.- Incorporación de nuevas fuentes de captación directa. Se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al presupuesto del año 2025 las nuevas Fuentes Específicas de captación directa que sean creadas durante el ejercicio presupuestario 2024 y 2025.

Párrafo.- Las Fuentes Específicas incorporadas al ejercicio presupuestario 2025 deberán cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente ley.

Artículo 26.- Desembolsos para proyectos financiados con recursos externos. Los desembolsos para proyectos financiados con recursos externos, préstamos y donaciones, operarán a través de la Cuenta Única del Tesoro, en función de la gradualidad de incorporación definida por la Tesorería Nacional y cumpliendo con las medidas y procedimientos de carácter administrativo que fije el Ministerio de Hacienda para estos fines.

TÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 27.- Ingresos y fuentes financieras. Se aprueba un total de ingresos y fuentes financieras de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos dominicanos (RD\$273,476,617,788), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	273,476,617,788
2. FUENTES FINANCIERAS	-
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	273,476,617,788

Artículo 28.- Total de erogaciones. Se aprueba un total de erogaciones de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos dominicanos (RD\$273,476,617,788), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE GASTOS	271,435,123,991
2. APLICACIONES FINANCIERAS	2,041,493,797
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	273,476,617,788

Artículo 29.- Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos dominicanos (RD\$273,476,617,788), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	263,068,497,480
2. INGRESOS DE CAPITAL	10,408,120,308
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	273,476,617,788

Artículo 30.- Clasificación económica de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de doscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco millones ciento veintitrés mil novecientos noventa y un pesos dominicanos (RD\$271,435,123,991), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	251,606,622,044
2. GASTOS DE CAPITAL	19,828,501,947
TOTAL DE GASTOS (1+2)	271,435,123,991

Artículo 31.- Resultado financiero. Como resultado de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente ley, se aprueba un superávit financiero de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de dos mil cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y siete pesos dominicanos (RD\$2,041,493,797), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	273,476,617,788
2. TOTAL DE GASTOS	271,435,123,991
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	2,041,493,797

Artículo 32.- Financiamiento neto. Se aprueba el financiamiento neto negativo de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de dos mil cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y siete pesos dominicanos (RD\$2,041,493,797), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS	-
2. APLICACIONES FINANCIERAS	2,041,493,797
FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	(2,041,493,797)

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS

Artículo 33.- Distribución de la estimación de ingresos. La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro núm. 10, a continuación:

CUADRO NÚM. 10
Estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

CAPÍTULO	INGRESOS CORRIENTES		SUBTOTAL	INGRESOS DE CAPITAL		SUBTOTAL	TOTAL		
	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CAPITAL	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	GENERAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	131,916,061,637	42,497,883,549.0	174,413,945,186	#####	-	10,370,319,308	142,286,380,945	42,497,883,549	184,784,264,494
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214	69,289,600	501,555,814	-	-	-	432,266,214	69,289,600	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	-	56,153,291	1,920,776	-	1,920,776	58,074,067	-	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	-	2,213,000,000	2,213,000,000	-	-	-	-	2,213,000,000	2,213,000,000
5109 - DEFENSA CIVIL	230,514,883	-	230,514,883	-	-	-	230,514,883	-	230,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,898,317,326	-	1,898,317,326	100,000,000	-	100,000,000	1,998,317,326	-	1,998,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000	22,925,496	71,925,496	-	-	-	49,000,000	22,925,496	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	2,776,056,383	-	2,776,056,383	5,414,198,562	-	5,414,198,562	8,190,254,945	-	8,190,254,945
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665	-	144,144,665	-	-	-	144,144,665	-	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	158,300,000	43,000,000	201,300,000	8,000,000	-	8,000,000	166,300,000	43,000,000	209,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,249,947,745	-	1,249,947,745	-	-	-	1,249,947,745	-	1,249,947,745
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784	30,000,000	692,073,784	-	-	-	662,073,784	30,000,000	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282	739,752,032	16,186,047,314	-	-	-	15,446,295,282	739,752,032	16,186,047,314
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	99,700,000	51,000,000	150,700,000	4,500,000	-	4,500,000	104,200,000	51,000,000	155,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	-	4,340,422,391	4,340,422,391	1,072,870,000	-	1,072,870,000	1,072,870,000	4,340,422,391	5,413,292,391
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y	341,967,148	-	341,967,148	-	-	-	341,967,148	-	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	67,000,000	5,000,000	72,000,000	1,800,000	-	1,800,000	68,800,000	5,000,000	73,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	121,500,000	22,237,097	143,737,097	10,000,000	-	10,000,000	131,500,000	22,237,097	153,737,097
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260	661,065,000	720,165,260	-	-	-	59,100,260	661,065,000	720,165,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	374,522,262	-	374,522,262	-	-	-	374,522,262	-	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000	-	34,500,000	-	-	-	34,500,000	-	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	781,654,935	781,654,935	-	-	-	-	781,654,935	781,654,935
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	79,000,000	1,945,023,339	2,024,023,339	-	-	-	79,000,000	1,945,023,339	2,024,023,339
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	340,467,950	10,800,000	351,267,950	-	-	-	340,467,950	10,800,000	351,267,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	2,410,411,039	2,410,411,039	-	-	-	-	2,410,411,039	2,410,411,039
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786	4,000,000	330,979,786	-	-	-	326,979,786	4,000,000	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489	-	495,445,489	-	-	-	495,445,489	-	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA LVA	32,303,900	-	32,303,900	-	-	-	32,303,900	-	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631	225,000,000	292,478,631	4,500,000	-	4,500,000	71,978,631	225,000,000	296,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,938,365,943	-	1,938,365,943	-	-	-	1,938,365,943	-	1,938,365,943
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIB)	173,671,257	22,916,192	196,587,449	-	-	-	173,671,257	22,916,192	196,587,449
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	270,894,912	6,808,000,000	7,078,894,912	-	-	-	270,894,912	6,808,000,000	7,078,894,912
5157 - CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000	-	20,000,000	-	-	-	20,000,000	-	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347	6,385,305,746	9,872,913,093	-	-	-	3,487,607,347	6,385,305,746	9,872,913,093
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	7,529,263,275	300,000,000	7,829,263,275	36,124,420	-	36,124,420	7,565,387,695	300,000,000	7,865,387,695
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	317,955,651	19,000,000	336,955,651	4,500,000	-	4,500,000	322,455,651	19,000,000	341,455,651
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	-	7,801,269,272	7,801,269,272	-	-	-	-	7,801,269,272	7,801,269,272
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000	132,300,000	276,225,000	-	-	-	143,925,000	132,300,000	276,225,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379	-	102,701,379	-	-	-	102,701,379	-	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	190,360,446	1,000,000	191,360,446	-	-	-	190,360,446	1,000,000	191,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	345,707,511	6,000,000	351,707,511	20,000,000	-	20,000,000	365,707,511	6,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	140,648,963	12,000,000	152,648,963	2,098,250	-	2,098,250	142,747,213	12,000,000	154,747,213
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	272,091,686	175,000,000	447,091,686	-	-	-	272,091,686	175,000,000	447,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE Acreditación (ODAC)	100,000,000	2,500,000	102,500,000	-	-	-	100,000,000	2,500,000	102,500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	189,843,180	67,000,000	256,843,180	-	-	-	189,843,180	67,000,000	256,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	239,353,239	-	239,353,239	-	-	-	239,353,239	-	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	321,708,009	-	321,708,009	-	-	-	321,708,009	-	321,708,009
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTAL	72,826,675	-	72,826,675	-	-	-	72,826,675	-	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATUR	50,000,000	-	50,000,000	-	-	-	50,000,000	-	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	75,000,000	-	75,000,000	-	-	-	75,000,000	-	75,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	78,246,018,843	4,260,496,410	82,506,515,253	2,368,714,120	-	2,368,714,120	80,614,732,963	4,260,496,410	84,875,229,373
5181 - INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRIA MORE	78,594,062	-	78,594,062	-	-	-	78,594,062	-	78,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	-	2,926,515,000	2,926,515,000	1,319,943,180	-	1,319,943,180	1,319,943,180	2,926,515,000	4,246,458,180
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150	-	277,317,150	-	-	-	277,317,150	-	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000	4,000,000	354,000,000	-	-	-	350,000,000	4,000,000	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CAS	5,000,000	-	5,000,000	-	-	-	5,000,000	-	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000	-	162,500,000	-	-	-	162,500,000	-	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	10,770,275,416	-	10,770,275,416	-	-	-	10,770,275,416	-	10,770,275,416
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	50,000,000	-	50,000,000	-	-	-	50,000,000	-	50,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	58,850,000	-	58,850,000	1,150,000	-	1,150,000	60,000,000	-	60,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	125,561,245	-	125,561,245	-	-	-	125,561,245	-	125,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	266,985,449	-	266,985,449	-	-	-	266,985,449	-	266,985,449
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	41,817,346,746	46,837,205,548.0	88,654,552,294	-	37,801,000	37,801,000	41,817,346,746	46,875,066,548	88,692,353,294
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590	148,081,352	433,427,942	-	1,417,000	1,417,000	285,346,590	149,498,352	434,844,942
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	-	692,760,000	692,760,000	-	-	-	-	692,760,000	692,760,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	1,374,246,031	1,374,246,031	-	-	-	-	1,374,246,031	1,374,246,031
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000	15,288,000	340,288,000	-	-	-	325,000,000	15,288,000	340,288,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	19,595,222,000	41,237,370,165	60,832,592,165	-	-	-	19,595,222,000	41,237,370,165	60,832,592,165
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIA	80,217,337	420,000,000	500,217,337	-	-	-	80,217,337	420,000,000	500,217,337
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESG	-	2,050,000,000	2,050,000,000	-	-	-	-	2,050,000,000	2,050,000,000
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	21,531,560,819	899,460,000	22,431,020,819	-	36,384,000	36,384,000	21,531,560,819	935,844,000	22,467,404,819
III) TOTAL INGRESOS (I+II)	173,733,408,383	89,335,089,097	263,068,497,480	10,370,319,308	37,801,000	10,408,120,308	184,103,727,691	89,372,890,097	273,476,617,788

SECCIÓN II

DE LOS GASTOS

Artículo 34.- Distribución de las apropiaciones de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro núm. 11, a continuación:

CUADRO NÚM. 11
Clasificación institucional por económica del gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	164,590,324,182	18,779,446,511	183,369,770,693
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	489,643,780	11,912,034	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,205,265,000	1,007,735,000	2,213,000,000
5109 - DEFENSA CIVIL	228,426,697	2,088,186	230,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,903,532,018	94,785,308	1,998,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496	-	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	2,748,831,383	5,441,423,562	8,190,254,945
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	127,594,665	16,550,000	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	205,693,537	3,606,463	209,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,144,547,745	100,400,000	1,244,947,745
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	680,420,734	11,653,050	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,958,241,676	204,620,441	16,162,862,117
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	146,777,000	8,423,000	155,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	3,520,346,968	1,892,945,423	5,413,292,391
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,807,748	14,159,400	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	73,100,000	700,000	73,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	138,840,576	14,896,521	153,737,097
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	703,665,260	16,500,000	720,165,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	363,850,870	10,671,392	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	31,700,000	2,800,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	765,698,935	15,956,000	781,654,935
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,897,780,295	126,243,044	2,024,023,339
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,617,950	5,650,000	351,267,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	854,578,831	1,555,832,208	2,410,411,039
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	327,779,786	3,200,000	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	489,045,489	6,400,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	31,996,000	307,900	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,478,631	4,500,000	296,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,936,865,943	1,500,000	1,938,365,943
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL (IIBI)	181,328,292	15,259,157	196,587,449
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	6,598,894,912	480,000,000	7,078,894,912
5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000	-	20,000,000
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	8,727,257,698	1,087,655,395	9,814,913,093
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,241,434,240	295,644,851	6,537,079,091
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	337,245,651	4,210,000	341,455,651
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	5,714,706,380	2,086,562,892	7,801,269,272
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	269,570,500	6,654,500	276,225,000
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	101,726,379	975,000	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	182,360,446	9,000,000	191,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	20,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,146,070	4,601,143	154,747,213
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	433,591,686	13,500,000	447,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN (ODAC)	102,005,000	495,000	102,500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	252,973,180	3,870,000	256,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	30,000,000	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	298,572,625	23,135,384	321,708,009
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	63,863,678	8,962,997	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	49,800,000	200,000	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	69,904,050	5,095,950	75,000,000
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,170,820,506	2,704,408,867	84,875,229,373
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,394,062	200,000	78,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,376,858,180	869,600,000	4,246,458,180
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150	-	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,056,542	943,458	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTÍA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000	-	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	158,270,000	4,230,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)	10,260,421,595	509,853,821	10,770,275,416
5189 - DIRECCIÓN GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	49,755,932	244,068	50,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	58,850,000	1,150,000	60,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DEC	120,686,925	4,874,320	125,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	256,245,449	10,740,000	266,985,449
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87,016,297,862	1,049,055,436	88,065,353,298
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	412,294,942	22,550,000	434,844,942
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	689,362,200	3,397,800	692,760,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,178,433,769	188,812,262	1,367,246,031
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,288,000	-	340,288,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	59,718,845,903	493,746,266	60,212,592,169
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	460,638,877	39,578,460	500,217,337
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,757,782,546	292,217,454	2,050,000,000
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22,458,651,625	8,753,194	22,467,404,819
III) TOTAL GASTOS (I+II)	251,606,622,044	19,828,501,947	271,435,123,991

Párrafo.- Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 12, a continuación:

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	164,590,324,182	18,779,446,511	183,369,770,693
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	489,643,780.00	11,912,034.00	501,555,814.00
01 - CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA	489,643,780.00	11,912,034.00	501,555,814.00
11 - Fomento a las exportaciones y la atracción a la inversión extranjera	489,643,780.00	11,912,034.00	501,555,814.00
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291.00	1,920,776.00	58,074,067.00
01 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA	56,153,291.00	1,920,776.00	58,074,067.00
11 - Investigación, planificación y asesoría de la población y familia	56,153,291.00	1,920,776.00	58,074,067.00
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,205,265,000.00	1,007,735,000.00	2,213,000,000.00
01 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,205,265,000.00	1,007,735,000.00	2,213,000,000.00
11 - Regulación y control de los aeropuertos en el país	1,205,265,000.00	1,007,735,000.00	2,213,000,000.00
5109 - DEFENSA CIVIL	228,426,697.00	2,088,186.00	230,514,883.00
01 - DEFENSA CIVIL	228,426,697	2,088,186	230,514,883
11 - Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	228,426,697	2,088,186	230,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,903,532,018	94,785,308	1,998,317,326
01 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,903,532,018	94,785,308	1,998,317,326
01 - Actividades centrales	612,925,088	11,968,007	624,893,095
11 - Captación, distribución y titulación de tierras para la transformación de la estructura y producción agraria	173,596,513	2,100,000	175,696,513
12 - Apoyo y fomento a la producción agropecuaria	1,117,010,417	80,717,301	1,197,727,718
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496	-	71,925,496
01 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496	-	71,925,496
11 - Formulación de políticas, coordinación y normas de la producción	71,925,496	-	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	2,748,831,383	5,441,423,562	8,190,254,945
01 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS -INDRHI-	2,748,831,383	5,441,423,562	8,190,254,945
01 - Actividades centrales	692,938,313	9,662,640	702,600,953
11 - Construcción y rehabilitación de presas	218,129,045	3,572,525,782	3,790,654,827
12 - Construcción y rehabilitación de sistemas de riego y obras hidráulicas	1,837,764,025	1,859,235,140	3,696,999,165
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	127,594,665	16,550,000	144,144,665
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE -INDESUR-	127,594,665	16,550,000	144,144,665
11 - Desarrollo de la región Suroeste	127,594,665	16,550,000	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	205,693,537	3,606,463	209,300,000
01 - JARDIN BOTANICO NACIONAL	205,693,537	3,606,463	209,300,000
11 - Preservación y exhibición de la flora del país	205,693,537	3,606,463	209,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,144,547,745	100,400,000	1,244,947,745
01 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,144,547,745	100,400,000	1,244,947,745
11 - Planificación, fomento y asesoría municipal	747,047,745	26,400,000	773,447,745
98 - Administración de contribuciones especiales	354,000,000	-	354,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	43,500,000	74,000,000	117,500,000
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	680,420,734	11,653,050	692,073,784
01 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	680,420,734	11,653,050	692,073,784
11 - Control y fiscalización compañía de seguros	680,420,734	11,653,050	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,958,241,676	204,620,441	16,162,862,117
01 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO	15,958,241,676	204,620,441	16,162,862,117
01 - Actividades centrales	5,132,326,973	162,916,755	5,295,243,728
11 - Docencia	7,297,856,792	32,764,589	7,330,621,381
12 - Investigación	204,871,221	1,191,744	206,062,965
13 - Extensión	102,314,868	101,305	102,416,173
14 - Bienestar estudiantil	491,853,944	6,845,786	498,699,730
15 - Perfeccionamiento del perfil educativo	53,776,120	-	53,776,120
16 - Servicios bibliográficos y de internet	217,907,245	800,262	218,707,507
17 - Producción de bienes y servicios	28,658,304	-	28,658,304
96 - Deuda publica y otras operaciones financieras	13,094	-	13,094
98 - Administración de contribuciones especiales	2,416,977,138	-	2,416,977,138
99 - Administración de transferencias y activos financieros	11,685,977	-	11,685,977
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	146,777,000	8,423,000	155,200,000
01 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	146,777,000	8,423,000	155,200,000
11 - Conservación y exhibición de la fauna	146,777,000	8,423,000	155,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	3,520,346,968	1,892,945,423	5,413,292,391
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES	3,520,346,968	1,892,945,423	5,413,292,391
11 - Regulación y supervisión para el desarrollo de las comunicaciones	3,520,346,968	1,892,945,423	5,413,292,391
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,807,748	14,159,400	341,967,148
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,807,748	14,159,400	341,967,148
11 - Investigación para el desarrollo agropecuario y forestal	327,807,748	14,159,400	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	73,100,000	700,000	73,800,000
01 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	73,100,000	700,000	73,800,000
11 - Estudio y conservación de la biodiversidad	73,100,000	700,000	73,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	138,840,576	14,896,521	153,737,097
01 - ACUARIO NACIONAL	138,840,576	14,896,521	153,737,097
11 - Conservación y exhibición de la flora y fauna acuáticas	138,840,576	14,896,521	153,737,097
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	703,665,260	16,500,000	720,165,260
01 - OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	703,665,260	16,500,000	720,165,260
11 - Administración, concesión y registro de signos distintivos	701,765,260	16,500,000	718,265,260
98 - Administración de contribuciones especiales	1,900,000	-	1,900,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	363,850,870	10,671,392	374,522,262
01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	363,850,870	10,671,392	374,522,262
11 - Regulación y desarrollo de la caficultura	361,800,870	10,671,392	372,472,262
98 - Administración de contribuciones especiales	2,050,000	-	2,050,000
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	31,700,000	2,800,000	34,500,000
01 - INSTITUTO DUARTIANO	31,700,000	2,800,000	34,500,000
11 - Concientización y educación sobre la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte y Díez	31,700,000	2,800,000	34,500,000

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	164,590,324,182	18,779,446,511	183,369,770,693
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	765,698,935	15,956,000	781,654,935
01 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA	765,698,935	15,956,000	781,654,935
11 - Desarrollo sostenible del sector energético nacional	762,454,006	15,956,000	778,410,006
98 - Administración de contribuciones especiales	3,244,929	-	3,244,929
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,897,780,295	126,243,044	2,024,023,339
01 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,897,780,295	126,243,044	2,024,023,339
11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización	1,869,030,295	126,243,044	1,995,273,339
98 - Administración de contribuciones especiales	28,750,000	-	28,750,000
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,617,950	5,650,000	351,267,950
01 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,617,950	5,650,000	351,267,950
11 - Control y mejoramiento de la producción de tabaco	343,617,950	5,650,000	349,267,950
98 - Administración de contribuciones especiales	2,000,000	-	2,000,000
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	854,578,831	1,555,832,208	2,410,411,039
01 - FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS	854,578,831	1,555,832,208	2,410,411,039
11 - Supervisión y administración del patrimonio de las empresas	854,578,831	1,555,832,208	2,410,411,039
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	327,779,786	3,200,000	330,979,786
01 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO	327,779,786	3,200,000	330,979,786
11 - Fomento y desarrollo cooperativo	327,779,786	3,200,000	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	489,045,489	6,400,000	495,445,489
01 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	489,045,489	6,400,000	495,445,489
11 - Fomento, apoyo al desarrollo rural, adquisición y distribución especial	489,045,489	6,400,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	31,996,000	307,900	32,303,900
01 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	31,996,000	307,900	32,303,900
12 - Fomento y desarrollo del cultivo, industrialización y comercialización de la vid a nivel nacional	31,996,000	307,900	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,478,631	4,500,000	296,978,631
01 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,478,631	4,500,000	296,978,631
11 - Promoción y desarrollo de las zonas francas	277,478,631	4,500,000	281,978,631
98 - Administración de contribuciones especiales	15,000,000	-	15,000,000
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,936,865,943	1,500,000	1,938,365,943
01 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,936,865,943	1,500,000	1,938,365,943
01 - Actividades centrales	696,593,313	-	696,593,313
03 - Actividades comunes a los programas 12, 14 y 15	183,557,480	-	183,557,480
12 - Integración de niños, niñas y adolescentes para el derecho de vivir en familia	13,271,160	-	13,271,160
14 - Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes	247,654,480	-	247,654,480
15 - Atención integral de niños, niñas y adolescentes	521,749,562	1,500,000	523,249,562
45 - Reducción de embarazo en adolescentes	87,754,340	-	87,754,340
98 - Administración de contribuciones especiales	186,285,608	-	186,285,608
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	181,328,292	15,259,157	196,587,449
01 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA	181,328,292	15,259,157	196,587,449
01 - Actividades centrales	104,330,084	15,259,157	119,589,241
11 - Investigación y desarrollo en biotecnología e industria	48,660,077	-	48,660,077
12 - Servicios de análisis y transferencias en biotecnología	28,338,131	-	28,338,131
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	6,598,894,912	480,000,000	7,078,894,912
01 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL - INFOTEP	6,598,894,912	480,000,000	7,078,894,912
11 - Formación técnico profesional a los trabajadores del sector productivo	6,598,894,912	480,000,000	7,078,894,912
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000	-	20,000,000
01 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000	-	20,000,000
11 - Dirección y Coordinación	20,000,000	-	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	8,727,257,698	1,087,655,395	9,814,913,093
01 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	8,727,257,698	1,087,655,395	9,814,913,093
01 - Actividades centrales	6,079,369,576	907,815,776	6,987,185,352
11 - Servicios de administración aduanera	1,625,255,822	109,378,089	1,734,633,911
12 - Inspección y supervisión en las zonas francas	552,418,554	31,559,994	583,978,548
13 - Servicios y operaciones técnicas	292,313,746	38,901,536	331,215,282
98 - Administración de contribuciones especiales	177,400,000	-	177,400,000
99 - Administración de transferencias y activos financieros	500,000	-	500,000
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,241,434,240	295,644,851	6,537,079,091
01 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,241,434,240	295,644,851	6,537,079,091
11 - Recaudaciones de impuestos	6,241,434,240	295,644,851	6,537,079,091
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	337,245,651	4,210,000	341,455,651
01 - INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	337,245,651	4,210,000	341,455,651
11 - Defensa y protección a los derechos del consumidor	336,045,651	4,210,000	340,255,651
98 - Administración de contribuciones especiales	1,200,000	-	1,200,000
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	5,714,706,380	2,086,562,892	7,801,269,272
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	5,714,706,380	2,086,562,892	7,801,269,272
11 - Regulación y desarrollo de la aviación civil	4,814,890,302	1,884,081,816	6,698,972,118
12 - Provisión de los servicios de navegación aérea para la aviación civil nacional	852,816,078	202,481,076	1,055,297,154
98 - Administración de contribuciones especiales	47,000,000	-	47,000,000
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	269,570,500	6,654,500	276,225,000
01 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	269,570,500	6,654,500	276,225,000
11 - Fomento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas	269,570,500	6,654,500	276,225,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	101,726,379	975,000	102,701,379
01 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	101,726,379	975,000	102,701,379
11 - Defensa de las prácticas desleales del comercio internacional	101,726,379	975,000	102,701,379

CUADRO NÚM. 12

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025

(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
J) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	164,590,324,182	18,779,446,511	183,369,770,693
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	182,360,446	9,000,000	191,360,446
01 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	182,360,446	9,000,000	191,360,446
11 - Defensa, promoción y abogacía de la competencia de los mercados	181,360,446	9,000,000	190,360,446
98 - Administración de contribuciones especiales	1,000,000	-	1,000,000
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	20,000,000	371,707,511
01 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	351,707,511	20,000,000	371,707,511
11 - Servicios generales de archivo	351,707,511	20,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,146,070	4,601,143	154,747,213
01 - DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,146,070	4,601,143	154,747,213
11 - Fomento y promoción cinematográficas	150,146,070	4,601,143	154,747,213
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	433,591,686	13,500,000	447,091,686
01 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	433,591,686	13,500,000	447,091,686
11 - Servicios de normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal e industrial	430,411,686	13,500,000	443,911,686
98 - Administración de contribuciones especiales	3,180,000	-	3,180,000
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	102,005,000	495,000	102,500,000
01 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	102,005,000	495,000	102,500,000
11 - Acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad	102,005,000	495,000	102,500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	252,973,180	3,870,000	256,843,180
01 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	252,973,180	3,870,000	256,843,180
11 - Gestión y regularización de mercados agropecuarios	252,973,180	3,870,000	256,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	30,000,000	239,353,239
01 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	30,000,000	239,353,239
11 - Fomento de la productividad y la competitividad empresarial	209,353,239	30,000,000	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	298,572,625	23,135,384	321,708,009
01 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	298,572,625	23,135,384	321,708,009
11 - Inclusión social de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida de las personas	157,351,825	23,135,384	180,487,209
98 - Administración de contribuciones especiales	141,220,800	-	141,220,800
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	63,863,678	8,962,997	72,826,675
01 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	63,863,678	8,962,997	72,826,675
11 - Desarrollo de políticas para el fomento de las investigaciones tecnológicas agropecuarias y forestales	63,863,678	8,962,997	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	49,800,000	200,000	50,000,000
01 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	49,800,000	200,000	50,000,000
11 - Desarrollo y financiamiento de proyectos medioambientales y de conservación de los recursos naturales	49,800,000	200,000	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	69,904,050	5,095,950	75,000,000
01 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	69,904,050	5,095,950	75,000,000
11 - Investigación y estudios geocientíficos	69,904,050	5,095,950	75,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,170,820,506	2,704,408,867	84,875,229,373
01 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,170,820,506	2,704,408,867	84,875,229,373
01 - Actividades centrales	8,787,448,777	1,499,999,991	10,287,448,768
03 - Actividades comunes (a los programas 11 y 12)	21,394,666	-	21,394,666
11 - Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel de atención	9,691,998,533	-	9,691,998,533
12 - Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionados	40,675,410,166	-	40,675,410,166
13 - Provisión de servicios de salud en establecimientos autogestionados	8,315,360,960	259,646,677	8,575,007,637
14 - Atención de emergencias extrahospitalarias	6,583,251,821	673,579,969	7,256,831,790
15 - Provisión de servicios de salud especializados Ciudad Sanitaria Luis E. Aybar	2,432,015,203	85,995,177	2,518,010,380
16 - Provisión de servicios de salud bucodental en la red pública de servicios de salud	2,452,833,321	53,177,201	2,506,010,522
40 - Salud materno neonatal	2,129,217,598	51,116,626	2,180,334,224
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	243,896,832	275,000	244,171,832
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	100,000,000	-	100,000,000
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	329,157,350	71,145,989	400,303,339
44 - Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	90,527,763	9,472,237	100,000,000
46 - Salud escolar	318,307,516	-	318,307,516
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,394,062	200,000	78,594,062
01 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,394,062	200,000	78,594,062
11 - Regular, producir y coordinar la geografía, cartografía y geodesia a nivel nacional	78,394,062	200,000	78,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,376,858,180	869,600,000	4,246,458,180
01 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,376,858,180	869,600,000	4,246,458,180
01 - Actividades centrales	1,482,135,873	36,900,000	1,519,035,873
11 - Transporte y tránsito terrestre	1,400,000	2,200,000	3,600,000
12 - Seguridad vial integral y movilidad sostenible	1,893,322,307	830,500,000	2,723,822,307

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	164,590,324,182	18,779,446,511	183,369,770,693
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150	-	277,317,150
01 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150	-	277,317,150
11 - Coordinación nacional e internacional y prevención del sistema contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo	272,917,150	-	272,917,150
98 - Administración de contribuciones especiales	4,400,000	-	4,400,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,056,542	943,458	354,000,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,056,542	943,458	354,000,000
11 - Promoción estructuración y regulación de alianzas público-privadas	353,056,542	943,458	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000	-	5,000,000
01 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000	-	5,000,000
11 - Administración de Subsidios de Viviendas	5,000,000	-	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	158,270,000	4,230,000	162,500,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	158,270,000	4,230,000	162,500,000
11 - Administración del subsidio para el seguro agropecuario	158,270,000	4,230,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	10,260,421,595	509,853,821	10,770,275,416
01 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	10,260,421,595	509,853,821	10,770,275,416
22 - Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	10,260,421,595	509,853,821	10,770,275,416
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	49,755,932	244,068	50,000,000
01 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	49,755,932	244,068	50,000,000
11 - Fomento y promoción de proyectos de interés cultural para la nación	49,755,932	244,068	50,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	58,850,000	1,150,000	60,000,000
01 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	58,850,000	1,150,000	60,000,000
11 - Aumento de la donación de órganos y tejidos para trasplante	58,850,000	1,150,000	60,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINC	120,686,925	4,874,320	125,561,245
01 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DI	120,686,925	4,874,320	125,561,245
11 - Gestión del sistema de administración de bienes muebles e inmuebles, decomisados y en extinción de dominio	120,686,925	4,874,320	125,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	256,245,449	10,740,000	266,985,449
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	256,245,449	10,740,000	266,985,449
11 - Investigación e información meteorológica	256,245,449	10,740,000	266,985,449
II) INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87,016,297,862	1,049,055,436	88,065,353,298
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	412,294,942	22,550,000	434,844,942
01 - INSTITUTO DE AUXILIOS	412,294,942	22,550,000	434,844,942
01 - Actividades centrales	317,851,407	2,300,000	320,151,407
11 - Acceso a bajo costo de los servicios para el público en general	64,589,000	200,000	64,789,000
13 - Mejora de la calidad de vida de personas de escasos recursos	25,854,535	20,050,000	45,904,535
98 - Administración de contribuciones especiales	4,000,000	-	4,000,000
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	689,362,200	3,397,800	692,760,000
01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	689,362,200	3,397,800	692,760,000
11 - Supervisión y fiscalización del Sistema Dominicano de Pensiones	689,362,200	3,397,800	692,760,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,178,433,769	188,812,262	1,367,246,031
01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,178,433,769	188,812,262	1,367,246,031
11 - Supervisión y regularización de los servicios de salud	1,168,173,769	186,812,262	1,354,986,031
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	10,260,000	2,000,000	12,260,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,288,000	-	340,288,000
01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-	340,288,000	-	340,288,000
13 - Regulación del Sistema Dominicano de Seguridad Social	337,588,000	-	337,588,000
98 - Administración de contribuciones especiales	200,000	-	200,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	2,500,000	-	2,500,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	59,718,845,903	493,746,266	60,212,592,169
01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	59,718,845,903	493,746,266	60,212,592,169
01 - Actividades centrales	2,593,064,693	399,874,490	2,992,939,183
11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud	57,099,781,210	93,871,776	57,193,652,986
98 - Administración de contribuciones especiales	26,000,000	-	26,000,000
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	460,638,877	39,578,460	500,217,337
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	460,638,877	39,578,460	500,217,337
11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados	459,438,877	39,578,460	499,017,337
98 - Administración de contribuciones especiales	1,200,000	-	1,200,000
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,757,782,546	292,217,454	2,050,000,000
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,757,782,546	292,217,454	2,050,000,000
11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social	1,757,782,546	292,217,454	2,050,000,000
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22,458,651,625	8,753,194	22,467,404,819
01 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22,458,651,625	8,753,194	22,467,404,819
11 - Gestión de la tesorería del Sistema Dominicano de Seguridad Social	925,610,778	8,753,194	934,363,972
98 - Administración de contribuciones especiales	1,480,028	-	1,480,028
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	21,531,560,819	-	21,531,560,819
TOTAL GENERAL	251,606,622,044	19,828,501,947	271,435,123,991

Artículo 35.- Distribución administrativa. El detalle de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 34 se realizará mediante la distribución administrativa del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, y conforme a las disposiciones que para estos efectos dicte la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

SECCIÓN III

DE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 36.- Distribución de las fuentes y aplicaciones financieras. Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el cuadro núm. 13:

CUADRO NO. 13

Financiamiento neto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2025
(En RD\$)

CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
	1	2	3 = 1-2
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	-	1,414,493,801	(1,414,493,801)
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	5,000,000	(5,000,000)
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	23,185,197	(23,185,197)
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	-	58,000,000	(58,000,000)
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	626,999,996	(626,999,996)
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	7,000,000	(7,000,000)
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	619,999,996	(619,999,996)
III) TOTAL GENERAL (I+II)	-	2,041,493,797	(2,041,493,797)

CAPÍTULO II

DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Artículo 37.- Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas, así como aquellas disponibilidades generadas por operaciones del ejercicio presupuestario del año 2024, se incorporarán al presupuesto del año 2025, luego de cubrir los gastos devengados registrados y no pagados del ejercicio anterior.

Párrafo I.- Se autoriza la incorporación en el ejercicio 2025 los ingresos percibidos por operaciones o transferencias del periodo presupuestario 2024, así como los gastos originados en dicho periodo.

Párrafo II.- Las disponibilidades financieras del ejercicio anterior se incorporarán en el presupuesto del ejercicio 2025 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por el ministro de Hacienda.

Párrafo III.- Las unidades ejecutoras que incorporen las referidas disponibilidades remitirán la programación de la ejecución correspondiente, con base a lo dispuesto en la Ley núm. 423-06.

TÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 38.- Fuentes de financiamiento para apoyo presupuestario. Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del presupuesto, para ser destinados como apoyo presupuestario, hasta tanto sean percibidos, podrán ser ejecutados con los balances de disponibles en la Tesorería Nacional, durante el ejercicio presupuestario 2025, y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para este.

Artículo 39.- Regularización de fondos de terceros. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar como fuente o aplicaciones financieras los fondos de terceros depositados en la Cuenta Única del Tercero, durante la ejecución del ejercicio 2025.

Artículo 40.- Uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para préstamos y donaciones. Los entes y órganos que reciban recursos de préstamos y donaciones externas, así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos y gastos que se financien con dichas fuentes.

Artículo 41.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre 2006, que sean asignadas para ser ejecutadas por otros entes públicos y órganos administrativos.

Artículo 42.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre 2006, para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otros entes y órganos del Sector Público, frente a la ocurrencia de imprevistos generados por

calamidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

Artículo 43.- Incremento de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, adicionar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2025 al uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley núm. 423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Párrafo I.- Queda a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de la fuente de financiamiento para las apropiaciones presupuestarias adicionales y el establecimiento de los procedimientos para la ejecución de los recursos.

Párrafo II.- En el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, el Poder Ejecutivo adicionará un anexo que contenga un informe detallado sobre el uso de los recursos indicados en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las variaciones producidas con respecto al déficit financiero original del ejercicio presupuestario del año 2025.

Párrafo III.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a adicionar los saldos por recursos asignados como calamidad y/o emergencia pública que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio presupuestario 2024, con el propósito de asegurar la continuidad a los procesos contratados para estos fines.

Artículo 44.- Uso y forma de ejecución de fondos transferidos por disposición de la Presidencia de la República. Los entes y órganos receptores de las apropiaciones o recursos presupuestarios que le pudieren ser transferidos por disposición de la Presidencia de la República, conforme al artículo 41 y 42 de la presente ley, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

Artículo 45.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación. Durante el ejercicio presupuestario del año 2025, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el artículo 327 del citado código.

Artículo 46.- Suspensión a la exoneración para la importación de maquinarias de juegos de azar. Durante el ejercicio presupuestario del año 2025, se suspende la exoneración prevista en el artículo 2 de la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, y sus modificaciones, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas; en lo referente a la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

Párrafo.- No obstante, lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, y sus modificaciones, y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 47.- Sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo. Se establece un monto de contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo (en lo adelante, Contribución del GLP), que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, en el marco de lo establecido en las leyes núm. 243-17, 61-18, 506-19, 237-20, 345-21, 366-22 y 80-23 de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

Párrafo I.- La contribución del GLP es un tributo, por lo cual queda supeditada a las disposiciones generales, procedimientos y sanciones establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana, Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, así como a las demás normativas que le sean aplicables.

Párrafo II.- La obligación del pago de la contribución del GLP se origina al momento de la importación del Gas Licuado de Petróleo o de sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, la base imponible a la cual deberá aplicarse el monto de la Contribución del GLP será la unidad de masa de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano), expresada en Tonelada Métrica (TM).

Párrafo III.- El monto de la contribución del GLP será de ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses con 50/100 por Tonelada Métrica (US\$174.50/TM) de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano). Este monto es la diferencia entre el flete para la determinación del Precio de Paridad de Importación y el estipulado en la Resolución núm. 344-2018, del 28 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), y el valor del flete marítimo y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica de GLP.

Párrafo IV.- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) será el sujeto activo de la obligación tributaria, estableciendo los medios para la recaudación de la citada contribución, que será depositada en el fondo especial creado para estos fines en la Tesorería Nacional.

Párrafo V.- La liquidación y pago de la presente contribución debe efectuarse semanalmente, respecto a las importaciones de GLP realizadas la semana anterior.

Párrafo VI.- La Dirección General de Aduanas (DGA) deberá verificar y controlar los volúmenes importados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, tanto la Dirección General de Aduanas (DGA) como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) podrán implementar los mecanismos fiscales de trazabilidad que sean necesarios para el control y verificación de los volúmenes importados y comercializados, según lo dispuesto en la Ley que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, y el Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la

Aplicación de la Ley núm. 112-00. Estos volúmenes fiscalizados por la Dirección General de Aduanas (DGA) para cada importación, serán los oficiales para la liquidación de la contribución del GLP.

Párrafo VII.- La Dirección General de Aduanas (DGA) notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cada vez que sea realizada una importación de GLP o sus componentes, al día hábil siguiente de la importación, informando nombre del importador, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), Declaración Única Aduanera (DUA) asociada a la importación, volumen importado (Toneladas Métricas) y cualquier otra información que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) entienda pertinente para la administración y control de esta contribución.

Párrafo VIII.- Esta disposición deroga cualquier normativa de igual o inferior jerarquía o medida que le sea contraria, durante el ejercicio presupuestario del año 2025.

Artículo 48.- Sobre el cobro de los dos pesos dominicanos por concepto de consumo de gasolina y gasoil. Se establece que el cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea realizado por la Dirección General de Aduanas (DGA) cuando el referido combustible sea importado, previo a la desaduanización.

Artículo 49.- Adición de subpartidas arancelarias a la lista de bienes exentos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, durante el ejercicio presupuestario del año 2025, adicione a la lista establecida en el párrafo III del artículo 24, de la Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, las siguientes subpartidas arancelarias:

Código arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro Edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adición de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.
1902.11.00 y 1902.19.00	Las demás pastas alimenticias

Párrafo.- Este tratamiento de tasa cero (0) con respecto al Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre las materias primas e insumos de empaque de estos bienes exentos, deben ser previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda, y contar con la autorización por parte de la administración tributaria, habiendo cumplido con los deberes formales y sustantivos tanto del comprador o adquiriente como del suplidor.

Artículo 50.- Sobre el impuesto por constitución de sociedades. Se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2025, el impuesto del uno por ciento (1%) por constitución de sociedades deberá pagarse juntamente con el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Párrafo.- En caso de no coincidir con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), este se realizará al momento del cierre del ejercicio fiscal en el que le corresponda, de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 51.- Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera al Tesoro Nacional el total de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, de este total el setenta y cinco por ciento (75%) será transferido a dicha institución para cubrir sus gastos y el veinticinco por ciento (25%) será incorporado al Fondo General de la Nación.

Párrafo.- El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 52.- Ajustes a recursos asignados por leyes especiales. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley núm. 423-06, se autoriza al Poder Ejecutivo, por excepción, a apropiarse un monto inferior a los que corresponden, según los porcentajes que se especializan en las leyes que rigen a los entes y órganos siguientes:

- 1) Poder Ejecutivo (PE);
- 2) Congreso Nacional (CN);
- 3) Poder Judicial (PJ);
- 4) Junta Central Electoral (JCE);
- 5) Procuraduría General de la República (PGR);
- 6) Cámara de Cuentas de la República Dominicana;
- 7) Ayuntamientos y juntas de distritos municipales;

- 8) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- 9) Ministerio de la Juventud;
- 10) Ministerio de Cultura;
- 11) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);
- 12) Dirección General de Aduanas (DGA);
- 13) Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Párrafo.- Conforme a la parte capital de este artículo, y a lo dispuesto en determinadas leyes o decretos que no estén contempladas en los numerales anteriores, o en los cuadros núm. 5 y 6 de los artículos 18 y 19 de la presente ley, respectivamente, queda suspendida cualquier asignación de partidas no incluida en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 53.- Pago de intereses para la recapitalización del Banco Central. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana equivalentes al cero punto seis por ciento (0.6%) del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 54.- Tratamiento presupuestario de los fideicomisos públicos. Los aportes de los entes y órganos, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, destinados a conformar fideicomisos públicos serán imputados de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente.

Párrafo.- Se instruye al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a dar seguimiento a la ejecución de estos aportes y a solicitar, cuando fuere pertinente, los estados financieros, y cualquier otro insumo de gestión vinculado a su ejecución.

CAPÍTULO III

DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS CON FINANCIAMIENTO PROTEGIDO Y DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 55.- Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados. Se aprueban los programas presupuestarios prioritarios, así como los orientados a resultados (PPoR), conforme al detalle del cuadro núm. 14:

CUADRO NÚM. 14
Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido 2025
(En RD\$)

I) PROGRAMAS PRIORITARIOS			
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Atención Primaria	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	9,691,998,533
2	Desarrollo Rural	0210- MINISTERIO DE AGRICULTURA	75,407,611
3	Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	432,045,650
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	521,249,562
4	Formulación para la empleabilidad	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11,388,058,973
		0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,698,690,895
		5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	5,130,994,896
5	Gestión por Resultados	0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	44,260,000
6	Oportunidad 14-24	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	811,546,320
7	Política de Cuidados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	112,471,764
8	Sostenibilidad ambiental	0218- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	896,648,705
SUBTOTAL			31,803,372,909
II) PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ORIENTADOS A RESULTADOS			
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,770,275,416
2	Salud materno neonatal	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	2,180,334,224
3	Desarrollo integral y protección al adulto mayor	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,932,937,781
4	Alfabetización de estudiantes del primer ciclo del nivel primario	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,832,135,918
5	Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,798,000,000
6	Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	1,637,212,024
		5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	100,000,000
7	Aumento del empleo	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	847,227,483
8	Salud escolar	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	247,373,669
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	22,370,579
		5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	318,307,516
9	Prevención y atención de la tuberculosis	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	81,102,960
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	135,536,158
		5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	244,171,832
10	Detección oportuna y atención al cáncer	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	26,900,000
		5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	400,303,339
11	Reducción de embarazo en adolescentes	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	40,000,000
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	30,000,000
		0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	24,820,000
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	87,754,340
12	Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	100,000,000
13	Prevención y control de enfermedades bovinas	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	49,679,102
14	Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	21,229,880
SUBTOTAL II)			22,927,672,221
TOTAL I+II			54,731,045,130

Artículo 56.- Ejecución de los programas. Las apropiaciones presupuestarias previstas en el artículo 55, tendrán prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento y evaluación de la ejecución, así como al cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo 57.- Seguimiento y evaluación de los programas prioritarios. El seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas descritos en el artículo 55 será realizado por la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), con base en los criterios dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los que se establezcan en el marco de las iniciativas de articulación plan-presupuesto.

Párrafo.- Los entes y órganos con programas orientados a resultados (PPoR) proporcionarán a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones que permitan realizar el seguimiento de la ejecución de los programas, así como cualquier otro que contribuya a la evaluación de su desempeño, por los medios y en la periodicidad que esta defina en sus normas y lineamientos presupuestarios.

Artículo 58.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendentes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

Párrafo.- Los entes y órganos velarán por la fiel ejecución de los recursos asignados para estas actividades, los cuales no podrán ser disminuidos durante el ejercicio 2025, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento y evaluación de la ejecución, así como al cumplimiento de las metas establecidas.

CAPÍTULO IV

SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 59.- Sobre la transferencia a los gobiernos locales. Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, así como las juntas de los distritos municipales a los que hace referencia el artículo 328 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, deberán presentar sus presupuestos aprobados por las correspondientes salas capitulares a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a más tardar el 15 de enero del ejercicio presupuestario del año 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06.

Párrafo I.- Los ayuntamientos de los municipios y del ayuntamiento del Distrito Nacional y las juntas de los distritos municipales, remitirán a la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

Párrafo II.- El incumplimiento de esta disposición determinará la suspensión de las transferencias de recursos que reciben del Presupuesto General del Estado del año 2025, hasta tanto se remitan las referidas informaciones.

Párrafo III.- La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo estará a cargo de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Presupuesto, quien dictará las correspondientes normas y procedimientos para dichos fines.

CAPÍTULO V

DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)

Artículo 60.- Rendición de cuentas de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL). Las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) que reciben del Gobierno Central transferencias de fondos, incluyendo los convenios de gestión, están obligadas a presentar un informe trimestral detallado de la utilización mensual de los referidos recursos al Centro Nacional de Fomento y Promoción de Asociaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a los entes y órganos a los cuales se encuentren adscritas, durante los primeros 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, así como remitir copia del referido informe a la Dirección General de Presupuesto y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Párrafo.- Las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto General del Estado.

CAPÍTULO VI

DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 61.- Disposiciones sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en los casos que los entes y órganos del Gobierno Central y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros no hayan pagado las condenaciones establecidas por sentencias judiciales que tengan el carácter de autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, dictadas en el período 2011-2024, a ordenar el pago con cargo a las apropiaciones presupuestarias de los entes y órganos correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011.

Artículo 62.- Prohibición de acuerdos transaccionales. Se prohíbe a los funcionarios titulares de cualquier ente público u órgano administrativo, o servidor público que forme parte de estos, dentro de la Administración Central del Poder Ejecutivo y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, el pago o la suscripción de acuerdos transaccionales para el reconocimiento de deudas administrativas que no cuenten con apropiaciones expresas o consignación en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025.

Párrafo.- Se exceptúan de esta disposición los acuerdos de conciliación arribados en la Comisión de Personal conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero de 2008.

Artículo 63.- Sanción a la suscripción de acuerdos transaccionales. La violación a las disposiciones del artículo 62 compromete la responsabilidad administrativa del titular o funcionario, y constituye una falta de tercer grado sancionada con la destitución del infractor y responderán por el perjuicio causado por su acción u omisión, con sus bienes personales mobiliarios o inmobiliarios, títulos, valores, acciones y otros instrumentos, en cualesquiera manos que se encontraren.

Párrafo.- El presidente de la República, o la autoridad nominadora correspondiente, tiene la responsabilidad de aplicar la destitución y adoptar los recaudos para ejercer la acción en devolución de los fondos pagados en contra de la ley.

CAPÍTULO VII

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 64.- Ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos. El Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior Electoral, el Defensor del Pueblo y la Oficina Nacional de Defensa Pública, dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

Párrafo I.- Durante la ejecución presupuestaria del año 2025, el Poder Ejecutivo podrá adicionar los balances no devengados del ejercicio 2024, de los entes descritos en la parte capital de este artículo que realicen su ejecución a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), conforme al saldo de caja del periodo anterior.

Párrafo II.- Las modificaciones presupuestarias originadas por la adición de los balances no devengados incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución, con base a lo dispuesto en la Ley núm. 423-06.

Artículo 65.- Ejecución de las empresas públicas. Las Empresas Públicas no Financieras utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, con el propósito de transparentar la administración de los recursos públicos.

TÍTULO VI

DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 66.- Plan de Financiamiento. Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos (RD\$350,990,390,000) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de ciento ocho mil ciento veinte millones quinientos diez mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos (RD\$108,120,510,535), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos (RD\$242,869,879,465) equivalentes a tres punto cero por ciento (3.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el ejercicio 2025.

Artículo 67.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de trescientos cincuenta mil novecientos noventa millones trescientos noventa mil pesos dominicanos (RD\$350,990,390,000) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II.- Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III.- Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

Párrafo IV.- En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

Artículo 68.- Modificación fuentes financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 16 de la presente ley.

Párrafo I.- En virtud del presente artículo, el monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en el artículo 67 podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de éstas.

Párrafo II.- Estas modificaciones no corresponden a cambios entre capítulos ni un aumento de apropiación. En ningún caso la modificación de la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central podrá exceder el monto total de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2025.

Párrafo III.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 69.- Apoyo presupuestario. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta mil quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$1,500,000,000), o su equivalente en otra moneda.

Párrafo.- El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 70.- Financiamiento para gestión de riesgos por desastres naturales. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a suscribir contratos de financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de trescientos millones de dólares estadounidenses (US\$300,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de contar con recursos para la atención de emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1) Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica** (Ejecutor: Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 2) **Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo** (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 3) **Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0** (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 4) **Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo** (Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MMRNA- y el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte -ASDN-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento diez millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 5) **Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO)** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 6) **Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 7) **Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 8) **Proyecto de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana–Fase I** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 9) **Programa de Abastecimiento de Ambulancias para el Sistema de Salud** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 10) **Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 11) **Proyecto Construcción de Alcantarillado Sanitario Bávaro–Punta Cana Región Este** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 12) **Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses

(US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 13) **Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 14) **Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Provincia Samaná** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 15) **Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de Electricidad a Nivel Nacional** (Ejecutor: La Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR-, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos veinticinco millones de dólares estadounidenses (US\$225,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 16) **Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-), cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 17) **Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO)** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 18) **Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechío-Padre de Las Casas, Provincias San Juan y Azua** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 19) **Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Río Yuna** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y siete millones de dólares estadounidenses (US\$267,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 20) **Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Transporte de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo asciende a trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta dólares estadounidenses con 50/100(US\$371,549,060.50), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 21) **Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte** (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo -CAASD-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$35,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 22) **Proyecto Mejoramiento del Financiamiento Agrícola para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor Alimentaria** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$70,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 23) **Proyecto Plan Nacional de Conectividad y Transformación de Infraestructura Vial de la República Dominicana -PLANACOVIAL-** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo asciende a seiscientos millones de dólares estadounidenses (US\$600,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 24) **Proyecto Construcción Verja Perimetral Inteligente Frontera República Dominicana–Haití** (Ejecutor: Ministerio de Defensa -MIDE-), cuyo monto máximo asciende a doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$239,980,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 25) **Proyecto Presurización del Sistema de Riego en el área de influencia del Canal José Joaquín Puello, Valle de San Juan, Fase I** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$34,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 26) **Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Puentes a Nivel Nacional** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 27) **Programa de Saneamiento Universal de Ciudades Costeras Turísticas de República Dominicana, Fase II** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$380,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 28) **Programa de Rehabilitación Agroforestal de las Plantaciones de Cacao Dominicanas -PRACAO-** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 29) **Programa de Eficiencia Energética y Techos Solares para la República Dominicana** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM-), cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 30) Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados en San Cristóbal** (Ejecutor: Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 31) Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud para la Prevención y Gestión de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles -ECNT- Diabetes y Enfermedades Cardiovasculares** (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MISPAS- y el Servicio Nacional de Salud -SNS-), cuyo monto máximo asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 32) Proyecto Construcción del Alcantarillado Municipio San Juan** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 33) Proyecto Construcción del Canal Alto Mao, Provincia Valverde** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 34) Proyecto Construcción del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-), cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 35) Proyecto de gestión ambiental y resiliencia social frente al cambio climático en la Cuenca del Río Yaque del Sur** (Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MMRNA-) cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 36) Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sostenible** (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD-) cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 37) Proyecto de Inversión en la Transformación Industrial Verde y Resiliente de la República Dominicana** (Ejecutor: Ministerio de Industria y Comercio -MICM-) cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 38) Proyecto de Implementación de la Política Nacional de Seguridad Vial** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-) cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Artículo 72.- Incorporaciones de operaciones de crédito. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2025, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 67, 69, 70 y 71 de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2025, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo

establecido en la ley que autoriza la emisión y colocación de valores de deuda pública para el año 2025.

Artículo 74.- Líneas de crédito para distribuidoras de electricidad. Se autoriza a las Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur (EDESUR), del Norte (EDENORTE) y del Este (EDEESTE) a contratar líneas de crédito de corto plazo con la banca por un monto máximo combinado de treinta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000), o su equivalente en dólares norteamericanos, para pagar compromisos de facturas generadas en el mercado *spot* y así reducir el gasto financiero de las referidas empresas, asociadas con las altas penalidades pagadas por atrasos de dichas facturas, las cuales deben ser canceladas previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2025.

Párrafo I.- Para hacer cada desembolso de las líneas de crédito, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán solicitar previamente una autorización administrativa al Ministerio de Hacienda y contar con las debidas aprobaciones de sus respectivos órganos internos. El Ministerio de Hacienda supervisará el proceso de negociación de las condiciones financieras, el proceso de desembolso y el uso de los fondos desembolsados de las líneas de crédito.

Párrafo II.- Los montos de las líneas de crédito a ser desembolsados para cada EDE dependerán de los montos de las facturas generadas en el mercado *spot* y pendientes de pago.

Párrafo III.- Los intereses y la amortización del capital a pagar por las líneas de crédito serán cubiertos por las EDES y se incluyen en los presupuestos de 2025 de cada una de estas a ser aprobados por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Decreto núm. 207-19, o en quien este delegue.

Párrafo IV.- El monto autorizado para las líneas de crédito constituye el límite total máximo que las EDES podrán utilizar en un momento determinado y de manera combinada.

Párrafo V.- Las EDES, en la medida que amorticen el capital utilizado, a través de las líneas de crédito, podrán disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

Párrafo VI.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a asumir los saldos pendientes de pago, al cierre del ejercicio presupuestario del año 2025, de las líneas de crédito antes mencionadas y negociar un financiamiento de mediano plazo con la banca o con agentes de mercado.

Artículo 75.- Adecuación de los documentos y anexos que acompañan el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2025. Se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a realizar las adecuaciones correspondientes a los documentos y anexos que forman parte del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Eduviges María Bautista Gomera
Secretaria

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Ricardo De Los Santos
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa
Secretaria

RAQUEL PEÑA
Vicepresidenta de la República Dominicana
Encargada del Poder Ejecutivo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 129 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

RAQUEL PEÑA

**El suscrito: Consultor jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

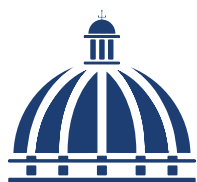
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antoliano Peralta Romero', with a stylized, cursive script.

Dr. Antoliano Peralta Romero

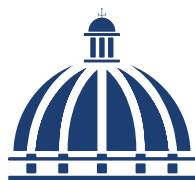
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

PARTE II

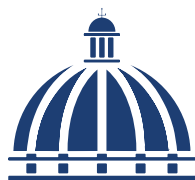
DETALLE DE LA LEY



INGRESOS 2025



INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

1 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,240,428,372,056
1.1.1	Impuestos	1,159,747,493,169
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	382,142,018,494
1.1.1.1.1	De personas físicas	127,712,565,057
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones	182,170,841,208
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos	72,258,612,229
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	62,392,105,744
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	636,997,769,768
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	76,451,309,662
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	1,761,383,820
1.1.1.9	Impuestos diversos	2,905,681
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	4,445,524,135
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,604,134,807
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,604,134,807
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	1,841,389,328
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	1,841,389,328
1.1.2.2.2	Contribuciones de empleadores del sector privado	-
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	-
1.1.3	Ventas de bienes y servicios	42,094,309,583
1.1.3.1	Ventas de establecimientos no de mercado	34,403,370,023
1.1.3.3	Derechos administrativos	7,690,939,560
1.1.4	Rentas de la propiedad	21,158,472,346
1.1.4.1	Intereses	-
1.1.4.1.1	Intereses internos	-
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	21,158,472,346
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	17,994,060,000
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos	3,164,412,346
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,343,331,371
1.1.6.2	Transferencias del sector público	808,173,262
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	808,173,262
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	808,173,262
1.1.6.2.1.2	Transferencias del gobierno general local (municipios)	-
1.1.6.2.1.3	Transferencias de fondos de la seguridad social	-
1.1.6.5	Donaciones corrientes	535,158,109
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	535,158,109
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	535,158,109
1.1.7	Multas y sanciones pecuniarias	358,342,268
1.1.7.1	Multas y sanciones Pecuniarias	358,342,268
1.1.9	Otros ingresos corrientes	11,280,899,184
1.1.9.1	Otros ingresos corrientes	11,280,899,184
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	936,359,438
1.2.1	Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-
1.2.1.1	Venta de activos fijos	-
1.2.1.1.1	Viviendas, edificios y estructuras	-
1.2.1.1.5	Activos fijos intangibles	-
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	936,359,438
1.2.4.2	Transferencias del sector publico	-
1.2.4.2.1	Transferencias del gobierno general	-
1.2.4.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	-

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

2 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1.2.4.4	Donaciones de capital	936,359,438
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	936,359,438
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	936,359,438
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-
TOTAL		1,241,364,731,494

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

1 de 2

		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1	Ingresos Corrientes	61,058,782,420	280,623,439,775	898,746,149,861	1,240,428,372,056	1,122,604,022,751	117,289,191,196	535,158,109	1,240,428,372,056
1.1.1	Impuestos	3,076,856,158	278,479,754,353	878,190,882,658	1,159,747,493,169	1,074,937,813,382	84,809,679,787		1,159,747,493,169
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital			382,142,018,494	382,142,018,494	371,614,444,593	10,527,573,901		382,142,018,494
1.1.1.1.1	De personas físicas			127,712,565,057	127,712,565,057	123,378,193,165	4,334,371,892		127,712,565,057
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones			182,170,841,208	182,170,841,208	177,882,953,968	4,287,887,240		182,170,841,208
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos			72,258,612,229	72,258,612,229	70,353,297,460	1,905,314,769		72,258,612,229
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad			62,392,105,744	62,392,105,744	60,923,537,491	1,468,568,253		62,392,105,744
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	2,879,518,807	214,082,230,364	420,036,020,597	636,997,769,768	566,145,181,038	70,852,588,730		636,997,769,768
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	197,337,351	64,397,523,989	11,856,448,322	76,451,309,662	74,531,819,728	1,919,489,934		76,451,309,662
1.1.1.6	Impuestos ecológicos			1,761,383,820	1,761,383,820	1,719,924,851	41,458,969		1,761,383,820
1.1.1.9	Impuestos diversos			2,905,681	2,905,681	2,905,681			2,905,681
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	4,445,524,135			4,445,524,135	4,445,524,135			4,445,524,135
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,604,134,807			2,604,134,807	2,604,134,807			2,604,134,807
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,604,134,807			2,604,134,807	2,604,134,807			2,604,134,807
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	1,841,389,328			1,841,389,328	1,841,389,328			1,841,389,328
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	1,841,389,328			1,841,389,328	1,841,389,328			1,841,389,328
1.1.3	Ventas de bienes y servicios	34,198,913,428	1,821,639,989	6,073,756,166	42,094,309,583	10,405,804,317	31,688,505,266		42,094,309,583
1.1.3.1	Ventas de establecimientos no de mercado	32,576,072,735	1,821,639,989	5,657,299	34,403,370,023	3,014,204,639	31,389,165,384		34,403,370,023
1.1.3.3	Derechos administrativos	1,622,840,693		6,068,098,867	7,690,939,560	7,391,599,678	299,339,882		7,690,939,560
1.1.4	Rentas de la propiedad	17,994,060,000	322,045,433	2,842,366,913	21,158,472,346	20,660,450,033	498,022,313		21,158,472,346
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	17,994,060,000	322,045,433	2,842,366,913	21,158,472,346	20,660,450,033	498,022,313		21,158,472,346
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	17,994,060,000			17,994,060,000	17,570,520,757	423,539,243		17,994,060,000
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos		322,045,433	2,842,366,913	3,164,412,346	3,089,929,276	74,483,070		3,164,412,346
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,343,331,371			1,343,331,371	789,150,702	19,022,560	535,158,109	1,343,331,371
1.1.6.2	Transferencias del sector público	808,173,262			808,173,262	789,150,702	19,022,560		808,173,262
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	808,173,262			808,173,262	789,150,702	19,022,560		808,173,262
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	808,173,262			808,173,262	789,150,702	19,022,560		808,173,262
1.1.6.5	Donaciones corrientes	535,158,109			535,158,109			535,158,109	535,158,109

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

2 de 2

		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	535,158,109			535,158,109			535,158,109	535,158,109
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	535,158,109			535,158,109			535,158,109	535,158,109
1.1.7	Multas y sanciones pecuniarias	97,328		358,244,940	358,342,268	349,907,706	8,434,562		358,342,268
1.1.7.1	Multas y sanciones Pecuniarias	97,328		358,244,940	358,342,268	349,907,706	8,434,562		358,342,268
1.1.9	Otros ingresos corrientes			11,280,899,184	11,280,899,184	11,015,372,476	265,526,708		11,280,899,184
1.1.9.1	Otros ingresos corrientes			11,280,899,184	11,280,899,184	11,015,372,476	265,526,708		11,280,899,184
1.2	Ingresos de capital	936,359,438			936,359,438			936,359,438	936,359,438
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	936,359,438			936,359,438			936,359,438	936,359,438
1.2.4.4	Donaciones de capital	936,359,438			936,359,438			936,359,438	936,359,438
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	936,359,438			936,359,438			936,359,438	936,359,438
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	936,359,438			936,359,438			936,359,438	936,359,438
TOTAL		61,995,141,858	280,623,439,775	898,746,149,861	1,241,364,731,494	1,122,604,022,751	117,289,191,196	1,471,517,547	1,241,364,731,494

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera

GRÁFICO SOBRE LOS INGRESOS

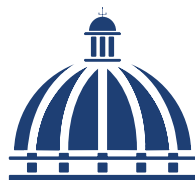
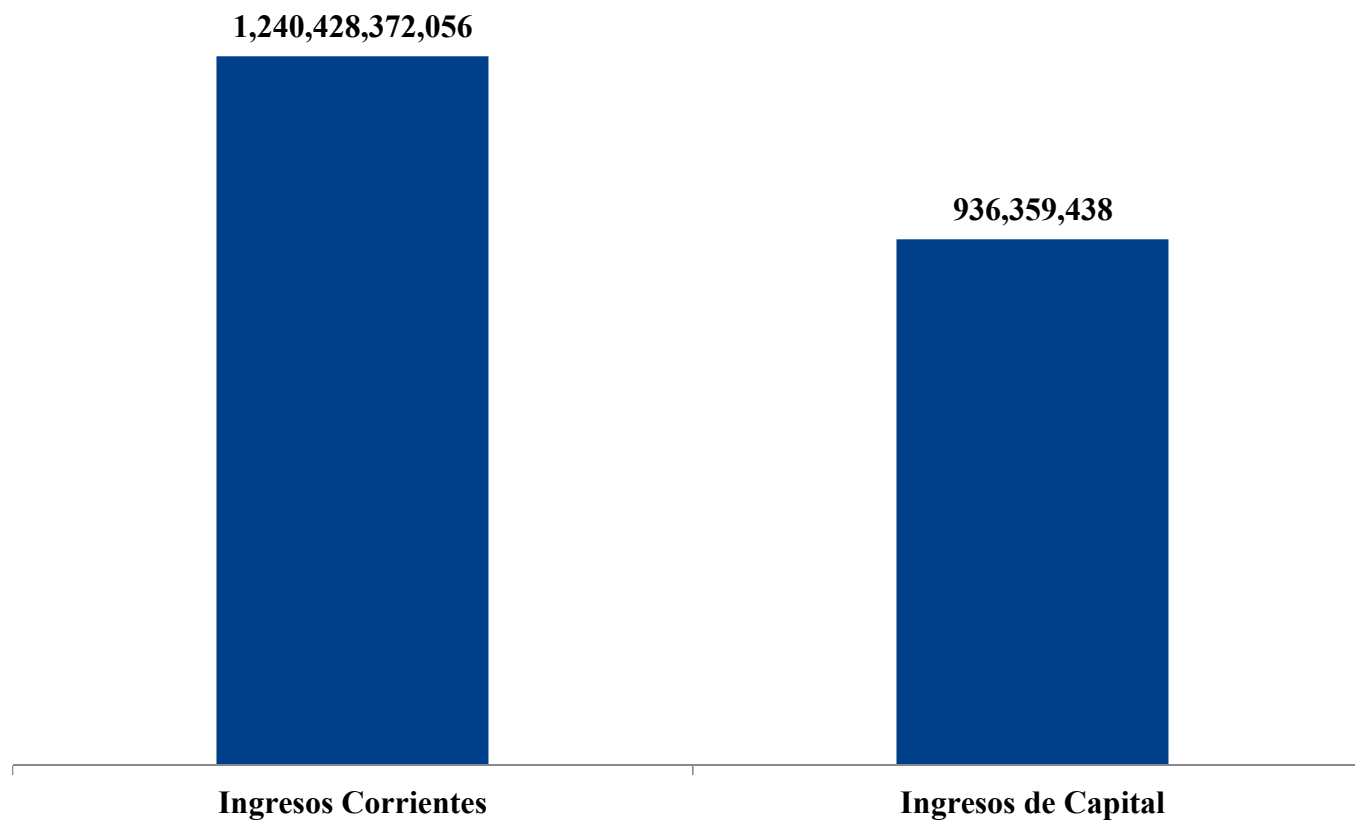
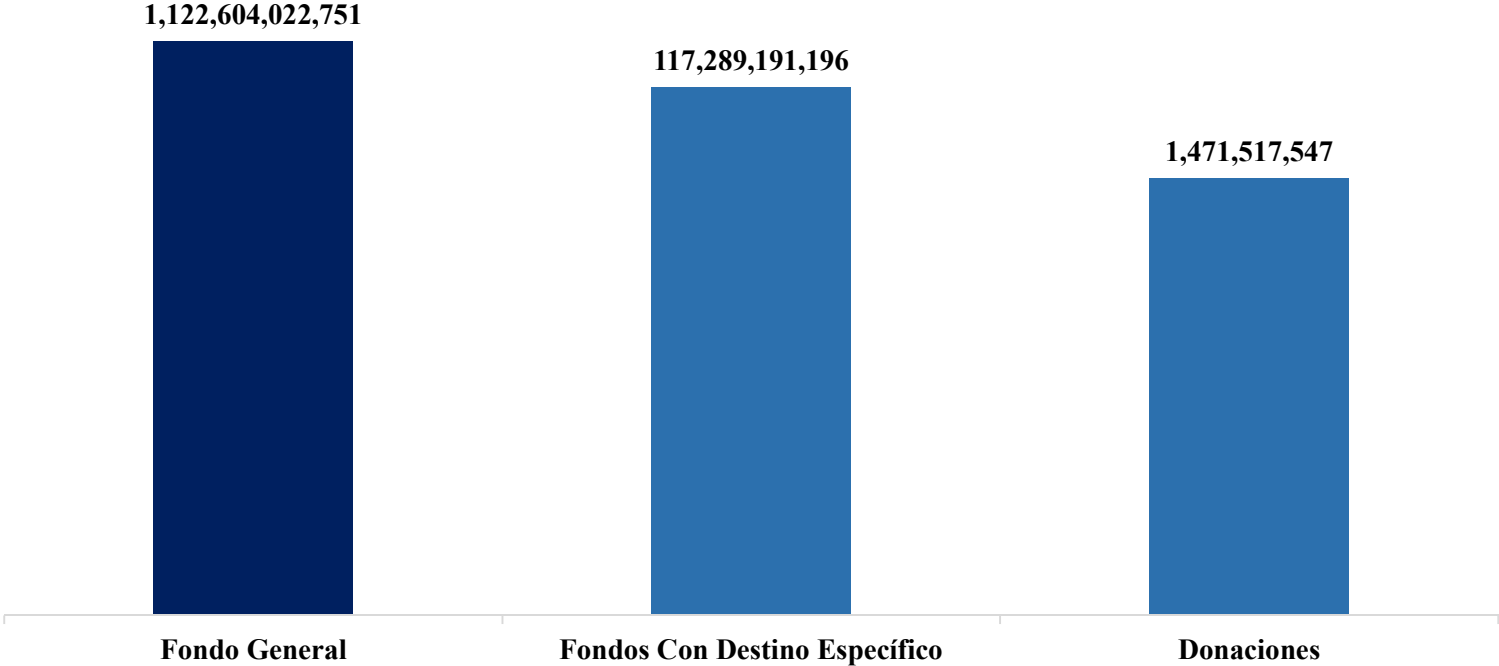


**Gráfico 1. Composición del presupuesto de ingresos del Gobierno Central por clasificación económica
(Valores en RD\$)**



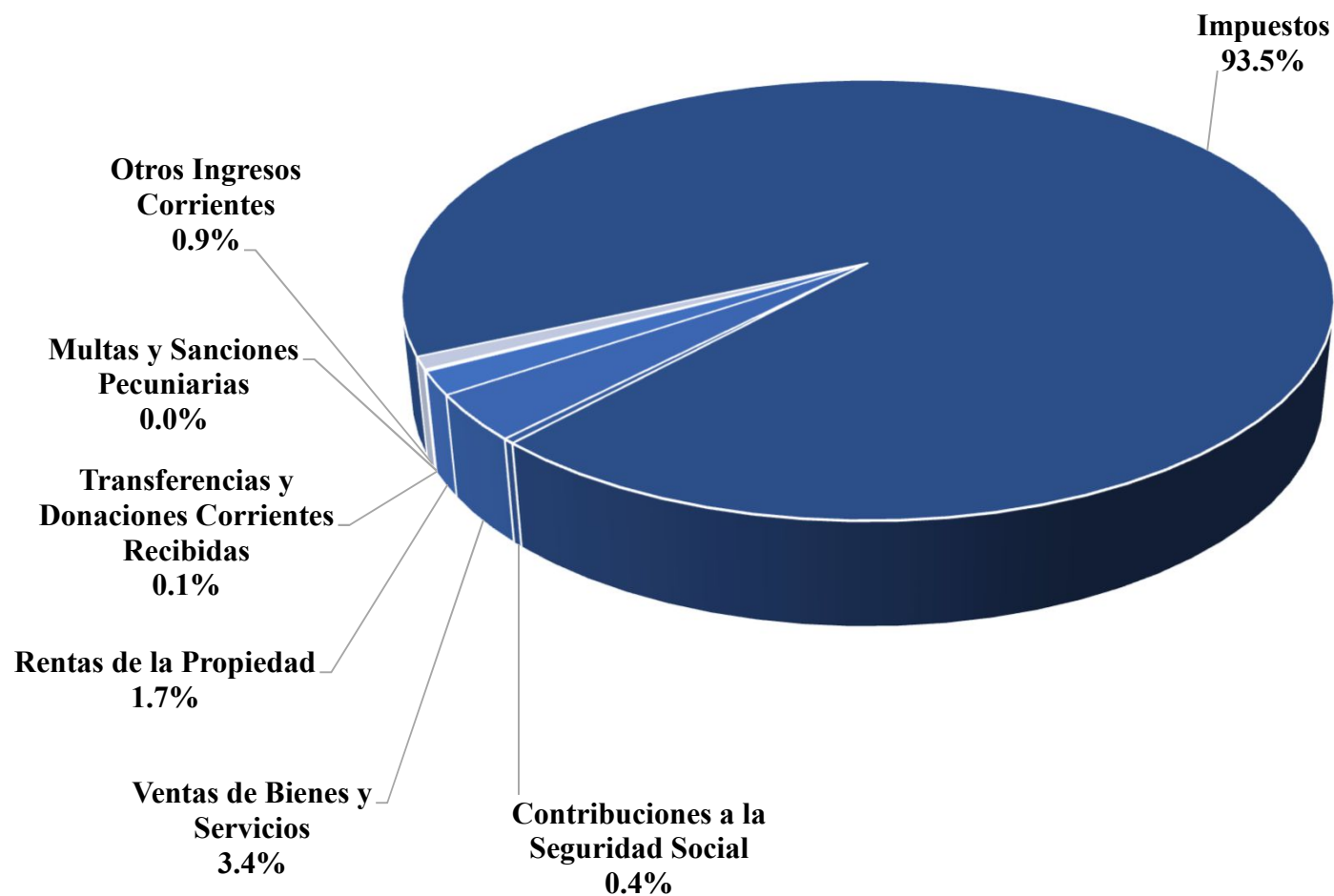
Fuente: SIGEF

**Gráfico 2. Composición de los ingresos por fondos del Gobierno Central
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

**Gráfico 3. Distribución de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central
(Proporción del Total de Ingresos Corrientes)**



Fuente: SIGEF

**Gráfico 4. Distribución de los ingresos de capital del Gobierno Central
(Proporción del Total de Ingresos de Capital)**

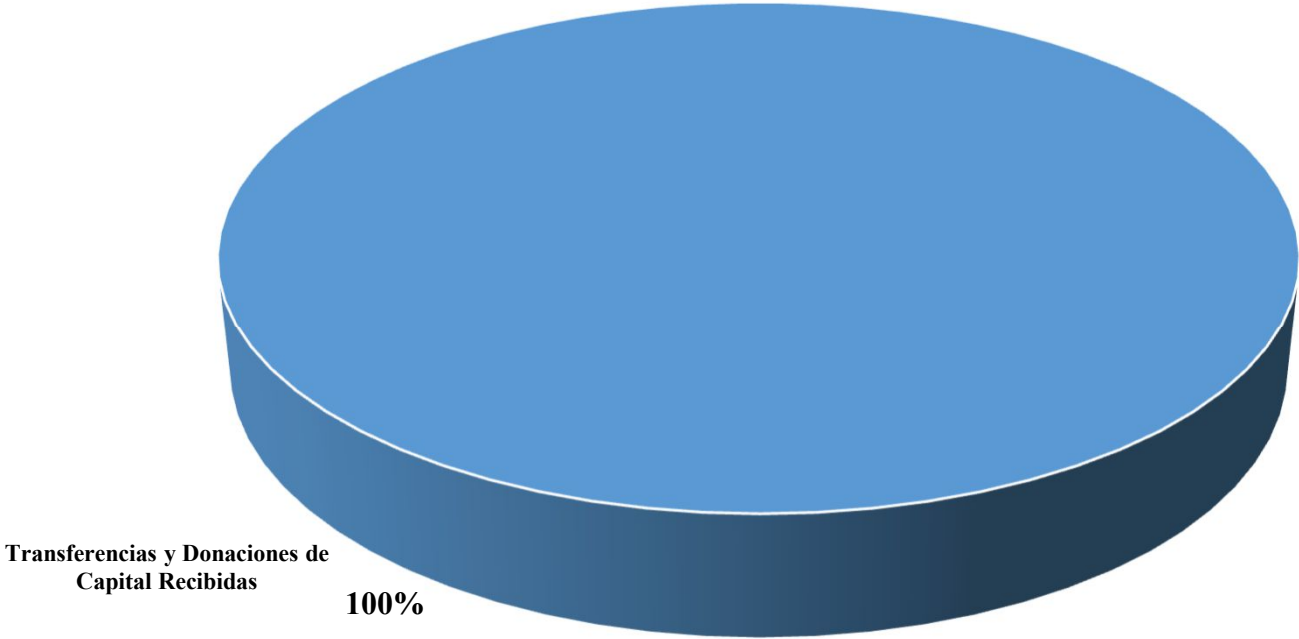
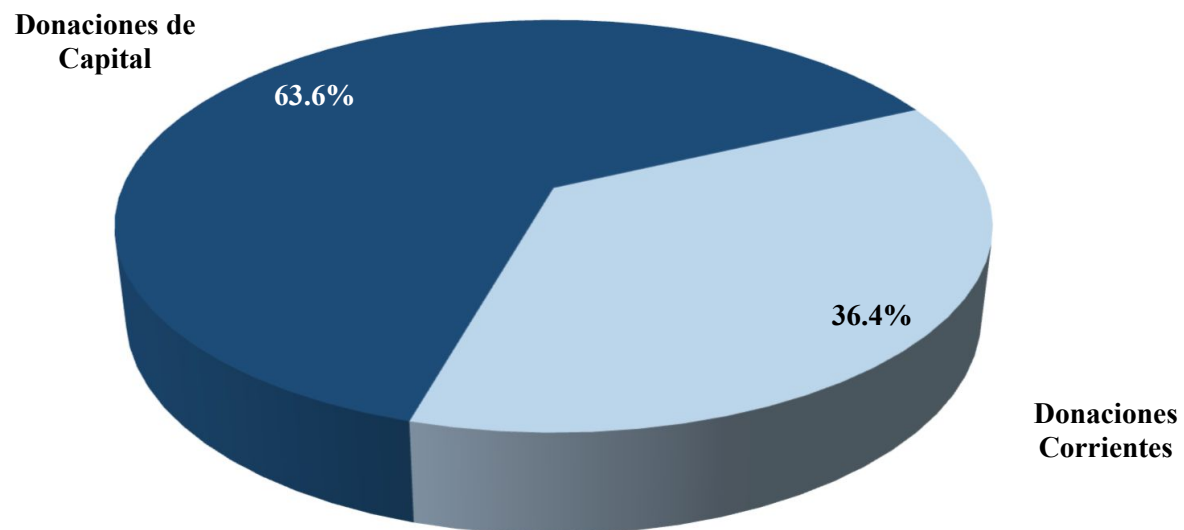
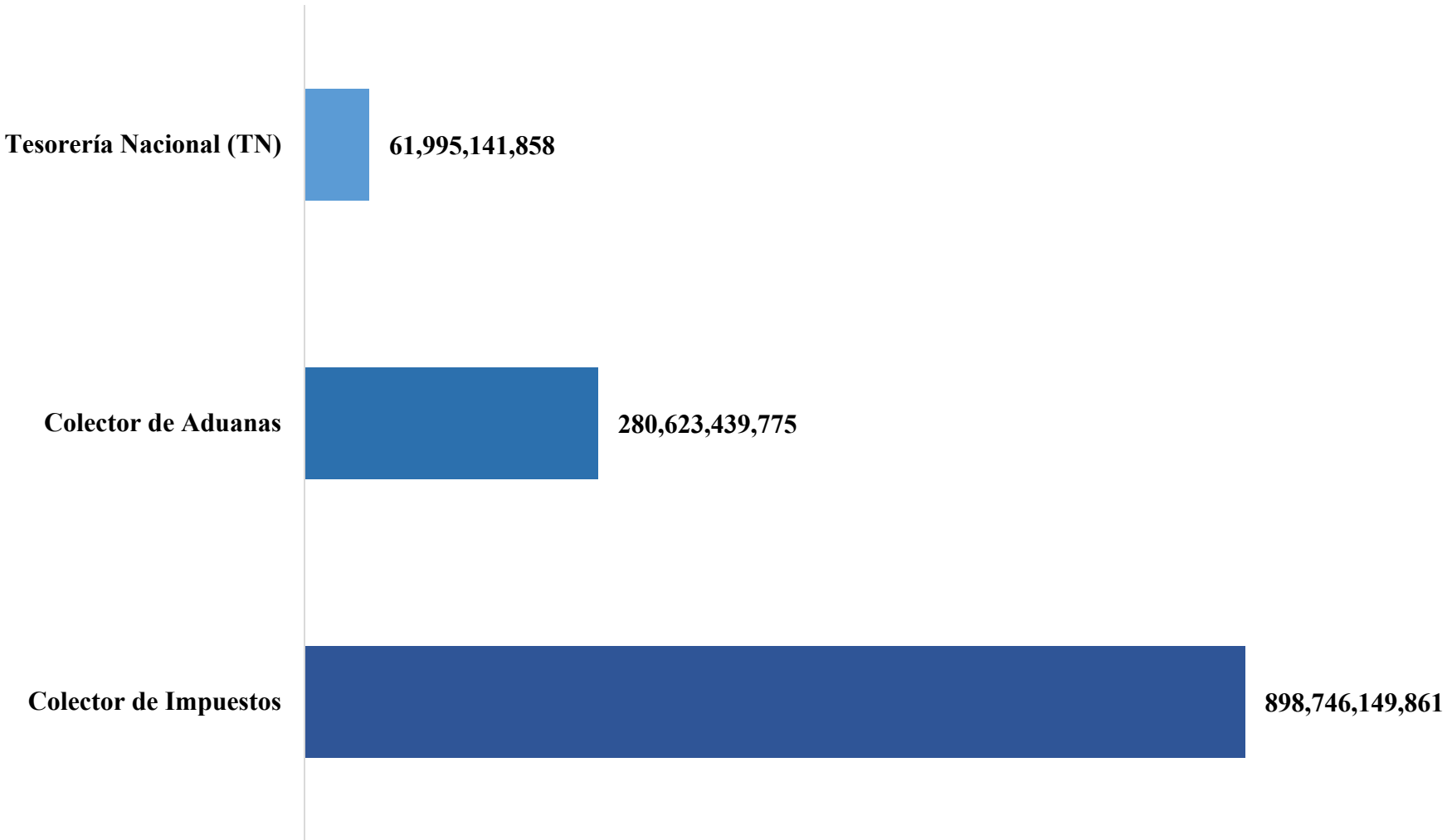


**Gráfico 5. Distribución de las Donaciones del Gobierno Central
(Proporción del Total de Donaciones)**



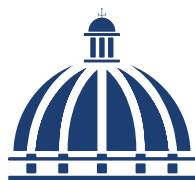
Fuente: SIGEF

**Gráfico 6. Ingresos Proyectados por Oficina Recaudadora (DGII, DGA, TN y CUT)
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

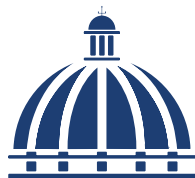
PRESUPUESTO CONSOLIDADO



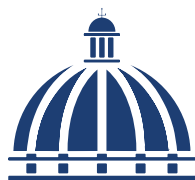
**Ingresos Consolidados del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional, por
Clasificación Económica y por Cuenta**

Ingresos Consolidados del Gobierno General Nacional	Suma de Importe
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	1,241,364,731,494
0001 - TESORERIA NACIONAL (TN)	61,995,141,858
1.1 - Ingresos Corrientes	61,058,782,420
1.1.4 - IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	2,879,518,807
1.1.5 - IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXT	197,337,351
1.2.1 - SEGURO DE SALUD Y RIESGO LABORAL	292,606,493
1.2.2 - SEGURO DE PENSIONES	4,152,917,642
1.3.1 - DONACIONES CORRIENTES	535,158,109
1.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	808,173,262
1.5.1 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	34,198,913,428
1.6.1 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,994,060,000
1.6.3 - MULTAS Y SANCIONES	97,328
1.2 - Ingresos de capital	936,359,438
1.3.2 - DONACIONES DE CAPITAL	936,359,438
0002 - COLECTOR DE ADUANAS	280,623,439,775
1.1 - Ingresos Corrientes	280,623,439,775
1.1.4 - IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	214,082,230,364
1.1.5 - IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXT	64,397,523,989
1.5.1 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,821,639,989
1.6.1 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	322,045,433
0003 - COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	898,746,149,861
1.1 - Ingresos Corrientes	898,746,149,861
1.1.1 - IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	382,142,018,494
1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	62,392,105,744
1.1.4 - IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	420,036,020,597
1.1.5 - IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXT	11,856,448,322
1.1.6 - IMPUESTOS ECOLÓGICOS	1,761,383,820
1.1.9 - IMPUESTOS DIVERSOS	2,905,681
1.5.1 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	6,073,756,166
1.6.1 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,842,366,913
1.6.3 - MULTAS Y SANCIONES	358,244,940
1.6.4 - INGRESOS DIVERSOS	11,280,899,184
Total general	1,241,364,731,494

GASTOS 2025



INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

1 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.1	GASTOS CORRIENTES	1,308,196,684,792
2.1.2	Gastos de consumo	516,919,627,204
2.1.2.1	Remuneraciones	358,382,354,922
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	321,064,063,788
2.1.2.1.2	Contribuciones sociales	37,318,291,134
2.1.2.2	Bienes y servicios	154,227,539,164
2.1.2.2.1	Contratación de Bienes y Servicios	154,227,539,164
2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	508,236,100
2.1.2.7	5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672
2.1.2.8	1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346
2.1.3	Prestaciones de la seguridad social	90,986,168,678
2.1.3.1	Prestaciones de la seguridad social	90,986,168,678
2.1.4	Intereses de la deuda	298,486,441,612
2.1.4.1	Intereses	298,486,441,612
2.1.4.1.1	Intereses internos	120,010,652,162
2.1.4.1.2	Intereses externos	176,990,963,659
2.1.4.1.3	Comisiones deuda pública	1,484,825,791
2.1.5	Subvenciones otorgadas a empresas	13,500,000,000
2.1.5.1	Subvenciones a empresas privadas	13,500,000,000
2.1.6	Transferencias corrientes otorgadas	388,252,040,903
2.1.6.1	Transferencias al sector privado	67,391,798,679
2.1.6.1.1	Prestaciones de asistencia social a las familias y las personas	52,393,804,401
2.1.6.1.2	Ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	7,937,384,467
2.1.6.1.3	Transferencias a empresas privadas	1,190,333,973
2.1.6.1.4	Otras transferencias al sector privado	5,870,275,838
2.1.6.2	Transferencias al sector público	304,264,086,448
2.1.6.2.1	Transferencias al gobierno general	171,615,224,393
2.1.6.2.1.1	Transferencias al gobierno general nacional	132,530,695,698
2.1.6.2.1.2	Transferencias al gobierno general local (municipios)	15,862,403,949
2.1.6.2.1.3	Transferencias a fondos de la seguridad social	23,222,124,746
2.1.6.2.2	Transferencias a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	96,748,493,755
2.1.6.2.3	Transferencias a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	35,900,368,300
2.1.6.2.3.2	Transferencias a instituciones públicas financieras no monetarias	788,579,879
2.1.6.2.3.3	Transferencias a instituciones públicas financieras monetarias	35,111,788,421
2.1.6.3	Transferencia al sector externo	966,938,373
2.1.6.3.1	Transferencias a gobiernos extranjeros	90,000,000
2.1.6.3.2	Transferencias a organismos internacionales	864,374,373
2.1.6.3.3	Transferencias al sector privado externo	12,564,000
2.1.6.4	Transferencias a otras instituciones públicas	15,629,217,403
2.1.9	Otros gastos corrientes	52,406,395
2.1.9.1	Otros gastos corrientes	52,406,395
2.2	GASTOS DE CAPITAL	176,037,926,167
2.2.1	Construcciones en proceso	53,162,528,542
2.2.1.1	Construcciones por contrato	42,591,058,016
2.2.1.2	Construcciones por administración	10,571,470,526
2.2.1.2.1	Remuneraciones aplicadas a construcciones por administración	747,569,878
2.2.1.2.1.1	Sueldos y salarios aplicados a construcciones por administración	668,578,795
2.2.1.2.1.2	Contribuciones sociales aplicados a construcciones por administración	78,991,083
2.2.1.2.2	Materiales, suministro y servicios no personales aplicados a construcciones por administración	9,786,056,550

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

2 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	37,844,098
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	60,255,319,620
2.2.2.1	Viviendas, edificios y estructuras	28,317,783,012
2.2.2.1.1	Edificaciones residenciales	3,612,193,458
2.2.2.1.2	Edificaciones no residenciales	23,428,512,002
2.2.2.1.3	Otras estructuras	1,001,886,313
2.2.2.1.4	Mejoras de tierras y terrenos	3,000,000
2.2.2.1.5	Supervisión e inspección de obras en edificaciones	272,191,239
2.2.2.2	Maquinaria y equipo	28,548,642,718
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	7,693,071,581
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	4,718,971,920
2.2.2.2.4	Mobiliario y equipo	16,136,599,217
2.2.2.3	Equipo de defensa y seguridad	496,204,002
2.2.2.4	Activos biológicos cultivados	559,057,674
2.2.2.4.1	Recursos animales que generan productos en forma recurrente	17,760,928
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	541,296,746
2.2.2.5	Activos fijos intangibles	2,333,632,214
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	60,400
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	12,801,246
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	2,285,833,310
2.2.2.5.3.1	Programas de informática	2,279,773,210
2.2.2.5.3.2	Base de datos	6,060,100
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles (otros prod. de la propiedad intelectual)	34,937,258
2.2.4	Objetos de valor	10,094,704
2.2.4.1	Piedras y metales preciosos	1,119,500
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	5,392,004
2.2.4.3	Otros objetos de valor	3,583,200
2.2.5	Activos no producidos	1,045,835,769
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	1,042,035,769
2.2.5.1.1	Tierras y terrenos	1,042,035,769
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	3,800,000
2.2.5.2.1	Derechos patentados	100,000
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	3,700,000
2.2.6	Transferencias de capital otorgadas	60,117,023,257
2.2.6.1	Transferencias de capital al sector privado	174,810,000
2.2.6.1.2	Ayudas sociales en bienes de capital a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	174,810,000
2.2.6.2	Transferencias de capital al sector público	59,899,013,257
2.2.6.2.1	Transferencias de capital al gobierno general	19,683,094,461
2.2.6.2.1.1	Transferencias de capital al gobierno general nacional	9,757,551,453
2.2.6.2.1.2	Transferencias de capital al gobierno general local (municipios)	9,925,543,008
2.2.6.2.2	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	37,633,288,796
2.2.6.2.3	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	2,582,630,000
2.2.6.2.3.2	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias	2,582,630,000
2.2.6.7	Otras transferencias de capital	43,200,000
2.2.8	Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,447,124,275
2.2.8.1	5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,268,687,984
2.2.8.2	1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291
TOTAL GENERAL		1,484,234,610,959

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
1 - PODER LEGISLATIVO	5,412,732,073	1,549,405,299	328,048,933	1,153,102,649		354,865,348	109,000,000		8,907,154,302
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	1,900,480,314	413,478,374	83,070,436	421,700,000		184,350,000	7,700,000		3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	3,512,251,759	1,135,926,925	244,978,497	731,402,649		170,515,348	101,300,000		5,896,375,178
2 - PODER EJECUTIVO	336,756,808,544	93,598,311,930	67,565,095,722	489,535,974,049	60,117,023,257	32,970,008,372	70,795,618,745	298,486,441,612	1,449,825,282,231
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19,518,265,372	9,134,098,828	13,001,285,524	54,627,025,234	22,143,377,500	2,895,942,036	5,858,688,121		127,178,682,615
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	34,871,804,855	3,738,818,709	6,170,829,519	17,822,667,754	10,025,543,008	791,498,869	300,800,000		73,721,962,714
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	41,243,647,746	3,279,589,933	7,213,024,744	10,685,463,100		971,063,314	1,229,696,561		64,622,485,398
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6,493,868,035	6,378,981,021	1,625,416,913	419,574,599		364,745,846	61,700,000		15,344,286,414
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	5,519,309,065	2,157,469,938	341,108,406	12,959,094,914		480,260,940	55,407,101		21,512,650,364
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	176,054,966,862	44,897,282,588	11,586,784,428	52,932,766,590	168,865,940	13,778,274,397	10,413,209,195		309,832,150,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7,623,291,148	2,840,667,773	16,196,081,492	108,779,542,021	14,923,331,093	524,583,286	80,776,380		150,968,273,193
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,405,766,022	629,717,601	234,514,983	2,126,943,000		117,844,028	987,800,000		5,502,585,634
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,006,692,787	523,015,093	68,101,050	1,293,532,157		132,002,363			3,023,343,450
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	5,431,027,711	1,581,832,794	1,180,679,823	6,422,811,139	2,205,963,805	761,055,130	952,146,129		18,535,516,531
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	7,913,618,736	6,392,936,877	4,965,713,807	3,745,039,114	1,572,870,000	5,231,842,378	34,386,576,996		64,208,597,908
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,936,926,345	1,758,515,425	544,000,038	15,589,142,933	531,500,000	200,895,403	3,000,000		21,563,980,144
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	1,771,551,600	2,613,994,617	272,924,499	247,160,600	174,800,000	473,311,975	3,846,311,734		9,400,055,025
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,861,529,114	1,293,736,128	1,638,005,750			888,294,723			11,681,565,715
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	464,939,861	254,435,188	74,306,827	386,863,279	26,000,000	24,763,000	23,000,000		1,254,308,155
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,190,110,413	633,956,112	91,349,453	1,172,909,324	22,098,250	35,514,970	17,100,000		4,163,038,522
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	343,497,052	155,258,628	59,418,056	187,415,145		9,146,494			754,735,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,375,624,798	668,446,122	993,977,517	4,093,347,321	5,570,898,562	559,671,582	1,059,746,515		17,321,712,417
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,492,312,132	974,498,626	253,741,219	18,878,488,819		244,485,374	8,250,000		22,851,776,170
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,015,607,453	1,353,591,761	101,056,048	348,441,894		52,129,500	136,577,302		4,007,403,958

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto

Ley de Presupuesto 2025

Valores en RD\$

2 de 2

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
2 - PODER EJECUTIVO	336,756,808,544	93,598,311,930	67,565,095,722	489,535,974,049	60,117,023,257	32,970,008,372	70,795,618,745	298,486,441,612	1,449,825,282,231
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,523,094,739	1,024,062,104	61,143,772	21,700,000		84,380,988			2,714,381,603
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,367,158,950	554,904,471	332,394,381	703,377,398		2,542,199,515	249,818,901		5,749,853,616
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,332,197,748	754,799,881	559,237,473	67,063,000	891,107,444	1,806,102,261	11,125,013,810		17,535,521,617
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS				35,000,029,526				298,486,441,612	333,486,471,138
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL		3,701,712		141,025,575,188	1,860,667,655				142,889,944,555
3 - PODER JUDICIAL	9,590,274,456	2,108,346,333	182,830,878	389,799,099		650,343,097			12,921,593,863
0301 - PODER JUDICIAL	9,590,274,456	2,108,346,333	182,830,878	389,799,099		650,343,097			12,921,593,863
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	3,165,902,237	1,658,340,800	297,533,900	1,504,219,400		67,384,000	57,511,400		6,750,891,737
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	3,165,902,237	1,658,340,800	297,533,900	1,504,219,400		67,384,000	57,511,400		6,750,891,737
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,178,142,436	236,075,346	43,171,795	2,369,800		64,488,710			1,524,248,087
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,178,142,436	236,075,346	43,171,795	2,369,800		64,488,710			1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,293,813,632	357,927,852	94,306,391	143,030,000		11,294,000			1,900,371,875
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,293,813,632	357,927,852	94,306,391	143,030,000		11,294,000			1,900,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	277,398,000	65,087,772	28,299,628	3,514,600		700,000			375,000,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	277,398,000	65,087,772	28,299,628	3,514,600		700,000			375,000,000
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	761,926,939	132,114,871	42,188,875	6,199,984		144,700,742	106,267,970		1,193,399,381
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	761,926,939	132,114,871	42,188,875	6,199,984		144,700,742	106,267,970		1,193,399,381
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	692,926,483	112,033,000	14,460,000			17,250,000			836,669,483
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	692,926,483	112,033,000	14,460,000			17,250,000			836,669,483
TOTAL GENERAL	359,129,924,800	99,817,643,203	68,595,936,122	492,738,209,581	60,117,023,257	34,281,034,269	71,068,398,115	298,486,441,612	1,484,234,610,959

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
1 - SERVICIOS GENERALES	177,750,896,199	37,500,000			34,869,613,014	5,800,000	1,625,850,628	13,359,846,547	1,355,204	311,600,000	10,055,543,008	1,446,284,275	239,464,288,875
1.1 - Administración general	44,795,988,238	37,500,000			31,514,266,460	5,800,000	1,417,432,122	3,578,184,664	813,200	234,600,000	9,955,543,008	1,446,284,275	92,986,411,967
1.2 - Relaciones internacionales	14,325,828,824				422,124,599			418,698,322	342,004				15,166,993,749
1.3 - Defensa nacional	49,731,919,819				138,089,525		204,252,773	3,582,489,310	200,000	50,000,000			53,706,951,427
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	68,897,159,318				2,795,132,430		4,165,733	5,780,474,251		27,000,000	100,000,000		77,603,931,732
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	36,975,539,328			13,500,000,000	99,604,039,459	41,606,395	39,546,775,374	9,404,265,136	1,200,000	705,235,769	30,857,600,022	840,000	230,637,101,483
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	6,059,845,619			13,500,000,000	2,944,446,924	41,606,395	26,924,929	146,744,904		30,000,000	531,500,000		23,281,068,771
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	7,322,720,743				5,993,881,353		1,628,911,745	918,250,107			2,205,963,805		18,069,727,753
2.3 - Riego	184,241,797				2,877,256,383			2,980,000			5,414,198,562		8,478,676,742
2.4 - Energía y combustible	2,515,398,339				83,238,227,398		184,601,477	2,646,104,677			1,860,667,655		90,444,999,546
2.5 - Minería, manufactura y construcción	249,150,704				525,000,000		15,361,496	89,749,623					879,261,823
2.6 - Transporte	15,023,046,573				3,049,654,064		34,534,719,155	4,614,429,995		645,235,769	19,597,600,000	840,000	77,465,525,556
2.7 - Comunicaciones	1,327,399,788				405,038,460		1,000,000,000				1,072,870,000		3,805,308,248
2.8 - Banca y seguros					149,703,020								149,703,020
2.9 - Otros servicios económicos	4,293,735,765				420,831,857		2,156,256,572	986,005,830	1,200,000	30,000,000	174,800,000		8,062,830,024
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5,676,859,422				1,303,350,697		6,401,184,234	1,250,149,291			156,700,000		14,788,243,644
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	348,829,279				235,042,000		249,905,935	235,626,354					1,069,403,568
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	4,946,347,655				824,293,814		1,442,505,768	1,000,005,059			156,700,000		8,369,852,296
3.3 - Cambio Climático	381,682,488				244,014,883		4,708,772,531	14,517,878					5,348,987,780
4 - SERVICIOS SOCIALES	296,516,332,255	90,948,668,678			217,475,008,207	5,000,000	5,588,718,306	36,241,058,646	7,539,500	29,000,000	19,047,180,227		665,858,505,819
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	142,000,000				9,445,797,379		1,555,487,230	3,272,649,428			16,410,742,114		30,826,676,151
4.2 - Salud	30,726,057,118				99,499,889,307	5,000,000	517,819,108	4,168,896,908	450,000	25,000,000	2,419,453,923		137,362,566,364
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	5,357,904,722				3,339,190,924		1,918,858,912	1,661,393,307	2,970,000		22,098,250		12,302,416,115

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

2 de 2

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
4 - SERVICIOS SOCIALES	296,516,332,255	90,948,668,678			217,475,008,207	5,000,000	5,588,718,306	36,241,058,646	7,539,500	29,000,000	19,047,180,227		665,858,505,819
4.4 - Educación	237,906,405,380				46,623,472,328		20,740,229	24,873,220,974	3,969,500	3,600,000	168,865,940		309,600,274,351
4.5 - Protección social	21,751,872,689	90,948,668,678			58,271,649,878		1,575,812,827	2,233,273,026	150,000	400,000	20,000		174,781,847,098
4.6 - Equidad de género	632,092,346				295,008,391			31,625,003			26,000,000		984,725,740
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			298,486,441,612		35,000,029,526								333,486,471,138
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública			298,486,441,612		35,000,029,526								333,486,471,138
TOTAL GENERAL	516,919,627,204	90,986,168,678	298,486,441,612	13,500,000,000	388,252,040,903	52,406,395	53,162,528,542	60,255,319,620	10,094,704	1,045,835,769	60,117,023,257	1,447,124,275	1,484,234,610,959

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
1 - PODER LEGISLATIVO	8,907,154,302	-	-	-	-	-	-	8,907,154,302
0101 SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124	-	-	-	-	-	-	3,010,779,124
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	5,896,375,178	-	-	-	-	-	-	5,896,375,178
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	836,669,483	-	-	-	-	-	-	836,669,483
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	836,669,483	-	-	-	-	-	-	836,669,483
2 - PODER EJECUTIVO	1,065,543,106,233	117,289,191,196	-	-	118,556,260,000	146,965,207,255	1,471,517,547	1,449,825,282,231
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	97,501,812,059	2,649,100,415	-	-	2,212,563,886	24,754,484,925	60,721,330	127,178,682,615
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	44,369,509,534	29,331,346,860	-	-	-	-	21,106,320	73,721,962,714
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	59,981,861,539	4,640,623,859	-	-	-	-	-	64,622,485,398
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,519,590,420	824,695,994	-	-	-	-	-	15,344,286,414
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	18,915,729,879	2,116,151,586	-	-	-	480,768,899	-	21,512,650,364
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	305,551,164,702	215,325,435	-	-	-	4,000,000,000	65,659,863	309,832,150,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	129,991,607,208	1,080,398,034	-	-	3,000,000,000	16,533,908,120	362,359,831	150,968,273,193
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	5,287,809,623	214,776,011	-	-	-	-	-	5,502,585,634
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	2,490,396,834	170,175,447	-	-	-	347,105,000	15,666,169	3,023,343,450
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	15,036,286,893	397,582,601	-	-	-	3,092,390,000	9,257,037	18,535,516,531
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	38,477,295,104	7,152,836,935	-	-	-	18,567,297,849	11,168,020	64,208,597,908
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	13,068,509,022	3,471,006,016	-	-	5,000,000,000	-	24,465,106	21,563,980,144
0213 MINISTERIO DE TURISMO	3,355,311,099	4,710,974,399	-	-	-	1,170,195,023	163,574,504	9,400,055,025
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,442,624,935	2,216,650,712	-	-	-	-	22,290,068	11,681,565,715
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	1,212,832,846	2,475,309	-	-	-	-	39,000,000	1,254,308,155
0216 MINISTERIO DE CULTURA	4,147,764,227	13,176,045	-	-	-	-	2,098,250	4,163,038,522
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	754,735,375	-	-	-	-	-	-	754,735,375
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12,550,779,117	1,410,503,695	-	-	-	3,137,435,921	222,993,684	17,321,712,417
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,440,944,374	410,831,796	-	-	-	-	-	22,851,776,170
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,063,550,438	-	-	-	-	648,093,450	295,760,070	4,007,403,958
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,470,154,043	-	-	-	-	244,227,560	-	2,714,381,603
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	3,091,198,627	314,779,841	-	-	-	2,343,875,148	-	5,749,853,616
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	11,946,416,188	888,000,000	-	-	3,323,696,114	1,222,012,020	155,397,295	17,535,521,617
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	123,856,679,887	55,057,780,206	-	-	105,020,000,000	49,552,011,045	-	333,486,471,138
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	122,018,542,260	-	-	-	-	20,871,402,295	-	142,889,944,555
3 - PODER JUDICIAL	12,921,593,863	-	-	-	-	-	-	12,921,593,863
0301 PODER JUDICIAL	12,921,593,863	-	-	-	-	-	-	12,921,593,863
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,750,891,737	-	-	-	-	-	-	6,750,891,737
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,750,891,737	-	-	-	-	-	-	6,750,891,737

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

2 de 2

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
0402 CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,900,371,875	-	-	-	-	-	-	1,900,371,875
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,900,371,875	-	-	-	-	-	-	1,900,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	375,000,000	-	-	-	-	-	-	375,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	375,000,000	-	-	-	-	-	-	375,000,000
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,193,399,381	-	-	-	-	-	-	1,193,399,381
0405 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,193,399,381	-	-	-	-	-	-	1,193,399,381
TOTAL GENERAL	1,099,952,434,961	117,289,191,196	-	-	118,556,260,000	146,965,207,255	1,471,517,547	1,484,234,610,959

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

1 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	1,592,355,121,494
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	2,589,079,124
02 - POBLACIÓN NACIONAL CON REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	2,589,079,124
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,900,480,314
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	413,478,374
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	83,070,436
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	184,350,000
7 - OBRAS	7,700,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	421,700,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	421,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,700,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,896,375,178
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,265,722,343
02 - POBLACIÓN NACIONAL RECIBE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,265,722,343
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,512,251,759
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,135,926,925
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	244,978,497
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,749,814
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,515,348
7 - OBRAS	101,300,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	630,652,835
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	630,652,835
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630,652,835
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	127,178,682,615
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	6,626,628,023
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,626,628,023
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,304,975,381
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,662,519,189
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	425,577,505
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,763,541
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,592,407
7 - OBRAS	24,200,000
11 - CONTROL FISCAL	8,343,508,972
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,242,781,293
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,796,497,018
7 - OBRAS	1,446,284,275

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

2 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACCIONES COMUNES	1,106,583,194
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	622,161,992
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	383,504,029
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,565,839
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,351,334
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	340,127,356
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	340,127,356
03 - ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO	64,722,602
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,722,602
04 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON CONTRATO REGISTRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 10-07 DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO	37,372,357
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,372,357
05 - ORDENES DE PAGOS AUTORIZADAS CONFORME COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL PREVIO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES	1,551,922,170
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,551,922,170
12 - SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS	58,836,494,694
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	270,809,031
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	139,819,989
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,932,492
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,329,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,775,550
7 - OBRAS	12,951,500
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 8,9,10,11Y 12	5,964,028,413
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,823,245,584
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	993,562,911
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	149,943,882
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,714,282,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,434,287
7 - OBRAS	228,559,749
02 - CIUDADANOS RECIBEN ATENCIÓN A EMERGENCIAS	4,065,026,483
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,593,069,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	757,561,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	154,278,364
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,218,990,000
7 - OBRAS	341,127,319
05 - GESTIÓN DE PAGO SUBSIDIOS SOCIALES	566,004,328
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	404,693,602
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	128,649,001

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

3 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,561,725
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,800,000
07 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN APOYO ECONOMICO A TRAVES DE LOS SUBSIDIOS SOCIALES	1,237,605,996
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,237,605,996
08 - HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN APOYOS PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD Y ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	33,846,970,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33,751,970,800
10 - HOGARES PARTICIPANTES ELEGIBLES RECIBEN SUBSIDIOS FOCALIZADOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS Y ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA	12,148,812,796
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,148,812,796
12 - HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADOS	112,471,764
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	59,460,198
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,949,999
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,930,464
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,431,103
18 - BENEFICIARIOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL RECIBEN RESPUESTA A SUS SOLICITUDES	41,138,148
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,608,148
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,130,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
19 - MUJERES ADOLESCENTES Y ADULTAS ACCEDEN A SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL	8,713,232
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,713,232
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,000,000
20 - PERSONAS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EMBARAZO ADOLESCENTE Y LA PROMOCION DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	5,510,687
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,510,687
21 - CIUDADANOS DE COMUNIDADES VULNERABLES RECIBEN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL	569,403,016
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	331,932,268
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	138,151,874
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,575,654
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,743,220
13 - DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	1,435,796,904
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	16,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,536,920

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

4 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,470,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,343,080
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
02 - CIUDADANOS RECIBEN ALERTAS DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS DE DESASTRES NATURALES.	112,183,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	75,106,232
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,360,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,717,409
03 - COMUNIDADES DE ZONAS URBANAS Y RURALES RECIBEN ASISTENCIAS SOCIAL FOCALIZADAS	810,352,937
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	444,063,392
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	70,812,553
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	218,709,073
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,441,034
7 - OBRAS	21,126,885
05 - COMUNIDADES DE ZONAS RURALES Y URBANAS RECIBEN ASESORAMIENTO TECNICO PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO	265,083,425
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	177,586,244
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,198,208
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,878,372
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,940,561
7 - OBRAS	5,480,040
06 - COMUNIDADES DE LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	232,176,901
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	174,513,413
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	26,161,556
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,770,790
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,207,256
7 - OBRAS	4,923,886
14 - ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	10,802,549,699
02 - GESTIÓN DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO	6,179,370,127
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	834,937,983
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	481,953,801
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,881,588,727
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	964,889,616
7 - OBRAS	4,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

5 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN RACIONES ALIMENTICIAS	4,623,179,572
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	955,025,136
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	210,949,999
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,316,617,929
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,086,508
7 - OBRAS	60,000,000
15 - GESTIÓN INTEGRADA DEL CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS	2,208,029,278
01 - ACCIONES COMUNES P15	165,693,978
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	108,185,243
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,594,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,881,735
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,033,000
02 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	997,363,798
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	605,050,330
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	66,765,659
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,234,015
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,847,151
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,866,643
7 - OBRAS	600,000
03 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL EN CENTROS MODELOS, SEGÚN EL MÉTODO SECARE	475,156,618
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	226,812,316
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,759,476
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,066,463
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73,368,363
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,150,000
04 - ORGANIZACIONES SE BENEFICIAN DE FORMACIONES Y ESTRATEGIAS EN POLÍTICAS DE DROGAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN	355,705,466
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	149,137,550
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,282,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,802,229
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,168,787
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,314,900
05 - CUIDADO DOMICILIARIO PARA ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA	214,109,418
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,161,838
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,470,602

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

6 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407,980
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,068,998
16 - FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	1,257,808,865
01 - ACCIONES COMUNES P16	273,371,143
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	152,622,843
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	89,760,455
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,348,025
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,639,820
02 - ADOLESCENTES Y JÓVENES VULNERABLES DE 14 A 24 AÑOS QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN RECIBEN NIVELACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN TÉCNICO-VOCACIONAL	518,696,980
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	274,554,885
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	181,339,110
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	46,416,210
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,856,250
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,530,525
03 - JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS SON INGRESADOS EN PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS Y PROGRAMA PARA EL EMPRENDIMIENTO	67,674,834
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,969,088
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,441,980
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,099,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,779,416
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,384,750
04 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA UN DESARROLLO INTEGRAL EN ENTORNOS SALUDABLES	307,986,481
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	288,492,381
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,693,340
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,729,760
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,071,000
05 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN BENEFICIOS E INCENTIVOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	90,079,427
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,579,320
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,683,960
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,541,148
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,274,999
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

7 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
18 - COORDINACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES	1,599,395,646
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,524,269,892
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	177,587,324
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	71,707,080
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,816,372
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,642,556
7 - OBRAS	1,242,516,560
02 - SOCIEDAD DOMINICANA ACCEDE A EVENTOS Y FESTEJOS EN CONMEMORACIÓN DE JORNADAS PATRIÓTICAS	75,125,754
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,581,567
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,191,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,352,787
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000
19 - COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICA	2,027,162,862
01 - ACCIONES COMUNES P19	1,010,569,628
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,010,569,628
02 - POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, CULTURALES Y PRODUCTIVAS.	1,016,593,234
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	279,440,953
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	191,582,224
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,070,930
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,960,000
7 - OBRAS	478,539,127
22 - APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL	1,874,230,359
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN 22	38,221,602
7 - OBRAS	38,221,602
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL	569,300,355
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	477,647,997
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	52,566,984
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,129,378
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,886,000
7 - OBRAS	69,996
03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS	481,558,657
7 - OBRAS	481,558,657

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

8 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS 2.0	514,397,502
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	878,792
7 - OBRAS	512,518,710
05 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS 3.0	270,752,243
7 - OBRAS	270,752,243
23 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARÍTIMO Y MARINO NACIONAL	96,411,794
02 - PROVEER AL ESTADO DOMINICANO LAS HERRAMIENTAS TECNICAS, CIENTIFICAS Y JURIDICAS PARA LOGRAR UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS OCEANICOS	96,411,794
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,057,684
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	41,389,939
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,341,260
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,930,325
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	692,586
24 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	125,570,500
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN APOYO TÉCNICO PARA INICIATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	125,570,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,756,229
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,632,430
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,351,222
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	830,619
25 - ESTRATEGIA, COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PRENSA GUBERNAMENTAL	3,495,726,867
03 - SOCIEDAD CON INFORMACIÓN DE LAS EJECUTORIAS DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TRADICIONALES Y/O ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	407,609,977
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	158,230,149
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	234,181,551
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,959,365
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,238,912
06 - GOBIERNO Y SOCIEDAD RECIBEN INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GUBERNAMENTAL PROCEDENTES DE INFORMES Y SONDEOS	3,088,116,890
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	376,464,191
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,662,770,366
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,867,503
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,794,830
7 - OBRAS	220,000
26 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,263,693,812
01 - ACCIONES COMUNES P26	853,251,299
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	288,624,042

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

9 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	163,995,643
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	61,599,127
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,150,000
7 - OBRAS	327,882,487
02 - POBLACIÓN QUE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES DE ACCIÓN RÁPIDA	5,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,269,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,730,500
03 - ESPACIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CON INTERVENCIÓN, NORMALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	405,442,513
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,012,199
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,275,229
7 - OBRAS	357,155,085
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	81,102,960
03 - PACIENTES TB CON FACTORES DE BAJA ADHERENCIA ACCEDEN A SOPORTE NUTRICIONAL	81,102,960
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,602,960
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	40,000,000
02 - JÓVENES DE HOGARES PARTICIPANTES RECIBEN ORIENTACIÓN EN TEMAS DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE UNIONES TEMPRANAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	40,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,559,670
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,140,330
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,871,251,806
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,871,251,806
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,871,251,806
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	25,193,319,574
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	25,193,319,574
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,049,942,074
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,143,377,500
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	73,721,962,714
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	2,096,042,900
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,096,042,900
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	924,235,449
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	758,637,776
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,497,186
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

10 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	261,672,489
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	34,017,383,396
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P11	200,821,317
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	164,723,696
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,028,621
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,869,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,000
01 - ACCIONES COMUNES	18,113,005,928
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,878,997,811
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,544,770,848
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,413,136,240
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,400,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,701,029
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO REGULADAS	12,829,010,186
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,775,463,554
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,209,151
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,832,843
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,504,638
03 - CIUDADANOS QUERELLANTES RECIBEN ATENCION POLICIAL	1,930,414,335
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,926,281,153
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	617,057
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,316,125
04 - ZONAS TURISTICAS CON SERVICIOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO/PROACTIVO	648,189,304
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	454,375,398
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	57,307,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,605,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,901,006
10 - CIUDADANOS Y EXTRANJEROS BENEFICIADOS A TRAVÉS DE ACCIONES Y POLÍTICAS INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	81,239,701
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	70,607,249
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,813,281
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	273,721
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,545,450
11 - EMPRESAS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y QUÍMICOS REGULADAS	71,272,576
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	56,882,332

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

11 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,931,119
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	231,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,228,125
12 - POBLACIÓN RECIBE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ	143,430,049
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	92,995,662
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,098,695
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,780,830
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,554,862
12 - SERVICIOS DE ORDENAMIENTO Y ASISTENCIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE	5,384,053,841
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,340,989,258
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,340,989,258
01 - ACCIONES COMUNES	1,055,280,314
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	962,954,340
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,530,315
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,295,659
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500,000
02 - ZONAS CON TRÁNSITO VEHICULAR VIABILIZADOS Y CONTROLADOS	320,705,992
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,465,629
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	251,240,363
03 - NACIONALES Y EXTRANJEROS AUTORIZADOS A SALIR Y ENTRAR HACIA EL TERRITORIO NACIONAL	1,717,335,650
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	968,542,584
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	282,363,369
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,254,152
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,775,545
7 - OBRAS	150,400,000
04 - EXTRANJEROS RESIDENTES CON ESTATUS MIGRATORIO REGULADOS A TRAVÉS DE LAS NATURALIZACIONES	103,720,275
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,210,202
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,882,972
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,595,516
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,031,585
05 - EXTRANJEROS REGULADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RESIDENCIA Y SERVICIOS	846,022,352
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	116,220,217
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	267,068,971
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	230,557,620
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,775,544

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

12 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	150,400,000
13 - ATENCIÓN DE EMERGENCIA A CIUDADANOS	717,185,098
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	346,676,205
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	245,982,828
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,571,226
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,646,234
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,475,917
02 - MIEMBROS POLICIALES RECIBEN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	370,508,893
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	81,844,874
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	230,336,741
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,285,333
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,041,945
14 - SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA P.N.	1,479,780,838
02 - MIEMBROS ACTIVOS, PENSIONADOS, JUBILADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y CIUDADANOS CIVILES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,160,485,176
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	878,542,327
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,334,065
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	278,608,784
03 - MIEMBROS RETIRADOS CON SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	100,459,158
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,700,483
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,665,200
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,693,475
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,400,000
04 - SECTOR PÚBLICO, ASFL, UNIVERSIDADES Y CIUDADANÍA EN GENERAL ACCEDEN A INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS	214,102,304
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	120,980,738
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	54,246,307
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,749,559
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,025,700
05 - SECTOR PÚBLICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL RECIBEN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA	4,734,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,692,664
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,769,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,072,136

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

13 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - GESTIÓN INTEGRAL PROVINCIAL	629,476,221
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	629,476,221
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	295,736,977
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	121,528,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,708,880
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132,670,342
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,832,022
50 - REDUCCIÓN DE CRÍMENES Y DELITOS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,798,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P50	134,660,768
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,634,436
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	60,316,408
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,637,752
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,072,172
03 - CIUDADANOS EXPUESTOS A VIOLENCIA, CRÍMENES Y DELITOS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.	894,259,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	773,848,212
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	62,568,180
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,964,589
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,878,660
04 - NEGOCIOS DE EXPENDIO BEBIDAS ALCOHÓLICAS INSPECCIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS VIGENTES	234,392,053
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	168,768,846
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,275,988
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,107,677
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,239,542
07 - CAMPAÑAS DE ENTREGA E INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES	71,724,523
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,284,140
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,317,455
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	924,056
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,198,872
08 - MUNICIPIOS CON MESAS LOCALES DE SEGURIDAD, CIUDADANÍA Y GÉNERO FORTALECIDAS Y EN FUNCIONAMIENTO	462,963,015
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	392,309,425
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,164,035
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,934,050
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,555,505

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

14 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,052,545,718
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,052,545,718
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,052,545,718
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	26,547,494,702
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	26,547,494,702
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,621,951,694
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,925,543,008
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	64,622,485,398
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	5,847,280,817
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,847,280,817
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,619,155,113
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,566,313,770
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,106,727,471
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,251,946
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	551,085,110
7 - OBRAS	990,747,407
11 - DEFENSA TERRESTRE	43,621,970,378
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	20,170,216,211
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,219,967,711
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	735,452,989
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,144,020,632
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,524,879
02 - PESONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REGULADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA	20,177,291,693
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,988,096,083
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	567,013,845
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,192,657,157
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,921,777
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156,441,454
7 - OBRAS	194,161,377
03 - DRAGADO Y LIMPIEZA DE ANTEPUERTOS, PUERTOS, RIOS Y PRESAS	208,689,940
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,331,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,019,642
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,298,798
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,040,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

15 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	1,976,618,933
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,276,493,805
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	130,185,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	490,669,304
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,670,824
7 - OBRAS	9,600,000
05 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL METRO Y TELEFÉRICO DE SANTO DOMINGO	374,954,724
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	287,743,919
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,959,664
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,670,496
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,580,645
06 - ZONA FRONTERIZA ASEGURADA Y CONTROLADA	493,037,386
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	286,445,904
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,605,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,336,082
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,650,000
07 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS AREAS PROTEGIDAS IDENTIFICADAS	175,269,481
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,634,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,982,928
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,556,878
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,907,898
7 - OBRAS	1,187,777
08 - USUARIOS ACCEDEN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	45,892,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,461,899
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,593,523
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,085,874
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,750,714
12 - SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,884,994,417
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	566,504,560
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	458,825,710
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	29,853,965
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,568,188
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,261,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,995,097
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,032,723,603
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	777,330,467

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

16 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,288,662
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,507,072
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,597,402
03 - OFICIALES SUPERIORES Y CADETES RECIBEN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y AERONÁUTICA	179,563,363
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	129,097,161
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,632,957
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,658,245
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,175,000
04 - MILITARES Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS ACCEDEN A PLANES DE BENEFICIOS SOCIALES	106,202,891
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	68,713,726
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,626,165
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,863,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,000
13 - EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR	2,737,869,571
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	160,836,787
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	84,940,882
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,703,050
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,792,618
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	775,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,625,237
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,679,628,275
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,266,243,859
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,810,580
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	403,653,836
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	920,000
03 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	55,966,884
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,487,247
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,579,734
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,102,341
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,557,562
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	240,000
04 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN LA CAPACITACIÓN TÉCNICO VOCACIONAL	664,949,999
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	365,718,093
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	51,783,786
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,086,508
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,361,612

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

17 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	34,000,000
05 - ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA RECIBEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CIUDADANA FUNDAMENTADOS EN LA METODOLOGÍA DE INSTRUCCIÓN MILITAR	56,485,926
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	30,377,947
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,534,162
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,483,625
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,090,192
06 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIO DE TITULACIÓN EN CIENCIAS MILITARES, NAVALES Y AERONÁUTICAS	120,001,700
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	100,582,720
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,650,111
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,286,619
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	407,250
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10,530,370,215
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	10,530,370,215
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,530,370,215
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	15,344,286,414
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,179,087,758
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,179,087,758
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,254,086,698
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,539,166,292
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	147,269,442
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	218,565,326
7 - OBRAS	20,000,000
11 - APLICACIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR Y FOMENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES	9,111,862,191
04 - FOMENTO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	620,416,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	506,128,665
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	106,963,871
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,149,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,175,000
06 - RELACIONES BILATERALES FOMENTADAS Y DESARROLLADAS	4,220,947,121
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,065,804,317
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,646,660,804
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	508,482,000
07 - RELACIONES MULTILATERALES FOMENTADAS	1,062,867,549
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	776,910,949
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	229,499,600

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

18 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,457,000
08 - SERVICIOS CONSULARES, MIGRATORIOS Y DE PRETECCIÓN A NACIONALES	2,712,615,411
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	694,079,628
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,317,046,073
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	701,489,710
09 - CIUDADANOS DOMINICANOS CON ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VÍNCULOS CON EL ESTADO DOMINICANO	495,015,574
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	269,534,605
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	135,477,612
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,003,357
12 - EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL DE PASAPORTES	2,403,578,297
02 - CIUDADANOS DOMINICANOS RECIBEN PASAPORTES	2,403,578,297
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	754,531,197
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,375,962,044
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	93,885,056
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	139,200,000
7 - OBRAS	40,000,000
13 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DIPLOMÁTICO CONSULAR Y COMERCIAL	177,246,110
02 - PERSONAS QUE RECIBEN FORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL DE POSTGRADO, MAESTRÍA Y EDUCACION CONTINUA	177,246,110
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	131,011,728
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,854,725
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,374,137
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,705,520
7 - OBRAS	1,700,000
14 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS FRONTERIZOS	53,537,459
02 - PROVINCIAS FRONTERIZAS CON ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	53,537,459
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,780,248
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,307,211
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	418,974,599
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	418,974,599
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418,974,599
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	21,512,650,364

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

19 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,489,076,268
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,489,076,268
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,412,013,884
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,576,947,290
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,373,644
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,924,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	401,817,450
11 - ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL TESORO	491,553,431
01 - ACCIONES COMUNES	378,656,030
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	272,019,948
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	83,417,070
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,719,932
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,279,080
02 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (SPNF) CON RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO	15,321,869
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,321,869
03 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CON CUOTA DE PAGO ASIGANDA	9,516,892
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,516,892
04 - INSTITUCIONES PUBLICAS CON PAGOS OPORTUNOS DE ACUERDO A LAS POLITICAS DE PAGO	22,603,954
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,603,954
05 - ADMINISTRACIONES LOCALES Y/O COLECTURIAS CON PAGO A TRAVES DE ESPECIES TIMBRADAS PROVISTAS	65,454,686
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,454,686
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000,000
12 - CATASTRO DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL	324,030,081
01 - ACCIONES COMUNES	218,749,221
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	178,654,003
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,851,174
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,244,044
05 - ESTADO DOMINICANO CON BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS Y VALORADOS A NIVEL NACIONAL	57,210,650
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	55,710,650
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE ESTUDIOS DE MERCADOS DETERMINANDO PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS A NIVEL NACIONAL	34,857,360
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,657,360
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

20 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - CIUDADANOS RECIBEN SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES A NIVEL NACIONAL	13,212,850
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,012,850
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200,000
13 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES	1,128,343,962
01 - ACCIONES COMUNES	702,907,146
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	544,902,350
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	57,072,009
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,350,686
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,175,000
7 - OBRAS	55,407,101
05 - CIUDADANOS RECIBEN TITULARIDAD DE INMUEBLES DEL ESTADO	367,514,913
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	361,014,913
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	40,619,907
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	38,149,907
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,470,000
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPAN EN SUBASTAS PÚBLICAS DE BIENES MUEBLES DESCARGADOS	17,301,996
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,301,996
14 - REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y FOMENTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	589,452,322
01 - ACCIONES COMUNES	272,196,741
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	153,456,897
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	91,448,604
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,337,392
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,001
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,853,847
10 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) EN LAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL APLICANDO EL MODELO DE COMPRAS INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES	30,866,673
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,860,182
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	855,475
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	151,016
11 - INSTITUCIONES PÚBLICAS HABILITADAS EN EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SECP) PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES	167,397,524
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	160,208,058
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,828,342
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,120,624

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

21 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - UNIDADES DE COMPRAS MONITOREADAS Y VERIFICADAS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS CONTRATACIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP)	65,011,139
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	63,387,607
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	695,007
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,334
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	911,191
13 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) RECIBEN SOLUCIONES A CONTROVERSIAS	32,340,006
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,214,358
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	112,448
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200
14 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) CON POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	21,640,239
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,164,910
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	475,329
15 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS TRIBUTARIA Y GESTIÓN DE LAS EXONERACIONES	130,919,037
03 - ESTADO DOMINICANO CON POLÍTICAS Y NORMAS TRIBUTARIAS DISEÑADAS	130,919,037
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	104,939,034
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,352,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,855,716
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,771,787
16 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN FINANZAS PÚBLICAS	293,816,878
01 - ACCIONES COMUNES	18,314,429
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,820,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,288,429
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,206,000
02 - SERVIDORES PÚBLICOS/CUIDADANOS RECIBEN CAPACITACIONES POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL	270,966,887
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	239,594,360
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,894,597
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,602,930
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,875,000
03 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN MATERIA HACENDARÍA	4,535,562
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,535,562
17 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	567,996,445
01 - ACCIONES COMUNES P17	310,451,855
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	233,420,653

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

22 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	48,798,060
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,429,932
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,803,210
02 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON NORMATIVAS IMPLEMENTADAS	51,798,719
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,798,719
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CON INFORMACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS CONTENIDAS EN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	51,942,810
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,942,810
05 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL IMPLEMENTADO	153,803,061
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	153,803,061
18 - ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO	161,903,995
04 - ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON ENDEUDAMIENTO GESTIONADO Y NORMADO	161,903,995
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	80,191,727
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	60,723,714
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,061,847
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,926,707
19 - MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2,874,479
02 - USUARIO CON ACCESO AL SISTEMA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO CON FUNCIONAMIENTO EFICIENTE	2,874,479
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,874,479
20 - GESTIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DOMINICANO	746,380,474
01 - ACCIONES COMUNES	437,897,532
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	286,517,058
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	95,465,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,638,474
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,277,000
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO QUE FORMULAN Y EJECUTAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A LAS METODOLOGÍAS PRESUPUESTARIAS APROBADAS	225,697,438
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	225,697,438
05 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO GENERAL NACIONAL CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA INCLUIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA	82,785,504
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	82,785,504
21 - ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	641,452,079
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS CON DERECHOS PREVISIONALES OPORTUNAMENTE OTORGADOS	641,452,079
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	554,455,865
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	76,290,014
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,706,200

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

23 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	300,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	300,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	12,644,850,913
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	12,644,850,913
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,644,850,913
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	309,832,150,000
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	26,677,657,543
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	26,677,657,543
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,951,651,885
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,876,635,467
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	444,226,911
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359,043,029
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,044,600,251
7 - OBRAS	1,500,000
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 13, 14, 19 Y 23	2,000,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P03	2,000,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000,000
11 - SERVICIOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS	23,853,347,581
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	22,530,615,819
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,479,234,897
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	972,786,848
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	130,572,054
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,393,248,289
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	550,773,731
7 - OBRAS	4,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P11	651,196,386
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	508,900,213
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	76,608,870
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,151,303
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,536,000
7 - OBRAS	2,000,000
03 - AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SOCIEDAD CIVIL RECIBEN LAS EVALUACIONES E INVESTIGACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PRE-UNIVERSITARIA	322,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	192,793,944
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	79,638,386

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

24 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,162,248
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,234,145
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,909,000
7 - OBRAS	6,262,277
04 - ESTUDIANTES RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN ESCOLAR	144,250,081
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,557,631
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,606,250
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,429,600
7 - OBRAS	46,656,600
05 - DOCENTES RECIBEN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN FÍSICA	35,122,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,544,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,233,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345,000
06 - FAMILIA Y LA COMUNIDAD CON ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN FUNCIONANDO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	170,162,545
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,186,170
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,558,770
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,683,103
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,725,982
7 - OBRAS	8,520
13 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS	106,013,351,996
01 - ACCIONES COMUNES P13	100,072,945,315
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	99,234,210,163
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	390,073,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,702,975
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,958,477
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 1ER. CICLO	2,847,328,965
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	251,995,986
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	508,794,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,952,188,979
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	134,350,000
03 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 2DO. CICLO	3,093,077,716
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	151,020,870
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	934,294,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,610,240,671
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	397,522,175

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

25 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
14 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS	44,737,442,471
01 - ACCIONES COMUNES P14	29,587,688,513
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	28,384,520,272
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	661,233,001
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	124,770,650
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,854,590
7 - OBRAS	11,310,000
02 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	2,730,033,356
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	400,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	428,502,581
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,751,530,775
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000,000
03 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ACADÉMICA	1,031,661,629
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	163,772,226
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	113,279,403
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754,230,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,000
04 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	11,059,295,675
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,938,882,002
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	410,132,792
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,279,014
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,638,267
7 - OBRAS	3,363,600
05 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ARTES	328,763,298
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	98,300,522
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,284,830
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81,800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	94,162,946
7 - OBRAS	215,000
15 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS - INCLUYE ADOLESCENTES Y JÓVENES MAYORES DE 14 AÑOS	4,858,451,110
01 - ACCIONES COMUNES P15	139,100,966
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	73,558,169

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

26 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	48,944,260
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,634,207
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,964,330
02 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	1,459,618,566
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,120,986,469
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	113,021,662
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,447,935
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,162,500
06 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS	2,330,247,770
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,813,976,975
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	117,658,497
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,849,798
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,762,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000
07 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN LABORAL DE ADULTOS	614,000,379
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	416,233,614
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	45,948,390
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,086,463
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,731,912
7 - OBRAS	35,000,000
08 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN.	315,483,429
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	189,090
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	296,280,560
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,013,779
16 - SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	33,000,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P16	2,943,678,688
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,954,154,916
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	555,336,450
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,206,027
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	285,771,295
7 - OBRAS	48,210,000
02 - ESTUDIANTES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA RECIBEN RACIONES ALIMENTICIAS	22,848,868,817
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,454,429,139
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,092,980

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

27 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373,520,798
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	825,900
03 - ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RECIBEN SERVICIOS SOCIALES DE APOYO ESTUDIANTIL	6,857,566,230
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,415,302
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800,656,824
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,370,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,104
05 - ESTUDIANTES DE SEGUNDO CICLO DE SECUNDARIA QUE RECIBEN SERVICIO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y CO-CURRICULARES	38,739,513
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,633,116
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,106,397
06 - ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS PERTENECIENTES AL SISTEMA PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	311,146,752
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	68,667,720
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	187,972,492
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,506,540
17 - INSTALACIONES ESCOLARES SEGURAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES	11,391,739,380
01 - ACCIONES COMUNES P17	6,229,998,572
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,098,187,879
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	180,650,432
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	105,937,150
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,963,450
7 - OBRAS	4,838,259,661
02 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 3)	1,030,063,439
7 - OBRAS	1,030,063,439
03 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 4)	1,140,197,765
7 - OBRAS	1,140,197,765
04 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 1 Y 2)	617,713,006
7 - OBRAS	617,713,006
05 - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES	140,616,251
7 - OBRAS	140,616,251
06 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO	320,610,700
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,500,851
7 - OBRAS	291,109,849
07 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NOROESTE	123,272,419
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,445,533

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

28 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	90,826,886
08 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE	181,183,632
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,520,764
7 - OBRAS	144,662,868
09 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO SUR	203,839,636
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,964,134
7 - OBRAS	181,875,502
10 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN EL VALLE	198,529,672
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,842,108
7 - OBRAS	180,687,564
11 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN ENRIQUILLO	382,095,994
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,946,207
7 - OBRAS	349,149,787
12 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN HIGUAMO	135,519,208
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,412,738
7 - OBRAS	124,106,470
13 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA	177,811,158
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,179,470
7 - OBRAS	155,631,688
14 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN VALDESIA	392,084,110
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,851,593
7 - OBRAS	349,232,517
15 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN YUMA	52,888,397
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,398,053
7 - OBRAS	44,490,344
16 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA 2	5,503,648
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	646,004
7 - OBRAS	4,857,644
17 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE 2	34,811,773
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,828,720
7 - OBRAS	25,983,053

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

29 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
21 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	25,000,000
7 - OBRAS	25,000,000
18 - FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DOCENTE	7,943,271,639
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	4,112,822,973
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	566,926,010
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	442,527,502
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,524,484
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,581,367,166
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	466,477,811
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,285,483,129
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	756,271,780
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	219,470,880
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,997,085
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,643,955
7 - OBRAS	122,099,429
02 - BACHILLERES DE 16 A 25 AÑOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS DE FORMACIÓN DOCENTES DE EXCELENCIA NIVEL DE GRADO	392,823,420
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,288,150
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,338,661
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376,546,609
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,650,000
03 - BACHILLERES MENORES DE 25 AÑOS CURSANDO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EXCELENCIA A NIVEL DE GRADO	1,349,131,133
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	848,534,250
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	140,838,922
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	147,847,307
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158,184,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,726,054
04 - COMUNIDADES ALEDAÑAS A LOS RECINTOS PARTICIPAN DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN	20,734,883
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,467,063
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,952,770
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,128,950
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	186,100
05 - DOCENTES DE CARRERA CERTIFICADOS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUBSISTEMAS	782,276,101
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,642,703
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	685,295,711
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,274,748

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

30 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,350,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,712,939
19 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 0-20 AÑOS	1,929,623,891
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P19	274,868,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	94,891,032
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	179,977,768
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 04, 05 Y 06	454,927,717
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	252,801,432
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	128,712,285
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,294,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,120,000
03 - NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 0 Y 20 AÑOS RECIBEN EDUCACIÓN ESPECIAL	854,755,091
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	739,228,137
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,749,475
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,741,100
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,036,379
04 - NIÑOS DE 0-12 AÑOS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO	69,770,076
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	69,770,076
05 - NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS QUE RECIBEN ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON LAS CONDICIONES DE AUTISMO, SÍNDROME DE DOWN Y PARÁLISIS CEREBRAL	186,659,442
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	186,659,442
06 - PERSONAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTEGRAL PARA EL EFECTIVO ABORDAJE PSICOPEDAGÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	88,642,765
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	88,642,765
20 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL	25,525,319,859
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO RECIBEN SERVICIOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	25,525,319,859
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	204,668,131
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	837,964,940
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,635,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,466,151,788
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,900,000
21 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EDUCATIVA	3,471,721,073
02 - SISTEMA EDUCATIVO RECIBE LOS BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PRE-UNIVERSITARIA	3,471,721,073
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	184,555,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

31 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,730,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,659,679,598
7 - OBRAS	397,756,475
23 - SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO PREPRIMARIO NIVEL INICIAL	2,559,580,789
01 - ACCIONES COMUNES P23	314,432,480
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,348,904
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,181,322
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	61,401,555
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,137,699
7 - OBRAS	363,000
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL 2DO. CICLO NIVEL INICIAL	2,245,148,309
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	816,482,131
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	204,682,942
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	159,068,887
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659,125,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	405,789,349
24 - ALFABETIZACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DEL NIVEL PRIMARIO	1,832,135,918
01 - ACCIONES COMUNES P24	432,993,168
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,760,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	71,797,648
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,667,520
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,768,000
02 - NIÑOS Y NIÑAS DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA RECIBEN ENTRENAMIENTO EN COMPRENSIÓN LECTORA Y ESCRITURA	400,390,290
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,714,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	390,673,290
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500
03 - NIÑOS Y NIÑAS DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA RECIBEN ENTRENAMIENTO EN MATEMÁTICAS	540,084,460
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,714,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	530,367,460
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500
04 - DOCENTES RECIBEN PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL	458,668,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458,668,000
46 - SALUD ESCOLAR	247,373,669
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P46	172,373,669
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	164,750,400

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

32 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,565,590
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,057,679
02 - COMUNIDAD EDUCATIVA Y ASOCIADOS INTERVENIDOS NUTRICIONALMENTE	31,357,211
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,516,632
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	747,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	975,379
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,118,200
03 - ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE DÉFICIT AUDITIVO Y/O VISUAL RECIBEN DISPOSITIVOS	43,642,789
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,260,716
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,903,776
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,042,788
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,435,509
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,020,857,665
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	3,020,857,665
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,020,857,665
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	10,770,275,416
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P99	10,770,275,416
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,601,409,476
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168,865,940
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	150,968,273,193
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	7,478,635,566
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,478,635,566
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,885,317,636
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	933,859,805
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,596,159
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205,554,117
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,307,849
7 - OBRAS	17,000,000
18 - PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	7,628,309,326
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,974,705,168
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,279,969,231
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	483,077,701
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	149,108,028
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,550,208
02 - POBLACIÓN VULNERABLE DISPENSADA CON MEDICAMENTOS OPORTUNO Y BAJO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS DEL PUEBLO	1,266,080,688
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,100,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

33 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,240,730,688
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
7 - OBRAS	15,750,000
03 - RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ABASTECIDO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	4,387,523,470
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,387,523,470
23 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	382,364,780
01 - ACCIONES COMUNES P23	344,890,999
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	231,005,974
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,842,645
7 - OBRAS	3,956,380
03 - INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CUENTAN CON DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN EFICIENTE	37,473,781
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,183,469
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,073,303
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,217,009
24 - REGULACIÓN SANITARIA	1,016,379,462
01 - ACCIONES COMUNES P24	3,735,910
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,711,730
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,180
03 - ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS SEGÚN ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25,252,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,990,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	262,500
05 - PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DISPONEN DE DIRECTRICES ACTUALIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN ETAPAS VITALES	2,814,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,814,000
06 - INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, HIGIENE DEL HOGAR Y PERSONAL, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SON GESTIONADOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL SANITARIO	814,719,185
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	308,555,345
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	270,908,840
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	121,640,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	915,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,700,000
07 - ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD MONITOREADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	169,857,867
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,291,485
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,086,382

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

34 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,480,000
25 - GESTIÓN Y PROVISIÓN DE SALUD COLECTIVA	9,241,114,524
01 - ACCIONES COMUNES P25	152,299,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	62,342,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,190,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,697,000
7 - OBRAS	44,070,000
02 - GRUPOS POBLACIONALES POR ETAPAS VITALES INTERVENIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TERRITORIO	215,981,633
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	61,078,154
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	154,903,479
03 - ESTABLECIMIENTOS CUENTAN CON INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN A LA SALUD	207,858,006
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,450,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,652,601
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,755,405
04 - UNIDADES DE VACUNACIÓN DISPONEN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS PARA LA VACUNACIÓN, ACORDE A LAS DIRECTRICES, ESQUEMA Y PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA	1,016,426,967
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,791,937
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	982,025,713
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	609,317
06 - COMUNIDADES RECIBEN VIGILANCIA SANITARIA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS PARA LA SALUD	24,438,066
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,906,566
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,531,500
09 - PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SE ARTICULAN AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	5,886,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,325,890
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	560,610
10 - POBLACIÓN RECIBE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS CON ENFOQUE DE EQUIDAD	7,618,223,852
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	240,002,715
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,378,221,137
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	135,536,158
09 - POBLACIÓN GENERAL CUENTA CON ACCESO A PAQUETE DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	135,536,158
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,945,126
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,504,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,086,432

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

35 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
42 - PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VIH/SIDA	1,637,212,024
05 - SISTEMA DE SALUD RECIBE LOS BENEFICIOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN DEL VIH Y SIDA	608,155,258
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	146,995,467
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	299,930,717
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,929,821
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,343,906
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,955,347
06 - POBLACIÓN FEMENINA EN ETAPA REPRODUCTIVA Y EN EMBARAZO RECIBE INTERVENCIONES PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN VERTICAL/ DEL VIH MATERNO - INFANTIL	34,426,995
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,219,020
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,190,975
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,017,000
07 - PERSONAS QUE VIVEN CON VIH RECIBEN SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE ACUERDO A LA GUÍA DE ADHERENCIA.	994,629,771
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,295,798
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	978,333,973
43 - DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN AL CÁNCER	26,900,000
08 - POBLACIÓN PRIORIZADA RECIBE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DE DETECCIÓN, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DEL CANCER SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN	15,132,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,732,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,050,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,350,000
09 - POBLACIÓN RECIBE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN DE CÁNCER PRIORIZADA	11,768,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,468,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	30,000,000
07 - POBLACIÓN ADOLESCENTE CUENTAN CON ACCESO Y COBERTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CON CALIDAD BASADA EN ESTÁNDARES	30,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,378,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,814,800
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,806,400
46 - SALUD ESCOLAR	22,370,579
02 - COMUNIDAD EDUCATIVA RECIBE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR	22,370,579
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	270,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,967,712
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	197,867
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	935,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

36 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,209,622,833
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,209,622,833
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,209,622,833
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	122,159,827,941
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	122,159,827,941
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107,236,496,848
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,923,331,093
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	5,502,585,634
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,494,573,583
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P01	1,494,573,583
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,030,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	360,773,583
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,900,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,600,000
11 - CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1,052,828,391
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	1,052,828,391
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	54,900,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,128,391
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,050,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,950,000
7 - OBRAS	927,800,000
12 - APOYO Y SUPERVISIÓN AL DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO	2,186,150,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P 12	1,882,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,600,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,851,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,800,000
02 - ATLETAS PARA LA ALTA COMPETICIÓN RECIBEN EL APOYO CON EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE DEPORTE FEDERADO	303,750,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	66,750,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	160,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77,000,000
13 - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEPORTIVA	81,000,000
02 - ATLETAS Y TÉCNICOS RECIBEN FORMACION, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINAS DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	81,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,900,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

37 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
14 - FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	36,610,000
02 - ESTUDIANTES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS INTEGRADOS A PROGRAMAS DE DEPORTE	36,610,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,060,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,550,000
15 - FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE TIEMPO LIBRE	364,563,660
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	155,327,649
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	89,049,721
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,277,928
7 - OBRAS	60,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P15	172,236,011
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,460,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,524,983
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,251,028
02 - PERSONAS RECIBEN FACILIDADES PARA ACTIVIDADES FÍSICA Y DE RECREACIÓN	15,350,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,150,000
03 - CIUDADANOS RECIBEN BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVAS	21,650,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,300,000
20 - FOMENTO Y APOYO AL DESARROLLO Y REGULACIÓN DEL BÉISBOL	88,517,000
01 - ACCIONES COMUNES P20	81,517,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	74,406,301
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,927,699
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	940,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	243,000
03 - JUGADORES DE BÉISBOL FORMADOS POR MEDIO DE ENTRENAMIENTOS Y CAPACITACIONES PERSONALIZADOS	3,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
04 - ACADEMIAS, CLUBES Y LIGAS DE BEISBOL REGULADAS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES	3,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	198,343,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN 98	198,343,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198,343,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

38 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	3,023,343,450
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	786,399,802
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	786,399,802
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	528,082,452
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	190,657,913
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	61,958,391
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,701,046
12 - LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL SECTOR FORMAL PRIVADO	376,120,110
02 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON SERVICIO DE INSPECCIÓN OFRECIDO EN TIEMPO OPORTUNO Y DE CALIDAD	340,089,250
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	319,989,250
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CUENTAN CON SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	9,770,087
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,480,087
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000
04 - TRABAJADORES CON SALARIOS MÍNIMOS ACTUALIZADOS	7,682,095
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,724,719
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	957,376
05 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL RÉGIMEN ASALARIADO DEPENDIENTE CON PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN SOSTENIDA DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS	11,567,094
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,819,911
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	247,183
06 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES TIENEN ACCESO A ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	2,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
07 - ACTORES SOCIO-LABORALES SENSIBILIZADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	4,711,584
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,541,709
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	369,875
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000
13 - PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: AMBIENTE LABORAL SANO Y SEGURO	13,824,667
02 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13,004,439
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,712,977
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,991,462
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

39 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON ASISTENCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPLEMENTADA	820,228
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	820,228
21 - AUMENTO DEL EMPLEO	847,227,483
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P21	347,105,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	250,513,538
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,591,462
13 - ACTORES-SOCIOLABORALES DISPONEN DE INVESTIGACIONES DEL MERCADO LABORAL CON PROSPECCIÓN DEL EMPLEO	32,658,879
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	30,476,562
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,445,085
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	737,232
14 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD IMPLEMENTADO	337,367,833
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,289,070
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,890,731
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	383,100
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274,804,932
15 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEOS TEMPORALES PUESTO EN MARCHA	34,440,044
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,184,207
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,300,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,955,837
16 - DEMANDANTES DE EMPLEO Y EMPLEADORES DISPONEN DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO FORTALECIDO	95,655,727
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	54,391,843
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,946,489
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	607,540
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,709,855
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	22,827,987
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	22,827,987
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,827,987
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	976,943,401
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	976,943,401
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	976,943,401
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	18,535,516,531
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	5,752,526,440
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,752,526,440
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,406,508,656
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	551,495,433

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

40 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	502,020,721
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92,750,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,201,630
7 - OBRAS	33,550,000
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11 Y 14	22,400,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P03	22,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000
7 - OBRAS	18,400,000
11 - FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2,452,785,515
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	252,440,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	38,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000,000
7 - OBRAS	50,340,000
01 - ACCIONES COMUNES	633,594,579
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,525,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	299,785,694
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	297,863,885
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,420,000
7 - OBRAS	5,000,000
02 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN INSUMOS Y MATERIALES DE SIEMBRA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL	628,980,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	275,700,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,647,480
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,652,520
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	290,480,000
7 - OBRAS	9,500,000
03 - AGRO EMPRESAS AGRÍCOLAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN	44,940,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,240,000
04 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES	34,760,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,225,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,035,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

41 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	1,750,000
06 - POLÍTICAS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES COORDINADAS PARA LA POBLACIÓN RURAL	30,650,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,400,000
08 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO EN INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	821,846,129
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,500,000
7 - OBRAS	756,346,129
09 - PRODUCTORES RECIBEN MICROPROPAGACIÓN DE PLANTAS IN VITRO	5,574,807
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	324,807
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000,000
12 - TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS	114,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P12	24,560,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,470,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,980,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,550,000
7 - OBRAS	1,560,000
02 - PRODUCTORES Y TÉCNICOS AGRÍCOLAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	32,335,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,485,000
06 - PRODUCTORES RECIBEN TRANSFERENCIAS DE EMBRIONES BOVINOS Y CRÍAS BOVINO-CAPRINAS MEJORADAS Y SANEADAS	21,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,900,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000
07 - MUJERES RURALES INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	29,923,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,330,050
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,742,950
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,850,000
08 - ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS Y JÓVENES RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA FORTALECER SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	6,082,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,282,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

42 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
13 - SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO	599,553,728
01 - ACCIONES COMUNES	327,156,896
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	240,841,540
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	37,991,395
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,620,461
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,903,500
02 - ESPECIES PREVENIDAS Y CONTROLADAS CONTRA ENFERMEDADES	175,193,098
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	173,693,098
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000
03 - BIOLÓGICOS PRODUCIDOS PARA LAS ESPECIES	48,730,932
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	48,019,915
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	711,017
04 - ESPECIES GENÉTICAMENTE MEJORADAS PARA LA REPRODUCCIÓN	1,903,935
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,903,935
05 - PRODUCTORES DE GANADO RECIBEN CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	46,568,867
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,568,867
14 - INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y SANIDAD VEGETAL	800,895,125
01 - ACCIONES COMUNES	765,970,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	414,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,370,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	134,000,000
7 - OBRAS	75,000,000
02 - UNIDADES PRODUCTIVAS RECIBEN PROGRAMAS DE CONTROL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	13,913,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,564,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,149,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
03 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN APOYO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	8,752,611
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,852,611
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000
04 - EMPRESAS Y PRODUCTORES RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES EN MANEJO FITOSANITARIO Y CUARENTENARIOS	12,259,014
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,259,014
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

43 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
15 - FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA PARA LA AGRICULTURA	288,421,797
01 - ACCIONES COMUNES P15	205,644,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	79,849,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,460,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,685,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,750,000
7 - OBRAS	700,000
02 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON TERRENOS CON RIEGO TECNIFICADO	10,815,487
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,715,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,550,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,420,487
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000
03 - PRODUCTORES AGRICOLAS, TÉCNICOS Y PERSONAS INTERESADAS RECIBEN CAPACITACIÓN PARA EL CORRECTO USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RIEGO	29,607,310
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,245,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,062,310
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
04 - ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS	42,355,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,005,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,650,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS	49,679,102
01 - ACCIONES COMUNES	29,979,102
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,525,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,440,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,364,102
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,650,000
02 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA BRUCELOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	5,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,500,000
03 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA TUBERCULOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	8,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

44 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - HEMBRAS BOVINAS VACUNADAS CONTRA BRUCELOSIS EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	3,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500,000
06 - PRODUCTORES RECIBEN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO Y ENFERMEDADES EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	2,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
19 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA	21,229,880
01 - ACCIONES COMUNES	8,692,180
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,150,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,342,180
02 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REGIÓN ESTE	7,617,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,617,200
03 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN APOYO EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LA REGIÓN ESTE	4,920,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,110,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,460,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	363,181,887
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	363,181,887
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363,181,887
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	8,070,843,057
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	8,070,843,057
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,864,879,252
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,205,963,805
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	64,208,597,908
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,396,064,803
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,396,064,803
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,947,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,235,004,513
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	213,660,290
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CALLES Y AVENIDAS	3,377,100,107
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,473,850,385
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,263,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	526,034,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	498,277,553
7 - OBRAS	186,138,332

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

45 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACCIONES COMUNES P11	903,249,722
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,000,000
7 - OBRAS	693,249,722
12 - MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y ASISTENCIA VIAL	14,264,201,462
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	6,144,189,393
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,670,353,385
7 - OBRAS	4,473,836,008
01 - ACCIONES COMUNES P12	7,068,012,069
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,010,604,883
7 - OBRAS	5,057,407,186
02 - CIUDADANOS CON ASISTENCIA Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS	1,050,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,050,000,000
03 - CIUDADANOS CON MEJORAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
7 - OBRAS	1,000,000
13 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CARRETERAS	3,547,210,500
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13	1,689,036,754
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000,000
7 - OBRAS	1,668,036,754
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13.02	1,858,173,746
7 - OBRAS	1,858,173,746
14 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CAMINOS VECINALES	5,193,122,528
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P14	5,193,122,528
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	495,959,197
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,552,285
7 - OBRAS	4,684,611,046
15 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PUENTES	4,724,583,595
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	3,107,948,243
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	44,051,465
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,541,520
7 - OBRAS	3,059,355,258
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15.02	1,616,635,352
7 - OBRAS	1,616,635,352
16 - RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE DRENAJE	297,975,711
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P16	297,975,711
7 - OBRAS	297,975,711

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

46 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
17 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	2,156,050,009
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,605,241,443
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	142,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,976,614
7 - OBRAS	1,436,264,829
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P17.02	270,328,332
7 - OBRAS	270,328,332
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN SÍSMICA	280,480,234
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	245,681,984
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,008,250
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,790,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
18 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MUELLES Y PUERTOS	3,121,151,282
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	3,121,151,282
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	419,308,249
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,855,931
7 - OBRAS	2,699,987,102
19 - GESTIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES	963,600,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	963,600,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	963,600,000
20 - REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES EN INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES	121,158,959
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P20	121,158,959
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,872,742
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,806,622
7 - OBRAS	99,479,595
22 - EMBELLECIMIENTO DE AVENIDAS Y CARRETERAS	399,088,825
02 - CIUDADANOS RECIBEN ÁREAS EMBELLECIDAS Y LIBRES DE CONTAMINACIÓN SÓLIDA Y VISUAL	399,088,825
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	297,247,282
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,325,377
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,516,166
23 - ACCESO Y USO ADECUADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	16,525,891,997
02 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO	16,120,891,997
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,512,377,524
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,578,065,048
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	368,250,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

47 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,388,769,422
7 - OBRAS	6,272,930,003
03 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO POR CABLE	405,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	405,000,000
26 - REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO	797,510,594
02 - ACTORES DE LA AVIACIÓN CIVIL CUENTAN CON PERMISOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO	797,510,594
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	491,911,946
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	126,342,036
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,504,583
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,689,598
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,062,431
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	16,168,020
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	16,168,020
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
7 - OBRAS	11,168,020
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	5,307,719,516
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,307,719,516
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,734,849,516
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,572,870,000
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	21,563,980,144
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,203,105,972
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,203,105,972
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,340,664,706
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,364,438,486
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	367,462,377
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,040,403
7 - OBRAS	3,000,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL	227,949,980
01 - ACCIONES COMUNES P11	66,311,740
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,811,740
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,000
02 - TÉCNICOS DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS RECIBEN CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	72,489,040
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	55,289,040
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

48 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN SUPERVISIÓN DE CONTROL Y REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO	89,149,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	69,001,723
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,627,477
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,880,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,640,000
16 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL	224,970,555
02 - CIUDADANOS RECIBEN CAPACITACIÓN EN LA CONFECCIÓN TEXTIL Y MANUALIDADES	224,970,555
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	126,415,200
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	42,471,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,009,055
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,075,000
17 - SUPERVISIÓN, REGULACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO	1,731,275,292
01 - ACCIONES COMUNES	528,376,393
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	114,893,770
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	113,482,623
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000,000
02 - EMPRESAS RECIBEN PERMISOS PARA OPERAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS	7,135,305
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,635,305
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
03 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO MIPYMES	9,121,390
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,661,390
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	460,000
04 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE DERECHO DE AUTOR	165,049,406
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	119,571,572
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,225,799
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,862,035
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,390,000
05 - EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO RECIBEN CAPACITACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR	22,129,059
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,129,059
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
06 - EMPRESAS EXPORTADORAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR	20,353,460
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,853,460
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

49 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLES ADQUIEREN LICENCIAS DE REGULACIÓN EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN	18,461,880
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,971,880
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,490,000
09 - UNIDADES DE TRANSPORTE REGULADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE	7,997,405
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,497,405
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
10 - OPERATIVOS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y TRASIEGO ILÍCITO DE COMBUSTIBLE	293,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	190,093,741
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,657,011
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,949,248
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300,000
11 - ARTESANOS Y PÚBLICO EN GENERAL RECIBEN CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LA ARTESANÍA	67,484,249
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,459,126
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,438,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,936,323
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,650,000
12 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES	564,324,865
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	564,324,865
13 - ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES CON REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES	27,841,880
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,341,880
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
18 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	223,393,469
01 - ACCIONES COMUNES	70,763,660
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	70,763,660
02 - PERSONAS FÍSICAS RECIBEN APOYO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS	33,288,265
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,788,265
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
03 - MIPYMES RECIBEN SERVICIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	119,341,544
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,566,615
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	82,673,929
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,101,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

50 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
19 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO DE LA CALIDAD	47,141,943
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ACCIONES FORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD	47,141,943
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,191,943
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,950,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	13,556,314,060
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,556,314,060
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,556,314,060
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,349,828,873
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,349,828,873
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,818,328,873
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	531,500,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	9,400,055,025
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,382,821,499
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,382,821,499
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	636,601,600
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	450,823,363
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	203,998,499
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,398,037
11 - FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,118,937,798
01 - ACCIONES COMUNES	1,688,229,999
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	524,250,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	377,696,197
7 - OBRAS	786,283,802
03 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNOS RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	547,416,141
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	547,416,141
04 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNACIONALES RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA	850,791,658
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	850,395,658
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000
05 - UNIDADES PRODUCTIVAS DEL TURISMO COMUNITARIO, RECIBEN ASESORÍA EN MATERIA DESARROLLO TURÍSTICO	32,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,500,000
12 - SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	393,089,528
02 - ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO RECIBEN ACCIONES DE REGULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES.	393,089,528
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	192,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	166,074,504
7 - OBRAS	34,215,024

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

51 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
13 - FOMENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	4,083,245,600
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	4,083,245,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	417,900,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	189,088,754
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,530,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	381,913,938
7 - OBRAS	3,025,812,908
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	421,960,600
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	421,960,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247,160,600
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174,800,000
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11,681,565,715
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,513,270,812
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,513,270,812
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,513,270,812
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO SOCIAL	8,085,843,275
01 - ACCIONES COMUNES	5,216,677,895
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,727,645,450
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,272,734,906
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,628,002,816
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	588,294,723
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	37,992,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,992,000
03 - INVESTIGACIÓN PENAL EN EL ÁMBITO DE LAS ACCIONES COMPETENTES AL MINISTERIO PÚBLICO	2,831,173,380
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,814,006,875
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,166,505
12 - COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DOMINICANO	1,818,499,253
01 - ACCIÓN COMÚN P12	1,027,775,735
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	723,860,002
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,834,717
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,016
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000,000
02 - PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD RECIBEN TRATAMIENTO INTEGRAL	622,825,206
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	622,825,206
03 - ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL RECIBEN TRATAMIENTO INTEGRAL	167,898,312
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	157,976,394

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

52 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,921,918
13 - GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACIÓN FORENSE	263,952,375
02 - ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA ACCEDEN A SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACIÓN FORENSES	263,952,375
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	263,952,375
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,254,308,155
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	577,126,004
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	577,126,004
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	405,520,598
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	115,317,406
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,575,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,850,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,863,000
7 - OBRAS	3,000,000
11 - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	10,887,366
01 - ACCIONES COMUNES	2,707,366
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,707,366
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	2,830,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,730,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
03 - MUJERES PARTICIPAN EN ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS ESPACIOS DE PODER POLÍTICO Y TOMA DE DECISIONES	2,150,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,150,000
04 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y PRIVADO RECIBEN CERTIFICACIÓN SELLO IGUALANDO-RD	3,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,200,000
12 - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	42,997,202
01 - ACCIONES COMUNES	11,939,420
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,939,420
02 - INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN TODOS SUS NIVELES RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS PROGRAMAS Y CONTENIDOS	3,530,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,380,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
03 - PERSONAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	27,527,782
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,237,782
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

53 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
13 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	432,045,650
01 - ACCIONES COMUNES P13	40,337,432
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,337,432
02 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR CON ATENCIÓN INTEGRAL	373,963,218
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	57,945,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,109,827
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288,908,391
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000
03 - PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LÍNEA 24 HORAS MUJER *212.	1,670,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,370,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
04 - PERSONAS SENSIBILIZADAS Y CAPACITADAS SOBRE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	13,475,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,575,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,900,000
05 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIAJES IRREGULARES, TRATA Y TRÁFICO ILÍCITO RECIBEN ATENCIONES	1,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
06 - MUJERES DE LA DIÁSPORA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR RECIBEN ATENCIONES LEGALES Y PSICOLÓGICAS	1,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
15 - PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER	75,327,045
01 - ACCIONES COMUNES	44,435,045
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,435,045
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000,000
7 - OBRAS	20,000,000
02 - MUJERES SE BENEFICIAN DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA INCREMENTAR SU NIVEL DE AUTONOMÍA	1,660,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,660,000
04 - INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ATENCIONES	1,832,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,000
05 - MUJERES HABILITADAS Y CAPACITADAS PARA EL EMPLEO Y/O GESTIONAR SUS EMPRESAS	1,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,400,000
07 - MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN BONO PARA LA PRIMERA VIVIENDA. BONO MUJER.	26,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

54 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	24,820,000
03 - JÓVENES Y ADOLESCENTES SENSIBILIZADOS/AS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	24,820,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,220,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	91,104,888
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	91,104,888
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,104,888
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	4,163,038,522
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,125,951,190
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,125,951,190
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	799,020,587
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	243,926,171
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,537,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,556,832
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,910,000
11 - CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, SALVAGUARDA PATRIMONIO CULTURA MATERIAL E INMATERIAL	103,857,666
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	103,857,666
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	68,637,666
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,620,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,500,000
7 - OBRAS	17,100,000
12 - DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL (MATERIAL E INMATERIAL)	565,123,493
01 - ACCIONES COMUNES	165,803,891
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	89,331,420
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	60,618,871
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,696,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,757,100
02 - COLECCIONES MONOGRÁFICAS Y PATRIMONIALES DISPONIBLES AL PÚBLICO	27,917,798
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,287,298
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	950,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	480,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
06 - POBLACIÓN EN GENERAL ACCEDE A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	9,778,550
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,679,550
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

55 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS RECIBE CAPACITACIÓN TÉCNICO-METODOLÓGICAS	12,823,262
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,823,262
08 - PÚBLICO EN GENERAL ACCEDEN A LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES Y MUSEOS	348,799,992
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	267,228,376
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	68,850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,721,616
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000,000
13 - FOMENTO, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	1,291,916,810
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	93,562,379
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87,562,379
02 - SECTOR CULTURAL RECIBE FORMACIÓN EN ARTE Y ÁREAS DEL QUEHACER CULTURAL	26,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	26,000,000
05 - PUBLICACIONES Y EDICIONES DE OBRAS LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES	3,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
06 - PÚBLICO EN GENERAL DISFRUTANDO DE LAS CREACIONES Y EXPRESIONES HUMANAS A TRAVÉS DE RECURSOS PLÁSTICOS, LINGÜÍSTICOS O SONOROS, BIENES Y SERVICIOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y RECONOCIMIENTOS AL TALENTO	240,066,292
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	180,709,583
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	58,856,709
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000
07 - PÚBLICO EN GENERAL RECIBE FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA	707,103,172
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	622,525,502
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	64,486,869
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,742,931
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,347,870
08 - ARTISTAS E INTELCTUALES RECIBEN PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CULTURAL	21,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,000,000
09 - PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANDO EN CONCIERTOS SINFÓNICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA	121,184,967
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	113,867,169
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,147,492
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,170,306
10 - POBLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA ACCEDE A OFERTA LITERARIA A TRAVÉS DE EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA CULTURA	80,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	79,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

56 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	313,577,003
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	313,577,003
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313,577,003
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	762,612,360
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	762,612,360
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	740,514,110
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,098,250
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	754,735,375
11 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	747,155,375
01 - ACCIONES COMUNES	523,815,304
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	343,497,052
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	113,303,702
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	59,218,056
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,646,494
05 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD RECIBEN SERVICIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL, INCENTIVOS Y APOYO EDUCATIVO	161,685,145
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,485,145
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
06 - JÓVENES ACCEDEN A SERVICIOS DE AYUDA	36,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,000,000
07 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD	11,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,600,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
08 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD ACCEDEN A INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y TOMA DE DECISIONES	13,854,926
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,754,926
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	7,580,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,580,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,580,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17,321,712,417
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,684,320,319
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,684,320,319
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,089,115,252

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

57 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	279,299,541
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	315,905,526
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DEL 11 AL 15	186,333,236
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	186,333,236
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	136,922,383
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,331,226
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,079,627
11 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	1,214,895,146
01 - ACCIONES COMUNES	56,502,856
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	56,502,856
06 - ÁREAS PROTEGIDAS CON VIGILANCIA Y CONTROL	800,589,391
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	726,531,755
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,282,395
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,087,253
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,687,988
07 - CIUDADANOS CON ACCESO A ÁREAS PROTEGIDAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECOTURISTICAS	145,645,122
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	110,423,562
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,221,560
08 - ECOSISTEMAS EVALUADOS Y MONITOREADOS	76,448,766
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,528,234
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,759,751
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,160,781
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000
09 - ESPECIES DE LA VIDA SILVESTRE CONSERVADAS, REGULADAS Y CONTROLADAS	135,709,011
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	24,320,703
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,388,308
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000
12 - MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES	1,555,402,023
01 - ACCIONES COMUNES P12	368,167,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,222,812
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	207,985,484
7 - OBRAS	133,958,904
02 - ECOSISTEMA FORESTAL CON SUPERFICIE REFORESTADA	788,627,797
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	749,627,797
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

58 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000,000
04 - BOSQUES FORESTALES CON PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, TALA Y ENFERMEDADES Y PLAGAS FORESTALES	290,845,549
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	232,278,492
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,279,957
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,287,100
05 - ECOSISTEMAS FORESTALES MANEJADOS, REGULADOS Y GESTIONADOS DE FORMA SOSTENIBLE.	107,761,477
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,761,477
13 - MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NO RENOVABLES, DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS	1,845,916,141
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,242,872,140
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	371,821,256
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	123,984,687
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	172,202,250
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,131,766
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	187,671,710
7 - OBRAS	372,060,471
01 - ACCIONES COMUNES	29,817,730
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,817,730
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
02 - ECOSISTEMAS CON MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	507,623,519
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	313,226,527
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	179,396,992
06 - EMPRESAS DE MINERÍA NO METÁLICA REGULADAS	65,602,752
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,602,752
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000,000
14 - GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	190,376,081
01 - ACCIONES COMUNES	30,828,844
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,828,844
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

59 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - SUPERFICIE COSTERO-MARINA GESTIONADA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUS RECURSOS	79,855,141
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	69,855,141
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
05 - SUPERFICIE COSTERO-MARINA CON ORDENAMIENTO Y ALIANZAS INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	79,692,096
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	30,308,266
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,383,830
15 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	941,997,275
01 - ACCIONES COMUNES	660,899,624
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,799,624
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	58,036,209
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,763,123
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,573,528
7 - OBRAS	553,727,140
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES	108,020,908
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	99,020,908
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
05 - GOBIERNOS LOCALES CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	21,673,501
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,242,671
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,430,830
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	30,547,779
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,547,779
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000
08 - ASENTAMIENTOS HUMANOS MONITOREADOS Y CONTROLADOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y SONORA	14,209,588
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,162,162
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,047,426
09 - CUERPOS HÍDRICOS CON CALIDAD AMBIENTAL CONTROLADA	21,884,819
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,162,162
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,429,870
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,292,787

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

60 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
10 - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES EMITIDAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES	84,761,056
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	81,761,056
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
17 - TRANSVERSALIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS POLÍTICAS NACIONALES	53,358,079
01 - ACCIONES COMUNES P17	23,195,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,195,870
02 - CIUDADANOS CAPACITADOS SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	6,162,162
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,162,162
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
03 - FONDOS CLIMÁTICOS E INSTRUMENTOS ADMINISTRADOS (MANEJO DE PORTAFOLIO VERDE PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN REPÚBLICA DOMINICANA)	3,534,154
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,534,154
04 - INSTITUCIONES PÚBLICAS ASISTIDAS Y EVALUADAS EN EL MARCO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL ESTADO DOMINICANO	20,465,893
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,101,888
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,364,005
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	671,073,723
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	671,073,723
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	537,873,723
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133,200,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	8,978,040,394
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	8,978,040,394
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,540,341,832
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,437,698,562
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,851,776,170
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	633,678,274
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	633,678,274
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	418,743,458
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	104,482,312
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,926,399
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,276,105
7 - OBRAS	8,250,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4,143,193,486
01 - ACCIONES COMUNES	89,494,193
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	81,498,871
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,995,322

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

61 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR, GRADO Y POSTGRADO	95,365,916
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	89,815,916
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS INTERNACIONALES DE POSTGRADO	1,225,504,767
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,195,418
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,963,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,204,596,347
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,750,002
04 - ESTUDIANTES QUE ACCEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	1,150,300,100
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	670,419,621
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	282,398,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	92,830,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,152,479
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS NACIONALES TÉCNICO SUPERIOR, DE GRADO Y POSTGRADO	886,045,869
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,810,950
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,200,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855,388,631
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,646,288
06 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE LENGUAS EXTRANJERAS	587,140,259
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	262,944,587
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	274,069,172
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,226,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,900,500
07 - IES CON PLANES DE ESTUDIO ACORDE AL CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES	62,965,443
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,765,443
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,750,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,450,000
10 - IES EVALUADAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL	36,169,828
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,054,828
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,115,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

62 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - IES ASISTIDAS EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL PARA IMPULSAR QUE EN SUS LABORES ACADÉMICAS TOMEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL MISMO	2,700,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000
12 - PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS IES EVALUADOS	7,507,111
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,307,111
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000
12 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	1,599,568,364
01 - ACCIONES COMUNES P12	38,359,308
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,924,392
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,264,916
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,170,000
02 - INVESTIGADORES RECIBEN FINANCIAMIENTOS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS	366,342,649
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,247,854
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,237,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,450,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338,407,795
03 - JÓVENES UNIVERSITARIOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA MENTALIDAD Y CULTURA EMPRENDEDORA	4,256,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	713,632
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,642,852
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,760,000
06 - BACHILLERES Y PROFESIONALES QUE ACCEDEN A CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES CON ENFOQUE DE GÉNERO	302,400,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	201,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,010,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,790,000
08 - PROFESORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS QUE ACCEDEN A PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	8,409,923
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,108,673
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,041,250
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	260,000
09 - BACHILLERES QUE ACCEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA TÉCNICA SUPERIOR CON ENFOQUE DE GÉNERO	839,200,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	747,578,960

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

63 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,077,691
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,349
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,200,000
10 - ESTUDIANTES ACCEDEN A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS	40,600,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	30,889,529
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,955,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,755,471
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	855,369,507
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	855,369,507
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855,369,507
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	15,619,966,539
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	15,619,966,539
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,619,966,539
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	4,843,193,224
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,463,984,380
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,463,984,380
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	805,553,484
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	466,630,546
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,623,048
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,600,000
7 - OBRAS	136,577,302
12 - NORMALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS NACIONALES	694,496,789
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	277,936,159
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	215,638,928
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	49,494,176
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,326,555
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	876,500
02 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DISPONEN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL	356,757,057
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	211,919,508
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	136,676,073
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,010,476
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,151,000
03 - SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DISPONE DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD	39,014,278
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,618,365

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

64 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,295,913
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
04 - ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESTADÍSTICAS.	20,789,295
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,917,615
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,736,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	135,280
13 - ANÁLISIS DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	393,769,277
01 - ACCIONES COMUNES P13	85,802,799
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	84,827,799
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	520,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	405,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000
05 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONEN DE PROYECCIÓN MACROECONÓMICA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO	27,450,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
06 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONE DE ESTUDIOS Y MEDICIONES DE IMPACTO EN POBREZA Y DESIGUALDAD	19,400,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,650,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,450,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
07 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONEN DE INFORMACIÓN DE ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO Y SOCIAL	19,825,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,125,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000
08 - HOGARES INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO SOCIAL UNIVERSAL	171,091,960
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	105,651,058
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	55,085,613
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,730,289
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	625,000
09 - INSTITUCIONES REGISTRAN LOS HOGARES BENEFICIARIOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS	70,199,518
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	42,048,141
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,560,977
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,215,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	375,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

65 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
14 - PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	482,104,833
01 - ACCIONES COMUNES P14	317,615,833
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,885,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	237,020,833
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,410,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,300,000
07 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CUENTAN CON LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ALINEADOS A PRIORIDADES NACIONALES	52,180,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,080,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
08 - ASFL REGULADAS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE CONTROL Y PARTICIPACIÓN PERMANENTE	32,854,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,554,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
09 - SECTOR PÚBLICO DISPONE DEL PLAN NACIONAL PLURIANUAL DEL SECTOR PÚBLICO (PNPSP) ACTUALIZADO	22,225,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,625,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
10 - POLÍTICAS PÚBLICAS, INSTITUCIONES, IMPACTOS, RESULTADOS, PROGRAMAS, PRODUCTOS Y PROYECTOS PÚBLICOS MONITOREADOS Y EVALUADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	10,165,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,015,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	50,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
17 - POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE IMPULSADAS	12,970,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,640,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	230,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
18 - INSTITUCIONES PRIORIZADAS CON ALINEACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON EL CICLO PRESUPUESTARIO	34,095,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,890,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	405,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000
16 - COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	484,050,315
01 - ACCIONES COMUNES P16	20,830,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,750,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

66 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	680,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
02 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL	342,565,315
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,608,555
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	336,754,760
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,202,000
07 - ACTORES DEL SINACID ARTICULADOS SEGUN LAS POLITICAS, PLANES Y NORMATIVAS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE	21,150,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,480,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	270,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
09 - ACTORES DEL SINACID CUENTAN CON UNA COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE GESTIONADA DE MANERA ESTRATEGICA	99,505,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	87,855,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,650,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
18 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	151,206,470
01 - ACCIONES COMUNES P18	15,770,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,570,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y GOBIERNOS LOCALES CUENTAN CON GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.	20,647,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,047,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
05 - ZONA FRONTERIZA DISPONE DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO GESTIONADA	30,167,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	28,967,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
06 - GOBIERNOS LOCALES ASISTIDOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DE SUELO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	36,969,576
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,069,576
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
07 - CONSEJOS DE DESARROLLO PROVINCIALES Y MUNICIPALES ASISTIDOS PARA SU FORTALECIMIENTO	47,651,894
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	35,290,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,661,894

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

67 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
96 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	835,789,266
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P96	835,789,266
1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	835,789,266
98 - ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	115,053,167
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	115,053,167
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115,053,167
99 - ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	222,738,727
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	222,738,727
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222,738,727
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,714,381,603
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	757,392,647
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	757,392,647
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	328,650,721
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	318,291,836
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,080,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,370,090
11 - PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	338,556,073
01 - ACCIONES COMUNES	116,371,684
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,071,684
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
08 - SERVIDORES PÚBLICOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE CARRERA A TRAVÉS DE CONCURSOS PÚBLICOS	37,576,544
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	35,076,544
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,500,000
10 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS APROBADAS	100,391,304
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	91,641,304
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,750,000
12 - ENTES Y ÓRGANOS PROCESANDO SUS NÓMINAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (SASP)	27,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,500,000
13 - TRÁMITES INTERVENIDOS Y SIMPLIFICADOS EN ENTES Y ÓRGANOS	56,716,541
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,866,541
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,850,000
17 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	269,333,095
02 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	269,333,095
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	202,240,425

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

68 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	45,718,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,863,772
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,510,898
18 - PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y ATENCIÓN CIUDADANA	1,327,399,788
01 - ACCIONES COMUNES	459,233,241
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	247,769,612
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	198,263,629
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200,000
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO	271,224,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	271,224,870
03 - CIUDADANOS RECIBEN INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	596,941,677
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	190,553,038
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	406,388,639
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	21,700,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	21,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,700,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	5,749,853,616
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	2,153,729,702
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,153,729,702
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,079,983,579
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	489,553,064
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	294,462,054
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	121,500,000
7 - OBRAS	132,231,005
11 - REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MINERÍA METÁLICA, NO METÁLICA Y MAPE	348,707,039
01 - ACCIONES COMUNES	210,930,329
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	94,004,734
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,274,832
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,929,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,133,367
7 - OBRAS	17,587,896
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES MINERAS SEGÚN LEY 46-71.	55,391,300
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	54,191,300
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

69 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - AUTORIDADES RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	19,085,435
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,079,444
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	605,991
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
05 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	36,087,771
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,078,360
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,826,575
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	966,836
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	216,000
06 - MINEROS ARTESANALES Y DE PEQUEÑAS ESCALAS, RECIBEN ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR	17,755,380
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,615,380
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,250,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	890,000
07 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS DEL TERRITORIO NACIONAL	8,256,824
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,541,824
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	900,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,000
08 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUDITORIAS DE LAS INVESTIGACIONES, EXPLORACIONES Y FISCALIZACIONES MINERAS	1,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,200,000
12 - REGULACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO	2,567,519,834
04 - EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN FISCALIZACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	1,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
05 - COMUNIDADES RURALES Y URBANAS RECIBEN ACCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGETICO.	220,144,686
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	55,144,686
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000,000
7 - OBRAS	100,000,000
06 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN FORMACIÓN PARA EL USO, DESARROLLO Y AHORRO DE LA ENERGÍA	1,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

70 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - INSTITUCIONES RECIBEN REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENERGIA RENOVABLE, NO RENOVABLE Y NUCLEAR	2,345,375,148
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,343,875,148
13 - REGULACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	12,519,643
03 - ESTADO DOMINICANO RECIBE NUEVA DATA SÍSMICA PARA INCREMENTAR EL POTENCIAL HIDROCARBURÍFERO EN EL PAÍS	12,519,643
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,519,643
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	513,377,398
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	513,377,398
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513,377,398
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	154,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	154,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154,000,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	17,535,521,617
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,468,842,116
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,468,842,116
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,163,313,148
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	731,397,881
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,487,473
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,430,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,130,000
7 - OBRAS	385,063,614
11 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT	4,586,418,012
02 - FAMILIAS VULNERABLES RECIBEN ASISTENCIAS Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL	3,254,564,811
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	168,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	409,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,200,000
7 - OBRAS	2,526,364,811
03 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES DE BAJO COSTO	440,765,757
7 - OBRAS	440,765,757
04 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES CON PRECIO DESCONTADO	891,087,444
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	891,087,444
12 - CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	9,416,628,489
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	3,316,161,494
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	134,600

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

71 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,402,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,237,845,866
7 - OBRAS	2,054,779,028
01 - ACCIONES COMUNES P12	1,968,977,793
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,870,723
7 - OBRAS	1,819,857,070
02 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12.02	4,131,489,202
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	183,055,672
7 - OBRAS	3,898,183,530
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	58,633,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	58,633,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,633,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	5,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P99	5,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
0301 - PODER JUDICIAL	12,921,593,863
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12,532,866,193
01 - ACCIONES COMUNES	2,675,979,571
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,009,877,234
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	526,635,080
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,257,646
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,071,429
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,138,182
02 - USUARIOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON DECISIONES EMITIDAS	8,120,953,887
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,241,253,144
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,346,537,170
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,163,573
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	520,000,000
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON CERTIFICADOS DE TÍTULOS INMOBILIARIOS EXPEDIDOS	1,451,932,735
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,262,043,075
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,331,111
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,558,549
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

72 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - JUECES DEL SISTEMA JUDICIAL Y ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ RECIBEN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL	284,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	77,101,003
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	149,842,972
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,851,110
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,204,915
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	388,727,670
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	388,727,670
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388,727,670
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,750,891,737
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,109,864,137
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,109,864,137
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,196,107,837
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,545,505,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	244,856,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,869,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,013,900
7 - OBRAS	57,511,400
12 - GESTIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	1,239,945,600
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	1,239,945,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,205,691,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,687,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,631,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,935,700
13 - ADMINISTRACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	899,731,800
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE CEDULACIÓN	899,731,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	764,103,400
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	96,147,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,046,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,434,400
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,501,350,200
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,501,350,200
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,501,350,200
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087
11 - CONTROL EXTERNO, FISCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1,521,878,287
01 - ACCIONES COMUNES	666,035,440
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	528,795,098

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

73 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	101,870,759
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,455,420
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,914,163
02 - ORGANISMOS RECIBEN SERVICIOS DE CONTROL Y AUDITORÍA EXTERNA DE ACUERDO A LO PLANIFICADO	662,199,522
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	522,545,810
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	110,234,164
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,422,672
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,996,876
03 - INSTITUCIONES QUE RECIBEN FONDOS DEL ESTADO CON ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA	68,538,665
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	57,857,760
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,677,101
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,375,193
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,628,611
04 - AUTORIDADES RECIBEN INFORME DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	98,362,890
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,200,132
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,656,571
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,832,623
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,673,564
05 - CIUDADANOS RECIBEN CAPACITACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS PUBLICOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTROL SOCIAL	26,741,770
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,743,636
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,636,751
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,085,887
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,275,496
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,369,800
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,369,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,900,371,875
11 - ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL	1,759,831,875
01 - ACCIONES COMUNES	1,601,895,555
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,156,954,112
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	339,929,852
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,227,591
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,490,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,294,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

74 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN SENTENCIAS EN DEFENSA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	64,793,135
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	61,305,135
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,528,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CAPACITACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL	93,143,185
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	75,554,385
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,470,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,118,800
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	140,540,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	140,540,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,540,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	375,000,000
11 - DEFENSA DE LOS DERECHOS PERSONALES Y COLECTIVOS FRENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	371,485,400
01 - ACCIONES COMUNES	290,671,400
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	205,520,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,171,772
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,279,628
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000
02 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	34,615,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,279,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	316,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000
03 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALES Y MEDIO AMBIENTALES	46,199,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,599,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,600,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,514,600
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,514,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,193,399,381
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS ELECTORALES	1,187,199,397
01 - ACCIONES COMUNES P11	905,992,270
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	482,654,812
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	130,179,871
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,188,875
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,700,742
7 - OBRAS	106,267,970

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

75 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON CONFLICTOS CONTENCIOSOS ELECTORALES DECIDIDOS	21,120,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,120,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIOS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL	106,585,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,150,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	435,000
04 - ACTORES DEL SISTEMA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA Y DERECHO ELECTORAL	5,870,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,370,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIO DE CAMBIO DE NOMBRE EN ACTOS DEL ESTADO CIVIL	147,632,127
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	147,632,127
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	6,199,984
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,199,984
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,199,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	836,669,483
11 - SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	836,669,483
02 - USUARIOS DEL SISTEMA PENAL RECIBEN SERVICIOS DEL ASISTENCIA EN DEFENSA PÚBLICA	836,669,483
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	692,926,483
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	112,033,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,460,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,250,000
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	427,271,192,407
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	427,271,192,407
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	427,271,192,407
1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	4,281,932,616
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	89,502,788,653
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,000,029,526
9 - GASTOS FINANCIEROS	298,486,441,612
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	156,389,944,555
11 - PAGO ENERGIA NO CORTABLE	3,701,712
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,701,712
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,701,712
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	13,500,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,500,000,000
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	13,500,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

76 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
97 - SUBSIDIOS DEL ESTADO	83,000,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	83,000,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83,000,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	55,541,667,521
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	55,541,667,521
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,541,667,521
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	4,344,575,322
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	4,344,575,322
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,483,907,667
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,860,667,655
TOTAL GENERAL	1,592,355,121,494

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

1 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	406,240,374,157
2006 - PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723
2030 - INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	4,000,000
2031 - CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	986,047,350
2033 - SEGURO MÉDICO DE LOS MAESTROS	899,402,400
2040 - INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724
2042 - CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240
2047 - POLITÉCNICO EDUCATIVO	600,000,000
2049 - OFICINA DE COORDINACIÓN PRESIDENCIAL	8,665,124
2056 - DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,583,663,831
2062 - CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000
2074 - PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610
2079 - CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDAS O REFUGIOS	288,908,391
2095 - CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680
2108 - CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	54,039,167
2128 - INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779
2174 - CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709
2177 - CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565
2181 - INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	340,388,252
2182 - INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	85,490,491
2225 - BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	36,195,754
2226 - DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	198,487,378
2230 - INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795
2231 - CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474
2233 - EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000
2245 - CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434
2246 - CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712
2247 - JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,509,796,750
2248 - JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	1,847,515,188
2249 - JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	6,500,551,446
2256 - CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632
2262 - Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880
2263 - Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962
2266 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	179,459,435
2267 - CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	450,000,000
2296 - GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	120,000
2302 - ESCUELAS Y ACADEMIAS LABORALES	7,000,000
2303 - RADIO EDUCATIVA	41,909,779
2304 - CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000
2308 - ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000
2309 - APRENDE	155,372,451

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

2 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
2310 - AVANZA	684,627,549
2311 - ALIMÉNTATE	29,366,370,800
2312 - SUPÉRATE MUJER	111,600,000
2313 - CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000
2314 - BONO DISCAPACIDAD	480,600,000
4011 - TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	1,500,000,000
4012 - HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	7,917,748
4174 - AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000
4176 - SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	683,829,996
4177 - SUBSIDIO G L P HOGARES	7,613,018,640
4180 - INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000
4188 - SUBSIDIO BONO LUZ	4,535,794,156
5001 - BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	2,332,632,253
5002 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	35,000,029,526
5005 - CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895
5006 - CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	43,391,871
5007 - CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	755,482,735
5008 - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	58,074,067
5109 - DEFENSA CIVIL	230,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,998,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	8,190,254,945
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	166,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,249,947,745
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	104,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	1,072,870,000
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	68,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	131,500,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	79,000,000
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	340,467,950
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

3 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	71,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,938,365,943
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	173,671,257
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	270,894,912
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	7,565,387,695
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	322,455,651
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	190,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	365,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	142,747,213
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	272,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	100,000,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	189,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	321,708,009
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	75,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	80,614,732,963
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,319,943,180
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,770,275,416
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	50,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	60,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	125,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	266,985,449
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	1,000,000,000
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	21,531,560,819
6102 - CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	5,832,484,282
6103 - CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV)	169,657,636
6104 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	2,309,322,808

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

4 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
6107 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	207,209,117
6108 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	222,345,070
6109 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	490,230,027
6110 - CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	54,500,000
6111 - INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213
6112 - INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	11,956,786,861
6115 - INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	405,038,460
6118 - LOTERIA NACIONAL	306,441,777
6120 - PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	79,212,875
6121 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	226,013,615
6122 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	115,539,026
6124 - EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED)	1,500,000,000
6125 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	423,599,078
6128 - EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	20,228,656,786
6129 - EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	27,485,833,639
6130 - EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	35,646,177,230
6131 - OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	2,222,755,080
7001 - AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	2,459,693,337
7002 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA	46,127,085
7003 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO	24,225,762
7004 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA	137,977,863
7005 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA	209,266,250
7006 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ	213,908,550
7007 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA	23,089,368
7008 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA	138,174,746
7009 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA	78,593,416
7010 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO	23,236,910
7011 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL	38,892,005
7012 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA	39,230,633
7013 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS	51,714,685
7014 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS	28,056,703
7015 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO	43,065,931
7016 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN	25,600,215
7017 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS	30,346,717
7018 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO	84,440,091
7019 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA	89,362,653
7020 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ	130,364,123
7021 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	2,019,513,603
7022 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN	65,931,743
7023 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA	172,447,325
7024 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ	34,941,183
7025 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO	41,934,165

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

5 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7026 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR	37,923,710
7027 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO	24,178,155
7028 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE	854,253,203
7029 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO	116,486,268
7030 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR	47,674,065
7031 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE	26,717,993
7032 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO	30,870,528
7033 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	102,938,368
7034 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA	24,935,221
7035 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO	57,799,215
7036 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE	1,221,924,370
7037 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN	34,684,735
7038 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ	41,145,688
7039 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO	25,297,800
7040 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)	24,737,983
7041 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE	44,925,732
7042 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN	36,061,240
7043 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY	107,862,270
7044 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY	486,484,560
7045 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE	25,748,280
7046 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS	24,141,515
7047 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT	58,055,218
7048 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE	26,075,808
7049 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO	27,373,763
7050 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA	98,504,513
7051 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO	45,682,568
7052 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ	27,926,187
7053 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS	17,239,593
7054 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA	26,380,968
7055 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO	24,265,532
7056 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA	26,332,168
7057 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN	25,616,253
7058 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA	28,310,545
7059 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA	18,510,085
7060 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA	66,096,888
7061 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS	28,723,432
7062 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS	26,269,915
7063 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS	24,532,402
7064 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS	38,212,618
7065 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN	83,670,395
7066 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ	31,134,286
7067 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA	25,310,880

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

6 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7068 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS	53,452,558
7069 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA	290,283,413
7070 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA	461,310,553
7071 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO	36,325,238
7072 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA	31,810,653
7073 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS	33,977,041
7074 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS	28,852,860
7075 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS	46,617,877
7076 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS	25,003,770
7077 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN	33,543,603
7078 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN	51,912,201
7079 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA	23,292,890
7080 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES	33,702,218
7081 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA	210,966,323
7082 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN	33,263,065
7083 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO	192,335,447
7084 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI	58,890,135
7085 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA	63,677,223
7086 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA	97,981,675
7087 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA	64,361,751
7088 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO	34,738,765
7089 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO	23,838,597
7090 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS	26,424,780
7091 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO	31,136,472
7092 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO	25,621,145
7093 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES	44,186,675
7094 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA	15,227,288
7095 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA	24,033,745
7096 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO	25,242,378
7097 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA	36,473,648
7098 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL	47,160,988
7099 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA	36,333,130
7100 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO	27,628,087
7101 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO	23,865,800
7102 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA	305,803,440
7103 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA	48,408,410
7104 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA	27,838,213
7105 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN	25,790,130
7106 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN	40,609,993
7107 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR	39,143,686
7108 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ	60,043,187
7109 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE	41,703,383

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

7 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7110 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA	35,493,047
7111 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	31,839,576
7112 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA	36,848,205
7113 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO	83,406,576
7114 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ	79,326,971
7115 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ	63,990,138
7116 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL	476,480,338
7117 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS	333,043,776
7118 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA	79,691,823
7119 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA	84,090,880
7120 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS	63,575,556
7121 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA	61,702,458
7122 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	184,231,460
7123 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS	453,509,978
7124 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	1,197,959,603
7125 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA	47,076,262
7126 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICTOR	54,137,725
7127 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA	78,990,113
7128 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA	23,588,508
7129 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO	26,022,443
7130 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL	93,134,306
7131 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES	60,930,900
7132 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA	15,980,300
7133 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO	128,841,540
7134 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO	28,560,678
7135 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE	32,000,165
7136 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA	127,434,373
7137 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ	102,905,546
7138 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ	65,063,835
7139 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA	28,506,845
7140 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA	32,261,461
7141 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA	33,357,291
7142 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA	62,483,087
7143 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ	39,685,777
7144 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE	72,761,375
7145 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ	77,348,998
7146 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO	25,746,716
7147 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO	24,200,651
7148 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA	32,301,847
7149 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO	53,490,395
7150 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS	41,679,738
7151 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN	24,241,245

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

8 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7152 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY	12,957,828
7153 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA	34,062,410
7154 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	15,728,903
7155 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO	13,616,627
7156 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TIREO ARRIBA	39,934,965
7157 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA	15,984,718
7158 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ	13,223,720
7159 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA	22,668,015
7160 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA	33,919,503
7161 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL	26,352,210
7162 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO	13,383,908
7163 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE	13,120,810
7164 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO	21,130,425
7165 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO	14,626,636
7166 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA	16,050,453
7167 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA	13,013,708
7168 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE	12,988,562
7169 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO	13,138,505
7170 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO	16,694,442
7171 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN	13,377,388
7172 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA	12,784,138
7173 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ	15,864,550
7174 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA	30,053,478
7175 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE	33,582,905
7176 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN	23,848,783
7177 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA	27,192,795
7178 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA	13,902,615
7179 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO	13,252,125
7180 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO	12,919,645
7181 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA	13,536,178
7182 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ	39,381,857
7183 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO	22,367,237
7184 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO	16,669,110
7185 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL	23,292,890
7186 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES	19,079,185
7187 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA	32,084,638
7188 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN	22,878,046
7189 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN	12,888,912
7190 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO	17,301,207
7191 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN	14,487,050
7192 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL	70,060,620
7193 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)	21,292,583

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

9 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7194 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO	23,992,483
7195 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)	13,510,568
7196 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANÁ)	19,184,653
7197 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)	15,036,520
7198 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR	25,514,972
7200 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR	14,101,541
7201 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO	30,652,676
7202 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO	25,353,726
7203 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO	15,073,360
7204 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO	31,912,643
7205 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)	14,021,020
7206 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)	23,539,450
7207 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO	24,085,688
7208 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE	14,091,400
7209 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO	13,381,580
7210 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO	13,519,415
7211 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN	23,770,561
7212 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO	12,979,248
7213 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER	13,568,308
7214 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO	17,417,083
7215 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL	23,103,236
7216 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)	12,901,018
7217 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE	22,318,941
7218 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA	113,403,398
7219 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA	23,563,326
7220 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS	36,344,645
7221 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE	15,943,160
7222 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE	71,773,648
7223 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO	15,988,285
7224 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)	17,976,902
7225 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)	23,305,603
7226 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA	17,034,575
7227 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES	23,831,275
7228 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ	13,766,097
7229 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA	14,600,373
7230 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ	19,507,275
7231 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN	17,505,390
7232 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ	35,628,268
7233 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO	13,693,455
7234 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL	71,350,945
7235 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO	17,574,648
7236 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA	28,420,503

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

10 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7237 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA	174,911,555
7238 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA	42,156,808
7239 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA	12,615,103
7240 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)	24,273,895
7241 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA	12,467,023
7242 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA	23,689,912
7243 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA	15,028,987
7244 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA	15,160,780
7245 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA	12,717,082
7246 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA	12,994,616
7247 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA	13,259,577
7248 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA	33,206,036
7249 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA	12,652,356
7250 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA	178,636,297
7251 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARÍAS (BANÍ)	13,063,998
7252 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)	13,123,138
7253 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS	12,838,620
7254 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES	18,835,815
7255 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS	19,778,948
7256 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS	31,998,670
7257 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)	19,934,273
7258 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)	35,699,255
7259 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS	14,817,165
7260 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS	24,658,821
7261 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS	530,563,303
7262 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	44,371,313
7263 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS	17,409,963
7264 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS	14,066,408
7265 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS	19,719,723
7266 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL	26,202,292
7267 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL	12,981,113
7268 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO	12,773,893
7269 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO	20,136,460
7270 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA	18,741,730
7271 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA	20,462,833
7272 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT	13,478,437
7273 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA	17,575,260
7274 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	13,607,425
7275 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS	14,062,471
7276 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL	16,467,443
7277 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA	17,062,580
7278 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA	13,357,365

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

11 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7279 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO	12,383,671
7280 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE	18,078,535
7281 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA	36,066,797
7282 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND	91,214,896
7283 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO	20,200,035
7284 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA	15,047,885
7285 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE	18,381,360
7286 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL	15,070,295
7287 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4	14,050,235
7288 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA	13,237,225
7289 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO	14,481,338
7290 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN	33,397,115
7291 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA	54,672,715
7292 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA	14,411,638
7293 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA	17,277,620
7294 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO	30,266,291
7295 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS	12,575,988
7296 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)	12,893,568
7297 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA	20,747,650
7298 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA	23,431,581
7299 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA	98,120,685
7300 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS	30,267,523
7301 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO	37,392,217
7302 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS	140,116,672
7303 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)	19,594,577
7304 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)	15,586,056
7305 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO	15,929,465
7306 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER	13,197,178
7307 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA	37,893,368
7308 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO	48,791,243
7309 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ	14,966,821
7310 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA	20,347,068
7311 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA	212,083,300
7312 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA	41,448,937
7313 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO	20,723,698
7314 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR	23,483,132
7315 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO	20,878,723
7316 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA	23,317,472
7317 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA	13,446,772
7318 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL	55,131,250
7319 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES	39,919,916
7320 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA	127,991,288

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

12 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7321 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA	40,641,957
7322 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA	87,231,711
7323 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA	24,492,248
7324 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL	16,080,858
7325 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL	13,373,198
7326 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)	20,962,583
7327 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS	13,036,992
7328 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO	13,220,927
7329 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS	16,261,235
7330 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)	13,791,155
7331 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO	12,957,830
7332 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO	13,468,658
7333 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS	13,070,053
7334 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES	14,724,888
7335 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C	13,278,668
7336 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA	14,915,090
7337 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)	13,645,143
7338 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA	14,068,267
7339 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO	16,483,158
7340 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS	17,248,080
7341 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA	16,043,192
7342 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO	13,183,208
7343 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO	15,422,001
7344 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ	12,939,202
7345 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO	12,991,822
7346 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA	13,516,155
7347 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)	14,569,145
7348 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA	12,817,198
7349 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO	12,804,162
7350 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA	13,051,426
7351 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6	13,230,705
7352 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO	13,093,336
7353 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8	13,858,195
7354 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)	29,110,088
7355 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO	15,468,093
7356 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	31,849,795
7357 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA	13,389,962
7358 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA	286,853,813
7359 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO	31,535,253
7360 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO	14,010,367
7361 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS	19,878,603
7362 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO	14,788,283

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

13 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7363 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE	13,557,328
7364 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA	16,895,880
7365 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ	19,474,420
7366 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO	13,222,788
7367 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE	13,555,271
7368 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA	13,887,821
7369 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO	13,766,345
7370 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO	15,585,350
7371 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO	28,770,740
7372 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA	29,410,918
7373 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS	34,222,205
7374 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)	28,996,015
7375 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA	28,637,105
7376 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)	28,073,988
7377 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE	15,002,781
7378 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS	13,259,111
7379 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO	15,523,012
7380 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO	12,425,580
7381 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ	13,155,735
7382 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE	12,888,912
7383 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL	45,251,875
7384 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA	26,415,115
7385 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	24,061,473
7386 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ	25,518,373
7387 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA	31,720,863
7388 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO	33,556,063
7389 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ	37,074,015
7390 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA	34,522,850
7391 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO	69,384,618
7392 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)	55,425,766
7393 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	14,953,628
7394 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE	219,500,708
9984 - SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	169,296,993
9985 - IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	473,609,479
9987 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	81,278,009
9989 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	58,633,000
9991 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,204,330,189
9992 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	510,288,954
9993 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	199,357,000
9994 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	166,456,250
9995 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	354,842,000
9996 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	189,127,373

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2025
Valores en RD\$

14 de 14

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
9997 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	136,361,608
9998 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	393,215,179
9999 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	3,514,600
TOTAL GENERAL	406,240,374,157

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0101	SENADO DE LA REPÚBLICA	421,700,000					421,700,000							421,700,000
01	CÁMARA DE SENADORES	421,700,000					421,700,000							421,700,000
0000	NO APLICA	404,700,000					404,700,000							404,700,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	17,000,000					17,000,000							17,000,000
0102	CÁMARA DE DIPUTADOS	731,402,649					731,402,649							731,402,649
01	CÁMARA DE DIPUTADOS	731,402,649					731,402,649							731,402,649
0000	NO APLICA	691,290,874					691,290,874							691,290,874
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	40,111,775					40,111,775							40,111,775
0201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	46,864,912,792	73,361,802		7,688,750,640		54,627,025,234	3,817,436,114		2,212,563,886	16,113,377,500		22,143,377,500	76,770,402,734
01	MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	2,180,960,555					2,180,960,555							2,180,960,555
0000	NO APLICA	173,816,717					173,816,717							173,816,717
2049	OFICINA DE COORDINACIÓN PRESIDENCIAL	8,665,124					8,665,124							8,665,124
2056	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,583,663,831					1,583,663,831							1,583,663,831
5109	DEFENSA CIVIL	230,514,883					230,514,883							230,514,883
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	180,800,000					180,800,000							180,800,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,500,000					3,500,000							3,500,000
02	GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	44,112,371,818	73,361,802		7,688,750,640		51,874,484,260							51,874,484,260
0000	NO APLICA	6,193,688,716			75,732,000		6,269,420,716							6,269,420,716
2311	ALIMÉNTATE	29,366,370,800					29,366,370,800							29,366,370,800
2312	SUPÉRATE MUJER	111,600,000					111,600,000							111,600,000
2314	BONO DISCAPACIDAD	480,600,000					480,600,000							480,600,000
4174	AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000					399,996,000							399,996,000
4176	SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	683,829,996					683,829,996							683,829,996
4177	SUBSIDIO G L P HOGARES				7,613,018,640		7,613,018,640							7,613,018,640
4180	INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000					153,780,000							153,780,000
4188	SUBSIDIO BONO LUZ	4,535,794,156					4,535,794,156							4,535,794,156
5151	CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,865,004,141	73,361,802				1,938,365,943							1,938,365,943
5176	CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	321,708,009					321,708,009							321,708,009
04	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	300,000					300,000							300,000
0000	NO APLICA	300,000					300,000							300,000
06	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	571,280,419					571,280,419	3,817,436,114		2,212,563,886	16,113,377,500		22,143,377,500	22,714,657,919

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	46,864,912,792	73,361,802		7,688,750,640		54,627,025,234	3,817,436,114		2,212,563,886	16,113,377,500		22,143,377,500	76,770,402,734
0000	NO APLICA	11,807,180					11,807,180	3,787,436,114		2,212,563,886	16,113,377,500		22,113,377,500	22,125,184,680
2296	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	120,000					120,000							120,000
5175	CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239					209,353,239	30,000,000					30,000,000	239,353,239
5184	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000					350,000,000							350,000,000
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
01	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,668,905,401	16,145,262,353				17,814,167,754		9,925,543,008				9,925,543,008	27,739,710,762
0000	NO APLICA	136,970,342	7,000,000				143,970,342							143,970,342
2031	CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	986,047,350					986,047,350							986,047,350
2174	CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709					12,516,709							12,516,709
2177	CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565					12,493,565							12,493,565
2231	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474					9,600,474							9,600,474
2245	CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434					9,008,434							9,008,434
2246	CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712					5,784,712							5,784,712
2256	CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632					5,652,632							5,652,632
2262	Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880					3,553,880							3,553,880
2263	Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962					3,587,962							3,587,962
5121	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA		1,249,947,745				1,249,947,745							1,249,947,745
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	151,600,000					151,600,000							151,600,000
7001	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	315,189,341	1,286,702,398				1,601,891,739		857,801,598				857,801,598	2,459,693,337
7002	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA		27,676,251				27,676,251		18,450,834				18,450,834	46,127,085
7003	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO		14,535,457				14,535,457		9,690,305				9,690,305	24,225,762
7004	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA		82,786,718				82,786,718		55,191,145				55,191,145	137,977,863
7005	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA		125,559,750				125,559,750		83,706,500				83,706,500	209,266,250
7006	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ		128,345,130				128,345,130		85,563,420				85,563,420	213,908,550
7007	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA		13,853,621				13,853,621		9,235,747				9,235,747	23,089,368
7008	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA		82,904,848				82,904,848		55,269,898				55,269,898	138,174,746
7009	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA		47,156,050				47,156,050		31,437,366				31,437,366	78,593,416
7010	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO		13,942,146				13,942,146		9,294,764				9,294,764	23,236,910
7011	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL		23,335,203				23,335,203		15,556,802				15,556,802	38,892,005
7012	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA		23,538,380				23,538,380		15,692,253				15,692,253	39,230,633

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7013	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS		31,028,811				31,028,811		20,685,874				20,685,874	51,714,685
7014	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS		16,834,022				16,834,022		11,222,681				11,222,681	28,056,703
7015	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO		25,839,559				25,839,559		17,226,372				17,226,372	43,065,931
7016	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN		15,360,129				15,360,129		10,240,086				10,240,086	25,600,215
7017	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS		18,208,030				18,208,030		12,138,687				12,138,687	30,346,717
7018	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO		50,664,055				50,664,055		33,776,036				33,776,036	84,440,091
7019	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA		53,617,592				53,617,592		35,745,061				35,745,061	89,362,653
7020	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ		78,218,474				78,218,474		52,145,649				52,145,649	130,364,123
7021	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	16,900,000	1,201,568,162				1,218,468,162		801,045,441				801,045,441	2,019,513,603
7022	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN		39,559,046				39,559,046		26,372,697				26,372,697	65,931,743
7023	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA		103,468,395				103,468,395		68,978,930				68,978,930	172,447,325
7024	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ		20,964,710				20,964,710		13,976,473				13,976,473	34,941,183
7025	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO		25,160,499				25,160,499		16,773,666				16,773,666	41,934,165
7026	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR		22,754,226				22,754,226		15,169,484				15,169,484	37,923,710
7027	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO		14,506,893				14,506,893		9,671,262				9,671,262	24,178,155
7028	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE		512,551,922				512,551,922		341,701,281				341,701,281	854,253,203
7029	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO		69,891,761				69,891,761		46,594,507				46,594,507	116,486,268
7030	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR		28,604,439				28,604,439		19,069,626				19,069,626	47,674,065
7031	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE		16,030,796				16,030,796		10,687,197				10,687,197	26,717,993
7032	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO		18,522,317				18,522,317		12,348,211				12,348,211	30,870,528
7033	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA		61,763,021				61,763,021		41,175,347				41,175,347	102,938,368
7034	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA		14,961,133				14,961,133		9,974,088				9,974,088	24,935,221
7035	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO		34,679,529				34,679,529		23,119,686				23,119,686	57,799,215
7036	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE		733,154,622				733,154,622		488,769,748				488,769,748	1,221,924,370
7037	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN		20,810,841				20,810,841		13,873,894				13,873,894	34,684,735

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7038	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ		24,687,413				24,687,413		16,458,275				16,458,275	41,145,688
7039	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO		15,178,680				15,178,680		10,119,120				10,119,120	25,297,800
7040	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)		14,842,790				14,842,790		9,895,193				9,895,193	24,737,983
7041	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE		26,955,439				26,955,439		17,970,293				17,970,293	44,925,732
7042	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN		21,636,744				21,636,744		14,424,496				14,424,496	36,061,240
7043	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY		64,717,362				64,717,362		43,144,908				43,144,908	107,862,270
7044	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY		291,890,736				291,890,736		194,593,824				194,593,824	486,484,560
7045	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE		15,448,968				15,448,968		10,299,312				10,299,312	25,748,280
7046	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS		14,484,909				14,484,909		9,656,606				9,656,606	24,141,515
7047	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT		34,833,131				34,833,131		23,222,087				23,222,087	58,055,218
7048	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE		15,645,485				15,645,485		10,430,323				10,430,323	26,075,808
7049	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO		16,424,258				16,424,258		10,949,505				10,949,505	27,373,763
7050	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA		59,102,708				59,102,708		39,401,805				39,401,805	98,504,513
7051	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO		27,409,541				27,409,541		18,273,027				18,273,027	45,682,568
7052	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ		16,755,712				16,755,712		11,170,475				11,170,475	27,926,187
7053	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS		10,343,756				10,343,756		6,895,837				6,895,837	17,239,593
7054	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA		15,828,581				15,828,581		10,552,387				10,552,387	26,380,968
7055	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO		14,559,319				14,559,319		9,706,213				9,706,213	24,265,532
7056	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA		15,799,301				15,799,301		10,532,867				10,532,867	26,332,168
7057	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN		15,369,752				15,369,752		10,246,501				10,246,501	25,616,253
7058	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA		16,986,327				16,986,327		11,324,218				11,324,218	28,310,545
7059	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA		11,106,051				11,106,051		7,404,034				7,404,034	18,510,085
7060	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA		39,658,133				39,658,133		26,438,755				26,438,755	66,096,888

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7061	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS		17,234,059				17,234,059		11,489,373				11,489,373	28,723,432
7062	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS		15,761,949				15,761,949		10,507,966				10,507,966	26,269,915
7063	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS		14,719,441				14,719,441		9,812,961				9,812,961	24,532,402
7064	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS		22,927,571				22,927,571		15,285,047				15,285,047	38,212,618
7065	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN		50,202,237				50,202,237		33,468,158				33,468,158	83,670,395
7066	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ		18,680,572				18,680,572		12,453,714				12,453,714	31,134,286
7067	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA		15,186,528				15,186,528		10,124,352				10,124,352	25,310,880
7068	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS		32,071,535				32,071,535		21,381,023				21,381,023	53,452,558
7069	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA		174,170,048				174,170,048		116,113,365				116,113,365	290,283,413
7070	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA		276,786,332				276,786,332		184,524,221				184,524,221	461,310,553
7071	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO		21,795,143				21,795,143		14,530,095				14,530,095	36,325,238
7072	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA		19,086,392				19,086,392		12,724,261				12,724,261	31,810,653
7073	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS		20,386,225				20,386,225		13,590,816				13,590,816	33,977,041
7074	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS		17,311,716				17,311,716		11,541,144				11,541,144	28,852,860
7075	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS		27,970,726				27,970,726		18,647,151				18,647,151	46,617,877
7076	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS		15,002,262				15,002,262		10,001,508				10,001,508	25,003,770
7077	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN		20,126,162				20,126,162		13,417,441				13,417,441	33,543,603
7078	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN		31,147,321				31,147,321		20,764,880				20,764,880	51,912,201
7079	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA		13,975,734				13,975,734		9,317,156				9,317,156	23,292,890
7080	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES		20,221,331				20,221,331		13,480,887				13,480,887	33,702,218
7081	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA		126,579,794				126,579,794		84,386,529				84,386,529	210,966,323
7082	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN		19,957,839				19,957,839		13,305,226				13,305,226	33,263,065
7083	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ		115,401,268				115,401,268		76,934,179				76,934,179	192,335,447
7084	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI		35,334,081				35,334,081		23,556,054				23,556,054	58,890,135
7085	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA		38,206,334				38,206,334		25,470,889				25,470,889	63,677,223

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7086	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA		58,789,005				58,789,005		39,192,670				39,192,670	97,981,675
7087	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA		38,617,051				38,617,051		25,744,700				25,744,700	64,361,751
7088	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO		20,843,259				20,843,259		13,895,506				13,895,506	34,738,765
7089	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO		14,303,158				14,303,158		9,535,439				9,535,439	23,838,597
7090	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS		15,854,868				15,854,868		10,569,912				10,569,912	26,424,780
7091	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO		18,681,883				18,681,883		12,454,589				12,454,589	31,136,472
7092	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO		15,372,687				15,372,687		10,248,458				10,248,458	25,621,145
7093	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES		26,512,005				26,512,005		17,674,670				17,674,670	44,186,675
7094	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA		9,136,373				9,136,373		6,090,915				6,090,915	15,227,288
7095	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA		14,420,247				14,420,247		9,613,498				9,613,498	24,033,745
7096	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO		15,145,427				15,145,427		10,096,951				10,096,951	25,242,378
7097	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA		21,884,189				21,884,189		14,589,459				14,589,459	36,473,648
7098	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL		28,296,593				28,296,593		18,864,395				18,864,395	47,160,988
7099	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA		21,799,878				21,799,878		14,533,252				14,533,252	36,333,130
7100	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO		16,576,852				16,576,852		11,051,235				11,051,235	27,628,087
7101	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO		14,319,480				14,319,480		9,546,320				9,546,320	23,865,800
7102	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA		183,482,064				183,482,064		122,321,376				122,321,376	305,803,440
7103	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA		29,045,046				29,045,046		19,363,364				19,363,364	48,408,410
7104	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA		16,702,928				16,702,928		11,135,285				11,135,285	27,838,213
7105	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN		15,474,078				15,474,078		10,316,052				10,316,052	25,790,130
7106	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN		24,365,996				24,365,996		16,243,997				16,243,997	40,609,993
7107	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR		23,486,212				23,486,212		15,657,474				15,657,474	39,143,686
7108	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ		36,025,912				36,025,912		24,017,275				24,017,275	60,043,187
7109	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE		25,022,030				25,022,030		16,681,353				16,681,353	41,703,383
7110	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA		21,295,828				21,295,828		14,197,219				14,197,219	35,493,047

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7111	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		19,103,746				19,103,746		12,735,830				12,735,830	31,839,576
7112	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA		22,108,923				22,108,923		14,739,282				14,739,282	36,848,205
7113	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO		50,043,946				50,043,946		33,362,630				33,362,630	83,406,576
7114	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ		47,596,183				47,596,183		31,730,788				31,730,788	79,326,971
7115	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ		38,394,083				38,394,083		25,596,055				25,596,055	63,990,138
7116	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL		285,888,203				285,888,203		190,592,135				190,592,135	476,480,338
7117	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS		199,826,266				199,826,266		133,217,510				133,217,510	333,043,776
7118	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA		47,815,094				47,815,094		31,876,729				31,876,729	79,691,823
7119	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA		50,454,528				50,454,528		33,636,352				33,636,352	84,090,880
7120	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS		38,145,334				38,145,334		25,430,222				25,430,222	63,575,556
7121	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA		37,021,475				37,021,475		24,680,983				24,680,983	61,702,458
7122	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA		110,538,876				110,538,876		73,692,584				73,692,584	184,231,460
7123	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS		272,105,987				272,105,987		181,403,991				181,403,991	453,509,978
7124	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS		718,775,762				718,775,762		479,183,841				479,183,841	1,197,959,603
7125	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA		28,245,757				28,245,757		18,830,505				18,830,505	47,076,262
7126	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VÍCTOR		32,482,635				32,482,635		21,655,090				21,655,090	54,137,725
7127	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA		47,394,068				47,394,068		31,596,045				31,596,045	78,990,113
7128	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA		14,153,105				14,153,105		9,435,403				9,435,403	23,588,508
7129	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO		15,613,466				15,613,466		10,408,977				10,408,977	26,022,443
7130	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL		55,880,584				55,880,584		37,253,722				37,253,722	93,134,306
7131	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES		36,558,540				36,558,540		24,372,360				24,372,360	60,930,900
7132	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA		9,588,180				9,588,180		6,392,120				6,392,120	15,980,300
7133	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO		77,304,924				77,304,924		51,536,616				51,536,616	128,841,540
7134	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO		17,136,407				17,136,407		11,424,271				11,424,271	28,560,678

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7135	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE		19,200,099				19,200,099		12,800,066				12,800,066	32,000,165
7136	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA		76,460,624				76,460,624		50,973,749				50,973,749	127,434,373
7137	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ		61,743,328				61,743,328		41,162,218				41,162,218	102,905,546
7138	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ		39,038,301				39,038,301		26,025,534				26,025,534	65,063,835
7139	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA		17,104,107				17,104,107		11,402,738				11,402,738	28,506,845
7140	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA		19,356,877				19,356,877		12,904,584				12,904,584	32,261,461
7141	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA		20,014,375				20,014,375		13,342,916				13,342,916	33,357,291
7142	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA		37,489,852				37,489,852		24,993,235				24,993,235	62,483,087
7143	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ		23,811,466				23,811,466		15,874,311				15,874,311	39,685,777
7144	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE		43,656,825				43,656,825		29,104,550				29,104,550	72,761,375
7145	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ		46,409,399				46,409,399		30,939,599				30,939,599	77,348,998
7146	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO		15,448,030				15,448,030		10,298,686				10,298,686	25,746,716
7147	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO		14,520,391				14,520,391		9,680,260				9,680,260	24,200,651
7148	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA		19,381,108				19,381,108		12,920,739				12,920,739	32,301,847
7149	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO		32,094,237				32,094,237		21,396,158				21,396,158	53,490,395
7150	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS		25,007,843				25,007,843		16,671,895				16,671,895	41,679,738
7151	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN		14,544,747				14,544,747		9,696,498				9,696,498	24,241,245
7152	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY		7,774,697				7,774,697		5,183,131				5,183,131	12,957,828
7153	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA		20,437,446				20,437,446		13,624,964				13,624,964	34,062,410
7154	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		9,437,342				9,437,342		6,291,561				6,291,561	15,728,903
7155	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO		8,169,976				8,169,976		5,446,651				5,446,651	13,616,627
7156	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TIREO ARRIBA		23,960,979				23,960,979		15,973,986				15,973,986	39,934,965
7157	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA		9,590,831				9,590,831		6,393,887				6,393,887	15,984,718

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7158	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ		7,934,232				7,934,232		5,289,488				5,289,488	13,223,720
7159	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA		13,600,809				13,600,809		9,067,206				9,067,206	22,668,015
7160	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA		20,351,702				20,351,702		13,567,801				13,567,801	33,919,503
7161	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL		15,811,326				15,811,326		10,540,884				10,540,884	26,352,210
7162	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO		8,030,345				8,030,345		5,353,563				5,353,563	13,383,908
7163	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE		7,872,486				7,872,486		5,248,324				5,248,324	13,120,810
7164	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO		12,678,255				12,678,255		8,452,170				8,452,170	21,130,425
7165	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO		8,775,982				8,775,982		5,850,654				5,850,654	14,626,636
7166	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA		9,630,272				9,630,272		6,420,181				6,420,181	16,050,453
7167	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA		7,808,225				7,808,225		5,205,483				5,205,483	13,013,708
7168	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE		7,793,137				7,793,137		5,195,425				5,195,425	12,988,562
7169	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO		7,883,103				7,883,103		5,255,402				5,255,402	13,138,505
7170	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO		10,016,665				10,016,665		6,677,777				6,677,777	16,694,442
7171	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN		8,026,433				8,026,433		5,350,955				5,350,955	13,377,388
7172	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA		7,670,483				7,670,483		5,113,655				5,113,655	12,784,138
7173	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ		9,518,730				9,518,730		6,345,820				6,345,820	15,864,550
7174	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA		18,032,087				18,032,087		12,021,391				12,021,391	30,053,478
7175	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE		20,149,743				20,149,743		13,433,162				13,433,162	33,582,905
7176	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN		14,309,270				14,309,270		9,539,513				9,539,513	23,848,783
7177	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA		16,315,677				16,315,677		10,877,118				10,877,118	27,192,795
7178	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA		8,341,569				8,341,569		5,561,046				5,561,046	13,902,615
7179	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO		7,951,275				7,951,275		5,300,850				5,300,850	13,252,125
7180	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO		7,751,787				7,751,787		5,167,858				5,167,858	12,919,645

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7181	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA		8,121,707				8,121,707		5,414,471				5,414,471	13,536,178
7182	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ		23,629,114				23,629,114		15,752,743				15,752,743	39,381,857
7183	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO		13,420,342				13,420,342		8,946,895				8,946,895	22,367,237
7184	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO		10,001,466				10,001,466		6,667,644				6,667,644	16,669,110
7185	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL		13,975,734				13,975,734		9,317,156				9,317,156	23,292,890
7186	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES		11,447,511				11,447,511		7,631,674				7,631,674	19,079,185
7187	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA		19,250,783				19,250,783		12,833,855				12,833,855	32,084,638
7188	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN		13,726,828				13,726,828		9,151,218				9,151,218	22,878,046
7189	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN		7,733,347				7,733,347		5,155,565				5,155,565	12,888,912
7190	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO		10,380,724				10,380,724		6,920,483				6,920,483	17,301,207
7191	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN		8,692,230				8,692,230		5,794,820				5,794,820	14,487,050
7192	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL		42,036,372				42,036,372		28,024,248				28,024,248	70,060,620
7193	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)		12,775,550				12,775,550		8,517,033				8,517,033	21,292,583
7194	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO		14,395,490				14,395,490		9,596,993				9,596,993	23,992,483
7195	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)		8,106,341				8,106,341		5,404,227				5,404,227	13,510,568
7196	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANA)		11,510,792				11,510,792		7,673,861				7,673,861	19,184,653
7197	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)		9,021,912				9,021,912		6,014,608				6,014,608	15,036,520
7198	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR		15,308,983				15,308,983		10,205,989				10,205,989	25,514,972
7200	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR		8,460,925				8,460,925		5,640,616				5,640,616	14,101,541
7201	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO		18,391,606				18,391,606		12,261,070				12,261,070	30,652,676
7202	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO		15,212,236				15,212,236		10,141,490				10,141,490	25,353,726
7203	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO		9,044,016				9,044,016		6,029,344				6,029,344	15,073,360
7204	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO		19,147,586				19,147,586		12,765,057				12,765,057	31,912,643
7205	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)		8,412,612				8,412,612		5,608,408				5,608,408	14,021,020

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7206	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)		14,123,670				14,123,670		9,415,780				9,415,780	23,539,450
7207	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO		14,451,413				14,451,413		9,634,275				9,634,275	24,085,688
7208	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE		8,454,840				8,454,840		5,636,560				5,636,560	14,091,400
7209	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO		8,028,948				8,028,948		5,352,632				5,352,632	13,381,580
7210	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO		8,111,649				8,111,649		5,407,766				5,407,766	13,519,415
7211	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN		14,262,337				14,262,337		9,508,224				9,508,224	23,770,561
7212	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO		7,787,549				7,787,549		5,191,699				5,191,699	12,979,248
7213	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER		8,140,985				8,140,985		5,427,323				5,427,323	13,568,308
7214	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO		10,450,250				10,450,250		6,966,833				6,966,833	17,417,083
7215	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL		13,861,942				13,861,942		9,241,294				9,241,294	23,103,236
7216	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)		7,740,611				7,740,611		5,160,407				5,160,407	12,901,018
7217	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE		13,391,365				13,391,365		8,927,576				8,927,576	22,318,941
7218	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA		68,042,039				68,042,039		45,361,359				45,361,359	113,403,398
7219	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA		14,137,996				14,137,996		9,425,330				9,425,330	23,563,326
7220	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS		21,806,787				21,806,787		14,537,858				14,537,858	36,344,645
7221	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE		9,565,896				9,565,896		6,377,264				6,377,264	15,943,160
7222	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE		43,064,189				43,064,189		28,709,459				28,709,459	71,773,648
7223	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO		9,592,971				9,592,971		6,395,314				6,395,314	15,988,285
7224	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)		10,786,141				10,786,141		7,190,761				7,190,761	17,976,902
7225	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)		13,983,362				13,983,362		9,322,241				9,322,241	23,305,603
7226	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA		10,220,745				10,220,745		6,813,830				6,813,830	17,034,575
7227	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES		14,298,765				14,298,765		9,532,510				9,532,510	23,831,275
7228	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ		8,259,658				8,259,658		5,506,439				5,506,439	13,766,097

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7229	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARriba		8,760,224				8,760,224		5,840,149				5,840,149	14,600,373
7230	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ		11,704,365				11,704,365		7,802,910				7,802,910	19,507,275
7231	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN		10,503,234				10,503,234		7,002,156				7,002,156	17,505,390
7232	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ		21,376,961				21,376,961		14,251,307				14,251,307	35,628,268
7233	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO		8,216,073				8,216,073		5,477,382				5,477,382	13,693,455
7234	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL		42,810,567				42,810,567		28,540,378				28,540,378	71,350,945
7235	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO		10,544,789				10,544,789		7,029,859				7,029,859	17,574,648
7236	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA		17,052,302				17,052,302		11,368,201				11,368,201	28,420,503
7237	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA		104,946,933				104,946,933		69,964,622				69,964,622	174,911,555
7238	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA		25,294,085				25,294,085		16,862,723				16,862,723	42,156,808
7239	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA		7,569,062				7,569,062		5,046,041				5,046,041	12,615,103
7240	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)		14,564,337				14,564,337		9,709,558				9,709,558	24,273,895
7241	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA		7,480,214				7,480,214		4,986,809				4,986,809	12,467,023
7242	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA		14,213,947				14,213,947		9,475,965				9,475,965	23,689,912
7243	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA		9,017,392				9,017,392		6,011,595				6,011,595	15,028,987
7244	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA		9,096,468				9,096,468		6,064,312				6,064,312	15,160,780
7245	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA		7,630,249				7,630,249		5,086,833				5,086,833	12,717,082
7246	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA		7,796,770				7,796,770		5,197,846				5,197,846	12,994,616
7247	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA		7,955,746				7,955,746		5,303,831				5,303,831	13,259,577
7248	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA		19,923,622				19,923,622		13,282,414				13,282,414	33,206,036
7249	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA		7,591,414				7,591,414		5,060,942				5,060,942	12,652,356
7250	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA		107,181,778				107,181,778		71,454,519				71,454,519	178,636,297

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7251	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIÁS (BANI)		7,838,399				7,838,399		5,225,599				5,225,599	13,063,998
7252	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)		7,873,883				7,873,883		5,249,255				5,249,255	13,123,138
7253	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS		7,703,172				7,703,172		5,135,448				5,135,448	12,838,620
7254	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES		11,301,489				11,301,489		7,534,326				7,534,326	18,835,815
7255	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS		11,867,369				11,867,369		7,911,579				7,911,579	19,778,948
7256	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS		19,199,202				19,199,202		12,799,468				12,799,468	31,998,670
7257	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)		11,960,564				11,960,564		7,973,709				7,973,709	19,934,273
7258	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)		21,419,553				21,419,553		14,279,702				14,279,702	35,699,255
7259	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS		8,890,299				8,890,299		5,926,866				5,926,866	14,817,165
7260	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS		14,795,293				14,795,293		9,863,528				9,863,528	24,658,821
7261	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS		318,337,982				318,337,982		212,225,321				212,225,321	530,563,303
7262	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS		26,622,788				26,622,788		17,748,525				17,748,525	44,371,313
7263	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS		10,445,978				10,445,978		6,963,985				6,963,985	17,409,963
7264	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS		8,439,845				8,439,845		5,626,563				5,626,563	14,066,408
7265	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS		11,831,834				11,831,834		7,887,889				7,887,889	19,719,723
7266	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL		15,721,375				15,721,375		10,480,917				10,480,917	26,202,292
7267	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL		7,788,668				7,788,668		5,192,445				5,192,445	12,981,113
7268	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO		7,664,336				7,664,336		5,109,557				5,109,557	12,773,893
7269	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO		12,081,876				12,081,876		8,054,584				8,054,584	20,136,460
7270	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA		11,245,038				11,245,038		7,496,692				7,496,692	18,741,730
7271	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA		12,277,700				12,277,700		8,185,133				8,185,133	20,462,833
7272	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT		8,087,062				8,087,062		5,391,375				5,391,375	13,478,437

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7273	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA		10,545,156				10,545,156		7,030,104				7,030,104	17,575,260
7274	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS		8,164,455				8,164,455		5,442,970				5,442,970	13,607,425
7275	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS		8,437,483				8,437,483		5,624,988				5,624,988	14,062,471
7276	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL		9,880,466				9,880,466		6,586,977				6,586,977	16,467,443
7277	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA		10,237,548				10,237,548		6,825,032				6,825,032	17,062,580
7278	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA		8,014,419				8,014,419		5,342,946				5,342,946	13,357,365
7279	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO		7,430,203				7,430,203		4,953,468				4,953,468	12,383,671
7280	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE		10,847,121				10,847,121		7,231,414				7,231,414	18,078,535
7281	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA		21,640,078				21,640,078		14,426,719				14,426,719	36,066,797
7282	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND		54,728,938				54,728,938		36,485,958				36,485,958	91,214,896
7283	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO		12,120,021				12,120,021		8,080,014				8,080,014	20,200,035
7284	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA		9,028,731				9,028,731		6,019,154				6,019,154	15,047,885
7285	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE		11,028,816				11,028,816		7,352,544				7,352,544	18,381,360
7286	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL		9,042,177				9,042,177		6,028,118				6,028,118	15,070,295
7287	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4		8,430,141				8,430,141		5,620,094				5,620,094	14,050,235
7288	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA		7,942,335				7,942,335		5,294,890				5,294,890	13,237,225
7289	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO		8,688,803				8,688,803		5,792,535				5,792,535	14,481,338
7290	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN		20,038,269				20,038,269		13,358,846				13,358,846	33,397,115
7291	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA		32,803,629				32,803,629		21,869,086				21,869,086	54,672,715
7292	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA		8,646,983				8,646,983		5,764,655				5,764,655	14,411,638
7293	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA		10,366,572				10,366,572		6,911,048				6,911,048	17,277,620
7294	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO		18,159,775				18,159,775		12,106,516				12,106,516	30,266,291
7295	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS		7,545,593				7,545,593		5,030,395				5,030,395	12,575,988

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7296	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)		7,736,141				7,736,141		5,157,427				5,157,427	12,893,568
7297	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA		12,448,590				12,448,590		8,299,060				8,299,060	20,747,650
7298	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA		14,058,949				14,058,949		9,372,632				9,372,632	23,431,581
7299	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA		58,872,411				58,872,411		39,248,274				39,248,274	98,120,685
7300	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS		18,160,514				18,160,514		12,107,009				12,107,009	30,267,523
7301	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO		22,435,330				22,435,330		14,956,887				14,956,887	37,392,217
7302	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS		84,070,003				84,070,003		56,046,669				56,046,669	140,116,672
7303	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)		11,756,746				11,756,746		7,837,831				7,837,831	19,594,577
7304	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)		9,351,634				9,351,634		6,234,422				6,234,422	15,586,056
7305	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO		9,557,679				9,557,679		6,371,786				6,371,786	15,929,465
7306	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER		7,918,307				7,918,307		5,278,871				5,278,871	13,197,178
7307	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA		22,736,021				22,736,021		15,157,347				15,157,347	37,893,368
7308	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO		29,274,746				29,274,746		19,516,497				19,516,497	48,791,243
7309	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ		8,980,093				8,980,093		5,986,728				5,986,728	14,966,821
7310	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA		12,208,241				12,208,241		8,138,827				8,138,827	20,347,068
7311	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA		127,249,980				127,249,980		84,833,320				84,833,320	212,083,300
7312	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA		24,869,362				24,869,362		16,579,575				16,579,575	41,448,937
7313	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO		12,434,219				12,434,219		8,289,479				8,289,479	20,723,698
7314	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR		14,089,879				14,089,879		9,393,253				9,393,253	23,483,132
7315	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO		12,527,234				12,527,234		8,351,489				8,351,489	20,878,723
7316	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA		13,990,483				13,990,483		9,326,989				9,326,989	23,317,472

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7317	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA		8,068,063				8,068,063		5,378,709				5,378,709	13,446,772
7318	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL		33,078,750				33,078,750		22,052,500				22,052,500	55,131,250
7319	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES		23,951,950				23,951,950		15,967,966				15,967,966	39,919,916
7320	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA		76,794,773				76,794,773		51,196,515				51,196,515	127,991,288
7321	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA		24,385,174				24,385,174		16,256,783				16,256,783	40,641,957
7322	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA		52,339,027				52,339,027		34,892,684				34,892,684	87,231,711
7323	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA		14,695,349				14,695,349		9,796,899				9,796,899	24,492,248
7324	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL		9,648,515				9,648,515		6,432,343				6,432,343	16,080,858
7325	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL		8,023,919				8,023,919		5,349,279				5,349,279	13,373,198
7326	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)		12,577,550				12,577,550		8,385,033				8,385,033	20,962,583
7327	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS		7,822,195				7,822,195		5,214,797				5,214,797	13,036,992
7328	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO		7,932,556				7,932,556		5,288,371				5,288,371	13,220,927
7329	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS		9,756,741				9,756,741		6,504,494				6,504,494	16,261,235
7330	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)		8,274,693				8,274,693		5,516,462				5,516,462	13,791,155
7331	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO		7,774,698				7,774,698		5,183,132				5,183,132	12,957,830
7332	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO		8,081,195				8,081,195		5,387,463				5,387,463	13,468,658
7333	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS		7,842,032				7,842,032		5,228,021				5,228,021	13,070,053
7334	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES		8,834,933				8,834,933		5,889,955				5,889,955	14,724,888
7335	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C		7,967,201				7,967,201		5,311,467				5,311,467	13,278,668
7336	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA		8,949,054				8,949,054		5,966,036				5,966,036	14,915,090
7337	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)		8,187,086				8,187,086		5,458,057				5,458,057	13,645,143
7338	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA		8,440,960				8,440,960		5,627,307				5,627,307	14,068,267

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7339	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO		9,889,895				9,889,895		6,593,263				6,593,263	16,483,158
7340	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS		10,348,848				10,348,848		6,899,232				6,899,232	17,248,080
7341	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA		9,625,915				9,625,915		6,417,277				6,417,277	16,043,192
7342	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO		7,909,925				7,909,925		5,273,283				5,273,283	13,183,208
7343	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO		9,253,201				9,253,201		6,168,800				6,168,800	15,422,001
7344	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ		7,763,521				7,763,521		5,175,681				5,175,681	12,939,202
7345	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO		7,795,093				7,795,093		5,196,729				5,196,729	12,991,822
7346	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA		8,109,693				8,109,693		5,406,462				5,406,462	13,516,155
7347	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)		8,741,487				8,741,487		5,827,658				5,827,658	14,569,145
7348	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA		7,690,319				7,690,319		5,126,879				5,126,879	12,817,198
7349	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO		7,682,497				7,682,497		5,121,665				5,121,665	12,804,162
7350	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA		7,830,856				7,830,856		5,220,570				5,220,570	13,051,426
7351	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6		7,938,423				7,938,423		5,292,282				5,292,282	13,230,705
7352	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO		7,856,002				7,856,002		5,237,334				5,237,334	13,093,336
7353	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8		8,314,917				8,314,917		5,543,278				5,543,278	13,858,195
7354	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)		17,466,053				17,466,053		11,644,035				11,644,035	29,110,088
7355	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO		9,280,856				9,280,856		6,187,237				6,187,237	15,468,093
7356	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA		19,109,877				19,109,877		12,739,918				12,739,918	31,849,795
7357	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA		8,033,977				8,033,977		5,355,985				5,355,985	13,389,962
7358	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA		172,112,288				172,112,288		114,741,525				114,741,525	286,853,813
7359	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO		18,921,152				18,921,152		12,614,101				12,614,101	31,535,253
7360	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO		8,406,220				8,406,220		5,604,147				5,604,147	14,010,367
7361	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS		11,927,162				11,927,162		7,951,441				7,951,441	19,878,603

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7362	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO		8,872,970				8,872,970		5,915,313				5,915,313	14,788,283
7363	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE		8,134,397				8,134,397		5,422,931				5,422,931	13,557,328
7364	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA		10,137,528				10,137,528		6,758,352				6,758,352	16,895,880
7365	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ		11,684,652				11,684,652		7,789,768				7,789,768	19,474,420
7366	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO		7,933,673				7,933,673		5,289,115				5,289,115	13,222,788
7367	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE		8,133,163				8,133,163		5,422,108				5,422,108	13,555,271
7368	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA		8,332,693				8,332,693		5,555,128				5,555,128	13,887,821
7369	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO		8,259,807				8,259,807		5,506,538				5,506,538	13,766,345
7370	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO		9,351,210				9,351,210		6,234,140				6,234,140	15,585,350
7371	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO		17,262,444				17,262,444		11,508,296				11,508,296	28,770,740
7372	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA		17,646,551				17,646,551		11,764,367				11,764,367	29,410,918
7373	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS		20,533,323				20,533,323		13,688,882				13,688,882	34,222,205
7374	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)		17,397,609				17,397,609		11,598,406				11,598,406	28,996,015
7375	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA		17,182,263				17,182,263		11,454,842				11,454,842	28,637,105
7376	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)		16,844,393				16,844,393		11,229,595				11,229,595	28,073,988
7377	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE		9,001,669				9,001,669		6,001,112				6,001,112	15,002,781
7378	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS		7,955,467				7,955,467		5,303,644				5,303,644	13,259,111
7379	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO		9,313,807				9,313,807		6,209,205				6,209,205	15,523,012
7380	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO		7,455,348				7,455,348		4,970,232				4,970,232	12,425,580
7381	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ		7,893,441				7,893,441		5,262,294				5,262,294	13,155,735
7382	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE		7,733,347				7,733,347		5,155,565				5,155,565	12,888,912
7383	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL		27,151,125				27,151,125		18,100,750				18,100,750	45,251,875

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,677,405,401	16,145,262,353				17,822,667,754	100,000,000	9,925,543,008				10,025,543,008	27,848,210,762
7384	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA		15,849,069				15,849,069		10,566,046				10,566,046	26,415,115
7385	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN		14,436,884				14,436,884		9,624,589				9,624,589	24,061,473
7386	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ		15,311,024				15,311,024		10,207,349				10,207,349	25,518,373
7387	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA		19,032,518				19,032,518		12,688,345				12,688,345	31,720,863
7388	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO		20,133,638				20,133,638		13,422,425				13,422,425	33,556,063
7389	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ		22,244,409				22,244,409		14,829,606				14,829,606	37,074,015
7390	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA		20,713,710				20,713,710		13,809,140				13,809,140	34,522,850
7391	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO		41,630,771				41,630,771		27,753,847				27,753,847	69,384,618
7392	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)		33,255,460				33,255,460		22,170,306				22,170,306	55,425,766
7393	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		8,972,177				8,972,177		5,981,451				5,981,451	14,953,628
7394	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE		131,700,425				131,700,425		87,800,283				87,800,283	219,500,708
02	POLICIA NACIONAL	8,500,000					8,500,000	100,000,000					100,000,000	108,500,000
0000	NO APLICA	8,500,000					8,500,000	100,000,000					100,000,000	108,500,000
0203	MINISTERIO DE DEFENSA	10,685,463,100					10,685,463,100							10,685,463,100
01	MINISTERIO DE DEFENSA	10,564,579,723					10,564,579,723							10,564,579,723
0000	NO APLICA	10,516,661,975					10,516,661,975							10,516,661,975
2308	ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000					40,000,000							40,000,000
4012	HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	7,917,748					7,917,748							7,917,748
03	ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	41,961,600					41,961,600							41,961,600
0000	NO APLICA	41,961,600					41,961,600							41,961,600
04	FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	78,921,777					78,921,777							78,921,777
0000	NO APLICA	78,921,777					78,921,777							78,921,777
0204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	419,574,599					419,574,599							419,574,599
01	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	419,574,599					419,574,599							419,574,599
0000	NO APLICA	419,424,599					419,424,599							419,424,599
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	150,000					150,000							150,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento Ley de Presupuesto 2025 Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0205	MINISTERIO DE HACIENDA	11,594,661,890	1,328,308,604		36,124,420		12,959,094,914							12,959,094,914
01	MINISTERIO DE HACIENDA	11,594,661,890	1,328,308,604		36,124,420		12,959,094,914							12,959,094,914
0000	NO APLICA	314,244,001					314,244,001							314,244,001
5005	CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895					50,758,895							50,758,895
5008	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020					149,703,020							149,703,020
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784					662,073,784							662,073,784
5157	CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	20,000,000					20,000,000							20,000,000
5158	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347					3,487,607,347							3,487,607,347
5159	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,200,954,671	1,328,308,604		36,124,420		7,565,387,695							7,565,387,695
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150					277,317,150							277,317,150
5191	INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	125,561,245					125,561,245							125,561,245
6118	LOTERIA NACIONAL	306,441,777					306,441,777							306,441,777
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	52,932,766,590					52,932,766,590	168,865,940				168,865,940		53,101,632,530
01	MINISTERIO DE EDUCACION	52,932,766,590					52,932,766,590	168,865,940				168,865,940		53,101,632,530
0000	NO APLICA	28,715,636,065					28,715,636,065							28,715,636,065
2033	SEGURO MÉDICO DE LOS MAESTROS	899,402,400					899,402,400							899,402,400
2047	POLITÉCNICO EDUCATIVO	600,000,000					600,000,000							600,000,000
2062	CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000					28,600,000							28,600,000
2128	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779					14,409,779							14,409,779
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	139,642,019					139,642,019							139,642,019
2182	INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	85,490,491					85,490,491							85,490,491
2247	JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,509,796,750					1,509,796,750							1,509,796,750
2248	JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	1,847,515,188					1,847,515,188							1,847,515,188
2249	JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	6,500,551,446					6,500,551,446							6,500,551,446
2302	ESCUELAS Y ACADEMIAS LABORALES	7,000,000					7,000,000							7,000,000
2303	RADIO EDUCATIVA	41,909,779					41,909,779							41,909,779
2304	CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000					80,000,000							80,000,000
2309	APRENDE	155,372,451					155,372,451							155,372,451
2310	AVANZA	684,627,549					684,627,549							684,627,549

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL	
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	52,932,766,590					52,932,766,590	168,865,940					168,865,940	53,101,632,530
2313	CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000					50,000,000							50,000,000
5188	INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,601,409,476					10,601,409,476	168,865,940					168,865,940	10,770,275,416
9984	SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	169,296,993					169,296,993							169,296,993
9985	IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	473,609,479					473,609,479							473,609,479
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	328,496,725					328,496,725							328,496,725
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	98,102,663,243	915,000		10,659,698,150	16,265,628	108,779,542,021	6,313,047,223		3,000,000,000	5,558,659,970	51,623,900	14,923,331,093	123,702,873,114
01	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	98,102,663,243	915,000		10,659,698,150	16,265,628	108,779,542,021	6,313,047,223		3,000,000,000	5,558,659,970	51,623,900	14,923,331,093	123,702,873,114
0000	NO APLICA	316,241,712	915,000			16,265,628	333,422,340	48,269,027					48,269,027	381,691,367
2040	INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724					161,724							161,724
2042	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240					275,240							275,240
2095	CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680					4,855,680							4,855,680
5103	CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291					56,153,291	1,920,776					1,920,776	58,074,067
5180	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	78,246,018,843					78,246,018,843			2,368,714,120			2,368,714,120	80,614,732,963
5190	INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000					59,450,000	550,000					550,000	60,000,000
5208	SEGURO NACIONAL DE SALUD	1,000,000,000					1,000,000,000							1,000,000,000
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8,595,222,000			10,000,000,000		18,595,222,000							18,595,222,000
6102	CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	2,309,333,282					2,309,333,282	1,740,587,000		1,000,000,000	782,564,000		3,523,151,000	5,832,484,282
6104	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	910,293,764			328,063,058		1,238,356,822	829,345,000			234,196,942	7,424,044	1,070,965,986	2,309,322,808
6107	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	106,739,117					106,739,117	100,470,000					100,470,000	207,209,117
6108	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	145,845,070					145,845,070	76,500,000					76,500,000	222,345,070
6109	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	362,475,027					362,475,027	127,755,000					127,755,000	490,230,027
6112	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	4,545,791,585			200,719,593		4,746,511,178	3,067,645,420		2,000,000,000	2,098,430,407	44,199,856	7,210,275,683	11,956,786,861
6121	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	128,433,615					128,433,615	97,580,000					97,580,000	226,013,615

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	98,102,663,243	915,000		10,659,698,150	16,265,628	108,779,542,021	6,313,047,223		3,000,000,000	5,558,659,970	51,623,900	14,923,331,093	123,702,873,114
6122	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	60,714,026					60,714,026	54,825,000					54,825,000	115,539,026
6125	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	50,329,078			130,915,499		181,244,577	167,600,000		74,754,501			242,354,501	423,599,078
9991	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,204,330,189					1,204,330,189							1,204,330,189
0208	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,126,943,000					2,126,943,000							2,126,943,000
01	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	2,126,943,000					2,126,943,000							2,126,943,000
0000	NO APLICA	1,928,600,000					1,928,600,000							1,928,600,000
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	198,343,000					198,343,000							198,343,000
0209	MINISTERIO DE TRABAJO	1,289,908,667				3,623,490	1,293,532,157							1,293,532,157
01	MINISTERIO DE TRABAJO	1,289,908,667				3,623,490	1,293,532,157							1,293,532,157
0000	NO APLICA	316,588,756					316,588,756							316,588,756
5155	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	267,271,422				3,623,490	270,894,912							270,894,912
5207	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000					325,000,000							325,000,000
5209	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337					80,217,337							80,217,337
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	300,831,152					300,831,152							300,831,152
0210	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,061,266,872	361,544,267				6,422,811,139	123,333,805		2,082,630,000			2,205,963,805	8,628,774,944
01	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,061,266,872	361,544,267				6,422,811,139	123,333,805		2,082,630,000			2,205,963,805	8,628,774,944
0000	NO APLICA	277,070,279	90,000,000				367,070,279							367,070,279
5001	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	250,002,253					250,002,253			2,082,630,000			2,082,630,000	2,332,632,253
5111	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,908,317,326					1,908,317,326	90,000,000					90,000,000	1,998,317,326
5112	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000					49,000,000							49,000,000
5132	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,967,148					331,967,148	10,000,000					10,000,000	341,967,148
5136	INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	369,522,262					369,522,262	5,000,000					5,000,000	374,522,262
5140	INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	64,423,683	271,544,267				335,967,950	4,500,000					4,500,000	340,467,950
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786					326,979,786							326,979,786
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489					495,445,489							495,445,489
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900					32,303,900							32,303,900

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0210	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,061,266,872	361,544,267				6,422,811,139	123,333,805			2,082,630,000		2,205,963,805	8,628,774,944
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000					143,925,000							143,925,000
5174	MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	182,643,180					182,643,180	7,200,000					7,200,000	189,843,180
5177	CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	66,192,870					66,192,870	6,633,805					6,633,805	72,826,675
5187	DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000					162,500,000							162,500,000
6110	CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	54,500,000					54,500,000							54,500,000
6111	INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213					1,130,899,213							1,130,899,213
6120	PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	79,212,875					79,212,875							79,212,875
9997	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	136,361,608					136,361,608							136,361,608
0211	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	3,735,349,516	9,689,598				3,745,039,114	500,000,000			1,072,870,000		1,572,870,000	5,317,909,114
01	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,735,349,516	9,689,598				3,745,039,114	500,000,000			1,072,870,000		1,572,870,000	5,317,909,114
0000	NO APLICA	2,266,206	9,689,598				11,955,804							11,955,804
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES										1,072,870,000		1,072,870,000	1,072,870,000
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	819,943,180					819,943,180	500,000,000					500,000,000	1,319,943,180
5202	INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590					285,346,590							285,346,590
6115	INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	405,038,460					405,038,460							405,038,460
6131	OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	2,222,755,080					2,222,755,080							2,222,755,080
0212	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	10,377,142,933	212,000,000	5,000,000,000			15,589,142,933	531,500,000					531,500,000	16,120,642,933
01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	10,377,142,933	212,000,000	5,000,000,000			15,589,142,933	531,500,000					531,500,000	16,120,642,933
0000	NO APLICA	8,544,286,060	212,000,000	5,000,000,000			13,756,286,060							13,756,286,060
5006	CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	43,391,871					43,391,871							43,391,871
5007	CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	255,482,735					255,482,735	500,000,000					500,000,000	755,482,735
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214					432,266,214							432,266,214
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260					59,100,260							59,100,260
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631					67,478,631	4,500,000					4,500,000	71,978,631

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0212	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	10,377,142,933	212,000,000	5,000,000,000			15,589,142,933	531,500,000					531,500,000	16,120,642,933
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	317,955,651					317,955,651	4,500,000					4,500,000	322,455,651
5165	COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379					102,701,379							102,701,379
5166	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	181,360,446					181,360,446	9,000,000					9,000,000	190,360,446
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	258,591,686					258,591,686	13,500,000					13,500,000	272,091,686
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	100,000,000					100,000,000							100,000,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	14,528,000					14,528,000							14,528,000
0213	MINISTERIO DE TURISMO	247,160,600					247,160,600	174,800,000					174,800,000	421,960,600
01	MINISTERIO DE TURISMO	247,160,600					247,160,600	174,800,000					174,800,000	421,960,600
0000	NO APLICA	28,660,600					28,660,600							28,660,600
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE							174,800,000					174,800,000	174,800,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	218,500,000					218,500,000							218,500,000
0215	MINISTERIO DE LA MUJER	384,387,970	2,475,309				386,863,279	26,000,000					26,000,000	412,863,279
01	MINISTERIO DE LA MUJER	384,387,970	2,475,309				386,863,279	26,000,000					26,000,000	412,863,279
0000	NO APLICA	6,850,000					6,850,000	26,000,000					26,000,000	32,850,000
2079	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDAS O REFUGIOS	286,433,082	2,475,309				288,908,391							288,908,391
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	91,104,888					91,104,888							91,104,888
0216	MINISTERIO DE CULTURA	1,172,909,324					1,172,909,324	20,000,000				2,098,250	22,098,250	1,195,007,574
01	MINISTERIO DE CULTURA	1,172,909,324					1,172,909,324	20,000,000				2,098,250	22,098,250	1,195,007,574
0000	NO APLICA	31,255,832					31,255,832							31,255,832
2225	BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	36,195,754					36,195,754							36,195,754
2226	DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	198,487,378					198,487,378							198,487,378
5137	INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000					34,500,000							34,500,000
5168	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	345,707,511					345,707,511	20,000,000					20,000,000	365,707,511
5169	DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	140,648,963					140,648,963					2,098,250	2,098,250	142,747,213
5189	DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	50,000,000					50,000,000							50,000,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0216	MINISTERIO DE CULTURA	1,172,909,324					1,172,909,324	20,000,000				2,098,250	22,098,250	1,195,007,574
6103	CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV)	169,657,636					169,657,636							169,657,636
9994	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	166,456,250					166,456,250							166,456,250
0217	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	187,415,145					187,415,145							187,415,145
01	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	187,415,145					187,415,145							187,415,145
0000	NO APLICA	179,835,145					179,835,145							179,835,145
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	7,580,000					7,580,000							7,580,000
0218	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,078,229,841				15,117,480	4,093,347,321	3,054,900,001			2,506,335,921	9,662,640	5,570,898,562	9,664,245,883
01	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	4,078,229,841				15,117,480	4,093,347,321	3,054,900,001			2,506,335,921	9,662,640	5,570,898,562	9,664,245,883
0000	NO APLICA	291,914,286				15,117,480	307,031,766	133,200,000					133,200,000	440,231,766
2006	PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723					70,931,723							70,931,723
5118	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	2,776,056,383					2,776,056,383	2,898,200,001			2,506,335,921	9,662,640	5,414,198,562	8,190,254,945
5120	JARDÍN BOTÁNICO	159,100,000					159,100,000	7,200,000					7,200,000	166,300,000
5130	PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	99,700,000					99,700,000	4,500,000					4,500,000	104,200,000
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	67,000,000					67,000,000	1,800,000					1,800,000	68,800,000
5134	ACUARIO NACIONAL	121,500,000					121,500,000	10,000,000					10,000,000	131,500,000
5178	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000					50,000,000							50,000,000
5193	INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	266,985,449					266,985,449							266,985,449
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	175,042,000					175,042,000							175,042,000
0219	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	18,878,288,819	200,000				18,878,488,819							18,878,488,819
01	MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	18,878,288,819	200,000				18,878,488,819							18,878,488,819
0000	NO APLICA	2,064,544,978	200,000				2,064,744,978							2,064,744,978
2030	INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	4,000,000					4,000,000							4,000,000
2074	PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610					17,121,610							17,121,610
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	200,746,233					200,746,233							200,746,233
2230	INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795					338,407,795							338,407,795
2233	EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000					279,400,000							279,400,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0219	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	18,878,288,819	200,000				18,878,488,819							18,878,488,819
2266	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	179,459,435					179,459,435							179,459,435
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282					15,446,295,282							15,446,295,282
5154	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	173,671,257					173,671,257							173,671,257
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	174,642,229					174,642,229							174,642,229
0220	MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	338,441,894			10,000,000		348,441,894							348,441,894
01	MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	338,441,894			10,000,000		348,441,894							348,441,894
0000	NO APLICA	24,650,000			10,000,000		34,650,000							34,650,000
2108	CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	54,039,167					54,039,167							54,039,167
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665					144,144,665							144,144,665
5181	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,594,062					78,594,062							78,594,062
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	10,000,000					10,000,000							10,000,000
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	7,000,000					7,000,000							7,000,000
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	1,014,000					1,014,000							1,014,000
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	5,000,000					5,000,000							5,000,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	14,000,000					14,000,000							14,000,000
0221	MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21,700,000					21,700,000							21,700,000
01	MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	21,700,000					21,700,000							21,700,000
0000	NO APLICA	21,700,000					21,700,000							21,700,000
0222	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	703,377,398					703,377,398							703,377,398
01	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	703,377,398					703,377,398							703,377,398
0000	NO APLICA	36,000,000					36,000,000							36,000,000
2267	CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	450,000,000					450,000,000							450,000,000
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	79,000,000					79,000,000							79,000,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0222	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	703,377,398					703,377,398							703,377,398
5179	SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	75,000,000					75,000,000							75,000,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	56,750,009					56,750,009							56,750,009
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	6,627,389					6,627,389							6,627,389
0223	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	63,868,000	3,195,000				67,063,000	891,097,444	10,000				891,107,444	958,170,444
01	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	63,868,000	3,195,000				67,063,000	891,097,444	10,000				891,107,444	958,170,444
0000	NO APLICA	235,000	3,195,000				3,430,000	891,097,444	10,000				891,107,444	894,537,444
5186	INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000					5,000,000							5,000,000
9989	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	58,633,000					58,633,000							58,633,000
0301	PODER JUDICIAL	389,799,099					389,799,099							389,799,099
01	PODER JUDICIAL	389,799,099					389,799,099							389,799,099
0000	NO APLICA	389,730,783					389,730,783							389,730,783
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	68,316					68,316							68,316
0401	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,504,219,400					1,504,219,400							1,504,219,400
01	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,504,219,400					1,504,219,400							1,504,219,400
0000	NO APLICA	2,869,200					2,869,200							2,869,200
4011	TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	1,500,000,000					1,500,000,000							1,500,000,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	1,350,200					1,350,200							1,350,200
0402	CÁMARA DE CUENTAS	2,369,800					2,369,800							2,369,800
01	CAMARA DE CUENTAS	2,369,800					2,369,800							2,369,800
0000	NO APLICA	2,369,800					2,369,800							2,369,800
0403	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	143,030,000					143,030,000							143,030,000
01	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	143,030,000					143,030,000							143,030,000
0000	NO APLICA	143,030,000					143,030,000							143,030,000
0404	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,514,600					3,514,600							3,514,600
01	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,514,600					3,514,600							3,514,600
9999	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	3,514,600					3,514,600							3,514,600
0405	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	6,199,984					6,199,984							6,199,984
01	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	6,199,984					6,199,984							6,199,984

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0405	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	6,199,984					6,199,984							6,199,984
0000	NO APLICA	4,500,000					4,500,000							4,500,000
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	1,699,984					1,699,984							1,699,984
0998	ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	35,000,029,526					35,000,029,526							35,000,029,526
01	DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	35,000,029,526					35,000,029,526							35,000,029,526
5002	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	35,000,029,526					35,000,029,526							35,000,029,526
0999	ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	120,514,840,548			20,510,734,640		141,025,575,188	1,500,000,000			360,667,655		1,860,667,655	142,886,242,843
01	ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	120,514,840,548			20,510,734,640		141,025,575,188	1,500,000,000			360,667,655		1,860,667,655	142,886,242,843
0000	NO APLICA	55,541,667,521					55,541,667,521							55,541,667,521
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,483,907,667					2,483,907,667							2,483,907,667
6124	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED)							1,500,000,000					1,500,000,000	1,500,000,000
6128	EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	15,147,067,107			4,973,904,076		20,120,971,183				107,685,603		107,685,603	20,228,656,786
6129	EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	20,691,335,563			6,794,498,076		27,485,833,639							27,485,833,639
6130	EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	26,650,862,690			8,742,332,488		35,393,195,178				252,982,052		252,982,052	35,646,177,230
TOTAL GENERAL		430,660,943,200	18,136,951,933	5,000,000,000	38,905,307,850	35,006,598	492,738,209,581	16,720,980,527	10,425,553,008	5,212,563,886	27,694,541,046	63,384,790	60,117,023,257	552,855,232,838

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

1 de 4

DENOMINACIÓN	MONTO
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	\$3,010,779,124
1.1 - Administración general	\$2,606,079,124
1.2 - Relaciones internacionales	\$2,200,000
4.4 - Educación	\$2,000,000
4.5 - Protección social	\$400,500,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	\$5,896,375,178
1.1 - Administración general	\$5,343,334,118
4.4 - Educación	\$31,800,490
4.5 - Protección social	\$521,240,570
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$127,178,682,615
1.1 - Administración general	\$21,169,432,544
1.3 - Defensa nacional	\$4,065,026,483
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$4,695,284,306
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$4,000,000
2.6 - Transporte	\$19,568,408,746
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$501,854,307
3.3 - Cambio Climático	\$489,269,024
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$3,511,273,117
4.2 - Salud	\$14,109,418
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$340,342,949
4.5 - Protección social	\$72,490,986,037
4.6 - Equidad de género	\$328,695,684
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	\$73,721,962,714
1.1 - Administración general	\$28,600,057,877
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$41,784,365,854
2.6 - Transporte	\$1,404,206,306
3.3 - Cambio Climático	\$2,500,000
4.2 - Salud	\$1,160,485,176
4.4 - Educación	\$370,508,893
4.5 - Protección social	\$340,438,540
4.6 - Equidad de género	\$59,400,068
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	\$64,622,485,398
1.3 - Defensa nacional	\$49,350,227,319
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	\$36,945,920
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$175,269,481
4.2 - Salud	\$2,667,365,942
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$27,080,451
4.4 - Educación	\$1,648,782,858
4.5 - Protección social	\$10,716,813,427
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	\$15,344,286,414
1.1 - Administración general	\$3,196,555
1.2 - Relaciones internacionales	\$15,163,843,749
4.4 - Educación	\$177,246,110
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	\$21,512,650,364
1.1 - Administración general	\$20,750,554,577
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$11,258,550
2.8 - Banca y seguros	\$149,703,020
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$875,562
4.4 - Educación	\$293,816,878
4.5 - Protección social	\$306,441,777

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

2 de 4

0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	\$309,832,150,000
3.3 - Cambio Climático	\$61,112,976
4.2 - Salud	\$786,357,235
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$179,372,831
4.4 - Educación	\$283,389,626,182
4.5 - Protección social	\$25,306,151,788
4.6 - Equidad de género	\$109,528,988
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$150,968,273,193
1.1 - Administración general	\$22,988,442
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$21,783,529,884
4.2 - Salud	\$129,161,754,867
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	\$5,502,585,634
1.1 - Administración general	\$1,500,000
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$4,000,000
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$5,482,985,634
4.4 - Educación	\$14,100,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	\$3,023,343,450
1.1 - Administración general	\$4,711,584
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$1,694,583,465
4.4 - Educación	\$270,894,912
4.5 - Protección social	\$1,053,153,489
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$18,535,516,531
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$404,102,611
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	\$17,716,289,123
2.3 - Riego	\$288,421,797
2.6 - Transporte	\$22,400,000
3.3 - Cambio Climático	\$3,035,000
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$30,600,000
4.4 - Educación	\$40,745,000
4.6 - Equidad de género	\$29,923,000
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	\$64,208,597,908
1.1 - Administración general	\$632,859,308
1.3 - Defensa nacional	\$291,697,625
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$124,586,631
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	\$34,855,957
2.5 - Minería, manufactura y construcción	\$10,554,785
2.6 - Transporte	\$55,522,535,622
2.7 - Comunicaciones	\$1,477,908,460
2.9 - Otros servicios económicos	\$150,433,849
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	\$11,218,697
3.3 - Cambio Climático	\$4,720,139,790
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$378,976,755
4.2 - Salud	\$260,345,556
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$172,921,668
4.4 - Educación	\$16,940,109
4.5 - Protección social	\$402,623,096
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	\$21,563,980,144
1.1 - Administración general	\$6,566,135
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$20,897,078,696
2.4 - Energía y combustible	\$658,335,313
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$2,000,000

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

3 de 4

0213 - MINISTERIO DE TURISMO	\$9,400,055,025
1.1 - Administración general	\$4,035,043
2.6 - Transporte	\$947,974,882
2.9 - Otros servicios económicos	\$7,738,724,918
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	\$6,985,767
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$702,334,415
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$11,681,565,715
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$11,681,565,715
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	\$1,254,308,155
1.1 - Administración general	\$767,650,155
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$3,060,000
4.2 - Salud	\$24,820,000
4.5 - Protección social	\$1,600,000
4.6 - Equidad de género	\$457,178,000
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	\$4,163,038,522
1.1 - Administración general	\$2,907,698
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$4,160,130,824
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	\$754,735,375
1.1 - Administración general	\$500,000
4.5 - Protección social	\$754,235,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$17,321,712,417
1.1 - Administración general	\$24,227,739
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	\$266,985,449
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	\$281,636,753
2.3 - Riego	\$8,190,254,945
2.5 - Minería, manufactura y construcción	\$45,000,000
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	\$753,268,271
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	\$7,685,852,946
3.3 - Cambio Climático	\$70,586,314
4.4 - Educación	\$500,000
4.5 - Protección social	\$3,400,000
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$22,851,776,170
2.9 - Otros servicios económicos	\$173,671,257
4.4 - Educación	\$22,678,104,913
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	\$4,007,403,958
1.1 - Administración general	\$2,886,049,868
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	\$297,930,833
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$508,709,980
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$1,014,000
4.4 - Educación	\$1,000,000
4.5 - Protección social	\$312,699,277
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$2,714,381,603
1.1 - Administración general	\$1,116,348,720
2.7 - Comunicaciones	\$1,327,399,788
3.3 - Cambio Climático	\$1,300,000
4.4 - Educación	\$269,333,095
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	\$5,749,853,616
1.1 - Administración general	\$150,000
2.4 - Energía y combustible	\$4,925,996,578
2.5 - Minería, manufactura y construcción	\$823,707,038
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	\$17,535,521,617

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2025

Valores RD\$

4 de 4

1.1 - Administración general	\$475,947,508
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$2,907,111,804
2.7 - Comunicaciones	\$1,000,000,000
3.3 - Cambio Climático	\$1,044,676
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	\$4,613,586,415
4.2 - Salud	\$3,287,328,170
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	\$1,236,233,343
4.4 - Educación	\$394,874,911
4.5 - Protección social	\$3,619,394,790
0301 - PODER JUDICIAL	\$12,921,593,863
1.1 - Administración general	\$42,020,524
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$12,495,939,379
4.5 - Protección social	\$383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	\$6,750,891,737
1.1 - Administración general	\$6,750,891,737
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	\$1,524,248,087
1.1 - Administración general	\$1,521,878,287
1.2 - Relaciones internacionales	\$800,000
4.5 - Protección social	\$1,569,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	\$1,900,371,875
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$1,760,781,875
4.5 - Protección social	\$139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	\$375,000,000
1.1 - Administración general	\$1,000,000
1.2 - Relaciones internacionales	\$150,000
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$373,750,000
4.5 - Protección social	\$100,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	\$1,193,399,381
1.1 - Administración general	\$247,822,712
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$943,876,685
4.5 - Protección social	\$1,699,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	\$836,669,483
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	\$836,669,483
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	\$333,486,471,138
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública	\$333,486,471,138
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	\$142,889,944,555
1.1 - Administración general	\$3,701,712
2.4 - Energía y combustible	\$84,860,667,655
4.5 - Protección social	\$58,025,575,188
TOTAL GENERAL	1,484,234,610,959

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GRÁFICO SOBRE LOS GASTOS

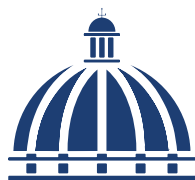
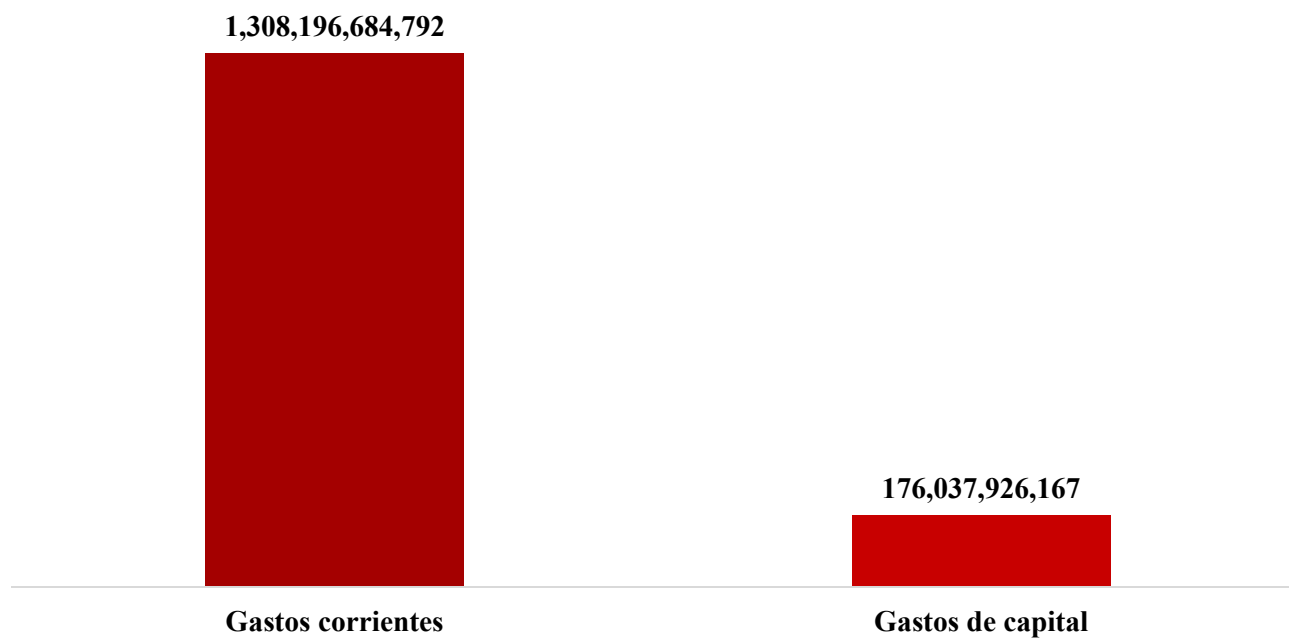
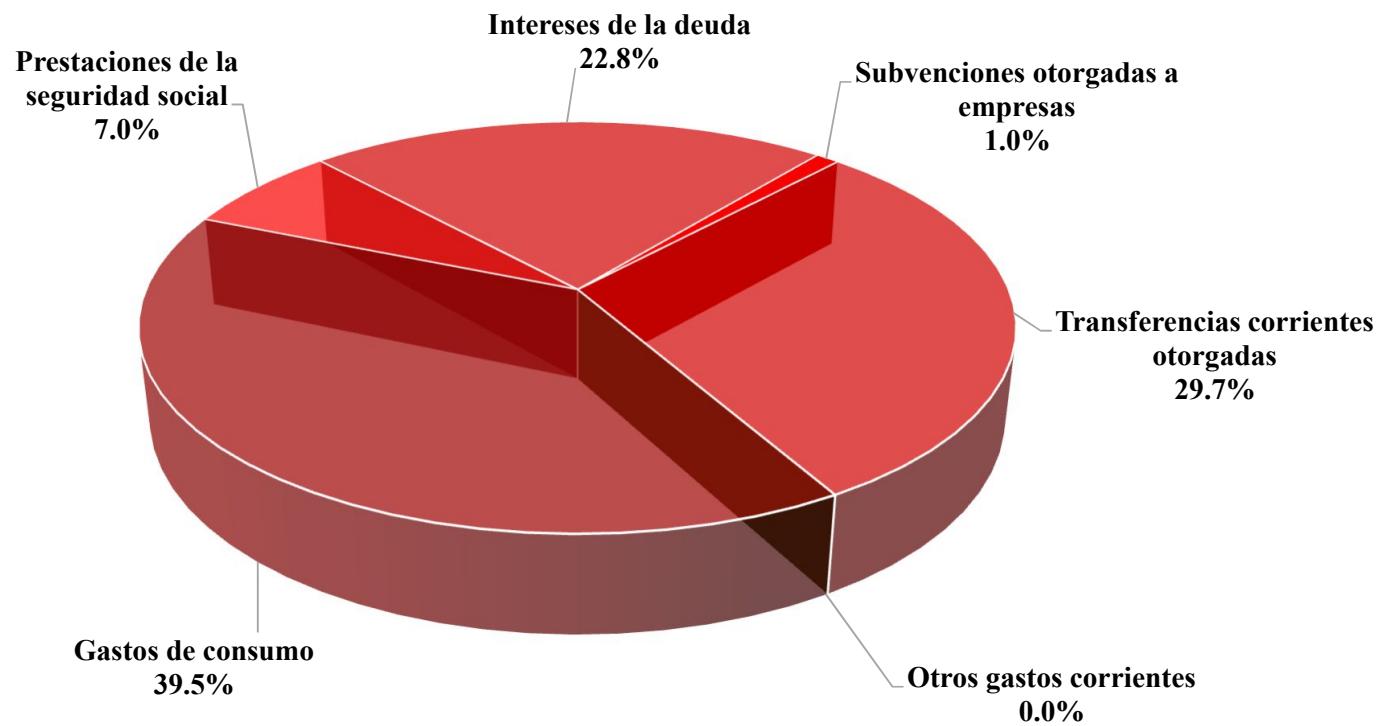


**Gráfico 1. Composición del presupuesto de gasto del gobierno central por clasificación económica
(Valores en RD\$)**



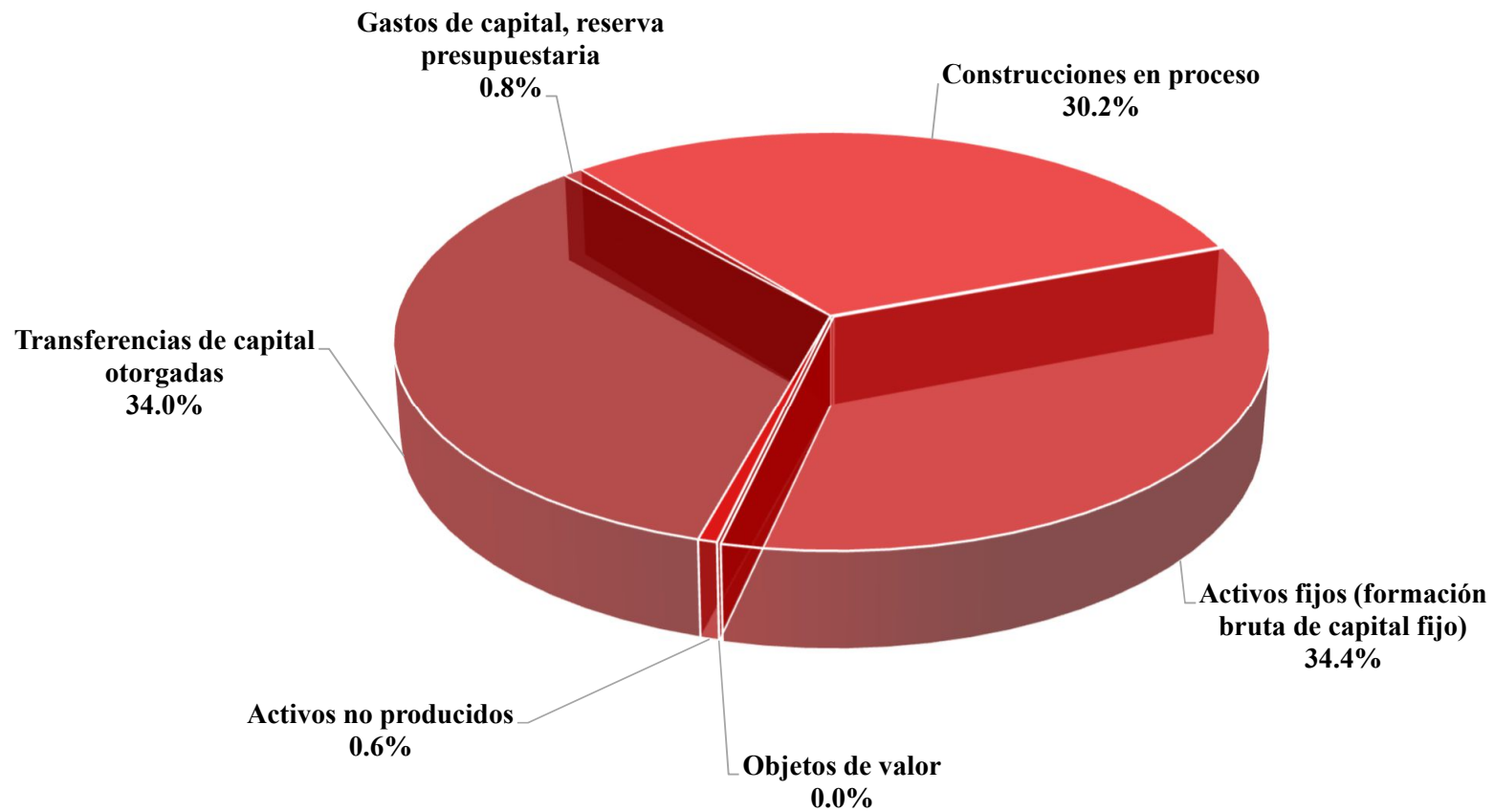
Fuente: SIGEF

**Gráfico 2. Distribución de los gastos corrientes del Gobierno Central
(Proporción del total de gastos corrientes)**



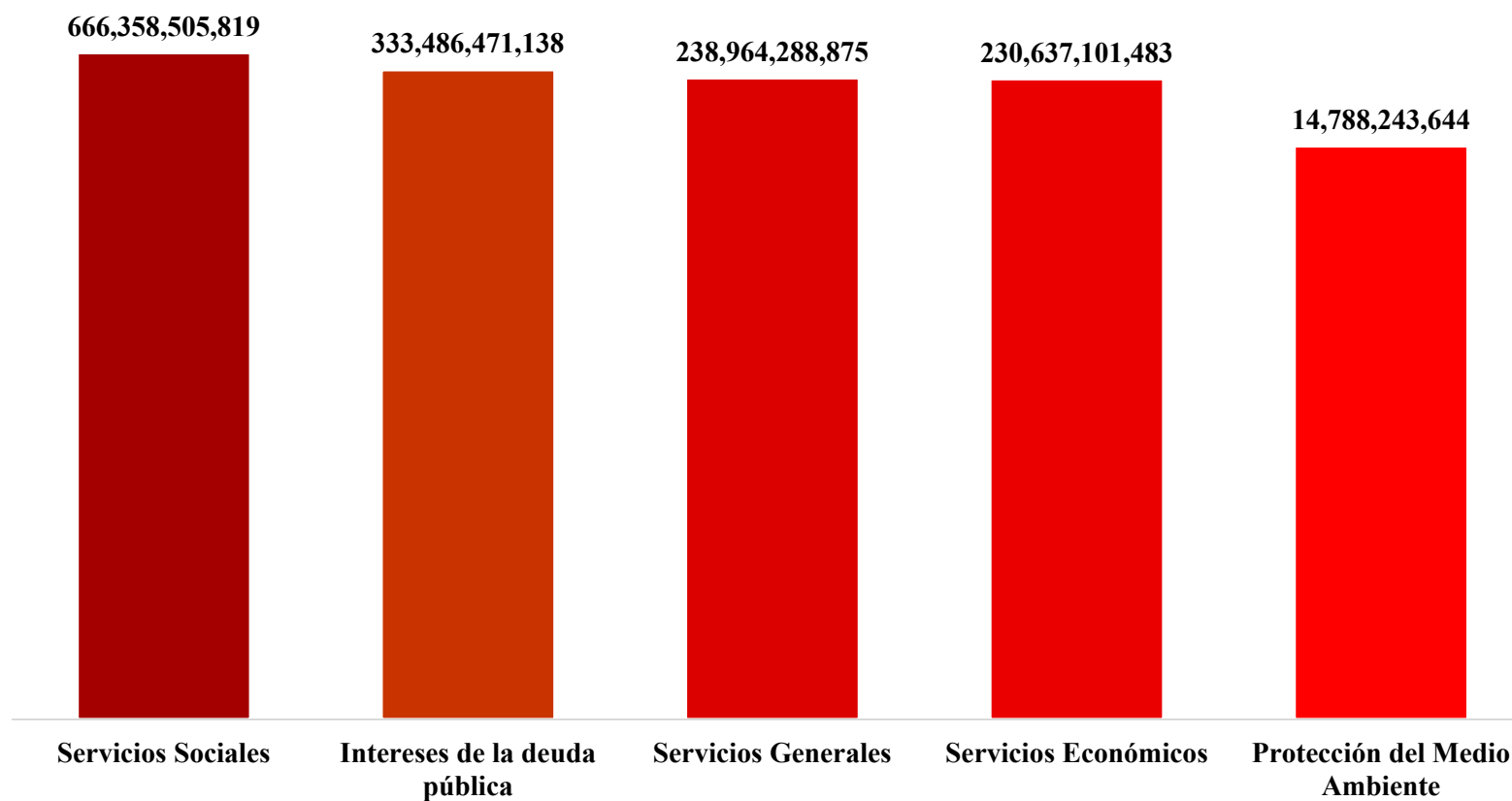
Fuente: SIGEF

**Gráfico 3. Distribución de los gastos de capital del Gobierno Central
(Proporción del total de gastos de capital)**



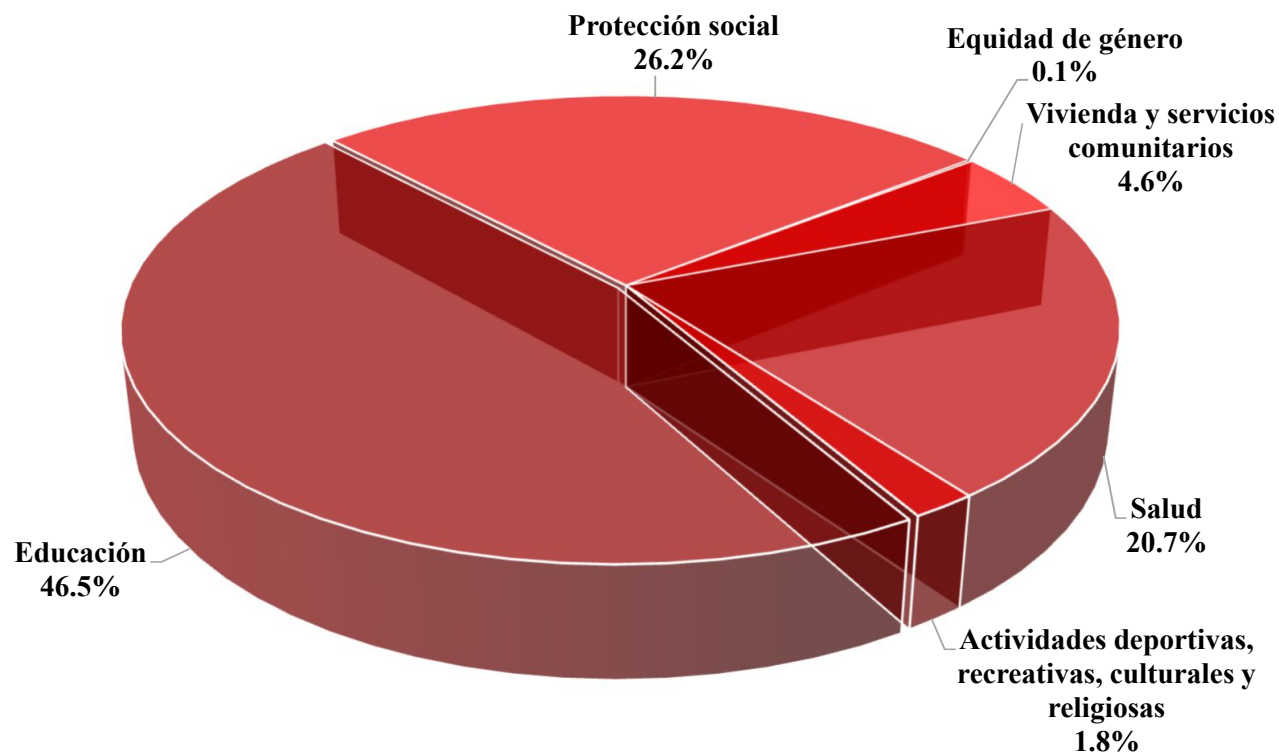
Fuente: SIGEF

**Gráfico 4. Distribución funcional del gasto público del Gobierno Central
(Valores en RD\$)**



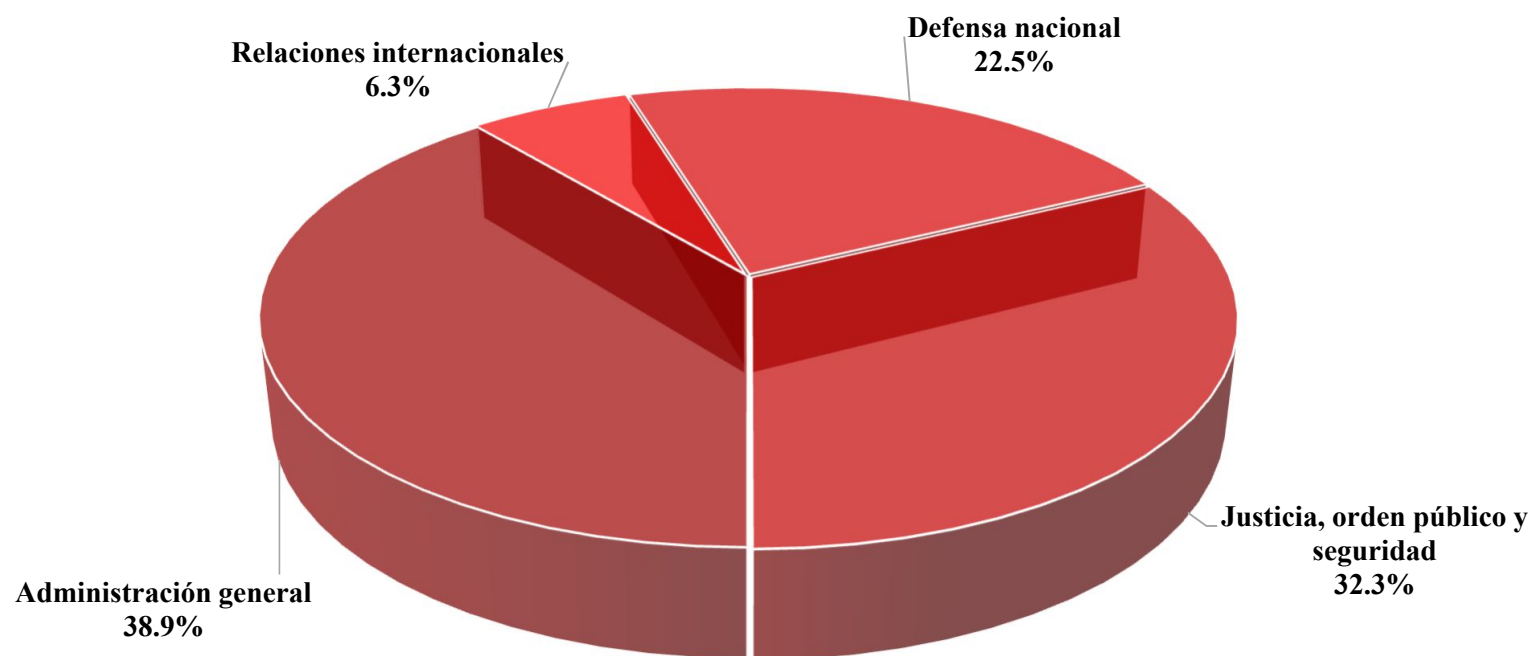
Fuente: SIGEF

**Gráfico 5. Distribución del gasto funcional en servicios sociales del Gobierno Central
(Proporción del gasto social)**



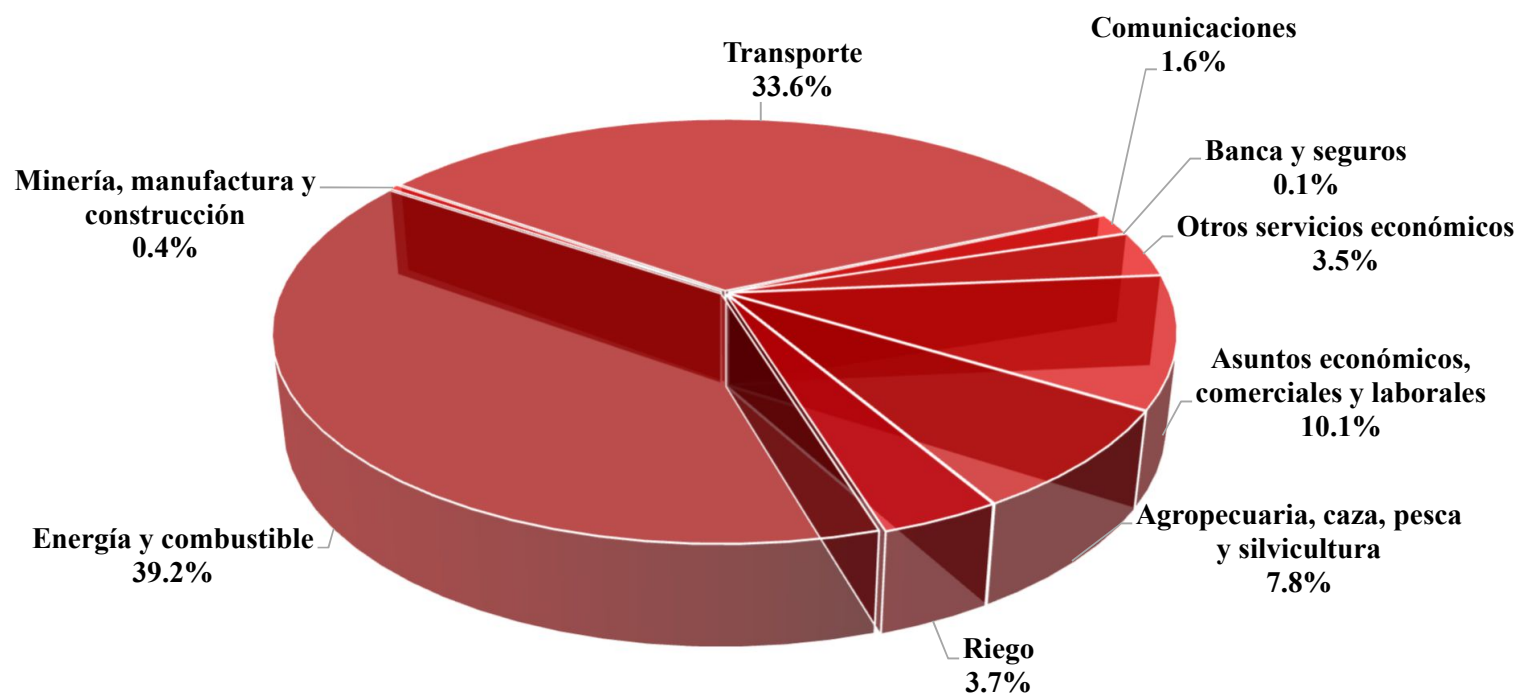
Fuente: SIGEF

**Gráfico 6. Distribución del gasto funcional en servicios generales del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios generales)**



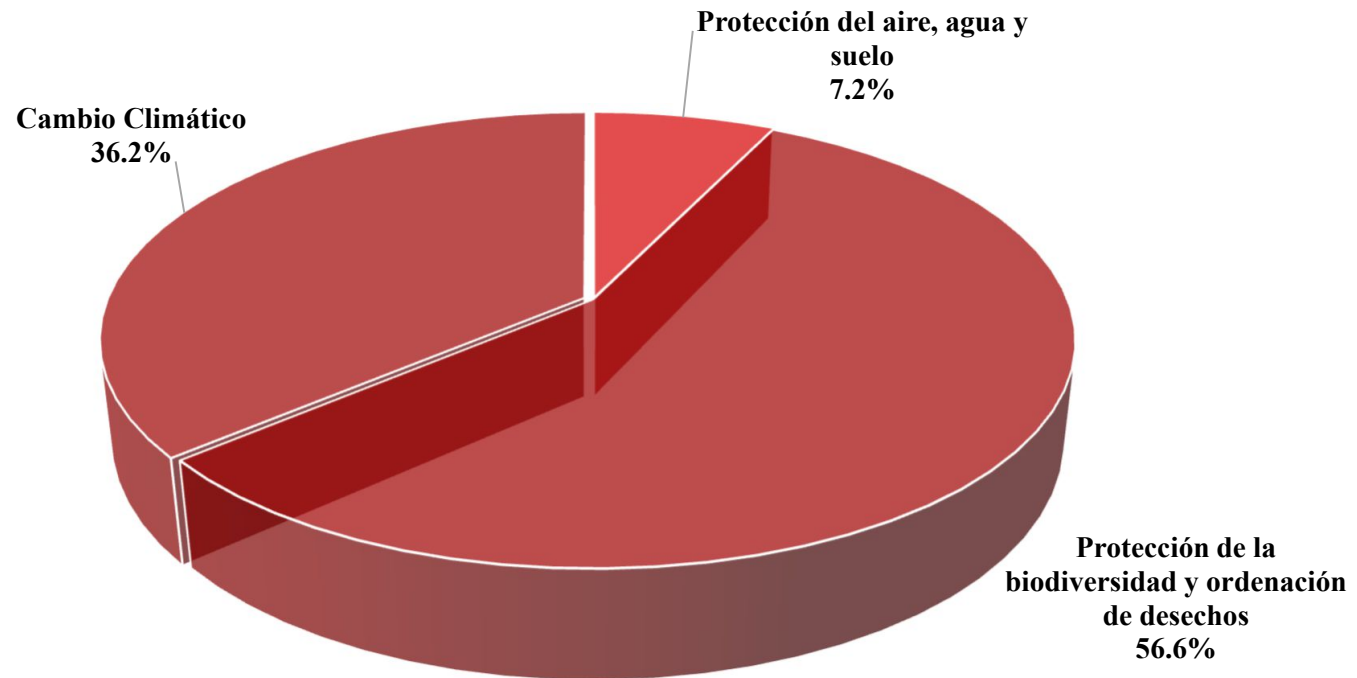
Fuente: SIGEF

**Gráfico 7. Distribución del gasto funcional en servicios económicos del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios económicos)**



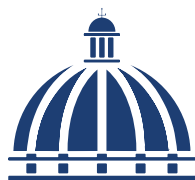
Fuente: SIGEF

**Gráfico 8. Distribución del gasto funcional en protección del medio ambiente
(Proporción del gasto en medio ambiente)**



Fuente: SIGEF

PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Funcional y Clasificación Económica

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1 - Gastos corrientes	1,385,457,130,598
1 - SERVICIOS GENERALES	215,711,582,597
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	167,365,102,899
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7,332,537,046
4 - SERVICIOS SOCIALES	661,561,423,824
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333,486,484,232
2.2 - Gastos de capital	186,108,876,661
1 - SERVICIOS GENERALES	27,795,293,636
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	84,219,749,672
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8,666,813,616
4 - SERVICIOS SOCIALES	65,427,019,737
Total general	1,571,566,007,259

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional y por Clasificación Funcional

Etiquetas de fila	Suma de Importe
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124
1 - SERVICIOS GENERALES	2,608,279,124
4 - SERVICIOS SOCIALES	402,500,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,896,375,178
1 - SERVICIOS GENERALES	5,343,334,118
4 - SERVICIOS SOCIALES	553,041,060
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	124,098,740,541
1 - SERVICIOS GENERALES	29,340,390,094
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	19,572,408,746
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	760,608,448
4 - SERVICIOS SOCIALES	74,425,333,253
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	72,320,414,969
1 - SERVICIOS GENERALES	69,134,475,986
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	1,404,206,306
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,500,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,779,232,677
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	64,622,485,398
1 - SERVICIOS GENERALES	49,350,227,319
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	36,945,920
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	175,269,481
4 - SERVICIOS SOCIALES	15,060,042,678
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	15,344,286,414
1 - SERVICIOS GENERALES	15,167,040,304
4 - SERVICIOS SOCIALES	177,246,110
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	9,374,703,143
1 - SERVICIOS GENERALES	8,612,607,356
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	160,961,570
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	875,562
4 - SERVICIOS SOCIALES	600,258,655
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	299,061,874,584
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	61,112,976
4 - SERVICIOS SOCIALES	299,000,761,608
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	50,640,244,163
1 - SERVICIOS GENERALES	22,988,442
4 - SERVICIOS SOCIALES	50,617,255,721
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	5,502,585,634
1 - SERVICIOS GENERALES	1,500,000
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,000,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	5,497,085,634
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,046,400,049
1 - SERVICIOS GENERALES	4,711,584
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	1,694,583,465
4 - SERVICIOS SOCIALES	347,105,000
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	14,007,417,815
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	13,903,114,815
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3,035,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	101,268,000
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	61,530,438,138
1 - SERVICIOS GENERALES	1,049,143,564
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	54,803,475,493
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,731,358,487
4 - SERVICIOS SOCIALES	946,460,594
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	20,013,025,877
1 - SERVICIOS GENERALES	6,566,135
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	20,004,459,742
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,000,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	9,400,055,025
1 - SERVICIOS GENERALES	4,035,043
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	8,686,699,800
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6,985,767
4 - SERVICIOS SOCIALES	702,334,415
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11,681,565,715
1 - SERVICIOS GENERALES	11,681,565,715
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,254,308,155
1 - SERVICIOS GENERALES	767,650,155
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	3,060,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	483,598,000
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,570,083,798
1 - SERVICIOS GENERALES	2,907,698
4 - SERVICIOS SOCIALES	3,567,176,100
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	754,735,375
1 - SERVICIOS GENERALES	500,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	754,235,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8,343,672,023
1 - SERVICIOS GENERALES	24,227,739
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	326,636,753
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7,988,907,531
4 - SERVICIOS SOCIALES	3,900,000
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7,231,809,631
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	-
4 - SERVICIOS SOCIALES	7,231,809,631
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,784,665,231
1 - SERVICIOS GENERALES	2,807,455,806
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	297,930,833
4 - SERVICIOS SOCIALES	679,278,592
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,714,381,603
1 - SERVICIOS GENERALES	1,116,348,720
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	1,327,399,788
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,300,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	269,333,095

0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	5,595,853,616
1 - SERVICIOS GENERALES	150,000
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	5,595,703,616
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	17,530,521,617
1 - SERVICIOS GENERALES	2,883,059,312
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	1,000,000,000
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,044,676
4 - SERVICIOS SOCIALES	13,646,417,629
0301 - PODER JUDICIAL	12,921,593,863
1 - SERVICIOS GENERALES	12,537,959,903
4 - SERVICIOS SOCIALES	383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,750,891,737
1 - SERVICIOS GENERALES	6,750,891,737
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087
1 - SERVICIOS GENERALES	1,522,678,287
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,569,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,900,371,875
1 - SERVICIOS GENERALES	1,760,781,875
4 - SERVICIOS SOCIALES	139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	375,000,000
1 - SERVICIOS GENERALES	374,900,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	100,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,193,399,381
1 - SERVICIOS GENERALES	1,191,699,397
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,699,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	836,669,483
1 - SERVICIOS GENERALES	836,669,483
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	333,486,471,138
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333,486,471,138
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	140,406,036,888
1 - SERVICIOS GENERALES	3,701,712
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	84,860,667,655
4 - SERVICIOS SOCIALES	55,541,667,521
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	501,555,814
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	58,074,067
4 - SERVICIOS SOCIALES	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	2,213,000,000
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	2,213,000,000
5109 - DEFENSA CIVIL	230,514,883
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	230,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,998,317,326
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	1,998,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	8,190,254,945
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	7,337,889,024
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	852,365,921
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665
4 - SERVICIOS SOCIALES	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	209,300,000
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	209,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,244,947,745
1 - SERVICIOS GENERALES	1,244,947,745
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	692,073,784
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	16,162,862,117
4 - SERVICIOS SOCIALES	16,162,849,023
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	13,094
5130 - PARQUE ZOOLOÓGICO NACIONAL	155,200,000
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	155,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	5,413,292,391
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	5,413,292,391
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	341,967,148
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	73,800,000
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	73,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	153,737,097
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	153,737,097
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	720,165,260
1 - SERVICIOS GENERALES	800,000
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	718,265,260
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,100,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	374,522,262
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000
4 - SERVICIOS SOCIALES	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	781,654,935
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	781,654,935
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	2,024,023,339
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	2,015,553,339
4 - SERVICIOS SOCIALES	8,470,000
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	351,267,950
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	351,267,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	2,410,411,039
4 - SERVICIOS SOCIALES	2,410,411,039
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	330,979,786
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	296,978,631
1 - SERVICIOS GENERALES	2,264,000
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	294,714,631

5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,938,365,943.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,938,365,943.00
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	196,587,449.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	196,587,449.00
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	7,078,894,912.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	7,078,894,912.00
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000.00
1 - SERVICIOS GENERALES	20,000,000.00
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	9,814,913,093.00
1 - SERVICIOS GENERALES	9,642,513,093.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	3,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	169,400,000.00
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,537,079,091.00
1 - SERVICIOS GENERALES	6,537,079,091.00
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	341,455,651.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	341,455,651.00
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	7,801,269,272.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	7,801,269,272.00
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	276,225,000.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	276,225,000.00
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	102,701,379.00
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	191,360,446.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	191,360,446.00
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	371,707,511.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	371,707,511.00
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	154,747,213.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	154,747,213.00
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	447,091,686.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	447,091,686.00
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	102,500,000.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	102,500,000.00
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	256,843,180.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	256,843,180.00
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	239,353,239.00
1 - SERVICIOS GENERALES	239,353,239.00
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	321,708,009.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	321,708,009.00
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	72,826,675.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	72,826,675.00
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000.00
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	50,000,000.00
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	75,000,000.00
1 - SERVICIOS GENERALES	75,000,000.00
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	84,875,229,373.00
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,500,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	84,872,729,373.00
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,594,062.00
1 - SERVICIOS GENERALES	78,594,062.00
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	4,246,458,180.00
1 - SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	4,245,358,180.00
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	100,000.00
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150.00
1 - SERVICIOS GENERALES	277,317,150.00
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	354,000,000.00
1 - SERVICIOS GENERALES	354,000,000.00
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	5,000,000.00
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	162,500,000.00
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	10,770,275,416.00
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	10,762,275,416.00
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	50,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	50,000,000.00
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	60,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	60,000,000.00
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INC)	125,561,245.00
1 - SERVICIOS GENERALES	125,561,245.00
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	266,985,449.00
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	40,081,449.00
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	226,904,000.00
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	434,844,942.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	434,844,942.00
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	692,760,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	692,760,000.00
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,367,246,031.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	1,367,246,031.00
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,288,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	340,288,000.00
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	60,212,592,169.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	60,212,592,169.00
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	500,217,337.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	500,217,337.00
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,050,000,000.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	2,050,000,000.00
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3,872,182,819.00
4 - SERVICIOS SOCIALES	3,872,182,819.00
Total general	1,571,566,007,259.00

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional y por Clasificación Económica

Etiquetas de fila	Suma de Importe
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124
2.1 - Gastos corrientes	2,818,729,124
2.2 - Gastos de capital	192,050,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,896,375,178
2.1 - Gastos corrientes	5,624,559,830
2.2 - Gastos de capital	271,815,348
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	124,098,740,541
2.1 - Gastos corrientes	92,582,348,571
2.2 - Gastos de capital	31,516,391,970
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	72,320,414,969
2.1 - Gastos corrientes	61,202,573,092
2.2 - Gastos de capital	11,117,841,877
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	64,622,485,398
2.1 - Gastos corrientes	62,297,560,752
2.2 - Gastos de capital	2,324,924,646
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	15,344,286,414
2.1 - Gastos corrientes	14,917,840,568
2.2 - Gastos de capital	426,445,846
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	9,374,703,143
2.1 - Gastos corrientes	8,459,390,623
2.2 - Gastos de capital	915,312,520
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	299,061,874,584
2.1 - Gastos corrientes	274,870,390,992
2.2 - Gastos de capital	24,191,483,592
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	50,640,244,163
2.1 - Gastos corrientes	36,994,652,645
2.2 - Gastos de capital	13,645,591,518
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	5,502,585,634
2.1 - Gastos corrientes	4,396,941,606
2.2 - Gastos de capital	1,105,644,028
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,046,400,049
2.1 - Gastos corrientes	1,663,884,148
2.2 - Gastos de capital	382,515,901
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	14,007,417,815
2.1 - Gastos corrientes	9,377,086,897
2.2 - Gastos de capital	4,630,330,918
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	61,530,438,138
2.1 - Gastos corrientes	16,687,569,845
2.2 - Gastos de capital	44,842,868,293
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	20,013,025,877
2.1 - Gastos corrientes	19,282,205,545
2.2 - Gastos de capital	730,820,332
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	9,400,055,025
2.1 - Gastos corrientes	4,540,896,365
2.2 - Gastos de capital	4,859,158,660
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11,681,565,715
2.1 - Gastos corrientes	10,789,355,259
2.2 - Gastos de capital	892,210,456
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,254,308,155
2.1 - Gastos corrientes	1,180,545,155
2.2 - Gastos de capital	73,763,000
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,570,083,798
2.1 - Gastos corrientes	3,517,468,828
2.2 - Gastos de capital	52,614,970
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	754,735,375
2.1 - Gastos corrientes	745,588,881
2.2 - Gastos de capital	9,146,494
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8,343,672,023
2.1 - Gastos corrientes	5,914,746,401
2.2 - Gastos de capital	2,428,925,622
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7,231,809,631
2.1 - Gastos corrientes	6,979,074,257
2.2 - Gastos de capital	252,735,374
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	3,784,665,231
2.1 - Gastos corrientes	2,921,110,517
2.2 - Gastos de capital	863,554,714
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,714,381,603
2.1 - Gastos corrientes	2,437,183,145
2.2 - Gastos de capital	277,198,458
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	5,595,853,616
2.1 - Gastos corrientes	2,773,691,128
2.2 - Gastos de capital	2,822,162,488
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	17,530,521,617
2.1 - Gastos corrientes	3,056,261,502
2.2 - Gastos de capital	14,474,260,115
0301 - PODER JUDICIAL	12,921,593,863
2.1 - Gastos corrientes	12,271,250,766
2.2 - Gastos de capital	650,343,097
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,750,891,737
2.1 - Gastos corrientes	6,625,996,337
2.2 - Gastos de capital	124,895,400
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087
2.1 - Gastos corrientes	1,459,759,377
2.2 - Gastos de capital	64,488,710
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,900,371,875
2.1 - Gastos corrientes	1,889,077,875
2.2 - Gastos de capital	11,294,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	375,000,000
2.1 - Gastos corrientes	374,300,000
2.2 - Gastos de capital	700,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,193,399,381.00
2.1 - Gastos corrientes	942,430,669.00
2.2 - Gastos de capital	250,968,712.00
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	836,669,483.00
2.1 - Gastos corrientes	819,419,483.00
2.2 - Gastos de capital	17,250,000.00
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	333,486,471,138.00
2.1 - Gastos corrientes	333,486,471,138.00
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	140,406,036,888.00
2.1 - Gastos corrientes	138,545,369,233.00
2.2 - Gastos de capital	1,860,667,655.00

5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	501,555,814.00
2.1 - Gastos corrientes	489,643,780.00
2.2 - Gastos de capital	11,912,034.00
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	58,074,067.00
2.1 - Gastos corrientes	56,153,291.00
2.2 - Gastos de capital	1,920,776.00
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	2,213,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	1,205,265,000.00
2.2 - Gastos de capital	1,007,735,000.00
5109 - DEFENSA CIVIL	230,514,883.00
2.1 - Gastos corrientes	228,426,697.00
2.2 - Gastos de capital	2,088,186.00
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,996,317,326.00
2.1 - Gastos corrientes	1,903,532,018.00
2.2 - Gastos de capital	94,785,308.00
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496.00
2.1 - Gastos corrientes	71,925,496.00
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	8,190,254,945.00
2.1 - Gastos corrientes	2,748,831,383.00
2.2 - Gastos de capital	5,441,423,562.00
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665.00
2.1 - Gastos corrientes	127,594,665.00
2.2 - Gastos de capital	16,550,000.00
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	209,300,000.00
2.1 - Gastos corrientes	205,693,537.00
2.2 - Gastos de capital	3,606,463.00
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,244,947,745.00
2.1 - Gastos corrientes	1,144,547,745.00
2.2 - Gastos de capital	100,400,000.00
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	692,073,784.00
2.1 - Gastos corrientes	680,420,734.00
2.2 - Gastos de capital	11,653,050.00
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	16,162,862,117.00
2.1 - Gastos corrientes	15,958,241,676.00
2.2 - Gastos de capital	204,620,441.00
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	155,200,000.00
2.1 - Gastos corrientes	146,777,000.00
2.2 - Gastos de capital	8,423,000.00
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	5,413,292,391.00
2.1 - Gastos corrientes	3,520,346,968.00
2.2 - Gastos de capital	1,892,945,423.00
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	341,967,148.00
2.1 - Gastos corrientes	327,807,748.00
2.2 - Gastos de capital	14,159,400.00
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	73,800,000.00
2.1 - Gastos corrientes	73,100,000.00
2.2 - Gastos de capital	700,000.00
5134 - ACUARIO NACIONAL	153,737,097.00
2.1 - Gastos corrientes	138,840,576.00
2.2 - Gastos de capital	14,896,521.00
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	720,165,260.00
2.1 - Gastos corrientes	703,665,260.00
2.2 - Gastos de capital	16,500,000.00
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	374,522,262.00
2.1 - Gastos corrientes	363,850,870.00
2.2 - Gastos de capital	10,671,392.00
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000.00
2.1 - Gastos corrientes	31,700,000.00
2.2 - Gastos de capital	2,800,000.00
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	781,654,935.00
2.1 - Gastos corrientes	765,698,935.00
2.2 - Gastos de capital	15,956,000.00
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	2,024,023,339.00
2.1 - Gastos corrientes	1,897,780,295.00
2.2 - Gastos de capital	126,243,044.00
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	351,267,950.00
2.1 - Gastos corrientes	345,617,950.00
2.2 - Gastos de capital	5,650,000.00
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	2,410,411,039.00
2.1 - Gastos corrientes	854,578,831.00
2.2 - Gastos de capital	1,555,832,208.00
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	330,979,786.00
2.1 - Gastos corrientes	327,779,786.00
2.2 - Gastos de capital	3,200,000.00
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489.00
2.1 - Gastos corrientes	489,045,489.00
2.2 - Gastos de capital	6,400,000.00
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900.00
2.1 - Gastos corrientes	31,996,000.00
2.2 - Gastos de capital	307,900.00
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	296,978,631.00
2.1 - Gastos corrientes	292,478,631.00
2.2 - Gastos de capital	4,500,000.00
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,938,365,943.00
2.1 - Gastos corrientes	1,936,865,943.00
2.2 - Gastos de capital	1,500,000.00
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	196,587,449.00
2.1 - Gastos corrientes	181,328,292.00
2.2 - Gastos de capital	15,259,157.00
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	7,078,894,912.00
2.1 - Gastos corrientes	6,598,894,912.00
2.2 - Gastos de capital	480,000,000.00
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	20,000,000.00
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	9,814,913,093.00
2.1 - Gastos corrientes	8,727,257,698.00
2.2 - Gastos de capital	1,087,655,395.00
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,537,079,091.00
2.1 - Gastos corrientes	6,241,434,240.00
2.2 - Gastos de capital	295,644,851.00
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	341,455,651.00
2.1 - Gastos corrientes	337,245,651.00
2.2 - Gastos de capital	4,210,000.00
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	7,801,269,272.00
2.1 - Gastos corrientes	5,714,706,380.00
2.2 - Gastos de capital	2,086,562,892.00

5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	276,225,000.00
2.1 - Gastos corrientes	269,570,500.00
2.2 - Gastos de capital	6,654,500.00
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379.00
2.1 - Gastos corrientes	101,726,379.00
2.2 - Gastos de capital	975,000.00
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	191,360,446.00
2.1 - Gastos corrientes	182,360,446.00
2.2 - Gastos de capital	9,000,000.00
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	371,707,511.00
2.1 - Gastos corrientes	351,707,511.00
2.2 - Gastos de capital	20,000,000.00
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	154,747,213.00
2.1 - Gastos corrientes	150,146,070.00
2.2 - Gastos de capital	4,601,143.00
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	447,091,686.00
2.1 - Gastos corrientes	433,591,686.00
2.2 - Gastos de capital	13,500,000.00
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	102,500,000.00
2.1 - Gastos corrientes	102,005,000.00
2.2 - Gastos de capital	495,000.00
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	256,843,180.00
2.1 - Gastos corrientes	252,973,180.00
2.2 - Gastos de capital	3,870,000.00
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	239,353,239.00
2.1 - Gastos corrientes	209,353,239.00
2.2 - Gastos de capital	30,000,000.00
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	321,708,009.00
2.1 - Gastos corrientes	298,572,625.00
2.2 - Gastos de capital	23,135,384.00
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	72,826,675.00
2.1 - Gastos corrientes	63,863,678.00
2.2 - Gastos de capital	8,962,997.00
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	49,800,000.00
2.2 - Gastos de capital	200,000.00
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	75,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	69,904,050.00
2.2 - Gastos de capital	5,095,950.00
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	84,875,229,373.00
2.1 - Gastos corrientes	82,170,820,506.00
2.2 - Gastos de capital	2,704,408,867.00
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,594,062.00
2.1 - Gastos corrientes	78,394,062.00
2.2 - Gastos de capital	200,000.00
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	4,246,458,180.00
2.1 - Gastos corrientes	3,376,858,180.00
2.2 - Gastos de capital	869,600,000.00
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150.00
2.1 - Gastos corrientes	277,317,150.00
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	354,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	353,056,542.00
2.2 - Gastos de capital	943,458.00
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	5,000,000.00
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000.00
2.1 - Gastos corrientes	158,270,000.00
2.2 - Gastos de capital	4,230,000.00
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)	10,770,275,416.00
2.1 - Gastos corrientes	10,260,421,595.00
2.2 - Gastos de capital	509,853,821.00
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	50,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	49,755,932.00
2.2 - Gastos de capital	244,068.00
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	60,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	58,850,000.00
2.2 - Gastos de capital	1,150,000.00
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	125,561,245.00
2.1 - Gastos corrientes	120,686,925.00
2.2 - Gastos de capital	4,874,320.00
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	266,985,449.00
2.1 - Gastos corrientes	256,245,449.00
2.2 - Gastos de capital	10,740,000.00
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	434,844,942.00
2.1 - Gastos corrientes	412,294,942.00
2.2 - Gastos de capital	22,550,000.00
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	692,760,000.00
2.1 - Gastos corrientes	689,362,200.00
2.2 - Gastos de capital	3,397,800.00
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,367,246,031.00
2.1 - Gastos corrientes	1,178,433,769.00
2.2 - Gastos de capital	188,812,262.00
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,288,000.00
2.1 - Gastos corrientes	340,288,000.00
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	60,212,592,169.00
2.1 - Gastos corrientes	59,718,845,903.00
2.2 - Gastos de capital	493,746,266.00
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	500,217,337.00
2.1 - Gastos corrientes	460,638,877.00
2.2 - Gastos de capital	39,578,460.00
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,050,000,000.00
2.1 - Gastos corrientes	1,757,782,546.00
2.2 - Gastos de capital	292,217,454.00
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3,872,182,819.00
2.1 - Gastos corrientes	3,863,429,625.00
2.2 - Gastos de capital	8,753,194.00
Total general	1,571,566,007,259.00

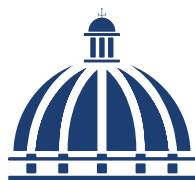
Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1 - Gastos corrientes	1,385,457,130,598
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	487,612,869,367
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	178,750,806,417
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,541,688,215
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343,944,595,659
2.9 - GASTOS FINANCIEROS	298,607,170,940
2.2 - Gastos de capital	186,108,876,661
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	818,554,678
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,706,361,959
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,771,837,778
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52,966,087,799
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,484,497,823
2.7 - OBRAS	78,361,511,815
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA	24,809
Total general	1,571,566,007,259

**Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General
Nacional por Clasificación Económica y por Fuente de
Financiamiento**

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1 - Gastos corrientes	1,385,457,130,598
10 - FONDO GENERAL	1,008,974,864,894
20 - FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	97,476,999,876
30 - FONDOS PROPIOS	80,023,913,244
50 - CRÉDITO INTERNO	110,020,000,000
60 - CREDITO EXTERNO	88,426,194,475
70 - DONACION EXTERNA	535,158,109
2.2 - Gastos de capital	186,108,876,661
10 - FONDO GENERAL	90,954,384,870
20 - FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	18,478,882,716
30 - FONDOS PROPIOS	8,663,976,857
50 - CRÉDITO INTERNO	8,536,260,000
60 - CREDITO EXTERNO	58,539,012,780
70 - DONACION EXTERNA	936,359,438
Total general	1,571,566,007,259

FINANCIAMIENTO 2025



INFORMACIÓN SOBRE EL FINANCIAMIENTO



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Financiamiento

Ley de Presupuesto 2025

Valores en RD\$

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
3.1	Fuentes financieras	350,990,390,000
3.1.2	Incremento de pasivos	350,990,390,000
3.1.2.2	Incremento de pasivos no corrientes	350,990,390,000
3.1.2.2.3	Colocación de títulos valores de la deuda pública de largo plazo	244,776,260,000
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos valores de la deuda pública interna de largo plazo	118,556,260,000
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos valores de la deuda pública externa de largo plazo	126,220,000,000
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública de largo plazo	106,214,130,000
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos de la deuda pública externa de largo plazo	106,214,130,000
3.2	Aplicaciones financieras	108,120,510,535
3.2.1	Incremento de activos financieros	5,117,721,882
3.2.1.2	Incremento de activos financieros no corrientes	5,117,721,882
3.2.1.2.3	Compra de acciones y participaciones de capital con fines de liquidez	5,117,721,882
3.2.1.2.3.2	Compra de acciones y participaciones de capital de instituciones públicas financieras	835,789,266
3.2.1.2.3.4	Compra de acciones y participaciones de capital de organismos e instituciones internacionales	4,281,932,616
3.2.2	Disminución de pasivos	103,002,788,653
3.2.2.1	Disminución de pasivos corrientes	103,002,788,653
3.2.2.1.1	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo	13,500,000,000
3.2.2.1.1.1	Disminución de cuentas por pagar de internas corto plazo	10,000,000,000
3.2.2.1.1.3	Disminución de ctas. por pagar internas de corto plazo deuda administrativa	3,500,000,000
3.2.2.1.5	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en títulos valores de largo plazo	32,727,768,220
3.2.2.1.5.1	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública interna en títulos valores de largo plazo	9,238,100,000
3.2.2.1.5.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en títulos valores de largo plazo	23,489,668,220
3.2.2.1.6	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en préstamos de largo plazo	56,775,020,433
3.2.2.1.6.1	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública interna en préstamos de largo plazo	1,287,444,000
3.2.2.1.6.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en préstamos de largo plazo	55,487,576,433

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

FINANCIAMIENTO EXTERNO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



Nombre Proyecto	Unidad Ejecutora	Acreedor	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS US\$	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS RD\$
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			176,540,426	11,141,466,285
Ciudad Mujer - OCI	GCPS	BID	200,000	12,622,000.00
Proyecto de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana	SUPERATE	BID	5,000,000	315,550,000.00
Proyecto de apoyo a la Implementación de las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social	SUPERATE	BIRF	6,000,000	378,660,000.00
Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.	CORD	BID	1,500,000	94,665,000.00
Apoyo Al Programa Nacional De Vivienda República Dominicana	MINPRE a través de Fonvivienda	BIRF	250,000	15,777,500.00
Proyecto Resiliencia y Respuesta a Emergencia Banco Mundial	MINPRE	BIRF	3,590,426	226,591,784.86
Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros	MINPRE a través de FITRAM	CITI y BNP Paribas	160,000,000	10,097,600,000.00
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA			7,617,951	480,768,899
Mejora de la Eficacia de la Adm. Tributaria y del Control del Gasto Público	DGII	BID	572,404	36,124,419.60
Mejora de la Eficacia de la Adm. Tributaria y del Control del Gasto Público	MH	BID	45,547	2,874,479.37
Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.	MH	BID	7,000,000	441,770,000.00
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			45,400,000	2,865,194,000
Proyecto Mejoramiento Agua Potable Moca y Gaspar Hernández	INAPA	BIRF	6,000,000	378,660,000.00
Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad	CAASD	CAF	12,400,000	782,564,000.00
Proyecto de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la Rep. Dom -Fase 1	INAPA	BID	22,000,000	1,388,420,000.00
Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud Pública de la Republica Dominicana	MSP	BIRF	5,000,000	315,550,000.00
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO			5,500,000	347,105,000
Programa Sistema Flexible de Empleo (RD - TRABAJA)	MT	BID	5,500,000	347,105,000.00
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA			49,000,000	3,092,390,000
Gestión de la parte Alta y Media de la Cuenca del Rio Yaque Del Norte en la Vertiente Norte de la Cordillera Central - Plan Sierra III	MA/PLAN SIERRA	AFD	4,000,000	252,440,000.00
Modernización y el Desarrollo de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria III	MA	BID	12,000,000	757,320,000.00
Plan de apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor	MA	BCIE	1,000,000	63,110,000.00
Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en Sector Agrícola	MA	BID	25,600,000	1,615,616,000.00
Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola	MA	AFD	6,400,000	403,904,000.00
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES			266,609,080	16,825,699,039
Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres	MOPC	BEI	6,500,000	410,215,000.00
Ampliación Metro de Santo Domingo US\$ 110 MM	OPRET	AFD	30,343,680	1,914,989,644.80
Ampliación y Rehabilitación Puerto de Manzanillo, Fase I	MOPC	BID	47,765,400	3,014,474,394.00
Programa de Transformación Digital en la República Dominicana	INDOTEL	BID	17,000,000	1,072,870,000.00
Proyecto de Construcción de la Línea 2-C del metro de Santo Domingo	OPRET	BCIE	115,000,000	7,257,650,000.00
Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial	MOPC	BID	50,000,000	3,155,500,000.00
0213 - MINISTERIO DE TURISMO			18,542,149	1,170,195,023
Proyecto de Desarrollo Turístico Integral de la Ciudad Colonial, Fase II	MITUR	BID	18,000,000	1,135,980,000.00
Proyecto de Gestión Costera Sostenible	MITUR	BID	542,149	34,215,023.39
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			49,713,768	3,137,435,921
Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana	INDRHI	BIRF	10,000,000	631,100,000.00
Proyecto Construcción de las Obras Complementarias de la Presa Montegrande	INDRHI	BCIE	27,000,000	1,703,970,000.00
Programa de Gestión Integral y Sostenible de Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo	MMARN	BID	10,000,000	631,100,000.00
Programa de Modernización para el sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)	INDRHI	BIRF	2,713,768	171,265,921.20
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO			10,269,267	648,093,450
Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo	MEPYD	FIDA	3,233,993	204,097,314.64
Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (Pro-Rural Joven)	MEPYD	FIDA	800,000	50,488,000.00
Programa de Modernización para el sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)	MEPYD	BIRF	4,562,524	287,940,883.33
Proyecto Resiliencia y Respuesta a Emergencia Banco Mundial	MEPYD	BIRF	1,672,750	105,567,252.50
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA			3,869,871	244,227,559
Proyecto de Fortalecimiento del Servicio Civil de la República Dominicana	MAP	BID	2,500,000	157,775,000.00
Proyecto de Apoyo a la Implementación al Plan de Reforma y Modernización del Estado	MAP	BIRF	1,369,871	86,452,559.44
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			37,139,521	2,343,875,148
Programa de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Técnicas Eléctricas en Distribución	MEM	BID	36,000,000	2,271,960,000.00
Programa de Eficiencia Energética	MEM	BID	1,139,521	71,915,148.22
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)			7,083,062	447,012,020
Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres	MIVHED	BEI	3,760,419	237,320,066.44
Proyecto Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud Pública de la Republica Dominicana	MIVHED	BIRF	3,322,642	209,691,953.66
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL			5,714,905	360,667,655
Programa de Mejoramiento de los Sistemas Nacionales de Distribución	EDEESTE	OFID	4,008,589	252,982,051.79
Programa de Mejoramiento de los Sistemas Nacionales de Distribución	EDENORTE	OFID	1,706,316.00	107,685,602.76
TOTAL GENERAL			683,000,000	43,104,130,000

GRÁFICOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO

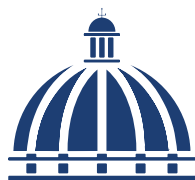
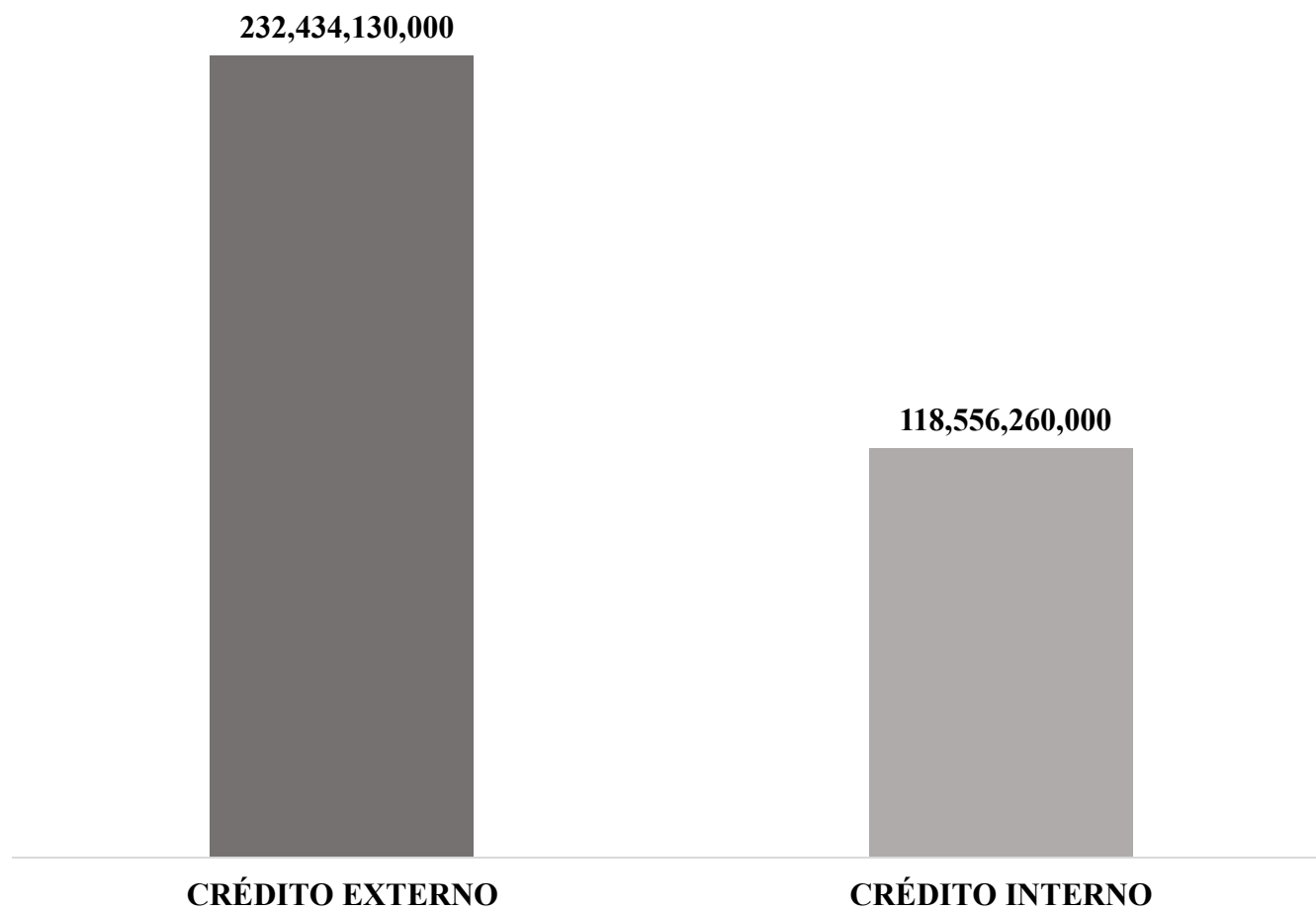


**Gráfico 1. Composición de las Fuentes Financieras del Gobierno Central por Fuente de
Financiamiento
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

Gráfico 2. Distribución Económica de las Fuentes Financieras del Gobierno Central

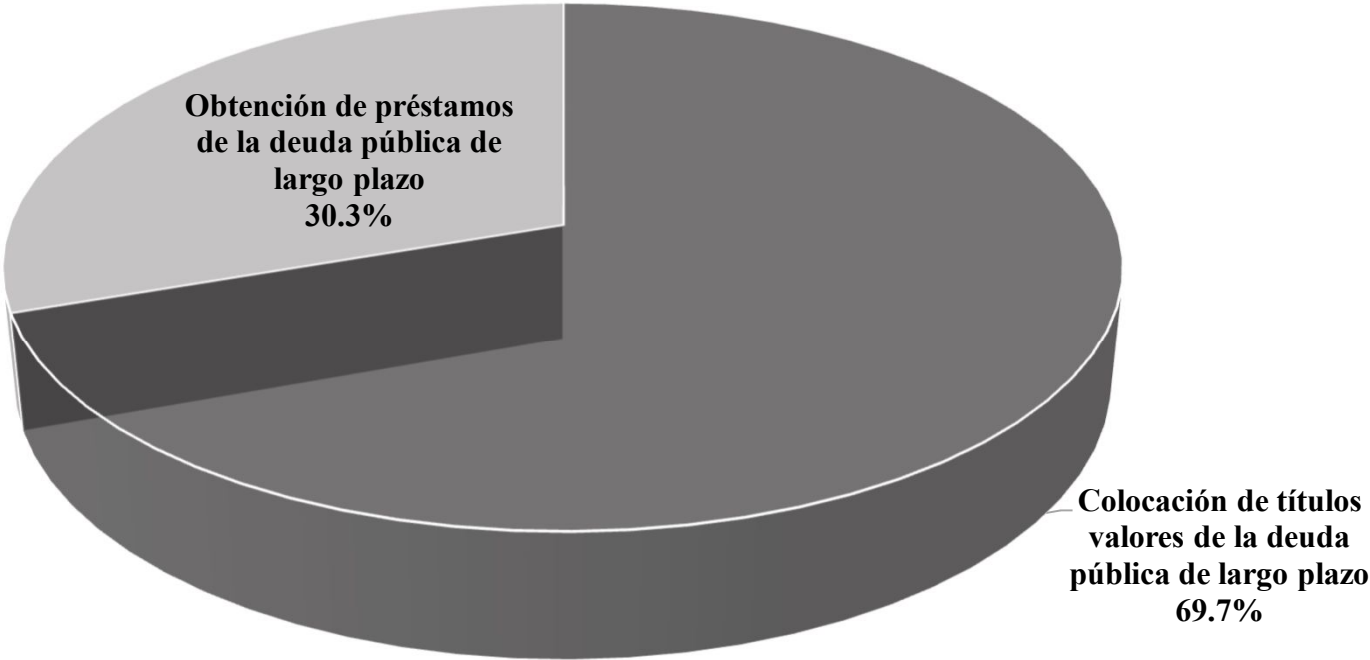
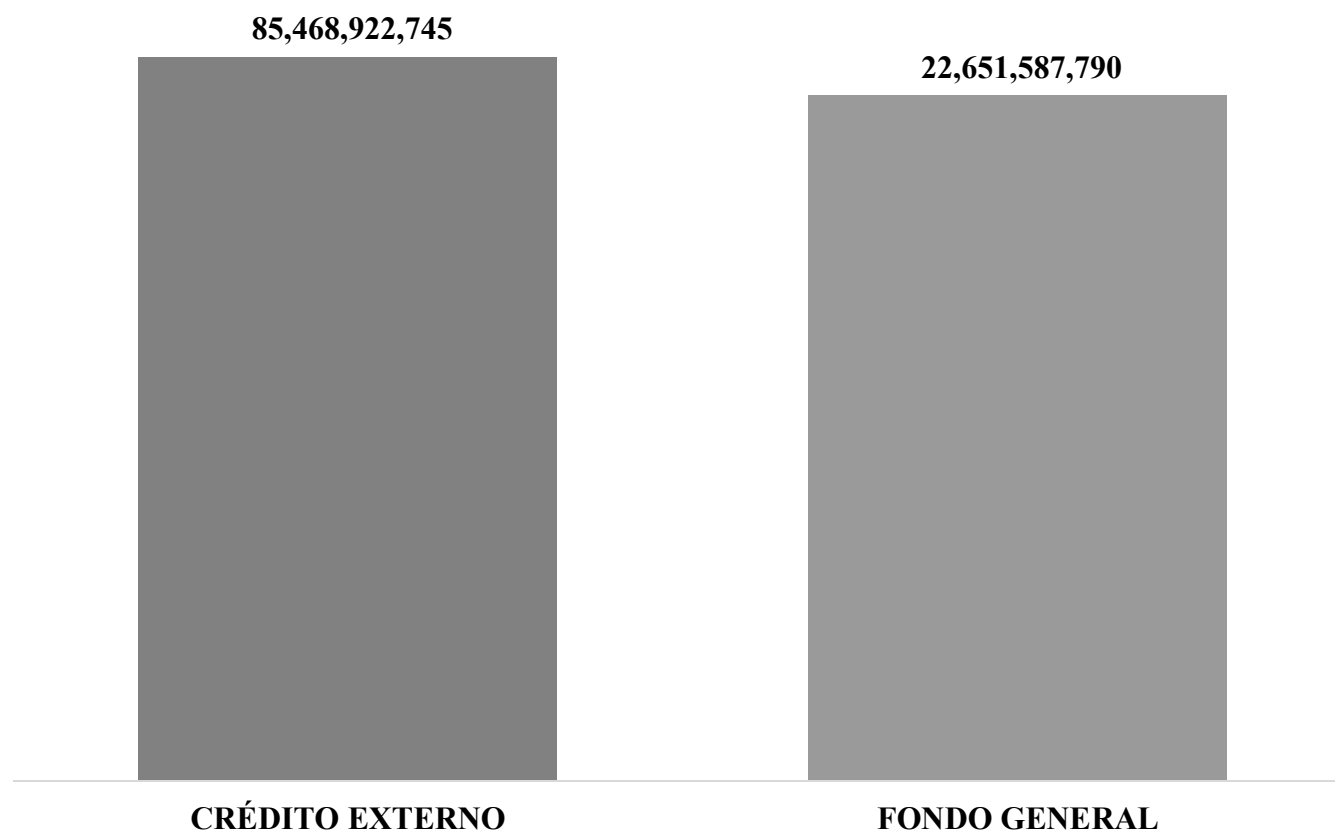
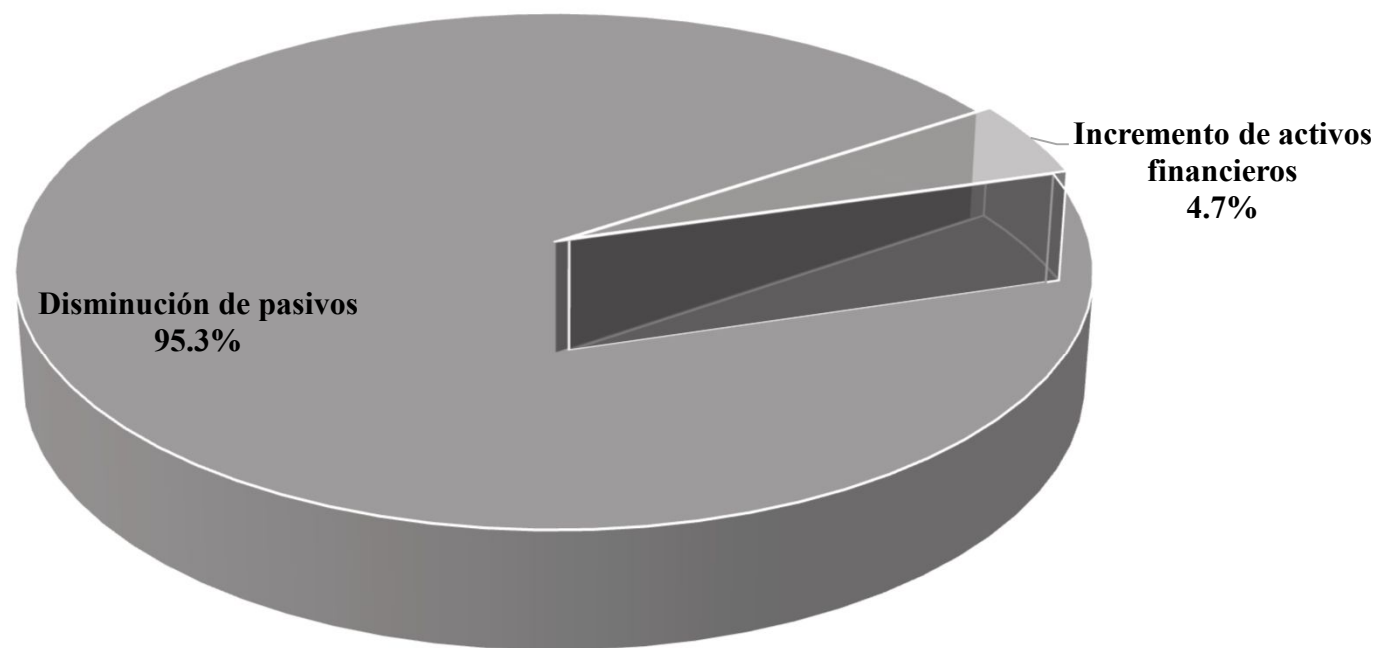


**Gráfico 3. Composición de las Aplicaciones financieras del Gobierno Central por Fondo
(Valores en RD\$)**



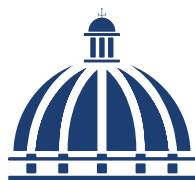
Fuente: SIGEF

Gráfico 4. Distribución Económica de las Aplicaciones Financieras del Gobierno Central



Fuente: SIGEF

GASTOS TRIBUTARIOS 2025



**MINISTERIO DE HACIENDA
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA

Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al
período fiscal del año 2024-2025

Comisión Interinstitucional Coordinada por la Dirección General de Política y
Legislación Tributaria¹

Septiembre de 2024

¹ La comisión interinstitucional la conforman el Ministerio de Hacienda (MH), representada por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT); la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la Dirección General de Aduanas (DGA); y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA	6
1. Revisión de la legislación tributaria reciente	7
III. GASTO TRIBUTARIO	11
1. Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana	11
2. Identificación del gasto tributario por tipo impositivo	12
a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	12
b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)	16
c. Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto (ISC)	21
d. Impuesto sobre Hidrocarburos	22
e. Impuestos a la Importación	23
f. Impuestos sobre la Propiedad	25
g. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias	26
IV. ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO	27
1. Metodología de estimación	27
a. Método de estimación aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones	28
2. Contexto y resultados generales	34
a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	39
b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)	40
c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	42
d. Impuestos a la importación	44
e. Impuestos al Patrimonio	45
f. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias	47
V. CUADROS ANEXOS	48

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema tributario dominicano está compuesto por disposiciones legales establecidas principalmente tras la promulgación de la *Ley Núm. 11-92, que crea el Código Tributario de la República Dominicana*, el cual reconoce el gasto tributario como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria*. A través de su otorgamiento, el Estado dominicano persigue promover y beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes, atendiendo a un objetivo de política pública, económica y social, al mismo tiempo que posterga o disminuye la recaudación de la Administración Tributaria (AT).

En ese sentido, este informe se elabora en colaboración del *Comité Interinstitucional, conformado* desde el año 2008 en virtud de lo establecido mediante la *Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06*, de fecha 17 de noviembre de 2006, que dicta la obligación de incorporar el monto dejado de percibir por el Estado con la aplicación de las leyes tributarias generales, regímenes especiales y legislaciones diversas—comprendiendo estas últimas más de 40—, las cuales crean distintos incentivos y beneficios que afectan el ejercicio fiscal del año 2024. Por tanto, este documento sirve como instrumento de política en el marco de la formulación y discusión del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al citado período fiscal.

La identificación del gasto tributario a los fines de su estimación se deriva del sistema tributario adoptado como referencia, debido a que permite distinguir entre un tratamiento tributario basado en la estructura ordinaria del tributo y otro que no parte de esta última, sino de una excepción o trato preferencial. Asimismo, las estimaciones se obtienen de la combinación del método agregado, cálculos indirectos y ejercicios de microsimulación atendiendo al tipo de impuesto e información disponible, mientras que, el enfoque utilizado para su estimación es el “ingreso renunciado o ex-post”. En consecuencia, no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio, sino a una aproximación del impacto económico.

Para el año 2025, el gasto tributario estimado asciende a RD\$383,566.2 millones, equivalentes a 4.73% del Producto Interno Bruto (PIB) pronosticado en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028*, equivalente a una variación de 0.15 y -0.09 puntos porcentuales con respecto al PIB de los PGE estimado y reestimado del año 2024, respectivamente. Estas estimaciones se mantienen crecientes, pero conservadoras para los años 2024 y 2025 debido a los ajustes al alza que han sufrido las previsiones de crecimiento económico mundial y de América Latina y el Caribe a pesar de la incertidumbre de los mercados financieros internacionales y las subsecuentes presiones inflacionarias, los eventos meteorológicos, así como la adopción de medidas expansivas de política monetaria para mantener la inflación nacional dentro del rango meta de $4\% \pm 1\%$ anual, ejecutadas por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) desde mediados del año 2023.

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 7.0% en 2025 con respecto al reestimado para el año 2024, al pasar de RD\$358,573.1 millones a RD\$383,566.2 millones, observando una diferencia absoluta de RD\$24,993.1 millones. Estas estimaciones se realizan a partir del comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas hasta junio del presente año, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028*. Por tanto, se espera un incremento de leve a moderado del gasto tributario estimado en las principales figuras debido a la normalización esperada de las condiciones económicas, según reflejan las

principales variables macroeconómicas revisadas hasta agosto de 2024, y especialmente al cese definitivo de las presiones inflacionarias en los precios de los bienes y servicios en 2025.

Al analizarse por las principales figuras impositivas, en resumen, el gasto tributario por ITBIS equivale al 2.37% del PIB nacional estimado para el 2025, seguido de otras figuras impositivas de importante incidencia como los impuestos sobre los ingresos con 0.81% y los impuestos sobre el patrimonio con un 0.77%. Asimismo, se destaca el Arancel de Aduanas y los ISC aplicable a los hidrocarburos, en el orden de 0.31% y 0.30% del PIB nacional estimado, respectivamente.

I. INTRODUCCIÓN

El gasto tributario se refiere a las pérdidas de ingresos fiscales derivadas de exenciones, deducciones, créditos y otras concesiones tributarias otorgadas por los gobiernos para promover determinados objetivos económicos o sociales. Este concepto, desarrollado inicialmente en la década de los sesenta, ha adquirido creciente importancia a medida que los países han buscado una mayor transparencia en la administración de sus finanzas públicas. Las primeras experiencias de Alemania (1967) y Estados Unidos (1968) en la elaboración de presupuestos específicos de gastos tributarios sentaron las bases para su incorporación en el proceso de gestión presupuestaria en muchos otros países, en particular aquellos pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a partir de la década de los ochenta.

A lo largo de los años, el uso de incentivos fiscales se ha vuelto un instrumento clave de política pública, especialmente en las economías en desarrollo que desean atraer inversión extranjera directa o estimular sectores estratégicos. Sin embargo, esta práctica también ha generado preocupación respecto a la transparencia y el control del gasto público. El análisis y cuantificación del gasto tributario permiten a los gobiernos visualizar los costos fiscales de estas medidas y considerar su efectividad en relación con otros instrumentos de política económica².

En este contexto, la elaboración de informes de gastos tributarios se presenta como una herramienta esencial para la evaluación de las políticas fiscales y su impacto en las finanzas públicas. Al proporcionar una descripción detallada y cuantificada de las diversas exenciones y beneficios otorgados, facilita el proceso de toma de decisiones para los formuladores de políticas, permitiendo identificar áreas donde los recursos públicos pueden estar siendo utilizados de manera ineficiente.

En ese orden, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OCDE han subrayado la importancia de incluir los gastos tributarios dentro de los marcos de transparencia fiscal. Estas instituciones han emitido recomendaciones para que los gobiernos no solo cuantifiquen estos gastos, sino que también evalúen su eficacia y justificación en función de los objetivos económicos y sociales que pretenden alcanzar. A partir del lanzamiento del *Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal* del FMI en 1998, numerosos países han comenzado a adoptar procedimientos más rigurosos para el reporte de estos gastos.

Según Luiz Villela, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt (2009)³ los gastos tributarios se definen como *aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes*

² Medición del gasto tributario en Chile. En: XIV Seminario Regional de Política Fiscal: compendio de documentos-Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2002-p. 149-169.

³ Los presupuestos de gastos tributarios: conceptos y desafíos de implementación (Banco Interamericano de Desarrollo, 2009), Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2002).

impositivos especiales; y constituye una de las tantas herramientas que disponen los gobiernos para ejecutar sus políticas públicas. Su finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. También se denomina “*renuncia tributaria o recaudatoria*”, aludiendo al hecho de que por esta vía el fisco desiste parcial o totalmente de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. A continuación, se presenta una tabla resumen de las clasificaciones del gasto tributario reconocidas en el *Manual de Administración Financiera del Estado* atendiendo a su tipología:

Gastos tributarios reconocidos en la legislación tributaria
Según tipo de tratamiento fiscal y descripción

Tipo	Descripción
Exenciones	Montos excluidos de la base imponible, es decir, se libera del pago al contribuyente.
Deducción	Sustracciones de la base imponible de un impuesto, adicionales a las generales y específicas de un tipo de empresa o sector económico.
Crédito	Montos que se deducen o rebajan directamente al pago de impuestos, disminuyéndolos.
Tasas reducidas	Tasa menor a la alícuota general aplicable a ciertas transacciones o sujetos por tipo de impuesto.
Diferimiento	Postergación del pago de una obligación.

Fuente: Elaborado a partir del Informe de Medición y Evaluación del Gasto Tributario (DIPRES, 2012).

De igual manera, es posible clasificarlo de acuerdo con las siguientes cuatro categorías:

- **Funcionalidad:** objetivo que persigue, ya sea incentivar la producción, generar renta, aumentar el consumo, etc.;
- **Impuesto afectado:** impuesto sobre la renta (ISR), patrimonio, impuestos selectivos al consumo (ISC) u otros;
- **Sector beneficiado:** zonas francas, turismo, cine, textil, energía renovable, entre otros;
- **Incidencia sobre el sistema tributario:** exoneraciones, devoluciones, deducciones, tasas reducidas o diferenciadas, diferimientos, regímenes simplificados, etc.

El gasto tributario se puede *identificar* a partir del enfoque conceptual con base a un impuesto teórico, un enfoque legal o sistema tributario de referencia, si se parte de la legislación tributaria vigente o el enfoque del subsidio análogo al clasificar el tratamiento preferencial como gasto tributario solo cuando es equivalente al otorgamiento de un subsidio. La mayoría de los países optan por instaurar el sistema tributario de referencia por razones de practicidad en la medición, aunque impide que la evaluación de los gastos tributarios sea comparable debido a que la legislación vigente en cada territorio puede diferir de la doctrina internacionalmente aceptada, excluyendo de la lista de gastos tributarios disposiciones que en otros países serían considerados como tales o viceversa, al emplearse enfoques distintos.

La literatura ha discutido ampliamente los diversos *métodos* utilizados para la estimación del gasto tributario. Aunque no existe un consenso sobre un método general aplicable, el “*Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios*” publicado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en 2011 destaca tres principales: las agregaciones o simulaciones a partir de información de la administración tributaria, los cálculos indirectos utilizando estadísticas u otras

informaciones agregadas y los modelos de microsimulación. Además, se han identificado variantes de estas metodologías que resultan de su combinación.

En adición, es importante precisar que el *enfoque* de estas estimaciones depende de los objetivos específicos dentro del proceso de formulación presupuestaria, que usualmente buscan cuantificar la pérdida de recaudación que el Estado soportará en un determinado ejercicio presupuestario. Se utilizan tres enfoques principales: el de ingreso renunciado (ex post), el de ingreso ganado (ex ante) y el de gasto directo equivalente. En el primero, se estiman los ingresos dejados de percibir debido a algún tipo de gasto tributario, asumiendo que los contribuyentes mantienen el mismo comportamiento incluso sin el beneficio. El segundo enfoque estima el ingreso que se obtendría al eliminar el tratamiento preferencial, considerando el posible cambio de conducta de los contribuyentes. Por último, el tercer enfoque calcula el costo que soportaría el Estado si otorgara al contribuyente un beneficio monetario equivalente al recibido mediante el gasto tributario.

No obstante, el elemento que determina el *método* e incluso el propósito de las proyecciones del gasto tributario es la disponibilidad, tipo y calidad de la información disponibles en la AT sujeta a la reserva tributaria, así como de estadísticas y otros tipos de información administradas por entidades públicas y/o privadas. En esencia, el método más apropiado para las estimaciones está sujeto a la estructura impositiva de cada legislación y a los recursos disponibles previo a la entrega de esta herramienta a las autoridades correspondientes en el proceso de formulación presupuestaria⁴.

II. SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA

El sistema tributario de referencia o *benchmark* se entiende como aquel que existe en un contexto de ausencia de exenciones y exoneraciones que generan el gasto tributario, no obstante, la definición reconocida por cada legislación varía debido a que depende de la percepción de los hacedores de política tributaria y de la estructura tributaria actual e histórica del país en cuestión. En consecuencia, para su adopción es necesaria la correcta identificación y definición de la base imponible, las tasas o alícuotas y escalas del sistema tributario.

Desde la primera publicación del informe de gasto tributario en el año 2008, este se ha reconocido como un marco conceptual teórico que combina el régimen tributario general aplicado y las buenas prácticas según establece la doctrina tributaria internacional en la implementación de cada tipo de impuesto. Por tanto, el gasto tributario estimado incluye las exoneraciones e incentivos tributarios otorgados mediante regímenes especiales y las exenciones que benefician a contribuyentes en el marco del régimen tributario general que difieren de la implementación teórica de cada tipo de impuesto⁵.

En virtud de esto, el sistema tributario de referencia depende de la política tributaria formulada por el Ministerio de Hacienda, que a su vez delega en la DGPLT la función de elaborar y proponer estas políticas, además de vigilar que los tributos —establecidos por el conjunto de leyes que disponen impuestos, tasas y contribuciones— sean aplicados, recaudados o percibidos de forma adecuada por la Administración

⁴ Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios, CIAT.

⁵ Ocurre lo contrario con las exoneraciones que reciben determinadas personas o entidades como los organismos internacionales o las misiones diplomáticas, debido a que no forman parte de este cálculo porque las dispensas otorgadas se asumen como parte del sistema tributario ideal.

Tributaria y la Tesorería Nacional (TN), según expresa el Artículo 13 de la *Ley Núm. 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda*, de fecha 27 diciembre del año 2006.

El sistema tributario dominicano está instituido principalmente por las disposiciones contenidas en las siguientes normativas legales:

- Ley Núm. 2569 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a las Sucesiones y Donaciones, de fecha 04 de diciembre de 1950, modificada en varias ocasiones.
- Ley Núm. 11-92 y sus modificaciones, que crea el Código Tributario de la República Dominicana (CTD), de fecha 16 de mayo de 1992. Este incluye el Impuesto sobre la Renta y a las Personas Jurídicas y las Personas Físicas (ISR); el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); los Impuestos Selectivos al Consumo (ISC) sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, telecomunicaciones y seguros; cheques y transferencias bancarias; e Impuestos sobre Activos.
- Ley Núm. 14-93 y sus modificaciones, que crea el Arancel de Aduanas de República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993.
- Ley Núm. 112-00 y sus modificaciones, sobre Hidrocarburos que crea el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al Consumo Específico sobre combustibles fósiles, de fecha 29 de noviembre de 2000, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 557-05 y sus modificaciones, sobre Reforma Tributaria, de fecha 03 de diciembre de 2005, y sus modificaciones, que crea los Impuestos Selectivos *Ad-Valorem* de 16% sobre combustibles y de 17% al Registro de la Primera Placa de Vehículos.
- Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988.
- Ley Núm. 173-07 y sus modificaciones, de Eficiencia Recaudatoria, de fecha 29 de mayo de 2007, que crea el impuesto a la transferencia inmobiliaria y de vehículos.
- Ley Núm. 225-07 y sus modificaciones, que crea el Impuesto a la Circulación de Vehículos, de fecha 28 de agosto de 2007.
- Ley Núm. 139-11 y sus modificaciones, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación, de fecha 24 de junio de 2011.

1. Revisión de la legislación tributaria reciente

Este año, al igual que el precedente, el informe incluye un recuento de las legislaciones promulgadas recientemente que afectan los compromisos del Estado con la creación, modificación o extensión de los incentivos y beneficios fiscales que constituyen una fuente de gasto tributario en la República Dominicana. En ese sentido, a continuación, se procede a detallar las fuentes identificadas en la legislación tributaria vigente:

- *Ley de Facturación Electrónica de la República Dominicana, Núm. 32-23, de fecha 16 de mayo de 2023*

En el Artículo 38 de la referida ley, se establece un período de voluntariedad para todos los contribuyentes que deseen ser emisores de facturas electrónicas antes de la implementación del calendario de los e-CF conforme al calendario dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Núm. 32-23:

1. Grandes contribuyentes nacionales: 12 meses (vigente para las estimaciones)
2. Grandes contribuyentes locales y medianos: 24 meses
3. Pequeños, Micro y no clasificados: 36 meses

Las empresas clasificadas como MiPymes por la Ley Núm. 488-08 y sus modificaciones, así como los grandes contribuyentes podrán gozar de un incentivo pecuniario consistente en un certificado de crédito fiscal, que podrá imputarse en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: Anticipos del Impuesto sobre la Renta; ITBIS operacional; Impuesto sobre la Renta; e Impuesto sobre los Activos.

Al corte de julio de 2024, se han acogido a la ley un total de 1,517 contribuyentes emisores electrónicos, de los cuales: 29.51% corresponde a grandes contribuyentes nacionales; 21.54% a grandes contribuyentes locales y medianos; y el restante 48.95% a contribuyentes pequeños, micro y no clasificados.

- *Fideicomisos Públicos constituidos bajo el amparo de Ley Núm. 189-11 para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 95-12, y Ley Núm. 28-23 sobre Fideicomisos Públicos, que regula la figura*

Con la Ley Núm. 189-11 y su Reglamento de Aplicación se crea el marco jurídico en la República Dominicana que habilita la constitución de fideicomisos públicos por parte del Estado y las entidades públicas que lo conforman en calidad de fideicomitente o beneficiario con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 4, literal d) del referido Reglamento.

En ese sentido, algunos de los fideicomisos público-privado constituidos hasta el momento contemplan el otorgamiento de incentivos y beneficios fiscales distintos a los ya contemplados en la Ley Núm. 189-11 para la figura del fideicomiso en general, en cuyo caso su *Acto Constitutivo* debe contar con la aprobación del Congreso Nacional conforme a lo dispuesto en el Art. 93 (k) y Art. 128 (2) (d) de la Constitución de la República si contemplan “la afectación de las rentas nacionales, la enajenación de bienes del Estado, o exenciones de impuestos en general” que superen el umbral de salario mínimo establecido en la misma para el sector público. Seguidamente, un listado de los fideicomisos públicos que gozan de exenciones y concesiones especiales aprobadas en el Congreso Nacional:

1. Fideicomiso para la operación mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana, RD-VIAL
2. Fideicomiso para la construcción de viviendas bajo costo en la República Dominicana, VBC
3. Fideicomiso Público de Administración, MIVIVIENDA
4. Fideicomiso para el desarrollo turístico de la provincia de Pedernales, PRO-PEDERNALES
5. Fideicomiso para el desarrollo del sistema de transporte masivo de la Republica Dominicana, FITRAM.

- *Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana, de fecha 7 de agosto de 2021, específicamente, el Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7 y Artículo 8*

Con relación a esta, pese a que no es posible incluir los nuevos incentivos que otorga la Ley Núm. 163-21 en las estimaciones del gasto tributario para 2025, se incorpora el cálculo del gasto tributario generado por la aplicación de lo dispuesto en los artículos 330 y 331 de la Ley Núm. 249-17 y sus modificaciones.

Es preciso indicar, que si bien es cierto algunas de las iniciativas antes citadas se encontraban en vigor previo a la publicación del Informe de Gasto Tributario 2023-2024, se toman nuevamente en consideración dado los esfuerzos institucionales y técnicos suscitados para su inclusión en las estimaciones del gasto tributario correspondiente al período fiscal 2025.

- *Ley Núm. 51-23, que instaure un tratamiento especial transitorio de fiscalización, gestión y recuperación de deuda tributaria, de fecha 10 de agosto de 2023*

Con la promulgación de esta ley, se permitió declarar de oficio la prescripción y extinción de las deudas tributarias de administración declarativa para los períodos fiscales previo al año 2015; instaurar un procedimiento abreviado de fiscalización (PAF) del ISR e ITBIS para los contribuyentes sometidos a una fiscalización de escritorio, así como facilidades de pago para cualquier impuesto durante los años 2016 y 2021; y amnistiar las deudas tributarias estatales por concepto de retenciones efectuadas y no ingresadas a la DGII.

En este sentido, se consideran las deudas de administración declarativa prescritas previo al año 2015; la aplicación de la tasa del procedimiento abreviado (TPA) calculado para el ISR e ITBIS durante la fiscalización⁶; los pagos únicos del 60% o 100% de los impuestos determinados (sin incluir los recargos por mora ni el interés indemnizatorio)⁷; y el valor de amnistía tributaria en favor de las instituciones del Estado (excluyendo las empresas públicas o con participación estatal) sobre las deudas por concepto de retenciones al ITBIS e ISR efectuadas y no ingresadas a la DGII.

Durante el período agosto 2023 – julio 2024, se registró una cantidad de 201,703 contribuyentes que realizaron reintegros a la AT por concepto de pagos de la Ley Núm. 51-23. De estos, 201,499 (99.9%) se acogieron a las facilidades de pago de las deudas tributarias, mientras que los restantes 204 (0.1%) aplicaron al PAF. De igual manera, fueron recaudados RD\$8,177.8 millones por concepto de esta Ley, de los cuales: 45.4% corresponde a impuestos sobre los ingresos, 29.1% a impuestos internos sobre mercancías y servicios, 22.0% a impuestos sobre la propiedad y el restante 3.5% a otros ingresos, incluidas las tasas por derechos administrativos, y de multas y sanciones.

- *Ley Núm. 57-23, que crea un régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional e internacional, de fecha 6 de octubre de 2023*

⁶ La TPA del ISR equivale al promedio de la Tasa Efectiva de Tributación (TET) que resulte de aplicar la TET en la NG Núm. 07-2014 para los años 2019, 2021 y 2022 o al promedio de la TET que resulte de las declaraciones en dichos años, la que resulte mayor; mientras que, la TPA del ITBIS es igual al 60% de la TPA que resulte para el ISR.

⁷ El 60% aplica solo para las deudas tributarias originadas en determinaciones de la AT en proceso de reconsideración o recurridas por ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mientras que, el 100% se paga sobre las deudas que provengan de declaraciones ordinarias o autoliquidaciones o rectificativas voluntarias no pagadas oportunamente, con ciertas restricciones.

La promulgación de esta ley tuvo como objetivos el fomento e incremento de la competitividad en la industria aérea nacional a través de incentivos fiscales, promover el aumento de visitantes al territorio nacional vía aérea, establecer nuevas rutas internacionales desde y hacia mercados estratégicos de la República Dominicana y fortalecer el posicionamiento del país como punto de conexión para el transporte, logística de pasajeros, el comercio y la inversión internacional. A continuación, se detallan los incentivos fiscales a la aviación civil comercial nacional que se abordan en el Capítulo II de la Ley:

1. Exención de la retención del impuesto por concepto de pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves; servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; y las partes del motor o piezas de aeronaves;
 2. Retención de carácter única y definitiva de solo el 5% del impuesto por pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave;
 3. Exención del pago del ITBIS en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), siempre y cuando se trate de vuelos originados en el extranjero con destino a República Dominicana;
 4. Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg; y
 5. Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la DGII.
- *Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas, de fecha 30 de julio de 2024*

Esta ley tiene como objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y promoción de la República Dominicana como zona de actividad logística regional o “Hub Logístico”, y regular las operaciones de los centros logísticos (CL), de las empresas operadoras de centros logísticos (EOCL) y de las empresas operadoras logísticas (EOL), que se desarrollen en el territorio nacional.

El Capítulo XI de la Ley aborda el Régimen Fiscal y establece que las EOCL y EOL pueden acogerse a los regímenes fiscales de las Leyes núms. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas, sus modificaciones, y 12-21, que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. Por su parte, los CL pueden optar por el régimen ordinario de tributación, además de los regímenes fiscales de las leyes mencionadas, si deciden beneficiarse de sus incentivos fiscales.

En ese sentido, las EOCL y EOL que se instalen bajo el régimen de zonas francas tributarán de conformidad con el artículo 11, de la Ley Núm. 139-11, de fecha 24 de junio de 2011, sobre Reforma Tributaria, por concepto de renta presunta, por el 3.5% del valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local o sobre el valor de los servicios logísticos prestados, según aplique. A su vez, todo ingreso al mercado local de mercancías sometidas a procesos u operaciones mínimas por parte de estas, deberán ser nacionalizadas por un sujeto pasivo residente con RNC. Por otro lado, en las 5 provincias fronterizas limítrofes con la República de Haití: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón y Monte Cristi, podrán instalarse CL y EOL, para atender las necesidades del comercio internacional con Haití, bajo los incentivos de la Ley Núm.

12-21. Para estos fines, deberán someter al Consejo Nacional de Logística su estudio de factibilidad, para que este lo evalúe y presente su no objeción, previo al sometimiento al Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

Es conveniente precisar que, toda mercancía propiedad de un Consignatario No Residente que esté destinada a ser ingresada al mercado local desde los recintos de las EOCL y EOL, estará gravada con un impuesto de 3.5% sobre el valor de las ventas brutas, a excepción de ciertos servicios logísticos para el acondicionamiento. De igual manera, se introduce el concepto de responsabilidad solidaria para las EOCL y EOL ante la DGII, la DGA y cualquier otro organismo paraaduanero, en lo que respecta a las mercancías bajo su custodia.

III. GASTO TRIBUTARIO

1. *Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana*

El informe con la estimación del gasto tributario tiene su fundamento jurídico en la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, mediante la cual se establece que el Ministerio de Hacienda elaborará un informe explicativo de las exenciones del período incluidas en el proyecto de ley del Presupuesto General del Estado. Específicamente, el literal g, del Artículo 36 de la citada legislación, dispone como uno de estos elementos la preparación de un documento con el monto de las exenciones tributarias otorgadas que afectarán la recaudación del ejercicio presupuestario.

En ese sentido, para su elaboración se conformó una comisión interinstitucional coordinada por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), la cual está compuesta además por la DGII y DGA, en representación del Ministerio de Hacienda; y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Por otra parte, hay que aclarar, que las estimaciones del gasto tributario contenidas en este informe se sustentan en dos tipos de normativas: *leyes impositivas generales y regímenes o contratos especiales y legislaciones diversas*. Es decir, que estas estimaciones no necesariamente comprenden la totalidad del gasto tributario generado por todas las disposiciones del sistema tributario dominicano, sino que incluye el monto para las cuales es posible estimar dada la disponibilidad y calidad de la información por tipo de impuesto.

De esta manera, la base normativa principal del gasto tributario proviene de la Ley Núm. 11-92 y sus modificaciones⁸, que establece el Código Tributario Dominicano, al disponer los principios generales del sistema impositivo y, a su vez, delimitar el alcance de los beneficios fiscales otorgados por el Estado. A partir de esta legislación, se han desarrollado distintos mecanismos de incentivo fiscal con el objetivo de promover sectores estratégicos de la economía y fomentar el desarrollo socioeconómico del país.

En adición, destaca la Ley Núm. 14-93, que aprueba el Arancel de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones. Aunque su objetivo principal es normar las tarifas aduaneras, esta

⁸ Esta ley ha sido modificada o complementada por 23 leyes o marcos normativos, específicamente las Leyes núms.: 204-97; 147-00; 12-01; 225-01; 288-04; 03-04; 557-05; 495-06; 13-07; 147-07; 172-07; 173-07; 183-07; 225-07; 04-07; 177-09; 182-09; 11-10; 253-12; 277-12; 309-12; 109-13; y 25-24.

se vincula al gasto tributario debido a que las exoneraciones arancelarias concedidas a determinados sectores o productos afectan directamente los ingresos del Estado.

Asimismo, la Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos, de fecha 29 de noviembre de 2000, y sus modificaciones, constituye un pilar del fundamento jurídico del gasto tributario dominicano, al proporcionar un marco legal para la fijación de impuestos sobre la importación y comercialización de combustibles en el país. Esta ley regula tanto las tasas impositivas aplicables a los hidrocarburos como las exenciones concedidas en casos específicos, como las otorgadas para ciertos sectores productivos o programas de desarrollo, donde los beneficios fiscales pueden incluir exoneraciones del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y del ITBIS.

En complemento a las 3 leyes tributarias de carácter general mencionadas previamente, se han identificado un total de 51 disposiciones legales adicionales que establecen incentivos fiscales dirigidos a diversos sectores económicos, para un total de 54. Estas normativas otorgan una variedad de beneficios fiscales, que incluyen exenciones, deducciones, créditos fiscales, tasas impositivas reducidas y diferimientos en la obligación de pago, entre otros tratamientos preferenciales, los cuales generan gastos tributarios⁹.

2. Identificación del gasto tributario por tipo impositivo

Al cierre del año 2023, la capacidad recaudatoria del sistema tributario dominicano dependía en un 88.1% de cinco figuras impositivas: los Impuestos sobre los Ingresos (35.2%); el ITBIS (34.6%); los Impuestos sobre Hidrocarburos (8.2%); el Arancel (5.2%); y los Impuestos Selectivos a las Bebidas Alcohólicas y Tabaco (4.8%). No obstante, existen otros impuestos considerados como parte del sistema tributario de referencia que pueden originar algún tipo de gasto tributario por disposiciones establecidas en legislaciones, los cuales no son incluidos en esta sección¹⁰.

En esta sección, se procede a identificar las principales fuentes de gasto tributario de los impuestos atendiendo a su tipo impositivo y participación relativa en percepción total de tributos por parte de la Administración Tributaria. Esto resulta crucial para evaluar el impacto diferenciado que tienen los incentivos fiscales en las distintas áreas de recaudación, y para obtener una visión más precisa de cómo se distribuyen los beneficios fiscales y qué sectores o actividades económicas son los principales receptores de estas exenciones o deducciones.

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es un impuesto de naturaleza indirecta y de tipo valor agregado (IVA), que recae sobre el consumidor final y grava la transferencia e importación de bienes industrializados, así como la prestación de servicios en la forma y condiciones previstas en el Artículo 338 sobre el nacimiento de la obligación tributaria del CTD y sus modificaciones.

⁹ Para fines de consulta, ver el Anexo 3 sobre los marcos normativos que crean gastos tributarios en la República Dominicana, el cual consolida las 54 disposiciones identificadas.

¹⁰ Ver Anexo 4 correspondiente a la matriz de incentivos adjunto a este documento.

Este impuesto se aplica efectivamente sobre el valor agregado que cada vendedor le añade al producto, es decir, grava el destino principal, por tanto, es un impuesto plurifásico. Específicamente, se deduce del impuesto bruto en cada nivel de ventas aquellos importes pagados en los niveles anteriores como ocurre al momento de la importación por la compra a un proveedor o por recibir un servicio, a excepción del tramo de consumo final que es el único que no recibe crédito.

Para la aplicación de este impuesto a las compras que efectúa el gobierno, se considera que este opera de forma similar al sector privado, de tal modo, que se le cobra el impuesto sobre sus ventas y deben retener la referida carga tributaria en sus compras.

A partir de la revisión del sistema tributario dominicano, se pueden identificar la siguiente lista de bienes y servicios que generan gasto tributario en el CTD:

Artículo 343 (I) sobre bienes exentos:

- Animales vivos
- Carnes frescas, refrigeradas y congeladas
- Pescado de consumo popular o reproducción
- Leche, lácteos y miel
- Otros productos de origen animal
- Plantas para siembra
- Legumbres, hortalizas, tubérculos sin procesar de consumo masivo
- Frutas sin procesar, de consumo masivo
- Café sin tostar; sin descafeinar; cáscara y cascarilla de café
- Cereales, harinas, granos trabajados
- Productos de molinería (harina)
- Semillas oleaginosas y otras semillas (para grasas, siembra o alimentos de animales)
- Embutidos, excepto jamones
- Cacao en granos
- Alimentos infantiles, pastas, pan
- Bebidas
- Instintos pecuaria
- Combustibles
- Medicamentos
- Abonos y sus componentes
- Insecticidas, raticidas y demás anti-roedores, fungicidas, herbicidas
- Otros insumos o bienes de capital agropecuarios
- Libros y revistas
- Material educativo a nivel preuniversitario
- Otros productos

Artículo 343 (I.2) Importaciones con franquicias arancelarias:

- Equipajes de viajes de pasajeros, personas con discapacidad, inmigrantes, residentes en viaje de retorno y personal del servicio exterior de la Nación

- De instituciones del sector público, misiones diplomáticas y consulares, y organismos internacionales y regionales
- Importaciones definitivas de muestras y encomiendas exceptuadas del pago de derechos arancelarios
- Importaciones de bienes amparados en régimen de internación temporal
- Importaciones de materias primas, insumos, equipos y sus repuestos, realizadas por empresas de las zonas francas industriales de exportación, directamente vinculada con su actividad.

Artículo 343 (III). Tratamiento de tasa cero de bienes exentos:

- Materias primas, material de empaque e insumos utilizados directamente en la producción de los siguientes bienes estarán exentos del pago del impuesto establecido en el Artículo 345, siempre que sean importados o adquiridos en el mercado local por los propios productores,
- Leches
- Cereales y Productos de Molinería (arroz, harina, etc.)
- Habichuelas
- Pollo y Embutidos
- Material Educativo

Artículo 343 (IV):

- Importaciones y adquisiciones en el mercado local las materias primas, material de empaque, insumos, maquinarias, equipos y sus repuestos directamente relacionados con la fabricación o producción de:
 - medicinas para uso humano y animal
 - fertilizantes
 - agroquímicos y alimentos para animales cuando sean adquiridos por los propios laboratorios farmacéuticos
 - fábricas de fertilizantes, agroquímicos y alimentos de animales
 - insumos para la fabricación de fertilizantes
 - insumos para producción de alimentos de animales

Artículo 344 (I) sobre servicios exentos:

- Servicios financieros, incluyendo seguros
- Servicios de planes de pensiones y jubilaciones
- Servicios de transporte terrestre de personas y de carga
- Servicios de electricidad, agua y recogida de basura
- Servicios de alquiler de viviendas
- Servicios de salud
- Servicios educativos y culturales
- Servicios funerarios
- Servicios de Salones de Belleza y Peluquerías

Artículo 345 (II). Tasa reducida de 16%:

- Derivados lácteos (yogurts y mantequilla)
- Café procesado
- Grasas animales o vegetales comestibles (aceites y margarinas)
- Azúcares
- Cacao y chocolate

No obstante, se debe señalar que la exención del ITBIS en la transferencia de algunos de los bienes y servicios en los referidos artículos se debe a que estos tienen otros impuestos específicos que les son aplicables, como es el caso de los combustibles, los cuales están sujetos al pago del Impuesto Selectivo al Consumo, por lo que se excluyen del cálculo del gasto tributario al ser considerados como parte del sistema tributario de referencia.

- Diferimiento del 50% del ITBIS aplicable a la importación o a la adquisición de las materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en *la Resolución de Calificación Industrial* de las empresas de PROINDUSTRIA, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 242-20 que modifica el Artículo 20 de la Ley Núm. 392-07. Además, se benefician de la compensación del ITBIS aquellas empresas que transfieran bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos del ITBIS detallados en los párrafos III y IV del Artículo 343 del CTD o empresas acogidas a regímenes especiales que prevean exenciones del ITBIS.
- Diferimiento total del ITBIS en la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios que sean realizadas por las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, en conformidad con la Ley Núm. 56-07 sobre la industria textil y de confección de accesorios y calzados, de fecha 4 de mayo del 2007.
- Exención del 100% del ITBIS en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Devolución del ITBIS durante los primeros 5 meses en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la adecuación de infraestructura de los proyectos de coinversión bajo la modalidad de coinversión que crea la Ley Núm. 47-20 de Alianza Público Privada.

Es preciso indicar que las exenciones de todo tipo en los proyectos de APP están condicionadas a la factibilidad financiera de los proyectos, dado que es una opción que abre la ley como beneficio para el adjudicatario y no un mandato legal. Si el proyecto en su etapa de evaluación resulta factible financieramente sin beneficiarse con estas exenciones, no se incorporan las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Exoneraciones del ITBIS en las compras de los contribuyentes acogidos a regímenes especiales de tributación; contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional que benefician sectores, así como disposiciones o normativas que crean gasto tributario en general.

Cabe destacar, que las exportaciones tienen tratamiento de tasa cero por el principio de tributación en destino, debido a que el consumo final no se realiza en territorio nacional, contrario a las importaciones que sí son de consumo local, y, por ende, están gravadas con este impuesto. En consecuencia, los exportadores tienen el derecho de reclamar los créditos que se generen por el pago del ITBIS en las

compras de máquinas, materias primas, insumos y equipos, además de sus repuestos, vinculados directamente con su actividad industrial con el objetivo de no trasladar el impuesto hacia el país de destino.

En resumen, se considera que hay un gasto tributario en los siguientes casos: el tratamiento de tasa cero aplicado a las exportaciones; deducibilidad del ITBIS pagado en las compras de insumos que afectan las ventas exentas por destino y para el consumo de ciertos bienes primarios; exenciones generalizadas del ITBIS aplicadas sobre determinados bienes o servicios que se consuman internamente, dispuestas en el CTD; y otras exenciones a determinados sectores amparados en contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional.

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

En el Artículo 296 del CTD se establece el impuesto sobre la renta cobrado a toda persona física, nacional o extranjera residente, que genere una renta de fuente dominicana o beneficios financieros provenientes de rentas extranjeras de residentes en el país, es decir, se utiliza el concepto de renta reconocido en la legislación dominicana¹¹, debido a que incluye toda utilidad o beneficio que genere un bien o actividad; incluyendo los incrementos en el patrimonio y las rentas financieras. Estos beneficios pueden ser no monetarios.

El ISRPF depende en su mayoría del cobro efectuado a los asalariados mediante el método *“pay as you earn (PAYE)”*, que se basa en un sistema de retención y pagos a cuenta por parte del empleador que los libera hacer la declaración jurada anual.

Las rentas derivadas del trabajo asalariado quedan sujetas a una escala progresiva de tasas del 15%, 20% y 25%, según el tramo de ingresos en el que se ubique el individuo luego de aplicarse la exención del tramo definido para la renta anual, el pago a la seguridad social y la deducción por gastos educativos según corresponda. Sin embargo, el tramo exento de este impuesto se considera como parte del sistema tributario de referencia, quedando excluido de las estimaciones.

¹¹ En este caso se refiere a renta proveniente de inversiones y ganancias financieras, según lo dispuesto en el Artículo 269 del CTD y sus modificaciones.

A continuación, la escala de retención establecida hasta el año 2024 por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):

Tramos de la Escala Impositiva
Período Fiscal 2024

Escala Anual	Tasa
Rentas hasta RD\$416,220.00	Exento
Rentas desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
Rentas desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00	RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01
Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante	RD\$79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01

Fuente: Elaborado a partir del *Aviso a los Agentes de Retención y Personas Físicas en General*, emitido por la DGII.

Por otra parte, las principales fuentes de gasto tributario por concepto de este impuesto se tienen en:

- El salario de navidad, que es el pago anual correspondiente a un sueldo adicional en el mes de diciembre, el cual no está sujeto al pago del impuesto a la renta ni de las contribuciones a la seguridad social, conforme a la Ley Núm. 16-92 que crea el Código de Trabajo, modificado por la Ley Núm. 207-94, de fecha 14 de octubre de 1994.
- Los aportes al sistema de pensiones de los contribuyentes jubilados o pensionados no están sujetos al impuesto.
- Las personas asalariadas, profesionales liberales y trabajadores independientes pueden beneficiarse de la deducción de los gastos educativos efectuados en sus ingresos anuales hasta un límite del 10% de la renta neta imponible y máximo el 25% del tramo exento de renta, según lo dispone la Ley Núm. 179-09 sobre Deducción Gastos Educativos, junto con la exención contributiva establecida en el Artículo 296 del Código Tributario.
- Se otorga a las personas físicas un crédito único al ISR hasta un 40% del costo de la inversión en equipos; a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los organismos competentes.

Este será descontado al impuesto sobre la renta anual a ser pagado por el beneficiario en los tres (3) años siguientes en proporción del 33.33%, según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 57-07 sobre Energía Renovable, de fecha 27 de mayo 2008 y sus modificaciones¹².

Por otra parte, el régimen dual de tributación establece que las rentas financieras tributan a una tasa fija de acuerdo con su tipo. Las rentas derivadas de los dividendos e intereses lo hacen a una tasa del 10% y las regalías, ganancias de capital y otras rentas financieras a una tasa del 27%.

- La Ley Núm. 92-04 sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de enero de 2004, que en su Artículo 19 establece que: “No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas.”

¹² Esta Ley fue modificada por el Artículo 32 de la Ley Núm. 253-12, la cual redujo el porcentaje de 75% a 40% de deducción del ISRPF.

- La Ley Núm. 340-19 establece en su Artículo 33 un deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas físicas donantes al *Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura (FOSAC)* o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo (CONME).¹³

Este informe incluye además un monto estimado de gasto tributario por la aplicación de la Ley Núm. 32-23 en el año fiscal 2025, tomando como base la cantidad de contribuyentes que implementaron de facturación electrónica voluntariamente y aplicaron a los incentivos, al corte del primer semestre del 2024, y considerando que estos no estén inscritos en regímenes especiales, Regímenes Simplificado de Tributación (RST) o dispongan de facturador gratuito. En la medida que se registren los datos efectivos por concepto de la aplicación, estas estimaciones se rectificarán con los datos efectivos según el tipo de impuesto.

Para la medición se consideran los siguientes gastos tributarios por concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas por: exención del salario adicional otorgado en navidad (regalía pascual); deducción de los gastos educativos de la renta gravable; por los rendimientos generados a través de instrumentos de renta fija de las inversiones extranjeras; incentivo pecuniario de la factura electrónica; y otras exenciones a determinados sectores amparadas en contratos, concesiones y leyes especiales aprobados por el Congreso Nacional.

ii Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

El impuesto sobre la renta de las personas jurídicas en la República Dominicana, regulado en el Artículo 297 del Código Tributario, establece que todas las entidades con capacidad para generar utilidades o beneficios, y que no estén expresamente exentas, deben tributar sobre su renta neta gravable. Este tributo es esencial en el sistema fiscal del país y, desde la modificación introducida por la Ley Núm. 253-12, la tasa aplicable a las personas jurídicas es del 27%. Dichas entidades incluyen tanto a las sociedades comerciales y empresas individuales de responsabilidad limitada, como a empresas públicas y otras formas de organización empresarial.

Es importante señalar que el concepto de persona jurídica abarca una diversidad de figuras, desde sociedades de hecho y personas, hasta empresas públicas que perciben ingresos de naturaleza comercial. El objetivo de este impuesto es garantizar que las entidades económicas que operan en el país contribuyan al erario en función de sus beneficios, asegurando una distribución equitativa de la carga tributaria dentro del sector empresarial.

Las deducciones para determinar la renta gravable incluyen los gastos corrientes, así como el pago de otros impuestos, tasas y primas de seguros, intereses, deducciones por depreciación de capital, donaciones, gastos en investigación, entre otros. En el caso de la depreciación acelerada de los bienes de capital usados por las empresas, ya sea debido al desgaste, agotamiento o antigüedad de estos, es considerada como parte del sistema tributario de referencia siempre que sea determinada aplicando a estos activos el

¹³ Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben ser remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

porcentaje correspondiente a su categoría; por lo que no se consideran como parte de las estimaciones del gasto tributario por este impuesto¹⁴.

La unidad fiscal de este impuesto es la composición legal, es decir, los distintos tipos de sociedades o formas de organización establecidas por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm. 479-08 y sus modificaciones. Específicamente, las empresas pagan el ISRPJ sobre una base anual, en la cual el año fiscal puede coincidir con el año calendario o terminar el último día de los meses de marzo, junio o septiembre. No obstante, están sujetas a un régimen de pagos de anticipos mensuales que luego liquidan al término del año fiscal.

Las empresas que tienen una tasa efectiva de tributación menor o igual a 1.5%, deben pagar sus anticipos sobre la base de doce (12) cuotas mensuales iguales, resultantes de aplicar el 1.5% a los ingresos brutos declarados en el año fiscal anterior. Si la empresa tiene una tasa efectiva de tributación mayor a 1.5%, debe pagar mensualmente como anticipo la doceava parte del impuesto liquidado en su declaración anterior.

También, se considera como parte del sistema tributario de referencia el *Régimen Simplificado de Tributación (RST)*¹⁵ basado en compras, para personas jurídicas del sector comercial de provisiones al por mayor y detalle y las pequeñas industrias, cuyas compras sean de hasta RD\$51,154,896.37 anuales, el cual tiene por objeto cobrar en conjunto el ISR y el ITBIS, ya sea una persona jurídica como una persona física. Igual tratamiento tienen las personas físicas o negocios de único dueño sin contabilidad organizada acogidos al RST basado en ingresos¹⁶, los cuales no deben superar el monto de RD\$11,126,189.96 anuales¹⁷.

Asimismo, se consideran las exenciones otorgadas a las instituciones del Estado cuya actividad no sea empresarial o comercial y no se desarrolle con la participación de capitales particulares; así como el monto acumulado y los ingresos generados por los sistemas de pensiones y jubilaciones, y la seguridad social.

Por último, también se excluye el uso de una renta gravable presunta sobre la renta, ya sea de fuente nacional o del comercio internacional, proveniente de determinadas empresas extranjeras o nacionales, que por su naturaleza y procedencia resulta difícil determinar el monto generado en el país. Específicamente, se aplica a las compañías de seguro, transporte, productores o distribuidores de películas cinematográficas extranjeras, empresas de comunicaciones, agropecuarias y forestales, así como las ventas locales de las empresas de zona franca comerciales e industriales.

En consecuencia, la principal fuente de gasto tributario en este tipo impositivo se origina debido a:

- Exención del 100% de toda carga impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental sobre el principal y los intereses de los valores de deuda pública emitidos y colocados a través del Ministerio de Hacienda, según lo

¹⁴ Las edificaciones y sus componentes estructurales se deprecian a una tasa de 5% anual; mientras, los automóviles y camiones livianos de uso común, los equipos de oficina y de procesamiento de datos tienen una tasa de depreciación de 25% anual. El resto de los bienes depreciables de una compañía pierden valor a una tasa de 15% anual, mientras que los bienes que tienen una tasa de depreciación anual de 25% y 15%, duplican su pérdida de valor anual cuando son dados en arrendamiento.

¹⁵ Establecido a partir de la emisión del Decreto Núm. 265-19 que crea el RST, de fecha 01 de agosto del año 2019.

¹⁶ Entre estas se encuentran los colmados, salones de belleza, profesionales liberales (abogados, médicos, odontólogos, contadores) y otros.

¹⁷ Los montos establecidos tanto para la modalidad del RST basado en compras como en ingresos están sujetos a indexación por inflación anual y se actualizaron al corte de 2024.

dispuesto en la Ley para la emisión y colocación de valores de deuda pública que se somete cada año al Congreso y autoriza al Poder Ejecutivo.

- La Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones establece un conjunto de incentivos y beneficios generales del que tienen disfrute los fideicomisos de administración en sus artículos 45, 46 y 47, siendo estos:
 - Exención del pago de ISRPI y de ganancia de capital correspondiente al traspaso de activos al fideicomiso por parte del fideicomitente y en la sustitución del/los fiduciarios o por la restitución de los bienes fideicomitidos al/los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique.
 - Exención del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre activos y utilidades generadas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitado.
- Deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas jurídicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el CONME, conforme al Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19. Asimismo, introduce la exención del 100% del pago del ISR a los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales declaradas de interés cultural sin fines de lucro por el CONME, de acuerdo con su Artículo 34¹⁸.
- Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, Núm. 225-20, establece un régimen que prioriza el otorgamiento de incentivos para promover la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por una vigencia de 5 años a partir de la entrada en vigor de la referida ley. Específicamente, en su Art. 45 contempla la exención del Impuesto sobre la Renta (ISR)—excluyendo los dividendos— a las empresas que inviertan en plantas de valorización tanto material como energética, incluyendo procesamiento.
- De igual forma, la Ley Núm. 242-20, que modifica la Ley Núm. 542-14 e introdujo modificaciones a la Ley Núm. 392-07 de PROINDUSTRIA, que restablece por 15 ejercicios fiscales el régimen transitorio establecido para promover la renovación y modernización, permite a las industrias implementar depreciación acelerada de las maquinarias, equipos y tecnologías adquiridas; realizar deducciones por inversiones en maquinarias, equipos y tecnologías de hasta el 50% del Impuesto sobre la Renta (ISR); y eximir de la base imponible del Impuesto a los Activos, los activos fijos adquiridos durante la renovación de la industria.
- La Ley Núm. 47-20 dispone en su Art. 79 que los proyectos alianzas público-privadas pueden optar por la depreciación o amortización acelerada conforme al cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos para tales fines en su Reglamento de Aplicación, el cual se aprobó mediante el Decreto Núm. 434-20, de fecha 1 de septiembre de 2020.
- La Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana introduce distintos incentivos al emisor y al

¹⁸ Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben ser remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

público inversionista del mercado de valores del país con el objetivo de que se dinamice la colocación y comercialización de valores de oferta pública¹⁹:

- Exención temporal de impuestos al aumento de capital realizado por empresas cotizadas mediante oferta pública de acciones.
- No retención del impuesto sobre la ganancia de capital a los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro Nacional de Mercado de Valores (RMV), suscritas o negociadas como parte de una oferta pública.
- Aplicación temporal de una tasa reducida del 15% en el impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el RMV.
- Cobro del ISR por concepto de ganancia de capital únicamente al momento de venta de las acciones, es decir, cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos del mismo titular.

Esta ley también incluye nuevas especificaciones para la exención del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas en las transferencias de valores realizadas por los inversionistas en el mercado de valores, según lo dispuesto en el Artículo 382 del CTD y sus modificaciones.

- Exenciones a las empresas que se encuentran en los distintos regímenes especiales tributarios existentes: desarrollo fronterizo; zonas francas de exportación; sector turismo; manufactura textil y calzados; industria del cine; empresas de energía renovables; instituciones privadas sin fines de lucro; algunos tipos de fideicomisos; concesiones de obras públicas y contratos especiales con el Estado y concesiones; así como las deducciones por donaciones; entre otros casos.

c. Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto (ISC)

Se denomina Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al gravamen que se aplica al consumo de un determinado grupo de bienes, los cuales pueden importarse o producidos en el mercado nacional. Este tipo de impuesto busca gravar el consumo de bienes suntuarios o bienes que tengan alguna externalidad negativa y que afecten la salud de las personas, la vida de los animales y las plantas, la moral o medio ambiente, así como los servicios de telecomunicaciones, servicios de seguros y transferencias electrónicas.

Sin embargo, este tipo de impuesto es considerado heterodoxo por la doctrina tributaria debido a que en algunos casos no busca corregir una externalidad negativa o gravar un consumo suntuario, sino que comúnmente son de fácil recaudación, siguiendo los principios de simplicidad y suficiencia.

En ese sentido, la diferenciación de las tasas aplicadas por tipo de bien o servicio sujetas a este impuesto se consideran parte del sistema tributario de referencia debido a que sus orígenes y propósitos son distintos²⁰. Por ejemplo, el conjunto de bienes importados considerados suntuarios está gravados con una

¹⁹ La aproximación del gasto tributario generado por estas disposiciones será posible de calcular una vez la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) disponga de las informaciones referentes a las operaciones que involucren la compra y venta de acciones, con la frecuencia y en los formatos que esta establezca, por parte de los puestos de bolsas, las bolsas de valores y los depósitos centralizados de valores (CEVALDOM), según lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley.

²⁰ Se aplica una tasa de 0.0015 por la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas sobre el valor de cada cheque pagado, así como también sobre los pagos realizados a través de transferencias electrónicas; una tasa del 10% sobre los servicios de telecomunicaciones; y del 16% para los servicios de seguros en general.

tasa de 20%—a excepción de los televisores, monitores, y antenas parabólicas, de radiodifusión y de telefonía celular que están gravados con una tasa del 10%—, mientras que el tabaco utilizado para pipa tiene una tasa del 130% y los revólveres y pistolas una del 78%.

También se consideran como parte de este, la estructura impositiva mixta²¹ del ISC aplicado a las bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco; compuesta por la aplicación de un impuesto *Ad Valorem* y otro específico²², que buscan gravar a los productos de mayor valor y a los de externalidad negativa, respectivamente. En consecuencia, el gasto tributario por concepto del ISC se genera por:

- Exoneración del pago del ISC a las empresas del sector agropecuario en la contratación de servicios de seguros siempre que se refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias, según dispone el Artículo 383 del CTD y sus modificaciones.
- Exoneración del ISC a empresas de zonas francas, tanto comerciales como industriales, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas.
- Exención del 100% del ISC aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, según lo dispone la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un Régimen de Incentivos.
- Reembolso a personas jurídicas nacionales o extranjeras del ISC aplicable a los servicios de telecomunicaciones, seguros y combustibles en un porcentaje equivalente a la proporción de los ingresos por exportaciones respecto al total de ingresos por ventas en un período, según establece la Ley Núm. 392-07 y sus modificaciones.

En definitiva, se considera que existe un gasto tributario por la concesión de exenciones y/o reducción de la tasa impositiva a cualquier comprador de los bienes o servicios gravados; la diferenciación de tasas de ISC aplicadas a productos similares; la exoneración del ISC a los servicios de seguros del sector agropecuario y exención a diversos sectores económicos y sociales; la devolución de los impuestos pagados por las empresas de PROINDUSTRIA sobre los bienes exportados; y las demás exenciones establecidas en leyes especiales.

d. Impuesto sobre Hidrocarburos

Los impuestos a los hidrocarburos son gravámenes (específicos o *Ad-Valorem*) que se aplican sobre la producción, importación, distribución y consumo de productos derivados del petróleo, como combustibles y gas natural. Estos tienen como objetivo no solo generar ingresos fiscales, sino también regular el uso de energías fósiles, incentivando un consumo responsable y promoviendo la transición hacia fuentes de energía más limpias. El consumo de hidrocarburos en la República Dominicana también está sujeto al pago de dos impuestos selectivos al consumo, sin embargo, por su importancia recaudatoria se analizan en este apartado. Al igual que las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, los combustibles están gravados con un impuesto específico y un impuesto *Ad-Valorem*.

²¹Los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas tienen una de 10% concepto de ISC aplicado sobre el Precio Sugerido de Venta al Público (PVP), más el monto específico vigente. Mientras que para los productos del tabaco es del 20%, más el monto específico vigente según la cantidad de unidades de cigarrillos en las cajetillas.

²² Para el caso del impuesto específico, la Ley Núm. 253-12 estableció que a partir del año 2017 este debería ser ajustado a trimestralmente a la tasa de inflación del trimestre anterior publicada por el BCRD.

El ISC específico sobre hidrocarburos se establece en la Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos y sus modificaciones, cuyos ingresos son utilizados casi en su totalidad para el pago del servicio de la deuda externa dominicana, además, del fomento de programas de energía alternativa y aportar ingresos a los partidos políticos. La base imponible del impuesto se basa en el contenido de un galón americano de los combustibles importados o refinado localmente. En consecuencia, la diferenciación en el impuesto a cobrar por distintos tipos de combustible se justifica cuando los combustibles son de preparación y propósitos distintos, por lo que no forman parte del sistema tributario de referencia.

Asimismo, se consideran como parte de la legislación general la Ley Núm. 557-05 sobre Reforma Tributaria y sus modificaciones²³, introduce el ISC *Ad-Valorem* de 16% sobre el sobre el Precio de Paridad de Importación (PPA), a excepción de la gasolina de aviación o *Avtur* que está sujeta a una tasa reducida de 6.5%²⁴.

El gasto tributario por esta figura está comprendido por las siguientes fuentes:

- Diferenciación en el pago del ISC específico por un mismo tipo de combustible, como es el caso de la gasolina y gasoil, tanto premium como regular, debido a que están sujetos a impuestos diferentes pese a que son bienes sustitutos o similares; además, de que independientemente de la externalidad negativa que provocan los combustibles fósiles están gravados de forma diferenciada entre sí, lo cual contradice lo dispuestos en los principios tributarios²⁵.
- Implementación del Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo en beneficio de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en los sistemas aislados y las de autoconsumo, así como de las empresas acogidas a regímenes especiales o que poseen contratos ratificados por el Congreso Nacional.

En relación con lo anterior, destaca la implementación de este Sistema tras la emisión del Decreto Núm. 275-16, que reglamenta lo establecido en las disposiciones enunciadas en el Artículo 19 de la Ley Núm. 253-12, constituye una mejora importante en términos de la fiscalización y la transparencia de este incentivo al focalizar las exenciones otorgadas y evitar el uso irracional de estas con la eliminación de la exención directa del ISC que previamente se empleaba.

e. Impuestos a la Importación

Uno de los principales instrumentos de política en materia de regulación del comercio exterior de la República Dominicana es el *Arancel de Aduanas* establecido a partir de la Ley Núm. 14-93 que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones. En sentido general, esta normativa grava la importación de bienes y mercancías adquiridas en el exterior que entren al territorio dominicano por cualquiera de los puertos y aeropuertos habilitados para tales fines por la administración aduanera.

²³ El Artículo 23 de la Ley Núm. 496-05 de Rectificación Tributaria, de fecha 28 de diciembre de 2005.

²⁴ El Art. 18 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012, modificó el Art. 23 de la Ley Núm. 557-05, introduciendo en el Párrafo I la tasa reducida del ISC al *Avtur* de 6.5% *ad-valorem*.

²⁵ Estos establecen que el tipo impositivo debe ser mayor para los combustibles de menor calidad o menor grado de refinamiento por provocar nivel más elevado de contaminantes.

En ese sentido, el régimen aduanero actual establece siete tasas arancelarias del tipo *Ad-Valorem* que se liquidan sobre el valor expresado en moneda nacional de la mercancía declarada en el manifiesto de carga —con el tipo de cambio vigente que determine el BCRD— de las importaciones dominicanas por costo, seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés), y cuyas tasas son: 0, 3, 8, 14, 20, 25 y 40 por ciento.

Además, las importaciones de los bienes agropecuarios sensibles están sujetas a un arancel cuota que consiste en pagar el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) dentro de la cuota y otras tasas más elevadas fuera de la cuota que paga un gravamen que oscila entre el 40% y 99%; que varía según los tipos de productos dispuestos Res. Núm. 92-99 que aprueba las modificaciones introducidas a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al GATT firmada ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)²⁶.

Asimismo, forma parte del sistema tributario de referencia las preferencias arancelarias otorgadas en países con los cuales se han firmado tratados de libre comercio; también la suspensión temporal de gravámenes a los insumos, materias primas y bienes de capital, introducidos al país bajo el régimen de internación temporal o de perfeccionamiento activo; así como el tratamiento de importación temporal. Por lo tanto, esta última se considera como parte del sistema tributario de referencia en conjunto a las diferenciaciones de tasas arancelarias previamente definidas y el tratamiento de la NMF, es decir, que no se consideran como gasto tributario.

En ese orden, se considera que existe un gasto tributario por:

- Otorgamiento de exenciones a regímenes especiales que impliquen el pago de un arancel preferencial inferior al NMF a través de las disposiciones liberatorias aplicadas por la DGA²⁷.
- Exención del 100% del arancel e ITBIS externo en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Exención del 100% de los impuestos de importación a los equipos, maquinarias y accesorios necesarios para la producción de energía de fuentes renovables especificados en el Artículo 9 Ley Núm. 57-07, siempre que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley, así como también los impuestos de importación aplicables a los equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al Sistema Interconectado o Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).
- Reducción de 50% en los derechos e impuestos de importación para los vehículos de energía No convencional, así como de motocicletas eléctricas, híbridas o similares, según establece la Ley Núm. 103-13 de Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía No Convencional, de fecha 30 de julio de 2013, y la Circular Núm. 00018505 emitida por la DGA.

Esta medida se tomó con el objetivo de incentivar el uso de vehículos que no contaminen el medio ambiente, y reducir los niveles de contaminación ambiental ocasionada por las emisiones de CO₂ de los vehículos de motor que funcionan con combustibles fósiles.

²⁶ Estos son: carne de pollo, cebolla, ajo, leche en polvo, frijoles secos, maíz, arroz y azúcar, según la Resolución Núm. 92-99, que aprueba las modificaciones introducidas a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), de fecha 13 de octubre del año 1999.

²⁷ Comprende una lista de las exenciones impositivas que otorga la DGA a las importaciones de determinados sectores, personas o propósitos; algunas de estas contenidas en legislaciones y otras de manera administrativa.

- En adición a los beneficios que otorga la Ley Núm. 103-13, si los vehículos de energía no convencional provienen de un país con el que la República Dominicana tiene en vigor Acuerdos Comerciales Regionales (EPA o DR-CAFTA), se le aplicará la preferencia arancelaria que corresponda, siempre que se determine que efectivamente el o los vehículos cumplen las reglas de origen negociadas en el acuerdo de que se trate.

f. Impuestos sobre la Propiedad

El sistema tributario dominicano establece un conjunto de impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio, entre los que se destacan el impuesto sobre los activos, el impuesto a la propiedad inmobiliaria, vivienda suntuaria y solares urbanos no edificados (IPI)²⁸, impuestos a las transferencias patrimoniales, constituciones de compañías, sucesiones y donaciones y registro de hipotecas.

La diferenciación de tasas y bases gravables aplicadas por cada tipo de impuestos se considera como parte del sistema tributario de referencia debido a que tienen orígenes y propósitos distintos. Por tanto, cada uno debe ser tratado por separado al momento de determinar el gasto tributario. En ese orden, se ha determinado que existe un gasto tributario por:

- Exención en el pago del IPI para los siguientes casos: vivienda perteneciente a personas mayores de 65 años, siempre que este constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario, incluyendo el solar sobre el cual se encuentra edificada; terrenos rurales y mejoras de uso agropecuario ubicados sobre estos; inmuebles que poseen un valor conjunto inferior o igual al valor de RD\$9,860,649.0, el cual es indexado por inflación anualmente.
- Inmuebles de empresas y personas físicas acogidas a leyes especiales como la Ley Núm. 158-01 sobre Fomento Turístico y la Ley Núm. 171-07 sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de fuente extranjera, que exoneran el 100% y 50% del pago del IPI a las empresas del sector turismo y pensionistas y rentistas, respectivamente.
- Exención del pago del impuesto sobre transferencias inmobiliarias a los contribuyentes o entidades beneficiadas por la aplicación de las siguientes leyes y regímenes: Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas; Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que beneficia a los institutos de educación superior; Ley Núm. 158-01 de Fomento Turístico, y sus modificaciones; Ley Núm. 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro; Ley Núm. 171-07 para la adquisición de la primera propiedad; y Ley Núm. 12-21 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.
- Exención del impuesto a la transferencia inmobiliaria a los adquirientes de inmuebles calificados como viviendas de bajo costo (VBC) que se hayan desarrollado mediante un fideicomiso de VBC, según establece la Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones. También están exentos los traspasos de inmuebles que realice el *Fideicomiso VBC-RD* a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional.

²⁸ Este es establecido por la Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones.

- Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera, según lo dispuesto en la Ley Núm. 171-07.
- Exención del impuesto sobre activos o patrimonio para los inmuebles que formen parte del patrimonio del *Fideicomiso VBC-RD* y/o de los Fideicomisos Vinculados, incluyendo, pero no limitado al IPI. Igualmente, se genera un gasto tributario por la aplicación del impuesto como un impuesto mínimo a la renta, su exclusión temporal para proyectos intensivos en capital y la exención de este impuesto a las empresas incluidas en algún régimen de incentivo.
- Exención del pago del impuesto sucesoral a los herederos de los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida, para asegurar que las Administradoras de Fondos de Pensiones otorguen de forma efectiva las prestaciones de supervivencia y de orfandad a la muerte del afiliado a la seguridad social, según lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Núm. 337-21.
- Extensión del plazo para la exención del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria en la transferencia de activos realizada por los fondos de inversión para la conformación de un patrimonio autónomo, específicamente, por un período de 3 años adicionales a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el RNM; según las modificaciones introducidas por la Ley Núm. 163-21 a la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.
- Otros impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio también pueden estar sujeto a un tratamiento diferenciado inducido por un régimen tributario o leyes especiales.

g. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

En este apartado, se considera el impuesto establecido en virtud del Artículo 22 de la Ley Núm. 557-05, Impuesto al Registro de la Primera Placa de Vehículos, el cual permite nacionalizar los vehículos importados a través de la emisión de la primera placa y matrícula exigidas para la libre circulación, en adición a los demás impuestos legalmente exigibles con motivo de su importación por la administración de aduanas. La tasa del 17% establecida para este impuesto se aplica sobre el valor CIF declarado del vehículo.

Por tanto, la exoneración total o parcial del impuesto para la obtención de la primera placa y la matrícula se considera como gasto tributario, a excepción de las misiones diplomáticas y los vehículos propiedad del Estado, las cuales se detallan a continuación:

- Exención del pago del impuesto a los tractores agrícolas, iglesias, Instituciones Sin Fines De Lucro (ISFL), miembros del Poder Legislativo, funcionarios de la carrera judicial y aquellos vehículos pertenecientes a entidades con acuerdos de reciprocidad o convenios ratificados por el Congreso Nacional, además de vehículos o medios de transporte para personas con discapacidad²⁹.

²⁹ Ver las siguientes disposiciones: Concordato entre la Santa Sede y la República Dominicana, de fecha 16 de junio de 1954; Ley Núm. 97-65, de fecha 29 de diciembre de 1965, que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a las Misiones Diplomáticas; Ley Núm. 57-96, de fecha 06 de diciembre de 1996, sobre Exoneraciones a Miembros del Poder Legislativo; Ley Núm. 327-98, de fecha 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial; Ley Núm. 122-05, de fecha 08 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana; Ley

- Exención del 50% del impuesto a la de Primera Placa a las motocicletas propulsadas con motor eléctrico u otra fuente de energía No Convencional, clasificadas en la subpartida arancelaria 8702, 8703 y 8704 y sus subpartidas correspondientes.
- Tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidor (dealers).

En adición, es preciso mencionar que, además de inclinación hacia la adquisición de vehículos eléctricos en el mercado nacional, los vehículos europeos también están desgravados por el EPA-CARIFORO, que tienen cero aranceles y la aplicación de solo el 50% del ITBIS, la primera placa y el CO2.

IV. ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO

1. Metodología de estimación

La definición adoptada para la medición del gasto tributario en la República Dominicana conceptualiza este gasto como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes*. En ese sentido, el enfoque utilizado para su identificación se deriva del sistema tributario adoptado como referencia, es decir, permite distinguir entre un determinado tratamiento tributario basado en la estructura ordinaria del tributo y un tratamiento tributario que no parte de esta última, sino de una excepción o trato preferencial. Además, se identifica tal excepcionalidad de tratamiento tributario, se clasifica y estima como un gasto tributario.

Las estimaciones de gasto tributario se obtienen combinando los tres métodos mencionados en el resumen ejecutivo de este informe, atendiendo al tipo de impuesto e información disponible, aunque en especial el método agregado y cálculos indirectos. Por ejemplo, para las exenciones generalizadas del ITBIS se utiliza un modelo similar a uno de microsimulación, debido a que se analizan los datos individuales a nivel hogares contenidos en las encuestas de ingresos y gastos de los hogares; en el caso del ISR se emplean los registros e informaciones presentados en las declaraciones juradas de los contribuyentes ante la AT; y para el cálculo de otras exenciones que benefician al mercado de valores dominicano, se usan las estadísticas proporcionadas por entidades como el Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM).

Por su parte, el enfoque utilizado para su estimación es el ex-post, por lo que se estima la recaudación que el fisco deja de percibir bajo el supuesto de que los contribuyentes no cambiarían su comportamiento con la derogación del incentivo y/o beneficio que le otorga la legislación vigente. Es decir, las estimaciones no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio, sino a una aproximación del impacto económico que este genera basado en los supuestos macroeconómicos utilizados en la estimación de ingresos fiscales incluidos en la formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2024, proporcionando un criterio de uniformidad y credibilidad a los montos estimados.

La estrecha colaboración entre las entidades que integran el Comité Interinstitucional que realiza el cálculo del gasto tributario ha hecho posible mejorar la calidad de las estadísticas utilizadas en las proyecciones

Núm. 133-11, de fecha 09 de junio de 2011; Ley Núm. 5-13, de fecha 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad; Ley Orgánica del Ministerio Público; Ley Núm. 12-21, de fecha 11 de febrero de 2021, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; y otras leyes o contratos según aplique.

del gasto tributario; así como realizar ajustes metodológicos orientados a incorporar nuevas fuentes de gasto tributario no calculadas para reflejar más adecuadamente el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que sirven de soporte para las estimaciones presupuestarias incluidas en el Proyecto de Ley del PGE 2025. También se utilizan nuevos recursos estadísticos disponibles como la *nueva Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH) 2018* publicada por el BCRD para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas del ITBIS y aplicación de su tasa reducida.

Hay que destacar que, con este instrumento de política se busca lograr la sinergia que debe existir entre la política que define el monto de gasto tributario a renunciar durante el año 2025 por el Estado dominicano y la política de ingresos presentada en el informe de la política presupuestaria definida para igual año. Además, de aunar esfuerzos juntamente con la DGII y la DGA para cerrar los espacios que existen tanto en materia de legislación como de administración tributaria a fines de reducir la evasión, elusión y el delito tributario que se potencia a través de la ausencia de control en la política de incentivos.

Es preciso reiterar que este documento solo se circunscribe a la estimación del gasto tributario que ha sido posible obtener en total apego al sistema tributario dominicano; derivado de los diferentes incentivos, exenciones y tratamientos diferenciados que otorgan distintas disposiciones legales a determinados sectores económicos y sociales, en la medida en que sea posible su estimación. Por tanto, no pretende realizar un análisis costo-efectividad del gasto tributario otorgado, el cual debe cumplirse a través de los análisis costos-beneficios que tiene la responsabilidad de elaborar el Ministerio de Hacienda, según el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12.

Es necesario aclarar, que las estimaciones del gasto tributario no contemplan todas las exenciones otorgadas por vía administrativa debido a que estas no pueden ser consideradas como parte de la definición del sistema tributario de referencia, pese a que estas se traducen en menores recaudaciones por tipo de impuesto, según corresponda³⁰.

Finalmente, las estimaciones del gasto tributario se presentan en cuatro formas distintas, dígase por tipo de impuesto (como el ITBIS, ISR, ISC, Arancel, IPI e impuestos al uso de bienes y licencias); institución recaudadora; sector beneficiado; y por las distintas legislaciones que lo componen.

a. Método de estimación aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones

iii Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

Con la publicación de la 5^{ta} ENGIH 2018 se logra recompilar información estadística a nivel nacional sobre la estructura de consumo de los hogares dominicanos y actualizar la canasta básica de bienes y servicios recogida luego de más de una década de haber sido elaborada la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2006-2007 por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) con asistencia del BCRD.

En términos generales, la ENGIH 2018 recoge información sobre el monto, procedencia y distribución del gasto e ingreso de 3,214,540 hogares y 10,299,551 personas, lo que equivale a un incremento de 26.1% y 10.1% con respecto a los hogares y población cubierta en la ENIGH 2007. Asimismo, incluye 27 unidades

³⁰ De estas medidas solo ha sido posible cuantificar la exención por la no aplicación del ISC al gas natural de consumo general y la indexación parcial de la inflación de los ISC específicos desde noviembre de año 2015, así como la medición del gasto tributario por la aplicación de los tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidores (*dealers*).

primarias de muestreo (UPM) adicionales clasificadas como clase alta/media alta con el objetivo de disminuir la no respuesta en este estrato socioeconómico con relación a la ENIGH 2007 que solo incluía 8 UPM; lo que permitió un aumento de 32% en la tasa de respuesta de los hogares pertenecientes a los quintiles de mayor ingreso y, por tanto, se reduce la incidencia del sesgo de selección.

Como resultado de esto, el componente de la ENIGH 2018 denominado *gasto de consumo final efectivo mensual* es de interés para las estimaciones del gasto tributario por concepto de las exenciones generalizadas del ITBIS incluidas en el informe desde el año 2009 —las cuales se realizaban hasta el año 2021 considerando la canasta de consumo registrada en la ENIGH 2007—, debido a que permite utilizar una canasta de bienes y servicios actualizada, clasificada en 12 grupos de acuerdo con la Clasificación de Consumo Individual por Finalidades (CCIF) de las Naciones Unidas de 1999. Específicamente, la canasta básica de consumo de los hogares utilizada para la elaboración del IPC, referenciada a junio de 2018, está compuesta por un total de 364 artículos, de los cuales 94 productos se incorporan a la canasta básica, mientras y 34 son salientes en comparación con la canasta del IPC 2010 utilizada en la antigua ENIGH 2007. Además, se han incluido nuevas variedades de productos en categorías como alimentación, salud, educación, vivienda y transporte, entre otras.

Igualmente, con el componente de *Gasto por periodicidad y módulos especiales* es posible considerar el gasto por autosuministro y autoconsumo que registran los hogares encuestados, lo que permite descontar el monto consumido por estos conceptos si corresponde del gasto total reportado por hogar, y por tanto, no sobreestimar a este último que sirve de base imponible para el cálculo del consumo gravado que se generaría por el cobro de la tasa generalizada del ITBIS sobre los bienes y servicios clasificados como exentos y sujetos a la tasa reducida del 16%.

En consecuencia, la actualización de la base para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas que contempla el CTD resultaba necesaria para capturar los cambios que ha experimentado el patrón de consumo de los hogares dominicanos y las mejoras metodológicas introducidas por la ENIGH 2018, en términos de muestreo, levantamiento, verificación y procesamiento de los microdatos.

Asimismo, se revisó y reclasificó la lista de bienes y servicios, otorgando de forma estricta el tratamiento impositivo establecido en el sistema tributario de referencia y, en consecuencia, se incorporaron algunos bienes y servicios antes considerados como no sujetos o imputables al impuesto por su naturaleza o legalidad. Esto permite estimar más objetivamente el gasto tributario asumido por el suministro y la contraprestación de servicios públicos exentos del ITBIS como la provisión de electricidad, agua, recogida de basura; tasas cobradas por concepto de peaje, emisión de documentos legales y oficiales; la prestación de algunos servicios financieros; servicio de transporte público de pasajeros y cargas por distintos medios, entre otros.

Este informe, además de incluir las estimaciones del gasto tributario por la exención de la tasa generalizada del ITBIS, también incluye las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del 16% sobre algunos productos alimenticios. Específicamente, el gasto tributario por este tratamiento resulta del diferencial entre la tasa generalizada del 18% y la tasa reducida del 16%³¹.

³¹ La tasa generalizada del ITBIS se mantiene en 18% debido a que no se alcanzó la presión tributaria del 16% en el año 2015, condición necesaria para disminuir la tasa de ITBIS al 16%, según lo dispuesto en la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

A los resultados obtenidos de la ENGIH 2018, ajustados según las proyecciones de consumo privado del Panorama Macroeconómico 2024-2028, se les aplica una tasa de ajuste, la cual considera la recaudación estimada que cobraría la AT por ITBIS interno si se eliminara el trato preferencial a bienes y servicios exentos y de tasa reducida, además de la participación ponderada de cada uno de los sectores o actividades beneficiados en los últimos años.

Por tanto, la importancia de actualizar esta metodología radica en que posibilita aproximar de forma más precisa y actualizada el impacto económico que asume el gobierno dominicano con este tipo de tratamiento en la actualidad, el cual persigue regularmente mejorar la progresividad y estimular el consumo de bienes cuasi públicos por su beneficio social³², al mismo tiempo que permite obtener estimaciones coherentes con la expansión demográfica y el crecimiento económico que ha experimentado la dinámica de consumo de la República Dominicana en los últimos 10 años.

En definitiva, el uso de la ENGIH 2018 permite un mayor alcance y calidad a los cálculos en términos de la canasta de consumo sobre la cual fue elaborada, así como a la incorporación de los cambios demográficos que han tenido efecto en la última década en la República Dominicana y la medición del gasto tributario por la exención generalizada del ITBIS en la transferencia de todos los bienes y servicios establecidos en el sistema tributario de referencia. Además, permite estimar el monto de gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS sobre algunos productos alimenticios.

Por otra parte, las estimaciones del gasto tributario por la exención del ITBIS otorgada por las disposiciones y regímenes especiales a sectores específicos se efectúan a partir de los montos de las compras locales declarados en el Número de Comprobante Fiscal (NCF) tipo 14 durante el primer o segundo trimestre del año del año 2024 atendiendo a la actividad económica del proveedor y se aplica la tasa del impuesto sobre la proporción de las ventas gravadas declaradas³³. El resto del año se extrapola haciendo uso de las proporciones presentadas por actividad económica del período fiscal anterior.

Finalmente, el gasto tributario del ITBIS externo se estima a partir del valor CIF de las mercancías no sujetas al impuesto por disposiciones liberatorias de la DGA y la DGPLT, posterior a aplicar el cobro del arancel y del ISC, según aplique³⁴. Mientras que, el gasto por el diferimiento del ITBIS aplicado sobre las empresas de Proindustria se calcula a partir de la pérdida de valor del dinero en el tiempo, el cual afecta el flujo de caja de la AT con el otorgamiento del beneficio. Específicamente, se considera el tiempo transcurrido entre la etapa de fabricación de los productos y su venta, así como la tasa activa promedio ponderada de los préstamos de consumo calculada con la estadística publicada por el BCRD³⁵.

iv Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Las estimaciones del gasto tributario del ISRPF se efectúan a partir del monto de renta beneficiado de las exenciones y beneficios por cada una de las leyes y regímenes especiales establecidos en el sistema tributario de referencia, descontando de este las exenciones contributivas y el excedente resultante; es decir, a la renta neta imponible se le aplica la tasa de impuesto de acuerdo con los tramos de renta establecidos por ley, según corresponda, mientras que, para la estimación del gasto por rentas financieras

³² Un ejemplo de estos son los hospitales públicos, gimnasios, museos, parques, bibliotecas públicas, etc.

³³ Se determina como: ventas gravadas de la actividad /ventas totales agregadas.

³⁴ Se extrapola el resultado para el año de estimación correspondiente.

³⁵ Debido a que no se sabe con exactitud el tiempo transcurrido, además de que este varía dependiendo del tipo de bien (consumo o intermedios), se aproxima utilizando una cantidad de 120 días.

y gasto educativos se utiliza el monto bruto de los ingresos percibidos y el monto efectivo otorgado por este concepto en el año fiscal anterior, respectivamente.

Asimismo, para la reestimación del año fiscal 2024 se consideran los valores reales de la última Declaración Jurada (DJ), según disponibilidad, así como ponderación y TET observada en el período fiscal anterior o histórico³⁶. En el caso de las exenciones establecidas para el salario de navidad se utilizan informaciones extraídas del IR4 correspondientes al total de asalariados y se calcula el gasto tributario que le corresponde a cada asalariado de acuerdo con el porcentaje retenido por la DGII según el tramo del ISRPF al que esté sujeta su renta anual.

En el caso del ISRPJ se realizan sobre la renta neta, luego de efectuadas todas las deducciones correspondientes y a la renta neta estimada que resulta, se le imputa la tasa del impuesto vigente, es decir, el 27%. La base de datos utilizada está compuesta por las DDJJ anuales de las empresas en la DGII y las solicitudes de exoneraciones tramitadas en la DGPLT. También se considera la TET registrada por sector económico y su monto de ingreso para fines del cálculo de gasto tributario.

El gasto tributario estimado para el año 2025 por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas acogidas a los regímenes de zonas francas, turismo, cadena textil y de energía renovable, se calcula a partir de las ganancias o beneficios que espera recibir la DGII en función de su última DJ; y sobre estas se aplica el tipo impositivo, luego de ser ponderadas por la participación promedio del gasto tributario registrado en cada sector. Es importante destacar que el gasto tributario calculado a las empresas de Zonas Francas por concepto de ISR reestimado para el año 2024 y estimado 2025 excluye a las de Zonas Francas Comerciales acogidas a Ley Núm. 4315 que crea la institución de las «zonas francas» dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 22 de octubre de 1955 y sus modificaciones, por operar y tributar de manera distinta a las zonas francas industriales bajo la Ley Núm. 8-90.

Para las empresas de PROINDUSTRIA que optan por la depreciación acelerada y las deducciones de la Renta Neta Imponible (RNI) comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Núm. 242-20, las reestimaciones se ajustaron a la baja para el año 2024 luego de obtener los datos efectivos hasta el cierre del año fiscal 2023, mientras que el monto estimado para 2025 incrementa debido a las mayores solicitudes de depreciación acelerada (697%) durante el primer semestre del presente año.

Por su parte, el gasto tributario estimado por los beneficios e incentivos que benefician al sector cinematográfico se obtiene a partir del monto de las exenciones otorgadas durante el primer semestre del año fiscal 2024, mientras que para el resto del año se utiliza el comportamiento registrado en el período fiscal anterior. El monto correspondiente al año 2025 se estimó en base al primer semestre del año fiscal 2024, que exhibe un gran aumento por el incremento de 49.1% en las exenciones otorgadas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las estimaciones por concepto del tratamiento impositivo de las ISFL exentas del pago del ISRPJ se realizan con base a la aplicación de la TET de la economía sobre los ingresos brutos reportados en sus declaraciones informativas. La reestimación para 2024 sufrió un ajuste a la baja debido a que el total de los ingresos brutos de las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro (IPSFL) disminuyó al igual que la TET. El gasto

³⁶ El año de referencia usado fue el período fiscal 2023.

tributario correspondiente a 2025 se estimó tomando en cuenta el crecimiento promedio de los ingresos brutos y aplicando la TET del año fiscal 2024.

Por otra parte, se utilizan los datos del CEVALDOM para estimar el gasto tributario vinculado a las operaciones realizadas en el mercado de valores³⁷ según lo dispuesto en la Ley Núm. 7-24 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública, de fecha 16 de enero 2024. En el caso del ISRPF se aplica la tasa del 10% sobre los ingresos por rendimientos de instrumentos de renta fija y la TET de las empresas del subsector de servicios de intermediación financiera—quienes son los mayores tenedores de títulos— de la economía para el ISRPI, luego de haber descontado en ambos casos los impuestos retenidos requeridos. Es preciso indicar que, las estimaciones se ajustaron de acuerdo con la estructura de colocación que cada emisión (según tipo de emisor, moneda y titular) observada en los últimos 5 años, lo cual demostró haber contribuido a un mejor ajuste con los datos efectivos si se compara reestimaciones anteriores, y bajo la asunción de la no presencia de choques exógenos que incrementan la necesidad de financiamiento del gobierno.

Las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de los Artículos 31 y 33 de la Ley Núm. 340-19, se calculan con base a la recaudación promedio reportada por los contribuyentes cuya actividad económica se relacionen con programas, proyectos y actividades artísticas. En el caso de las deducciones por donaciones, se utiliza el monto total de las donaciones reportados en el Estado para obtener las donaciones admitidas, que resulta luego haber sustraído el exceso de estas de las DDJJ, y luego se le aplica el tipo impositivo de 27%.

v Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Para este impuesto se utilizan las declaraciones efectivas del ISC administradas por la DGII, los montos exentos registrados por las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones autorizadas desde el Ministerio de Hacienda a la AT, por la no objeción a la solicitud luego de haber tramitado y analizado la misma en virtud de la base legal que la ampara. Con estos datos, se obtiene el valor de las ventas gravables sujetas al impuesto y se le imputa la tasa de este, extrapolando el resultado para el año de estimación de acuerdo con el comportamiento registrado en el año anterior y los supuestos macroeconómicos incluidos en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028*.

Estas incluyen el gasto tributario por las devoluciones efectuadas a las empresas de PROINDUSTRIA por sus exportaciones, las exenciones a las empresas privadas no lucrativas y las exoneraciones de este sobre los servicios de seguros, considerando en este último las otorgadas a los distintos regímenes de incentivos.

Por su parte, las proyecciones del ISC aplicable a los hidrocarburos se obtiene con las estadísticas de consumo y precio por tipo de combustible y el respectivo monto de exenciones otorgadas a los sectores beneficiados por tipo de impuesto —ISC Específico y *Ad-Valorem*— durante el período ene-jun 2024³⁸. A partir de estas, se proyecta el gasto tributario del resto del año en base al comportamiento registrado durante igual período en años anteriores al igual que los supuestos macroeconómicos para el año 2025.

³⁷ Los montos denominados en moneda extranjera se convierten a RD\$ (pesos dominicanos) utilizando la tasa promedio anual de venta del dólar estadounidense publicada por el BCRD.

³⁸ Publicadas por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM).

En el caso del gasto tributario asumido por la no indexación de los precios de los combustibles al IPC desde el año 2015, se utilizan las estadísticas de precios publicadas por el MICM por tipo de combustible para calcular el precio indexado bajo el supuesto de que debería comportarse de acuerdo con el rango meta de $4\% \pm 1\%$ anual³⁹, que es el que efectivamente debería cobrarse por tipo de combustible en su consumo. Posteriormente, se calcula el diferencial existente entre el precio no indexado y el indexado, y se procede a aplicar este sobre el consumo total estimado para el año 2024 y 2025, considerando en este último la inflación pronosticada en el *Panorama Macroeconómico* actualizado.

vi Impuestos a la Importación

Este cálculo se obtiene a partir de la tasa arancelaria efectiva por régimen de incentivo según las estadísticas compiladas por disposición liberatoria de la DGA y las exoneraciones aprobadas a través de la DGPLT; así como los registros de importaciones de las empresas de zonas francas acogidas al régimen 11 de importación. En el caso del gasto tributario por la exención de aranceles se utilizan también las estadísticas registradas por disposiciones liberatorias y los montos de las exenciones aprobadas desde el Ministerio de Hacienda a través de la DGPLT⁴⁰.

vii Impuestos sobre la Propiedad

Las estimaciones del gasto tributario se realizan con las estadísticas del total de inmuebles registrados en la DGII, los cuales se suman al patrimonio de las personas físicas para calcular el impuesto no pagado por aquellos que sean igual o inferior al valor de RD\$9.9 MM para el año 2024; y también se separan aquellos que cuentan con la exención del impuesto por posesión de una única vivienda y personas mayores de 65 años, además de los terrenos rurales.

También se consideran las exenciones autorizadas directamente por la DGPLT hasta junio de 2024, mientras que para obtener la aproximación del monto a otorgar en el período jul-dic 2024 se proyecta tomando en consideración en el comportamiento histórico de las exenciones otorgadas según base legal y tipo de impuesto durante los últimos 5 años. Para las proyecciones correspondientes al año 2025, se considera la ponderación relativa por tipo de impuesto con respecto al sacrificio fiscal total y los supuestos macroeconómicos.

El gasto tributario estimado por los impuestos sobre la propiedad se compone de las exenciones del impuesto sobre los activos, impuesto a la propiedad inmobiliaria (IPI), impuesto a la transferencia inmobiliaria, el registro de hipotecas, la constitución de compañías y el impuesto sobre donaciones y sucesiones. Hay que destacar, que este año se incluye el gasto tributario generado por la aplicación del Artículo 330 de la Ley Núm. 249-17 y sus modificaciones, a partir de los montos aprobados en la DGII en beneficios de los fondos de inversión que operan el mercado de valores de la República Dominicana; así como también, el gasto tributario aproximado de la aplicación de la Ley Núm. 337-21 a partir de los fondos desembolsados a herederos por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

³⁹ Se utiliza el rango meta como referencia para las estimaciones para no abultar estas estimaciones con las presiones inflaciones registradas desde mediados de 2020, sin embargo, se espera utilizar el IPC efectivamente registrado a partir del próximo año ante el cese definitivo de las presiones inflacionarias.

⁴⁰ En esta lista se excluyen los montos de las exenciones por concepto de importaciones exoneradas por diversas normativas legales por no considerarse como gasto tributario en el sistema tributario de referencia.

viii Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Se calcula a partir del valor de los vehículos y bienes registrados en las DDJJ frente a la DGII, las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones otorgadas por la DGPLT; imputándole a estos la tasa del impuesto correspondiente, y extrapolando sus resultados con la ponderación relativa de cada sector o actividad beneficiada en igual período durante el año fiscal anterior, así como los supuestos macroeconómicos tanto en la restimación del año actual como en la estimación del año 2025.

2. Contexto y resultados generales

Los pronósticos de crecimiento económico para la economía mundial se mantienen moderados para el año 2024, oscilando entre un 2.6% y 3.2%. Este rango está influenciado tanto por factores de corto plazo, como el aumento en los costos de financiamiento (tasas de interés) y el retiro del respaldo fiscal generalizado post Covid-19, como por factores de largo plazo, incluidas las tensiones geopolíticas derivadas del conflicto entre Palestina e Israel y la invasión rusa de Ucrania, así como por el rezagado incremento de la productividad global. Es importante destacar que estas perspectivas de crecimiento son altamente vulnerables a la materialización de los riesgos globales y/o desafíos políticos actuales. Por ejemplo, las constantes interrupciones en el suministro del petróleo relacionadas con los conflictos podrían incrementar su precio, reducir el ritmo de la actividad económica y socavar el proceso de desinflación global.

En cuanto a la Región de América Latina y el Caribe (ALC), para el año 2024 se prevé un crecimiento que oscila entre 1.8% y 2.0%, inferior al de la economía mundial en 0.8 y 1.2 puntos porcentuales, respectivamente. Entre los factores que sustentan la tendencia a la baja en el crecimiento se encuentran: elevados niveles de endeudamiento doméstico y tasas de interés reales, débil crecimiento del comercio exterior y el impacto de fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático durante el primer semestre del año. A su vez, se espera que los bancos centrales de ALC, incluyendo el BCRD, continúen reduciendo las tasas de interés oficiales para lograr el descenso progresivo de la inflación hacia los niveles fijados como meta para garantizar la estabilidad financiera.

En específico, el Banco Mundial (BM) proyecta un crecimiento global de 2.6% en 2024, aumentando a 2.7% en 2025; mientras que, el FMI estima escenarios más optimistas, equivalentes a 3.2% para ambos años. Para la región de ALC en 2024, tanto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como el FMI prevén un crecimiento inferior, de 2.0% y 2.1%, respectivamente; mientras que, el BM es más conservador, considerando un incremento de 1.8%. Para el año 2025, los pronósticos de estos dos últimos organismos multilaterales se ajustan al alza, en línea con la expansión económica prevista, ubicándose en 2.5% y 2.7%, respectivamente⁴¹. Conviene puntualizar que, estas proyecciones están sujetas a ser reajustadas ante la posibilidad de que se realicen los riesgos o se acentúe la incertidumbre del sistema financiero global, las cuales podrían endurecer las condiciones financieras mundiales en términos de acceso y costo de financiamiento.

En ese sentido, las proyecciones consensuadas en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028* se mantienen conservadoras para los años 2024 y 2025, pese a los ligeros ajustes al alza que han presentado las previsiones de crecimiento económico mundial, considerando los elevados riesgos fiscales, la

⁴¹ Banco Mundial (junio, 2024): Perspectivas Económicas Mundiales; Cepal (abril, 2024): América Latina y el Caribe: Proyecciones de Crecimiento 2024; FMI (junio, 2024): Informes de Perspectivas de la Economía Mundial.

fragmentación geoeconómica, los aumentos en las tasas de interés y las presiones sobre los precios de las materias primas. En el contexto nacional, la actividad económica se ha caracterizado por el control en el nivel de precios, como resultado de la continua adopción de medidas restrictivas para lograr el descenso de la inflación dentro del rango meta de $4\% \pm 1\%$ anual del BCRD.

De acuerdo con estas proyecciones, se estima que el PIB real se ubique en torno al 5.0% y 4.75% al cierre del 2024 y 2025, respectivamente, con un crecimiento nominal de 9.2% y 8.94% para estos años, explicados por la dinámica registrada en el sector privado (estímulo mediante el crédito privado) y en el sector público (aumento de la inversión gubernamental). Por tanto, la reestimación y estimación del gasto tributario para 2024 y 2025, respectivamente, se efectúa incorporando estas actualizaciones de las condiciones macroeconómicas.

La reestimación del gasto tributario para el 2024 asciende a RD\$358,573.1 millones, lo cual representa un incremento de 5.2% (RD\$17,682.3 millones) con respecto al monto previamente estimado de RD\$340,890.9 millones en septiembre de 2023. De este monto, el ITBIS (RD\$186,545.2 millones) y el Patrimonio (RD\$55,832.8 millones) representan el 67.6% del total reestimado, reflejando incrementos de 3.1% y 11.6%, respectivamente, de acuerdo con la dinámica de crecimiento del consumo nacional de bienes y servicios, según los datos suministrados principalmente por DGII, con base al gasto tributario registrado hasta junio de 2024.

En particular, la reestimación por concepto de los impuestos aplicables al patrimonio en 2024 se incrementa en RD\$5,805.21 millones con respecto a lo estimado en septiembre de 2023, debido al comportamiento de las exenciones otorgadas en el pago del Impuesto sobre los Activos, específicamente por el aumento de las solicitudes de crédito y exoneración fiscal para las empresas acogidas a los regímenes especiales de Proindustria, Zonas Francas, Desarrollo Fronterizo y Fideicomisos. Además, es preciso indicar, que este último se origina por la exención aplicable sobre los inmuebles dentro del mínimo exento, indexado anualmente de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de noviembre de 2012⁴².

De igual forma, el gasto tributario reestimado por concepto de Arancel y Otros ISC sobre bienes y servicios se ajusta al alza en RD\$5,629.70 millones y RD\$1,988.70 millones, respectivamente. El incremento en la renuncia tributaria del primero se asocia con la previsión de mayores importaciones de mercancías exentas bajo la categoría B en Aduanas para el despacho expreso de envíos de bajo valor (*Courier*), cuyo valor CIF está previsto en aumentar un 156.7%, así como en la importación de vehículos de motor con tratamientos administrativos particulares para concesionarios y distribuidores (*Dealer*), el cual refleja una variación de 111.5%. En el segundo, por su parte, se debe al incremento de las mercancías importadas gravadas con este impuesto realizadas con el disfrute de la exención otorgada en virtud del concordato, concesiones mineras, ONG y los regímenes especiales, ambos montos reestimados conforme a los datos efectivos remitidos por la DGA durante el primer semestre del 2024 y la dinámica esperada para el segundo semestre.

Por otro lado, el monto reestimado por concepto del Uso de Bienes y Licencias incrementa en RD\$134.4 millones (12.4%). Este responde al mayor número de registros emitidos de Primera Placa de vehículos

⁴² Ver la Resolución Núm. DDG- AR1-2023-00001 emitida por DGII.

importados que gozan de esta exención en leyes de regímenes especiales, contratos del Estado, las instituciones públicas y las asociaciones sin fines de lucro.

Cuadro 1
Gasto tributario, reestimado y estimado
Año 2024-2025; Millones RD\$

Figuras Impositivas	Estimado 2024	Reestimado 2024	Estimado 2025	Reestimado 2024 vs		% del PIB			
				Var. Abs.	Var. Rel. (%)	Estimado 2024	Reestimado 2024	Estimado 2025	Var. Abs. 2025/24
ITBIS	180,874.0	186,545.2	192,190.0	5,644.9	3.03	2.43	2.50	2.37	-0.14
ISR	56,036.9	55,244.0	65,904.9	10,660.9	19.30	0.75	0.74	0.81	0.07
Patrimonio	50,027.6	55,832.8	62,119.2	6,286.3	11.26	0.67	0.75	0.77	0.02
Arancel	18,627.8	24,257.5	24,926.3	668.8	2.76	0.25	0.33	0.31	-0.02
ISC Hidrocarburos	24,179.1	23,425.1	24,526.1	1,101.0	4.70	0.32	0.31	0.30	-0.01
Otros ISC	10,058.4	12,047.1	12,640.5	593.4	4.93	0.14	0.16	0.16	-0.01
Uso de Bienes y Licencias	1,087.1	1,221.5	1,259.2	37.8	3.09	0.01	0.02	0.02	0.00
Total	340,890.9	358,573.1	383,566.2	24,993.1	6.97	4.58	4.81	4.73	-0.09

Fuente: MH/DGPLT.

Es conveniente precisar que solamente las reestimaciones para el 2024 del ISR (para personas física y jurídica) y de los ISC sobre los hidrocarburos son ajustados a la baja respecto a los montos estimados en 2023, en -1.41% y -3.12%, respectivamente. Este escenario más conservador en el ISR está directamente vinculado con la caída en la cantidad de contribuyentes del sector turismo con marca registrada en DGII, la reducción de las utilidades previstas para empresas pertenecientes a los regímenes de zona franca y desarrollo fronterizo, la merma en los ingresos brutos por las instituciones privadas sin fines de lucro y en las solicitudes de depreciación acelerada y otras deducciones de la renta neta imponible en Proindustria, con base en las informaciones disponibles durante el primer semestre del 2024.

El gasto tributario estimado para el año 2025 asciende a RD\$383,566.2 millones, de los cuales el 66.6% (RD\$255,542.2 millones) se atribuye a exenciones y beneficios sobre impuestos indirectos, mientras que el 33.4% restante (RD\$128,024.1 millones) corresponde a impuestos directos. Este total equivale al 4.73% del PIB estimado para el año mencionado⁴³. Por otra parte, el 87.4% del gasto tributario estimado proviene de exoneraciones aplicadas sobre impuestos recaudados por la DGII, equivalentes a RD\$335,111.3 millones, mientras que el 12.6% (RD\$48,454.9 millones) se relaciona con impuestos recaudados por la DGA. La disminución en la participación de la DGA en el gasto tributario estimado en los últimos cuatro años se atribuye a la reclasificación de los bienes importados, que, según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), son considerados como bienes exportados por las empresas de zonas francas, siempre que no sean materias primas o bienes de consumo local. Estos bienes no se contabilizan como gasto tributario debido al principio de extraterritorialidad aplicable a este régimen especial.

⁴³ El valor del PIB corresponde al estimado en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028*, actualizado hasta el 21 de agosto de 2024.

Cuadro 2
Gasto Tributario según Principales Figuras
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB	Part. %
ITBIS	192,190.03	2.37	50.11
ISR	65,904.91	0.81	17.18
Patrimonio	62,119.18	0.77	16.20
ISC Hidrocarburos	24,926.27	0.31	6.50
Arancel	24,526.12	0.30	6.39
Otros ISC	12,640.50	0.16	3.30
Uso de Bienes y Licencias	1,259.24	0.02	0.33
Total	383,566.24	4.73	100.00

Fuente: MH/DGPLT.

El monto estimado por concepto del ITBIS equivale al 2.37% del PIB esperado en 2025 (192,190.03 millones), destacando las exenciones generalizadas otorgadas a personas físicas conforme a lo dispuesto en los artículos 343 y 344 del CTD y sus modificaciones en la transferencia local de bienes y servicios de consumo masivo como son: productos alimenticios, servicios de salud, educación y transporte. Las otras figuras impositivas que generan montos importantes de gasto tributario son los impuestos sobre los ingresos y el patrimonio con 0.81% y 0.77% del PIB nacional, seguidos de los ISC aplicables a los hidrocarburos y el arancel, en el orden de 0.31% y 0.30% del PIB, respectivamente.

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 6.97% en 2025 con respecto al reestimado para el año 2024, al pasar de RD\$358,573.1 millones a RD\$383,566.2 millones, observando una diferencia absoluta de RD\$24,993.1 millones. Estas previsiones se realizan con base al comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas hasta junio del presente año, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el *Panorama Macroeconómico 2024-2028*. Por tanto, se espera un incremento leve a moderado del gasto tributario estimado en las principales figuras: exenciones generalizadas del ITBIS (3.0%); el Impuesto sobre la renta (19.3%); los impuestos que gravan el patrimonio (11.3%); el ISC aplicable sobre los hidrocarburos (4.7%); el Arancel administrado por Aduanas (2.8%); otros impuestos selectivos que gravan el consumo (4.9%); y los impuestos por el Uso de Bienes y Licencias (3.1%).

Al considerar el gasto tributario por sector beneficiado, se observa que el 68.9% de la renuncia tributaria estimada para el año 2025 se concentra en seis sectores o actividades económicas: exenciones generalizadas de ITBIS a personas físicas en la transferencia de bienes y servicios de consumo (38.3%); zonas francas industriales (10.8%); salud (7.7%); educación (4.5%); generación eléctrica (4.4%); y turismo (3.2%). Es importante indicar, que las exenciones generalizadas a personas físicas están conformadas por:

- ITBIS interno: consumo de los hogares de los bienes y servicios exentos de ITBIS, excluyendo educación y salud;
- Comercio exterior (ITBIS externo, arancel e ISC): importaciones por mudanzas y gracia navideña;
- ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad y exención intereses percibidos mercado de valores;
- IPI: mínimo exento, exención para los propietarios mayores de 65 años y exención de propiedades en zonas rurales;

Sin embargo, si se observa en conjunto por sectores productivos de la economía, se destacan las zonas francas, generación eléctrica, turismo, mercado de valores, minería y cine, que en total perciben el 22.7% del gasto tributario.

Cuadro 3
Estimación Gasto Tributario, según Sector o Actividad
Año 2025: Millones RD\$

Sector o actividad beneficiada	ITBIS	ISR	ISC Hidrocarburos	Otros ISC	Arancel	Patrimonio	Uso Bienes y Licencias	Total	% del PIB	Part. (%)
Exenciones Generales a Personas Físicas ^{1/}	122,847.4	12,032.3	-	-	10.3	12,041.3	-	146,931.4	1.81	38.31
Zona Franca Industrial	-	17,470.8	160.3	4,659.5	11,420.0	7,857.2	-	41,567.9	0.51	10.84
Salud	29,350.7	-	-	-	-	-	-	29,350.7	0.36	7.65
Educación	17,251.5	-	-	0.2	16.4	4.6	-	17,272.8	0.21	4.50
Generación Eléctrica	-	-	16,942.9	-	-	-	-	16,942.9	0.21	4.42
Turismo	2,953.3	1,918.9	-	167.1	2,282.1	4,770.9	-	12,092.3	0.15	3.15
Importadores de Vehículos	1,258.7	-	-	-	7,548.8	-	385.4	9,192.9	0.11	2.40
Sector Cinematográfico	365.2	8,031.0	-	-	-	17.8	-	8,414.0	0.10	2.19
Mercado de Valores	-	7,651.5	-	-	-	236.6	-	7,888.1	0.10	2.06
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	452.7	5,406.6	-	35.2	46.3	15.3	4.5	5,960.6	0.07	1.55
Compras por Internet	4,173.9	-	-	515.2	1,016.7	-	-	5,705.8	0.07	1.49
Concesiones y Contratos con el Sector Público	2,696.6	1,667.2	-	3.1	380.6	0.7	29.8	4,777.9	0.06	1.25
Sector Industrial (PROINDUSTRIA) ^{2/}	265.7	3,047.0	-	-	-	32.9	-	3,345.6	0.04	0.87
Instituciones del Sector Público	2,786.7	-	-	4.9	293.5	9.8	2.5	3,097.4	0.04	0.81
Desarrollo Fronterizo	60.3	1,629.2	-	13.5	279.1	576.8	8.0	2,566.9	0.03	0.67
Energía Renovable	439.3	1,753.6	-	0.0	70.4	0.3	-	2,263.7	0.03	0.59
Minería	15.6	-	1,350.6	3.7	506.7	7.8	-	1,884.5	0.02	0.49
Vehículos Energía No Convencional	444.2	-	-	-	279.1	-	386.3	1,109.6	0.01	0.29
Mecenazgo	-	812.0	-	-	-	-	-	812.0	0.01	0.21
Tratamiento Tasa Cero (bienes exentos de ITBIS)	591.3	-	-	-	-	-	-	591.3	0.01	0.15
Manufactura Textil	58.7	336.0	-	-	6.4	114.9	-	516.0	0.01	0.13
Instituciones Religiosas	366.0	-	-	11.0	59.8	0.4	-	437.2	0.01	0.11
Fideicomisos Privados	-	-	-	-	-	145.5	-	145.5	0.00	0.04
Fideicomisos	-	-	-	-	-	59.4	-	59.4	0.00	0.02
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	18.6	-	18.6	0.00	0.00
Otros ^{3/}	5,812.1	4,148.6	6,072.2	7,227.1	710.0	36,208.4	442.9	60,621.3	0.75	15.80
Total General	192,190.0	65,904.9	24,526.1	12,640.5	24,926.3	62,119.2	1,259.2	383,566.2	4.73	100.00
Part. (%) del total	50.1	17.2	6.4	3.3	6.5	16.2	0.3	100.0		

Fuente: MH-DGPI, República Dominicana.

^{1/} Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla. Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.

Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC); mudanzas y gracia navideña.

ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores. IPI: mínimo exento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

^{2/} No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DGA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.

^{3/} Otros incluye: ISC sobre prima seguros, crédito ISR personas jurídicas, exclusión temporal a sociedades intensivas de capital, entre otros.

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El gasto tributario estimado por ITBIS asciende a RD\$192,190.0 millones, equivalentes a 2.37% del PIB nacional proyectado para 2025. Este está conformado en su totalidad por RD\$169,283.6 millones (88.1%) por concepto de las exenciones generalizadas de ITBIS; RD\$22,905.7 millones (11.9%) por las exoneraciones específicas otorgadas por leyes especiales o regímenes de incentivos; y RD\$0.7 millones (0.0004%) calculado por los diferimientos del impuesto al sector de la cadena textil y calzado, y desarrollo fronterizo.

Cuadro 4
Gasto Tributario Exenciones Específicas del ITBIS
Año 2025; Millones RD\$

Componentes de gasto	Monto	% PIB
Exenciones Generales ^{1/}	169,283.6	2.09
Exenciones Específicas ^{2/}	22,905.7	0.28
Compras por Internet	4,173.9	0.05
Turismo	2,953.3	0.04
Sector Público	2,786.7	0.03
Concesiones y Contratos Públicos	2,696.6	0.03
Tratamiento Importadores Vehículos	1,258.7	0.02
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos	591.3	0.01
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	452.7	0.01
Tratamiento Vehículos Energía no Convencional	444.2	0.01
Energía Renovable	439.3	0.01
Instituciones Religiosas	366.0	0.00
Ley de Cine	365.2	0.00
Sector Industrial (Proindustria)	265.7	0.00
Instituciones de Educación Superior	153.9	0.00
Desarrollo Fronterizo	60.2	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	58.1	0.00
Contratos Mineros	15.6	0.00
Mudanzas	11.8	0.00
Gracia Navideña	0.3	0.00
Otras Exenciones	5,812.1	0.07
Diferimiento	0.7	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	0.6	0.00
Desarrollo Fronterizo	0.1	0.00
Total	192,190.0	2.37

Fuente: MH/DGPLT.

^{1/}Cálculo basado en la ENIGH 2018, incluye el gasto tributario estimado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS, y descuenta los montos registrados por autoconsumo y autosuministro en los hogares. Se excluye de las estimaciones el consumo de combustibles y las apuestas y juegos de azar, por ser actividades sujetas a otros impuestos.

^{2/} Excluye exención ITBIS interno de las Zonas Francas por compras en el mercado local, debido a que quedan gravadas como importación en DGA.

Además, es importante destacar que, gracias al uso de la ENGIH 2018, se ha logrado una mayor desagregación del gasto tributario generado por las exenciones generales aplicables a personas físicas, además de identificar y estimar el gasto tributario asociado a otros tratamientos especiales contemplados en el sistema tributario de referencia, que anteriormente se consideraban como no sujetos al impuesto para efectos de las estimaciones. En particular, se resalta que el 77.1% de estas exenciones generales benefician a la población dominicana en la adquisición de alimentos y bebidas no alcohólicas —incluyendo el tratamiento de tasa reducida—, así como en la adquisición de bienes y servicios del sector salud, y en el suministro de servicios básicos como transporte, educación, electricidad, gas y protección social.

Cuadro 5
Gasto Tributario por Exenciones Generalizadas del ITBIS
Año 2024-2025; Millones RD\$

Concepto	Estimado 2024	Reestimado 2024		Estimado 2025	
		Monto	% del PIB	Monto	% del PIB
Alimentos y bebidas no alcohólicas	53,680.6	53,872.6	0.72	55,429.9	0.68
Alquiler y otros servicios de alojamiento	21,400.7	21,842.1	0.29	22,098.1	0.27
Servicios de gas, agua y electricidad	10,607.0	10,888.7	0.15	10,952.5	0.13
Productos Químicos (insecticidas, raticidas y otros)	42.5	43.8	0.00	43.8	0.00
Salud	28,424.4	28,902.4	0.39	29,350.7	0.36
Transporte	16,670.7	17,057.8	0.23	17,214.0	0.21
Recreación y Cultura	3,440.9	3,546.3	0.05	3,553.0	0.04
Educación	16,558.0	16,943.5	0.23	17,097.6	0.21
Cuidado Personal	11,647.3	11,950.2	0.16	12,026.8	0.15
Protección Social	508.8	525.2	0.01	525.3	0.01
Seguros	499.2	515.3	0.01	515.5	0.01
Servicios Financieros	46.8	48.4	0.00	48.4	0.00
Servicios Funerarios	194.3	184.1	0.00	184.1	0.00
Otros trámites y servicios estatales	220.2	243.8	0.00	243.8	0.00
Total	163,941.2	166,564.2	2.24	169,283.6	2.09

Fuente: MH/DGPLT.

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

El gasto tributario estimado por ISR personas físicas para el 2025 asciende a RD\$12,896.32 millones, equivalentes a 0.16% del PIB estimado para igual período.

El gasto tributario por el ISR-PF es generado casi en su totalidad por la exención de este impuesto en el salario de navidad, con un monto ascendente a RD\$11,422.4 millones (88.6%), seguido de RD\$740.4 millones (5.8%) por la exención del impuesto sobre los rendimientos aplicable a los instrumentos de renta fija en manos de personas físicas; RD\$609.9 millones (4.7%) por deducción de gastos educativos; RD\$79.1 millones (0.6%) estimados por el deducible de hasta 2.5% del ISR a las personas físicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural; y los restantes RD\$44.5 millones (0.3%) por los

servicios profesionales exentos relacionados con proyectos de desarrollo industrial de empresas acogidas a Proindustria.

Cuadro 6
Gasto Tributario del ISR Personas Físicas
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Salario de Navidad	11,422.41	0.14
Intereses Mercado de Valores	740.35	0.01
Deducción Gastos Educación	609.93	0.01
Mecenazgo	79.13	0.00
Sector Industrial (Proindustria)	44.50	0.00
Total	12,896.32	0.16

Fuente: MH/DGPLT.

Es preciso mencionar, que tanto en la reestimación del gasto tributario para el año 2024 como en las estimaciones de 2025 por el ISRPF, se espera una mayor exención por el salario de navidad Núm. 13 debido al aumento que reflejan las estadísticas de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) en el número de cotizantes, las cuales hasta junio del presente año presentan un incremento de 1.9% (39,103 cotizantes más) con respecto a igual período en 2023.

ii Impuesto Sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

El gasto tributario estimado por concepto de las exenciones y beneficios otorgadas a las personas jurídicas en el pago de los impuestos sobre los ingresos asciende a RD\$53,008.6 millones para el año 2025, equivalentes a 0.65% del PIB nacional. De este total, el 83.6% está concentrado en seis sectores y actividades económicas: zonas francas industriales (33.0%); industria cinematográfica (15.2%); mercado de valores (13.0%); instituciones sin fines de lucro (10.2%); factura electrónica (6.6%); y Proindustria (5.7%).

Cuadro 7
Gasto Tributario del ISR Corporativo
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial	17,470.8	0.22
Ley de Cine ^{1/}	8,031.0	0.10
Intereses Mercado Valores	6,911.1	0.09
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	5,406.6	0.07
Factura Electrónica	3,492.0	0.04
Sector Industrial (Proindustria)	3,002.5	0.04
Desarrollo Sector Turismo	1,918.9	0.02
Energía Renovable	1,753.6	0.02
Concesiones Obras Públicas y Contratos	1,667.2	0.02
Desarrollo Fronterizo	1,629.2	0.02
Mecenazgo	732.9	0.01
Deducciones por Donaciones	656.6	0.01
Industria Cadena Textil y Calzado	336.0	0.00
Total	53,008.6	0.65

Fuente: MH/DGPLT.

^{1/} Exenciones de la Ley de Cine incluyen el crédito por inversión y el crédito fiscal transferible.

Las estimaciones también incorporan un monto ascendente a RD\$1,918.9 millones por las exoneraciones del ISRPJ del Artículo 3 de la Ley Núm. 153-01, y sus modificaciones, y RD\$732.9 millones por el otorgamiento de los beneficios introducidos en el Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19.

c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Por su parte, el gasto tributario estimado por las exenciones y beneficios otorgados en el pago del ISC alcanzó los RD\$12,640.50 millones para el año 2025, de los cuales el 60.9% (RD\$7,701.67 millones) se genera en la adquisición de seguros vinculados a sus actividades productivas.

Cuadro 8
Gasto Tributario del
Impuesto Selectivo al Consumo
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Seguros	7,701.67	0.09
Importaciones	4,904.29	0.06
Instituciones sin fines de lucro	34.54	0.00
Total	12,640.50	0.16

Fuente: MH/DGPLT.

Asimismo, destaca la exención del ISC generado por las importaciones de bienes y mercancías efectuadas desde empresas de zonas francas por un monto de RD\$4,04.29 millones, las cuales en su mayoría provienen

de bebidas alcohólicas y cigarrillos⁴⁴. También se estima un monto de RD\$34.54 millones por las exenciones efectuadas en beneficio de las ISFL.

i ISC sobre Hidrocarburos

El gasto tributario del ISC sobre hidrocarburos se estima en RD\$24,526.1 millones para 2025, equivalentes a 0.30% del PIB. De este total, RD\$10,176.6 millones (41.5%) se generan por los incentivos y beneficios aplicados en el pago del impuesto selectivo *Específico* y RD\$14,349.5 millones (58.5%) por concepto del impuesto selectivo *Ad-Valorem*.

La Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos establece impuestos específicos diferenciados por tipo de combustibles similares, como la gasolina premium y regular y el gasoil premium y regular, además de contemplar la indexación del ISC específico por la tasa de inflación publicada en cada trimestre por el Banco Central. Esta diferencia en el cobro del impuesto genera un gasto tributario ascendente a RD\$3,873.0 millones (0.05% del PIB), mientras que la no indexación del ISC a la tasa de inflación genera un estimado de RD\$2,199.2 millones (0.03% del PIB), siendo este último superior al monto reestimado de RD\$2,018.7 millones por este concepto al cierre de 2024 debido a la dinámica esperada de moderación de las presiones inflacionarias en el 2025.

El gasto tributario estimado por la exoneración en el pago del impuesto selectivo a los combustibles utilizados por las empresas de generación eléctrica (interconectada y no interconectada) ascienda a RD\$16,942.9 millones (0.21% del PIB). Si se compara este último con el monto reestimado de RD\$16,344.3 millones para el año 2024, se prevé un incremento absoluto de apenas RD\$598.6 millones (3.7%) ya que, pese a la mayor importación de gasoil y fuel oil #6 para la generación eléctrica, también han mermado los efectos de la escasez de gas natural provocada por COVID-19 en la cadena de suministro y las repercusiones de la guerra entre Ucrania y Rusia en la oferta de petróleo, gas natural y carbón sobre países importadores netos de productos energéticos, como la República Dominicana.

El gasto tributario estimado incluye las exenciones otorgadas del ISC aplicado sobre hidrocarburos por concesiones del Estado en el sector minero por un monto de RD\$1,350.6 millones (0.02% del PIB), así como el incentivo otorgado a las empresas de zonas francas para su proceso de producción, ascendente a RD\$160.3 millones (0.002% del PIB).

⁴⁴ Al monto exento a las empresas de zonas francas por la importación de bienes y mercancías se le restan los impuestos pagados por concepto de las ventas al mercado local que estas realizan, las cuales a su vez de deben pagar los impuestos establecidos por ley para su nacionalización en el mercado local.

Cuadro 9
Gasto Tributario del ISC Hidrocarburos
Año 2025; Millones RD\$

Concepto	ISC Especifico	ISC Ad Valorem	Total	% PIB
Por exención combustible generación eléctrica	3,398.5	13,544.4	16,942.9	0.21
Por diferencia en impuesto aplicado	3,873.0	-	3,873.0	0.05
No indexación a la Inflación	2,199.2	-	2,199.2	0.03
Concesiones Mineras	635.4	715.2	1,350.6	0.02
Exención Zonas Francas	70.4	89.9	160.3	0.00
Total	10,176.6	14,349.5	24,526.1	0.30

Fuente: MH/DGPLT.

De cara a futuras estimaciones, se esperarían posibles ajustes a la baja del monto estimado de gasto tributario por este concepto en respuesta al posible aumento de la demanda de gas natural y carbón para la generación de energía eléctricas en la medida que la economía mundial supere las interrupciones en la oferta y normalicen los precios de bienes primarios—especialmente de energía y los alimentos—, así como por la incorporación de más Mega Watts (MW) al sistema provenientes de fuentes de energía renovable, solar y eólica. También, destacan las mejoras introducidas por el *Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo* en la fiscalización y transparencia para el otorgamiento de este incentivo, lo cual se traduce en estimaciones más precisas.

d. Impuestos a la importación

El gasto tributario estimado por la excepcionalidad que existe en el cobro de los impuestos arancelarios equivale a 0.31% del PIB estimado para el año 2025, con un monto de RD\$24,926.3 millones. De este monto, 45.8% proviene de la exención otorgada a las empresas de zonas francas (RD\$11,420.0 millones) en la importación insumos, materias primas, maquinarias y equipos; 30.3% por el tratamiento especial aplicado a los importadores de vehículos (RD\$7,548.8 millones) en el mercado local; y 9.2% por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas del sector turismo (RD\$2,282.1 millones), concentrándose el 85.3% en estos tres sectores.

Cuadro 10
Gasto Tributario de Arancel
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial (régimen 11)	11,420.0	0.14
Tratamiento Importadores Vehículos	7,548.8	0.09
Turismo	2,282.1	0.03
Compras por Internet	1,016.7	0.01
Contratos Mineros	506.7	0.01
Contratos y Concesiones Públicas	380.6	0.00
Sector Público ^{1/}	293.5	0.00
Desarrollo Fronterizo	279.1	0.00
Vehículos Energía No Convencional	279.1	0.00
Energía Renovable	70.4	0.00
Instituciones Religiosas	59.8	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	46.3	0.00
Educación	16.4	0.00
Mudanzas	10.1	0.00
Sector Textil y Calzados	6.4	0.00
Gracia Navideña	0.3	0.00
Otros	710.0	0.01
Total	24,926.3	0.31

Fuente: MH/DGPLT

^{1/} Excluye educación y salud, e incluye exenciones a personas que forman parte de instituciones públicas (Legisladores, Jueces, Diplomáticos)

Es preciso indicar, que los incentivos y beneficios en el comercio exterior de mercancías no afectan exclusivamente al arancel, sino que también afectan el gasto tributario estimado por el cobro del ITBIS externo y el ISC, según apliquen.

e. Impuestos al Patrimonio

La proyección del gasto tributario por la aplicación de las exenciones en el pago de los impuestos al patrimonio asciende a RD\$62,119.2 millones (0.77% del PIB) en el 2025. De este, 76.2% se genera por concepto del impuesto sobre los activos (RD\$47,312.8 millones), 19.5% por las exenciones y beneficios otorgadas en el pago del IPI (RD\$12,105.6 millones) y 3.1% por la exención del pago del impuesto a en la transferencia inmobiliaria (RD\$1,940.7 millones) que beneficia a sectores como turismo, fideicomisos privados, zonas francas, educación, etc.; representando en conjunto el 98.8% del gasto tributario total estimado.

Es preciso indicar, que estas estimaciones no incluyen el gasto tributario que se genera por la exención del impuesto a los cheques en las transferencias que efectúa el mismo propietario desde una entidad financiera a otra en la que figure también como titular, según establece el Artículo 3 de la Circular Núm. 007/18 de la Superintendencia de Bancos (SIB), fecha 28 de febrero del año 2018. Específicamente, dispone en su numeral 3: *“las entidades de intermediación financiera, en cumplimiento con la normativa vigente emitida por la DGII, no deben retener el impuesto de 0.0015 (1.5 por mil), a las transferencias electrónicas, entre cuentas de un mismo cliente, en la entidad o en otras entidades”*.

Cuadro 11

Gasto Tributario de Impuestos sobre el Patrimonio

Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Activos	47,312.8	0.58
Por Crédito de ISR	25,684.4	0.32
Zona Franca Industrial	7,736.9	0.10
Fideicomiso	3,479.4	0.04
Turismo	2,817.9	0.03
Desarrollo Fronterizo	576.8	0.01
Zona F. Comercial, Aeropuerto, Hotel, Comercial.	248.4	0.00
Manufactura Textil	114.9	0.00
Productor de Bienes Exentos	42.9	0.00
Sector Exportador	35.6	0.00
Sector Industrial (PROINDUSTRIA)	32.9	0.00
Proveedor Cine	17.8	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	6,525.0	0.08
IPI	12,105.6	0.15
Inmuebles con valor inferior a RD\$9.9 MM	10,083.0	0.12
Casa/Habitación personas con más de 65 años	1,903.1	0.02
Inmuebles en zona turística	90.6	0.00
Inmuebles en zona rural	22.5	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	6.4	0.00
Transferencia Inmobiliaria	1,940.7	0.02
Turismo	1,251.3	0.02
Fideicomisos Privados	204.9	0.00
Zonas Francas	63.8	0.00
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	14.9	0.00
Instituciones del Sector Público	9.8	0.00
Educación	4.6	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	391.4	0.00
Registro de Hipotecas	433.8	0.01
Turismo	399.4	0.00
Zona Franca Industrial	16.4	0.00
Desarrollo Fronterizo	-	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	-	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	18.0	0.00
Constitución de Compañía y Aumento de Capital Social	253.3	0.00
Turismo	211.7	0.00
Zonas Francas	40.2	0.00
Tipos de Sociedades Exentas	1.4	0.00
Donaciones y Sucesiones	73.0	0.00
Total	62,119.2	0.77

Fuente: MH/DGPLT.

f. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Finalmente, el gasto tributario por la exención del impuesto sobre el Uso de Bienes y Licencias asciende a RD\$1,259.2 millones para el año 2025, equivalentes a 0.02% del PIB nacional. De este total, unos RD\$386.3 millones (30.7%) corresponden a la exención del 50% del importe a pagar por concepto del impuesto a la primera placa aplicable a los vehículos de energía no convencional; seguido de RD\$385.4 millones (30.6%) del tratamiento especial que tienen los importadores de vehículos en el mercado local (ACOFAVE y DEALERS); así como RD\$29.8 millones (2.4%) y RD\$2.5 millones (0.2%) por las exenciones otorgadas a los contratistas de obras públicas y las instituciones del Sector Público, respectivamente.

Cuadro 12
Estimación Gastos Tributarios
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias
Año 2025; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Vehículos Energía No Convencional	386.3	0.00
Tratamiento Importadores Vehiculos	385.4	0.00
Contratistas Obras Públicas	29.8	0.00
Instituciones del Sector Público	2.5	0.00
Otros	455.4	0.01
Total	1,259.2	0.02

Fuente: MH/DGPLT.

V. CUADROS ANEXOS

Anexo 1
Estimación Gasto Tributario 2025
Por Tipo de Impuesto; Millones RD\$

Impuestos	Reestimado 2024	Estimado 2025	Var. Abs.	Var. Rel.
ISR	55,244.0	65,904.9	10,660.9	19.30%
- Personas Jurídicas	44,237.9	53,008.6	8,770.7	19.83%
- Personas Físicas	11,006.1	12,896.3	1,890.2	17.17%
ITBIS	186,545.2	192,190.0	5,644.9	3.03%
- Interno	168,168.0	173,600.2	5,432.2	3.23%
- Externo	18,377.2	18,589.8	212.6	1.16%
ISC	12,047.1	12,640.5	593.4	4.93%
- Importaciones	4,603.6	4,904.3	300.6	6.53%
- Seguros	7,408.9	7,701.7	292.7	3.95%
- Otros ISC	34.5	34.5	0.1	0.16%
Hidrocarburos	23,425.1	24,526.1	1,101.0	4.70%
- Diferencia ISC Específico Aplicado	3,555.2	3,873.0	317.8	8.94%
- No indexación por Inflación	2,018.7	2,199.2	180.5	8.94%
- Exención Combustible Generación	16,344.3	16,942.9	598.6	3.66%
- Exención Concesiones Mineras	1,346.5	1,350.6	4.1	0.30%
- Exención Zonas Francas	160.3	160.3	0.1	0.04%
Arancel	24,257.5	24,926.3	668.8	2.76%
Patrimonio	55,832.8	62,119.2	6,286.3	11.26%
- Activos	41,225.8	47,312.8	6,087.0	14.76%
- IPI	12,010.6	12,105.6	95.0	0.79%
- Transferencia Inmobiliaria	1,863.2	1,940.7	77.5	4.16%
- Registro de Hipotecas	417.5	433.8	16.3	3.90%
- Constitución de Compañía y Aumento Capital Social	244.4	253.3	8.9	3.66%
- Donaciones y Sucesiones	71.4	73.0	1.6	2.28%
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias	1,221.5	1,259.2	37.8	3.09%
- Registro Primera Placa Vehículos	1,221.5	1,259.2	37.8	3.09%
Total	358,573.1	383,566.2	24,993.1	6.97%

Fuente: MH/DGPLT.

Anexo 1.1
Estimación Gasto Tributario 2025
Por Tipo de Impuesto; % del PIB

Impuestos	Reestimado 2024	Estimado 2025	Var. Abs.	Var. Rel.
ISR	0.7%	0.8%	0.0	9.51%
- Personas Jurídicas	0.6%	0.7%	0.0	9.99%
- Personas Físicas	0.1%	0.2%	0.0	7.56%
ITBIS	2.5%	2.4%	(0.0)	-5.43%
- Interno	2.3%	2.1%	(0.0)	-5.24%
- Externo	0.2%	0.2%	(0.0)	-7.14%
ISC	0.2%	0.2%	(0.0)	-3.68%
- Importaciones	0.1%	0.1%	(0.0)	-2.21%
- Seguros	0.1%	0.1%	(0.0)	-4.58%
- Otros ISC	0.0%	0.0%	(0.0)	-8.06%
Hidrocarburos	0.3%	0.3%	(0.0)	-3.89%
- Diferencia ISC Específico Aplicado	0.0%	0.0%	(0.0)	0.00%
- No indexación por Inflación	0.0%	0.0%	(0.0)	0.00%
- Exención Combustible Generación	0.2%	0.2%	(0.0)	-4.84%
- Exención Concesiones Mineras	0.0%	0.0%	(0.0)	-7.93%
- Exención Zonas Francas	0.0%	0.0%	(0.0)	-8.17%
Arancel	0.3%	0.3%	(0.0)	-5.68%
Patrimonio	0.7%	0.8%	0.0	2.13%
- Activos	0.6%	0.6%	0.0	5.35%
- IPI	0.2%	0.1%	(0.0)	-7.48%
- Transferencia Inmobiliaria	0.0%	0.0%	(0.0)	-4.39%
- Registro de Hipotecas	0.0%	0.0%	(0.0)	-4.62%
- Constitución de Compañía y Aumento Capital Social	0.0%	0.0%	(0.0)	-4.85%
- Donaciones y Sucesiones	0.0%	0.0%	(0.0)	-6.11%
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias	0.0%	0.0%	(0.0)	-5.37%
- Registro Primera Placa Vehículos	0.0%	0.0%	(0.0)	-5.37%
Total	4.81%	4.73%	-0.09%	-1.81%

Fuente: MH/DGPLT.

Anexo 2
Estimación Gasto Tributario por Sector Beneficiado y Tipo de Impuesto
Año 2025; Millones RD\$

Sector Beneficiado	ITBIS		ISR		ISC	Otros ISC		Arancel	Patrimonio				Primera Placa	Total
	Interno	Externo	Personas Jurídicas	Personas Físicas		Interno	Externo		Activos	IPI	Transferencia Inmobiliaria	Registro de Hipotecas y Sucesiones	Capital Social	
Exenciones Generalizadas para Personas Físicas ^{1/}	122,835.3	12.1	-	12,032.3	-	-	-	10.3	-	12,003.7	-	-	-	146,931.4
Zona Franca Industrial	-	-	17,470.8	-	160.3	466.5	4,133.0	11,420.0	7,736.9	-	638	16.4	40.2	41,567.9
Salud	29,350.7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29,350.7
Educación	17,251.5	-	-	-	-	-	0.2	16.4	-	-	4.6	-	-	17,272.8
Generación Eléctrica	-	-	-	-	16,942.9	-	-	-	-	-	-	-	-	16,942.9
Turismo	732.2	2,221.1	1,918.9	-	-	-	167.1	2,282.1	2,817.9	90.6	1,251.3	399.4	211.7	12,092.3
Importadores de Vehículos	-	1,258.7	-	-	-	-	-	7,548.8	-	-	-	-	-	9,192.9
Sector Cinematográfico	189.3	175.9	8,031.0	740.3	-	-	-	-	17.8	-	-	-	-	8,414.0
Mercado de Valores	-	-	6,911.1	-	-	-	-	-	-	-	236.6	-	-	7,888.1
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	339.6	113.1	5,406.6	-	-	34.5	0.7	46.3	-	-	14.9	-	4.5	5,960.6
Compras por Internet	-	4,173.9	-	-	-	-	515.2	1,016.7	-	-	-	-	-	5,705.8
Concesiones y Contratos con el Sector Público	1,595.0	1,101.6	1,667.2	-	-	-	3.1	380.6	-	-	0.7	-	-	4,777.9
Sector Industrial (PROINDUSTRIA) ^{3/}	265.7	-	3,002.5	44.5	-	-	-	-	32.9	-	-	-	-	3,345.6
Instituciones del Sector Público (Con Descentralizadas)	-	2,786.7	-	-	-	-	4.9	293.5	-	-	9.8	-	-	3,097.4
Desarrollo Fronterizo	60.2	0.1	1,629.2	-	-	13.5	-	279.1	576.8	-	-	-	-	2,566.9
Energía Renovable	386.7	52.7	1,753.6	-	-	-	0.0	70.4	0.3	-	-	-	-	2,263.7
Minería	1.6	14.1	-	-	1,350.6	-	3.7	506.7	-	-	7.8	-	-	1,884.5
Vehículos Energía no Convencional	-	444.2	-	-	-	-	-	279.1	-	-	-	-	-	1,109.6
Mecenazgo	-	-	732.9	79.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	812.0
Tratamiento Tasa Cerro Bienes Exentos ITBIS	591.3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	591.3
Manufactura Textil	1.1	57.7	336.0	-	-	-	-	6.4	114.9	-	-	-	-	516.0
Instituciones Religiosas	0.0	366.0	-	-	-	-	11.0	59.8	-	-	0.4	-	-	437.2
Fidelcomiso: Viviendas Bajo Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	145.5	-	-	145.5
Fidelcomisos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59.4	-	-	59.4
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.4	12.2	-	-	18.6
Otros ^{2/}	-	5,812.1	4,148.6	-	6,072.2	7,221.6	5.5	710.0	36,015.3	-	133.7	18.0	1.4	60,621.3
Total	173,600.2	18,589.8	53,008.6	12,896.3	24,526.1	7,736.2	4,904.3	24,926.3	47,312.8	12,105.6	1,940.7	433.8	253.3	383,566.2

Fuente: MH-DGPI, República Dominicana.

^{1/} Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla.

Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.

Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC); mudanzas y gracia navideña.

ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores.

IPI: mínimo evento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

^{2/} No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DGA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.

^{3/} Otros incluye: ISC sobre prima seguros, crédito ISR personas jurídicas, exclusión temporal a sociedades intensivas de capital, entre otros.

Anexo 3

Marcos Normativos que crean Gastos Tributarios en la República Dominicana

No.	Tipo Legislación	Núm.	Título	Fecha
1	Ley	831	Pago de Derechos Fiscales en las Oficinas de los Registradores de Títulos	5/3/1945
2	Ley	2569	Impuesto sobre Sucesiones	4/12/1950
3	Ley	4315	Crea las «zonas francas comerciales» dentro del territorio de la República Dominicana	22/10/1955
4	Ley	127-64	Ley de Asociaciones Cooperativas	27/1/1964
5	Ley	6-65	Crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	9/9/1965
6	Ley	146-71	Ley Minera de la República Dominicana	4/6/1971
7	Ley	18-88	Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados	5/2/1988
8	Ley	96-88	Autoriza la Operación de Máquinas Tragamonedas en los Casinos de Juegos	30/12/1988
9	Ley	8-90	Fomenta el establecimiento de las zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes	15/1/1990
10	Ley	16-92	Exención del gravamen del impuesto sobre la renta al salario de navidad	14/5/1992
11	Ley	11-92	Código Tributario de la República Dominicana	16/5/1992
12	Ley	14-93	Arancel de Aduanas de la República Dominicana	26/8/1993
13	Ley	9-96	Libera de impuestos los regalos traídos por residentes en el extranjero para navidad y año nuevo	9/9/1996
14	Ley	57-96	Exonera de Impuestos los Vehículos de los Legisladores	8/10/1996
15	Ley	150-97	Tarifa arancelaria de cero y exención del pago del ITBIS para insumos agropecuarios	7/7/1997
16	Ley	84-99	Reactivación y Fomento de las Exportaciones	6/8/1999
17	Ley	112-00	Ley de Hidrocarburos	29/11/2000
18	Ley	158-01	Fomento al Desarrollo Turístico	9/10/2001
19	Ley	183-02	Monetaria y Financiera	21/11/2002
20	Ley	92-04	Riesgo Sistémico	27/1/2004
21	Ley	288-04	Reforma Fiscal	28/9/2004
22	Ley	122-05	Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro	8/4/2005
23	Ley	557-05	Reforma Tributaria	13/12/2005
24	Ley	495-06	Rectificación Tributaria	28/12/2006
25	Ley	56-07	Prioridad nacional para la cadena textil, confección y accesorio	4/5/2007
26	Ley	57-07	Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía	7/5/2007
27	Ley	171-07	Incentivos Especiales a Pensionados y Rentistas de fuente extranjera	13/7/2007
28	Ley	173-07	Eficiencia Recaudatoria	17/7/2007
29	Ley	225-07	Modifica el Impuesto a la Circulación de Vehículos	5/9/2007
30	Ley	392-07	Competitividad e Innovación Industrial ^{1/}	4/12/2007
31	Ley	179-09	Deducción de gastos en educación para personas físicas	22/6/2009
32	Ley	108-10	Fomento de la Actividad Cinematográfica	29/7/2010
33	Ley	133-11	Orgánica del Ministerio Público	7/6/2011
34	Ley	189-11	Fideicomiso y Mercado Hipotecario Dominicano	16/7/2011
35	Ley	103-13	Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía No Convencional	30/7/2013
36	Ley	249-17	Mercado de Valores de la República Dominicana	19/12/2017
37	Ley	340-19	Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo	10/9/2019
38	Ley	225-20	Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos	10/2/2020
39	Ley	47-20	Alianzas Público-privadas	20/2/2020
40	Ley	12-21	Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	22/2/2021
41	Ley	122-21	Transformación del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX)	2/7/2021
42	Ley	160-21	Creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)	1/8/2021
43	Ley	163-21	Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública	6/8/2021
44	Ley	32-23	Factura Electrónica en la República Dominicana	16/5/2023
45	Ley	57-23	Régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial	6/10/2023
46	Ley	7-24	Emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta RD \$344,980,212,118.00	16/1/2024
47	Ley	30-24	Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	30/7/2024
48	Decreto	997-02	Zonas francas comerciales en los hoteles turísticos de República Dominicana	31/12/2002
49	Decreto	148-22	Creación de un HUB de Hidrocarburos	24/3/2002
50	Resolución	3874	Concordato entre República Dominicana y la Santa Sede	10/7/1954
51	Resolución	5941	Contrato entre el Estado Dominicano y el Servicio Social Cristiano de Iglesias	7/6/1962
52	Norma General	05-22	Aplicación de exenciones para el sector agropecuario	22/3/2022
53	Contrato ^{2/}	N/A	Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal (RD VIAL)	18/10/2013
54	Contrato	N/A	Contratos especiales aprobados en el Congreso Nacional y Concesiones Mineras	S/F

Fuente: MH-DGPLT

Notas:

^{1/} Modificada por la Ley Núm. 542-14, de fecha 5 de diciembre del 2014, la cual extiende los incentivos del Artículo 50 por tres (3) períodos fiscales, y por la Ley Núm. 242-20, de fecha 23 de diciembre del 2020, por quince (15) períodos fiscales.

^{2/} Este contrato fue modificado por la Res. Núm. 156-13 que aprueba el Contrato de Fideicomiso RD VIAL, de fecha 22 de noviembre del 2013.

Anexo 4

MATRIZ DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE REPÚBLICA DOMINICANA

Impuestos	Texto Legal	Base Legal Capítulo/Art./Párrafo/Ley	Beneficiarios
Arancel	Tasa arancelaria o gravamen cero a los equipos, maquinarias, piezas y materias primas, a las naves marítimas de cargas o pasajeros o buques mercantes que se abanderen en República Dominicana, necesarios para los servicios en puerto, zona primaria aduanera y conexas.	Art. 37, Párrafo II, Ley Núm. 5-23 Comercio Marítimo de República Dominicana.	Naves marítimas
Aumento de Capital	Exención del 100% del impuesto sobre aumento de capital que realicen las sociedades cotizadas, mediante oferta pública de acciones, durante los tres años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley 163-21 (el 10/08/2021).	Art. 5, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
Derechos e impuestos de importación	Las mercancías que se introduzcan en las zonas francas no estarán sujetas a las leyes y regulaciones aduaneras relativas a la entrada y salida de mercancías y estarán exentas del pago de derechos e impuestos de importación y exportación sobre éstas.	Art. 2, Ley Núm. 4315, que crea la Institución de las "Zonas Francas" dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones.	Zonas Francas Comerciales
Derechos e impuestos de importación	Quedan exentos del pago de derecho a los beneficios del Reintegro de los Derechos y Gravámenes Aduaneros los bienes exportados con carácter temporal para fines de ser sometidos a operaciones de reparación, mejoramiento o similares	Art. 2, Párrafo II, Ley Núm. 84-99 sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones	Exportadores
Hidrocarburos	Exención del impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo de las empresas acogidas a regímenes fiscales especiales o con contratos ratificados por el Congreso Nacional.	Art. 19 párrafo 3, Ley Núm. 253-12 de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	Empresas en regímenes fiscales especiales o con contratos
Hidrocarburos	Exención del 100% de los montos adelantados del impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y en los sistemas aislado, según Leyes Núm. 112-00, Núm. 557-05 y Núm. 253-12.	Art. 19 párrafo 1, Ley Núm. 253-12 de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	Empresas Eléctricas de Generación
Hidrocarburos	Exención del 16% del consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, las Empresas Eléctricas de Generación que venden energía al Sistema Eléctrico Nacional interconectado (SENI).	Art. 23 párrafo 5, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas Eléctricas de Generación
Hidrocarburos	Subsidio directo a las familias para la compra de gas licuado de petróleo (GLP) de uso doméstico	Párrafo I, Art. 1, Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos	Personas físicas
Hidrocarburos	Diferenciación en el pago del ISC específico en tipos de combustibles similares y/o sustitutos, como la gasolina y el gasoil (premium y regular)	Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos	Consumidores de Hidrocarburos
Hidrocarburos	Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo en beneficio de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en los sistemas	Ley Núm. 253-12, modificando el Art. 19, Párrafo 1, de la Ley 112-00 sobre Hidrocarburos	Empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al SENI

	aislados y las de autoconsumo, así como de las empresas acogidas a regímenes especiales o posean contratos ratificados por el Congreso Nacional.		
Hidrocarburos	Exención del ISC Específico al Gas Licuado de Petróleo (GLP) y al Gas Natural.	Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos	Consumidores de GLP y Gas Natural
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago de los impuestos de importación, tasas, derechos, recargos e ITBIS, que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles que sean necesarios para la construcción y para el primer equipamiento y puesta en operación de la instalación turística.	Art. 4 literal c, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del Sector Turismo
Impuesto a la Importación	Las operadoras y empresas de zonas francas que deseen construir viviendas para empleados y trabajadores en la región fronteriza y/o cualquier otra provincia que se especifique en esta Ley, que, a juicio del Consejo Nacional de Zonas Francas, merezcan un tratamiento preferencial de Ley, gozarán de un 100% de exoneración en materiales de construcción importados, así como de equipos que sean necesarios para construir dichas viviendas.	Art. 25, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuesto a la Importación	La importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, respuestas y equipos accesorios estará exonerada del pago de cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución.	Art. 2, Ley Núm. 96-88 que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas	Personas jurídicas
Impuesto a la importación	Las misiones gozarán igualmente de exenciones de derechos e impuestos en las importaciones que efectúen de Art. destinados al uso oficial de la misión, quedando excluidos los Art. de consumo tales como licores, productos de tabaco, comestibles, joyas, prendas de vestir, cosméticos, etc.	Art. 1, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras Acreditadas en la República Dominicana	Misiones diplomáticas y consulares
Impuesto a la importación	El personal no diplomático adscrito a las Representaciones Diplomáticas podrá introducir libre de derechos por una sola vez los muebles y efectos de su habitación	Art. 1, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras Acreditadas en la República Dominicana	Familiares de Agentes de Misiones diplomáticas y consulares
Impuesto a la importación	Libres de impuestos a la importación los animales e insumos establecidos en esta Ley	Art. 50, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
Impuesto a la Importación	Exoneración 100% de todo tipo de impuestos de importación de todos aquellos regalos que traigan al país para familiares y amigos de residentes en el extranjero que no hayan entrado al país en los últimos seis meses, y que nos visiten para las fiestas de navidad, en el período del día primero (1ro.) de diciembre al 7 de enero siguiente, siempre y cuando no superen los US\$1,000.0 en su conjunto.	Art. 1, Ley Núm. 9-96, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero que nos visiten para navidad y año nuevo, ratificado por la Ley Núm. 168-21, en su Art. 324.	Dominicanos residentes en el extranjero
Impuesto a la Importación	Importación libre de gravamen un vehículo de motor no suntuario cada 5 años para el	Art. 74, Numeral 8, Ley Núm. 133-11, que aprueba el Estatuto del Ministerio Público	Integrantes del Ministerio Público

	desempeño de sus funciones.		
Impuesto a la Importación	Exoneración de todo tipo de impuestos de importación y tasa Ad-Valorem, a las cámaras de videos grabadoras para residencias y empresas, propiedades campestres, etc.	Art. 2, Ley Núm. 171-12 sobre Exoneración de Impuestos a las Cámaras Digitales utilizadas en los Sistemas de Seguridad en Negocios Privados	Importadores de cámaras digitales
Impuesto a la Importación	Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg.	Art. 5, numeral 4. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
Impuesto a la Importación	Deducciones de impuestos y derechos aduanales sobre la importación de vehículos para los dominicanos y extranjeros no residentes que deseen fijar nuevamente su residencia en la República Dominicana.	Ley Núm. 168, Mudanza	Dominicanos y extranjeros residentes en el exterior
Impuesto a la Importación	100% en importación de maquinarias, equipos especiales, componentes, repuestos y utensilios necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento y ejecución de sus actividades mineras.	Art. 129, de la Ley Núm. 146-71	Los concesionarios de exploración y explotación, y propietarios de plantas mineras.
Impuesto a la Importación	Todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales, y demás gravámenes que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, etc.	Art. 17, párrafo II, de la Ley Núm. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuesto a la Importación	Exención 100% del arancel por importación de un vehículo de motor cada dos años, sin importar el tipo, marca, modelo, año, cilindraje, CIF, etc., efectuada por un legislador.	Art. 1, Ley Núm. 57-96 de Exoneraciones Miembros Poder Legislativo que modifica el Art. 2 Ley Núm. 21-87	Legisladores
Impuesto a la Importación	Exención del 100% arancel en Importación de ajuars del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 2 literal b y Art. 12 párrafo III, Ley Núm. 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Impuesto a la Importación	Se establece un arancel único de tasa 0% a las partidas de insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios establecidos.	Art. 3, Ley Núm. 56-07 de Regulación de Industria	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
Impuesto a la Importación	Cuando existan exenciones o facilidades impositivas por la compra de productos extranjeros se aplicarán idénticas facilidades a la compra de bienes producidos en territorio nacional.	Art. 24, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención del pago de todos los impuestos de Importación, aranceles y carga a la Importación de materias primas e insumos desde cualquier	Art. 27, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA

	industria acogida a un régimen especial para ser sometidas a procesos industriales complementarios.		
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos de importación los equipos, maquinarias y accesorios importados por las empresas o personas individuales para la producción de energía de fuentes renovables, que incluye también la importación de equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al SENI.	Art. 9, Ley Núm. 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas
Impuesto a la Importación	Están exentas del pago de impuesto de importación las compras por internet cuyo valor sea igual o inferior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.	Art. 4, categoría B, numeral 1; Decreto Núm. 402-05 Reglamento Despacho Expreso de Envíos	Compras por internet (despacho expreso)
Impuesto a la Importación	Exención del 50% sobre los impuestos de Importación.	Art. 3, Ley Núm. 103-13 de Importación Vehículo Energía No Renovable	Importadores de Vehículos de Energía No Convencional
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel sobre las maquinarias y equipos de importación o adquirida en el local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 numeral 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país.	Art. 4 numeral 6, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos a la Importación de equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 literal b, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención 100% de los aranceles sobre maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
Impuesto Ganancia capital	Tasa de 15% del impuesto sobre las ganancias de capital aplicable al vendedor de acciones inscritas en el RNM, las cuales sean suscritas o negociadas en el mercado de valores mediante oferta pública por un plazo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor de la ley. No obstante, posterior a este plazo, le será aplicable la tasa del 27% establecida en el Código Tributario.	Art. 7, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
Impuesto Ganancia capital	El ISR por concepto de ganancia de capital, se generará al momento de la venta de las acciones, es decir, únicamente cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos	Art. 8, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas

	del mismo titular. Este tratamiento aplica tanto para valores inscritos como no inscritos en el RNM.		
Impuestos Municipales	Exención del 100% de impuestos nacionales y municipales que son cobrados por utilizar y emitir los permisos de construcción.	Art. 32 literal a, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la operadora de zonas francas correspondiente.	Art. 24 literal b, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la constitución de sociedades comerciales o aumento de capital de estas.	Art. 24 literal c, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Está exenta del pago de impuesto sobre documentos, las certificaciones emitidas por concepto de ampliación, remodelación o decoración para uso comercial de viviendas suntuarias, expedidas por el ayuntamiento correspondiente.	Art. 5, Ley Núm. 18-88 de Viviendas Suntuarias	Propietarios de inmuebles
Impuestos Municipales	Exención del 100% del pago de impuestos municipales, a las operadoras de zonas francas y las empresas establecidas dentro de ellas.	Art. 24 literal d, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Exención de los impuestos sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
Impuestos que Aplican	Están exentas del pago de todo impuesto nacional o municipal, las empresas que desarrollen de forma exclusiva la generación de energía renovable, tales como energías eólica, solar, biomasa, marina y otras fuentes alternativas por un período de cinco años a partir de la fecha de instalación.	Art. 112 párrafo, Ley Núm. 125-01 General de Electricidad	Empresas de generación energía renovable
Impuestos que Aplican	El Banco Central y la Superintendencia de Bancos están exentos de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. Igualmente quedan exentas del pago de todo impuesto las operaciones derivadas de la política monetaria que realicen directamente con el Banco Central las entidades de intermediación financiera y de otra naturaleza.	Art. 14 y 18, Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera	Banco Central y Superintendencia de Bancos
Impuestos que Aplican	Las transferencias de activos, pasivos o contingentes de la entidad en disolución están exentas del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole.	Art. 63 literal i, Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera	Entidades de intermediación financiera en disolución
Impuestos que Aplican	Exento de impuestos y retención alguna, los financiamientos nacionales e internacionales, ni los intereses de éstos, otorgados a empresas	Art. 4 párrafo I, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del sector Turismo

	domiciliadas en el país y acogidas a esta ley de incentivos.		
Impuestos que Aplican	Exención del 50% en los derechos aduanales de los vehículos de energía no convencional, incluyendo la primera placa.	Art. 3, Ley Núm. 103-13 de Importación de Vehículos de Energía No Convencional	Importadores de Vehículos de Energía No Convencional
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole, las transferencias de activos y pasivos de las entidades financieras bajo el Programa Excepcional de Prevención del Riesgo.	Art. 9, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Entidades de intermediación financiera
Impuestos que Aplican	Exención de todo tipo de impuestos los ingresos por concepto de rendimientos de instrumentos de renta fija, producto de las inversiones realizadas por personas físicas extranjeras, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas.	Art. 19, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Personas físicas extranjeras
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de toda clase de impuestos, tasas, derechos y honorarios, la transacción de compra, adquisición y/o mejora de viviendas realizada mediante préstamos hipotecarios otorgados por las entidades de intermediación financiera.	Art. 20, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Entidades de Intermediación Financiera
Impuestos que Aplican	Estará exonerado de pagos de impuestos, gravamen, tasa o tributo que recaiga o pudiese recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras y sobre todo los actos o negocios que realice, así como los documentos relativos a los mismos.	Art. 44 y 45, Ley Núm. 5882 de Dominio Aguas Terrestres	Personas físicas o jurídicas
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de los impuesto, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.	Art. 4 numeral 9, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuestos que Aplican	Exención del 100% del pago de los impuestos nacionales y municipales por constitución de sociedades, aumento de capital, transferencia sobre derechos inmobiliarios, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como de tasas, derechos y cuotas para la confección de los planos, estudios, consultorías, supervisión y construcción de las obras a ser ejecutadas en el proyecto turístico.	Art. 4 literal b, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del Sector Turismo
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de impuestos sobre la renta, tasas (sobre maquinarias y componentes específicos necesarios), contribuciones, arbitrios, aranceles, recargos cambiarios y cualquier otro gravamen a las empresas o industrias dedicadas exclusivamente a la producción de bioetanol, biodiesel y cualquier combustible sintético de origen renovable con fines de carburantes, por un período de 10 años, a partir del inicio de producción y máximo de hasta el 2020, excluyendo los biocombustibles, alcoholes,	Art. 18, y los párrafos I y II, Ley Núm. 57-07 de Energías Renovables	Empresas o industrias de producción de energías de origen renovable

	aceites vegetales y licores azucarados con fines no carburantes.		
Impuestos que Aplican	Exención del pago de todos los impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales, correspondientes al registro y tramitación, las personas de escasos recursos que adquieran una única vivienda de bajo costo. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos serán definidos mediante el reglamento de aplicación de esta ley.	Art. 58; 59, Ley Núm. 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.	Personas físicas
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso estará exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm.687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.	Cláusula 41 (41.7), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del Fideicomiso.	Cláusula 41 (41.9), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm. 687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.	Cláusula 42 (42.4), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que pudiesen ser requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura de los servicios complementarios de los proyectos a ser desarrollados relacionados al objeto del FIDEICOMISO. La exención establecida en el numeral 42.6 para el FIDEICOMISO, será extensiva a la importación de bienes realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO, a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.	Cláusula 42 (42.6 y 42.6.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro. Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.	Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Para el contribuyente del exterior están exentos del pago de todo impuesto, retención de impuestos (withholding taxes), contribución, tasa, arancel y arbitrio, los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus	Párrafo II Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

	agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.		
Impuestos que Aplican	Está exento de otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato, el Fideicomiso RD Vial, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste.	Párrafo III Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Exoneración del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos, los contratistas privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal.	Párrafo IV Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto de! pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes,	Párrafo V Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

	materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.		
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm. 687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.4), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del FIDEICOMISO FITRAM.	Cláusula 41 (41.6), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos por la Ley, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.5, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas a los fines del Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.7 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la importación de bienes, realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente	Cláusula 24.7 y 24.7.1, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	por el Fideicomiso VBC RD, a cargo de la ejecución de las obras o servicios, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.		
Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a contribuyentes clasificados como MIPYMES, el cual podrá ser imputado en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipos del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. El monto estipulado conforme la clasificación a la cual pertenece el contribuyente y que se beneficien del calendario de implementación establecido en el Art. 37, será de: 1) RD\$300,000.00 a grandes MIPYMES; 2) RD\$200,000.00 a medianos contribuyentes; 3) RD\$75,000.00 a pequeños contribuyentes; y 4) RD\$25,000.00 a microempresas y no clasificados.	Art. 39 y 41, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas MIPYMES
Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a grandes contribuyentes nacionales que podrá ser imputado en cualquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipos del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. Está sujeto a que la DGII pueda validar con comprobantes fehacientes los gastos utilizados para la implementación de la facturación electrónica. El tope máximo del crédito fiscal para grandes contribuyentes nacionales es de RD\$2,000,000.00.	Art. 40, Párrafos I y II, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas grandes contribuyentes
Impuestos que Aplican	El monto de la inversión no puede superar el 25% del total de impuestos a pagar por el inversionista para el ejercicio fiscal correspondiente.	Art. 34, Párrafo I, Ley Núm. 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica	Inversionistas cinematográficos
Impuestos que Aplican	Exención 100% a los actos suscritos a favor del Estado, del Distrito de Santo Domingo, de las Comunes, de los establecimientos públicos, de las iglesias e instituciones religiosas, de las logias, de las instituciones dedicadas exclusivamente a fines culturales o benéficos reconocidas por el Gobierno, y de los Estados extranjeros en cuanto a los inmuebles donde estén radicadas sus Embajadas o Legaciones.	Art. 10, Ley Núm. 831, sobre Pago de Derechos Fiscales en las Oficinas de los Registradores de Títulos	Diversas organizaciones e instituciones

Impuestos que Aplican	Exoneración 100% de todos los impuestos de importación aduanales y consulares para equipos, maquinarias, materias y enseres que importen directamente o a través de terceros, las sociedades cooperativas, las Federaciones y la Confederación Nacional, para el uso de la propia sociedad en la consecución de sus fines y propósitos.	Art. 62, Ley Núm. 127-64 de Asociaciones Cooperativas	Sociedades Cooperativas, Federaciones y Confederación Nacional
Impuestos que Aplican	Exoneración 100% del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiere recaer sobre las operaciones, negocios, explotaciones, obras y en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice el INDRHI, así como los documentos relativos a los mismos.	Art. 18, Ley Núm. 6-65, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	INDRHI
Impuestos que Aplican	Exoneración del 10% que establece el Párrafo III, del Art. 7 de la Ley Núm. 4027, del 14 de enero del 1955, sobre el valor de transferencia.	Art. 22 Párrafo II, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Persona física o moral con exoneraciones del Estado
Impuestos que Aplican	Modifica el Art. 15 de la Ley Núm. 14-93, sobre Arancel de Aduanas de la Rep. Dom., para establecer la aplicación de una tasa única de 0% en las partidas que enlista, así como la exención del ITBIS, del recargo cambiario y del desmonte.	Art. 1 Párrafo, Ley Núm. 150-97, que determina una tarifa arancelaria de cero y la exención del pago del ITBIS para los insumos, equipos y maquinarias usados en la producción agropecuaria, ratificado en el Art. 2, Párrafo II de la Ley Núm. 146-00	Productores agropecuarios
Impuestos que Aplican	Otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en las Leyes núms. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas; y 12-21, sobre Desarrollo Fronterizo, para los centros logísticos que se instalen bajo cada uno de estos regímenes, según aplique.	Art. 67. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Centros logísticos
Impuestos que Aplican	Otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en las Leyes núms. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas; y 12-21, sobre Desarrollo Fronterizo, para las empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas que se instalen bajo cada uno de estos regímenes, según aplique.	Art. 68. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas
ISR	Exención del 100% del pago del ISR a las compañías por acciones	Capítulo 7. Art. 24, Literal A, B, C, Ley Núm. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta, los beneficios y/o reinversiones declaradas como renta neta imponible por personas físicas o morales, que sean invertidos en el establecimiento y desarrollo de zonas francas de conformidad con los siguientes porcentajes y escalas. "La deducción anual por concepto de exenciones y exoneraciones no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento (50%) de la renta anual". a) Un cien por ciento (100%), o sea la totalidad de la renta deducible, cuando se trate de operadoras de zonas francas establecidas en	Capítulo 7. Art. 26, Párrafo Literal A, B, C, Ley Núm. 8-90 sobre Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas

	las zonas francas fronterizas del país. b) Un ochenta por ciento (80%) sobre la totalidad de la renta deducible, para el Distrito Nacional y área geográfica de 50 Kms. de radio. c) Un noventa por ciento (90%) sobre la totalidad de la renta deducible, para aquellas operadoras cuya localización geográfica no responda a las descripciones en los literales a) y b).		
ISR	Estarán exento de pago de impuesto sobre la renta a) Las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios, de los Distritos Municipales y de los establecimientos públicos en cuanto no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial, desarrolladas con la participación de capitales particulares o no; b) Las rentas de las Cámaras de Comercio y Producción; c) Las rentas de las instituciones religiosas, cuando se obtengan por razón directa del culto; d) Entidades civiles de beneficencia, caridad, asistencia social, centros sociales, artísticos, literarios, políticos y gremiales (ONG); e) Las rentas de las asociaciones deportivas; f) Los sueldos y otros emolumentos percibidos por los representantes diplomáticos o consulares y otros funcionarios o empleados extranjeros de gobiernos extranjeros, por el ejercicio de esas funciones en la República; g) Las indemnizaciones por accidentes del trabajo; h) Las sumas percibidas por el beneficiario en cumplimiento de contratos de seguros de vida en razón de la muerte del asegurado; i) Los aportes al capital social recibidos por las sociedades; j) La adquisición de bienes por sucesión por causa de muerte o donación; k) Las indemnizaciones de preaviso y auxilio de cesantía, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y las leyes sobre la materia; l) Las asignaciones de traslado y viáticos, conforme se establezca en el Reglamento; m) El beneficio obtenido hasta la suma de RD\$500,000.00 en la enajenación de la casa habitación; ñ) Los dividendos pagados en efectivo, provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas, siempre que se haya efectuado la retención a que se refiere el Art. 308 de este Código o las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios; o) La renta neta anual de las personas naturales residentes en la República Dominicana, hasta la suma de RD\$257,280.00, ajustables por inflación; p) Los bienes, servicios o beneficios proporcionados por un patrono a una persona física por su trabajo en relación de dependencia que no constituyan remuneraciones en dinero; q) La compensación por enfermedad o lesión pagadera en virtud de	Título II, Capítulo VII, Art. 299, del literal A hasta R, Código Tributario Dominicano, Ley Núm. 11-92	Cámara de comercio, Instituciones públicas, Entidades religiosas, asociaciones deportivas, Actividades civiles, Personas jurídicas

	un seguro de salud o invalidez; r) Las pensiones alimenticias determinadas por sentencia o por ley.		
ISR	Está exento 100% el Salario Núm. 13, siempre que sea igual a la doceava parte del ingreso anual y que este sobrepase la exención contributiva anual	Art. 222, Ley Núm. 16-92 del Código de Trabajo	Personas físicas o jurídicas
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas establecidas en las provincias fronterizas que incluye las empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, metal metálicas, metalúrgicas, así como todo tipo de empresas constituidas conforme a las leyes dominicanas.	Art. 4, numeral 1, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación.	Art. 4, numeral 8, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las personas físicas o morales domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en actividades turísticas en el territorio nacional por un plazo de 15 años, a partir de la fecha de terminación de los trabajos de construcción y equipamiento del proyecto, y deducción de la renta imponible el 20% de las inversiones, cada año, en un plazo no mayor de cinco años.	Art. 4, literal a y párrafo 2, Ley Núm. 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil: confecciones y accesorios; pieles, fabricación de calzados, manufactura de cuero.	Art. 4, Ley Núm. 56-07 sobre Industria Textil	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ISR	Está exento el 100% sobre la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas o jurídicas extranjeras que brinden servicios profesionales relacionados con proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de	Art. 47, Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Personas físicas o jurídicas extranjeras

	tecnología, formación de personal, innovación, investigación, capacitación, protección del medio ambiente y servicios de asesoría técnica.		
ISR	Se otorga por 3 años hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al impuesto sobre la renta, a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los organismos competentes.	Art. 12, Ley Núm. 57-07 Energía Renovable y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención de los impuestos que graven el pago de dividendos e intereses, generados en el país o en el extranjero.	Art. 2, párrafo 2, literal d, Ley Núm. 171-07 Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Exención del 50% del Impuesto sobre Ganancia de Capital, siempre y cuando el rentista sea el accionista mayoritario de la compañía que sea sujeto del pago de este impuesto y que dicha sociedad no se dedique a las actividades comerciales o industriales.	Art. 2, párrafo 2, literal e, Ley Núm. 171-07 Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Deducción hasta un máximo del 10% del ingreso gravado, por lo no podrá exceder del 25% del mínimo exento previsto en el Art. 296 del Código Tributario.	Art. 3, Párrafo 1 Ley Núm. 179-09, modificado por el Art. 39 Ley Núm. 253-12.	Personas físicas
ISR	Deducción del 100% del valor real invertido del ISR a su cargo, correspondiente al período gravable en que se realice la inversión en proyectos cinematográficos de largometraje dominicanos previamente aprobados por la DGCINE. El monto de esta inversión no puede superar el veinticinco (25 %) del total de impuestos a pagar por el inversionista para el ejercicio fiscal correspondiente.	Art. 34, la Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas jurídicas
ISR	Exoneración del 50% del pago del ISR por un período de 15 años de los ingresos generados por las salas, en el Distrito Nacional y Santiago de los Caballeros. Para los demás municipios, la exención contemplada es del 100%.	Art. 37, la Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del 100% del pago del ISR obtenido en su explotación, durante un período de 15 años.	Art. 41, Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ISR	Depreciación acelerada, multiplicando por dos (2) los porcentajes de depreciación que se apliquen en las diferentes categorías de bienes, según el Código Tributario y el valor de las maquinarias, aparatos y tecnologías.	Art. 4 Ley Núm. 242-20 que modifica el Art. 17 Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 50 numeral 1, Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ISR	Deducción hasta el 50% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal del año anterior, el valor de las inversiones en maquinaria, equipo y tecnología, realizadas por las empresas amparadas por esta ley, en un período de quince ejercicios fiscales, a partir de su entrada en vigor.	Art. 4 Ley Núm. 242-20 que modifica el Art. 17 Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 50 numeral 2, Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA

ISR	Deducción del impuesto sobre la renta, las sumas o bienes donados durante el período de declaración tributaria.	Art. 62, Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ISR	Crédito Fiscal equivalente a 25% de los gastos realizados en la República Dominicana para llevar a cabo las obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas o extranjeras en el territorio nacional. Dicho crédito podrá ser usado para compensar cualquier obligación del ISR o podrá ser transferido en favor de cualquier persona natural o jurídica para los mismos fines.	Art. 39, Ley Núm. 108-10 de Industria del Cine	Personas físicas o jurídicas
ISR	Depreciación y amortización acelerada	Art. 79, Ley Núm. 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ISR	Se añade un párrafo al Art. 222 del Código de Trabajo para que la exención de gravámenes e impuestos al salario de navidad incluso si este supera los cinco salarios mínimos legalmente establecidos.	Párrafo, Art. Único de la Ley Núm. 204-97 que dispone la exención del salario de Núm. 13 (salario de navidad)	Personas físicas
ISR	Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo,	Párrafo II, Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
ISR	Los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta y de ganancia de capital	Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR sobre las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitado, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de los bienes fideicomitados, o las rentas y utilidades que resulten de los mismos, están exentas de todo impuesto o carga directos, con excepción del impuesto que corresponda sobre bienes inmuebles que forme n parte de esos activos, y los impuestos sobre las ganancias de capital producto de la enajenación de activos de capital.	Art. 47, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	los rendimientos generados por los valores de renta fija o variable y los dividendos estarán exentos del pago de impuestos	Art. 116, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Inversionista local y extranjero
ISR	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo cualquier ISR o impuesto sobre las ganancias de capital	Art. 127, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Inversionista local y extranjero

ISR	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, quedan exentos del pago del ISR y ganancia de capital	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ISR	Los intereses u otro tipo de rendimiento que devenguen las inversiones en estos documentos estarán totalmente exentos del pago de Impuesto sobre la Renta.	Art. 98, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones legalmente autorizadas
ISR	Exención del ISR o cualquier otro de esa naturaleza	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
ISR	Exención del ISR cuando el valor de las explotaciones agropecuarias que exceda de los RD\$75,000.00 los beneficios netos hasta la suma de RD\$75,000.00 y este se aplicará sobre el monto que exceda de dicha suma	Párrafo I, Art. 56, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR la parte de los beneficios netos que las personas físicas o morales reinviertan, sin embargo, no se podrá deducir más de 50% de la renta neta del contribuyente	Art. 57, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del Impuesto sobre la Renta los programas, proyectos y actividades artísticas culturales declaradas de interés cultural por el Consejo del Mecenazgo.	Art. 34, Ley Núm. 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención 100% del Impuesto sobre la Renta, excluyendo los dividendos, a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 1, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
ISR	El Fideicomiso está exento del pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Cláusula 41 (41.4), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
ISR	Exención del pago del Impuesto sobre Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Cláusula 42 (42.2), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
ISR	Está exento del pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.2), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
ISR	Está exento de pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.2, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
ISR	Están exceptos de la retención del cinco por ciento (5%) del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley Núm.11-92, del 16 de mayo	Art. 34, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Proveedores del Estado

	de 1992, los proveedores del Estado que hayan sido autorizados como emisores electrónicos ante DGII y el servicio o bien que se facture mediante E-CF, según la normativa fiscal vigente.		
ISR	Retención única y definitiva de 5% por pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave.	Art. 5, numeral 2. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
ISR	Pago del 3.5% sobre el valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local, en lugar de la tasa del ISR bajo el régimen ordinario, para las empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas que se instalen bajo el régimen de zonas francas, bajo la Ley Núm. 8-90.	Art. 69. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas
ISR	Pago del 3.5% sobre el valor de los servicios prestados, en lugar de la tasa del ISR bajo el régimen ordinario, para las empresas operadoras logísticas que se instalen bajo el régimen de zonas francas, bajo la Ley Núm. 8-90.	Art. 69, Párrafo I, Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras Logísticas
ISR-Deducción	Deducción de hasta 2.5% del impuesto sobre los ingresos netos al final de cada año fiscal, las personas físicas o jurídicas que sean donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo.	Art. 33, Ley Núm. 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas, donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o Patrocinadores de proyectos culturales considerados de interés por el Consejo de Mecenazgo
ISR-Deducción	Deducción de las donaciones hasta un máximo de 5% de la renta neta imponible.	Art. 34, Párrafo II, Ley Núm. 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica	Inversionistas cinematográficos
ITBIS	Bienes exentos: se excluye yogur, azúcar, café, chocolate, aceite, mantequilla y demás grasas comestibles.	Art. 343, de la Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
ITBIS	100% Las Importaciones de bienes de uso personal relativas a: equipaje de viajes de pasajeros, personas lisiadas, inmigrantes, residentes en viaje de retorno, personal del servicio exterior de la Nación y de otra persona que tenga tratamiento especial.	Art. 343, los numerales 1-6, los párrafos I-IV de la Ley Núm. 11-92, Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
ITBIS	Quedan exentas del ITBIS la cadena de producción de libros y productos editoriales afines en sus componentes gráficos y de impresión en el país, según reglamentación del Poder Ejecutivo.	Art. 18, de la Ley Núm. 502-08	Empresas clasificadas por Industria Editorial
ITBIS	La provisión de los servicios que se detallan a continuación: Servicios financieros, incluyendo seguros, planes de pensiones y jubilaciones,	Art. 344, de la Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de servicios

	transporte terrestre de personas y de carga, electricidad, agua y recogida de basura, alquiler de viviendas, salud, educativos y culturales, funerarios y salones de bellezas y peluquería.		
ITBIS	Entidades religiosas	Ley Núm. 11-92, Código Tributario	Entidades religiosas
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos adquiridos en el mercado local, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.	Art. 4 literal 4, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 50% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.	Art. 4 literal 5, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	100% en importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios	Art. 2, de la Ley Núm. 56-07	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ITBIS	Exención del 50% del ITBIS porque las industrias acogidas a esta ley pagarán la tasa de 50% del ITBIS aplicable a la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en la Resolución de Calificación Industrial.	Art. 3 Ley Núm. 242-20 modifica el Art. 9 de la Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 20 de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ITBIS	100% para equipos y materiales y accesorios importados por las empresas o personas individuales, necesarias para la producción de energía de fuentes renovables contemplados en el Párrafo II del Art. 9.	Art. 9, Párrafo II, Ley Núm. 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas
ITBIS	100% ITBIS en la importación de ajuars del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 11, de la Ley Núm. 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ITBIS	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24 y 25, de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ITBIS	Exentas del 100% del pago del ITBIS todos los bienes, servicios y/o arrendamientos	Párrafo, Art. 40, de la Ley Núm. 108-10	Inversionistas extranjeras

	directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y obras audiovisuales.		
ITBIS	Exención del 100% sobre la importación o compra en el mercado local de los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ITBIS	Devolución del ITBIS durante los primeros cinco años en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la construcción, reparación o expansión de los bienes e infraestructuras del contrato alianza público-privada	Art. 78, Ley Núm. 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ITBIS	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
ITBIS	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del 0 de los fiduciarios, 0 bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, 0 el traspaso a los fideicomisarios según aplique estará exento del impuesto al valor agregado	Párrafo I, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ITBIS	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello conforme prevén esta ley, estarán exentos de ITBIS cualquier impuesto selectivo al consumo.	Art. 128, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
ITBIS	Compensación por concepto del impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), pagado en el proceso de construcción de la vivienda, que servirá como parte del monto inicial en la adquisición de la vivienda de bajo coste. El valor de la compensación será calculado sobre la base del costo estándar de materiales y servicios sujetos al ITBIS que forman parte de la construcción de la vivienda.	Párrafo I, Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ITBIS	Los adquirentes de viviendas de bajo coste recibirán un bono o subsidio directo, en proporción a la carga fiscal que conlleva la construcción de la vivienda de bajo costo	Párrafo III, Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Adquirentes de viviendas de bajo costo (VBC)

ITBIS	Exención 100% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre la importación de maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
ITBIS	Exoneración procuradores fiscales y generales	Art. 71, de la Ley Núm. 78-03	Miembros del Ministerio Público
ITBIS	El Fideicomiso está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de servicios fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos de viviendas desarrollados.	Cláusula 41 (41.8), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDEICOMISO, al desarrollo de las obras de infraestructura de los servicios complementarias de los proyectos a ser desarrollados, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados. La exención establecida en el numeral 42.5 para el FIDEICOMISO, será extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PROPEDERNALES.	Cláusula 42 (42.5 y 42.5.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDEICOMISO, así como en lo	Cláusula 41 (41.5), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria

	relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, material rodante como trenes, teleféricos, autobuses eléctricos o cualquier otra modalidad de transporte masivo, o actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, el Fideicomiso FITRAM.		
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de la Comisión Fiduciaria, y cuando adquiera cualesquiera bienes o servicios relacionados a los fines del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados, el Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.6 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el Fideicomiso VBC RD a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.6 y 24.6.1, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
ITBIS	Exención del pago del ITBIS en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), solo en vuelos originados en el extranjero con destino a Rep. Dominicana.	Art. 5, numeral 3. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
No retención de Impuesto	El registro de los actos auténticos de constitución de los patrimonios autónomos, así como de los actos auténticos mediante los cuales se hagan constar los valores de una emisión, estarán exentos de pagar las tasas que la ley prevea para el registro de contratos sin cuantía por ante las oficinas de Registro Civil que correspondan.	Art. 332, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de Impuesto	La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.	Párrafo III, Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional

No retención de Impuesto	Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.	Art. 331, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de Impuesto	Estarán exentos de todo pago de impuestos, derechos, tasas, cargas, arbitrios municipales o contribución alguna, los actos para la constitución, modificación, revocación o extinción del fideicomiso, o de sustitución del o de los fiduciarios, como la transcripción o el registro de estos	Art. 45 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
No retención de Impuesto	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del o de los fiduciarios, o bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique, estará exento de cualquier impuesto	Párrafo I, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
No retención de Impuesto	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
No retención de Impuesto	Todo subastador está obligado a depositar en la secretaría general, antes de subasta, la garantía requerida por pliego de condiciones, si éste hubiere estipulado alguna. No se cobrarán tasas, impuestos o contribuciones las sumas así depositadas	Párrafo I, Art. 161, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Subastadores
No retención de Impuesto	Los documentos que protocoliza el notario sobre la suscripción y pago de acciones mediante resolución de la Superintendencia de Valores estarán libres de impuestos, derechos, tasas y contribuciones.	Ley Núm. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada	Personas jurídicas
No retención de Impuesto	Exención de la retención de 3% sobre los pagos por concepto de servicios telefónicos realizados por las instituciones del Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos.	literal d), Párrafo, Art. 13, Ley Núm. 139-11	Instituciones del Estado y sus dependencias
No retención de Impuesto	En caso de que la mercancía averiada no sirva para el consumo, el importador está exento del pago de los derechos.	Art. 92, Ley Núm. 3489 Ley General de Aduanas	Importadores
No retención de Impuesto	Exención de impuestos sobre documentos para sobre reclamaciones a la DGA	Art. 184, Ley Núm. 3489 Ley General de Aduanas	Importadores

No retención de Impuesto	Exención de impuestos y derechos sobre las ventas de vehículos de los jefes de misiones y funcionarios diplomáticos	Art. 6, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras Acreditadas en la República Dominicana	Agentes de misiones diplomáticas y consulares
No retención de Impuesto	Los negocios jurídicos de cualquier género que sobre inmuebles realice el Instituto Nacional de la Vivienda, así como los documentos relativos a dichos negocios, estarán exentos de todo impuesto gravamen, tasa o arbitrio.	Art. 15, Ley Núm. 5892-62 que crea el Instituto Nacional de la Vivienda	Instituto Nacional de la Vivienda
No retención de Impuesto	Exención de impuestos, pagos de derechos, arbitrios y contribuciones en general.	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
No retención de Impuesto	No estarán sujetos a retención de impuesto sobre la ganancia de capital, los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro del Mercados de Valores, suscritas y negociadas en el mercado de valores y que sean parte de una oferta pública. El vendedor deberá reportar cualquier ganancia de capital que se produzca en su declaración jurada anual de impuestos.	Art. 6, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
No retención de Impuesto	Exención de impuestos o derechos, tasa o contribución nacional o municipal o cualquier otro impuesto, con motivo de su transformación.	Art. 21, Ley Núm. 122-21 que crea el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)	Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)
No retención de Impuesto	Los intereses devengados por los títulos-valores u otras obligaciones emitidas por el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), estarán sujetos al mismo tratamiento fiscal que los emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República Dominicana.	Art. 24, Ley Núm. 126-15 que crea el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX)	Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)
No retención de Impuesto	Exención de la retención por pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves; servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; y las partes del motor o piezas de aeronaves.	Art. 5, numeral 1. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
Patrimonio	Están exentas del pago del impuesto hasta que hayan amortizado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del préstamo original, los casos de viviendas cuyas mejoras hubieran sido construidas con préstamos a plazo con garantía hipotecaria y siempre que sea habitada por su propietario o por una de las personas señaladas por la ley de referencia.	Art. 4 párrafo I, Ley Núm. 18-88 de Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Viviendas Construidas con Préstamos y Garantías Hipotecarias
Patrimonio	Exención 100% del pago de este impuesto las edificaciones y solares del Estado Dominicano, las instituciones benéficas, las diplomáticas propiedad de un gobierno extranjero o de un organismo internacional, debidamente	Art. 6 literales a, b y c, Ley Núm. 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Edificaciones y Solares del Estado Dominicano y Residencias Diplomáticas de

	acreditado en el país mediante certificación expedida por el ministro de Relaciones Exteriores.		Gobiernos Extranjeros
Patrimonio	Están exento del pago del impuesto la vivienda cuyo propietario haya cumplido los sesenta y cinco (65) años edad, siempre que dicha vivienda no haya sido transferida de dueño en los últimos quince (15) años, y su propietario únicamente posea como propiedad inmobiliaria dicha vivienda.	Art. 13 párrafo II, Ley Núm. 288-04 que modifica Ley 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Propietarios de vivienda con 65 años cumplidos
Patrimonio	Están exentos los activos fijos que corresponden a explotaciones agropecuarias, Terrenos rurales, inversiones en acciones e impuestos diferidos o anticipados	Art. 402, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas manufactureras, comerciales, agropecuarias
Patrimonio	Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, y por tanto excepción de impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías.	Art. 402, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Compañías de Seguros
Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, los contribuyentes que presenten pérdidas en su declaración de impuesto sobre la renta, siempre que existan causas de fuerza mayor o de carácter extraordinario que justifiquen la imposibilidad de realizar dicho pago.	Art. 406 párrafo III, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal
Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, las inversiones definidas por la DGII como capital intensivo o aquellas inversiones que por la naturaleza de su actividad tenga un ciclo de instalación, producción o inicio de operaciones mayor de un año, toda vez que sean realizadas por empresas nuevas o no, y que se demuestre que dichos activos califican como nuevos o provienen de una inversión de capital intensivo. Al acogerse a esta ley, se deberá tramitar la solicitud a la DGII, tres meses antes de la fecha prevista para la presentación de su declaración jurada anual.	Art. 406 párrafo I y II, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal
Patrimonio	Exención del 100% del pago de impuesto sobre activo o patrimonio.	Art. 24 literal g, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Patrimonio	Exención de los impuestos sobre transferencias inmobiliarias, para la primera propiedad adquirida.	Art. 2 literal a, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera.	Art. 2 literal b, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 50% del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, cuando este aplique.	Art. 2 literal c, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 100% pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado.	Art. 4 numeral 7, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo

Patrimonio	Está exento del pago de este impuesto, los activos fijos adquiridos durante el período de quince ejercicios fiscales, establecidos para la renovación y modernización de la industria.	Art. 50 numeral 3, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Patrimonio	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeto al impuesto a la transferencia inmobiliaria	Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
Patrimonio	Los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago de cualquier impuesto de transferencia. Para los fines del traspaso de los activos al fideicomiso por parte del fideicomitente	Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
Patrimonio	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo el impuesto sobre los activos, a excepción de los bienes muebles	Art. 127, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
Patrimonio	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos del Impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria y traspaso de bienes inmuebles	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
Patrimonio	Exención de los impuestos que graven los bienes de esa naturaleza	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Patrimonio	Exención 100% del impuesto sobre los activos a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 2, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
Patrimonio	Exención del impuesto a la transferencia de inmueble a beneficiarios que adquieran unidades de vivienda de bajo costo, según establece la Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado	Art. 57; 59, Ley Núm. 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.	Personas físicas

	Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos serán definidos mediante el reglamento de aplicación de esta ley.		
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles el Fideicomiso MIVIVIENDA con respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 41 (41.1), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, la transferencia a los adquirientes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso o por los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 41 (41.2), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traspasos de inmuebles que realice el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales	Cláusula 41 (41.3), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exento del impuesto sobre los activos o patrimonio, incluyendo, no limitado, al impuesto al patrimonio inmobiliario, los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 41 (41.6), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDEICOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 42 (42.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Patrimonio	Exoneración del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI) los inmuebles que formen parte del patrimonio del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES y/o de los Fideicomisos Vinculados. Párrafo: Las exenciones establecidas en esta Clausula están sujetas a las disposiciones del Art. 45 de la Ley Núm. 253-12 y el Decreto Núm. 162-11. Para el otorgamiento de estas se deberá cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana para esos fines.	Cláusula 42.7, Párrafo, Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

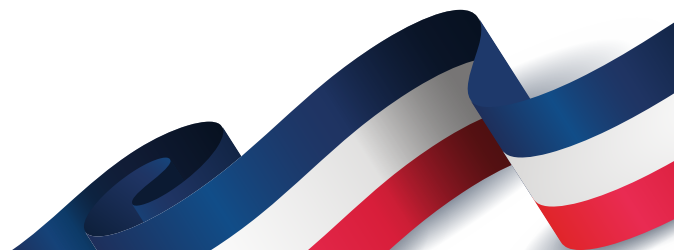
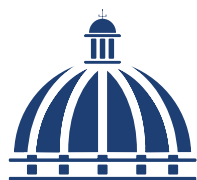
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDEICOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 41 (41.1), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso Matriz a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24 (24.1.1), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Las transferencias a los adquirientes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso VBC RD o por los Fideicomisos Vinculados, están exentas del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles cuando la vivienda (i) sea adquirida para fines de residencia del adquiriente; (ii) se complete su pago con un préstamo hipotecario con una entidad de intermediación financiera o cooperativa autorizada y (iii) tenga un precio de venta máximo de Dos Millones de Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00), valor que será ajustado anualmente por inflación.	Cláusula 24 (24.1.2), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exentos del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traspasos de inmuebles que realice el Fideicomiso VBC RD a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales.	Cláusula 24 (24.1.3), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exento del Impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI), los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso VBC RD y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 24.4, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la DGII	Art. 5, numeral 5. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial

Selectivo al Consumo	Exención 100% pago del impuesto, las Importaciones definitivas de bienes de uso personal efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación, con sujeción a los regímenes especiales relativos a: equipaje de viaje de pasajeros, personas lisiadas, inmigrantes, retorno de residentes, personal de servicio exterior de la Nación, representantes diplomáticos acreditados en el país y cualquier otra persona con tratamiento especial.	Art. 366 literal a, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Importadores de bienes de uso personal
Selectivo al Consumo	Exención 100% pago del impuesto, las Importaciones definitivas efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación.	Art. 366 literal b, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Instituciones del sector público, misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, instituciones religiosas, educativas, culturales y de asistencia social
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto las Importaciones definitivas de muestras y encomiendas, excepto el pago de derechos de importación.	Art. 366 literal c, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Importaciones de Muestras y Encomiendas
Selectivo al Consumo	Considerando el Art. 342 del Código Tributario, modificado por la Ley Núm. 557-05, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que exportan a terceros mercados tendrán derecho al reembolso del impuesto selectivo al consumo de las telecomunicaciones, a los seguros, a los combustibles, y el impuesto a los cheques, en un porcentaje igual al porcentaje que represente los ingresos por exportaciones del total de ingresos por ventas en un período.	Art. 25, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas de exportación clasificadas por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Exención del pago de impuestos a los combustibles, los parques industriales autorizados por PROINDUSTRIA, al ser considerados usuarios no regulados y grandes consumidores	Art. 33 y párrafo, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Parques industriales autorizados por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Exención 100% del ISC en Importación de ajuares del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 11 y el 12 párrafo III, Ley Núm. 171-07 de Incentivos Espaciales a los Pensionados	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto selectivo al consumo a los servicios de seguros de las empresas del sector agropecuario siempre que se refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias.	Art. 3 párrafo II, Ley Núm. 182-09 de Modificación Párrafos de la Ley Núm. 11-92	Empresas del Sector Agropecuario
Selectivo al Consumo	Exención del 100% del pago del impuesto selectivo al consumo que se aplica a los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.	Art. 4, numeral 2, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo

Selectivo al Consumo	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello conforme prevén esta ley, estarán exentos de ISC	Art. 128, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto sucesoral las transmisiones cuyo importe líquido sea inferior a quinientos pesos y aquellas con valor inferior a mil pesos cuando se trate de parientes en línea directa del De Cujus.	Art. 8 numeral 1, Ley Núm. 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Parientes directos del De-Cujus
Sucesiones y Donaciones	Están exentos del pago del impuesto sucesoral los legados hechos a los establecimientos públicos y a las instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocida por el Estado.	Art. 8 numeral 4, Ley Núm. 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el bien de familia instituido por la Ley Núm. 1024, modificada por la Ley Núm. 5610.	Art. 8 numeral 2, Ley Núm. 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Están exentas de estarán de cualquier impuesto que grave las donaciones y legados, cuando califiquen como donatarias o legatarias de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, organismos internacionales y gobiernos.	Art. 50 párrafo, Ley Núm. 122-05, de Asociaciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto las donaciones que no alcancen un valor de doscientos pesos; las que sean hechas a los establecimientos públicos e instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocidas por el Estado; y las que sean hechas para crear o fomentar el bien de familia.	Art. 21 numeral 2, Ley Núm. 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Exención general de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones especiales, de carácter nacional o municipal, vigentes o futuros.	Art. 50, Ley Núm. 122-05, de Asociaciones Sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Sucesiones y Donaciones	La transmisión de los bienes al patrimonio del fideicomiso a los fines de planificación sucesoral no estará sujeta a impuesto sucesoral alguno o sobre donaciones	Párrafo II, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el seguro de vida del causante	Numeral 3, Art. 8, Ley Núm. 25-69, modificado por el Art. 3, Ley Núm. 337-21.	Persona física
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida a sus herederos.	Numeral 5, Art. 8, Ley Núm. 25-69, modificado por el Art. 3, Ley Núm. 337-21	Herederos
Trasferencia Bancaria	Las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias	Cláusula 41 (41.5), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria

	electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques.		
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiese ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del FIDEICOMISO.	Cláusula 42 (42.3), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe, las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.	Párrafo I Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiese ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso.	Cláusula 41 (41.3), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiese ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.3, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

CUENTA DE AHORRO, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2025



GOBIERNO CENTRAL
Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento Ley de Presupuesto 2025
Valores RD\$

Detalle	Monto
I. Ingresos Corrientes	1,240,428,372,056.0
Impuestos	1,159,747,493,169.0
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	382,142,018,494.0
Impuestos sobre la propiedad	62,392,105,744.0
Impuestos sobre los bienes y servicios	636,997,769,768.0
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	76,451,309,662.0
Impuestos ecológicos	1,761,383,820.0
Impuestos diversos	2,905,681.0
Contribuciones a la seguridad social	4,445,524,135.0
Contribuciones de los empleados	2,604,134,807.0
Contribuciones de los empleadores	1,841,389,328.0
Ventas de bienes y servicios	42,094,309,583.0
Ventas de establecimientos no de mercado	34,403,370,023.0
Derechos administrativos	7,690,939,560.0
Rentas de la propiedad	21,158,472,346.0
Rentas de la propiedad distinta de intereses	21,158,472,346.0
Transferencias y donaciones corrientes recibidas	1,343,331,371.0
Transferencias del sector público	808,173,262.0
Donaciones corrientes	535,158,109.0
Multas y sanciones pecuniarias	358,342,268.0
Otros ingresos corrientes	11,280,899,184.0
Gastos corrientes	1,308,196,684,792.0
Gastos de consumo	516,919,627,204.0
Remuneraciones	358,382,354,922.0
Bienes y servicios	154,227,539,164.0
Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	508,236,100.0
5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672.0
1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346.0
Prestaciones de la seguridad social	90,986,168,678.0
Intereses de la deuda	298,486,441,612.0
Subvenciones otorgadas a empresas	13,500,000,000.0
Subvenciones a empresas privadas	13,500,000,000.0
Transferencias corrientes otorgadas	388,252,040,903.0
Transferencias al sector privado	67,391,798,679.0
Transferencias al sector público	304,264,086,448.0
Transferencia al sector externo	966,938,373.0
Transferencias a otras instituciones públicas	15,629,217,403.0
Otros gastos corrientes	52,406,395.0
III. (I-II) Resultado Económico	(67,768,312,736.0)
IV. Ingresos de capital	936,359,438.0
Transferencias de capital recibidas	936,359,438.0
Transferencias del sector publico	-
Donaciones de capital	936,359,438.0
V. Gastos de capital	176,037,926,167.0
Construcciones en proceso	53,087,528,542.0
Construcciones por contrato	42,341,058,016.0
Construcciones por administración	10,746,470,526.0
Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	60,505,319,620.0
Viviendas, edificios y estructuras	28,267,783,012.0
Maquinaria y equipo	28,848,642,718.0
Equipo de defensa y seguridad	496,204,002.0
Activos biológicos cultivados	559,057,674.0
Activos fijos intangibles	2,333,632,214.0
Objetos de valor	10,094,704.0
Activos no producidos	1,120,835,769.0
Transferencias de capital otorgadas	59,867,023,257.0
Transferencias de capital al sector privado	174,810,000.0
Transferencias de capital al sector público	59,649,013,257.0
Otras transferencias de capital	43,200,000.0

Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,447,124,275.0
5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,268,687,984.0
1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291.0
VI. (IV-V) Resultado de Capital	(175,101,566,729.0)
VII. Total de Ingresos + Donaciones	1,241,364,731,494.0
VIII. Total de Gastos	1,484,234,610,959.0
IX. (VII-(VIII-Intereses)) Resultado Primario	(175,478,080,786.0)
X. (VII-VIII) Resultado Financiero	(242,869,879,465.0)
XI. Fuentes financieras	350,990,390,000.0
Incremento de pasivos	350,990,390,000.0
Incremento de pasivos no corrientes	350,990,390,000.0
XII. Aplicaciones financieras	108,120,510,535.0
Incremento de activos financieros	5,117,721,882.0
Incremento de activos financieros no corrientes	5,117,721,882.0
Disminución de pasivos	103,002,788,653.0
Disminución de pasivos corrientes	103,002,788,653.0
XIII. (XI-XII) Financiamiento Neto	242,869,879,465.0

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

RIESGOS FISCALES 2025





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

HACIENDA

Informe de Riesgos Fiscales

Septiembre 2024

Dirección General de Análisis y
Política Fiscal



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. RIESGOS MACROECONÓMICOS.....	7
1.1. Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave.....	7
Impacto en los ingresos tributarios	8
Impacto en el gasto.....	10
1.2. Errores de pronóstico históricos del Balance Primario	13
1.3. Análisis de sostenibilidad de la deuda 2024-2028.....	15
Pruebas de estrés macro fiscales y escenarios alternativos	16
Análisis estocástico de la deuda	18
Gestión de la deuda y estrategias de mitigación.....	19
2. RIESGOS ESPECÍFICOS	21
2.1. Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas	21
2.2. Riesgo asociado al sistema de pensiones a cargo del estado	23
Estimación de Ingresos y Gastos.....	24
Balance operacional del fondo de pensiones	28
2.3. Riesgos fiscales asociado a desastres y cambio climático.....	29
Riesgo asociado a desastres por fenómenos naturales	29
Cambio climático.....	34
2.4. Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas	37
Public-Private Partnerships Fiscal Risk Assessment Model (PFRAM), Puerto Duarte de Arroyo Barril, Samaná.	38
2.5. Riesgos fiscales asociados al sector financiero	40
2.6. Riesgos fiscales asociados a los gobiernos locales	43
2.7. Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado.....	46
ANEXOS.....	48
a. Financiamiento del riesgo de desastres naturales.....	48
b. Marco normativo y de planificación de Cambio Climático en el país	52
c. Resumen de medidas de provisión y mitigación de riesgos fiscales.	54

Introducción

El Fondo Monetario Internacional (FMI) define los riesgos fiscales como aquellos factores que conducen a que los resultados presupuestarios difieran de sus valores proyectados¹. En este sentido, el concepto de riesgo fiscal se asocia tanto a la incertidumbre como al impacto de los choques o eventos que desvían los ingresos, gastos y financiamiento de un marco fiscal previamente establecido.

Si bien los factores de riesgo fiscal varían entre regiones y países, resulta de suma importancia para cada país no solo identificar las fuentes de riesgo, sino también diseñar herramientas que permitan mitigar sus impactos. El manejo de los riesgos fiscales es vital para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto, mediano y largo plazo.

Conforme a las directrices contenidas en el Manual de Transparencia Fiscal emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), los gobiernos tienen la responsabilidad de administrar, examinar y divulgar los riesgos fiscales clave que afectan a las finanzas públicas. Además, se espera que aseguren una coordinación efectiva en la toma de decisiones en este ámbito, dentro del contexto del sector público.

El Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del FMI para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) categoriza los riesgos fiscales en tres grupos de acuerdo con su naturaleza: riesgos macroeconómicos, específicos e institucionales.

- **Riesgos macroeconómicos:** están asociados a las desviaciones en los pronósticos de los parámetros macroeconómicos clave del marco fiscal, lo que puede provocar distorsiones en los resultados y el desempeño fiscal
- **Riesgos específicos:** se originan por la materialización de ciertas obligaciones del Estado que surgen ante eventos particulares de naturaleza incierta y pueden derivarse de diferentes sectores como los gobiernos locales, las empresas públicas, el sector financiero o las alianzas público-privadas (APP).
- **Riesgos estructurales o institucionales:** se definen como las limitaciones institucionales en cuanto al manejo y capacidad de mitigar de forma efectiva los riesgos fiscales.

Otra dimensión que puede agregar valor al análisis es la clasificación según el origen de la fuente de riesgos. En esta se clasifican como riesgos endógenos a los generados por la acción del gobierno, y como exógenos a los generados a partir de eventos fuera del control del gobierno.

¹FMI. (2016). *Analyzing and Managing Fiscal Risks – Best Practices*.

Figura 1: Clasificación de los riesgos fiscales según el origen

	ENDÓGENOS (Acción del gobierno)	EXÓGENOS (Eventos fuera del control del gobierno)
EXPLÍCITOS (por ley o contrato)	– Garantías del Estado para Empresas Públicas y Gobiernos Locales – Sistema de pensiones a cargo del Estado – Proyectos de APP	– Fallos judiciales contra el Estado
IMPLÍCITOS (por expectativas del público)	– Riesgos del sector financiero – Riesgos macroeconómicos	– Atención y respuesta ante desastres

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal en base al FMI (2016).

Desde 2018, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Hacienda ha trabajado en la elaboración de un informe sobre los principales riesgos fiscales, siendo el documento oficial que abarca la evaluación de riesgos relacionados tanto con perturbaciones macroeconómicas como con los pasivos contingentes del Estado. Este constituye una recopilación de la información existente sobre riesgos fiscales, con la finalidad de complementar el Informe Explicativo que acompaña al Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para el año 2025.

En las últimas décadas, los principales riesgos fiscales para el país se han caracterizado por ser poco frecuentes, pero su impacto al materializarse ha sido considerable. Los riesgos fiscales más relevantes están vinculados a choques macroeconómicos, en particular los relacionados a fluctuaciones de variables macroeconómicas clave y otras perturbaciones externas. También son importantes los efectos de desastres de diferente naturaleza y los déficits de las empresas públicas, principalmente en el sector eléctrico.

Otros riesgos de menor incidencia incluyen la deuda de los gobiernos locales, los fallos judiciales en contra del Estado, los pasivos por obligaciones futuras del sistema de pensiones de reparto del Estado y los compromisos asociados a los contratos por alianza público-privada.

Durante el 2023, se llevó a cabo un proyecto para la aplicación de la herramienta "Fiscal Risk Assesment Tool" (FRAT) diseñada por el FMI para el contexto del país. A partir de los resultados obtenidos al aplicar dicha herramienta, se estructura un portafolio de riesgos para su mejor comprensión y seguimiento. Este instrumento busca priorizar los esfuerzos de monitoreo y mitigación de riesgos fiscales, asignar responsabilidades institucionales e identificar brechas en la información y los datos disponibles. Asimismo, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas fiscales al respaldar la presentación de informes periódicos sobre riesgos fiscales y el desarrollo de análisis más detallados sobre la política macrofiscal ante escenarios de estrés².

Con la aplicación de la herramienta se evalúan todas las posibles fuentes identificadas de riesgo fiscal para el país a partir de un levantamiento de la información existente. Cada una se clasifica según el impacto fiscal y la probabilidad de ocurrencia, como se presenta en la figura a continuación, donde el verde representa un riesgo bajo, el amarillo corresponde a un riesgo medio y el rojo a un riesgo alto.

En la región de América Latina y el Caribe, varios países también han adoptado el FRAT para evaluar y gestionar riesgos fiscales. En Costa Rica, por ejemplo, se ha utilizado para identificar riesgos

² Fondo Monetario Internacional. (2021). *Fiscal Risk Toolkit: Fiscal Risk Assessment Tool (FRAT)*. <https://www.imf.org/en/Topics/fiscal-policies/Fiscal-Risks/Fiscal-Risks-Toolkit/Fiscal-Risks-Toolkit-FRAT>

relacionados con el déficit fiscal y las empresas públicas. En Colombia, la herramienta se ha implementado para evaluar los riesgos derivados de desastres naturales y los pasivos contingentes, proporcionando un marco para mejorar la gestión de las finanzas públicas ante eventos imprevistos.

En Brasil, el uso del FRAT ha sido relevante en la gestión de riesgos fiscales, especialmente en el contexto de su vasta economía y complejidad institucional. Brasil ha utilizado esta herramienta para evaluar riesgos relacionados con el endeudamiento público, tanto a nivel federal como estatal y los riesgos derivados de las empresas estatales, que pueden representar pasivos contingentes significativos para el gobierno.

Figura 2: Matriz de impacto-probabilidad del FRAT para la cartera de riesgos fiscales

Impacto fiscal potencial	Alto			
	Medio		Activos y pasivos públicos	Riesgos macroeconómicos
	Bajo	Sector financiero	Asociaciones público-privadas y Gobiernos subnacionales	Empresas públicas, Riesgos ambientales, y Acciones legales contra el Estado
		Remoto	Posible	Probable
		Probabilidad de que se materialicen		

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de la herramienta FRAT del FMI.

Al evaluar los riesgos identificados para República Dominicana, se considera que dos tienen un impacto fiscal potencial medio y que en lo relativo a la probabilidad de materialización cuatro de los mismos tienen una expectativa probable de materialización. Los riesgos macroeconómicos se clasificaron como altos en este análisis, mientras que los riesgos ambientales y aquellos relacionados a los activos y pasivos públicos, las empresas públicas y las acciones contra el Estado fueron calificados como medios. Los riesgos derivados de las iniciativas por alianza público-privadas y los gobiernos locales fueron calificados como bajos, mientras que, los riesgos fiscales relacionados con el sector financiero se evaluaron como muy bajos o irrelevantes. A continuación, se presenta una tabla con el desglose de las justificaciones para estas calificaciones:

Tabla 1: Registro de los riesgos fiscales para República Dominicana

Riesgo	Categoría	Descripción	Probabilidad	Impacto	Calificación del Riesgo
Riesgos Macroeconómicos	Riesgos Macroeconómicos	Se producen cuando los agregados macroeconómicos fundamentales del marco fiscal sufren desviaciones en los pronósticos dados.	Probable	Medio	Alto
Empresas Públicas	Riesgo Específico	Las empresas del Estado pudieran requerir transferencias corrientes, inyecciones de capital, y ejecuciones correspondientes a deuda con garantías implícitas generadas por el acumulado de pasivos asumidos.	Probable	Bajo	Medio
Sistema de pensiones a cargo del Estado	Riesgo Específico	Se refiere a la posibilidad de que el gobierno tenga que enfrentar compromisos financieros futuros e imprevistos para asegurar que el sistema de pensiones de reparto sea sostenible a largo plazo.	Posible	Medio	Medio
Desastres y Cambio Climático	Riesgo Específico	La posibilidad de ocurrencia de eventos naturales extremos, como terremotos, inundaciones, huracanes u otros desastres, que requieran una asignación inesperada de recursos significativos para el Estado en términos de gastos contingentes para acciones de respuesta.	Probable	Bajo	Medio
Fallos Judiciales contra el estado	Riesgo Específico	Compromisos ordenados por el poder judicial en perjuicio del Estado bajo sentencias que se traducen en contingencias explícitas para las finanzas públicas.	Probable	Bajo	Medio
Alianzas Público-Privadas	Riesgo Específico	Se presenta cuando el Estado asume compromisos, ya sean firmes o contingentes, a través de contratos en esta modalidad.	Posible	Bajo	Bajo
Gobiernos Locales	Riesgo Específico	Se derivan de la expectativa de que el Gobierno Central apoyará a las entidades municipales en casos de crisis o tensiones de deuda.	Posible	Bajo	Bajo
Sistema Financiero Dominicano	Riesgo Específico	Se refiere a la posibilidad de que un colapso o disrupción en el sistema financiero tenga un impacto negativo significativo en las finanzas públicas, y requiera de la intervención del gobierno y la asunción de costos fiscales para estabilización y rescate.	Remoto	Bajo	Bajo

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de los resultados de la herramienta FRAT del FMI.

1. Riesgos macroeconómicos

1.1. Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave

Si bien la conducción de la política fiscal incide en el tejido económico en la medida en que sus instrumentos influyen en el comportamiento de las firmas y los hogares, cambios inesperados en la trayectoria de la demanda agregada y los precios pueden perturbar el desempeño del gobierno, desviando los agregados fiscales respecto a lo previsto. Esta simultaneidad entre las cuentas del erario y los determinantes de los fundamentos macroeconómicos sustenta la necesidad de analizar su compleja interrelación en el marco de la estructura dinámica de la economía dominicana.

Por esta razón, a continuación, se presenta un análisis de los principales factores macroeconómicos que afectan la materialización de las proyecciones fiscales concertadas durante el proceso de formulación presupuestaria para el caso de la República Dominicana como: crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), inflación, tasas de interés y precios de las materias primas. Estas variables tienden a impactar las cuentas públicas a través de diversos canales, explorados en lo adelante (Figura 3 y Tabla 2).

Figura 3: Diagrama relacional de impacto en agregados fiscales

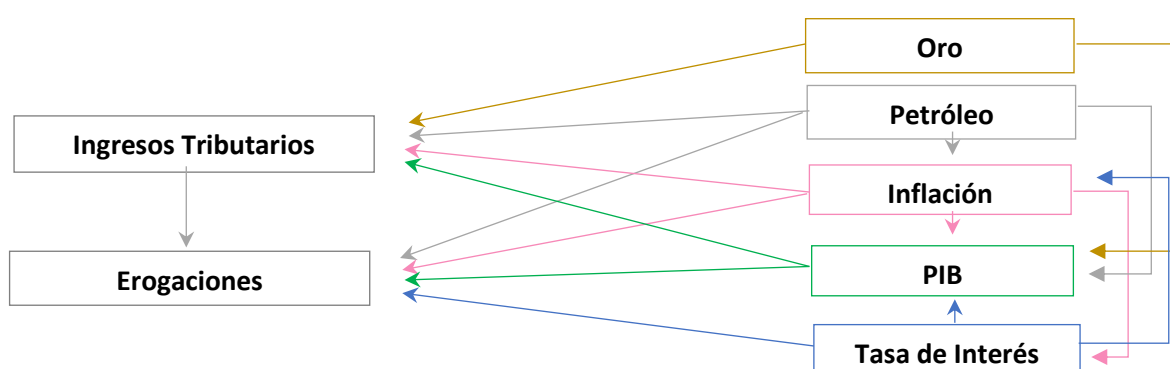


Tabla 2: Efectos esperados de las variables macroeconómicas en las cuentas fiscales

Variables Macroeconómicas	Ingresos tributarios	Gastos*
Crecimiento económico	+	+
Inflación	+	
Tipo de cambio		+
Tasa de interés		+
Precio del petróleo	+	+
Precio del oro	+	

*La literatura empírica sobre el impacto del crecimiento económico es difusa y sugiere que pudiera existir una relación no lineal entre el gasto y el PIB real. En adición, la relación esperada con los precios responde a considerar valores nominales de gastos y de ingresos.

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Política y Análisis Fiscal.

Para estos fines, y siguiendo la vanguardia de la literatura económica, se realizó un modelo de Vectores Autorregresivos Estructural (SVAR, por sus siglas en inglés) que caracteriza las interacciones conjuntas de las variables macro-fiscales al aval de la teoría económica y las particularidades de la economía dominicana. A través de este, la especificación de modelos de cointegración autorregresivos con rezagos distribuidos (ARDL)³, y de la construcción de ejercicios de modelación auxiliares, se busca identificar el grado de vulnerabilidad del panorama fiscal ante las fluctuaciones de los parámetros macroeconómicos que le fundamentan.

Desde una perspectiva general, las estimaciones indican que la postura fiscal exhibe mayor sensibilidad a las dinámicas del crecimiento económico, la inflación, los precios internacionales del carbón mineral⁴, oro, y del petróleo (WTI). (Tabla 3, Figura 4 y 5).

Tabla 3. Resumen de impactos de las variables macroeconómicas en el presupuesto 2025.
(Puntos porcentuales respecto al escenario base)

Variables Macroeconómicas	Desvío de Ingresos tributarios (pp.)	Desvío de Gastos totales (pp.)
Crecimiento económico	1.07	0.32
Inflación	-0.21	0.22
Tipo de cambio	-	0.13
Tasa de interés	-	0.08
Precio del petróleo	-	0.03
Precio del oro	0.14	-
Precio de carbón mineral	-	0.10

*Los choques se basan en un aumento de 1% respecto a los escenarios base de cada variable macroeconómica.

** En relación con el impacto en los ingresos tributarios, el modelo no incluyó canales de impacto para el tipo de cambio, la tasa de interés y el precio del carbón mineral, debido a la ausencia de literatura empírica que muestre una relación significativa. Del mismo modo, no se estableció un canal de impacto para el precio del oro en el gasto total por las mismas razones. En el caso del precio del petróleo, las estimaciones no proporcionaron una relación clara con los ingresos tributarios.

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Política y Análisis Fiscal.

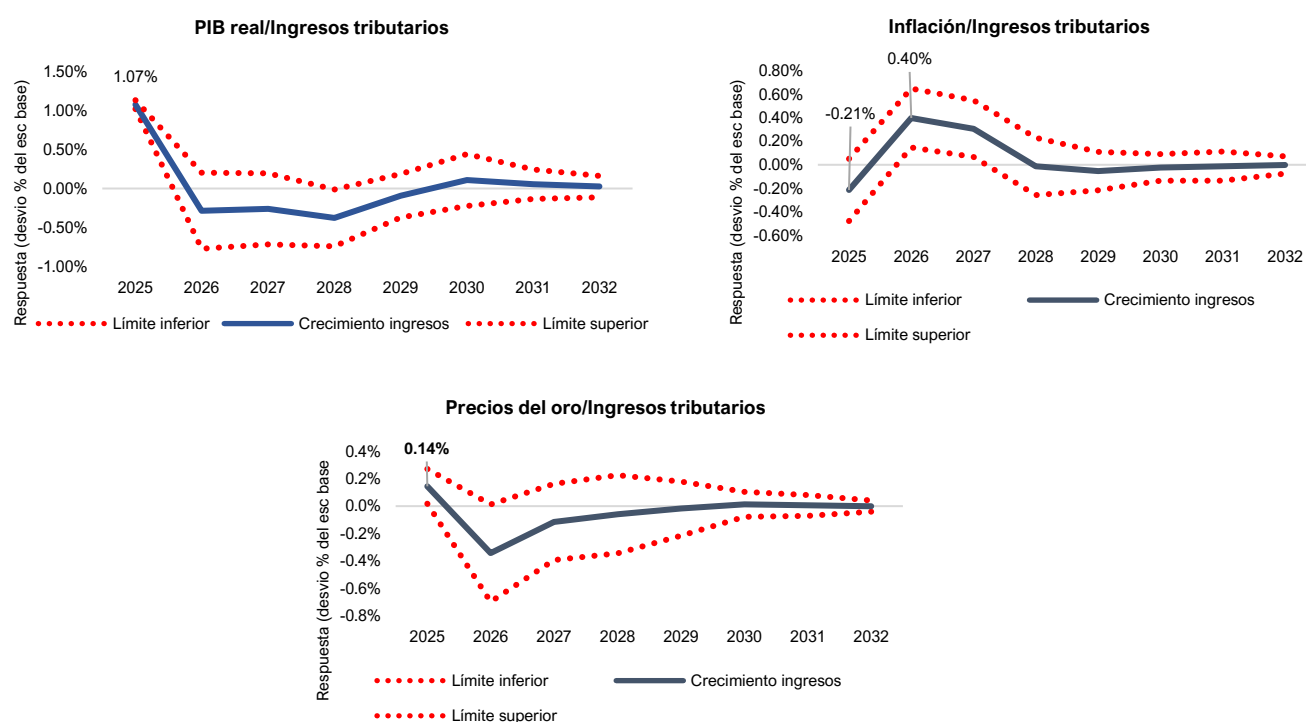
Impacto en los ingresos tributarios

Las figuras de impulso-respuesta muestran el impacto de las variables macroeconómicas en los ingresos tributarios. Como se observa, los ingresos tributarios presentan una mayor sensibilidad al crecimiento económico, respondiendo significativamente a los cambios en esta variable. Por otro lado, el comportamiento de la inflación es particularmente interesante: inicialmente, la inflación disminuye los ingresos tributarios debido a su efecto negativo sobre la actividad económica real. Sin embargo, en el año siguiente al choque inflacionario, los ingresos tributarios nominales tienden a aumentar, ya que se ajustan en respuesta a los cambios en los precios (Figura 4).

³ El modelo ARDL (Autoregressive Distributed Lag) es una técnica econométrica utilizada para analizar la relación a largo plazo y el ajuste a corto plazo entre variables, permitiendo la cointegración con diferentes órdenes de integración en series temporales.

⁴ En esta actualización del análisis de sensibilidades, se incorpora el impacto del carbón mineral en las erogaciones, dado que es el segundo commodity más utilizado en la matriz de generación eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI). Para 2024, el carbón mineral representa el 24% del combustible empleado en la generación eléctrica del país, siendo superado únicamente por el gas natural, que constituye el 41% del total. Actualmente el Estado dominicano es propietario de plantas de generación eléctrica de carbón mineral.

Figura 4: Funciones de impulso-respuesta de ingresos tributarios



Fuente.: Elaborado por la Dirección General de Política y Análisis Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

Los resultados de las estimaciones arrojan que una variación positiva no prevista de 1.0% en la proyección⁵ del crecimiento del PIB real al cierre del 2025 ocasiona un desvío de los ingresos tributarios en alrededor de 1.07% de manera inmediata, en el mismo año del choque. La estimación de esta dinámica ha implicado la identificación previa de parámetros de interés, lo cual indica que, en promedio, el PIB real responde⁶ en -0.22% a cambios del 1.0% en los impuestos recaudados.

Con relación a la dinámica inflacionaria, se estima que, la respuesta de la recaudación impositiva ante un incremento adicional de un punto porcentual en la inflación, con relación a la inflación esperada, es negativa, produciéndose una reducción de los ingresos tributarios en alrededor de 0.21%, respecto del escenario base. No obstante, esta no resulta ser estadísticamente significativa una vez considerada su interacción con el resto de la economía. Esta respuesta negativa, se asocia al efecto de la inflación, en la misma dirección, sobre el nivel de actividad económica, en términos reales. Sin embargo, se espera que el valor nominal de las recaudaciones se incremente en años posteriores al choque.

Ahondando sobre la respuesta de los ingresos a los cambios en la actividad económica, la literatura económica especializada revela que, por lo general, la elasticidad no es calculada para el sistema impositivo como un todo debido a la dificultad de aislar los cambios exógenos en la legislación tributaria, más puede construirse para impuestos individuales con cierto grado de éxito. Atendiendo a esto, se hace un acercamiento al impacto que tiene la inflación y la evolución del PIB real en la recaudación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), figura responsable de un tercio de los ingresos impositivos cada año. Ambas variables inciden en las recaudaciones del ITBIS en la medida en que la base imponible se expande fruto del incremento del

⁵ Pronóstico correspondiente a esta variable una vez considerada su dinámica de interacción con el resto. Esto se obtiene mediante la construcción de un ejercicio de impulso (choque) respuesta (variaciones causadas por esos impulsos). Esto implica estudiar las desviaciones respecto a la media condicional de cada variable. La principal ventaja de este enfoque es que ayuda a identificar variaciones exógenas, permitiendo evaluar el impacto de una variable sobre otra mientras se mantienen constantes los demás factores que la afectan.

⁶ Esta respuesta se obtiene por estimación de Mínimos Cuadrados en dos Etapas (MC2E), utilizando las reformas tributarias del periodo como instrumentos para los ingresos fiscales.

consumo, y conforme su naturaleza ad-valorem, capitaliza sobre el incremento sostenido y generalizado en los precios de los bienes y servicios sujetos.

Al analizar las modificaciones a la legislación tributaria, se estima que, por cada punto porcentual que incremente (disminuya) el PIB real, los ingresos del ITBIS incrementarán (disminuirán) en promedio 1.49%, manteniendo todo lo demás constante. Por igual, se estima que, un incremento (disminución) de un punto porcentual en el IPC aumenta (disminuye) en promedio las recaudaciones nominales del ITBIS en 0.88%, manteniendo los demás factores constantes. Ambos resultados muestran la susceptibilidad de las cuentas fiscales al cambio en las perspectivas macroeconómicas vigentes durante la formulación presupuestaria y el riesgo en la materialización de las proyecciones de ingreso.

Al evaluar de forma individual el impacto recaudatorio de los aumentos en el precio de paridad de importación (PPI) de diversos combustibles se revela que, debido a la estructura de precios y el patrón de consumo de los agentes, un incremento sincronizado del 10% en los PPI de los combustibles⁷ genera un aumento del 1.13% en las recaudaciones por consumo de hidrocarburos, manteniéndose constantes las demás variables. Por otra parte, se estima que, ante un incremento inesperado del precio internacional del oro, los ingresos nominales se incrementen en alrededor de 0.14%, respecto del escenario base (Tabla 3).

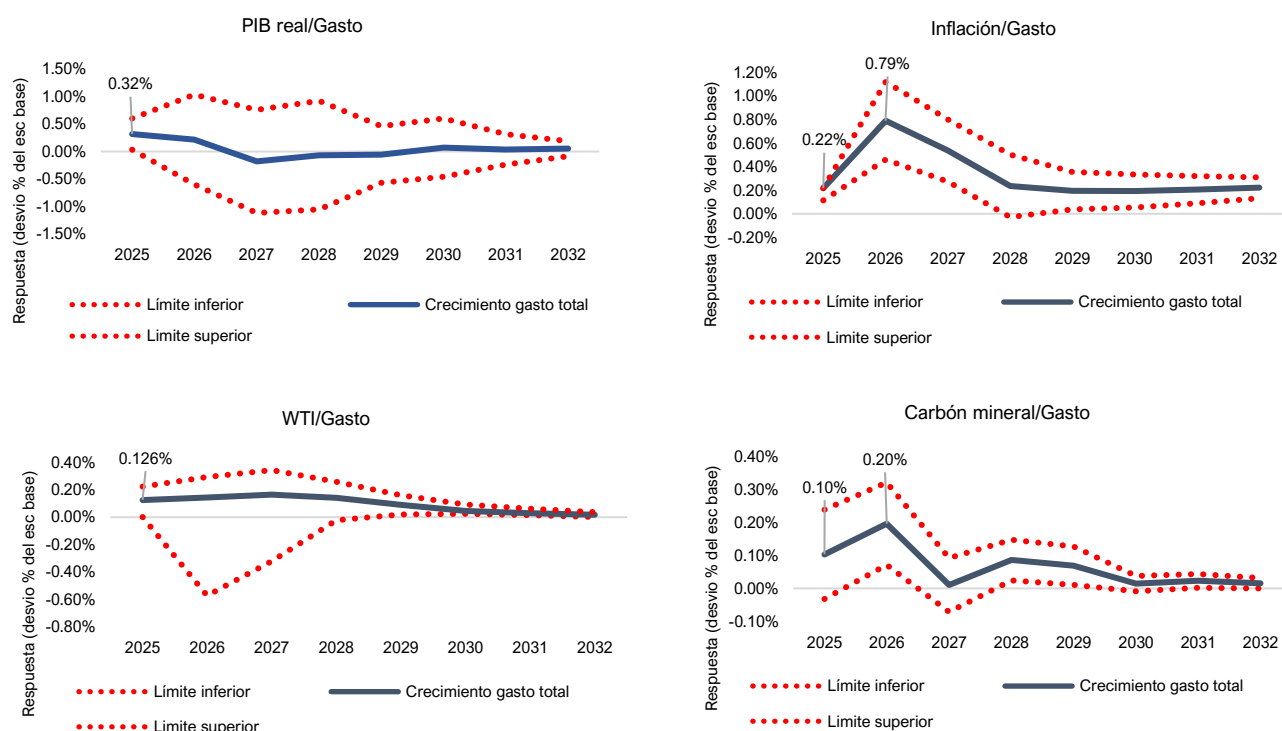
Desde la perspectiva de los riesgos al alza en las proyecciones de recaudación, tanto a corto como a largo plazo, los desvíos en los ingresos respecto a las previsiones se explican principalmente por la dinámica del PIB real (70% de inmediato y un promedio de 63% en un plazo de 12 años) y por su propia evolución. Esta última se puede interpretar como aumentos en los ingresos derivados de innovaciones en el sistema tributario.

Impacto en el gasto

Los resultados indican que los gastos totales presentan una mayor sensibilidad a las fluctuaciones en la inflación y en los precios del carbón mineral, especialmente en el año siguiente al choque. Las figuras de impulso-respuesta a continuación muestran el impacto de las variables macroeconómicas en los gastos totales.

⁷ Incluye gasolina regular, gasolina premium, gasoil regular, gasoil óptimo, GLP, fuel oil, kerosene y avtur

Figura 5: Funciones de impulso-respuesta de gasto total



Fuente: Elaborado por la Dirección General de Política y Análisis Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

Desde el punto de vista del gasto, las estimaciones realizadas indican que un choque inesperado del 1.0% en el precio del WTI incrementaría el gasto total nominal en aproximadamente un 0.13% respecto a las proyecciones actuales sobre lo presupuestado para el año 2025. De manera similar, un aumento del 1.0% en los precios del carbón mineral ocasionaría un desvío promedio del gasto de 0.10%.

En cuanto al tipo de cambio y la tasa de interés, en un escenario de choque frente a la base de proyecciones, se estima que una variación en el tipo de cambio respecto al dólar para 2025 podría generar un desvío en el gasto total del 0.13%. Para la tasa de interés, se proyecta un desvío promedio del 0.08%.

Considerando el impacto del precio del petróleo crudo WTI en los precios de los combustibles empleados para la generación eléctrica, y su traspaso al precio de compra de energía de las empresas distribuidoras de electricidad (EDEs), cuyas operaciones tienen un notable impacto en las cuentas fiscales⁸ se realizó un análisis de sensibilidad satélite en 2023, el cual ofrece nuevas perspectivas.

Al computarse un bosquejo del modelo financiero de dichas empresas, instrumentado tanto en la estructura de la matriz de generación eléctrica como en los supuestos macroeconómicos que fundamentan la demanda energética, se estimó que, por cada punto porcentual que aumente el precio medio de compra de la energía de las EDEs por sobre lo proyectado, las transferencias al sector

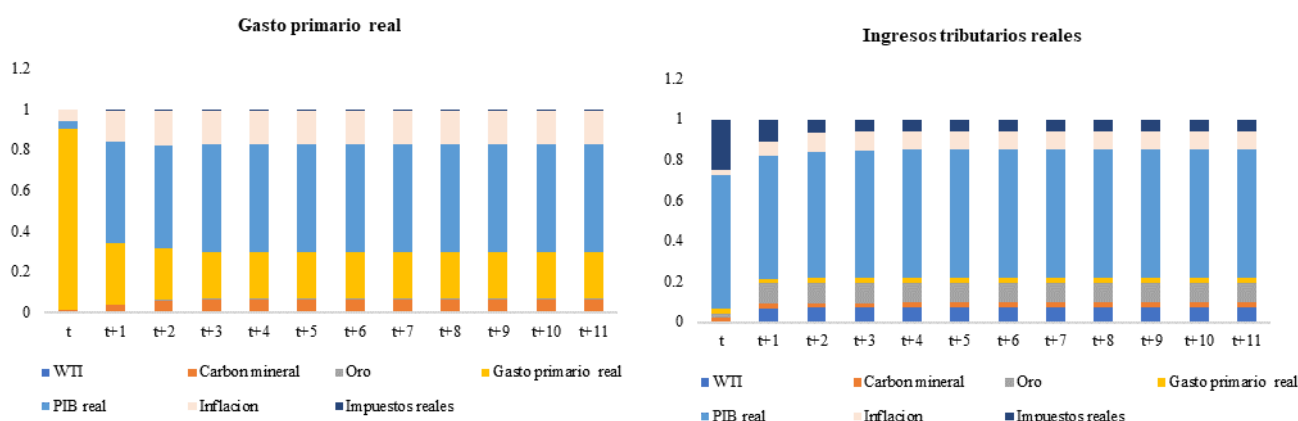
⁸ El Estado dominicano ha destinado alrededor de RD\$673,903.4 millones de pesos en los últimos 22 años para cubrir los déficits del sector eléctrico. Estas transferencias llevadas a precios de años actuales ascienden a 15.9% del PIB para el año 2022, lo que es equivalente a una tercera parte de la deuda del SPNF esperada para el cierre de dicho año.

eléctrico incrementan en 2.6% respecto a lo previsto, dejando todo lo demás constante⁹. Este resultado sugiere que, ante la imposibilidad de ajustar la tarifa eléctrica y traspasar a los consumidores parte de los aumentos en sus costos, las empresas distribuidoras se encuentran expuestas a un ensanchamiento de su déficit. Este escenario aumenta la exposición de las cuentas fiscales a presiones presupuestarias considerando el rol del gobierno en financiar las operaciones del sector.

Al analizar el canal de las tasas de interés, se evaluó la incidencia de las condiciones de financiamiento sobre los pagos de intereses de la deuda. En este sentido, se consideró la composición del portafolio de pasivos del gobierno y estimaciones preliminares de sus necesidades brutas de financiamiento para el próximo año. Estas estimaciones se basaron en los supuestos macroeconómicos que sustentan el ejercicio presupuestario y la estrategia de endeudamiento. Como resultado, se determinó que un aumento sincronizado de un punto porcentual en la tasa de interés del mercado global de capitales y del sistema financiero local (tasa marginal del portafolio) incrementaría en promedio el gasto de intereses en un 1.4% para 2023 como año base, manteniendo constantes los demás factores.

Adicionalmente, desde la perspectiva de las variaciones no previstas del gasto, los desvíos respecto a sus previsiones están dominados por su propia dinámica en el corto plazo, lo cual es coherente con el hecho de que existe una presupuestación previa para la erogación que le dota de exogeneidad (baja o ninguna respuesta a la condiciones económicas y financiera en un punto específico). El segundo elemento de mayor relevancia para explicar los impulsos fiscales de corto plazo es el comportamiento de la inflación. No obstante, a largo plazo¹⁰ los choques inesperados en el PIB real explican alrededor del 52% de los incrementos no previstos (Figura 6).

Figura 6: Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques)



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Política y Análisis Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

⁹ Empleando esta métrica se obtiene que un aumento de un punto porcentual en el costo de compra medio de la energía anual deterioraría la proyección del resultado global de las EDES en US\$23.8 millones en promedio si tomamos el 2023 como el año base del análisis, manteniendo lo demás fijo.

¹⁰ Considerando 12 años.

1.2. Errores de pronóstico históricos del Balance Primario

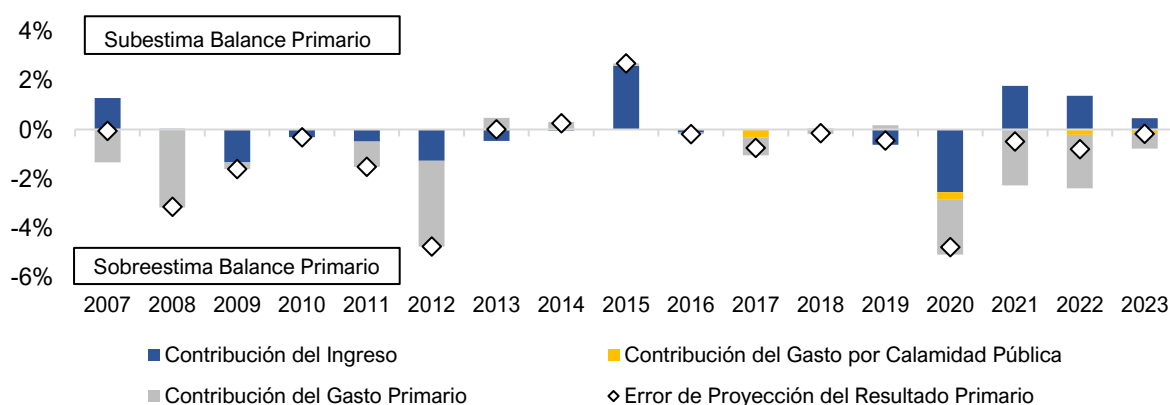
Los errores en la proyección del resultado primario del gobierno central surgen debido a desviaciones en los componentes de ingresos totales y gasto primario, este último definido como el gasto total del gobierno central excluyendo el pago de intereses. Las diferencias entre los montos proyectados y los resultados reales del balance primario pueden atribuirse a los siguientes factores:

- Cambios en los supuestos o desviaciones en las variables macroeconómicas clave (PIB, inflación, tipo de cambio, precios internacionales).
- Choques externos y eventos de fuerza mayor.
- Factores discrecionales, como modificaciones en la política de ingresos o gastos después de la aprobación del presupuesto para enfrentar situaciones imprevistas.
- Errores en la recolección de datos y en la calibración de los modelos utilizados.

En el ámbito fiscal, las desviaciones en los resultados presupuestarios pueden llevar a cambios significativos en las políticas fiscales durante el año. Por ejemplo, si las previsiones de ingresos fiscales son excesivamente optimistas, se podría asignar un gasto desproporcionado, lo que eventualmente llevaría a recortes a lo largo del año para ajustar el resultado primario a la realidad.

Por lo tanto, es esencial comprender estas desviaciones y sus componentes para implementar una política fiscal sostenible que equilibre la política económica del gobierno con las necesidades de financiamiento. La Figura 7 muestra la descomposición del error en el resultado primario como porcentaje del PIB, basado en los desvíos anuales de los ingresos y gastos efectivos en comparación con los niveles presupuestados en el Presupuesto General del Estado. A partir de este análisis, el error de proyección del resultado primario se define como la diferencia entre el resultado primario efectivo y el resultado primario proyectado.

Figura 7: Composición del error de pronóstico del balance primario
(% del PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con datos de DIGEPRES para la Administración Central.

Entre 2007 y 2019, el error promedio de proyección del resultado primario fue de -0.77% del PIB, lo que indica una tendencia a sobreestimar este balance. En promedio, esto significa que se presupuestaba un resultado primario aproximadamente 1% del PIB superior al que realmente se alcanzó al final del año fiscal. Sin embargo, debido a las variaciones en ingresos y/o gastos, se realizaron ajustes presupuestarios durante estos años para reflejar los desvíos ocurridos y ajustar las necesidades de financiamiento cuando fuera posible, con el objetivo de evitar déficits fiscales más amplios.

Los años con mayores desvíos en el balance primario ocurrieron en 2008, 2012 y 2020, con desviaciones de -3.16%, -4.77% y -4.80%, respectivamente. Dichos años se destacaron por desvíos significativos en el gasto primario como porcentaje del PIB. En 2008, el contexto macroeconómico global llevó a gastos adicionales en subsidios para enfrentar el aumento de los precios del petróleo, así como para mitigar los efectos negativos de varios fenómenos meteorológicos que afectaron al país. En 2012, el ciclo electoral impulsó un aumento en la inversión pública, resultando en un incremento significativo del gasto de capital, además de un aumento inesperado en los precios del petróleo.

En 2020, la pandemia de COVID-19 provocó cambios significativos en las proyecciones macro-fiscales debido al cese de las actividades económicas no esenciales y a las restricciones de movilidad que llevaron a una desaceleración económica. Para mitigar el impacto de estas medidas en los sectores productivos, las autoridades fiscales implementaron facilidades tributarias, lo que resultó en una disminución de los ingresos totales. Por otro lado, el gasto primario aumentó considerablemente debido a la implementación de programas sociales diseñados para proteger el bienestar de la población más vulnerable frente a los efectos de la pandemia.

En los años siguientes (2021-2023), el Estado se centró en reducir el déficit del balance primario que resultó de la pandemia. En cuanto a los ingresos, las recaudaciones aumentaron gracias a las medidas adoptadas por las entidades fiscales para mejorar la gestión tributaria y sus procesos asociados, así como a una recuperación económica acelerada en sectores clave. Además, se realizaron esfuerzos significativos para priorizar y mejorar la eficiencia en el gasto público, con el objetivo de gestionar los recursos del erario de manera sostenible.

Un aspecto por destacar al analizar la composición del error de proyección del balance primario son los gastos por calamidad pública en los años 2017, 2020, 2022 y 2023. Estos gastos, que representaron desembolsos de cerca de 0.2% del PIB para cada año, fueron ejecutados¹¹ para hacer frente a los efectos derivados de la ocurrencia de desastres, implicando mayores desvíos para las erogaciones en los años de materialización. En el 2017 ocurrieron lluvias torrenciales que produjeron daños severos a sectores económicos e infraestructuras públicas, mientras que en 2020 sucedió la pandemia de COVID-19. Durante 2022 se produjo el paso del huracán Fiona por el territorio nacional y las precipitaciones extremas del 4 de noviembre. En 2023, parte del gasto ejecutado se explica a raíz de la reconstrucción de parte de la infraestructura afectada por las inundaciones ocurridas el 18 de noviembre, así como para brindar protección social a los afectados por la explosión ocurrida en San Cristóbal.

En el mediano plazo se espera la ejecución de una política presupuestaria consistente con la evolución esperada de las variables que determinan las cuentas del Sector Público No Financiero. Las mismas se realizan sobre la base del Marco Macroeconómico, documento que recoge las proyecciones oficiales a corto y mediano plazo sobre las principales variables macroeconómicas para el año en curso y el siguiente cuatrienio.

Como elemento adicional a considerar, la introducción de la Ley de Responsabilidad Fiscal para el período 2025-2028, con su enfoque en limitar el crecimiento del gasto primario, supone un cambio significativo en la gestión de las finanzas públicas, especialmente en la reducción del impacto de factores discrecionales que influyen en el desvío del balance primario. Al establecer que dicho crecimiento no debe superar la inflación esperada más tres puntos porcentuales, se busca imponer una mayor disciplina fiscal. El objetivo de reducir la razón deuda-PIB al 40% para el año 2035 refuerza el compromiso con la sostenibilidad de la deuda a largo plazo. Los nuevos mecanismos de control introducidos en esta normativa están diseñados para alinear el déficit fiscal con una tendencia decreciente, lo que obliga a la generación de superávits primarios continuos. Este enfoque es esencial para cumplir con las metas fiscales establecidas y asegurar la estabilidad económica del país en el horizonte de pronósticos.

¹¹ Estos gastos son ejecutados a través del Fondo de Calamidades Públicas.

1.3. Análisis de sostenibilidad de la deuda 2024-2028

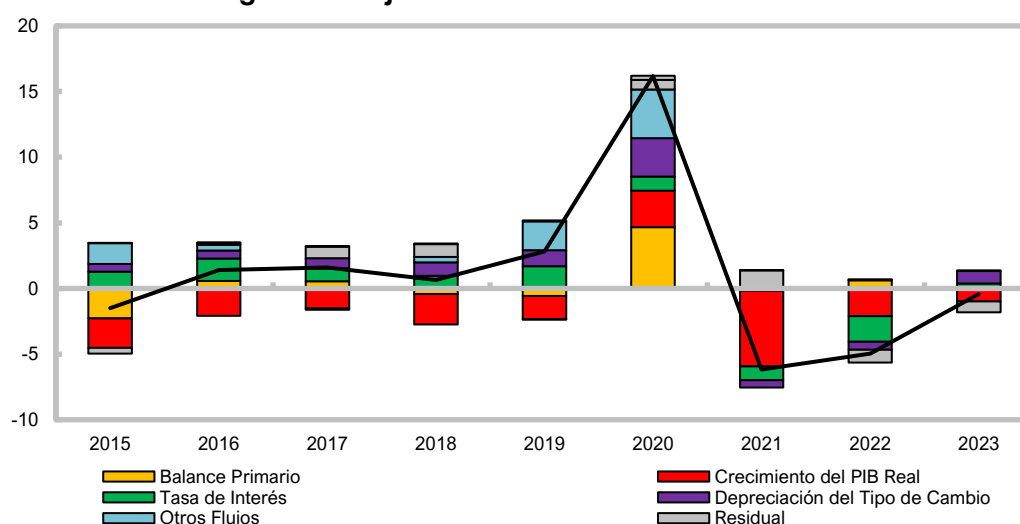
La sostenibilidad de la deuda pública es un elemento clave del diseño de la política macroeconómica y fiscal del Estado. En este sentido, evaluar la sostenibilidad fiscal parte del análisis de indicadores que reflejen la evolución del endeudamiento público bajo la óptica de la capacidad de pago del gobierno, en conjunto con el desenvolvimiento de las variables macroeconómicas claves que reflejan el tamaño y estado de la economía en un período determinado. A este efecto, la razón deuda-PIB tradicionalmente ha sido uno de los principales indicadores de seguimiento de la sostenibilidad fiscal y su evolución ha sido explicada como producto de los flujos generadores de deuda.

De acuerdo con la literatura convencional, las variaciones en la razón deuda/PIB son determinadas por el balance fiscal primario, los tipos interés, la evolución de la actividad económica, la variación del tipo de cambio y otros flujos asociados a ajustes en los stocks de la deuda. Entre estos determinantes existe una relación clave entre el tipo de interés real implícito y la tasa de crecimiento del PIB, llamada dinámica automática de la deuda, la cual es definida como el diferencial entre estos dos factores. Partiendo de un nivel inicial de deuda, el aumento de la producción reduce el peso de la deuda con relación a los recursos de la economía. Por otro lado, los intereses aumentan la carga de la deuda al implicar un mayor servicio de esta. Por tanto, *ceteris paribus*, mientras mayor sea el crecimiento del PIB con relación a los intereses, más fácil será reducir el peso de la deuda en el tiempo.

Partiendo de este enfoque y contemplando los años previos a la pandemia, se aprecia que entre 2014 y 2019, la dinámica de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) estuvo caracterizada por presiones al alza provenientes de la tasa de interés real, la depreciación del tipo de cambio y los otros flujos generadores de deuda. En contraste, el crecimiento sostenido del PIB favoreció el contexto del endeudamiento al servir de contrapeso ante estas presiones.

Tomando en consideración el efecto aunado de estos determinantes, la variación interanual promedio de la deuda para el periodo estudiado es de 1.2% del PIB con una dinámica automática de la deuda de 0.06% del producto. Esto quiere decir que, con un balance equilibrado sin esfuerzos fiscales adicionales y manteniendo todo lo demás constante, la ratio deuda/PIB crecería 0.06% del producto interanualmente.

Figura 8: Flujos Generadores de Deuda del SPNF



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

Como se evidencia en la Figura 8, el 2020 fue un año atípico para el desenvolvimiento de la sostenibilidad de las cuentas fiscales debido a la crisis del COVID-19. El decrecimiento de la actividad nacional producto de las medidas de restricción, las variaciones inesperadas en el tipo de cambio y

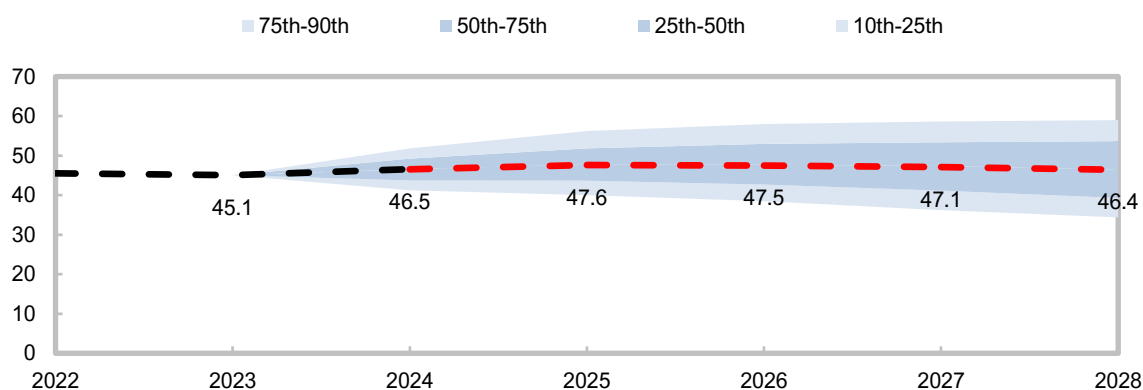
las medidas fiscales para combatir los efectos de la pandemia contribuyeron a un aumento de los niveles de deuda de aproximadamente 16.2% del PIB.

En 2021, como resultado de la estrategia de racionalización y priorización del gasto público aunado al incremento sustancial de los ingresos fiscales apoyados por la recuperación económica, se redujeron las necesidades de financiamiento del SPNF. Esta disminución permitió que la deuda del SPNF se redujera en 6.2 puntos porcentuales como razón del PIB, al pasar de 56.6% en 2020 a 50.4% del PIB al cierre del 2021. Con esto el saldo de la deuda del SPNF se situó en US\$47,674.1 millones.

Para 2023, la deuda del SPNF se redujo en 0.43 puntos porcentuales como razón del PIB, al pasar de 45.5% en 2022 a 45.06% del PIB al cierre del 2023. Con esto el saldo de la deuda del SPNF se situó en US\$54,828.8 millones: US\$38,854.1 millones por deuda externa y US\$15,974.7 millones de deuda interna. De acuerdo con los lineamientos expuestos en la política de ingresos, gastos y financiamientos del Estado, la evolución esperada de la actividad macroeconómica para el periodo de pronóstico y la implementación de las disposiciones de la Ley de Responsabilidad se plantea que la deuda del SPNF cerraría el año 2024 en 46.5% del PIB, concluyendo en un nivel de endeudamiento próximo al 46.4 % en 2028 en su proyección central.

Como se muestra en la Figura 9, las proyecciones de mediano plazo indican que el sendero proyectado de la deuda se encuentra en una trayectoria hacia el cumplimiento del objetivo de alcanzar un 40% del PIB para 2035. Este aspecto es crucial, ya que muestra como la Ley de Responsabilidad Fiscal establece un marco claro para garantizar un endeudamiento sostenible a largo plazo.

**Figura 9: Evolución estimada de la deuda del SPNF
(% PIB)**



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

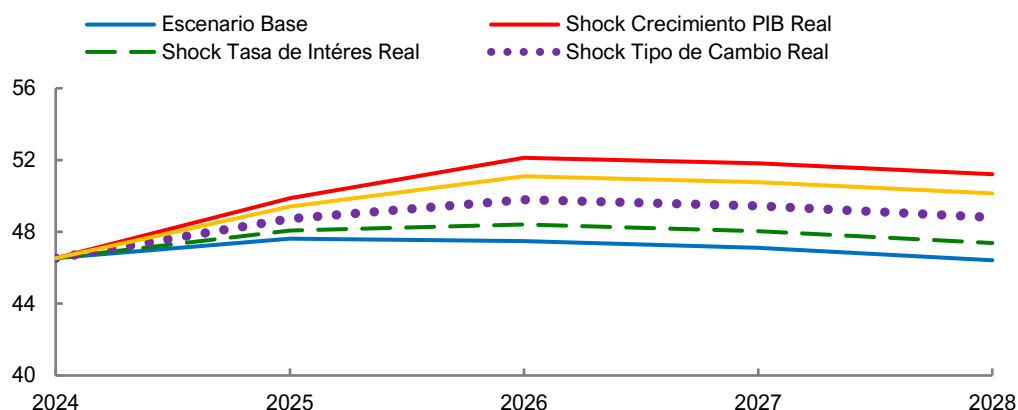
Pruebas de estrés macro fiscales y escenarios alternativos

Los acontecimientos arrastrados por la pandemia del COVID-19 son prueba de que la variación imprevista de los flujos generadores de deuda implica un factor de riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas, de aquí la pertinencia de analizar su evolución y los potenciales efectos que dichas variaciones tendrían sobre los niveles de endeudamiento, en especial en un contexto global permeado por la incertidumbre. A fines de evaluar el riesgo que arraiga de lo incierto, se realizó un análisis de sensibilidad determinístico sobre los niveles de endeudamiento de mediano plazo.

Para este ejercicio se crearon escenarios alternativos de trayectoria de deuda a partir de shocks aislados en las variables e indicadores que dictan los flujos generadores de deuda. Partiendo de la

dinámica de cada variable presentada, se imputaron innovaciones para periodos en específico a ± 1 desviación estándar sobre la línea base de endeudamiento a fines de representar cómo reacciona la deuda en el mediano plazo ante shocks temporales en el crecimiento económico real, el balance primario, las tasas de interés de la deuda y el tipo de cambio.

Figura 10: Proyección de Escenarios Alternativos de la deuda del SPNF
(% PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

En materia de impacto fiscal, un shock en el balance primario tendría una incidencia considerable sobre la dinámica de la deuda. Estos choques pudieran ser causados, entre otras situaciones, por un aumento del gasto extraordinario o una recaudación tributaria por debajo de lo esperado. En el marco de la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, el crecimiento del gasto primario estará limitado a la inflación esperada más tres puntos porcentuales anualmente. Sin embargo, por ley, se establecen cláusulas de escape que podrían generar desviaciones a la regla y afectar el balance primario a través del gasto. Estos incluyen la ocurrencia de desastres naturales, eventos catastróficos o una contracción significativa del crecimiento económico real, particularmente si este cae por debajo del 1%.

Ante una disminución del balance primario en 2025 y 2026 de una desviación estándar sobre el valor esperado de este indicador, la deuda se situaría en promedio 3.2% del PIB por encima de la línea base, manteniendo todo lo demás constante. En términos concretos, en caso de que el balance primario se desvíe de su proyección base en la magnitud referida, la proyección de la razón deuda PIB en 2028 ascendería de 46.4% en la línea base a 50.1% en el escenario alternativo.

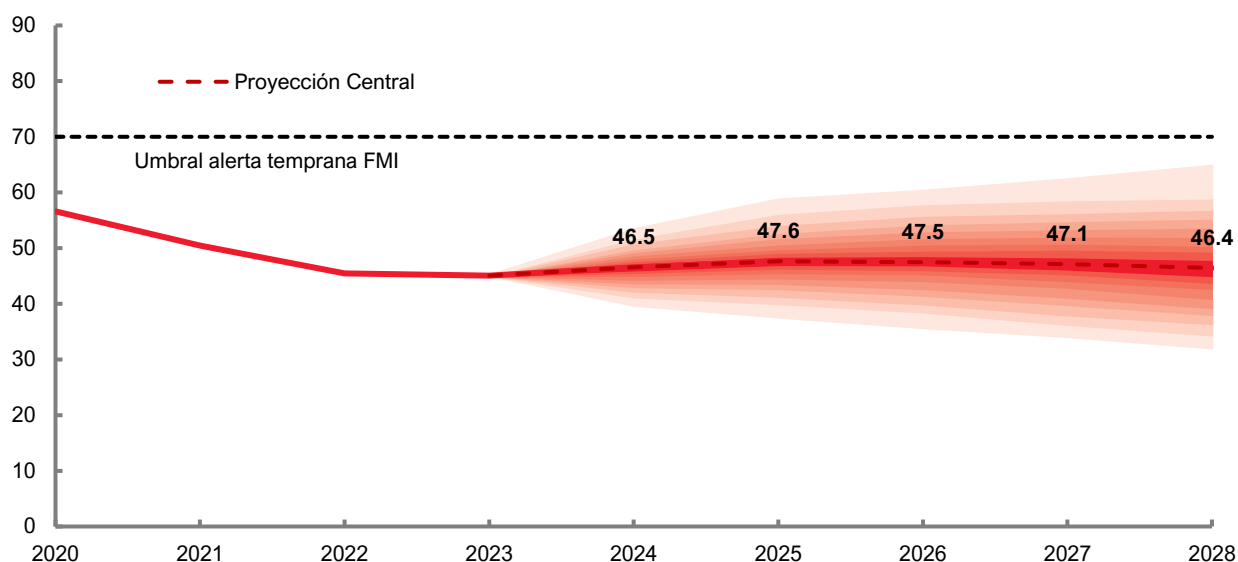
Asimismo, como se constató en el 2020, un choque negativo del crecimiento económico pudiera acelerar la dinámica del endeudamiento al disminuir el ritmo de crecimiento de los recursos necesarios para hacer frente a la deuda. Manteniendo todo lo demás constante, al considerar una reducción de los niveles de crecimiento del PIB de aproximadamente 110 puntos básicos por debajo de su evolución esperada para los años 2025 y 2026, la ratio deuda/PIB se posicionaría en promedio en 4.1 puntos porcentuales por encima de la línea base. Bajo este escenario, hacia 2028 la proyección de la razón deuda PIB ascendería de 46.4% en la línea base a 51.2% en el escenario alternativo. Esta magnitud y dirección de reacción es congruente con el aumento de la deuda de 16.2% del PIB en el 2020, el cual se vio afectado por el decrecimiento de 6.7% de la actividad económica, la cual mermó la capacidad recaudatoria del Estado y produjo un efecto estadístico en el indicador deuda/PIB.

Dentro del análisis de sensibilidad, los choques temporales en el tipo de cambio y las tasas de interés tienen los efectos de menor magnitud en los niveles proyectados de deuda. Un aumento temporal de la depreciación esperada del peso frente al dólar estadounidense produciría un aumento promedio del nivel de la deuda/PIB de 2 pp. Este efecto sería transmitido principalmente a través de los ajustes al stock de deuda denominado en dólares y otros ajustes cambiarios de flujos. Por otro lado, un aumento de la tasa de interés real produciría un aumento promedio del nivel de deuda de 0.82 pp. del PIB.

Análisis estocástico de la deuda

A modo de explorar la naturaleza aleatoria de la evolución de las variables que determinan los niveles de endeudamiento, se realiza un análisis estocástico de la deuda con el objetivo de simular distintas sendas que representen el grado de incertidumbre asociado a los niveles de endeudamiento de la República Dominicana y comparar las probabilidades de superar niveles de alerta sobre el endeudamiento. Las simulaciones estocásticas para estas las variables indican que la probabilidad de exceder el umbral de alerta fijado por el FMI para economías emergentes (70% del PIB) se mantiene acotada próximo al 1.9% al cabo del horizonte de pronóstico. Sobrepasar dicho umbral representa una señal mecánica de riesgo de problemas de deuda. No obstante, los resultados sugieren que, a pesar de la naturaleza incierta de las variables que influyen en la dinámica de la deuda, la estrategia de consolidación fiscal propuesta en la Política Presupuestaria de Mediano Plazo garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Figura 11: Proyección ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico simétrico)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

En detalle, las proyecciones de la evolución futura del sendero de endeudamiento incorporan una estructura de choques que considera los co-movimientos entre las variables que conforman el proceso de acumulación de la deuda. Dichas perturbaciones aleatorias son extraídas de una distribución normal conjunta, definida a partir de las medias muestrales y la matriz varianza-covarianza que generan los datos históricos de las variables crecimiento económico real, el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda, tanto en moneda local como en moneda extranjera. Por naturaleza, dicha distribución es simétrica.

Por construcción matemática, la imposición de una distribución normal a las innovaciones que fundamentan las simulaciones estocásticas condiciona la probabilidad de que estas se ubiquen en niveles de endeudamiento superiores e inferiores a la proyección central a ser aproximadamente igual. Esto es congruente con un balance de riesgo simétrico. No obstante, observar el comportamiento histórico de las variables y evaluar las perspectivas macroeconómicas permite concluir que ciertos choques tienen una mayor preponderancia a incidir negativamente en el sendero de endeudamiento.

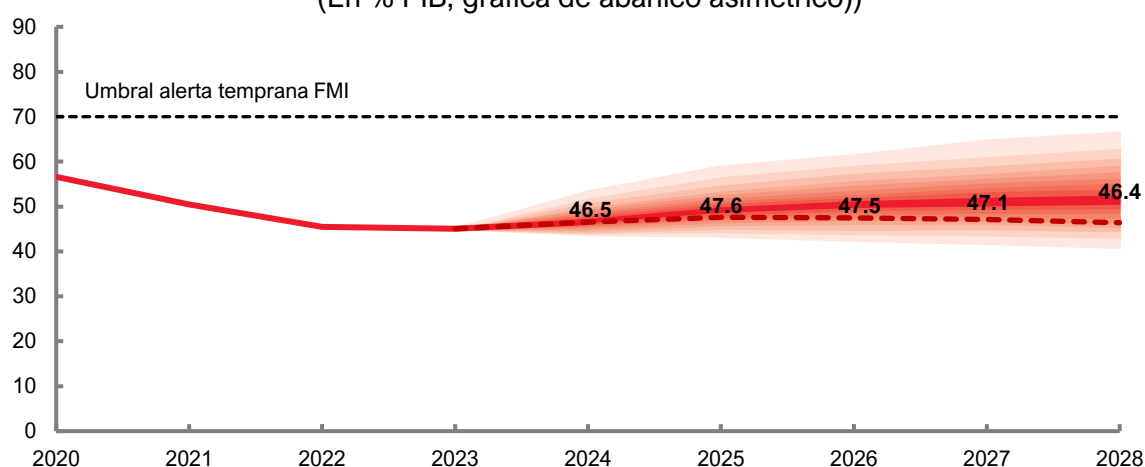
Con la finalidad de construir el balance de riesgos bajo las consideraciones anteriores, se consideró que el choque positivo máximo a la tasa de crecimiento real de la economía es de 2.55 puntos porcentuales, congruente con el mayor error de pronóstico positivo observado durante el periodo 2010-2023. Por su parte, el choque máximo al balance primario se acotó a 1.2 puntos porcentuales

del PIB, alineado con el mayor desvío observado, materializado en 2021 fruto de la incertidumbre que continúa permeando el panorama doméstico e internacional.

En cuanto a las tasas de interés implícitas, se evaluó su evolución histórica y se procedió a promediar aquellos periodos que registraron una variación interanual negativa a modo de calibrar el choque negativo máximo para cada una. Para la tasa de interés implícita interna se asume un choque negativo máximo de 279 puntos básicos, mientras que para la tasa de interés implícita interna, aumentada por cambios en el tipo de cambio real, se asume un choque negativo máximo de 106 puntos base.

Los resultados de las simulaciones estocásticas tras calibrar el comportamiento de los choques indica que los riesgos están sesgados al alza. No obstante, cabe recalcar que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta temprana delimitado por los técnicos del FMI se mantiene acotado debajo del 2.8% al término del horizonte analizado.

Figura 12: Proyección ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico asimétrico))



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

Gestión de la deuda y estrategias de mitigación.

Con el objetivo de reducir la exposición a riesgos, mantener la sostenibilidad de la deuda y cumplir con las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, se apuesta por una estrategia de endeudamiento enfocada en reducir significativamente el servicio de la deuda a corto y mediano plazo. Como parte de este esfuerzo, la Dirección General de Crédito Público ha desarrollado el documento Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública 2024-2028, el cual establece directrices clave, como la reducción de los costos de financiamiento, la diversificación de las fuentes de crédito, el fortalecimiento del mercado interno de bonos y el manejo de los riesgos del portafolio en niveles controlados.

En línea con estos objetivos, se propone disminuir los riesgos más significativos relacionados con el tipo de cambio, las tasas de interés y el refinanciamiento, buscando mitigar los posibles efectos que puedan impactar la creación de una cartera de deuda balanceada. Esta estrategia toma en cuenta los principales retos de la situación macroeconómica actual, la necesidad de priorizar entre las diferentes fuentes de financiamiento disponibles, y el desarrollo potencial del mercado interno de bonos gubernamentales. Asimismo, se continúa dando prioridad a la obtención de financiamiento de organismos multilaterales y bilaterales, siempre que el Congreso Nacional y las condiciones contractuales lo permitan, debido a las ventajas y facilidades que estos ofrecen.



De igual manera, las directrices de política y el plan de financiamiento abarcan los mercados de capitales, tanto a nivel local como internacional, a través de emisiones de bonos, así como los organismos multilaterales y bilaterales, con el objetivo de financiar el déficit global. Para los financiamientos destinados a proyectos de inversión, se contempla también la participación de organismos multilaterales y bilaterales, además de la inclusión de la banca comercial internacional.

Se propone mantener la participación en los mercados internacionales de capitales con emisiones a largo plazo, buscando diversificar las fuentes de financiamiento al explorar nuevos mercados. Dentro de las fuentes externas, y como parte de la estrategia para mitigar el riesgo cambiario, se contempla la posibilidad de realizar emisiones en pesos dominicanos en mercados internacionales, aumentando el porcentaje de financiamiento en moneda local. Además, se incorpora a las operaciones de financiamiento el programa de emisiones sostenibles, respaldado por la estrategia de deuda y el Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República Dominicana. Los recursos obtenidos a través de estas emisiones financiarán proyectos que fomenten la mitigación del cambio climático, la protección del entorno natural y el desarrollo sostenible del país. En 2024, se llevó a cabo una emisión de bonos sostenibles de US\$ 750 millones a una tasa del 6.70%, con planes de continuar y expandir estas operaciones a mediano plazo.

Además, la gestión de la composición de la deuda y la mitigación de los riesgos asociados con el portafolio de deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) implica llevar a cabo operaciones de manejo de pasivos para reducir el riesgo de refinanciamiento a corto y mediano plazo. La Dirección General de Crédito Público (DGCP) realiza evaluaciones periódicas de las oportunidades para gestionar pasivos, con el objetivo de reducir los costos de financiamiento, disminuir el saldo de la deuda y/o reestructurar la composición de la deuda en moneda extranjera. Estas operaciones contribuyen a minimizar el impacto de la volatilidad de las variables del mercado en el servicio de deuda, evitando así presiones adicionales sobre las finanzas públicas y la generación de mayores necesidades de financiamiento.

2. Riesgos Específicos

2.1. Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas

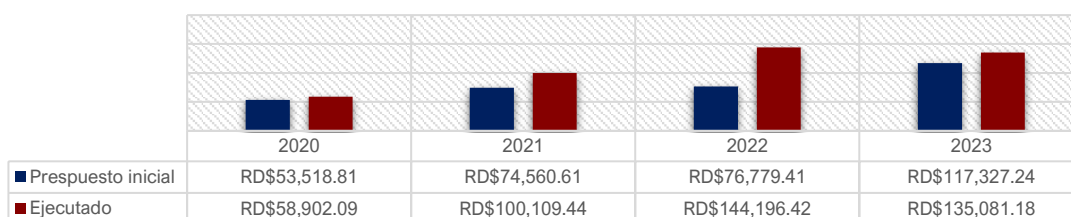
De acuerdo con la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las empresas públicas son aquellas entidades sobre las que los gobiernos ejercen un control significativo, ya sea a través de una propiedad mayoritaria, participación minoritaria con derecho a voto, o mecanismos legales específicos. Según su naturaleza, pudieran clasificarse en Financieras y No Financieras, y variar en cuanto a complejidad, tamaño y nivel de control del Gobierno Central.

En la República Dominicana, actualmente se identifican 25 empresas públicas no financieras (EPNF) que proporcionan servicios esenciales como energía, saneamiento, transporte y comunicaciones, y 10 empresas públicas financieras (EPF). Por un lado, las instituciones públicas financieras están reguladas bajo un régimen específico que sigue estándares internacionales. En contraste, las empresas públicas no financieras están sujetas a normativas comunes según el sector al que pertenecen, aunque en algunos aspectos de monitoreo y supervisión carecen de una regulación específica.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe "State-Owned Enterprises: The Other Government", publicado en 2020, señala cómo las empresas públicas pueden ser una fuente tanto de oportunidades económicas como de vulnerabilidades fiscales, dependiendo de su gestión y regulación. En primer lugar, las pérdidas financieras y déficits operativos que pueden experimentar estas empresas son un riesgo latente. Si una empresa pública no logra ser rentable y opera con pérdidas continuas, es probable que requiera subsidios o transferencias del gobierno para mantener su funcionamiento. Esto, a su vez, puede incrementar el déficit fiscal, limitando la capacidad del gobierno para financiar otros programas esenciales.

Asimismo, muchas de estas entidades pueden contraer deuda para financiar sus operaciones o proyectos de inversión, comprometiendo su sostenibilidad fiscal. También destacan las perturbaciones de las principales variables macroeconómicas, cambios regulatorios que afecten la prestación de los servicios y deficiencias operacionales que afectan la eficiencia y rentabilidad de las entidades. También se identifican como factores de riesgo las perturbaciones específicas del sector en que se sitúa la empresa y choques exógenos tales como desastres y eventos de fuerza mayor.

Figura 13: Transferencias Corrientes del Gobierno Central a Empresas Públicas
Montos en millones RD\$

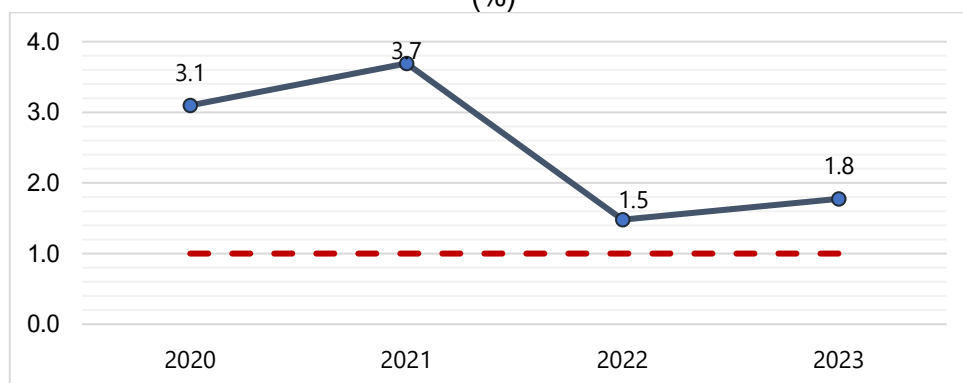


Fuente: Elaboración de la DGAPF de la ejecución presupuestaria dinámica proporcionada por DIGEPRES.

Durante los últimos cuatro años, se registró un aumento significativo en los desvíos presupuestarios relacionados con las transferencias del gobierno central a las empresas públicas (Figura 13). En 2020, el desvío fue del 10%; en 2021, se incrementó al 34%; y en 2022, alcanzó un notable 88%. Para 2023, aunque el incremento no fue tan pronunciado como el año anterior, el desvío se situó en un 15%. Esta creciente disparidad especialmente en 2022 se atribuyó, entre otros factores, a la aprobación de líneas de crédito para las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES), las cuales les permitieron acceder a financiamiento de corto plazo por un monto máximo de RD\$30,000 millones entre todas. Estos fondos se destinaron a cubrir los compromisos derivados de facturas pendientes, con el objetivo de reducir los costos financieros asociados a los retrasos en los pagos.

Al examinar el desempeño de las empresas públicas no financieras, se observa una variabilidad en sus resultados. Esta variabilidad se debe a la alta exposición de estas entidades a factores externos como los precios de los combustibles y el nivel de actividad económica. Según el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), en 2022, las empresas públicas no financieras reportaron una pérdida de RD\$202 millones. Aunque ese año estuvo marcado por una recuperación económica tras la pandemia del COVID-19, los precios de los combustibles aumentaron significativamente en comparación con el periodo prepandemia. En contraste, en 2023, estas empresas lograron un resultado positivo de aproximadamente RD\$68,287 millones.

Figura 14: Indicador de liquidez para las empresas públicas
(%)



Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas cierre 2023.

En cuanto a liquidez, el análisis de las EPNF muestra niveles adecuados. La Figura 14 ilustra que, durante el periodo evaluado, las empresas mantenían activos corrientes que superaban sus pasivos de corto plazo, lo que evidencia su capacidad para cumplir con sus compromisos corrientes.

Los riesgos fiscales asociados a las empresas públicas son un tema relevante en muchos países, y la experiencia internacional ofrece lecciones valiosas. Chile, por ejemplo, ha implementado reformas estructurales en sus empresas estatales, sobre gobernanza y rendición de cuentas. En el caso de la República Dominicana, se espera que el fortalecimiento de la supervisión de sus empresas públicas pueda reducir potenciales riesgos fiscales y mejorar su competitividad.

2.2. Riesgo asociado al sistema de pensiones a cargo del estado

Los sistemas previsionales tienen el potencial de impactar significativamente las finanzas públicas atendiendo a la forma en la que los mismos sean estructurados. En este sentido, el Estado podría enfrentar pasivos contingentes debido a garantías relacionadas con las prestaciones para la población pensionada¹². Tomando en consideración que existe cierta incertidumbre en cuanto a la evolución de las variables demográficas y financieras que afectan los aportes y las prestaciones del sistema previsional, resulta de suma importancia cuantificar la probabilidad y el impacto de que se materialicen pasivos contingentes asociados a los regímenes de pensiones.

El sistema previsional de la República Dominicana se caracteriza por la coexistencia de varios regímenes pensionales diseñados para proteger diferentes segmentos de la población. Anterior a la reforma del 2001 que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, prevalecían una serie de sistemas de reparto que trataban de amparar a los empleados privados, empleados públicos, cuerpos castrenses, entre otros. En este sentido, los aspectos de previsión social de los empleados privados se encontraban descritos bajo la Ley 1896-48 del antiguo Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS) mientras que los empleados públicos se encontraban bajo el régimen de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda, amparados por la ley 379-81. Además, los policías, militares, maestros y otras empresas privadas tenían sus propios sistemas de reparto cerrados.

Con la promulgación de la Ley 87-01 que reforma el sistema previsional dominicano se establece un sistema de capitalización individual. En este sistema las prestaciones que recibirán los futuros jubilados dependen, en gran medida, de los aportes que realicen durante su vida laboral activa. Los afiliados al nuevo sistema incluirían trabajadores de hasta 45 años del sector público y privado que estuvieran amparados por las leyes mencionadas anteriormente. Por otro lado, los trabajadores asalariados mayores a 45 años amparados por la Ley 1896-48 pasarían al sistema de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda, eliminando así el antiguo régimen del IDSS.

Debido a las características del sistema de reparto, las aportaciones de los afiliados no son suficientes para cumplir con los compromisos previsionales, lo que genera un déficit y presenta desafíos operativos. Los principales riesgos fiscales asociados a este sistema provienen de posibles cambios legislativos que podrían introducir normas de indexación para corregir beneficios, garantizar pensiones mínimas, modificar la edad de retiro y otorgar nuevas pensiones de manera discrecional. Estos factores incrementan la magnitud de los pagos por concepto de pensiones a los jubilados actuales y a aquellos que potencialmente se pensionarán bajo el régimen de reparto.

Con la promulgación de ciertas leyes y decretos, la gestión de los aspectos previsionales de diversos grupos sociales ha sido transferida a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP). Un ejemplo de esto es la Ley 590-16 de la Policía Nacional, cuyo artículo 112 establece que los miembros de esta institución se incorporen a un régimen de reparto especial administrado por la DGJP. Según datos de la misma institución, a diciembre de 2023, el régimen especial de los policías contaba con un total de 55,794 afiliados y 24,850 pensionados.

En cuanto a los beneficios, los policías y sus dependientes tienen derecho a prestaciones por antigüedad en el servicio, discapacidad, sobrevivencia, indemnización por retiro y gastos fúnebres. Un policía adquiere el derecho a la pensión por antigüedad¹³, la cual es la más común, al cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Oficiales generales: 60 años o 40 años de servicio acumulados.
- Oficiales superiores: 55 años o 35 años de servicio acumulados.

¹²Entiéndase jubilado como la persona que recibe una prestación por el tiempo trabajado, mientras que el pensionado puede recibir beneficios por razones de invalidez o supervivencia de sus dependientes.

¹³ Equivalente al 100% del último salario mensual recibido.

- Oficiales subalternos: 55 años o 33 años de servicio acumulados.
- Alistados: 50 años o 30 años de servicio acumulados.

De manera similar, el marco legal establece, entre otras cosas, un sistema de pensiones no contributivo caracterizado por la concesión de “pensiones solidarias” para personas en situación de vulnerabilidad y en adición “pensiones especiales” a ciudadanos que se hayan destacado por méritos especiales en el país¹⁴. Esto implica que, aunque el régimen de reparto administrado por el Ministerio de Hacienda está previsto para su extinción, en lo que concierne a los actuales jubilados y trabajadores civiles, existen otros regímenes específicos que abarcan grupos especiales y que se rigen por su propia normativa.

Las instituciones facultadas para administrar los sistemas previsionales del país se encuentran comprometidas con limitar la exposición de las finanzas públicas ante materializaciones de riesgo que pudieran ocurrir en los distintos regímenes de pensiones que prevalecen en la actualidad. De este modo, el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) ha implementado medidas para garantizar la sostenibilidad del régimen de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda.

En este contexto, en el año 2023 se aprobó, mediante la resolución 579-02, el Manual de Procedimientos para el Traspaso del Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal. Este manual busca establecer criterios objetivos para el traspaso de individuos que, al momento de la reforma del sistema previsional, estaban afiliados al sistema de reparto estatal y luego comenzaron a cotizar en el actual sistema de capitalización individual. Asimismo, junto con el manual de procedimientos para el traspaso de afiliados, el CNSS aprobó una resolución que define el “Procedimiento Simplificado de Selección de Beneficiarios y Entrega de Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado de la Ley 87-01”. Este reglamento tiene como objetivo dar un enfoque más objetivo en la concesión de pensiones solidarias mediante la implementación de criterios socioeconómicos específicos para las prestaciones otorgadas a personas en vulnerabilidad.

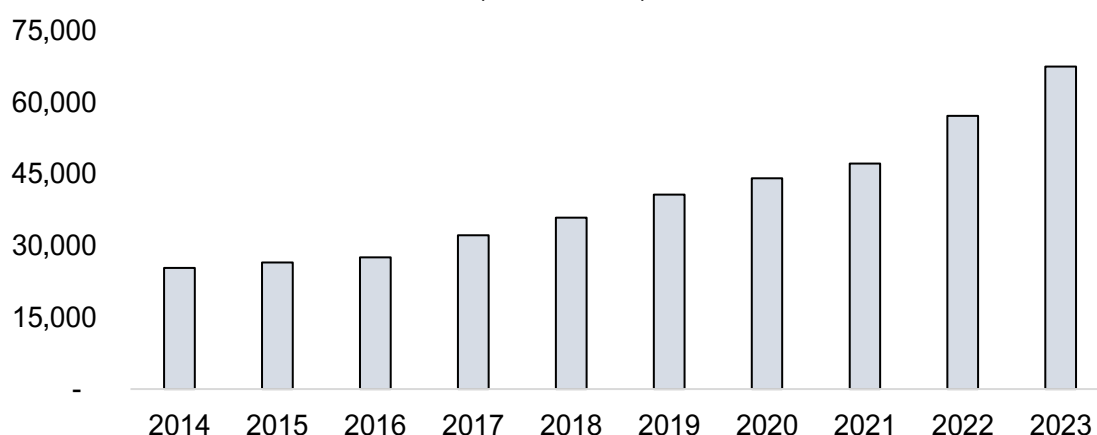
Aparte del régimen de reparto estatal que gestiona el Ministerio de Hacienda, actualmente existen otros regímenes especiales de reparto cerrados que podrían ejercer presión sobre las finanzas públicas si llegasen a enfrentar situaciones de insostenibilidad financiera en el largo plazo. Entre estos regímenes se incluyen el de los militares, administrado por la Junta de Retiro y Fondo de Pensiones de las Fuerzas Armadas (JRFPFFAA), el del Banco Central, el Banco de Reservas, y el de los maestros, que es gestionado por el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

Estimación de Ingresos y Gastos

El pago de beneficios a los afiliados del sistema de reparto es parte del gasto en prestaciones sociales que el Estado dominicano realiza anualmente. La evolución de los desembolsos en prestaciones de seguridad social revela que actualmente estos gastos representan aproximadamente el 1% del PIB y se observa una tendencia creciente en las prestaciones a lo largo del tiempo (Figura 15).

¹⁴Según datos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), a diciembre de 2023 la nómina de pensiones aglomeraba un total de 42,565 pensiones solidarias.

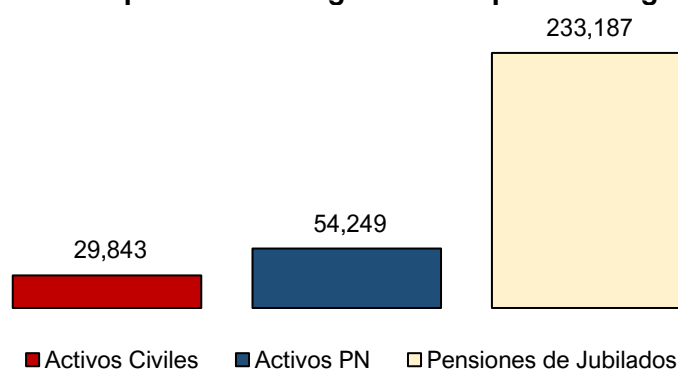
Figura 15: Evolución de los gastos asociados a prestaciones de la seguridad social
(RD\$ millones)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

Al examinar la composición de los afiliados, se observa que el número de pensiones concedidas es considerablemente mayor que el número de trabajadores activos (Figura 16). Además, según datos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) a diciembre del pasado año 2023, solo el 29% de todos los afiliados realizaron contribuciones al régimen.

Figura 16: Composición del régimen de reparto a cargo del MH



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

Dada la importancia de calcular el pasivo contingente del sistema de reparto de Estado, se desarrolló un modelo actuarial para el sistema de pensiones de reparto en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración y de las Finanzas Públicas y la Movilización de Recursos Internos en República Dominicana (PROGEF), financiado por la Unión Europea. Esta herramienta que no solo proyecta las prestaciones correspondientes a los afiliados del sistema, sino que también permite realizar análisis de sensibilidad para explorar escenarios alternativos que consideren la indexación de beneficios, reducciones en la edad de jubilación, entre otras posibles reformas.

La metodología utilizada para calcular el pasivo contingente se conoce como unidad de crédito proyectada, la cual permite estimar en valor presente la cantidad que el Estado dominicano debe desembolsar para liquidar el pasivo asociado al sistema de reparto. Según las normas internacionales de contabilidad (NIC)¹⁵, este método es el adecuado para estimar las obligaciones derivadas de planes de beneficios definidos entre empleadores y empleados. Bajo esta metodología, el beneficio acumulado se va incrementando gradualmente conforme el empleado presta sus servicios. Además,

¹⁵Para profundizar más acerca de la metodología de unidad de crédito proyectada y sus implicancias en cuanto al registro en los libros contables vea <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-19-employee-benefits/>

es importante destacar que las prestaciones registradas van variando periodo a periodo a modo de reflejar el valor del dinero en el tiempo.

De esta manera, el resultado que arroja la herramienta se puede interpretar como el pago esperado en valor presente neto (VPN) de los compromisos que posee el Ministerio de Hacienda con los afiliados a su régimen de reparto. Para ello, se hizo uso de una base de datos que posee información granular de trabajadores civiles, policías y pensionados, lo cual permite evolucionar en el tiempo a cada afiliado. Con esto, de forma acumulada se construye el pago total esperado, el cual también puede interpretarse como el desembolso total necesario para extinguir el sistema.

Tomando en consideración la incertidumbre asociada a los parámetros que determinan los pagos de los afiliados al régimen de pensiones, se establecieron una serie de supuestos en cuanto a las variables actuariales que entran en el análisis. De este modo, cada afiliado está sujeto a una serie de parámetros de mortalidad y demografía que a su vez se determinan por el género, la edad y otras características intrínsecas al individuo. La Tabla 4 resume los principales supuestos actuariales y financieros de las variables que determinan los pagos esperados a los afiliados al régimen de reparto.

Tabla 4. Supuestos actuariales y financieros del modelo de valoración de pasivos por pensiones en el escenario base

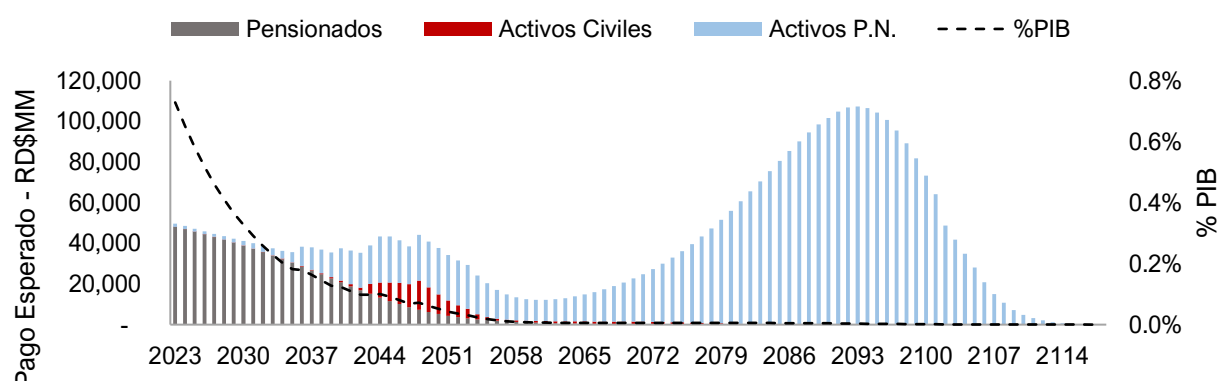
Variables	Supuesto
Frecuencia anual del pago a pensionados	13
Frecuencia anual de aportes de trabajadores activos	12
Rendimiento de los aportes de trabajadores activos	9.50%
Tasa de descuento del pasivo contingente ¹⁶	10.5%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen cónyuge	80%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen hijos y padres dependientes	50%
Incremento salarial anual de trabajadores activos	2%
Incremento anual del monto de pensiones	0.5%
Diferencia de edad entre hombres y mujeres ¹⁷	5
Edad de retiro de civiles y policías	60
Edad promedio de beneficiarios de pensiones solidarias	76

Se estima que el compromiso del Estado con los pensionados del sistema de reparto se refleja en un pago esperado neto de aportes de RD\$280,171 millones en Valor Presente Neto (VPN), equivalente a un 3.8% del PIB. Al considerar también a los potenciales pensionados del sistema, el VPN del compromiso total asciende a RD\$318,155 millones, o un 4.3% del PIB. En cuanto a las pensiones solidarias, por cada 1,000 pensiones otorgadas con valor de RD\$6,000 se genera un pasivo estimado en RD\$1,008 millones en VPN para el Estado. Es importante señalar el impacto fiscal de estas pensiones; según datos de DGJP, durante todo el año 2023 se concedieron 19,184 pensiones solidarias, lo que representa un aumento del compromiso firme en pensiones de aproximadamente RD\$19,341 millones en VPN, equivalente al 0.26% del PIB para el año en cuestión.

¹⁶ Correspondiente a la tasa de interés promedio de deuda interna en pesos del SPNF.

¹⁷ Siendo los hombres mayores a las mujeres.

Figura 17: Proyección de Pagos Esperados – en valor corriente



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

Al analizar la carga actuarial del régimen de reparto a largo plazo, se observa que los compromisos con los pensionados actuales disminuirán gradualmente, con una estimación de extinción de esta obligación alrededor del año 2050. Por otro lado, se prevé que en el futuro se realizarán desembolsos significativos para cubrir las prestaciones de los potenciales pensionados. Es relevante destacar que, aun cuando en términos corrientes se lleven a cabo gastos sustanciales para el segmento de los policías y los trabajadores civiles, a futuro el crecimiento de la economía dominicana y la materialización de las obligaciones del sistema disminuirán la carga fiscal anual del pasivo corriente asociado al sistema de reparto como porcentaje del PIB. Asimismo, se espera que el valor descontado de los déficits proyectados se reduzca aceleradamente durante los próximos 40 años.

Es importante señalar que los resultados proporcionados por la herramienta actuarial son sensibles a las variaciones en los supuestos que se utilizan para su cálculo. En este contexto, el pasivo contingente asociado al sistema de reparto puede experimentar cambios en su magnitud en respuesta a reformas de seguridad social, como ajustes en la política de indexación de pensiones, modificaciones en la edad de retiro e incrementos en la pensión mínima.

Los impactos de estos escenarios pueden ser modelados con la herramienta actuarial utilizada para cuantificar el pasivo contingente donde, a continuación, se llevan a cabo diversos análisis de sensibilidad para evaluar cómo este responde a las variaciones en las principales variables que lo determinan (Tabla 5). El escenario base utilizado se alinea con los supuestos previamente descritos, los cuales buscan modelar el contexto actual del sistema de reparto. En contraste, los escenarios sensibilizados reflejan simulaciones realizadas bajo supuestos alterados por choques o reformas específicas.

En este contexto, se realizaron dos ejercicios clave; el primero consiste en una indexación anual de pensiones y salarios conforme a una inflación esperada del 4%, lo que genera un impacto fiscal agregado del 1.8% del PIB, siendo el escenario más costoso debido al efecto exponencial que tiene el incremento porcentual en las prestaciones y beneficios a largo plazo, provocando un aumento progresivo en su impacto cada año. El segundo ejercicio implica un aumento en la frecuencia de los pagos de pensiones, añadiendo un pago mensual adicional a los 13 ya existentes, lo que implicaría un costo fiscal del 0.3% del PIB.

Tabla 5. Análisis de sensibilidad e impactos de reformas al régimen de reparto
(RD\$ millones en VPN, % del PIB)

	Escenario Base		Escenario Sensibilizado		Impacto %PIB
	VPN Pasivo	%PIB	VPN Pasivo	%PIB	-
Indexación anual en pensiones y salarios	318,155	4.3%	452,711	6.1%	1.8%
Incremento en la frecuencia de pago de pensiones	318,155	4.3%	343,483	4.6%	0.3%

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Notas:

1. El impacto se estima como el VPN del pasivo sensibilizado menos el VPN del pasivo en el escenario base.
2. Se toma la proyección del PIB nominal a 2024 del Marco Macroeconómico.

Balance operacional del fondo de pensiones

Una aplicación final de la herramienta de cuantificación del pasivo de pensiones es su uso en la elaboración del balance operativo del sistema de reparto gestionado por el Ministerio de Hacienda. Con base en los supuestos descritos en la sección anterior, se estiman los aportes realizados por los trabajadores activos, así como las prestaciones a corto, mediano y largo plazo que deben pagarse a los afiliados del régimen. La Tabla 6 resume las proyecciones de los flujos del sistema de reparto. Es importante destacar que los resultados obtenidos no deben considerarse como compromisos oficiales, ya que están sujetos a supuestos que podrían cambiar con alta probabilidad.

Tabla 6:
Proyecciones de flujos asociados al régimen de reparto del Ministerio de Hacienda
(RD\$ millones, VPN= Valor Presente Neto)

Concepto	2024	2025	2026	2027	VPN 2024-2118
Ingresos	2,231	2,108	2,000	1,974	33,913
%PIB	0.03%	0.03%	0.03%	0.03%	0.46%
Gasto	39,709	34,973	30,789	27,084	352,068
Actuales					
Pensionados	38,444	33,876	29,806	26,176	285,671
%PIB	0.52%	0.45%	0.40%	0.35%	3.84%
Trabajadores Activos	1,265	1,097	983	908	66,397
%PIB	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.89%
(1) Balance	(36,213)	(31,768)	(27,806)	(24,202)	(251,759)
%PIB	-0.49%	-0.43%	-0.37%	-0.32%	-3.38%
(2) Balance	(37,478)	(32,865)	(28,789)	(25,110)	(318,155)
%PIB	-0.50%	-0.44%	-0.39%	-0.34%	-4.27%

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Notas:

1. Balance (1) incluye solo gastos con pensionados actuales.
2. Balance (2) incluye gastos de nuevos pensionados.

2.3. Riesgos fiscales asociado a desastres y cambio climático

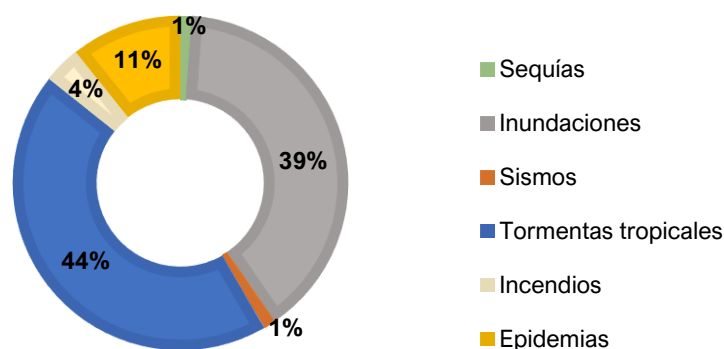
Riesgo asociado a desastres por fenómenos naturales

La ocurrencia de desastres desencadena una serie de consecuencias adversas que pueden afectar a las poblaciones en términos de daños a infraestructuras, impacto económico, y pérdida de vidas. En décadas recientes, la materialización de eventos extremos como huracanes y olas de calor más intensas se ha incrementado debido a factores como el cambio climático¹⁸, aumento de las temperaturas, la deforestación, entre otros. En este sentido, la República Dominicana se encuentra expuesta a diversos fenómenos naturales debido a su posición geográfica. En primer lugar, se encuentra en una trayectoria estadísticamente frecuentada por huracanes, lo que trae consigo fuertes tormentas, lluvias e inundaciones a lo largo del tiempo. En adición, posee múltiples fallas tectónicas que representan fuentes sismogénicas importantes y que incrementan el riesgo de sismos.

El país ocupa actualmente el puesto número 62 en el Índice de Riesgo INFORM 2024¹⁹, situándose en el puesto número 9 de los países más expuestos y vulnerables a desastres dentro de la región de América Latina y el Caribe. Entre 1961 y 2023 se han registrado 84 eventos naturales severos, de los cuales un 44% correspondió a tormentas tropicales, seguido de un 39% de inundaciones y un 11% asociado a epidemias (p. ej., dengue, cólera, e influenza) (Figura 18).

Según los registros, los sismos son los fenómenos menos frecuentes en conjunto con las sequías. Para el periodo 1961-2023 solo se reportó un evento con pérdidas considerables. A pesar de que los sismos severos no han sido eventos frecuentes para el país, los datos históricos nos muestran que ante su ocurrencia provocan daños y pérdidas de gran magnitud. Un ejemplo de ello es el terremoto de 1946, que tuvo una magnitud de 8 en la escala de Richter y afectó la Península de Samaná, desencadenando un maremoto que provocó la muerte de casi 2,000 personas. Por otro lado, a pesar de que desde la década de 1960 no se han registrado sequías de magnitud severa, las sequías estacionales que ocurren en el país desde noviembre hasta abril de cada año han ido aumentando de intensidad a nivel de afectaciones como son los casos de los registrados en el 2015 y 2023.

Figura 18: Distribución por tipo de evento (1961-2023)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT²⁰ para la República Dominicana.

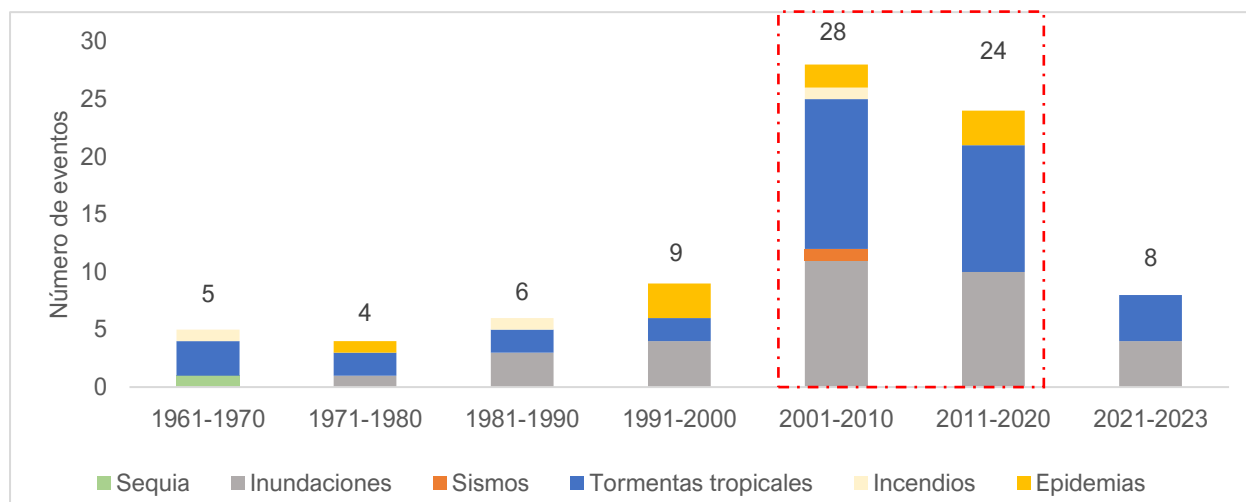
¹⁸ Índice Global de Riesgo Climático de “Germanwatch” (2021).

¹⁹ Índice de peligro y exposición dentro del Índice de Riesgo INFORM elaborado por la Comisión Europea calculado para 191 países.

²⁰ Base de datos del Centro de Investigación para Desastres Epidemiológicos (EM-DAT) que registra los desastres que cumplen por lo menos uno de los siguientes criterios: (i) Diez (10) o más personas muertas; (ii) Cien (100) o más personas afectadas; (iii) Declaración de estado de emergencia; (iv) Solicitud de asistencia internacional.

La frecuencia de los desastres ocasionados por fenómenos naturales ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas. Este aumento tendencial se debe principalmente al incremento en la ocurrencia de inundaciones y tormentas tropicales reportadas (Figura 19).

Figura 19: Frecuencia de Ocurrencia de eventos por décadas (1961-2023)



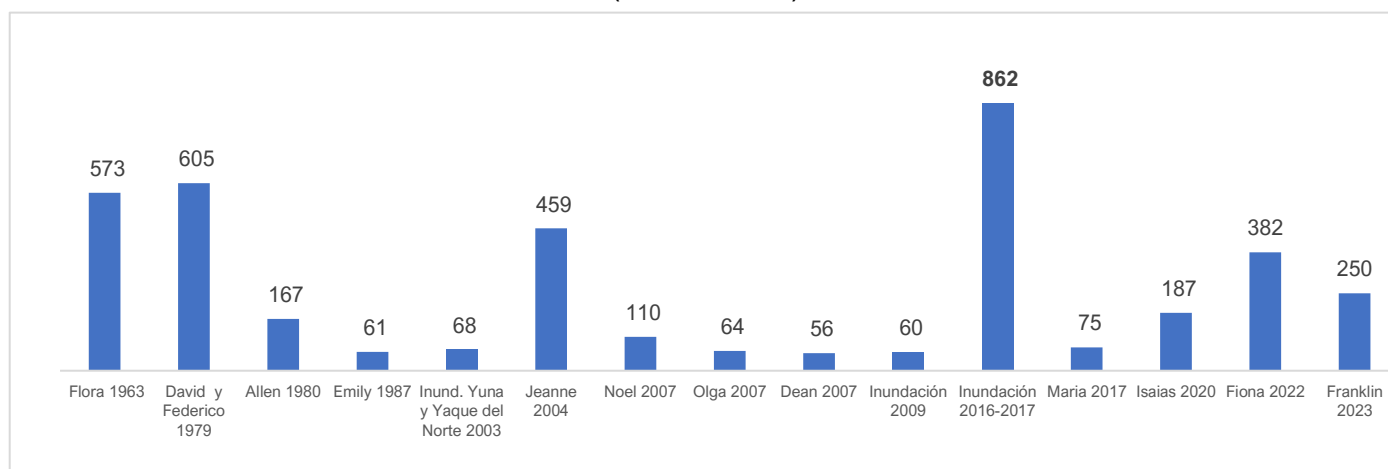
Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT para República Dominicana.

Según la Defensa Civil, durante el periodo 2017-2022 se registraron daños importantes a causa de estos fenómenos. En dicho periodo se reportó un total de 79,182 personas desplazadas, 35,438 personas albergadas y daños significativos a infraestructura clave que incluyó la afectación de 47 puentes, 5,075 viviendas parcialmente destruidas y 914 viviendas completamente destruidas.

En adición a las pérdidas humanas y daños estructurales, los desastres asociados a fenómenos naturales generan importantes pérdidas económicas en el país. Por tanto, un aspecto de vital importancia en el periodo de análisis es poder identificar los eventos que han representado un mayor costo económico. La cuantificación del costo económico se basa en la estimación tanto de pérdidas directas como indirectas que se generan por la ocurrencia de estos fenómenos. Las pérdidas directas son las asociadas al daño físico o tangible que puede provocar el evento, mientras que las indirectas se relacionan a las alteraciones en el ámbito social o económico por la materialización del desastre como la interrupción de los servicios públicos.

En el caso de la República Dominicana, los impactos económicos más significativos han sido causados por eventos meteorológicos como (tormentas y huracanes) e hidrológicos (inundaciones). El desastre de mayor costo económico fue provocado por el paso del Huracán Georges en 1998, que ocasionó daños y pérdidas estimadas en US\$ 3,557 millones (un 14% del PIB en ese periodo). Otros eventos de importancia por el monto de pérdidas son el caso del Huracán David y la tormenta Federico en 1979, además de las inundaciones causadas por las lluvias de noviembre 2016 hasta abril del 2017 (Figura 20).

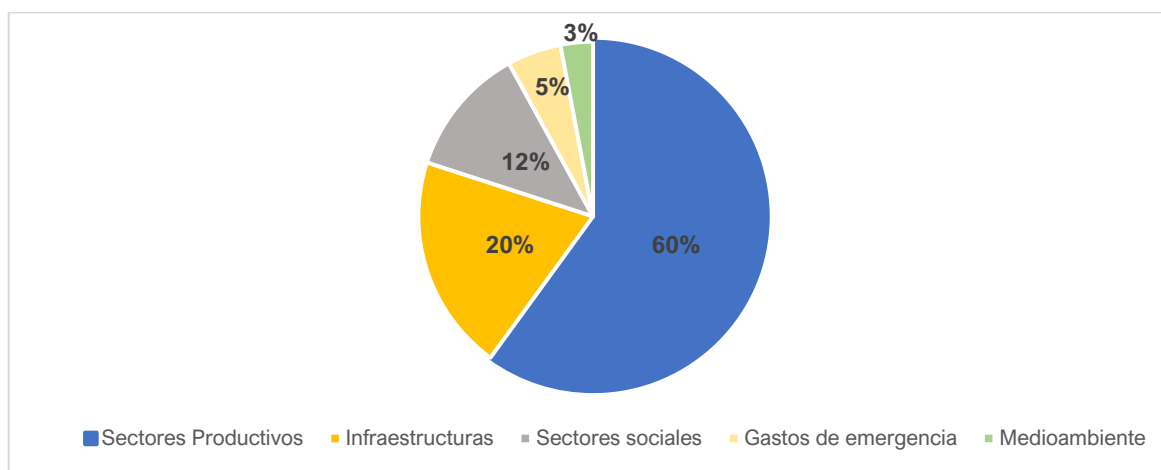
Figura 20: Costo Económico de otros eventos naturales en República Dominicana 1961-2023
(US\$ millones)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT para República Dominicana y evaluaciones realizadas por MEPyD²¹.

Al analizar la distribución de los daños y pérdidas causados por eventos climáticos específicos como David y Federico, Georges, Jeanne y Noel, se observa que los sectores productivos (agricultura, industria y servicios) fueron significativamente los más afectados, absorbiendo el 60% de las pérdidas totales. En contraste, la infraestructura sufrió el 20% de las pérdidas. Este análisis subraya que los costos de los fenómenos climáticos impactan de manera desproporcionada a los sectores productivos en comparación con otros sectores, reflejando así la magnitud de las pérdidas económicas en relación con el total de las afectaciones (Figura 21).

Figura 21: Daños y Pérdidas por Huracán David, Georges, Federico, Jeanne y Noel



Fuente: Documento "Impacto de los Desastres Naturales en República Dominicana (2023)" del Consejo Nacional de Competitividad.

Ante la materialización de estos eventos, el país ha desarrollado una serie de medidas y reformas dentro del marco legal e institucional a fin de lograr articular una política nacional de gestión de riesgo de desastres. Dentro de estos esfuerzos se encuentra la creación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres mediante la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos. Este sistema busca reducir los riesgos de desastres y aumentar la capacidad de respuesta y recuperación frente a eventos adversos mediante la promoción de políticas coordinadas para entidades tanto públicas como

²¹ El costo económico de las inundaciones del 2016-2017 se obtuvo del documento "Pérdidas provocadas por los fenómenos naturales entre noviembre 2016 y septiembre 2017, Cifras preliminares" de MEPYD (2018).

privadas a razón de sus competencias. En la actualidad se está trabajando en un anteproyecto de ley a fines de actualizar esta normativa en consenso con todos los sectores involucrados.

Para evaluar los avances del país en institucionalidad para la gestión del riesgo de desastres, se aplicó en 2022 el Índice de Gobernabilidad y Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres (IGOPP), desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo e implementado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. En 2013, este índice arrojó un resultado general del 27.59%, reflejando una gestión incipiente. Sin embargo, en 2022, aunque la calificación global aumentó solo a 31.59% (categoría incipiente), se observaron mejoras significativas en las políticas públicas relacionadas con la gestión de desastres en el país. En particular, se destacaron avances en los pilares de preparación para situaciones de desastre y reducción del riesgo, mientras que se identificó la necesidad de seguir fortaleciendo la definición de responsabilidades y estructuras institucionales en los marcos normativos para la protección financiera ante desastres.

Dado que la materialización de estos fenómenos puede traer como consecuencia el surgimiento de contingencias fiscales, de igual forma se han implementado lineamientos enfocados en garantizar la protección financiera ante desastres como un elemento primordial para la estructura de mitigación del país, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y contar con los instrumentos financieros para obtener los recursos económicos necesarios ante la ocurrencia de estos eventos²².

Dentro de esta serie de medidas se encuentra la promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas. Adicionalmente, desde el 2013 el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para solicitar al Congreso Nacional por medio de la Ley de Presupuesto General del Estado (PGE), incrementar el techo de gasto total para el año, en hasta el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal para ser destinado a enfrentar situaciones de emergencias y/o calamidad pública, conforme a la Ley sobre Gestión de Riesgos Núm. 147-02. Este aumento del techo de gasto ha ocurrido en tres ocasiones (Tabla 7).

Tabla 7: Gastos por Calamidad Pública del Gobierno Central
(RD\$ millones)

Año	Asignación presupuestaria	% PIB	Monto devengado	% de Ejecución
2017	12,000	0.3	11,618	96.8%
2020	13,754	0.3	13,073	95.0%
2022	20,667	0.3	16,917	81.9%
2023	16,619	0.1	9,434	56.8%

Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

Los desembolsos realizados en 2017 respondieron a las lluvias que causaron daños severos a infraestructuras viales y sectores productivos. El Estado asumió los gastos de recuperación a través del Fondo de Calamidades Públicas. Este fondo también fue empleado para enfrentar los gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 en 2020, para la recuperación tras el huracán Fiona en 2022 y las inundaciones del 4 de noviembre de ese mismo año. En 2023, los fondos se destinaron a cubrir los efectos de la explosión registrada el 13 de agosto en San Cristóbal y las lluvias torrenciales del 18 de noviembre.

En términos de financiamiento, la República Dominicana ha accedido a varias líneas de crédito contingente para respuesta ante desastres. Estos instrumentos pueden utilizarse únicamente en casos de que un imprevisto sea calificado como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial. Entre los instrumentos disponibles actualmente podemos encontrar:

²² Ver Anexo A para más detalles de los impactos de instrumentos financieros para la gestión de desastres naturales en la economía dominicana.

- **Segunda línea del Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO, por sus siglas en inglés).** Esta línea de crédito contingente fue adquirida en 2022 por un monto de US\$ 230 millones. Este préstamo tiene el objetivo de proporcionar liquidez rápida al Estado dominicano ante situaciones de emergencia nacional derivadas de desastres provocados por eventos climáticos y pandemias. Este préstamo tuvo una primera línea vigente desde 2017 hasta el 2020, pero se desembolsó en su totalidad con el fin de apoyar los esfuerzos de recuperación por la pandemia de COVID-19.
- **Línea De Crédito Contingente Para Emergencias Por Desastres Naturales.** Esta línea se obtuvo en el 2015 por medio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un monto de US\$300 millones. Este es un instrumento paramétrico de rápido desembolso y se activa en la etapa posterior a la ocurrencia de los desastres, tomando en cuenta la intensidad de los fenómenos, cantidad de personas afectadas, entre otros. Este crédito sigue vigente y hasta la fecha se han desembolsado US\$16 millones, en el 2017 debido a el paso del Huracán María y US\$90 millones entre 2021 y 2022 para atender las necesidades por COVID-19.

Adicionalmente, existe una fuente de financiamiento interna para el Estado dominicano a partir de la Ley 183-02 que establece que, ante declaratorias de emergencia nacional, el Banco Central de la República Dominicana puede otorgar préstamos al Gobierno Central, los cuales no pueden exceder el 2% del promedio de los últimos tres años de ingresos corrientes del Gobierno Central. Este instrumento fue utilizado en el 2017 ante el fenómeno de lluvias torrenciales y consistió en un crédito por RD\$ 8,000 millones²³.

Otro instrumento de protección financiera que posee el Estado dominicano ante la ocurrencia de desastres naturales basado en la transferencia de riesgos al sector privado es el seguro agropecuario. En el 2009, mediante la ley Núm. 157-09, se estableció un seguro como un mecanismo de protección de riesgos que garantiza la inversión para los productores agropecuarios, principalmente pequeños y medianos, ante las pérdidas económicas que se registran en sus operaciones afectadas por eventos naturales impredecibles como ciclones, tornados, inundaciones y sequías. Este seguro es ofrecido por la empresa de capital mixto Aseguradora Agropecuaria Dominicana (AGRODOS), única de su naturaleza en el país.

A fin de apoyar la afiliación de nuevos productores a este seguro, mediante la ley Núm. 197-11 el Estado ordena que el Fondo Dominicano de Apoyo al Seguro Agropecuario, gestionado por la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), tenga un aporte estatal anual proveniente del Presupuesto Nacional de RD\$150 millones para el apoyo al subsidio de la prima del seguro agropecuario. Este subsidio estatal va desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima de todos los productores asegurados dependiendo de la cantidad de hectáreas por cubrir.

Como próximos pasos para seguir fortaleciendo el marco institucional y financiero para la gestión de riesgos de desastres del país, se plantea desarrollar una metodología oficial que permita una cuantificación exhaustiva de los pasivos contingentes vinculados a desastres naturales. Asimismo, se tiene previsto actualizar el Perfil Nacional de Riesgo Catastrófico (CDRP, por sus siglas en inglés) en colaboración con el Banco Mundial (BM), con el fin de incluir en esta nueva versión la evaluación de las pérdidas económicas probables asociadas a las inundaciones que amenazan al país.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda está desarrollando un Marco Estratégico de Financiamiento para la Gestión del Riesgo Fiscal asociado a Desastres Naturales. Este documento busca integrar la gestión del riesgo en la planificación y presupuestación pública, asegurando que las decisiones fiscales consideren sistemáticamente las amenazas naturales y sus posibles impactos. Con este

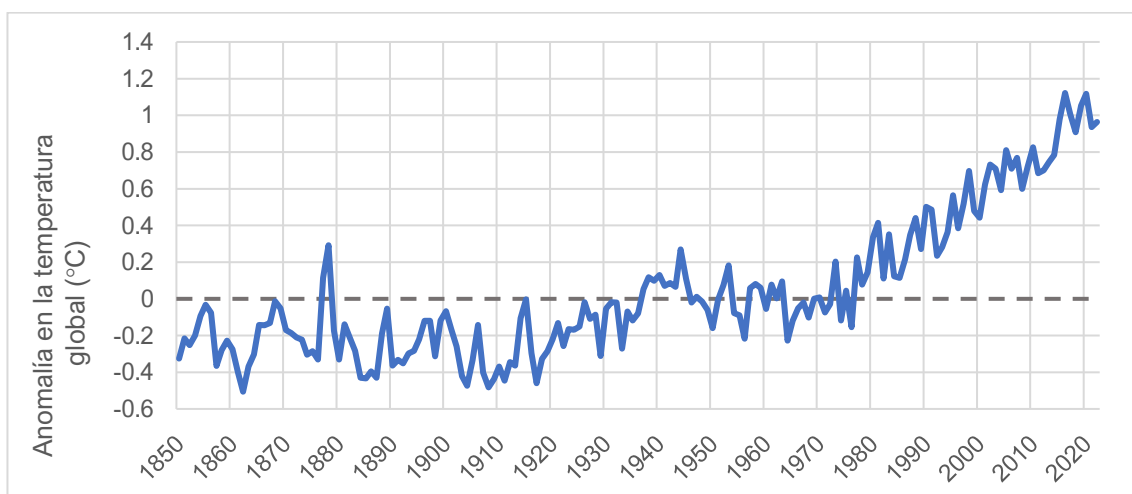
²³ Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) del 2017.

enfoque, se pretende ofrecer una visión clara del compromiso del Ministerio de Hacienda con el fortalecimiento de la resiliencia fiscal del país frente a desastres naturales.

Cambio climático

El cambio climático se refiere a una modificación en el clima, que puede ser causada directa o indirectamente por actividades humanas que alteran la composición de la atmósfera global, junto con la variabilidad climática natural observada en períodos de tiempo similares. Estas alteraciones en los patrones climáticos pueden resultar en aumentos de la temperatura global, una mayor frecuencia de eventos climáticos extremos, cambios en los niveles del mar, entre otros efectos. De hecho, en las últimas décadas, hemos sido testigos de una manifestación del cambio climático a través del aumento de las temperaturas promedio del planeta, conocido como calentamiento global. La temperatura media global ha incrementado en aproximadamente 1°C durante el período 2011-2020 en comparación con los registros de 1850-1900 (Figura 22).

Figura 22: Temperatura promedio global (1850-2022)

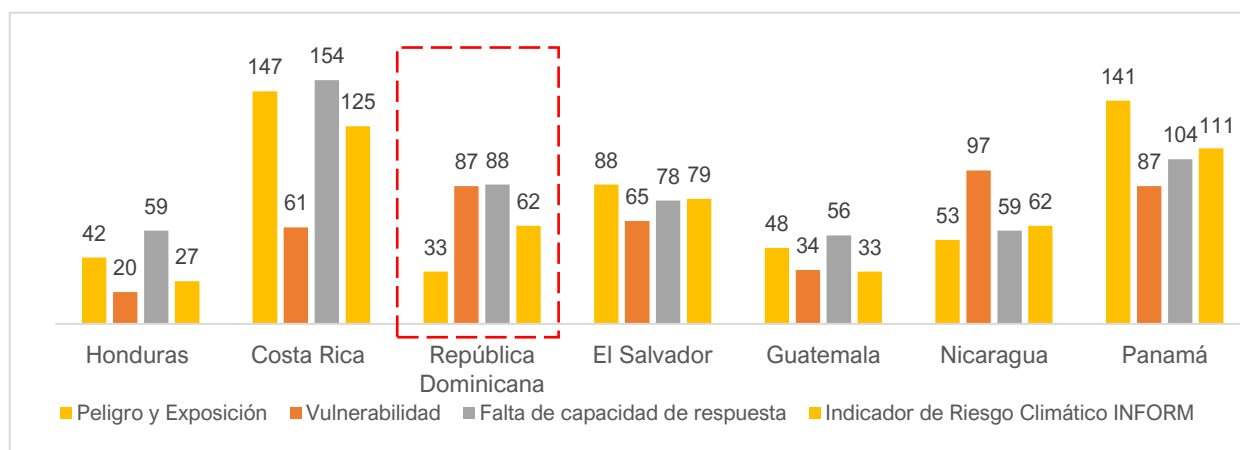


Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de la organización Berkeley Earth.
*Las anomalías se refieren a la diferencia entre las temperaturas efectivas y el valor promedio de las temperaturas entre 1850-1900.

En la República Dominicana, nuestra ubicación en el Caribe y dentro de las rutas de huracanes y ciclones nos convierte en una nación altamente vulnerable, especialmente de cara al futuro, cuando se espera que la intensidad de estos fenómenos aumente debido a los efectos del cambio climático. Según el Índice de Riesgo Climático de INFORM de 2022²⁴, se clasifica al país en la posición 62 de 188 países evaluados (Figura 23). Un aspecto notable es que, en el pilar de peligro y exposición climática, la República Dominicana ocupa el puesto 33, lo que indica un nivel considerablemente alto de riesgo frente al cambio climático.

²⁴ Este índice, elaborado por la Comisión Europea, proporciona estimaciones cuantificadas del impacto del cambio climático en los riesgos futuros de crisis humanitarias y desastres, incorporando proyecciones climáticas y socioeconómicas.

Figura 23: Posiciones de países de la región en el Índice de Riesgo Climático INFORM, 2022



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones del Climate Change Indicators Dashboard del Fondo Monetario Internacional.

En 2023, se realizó el Informe sobre Clima y Desarrollo del País (CCDR), en colaboración con el Banco Mundial, para abordar las claras consecuencias del cambio climático en la República Dominicana. El informe identificó varios canales de afectación, incluyendo una disminución en el suministro de agua, que ya afecta al país. La demanda insatisfecha de agua en los sectores de riego, municipal e industrial se espera que aumente significativamente, duplicándose bajo escenarios de clima seco y cálido.

Asimismo, el estrés por calor se proyecta que impactará negativamente en los sectores agrícola, industrial y de servicios, reduciendo la productividad laboral y el número de horas trabajadas. Se estima que la oferta laboral disminuiría entre un -3.5% y un -9% para 2050 y se prevé que el cambio climático cause una disminución en el rendimiento de los cultivos, especialmente bajo condiciones cálidas y secas, lo que pone en riesgo la seguridad alimentaria del país.

El informe también anticipa un aumento significativo en los daños a la infraestructura debido a mayores inundaciones, particularmente en las cuencas centrales del país. Se espera que la intensidad de los ciclones tropicales y huracanes aumente, incrementando los daños anuales al capital físico, con impactos más severos en las décadas de 2030 y 2050, y en las regiones costeras suroeste y sureste.

En últimas instancias, el informe proyecta que el cambio climático afectará el turismo, con una reducción en los ingresos de entre el 7% y el 16% para mediados de siglo, además del impacto negativo del aumento del sargazo. Los choques climáticos también tendrán un impacto económico significativo, con desastres naturales generando costos estimados en US\$8.61 mil millones entre 1960 y 2017, y desviaciones del PIB de hasta un 16.7% para 2050, debido a la reducción de la productividad laboral, el incremento de tormentas tropicales y la disminución de la demanda turística.

Conscientes de la vulnerabilidad climática y de las posibles repercusiones económicas que enfrenta la República Dominicana ante esta problemática, el Estado se ha embarcado en una serie de iniciativas desde distintos ejes de acción como la implementación de marcos de gobernanza y políticas o ampliación del portafolio financiero para enfrentar los desafíos climáticos. En este sentido, como parte de estos esfuerzos se ha diseñado y desarrollado un marco legal e institucional para abordar los desafíos del cambio climático durante las últimas dos décadas (Ver Anexo B). En adición, a través de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030) del 2012, el país se propuso priorizar políticas, programas y acciones de adaptación y mitigación, que buscan reducir los riesgos del cambio climático y las emisiones de GEI, avanzando hacia un modelo de desarrollo bajo en emisiones, más resiliente y compatible con el medio ambiente.

En la temática específica de las emisiones de GEI, a pesar de que el país no es un gran emisor, las emisiones han crecido de manera sostenida en las últimas décadas (Figura 24). Se estima que, en 2021, la República Dominicana emitió cerca de 43 millones de toneladas de CO₂ (tCO₂e), equivalente al 0.07 % de las emisiones de GEI globales, ocupando el lugar 111 de 198 países como mayor emisor. Igualmente, si consideramos las emisiones per cápita, la República Dominicana se sitúa muy por debajo del promedio mundial de 6,5 tCO₂e per cápita. Sin embargo, las emisiones per cápita de la República Dominicana están por encima de varios de los países de la región (Figura 25).

Figura 24: Emisiones totales anuales

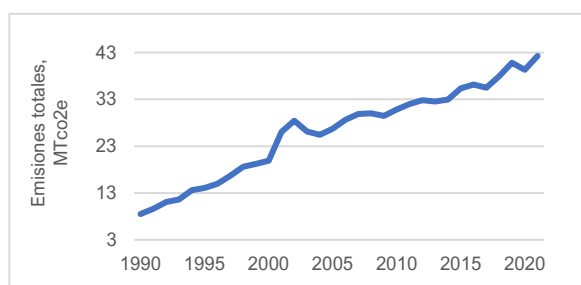
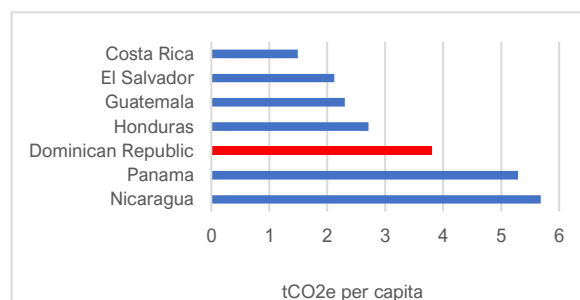


Figura 25: Emisiones per cápita



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de Climate Watch.

Ante esta problemática, el país presentó por primera vez en 2015 sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés), que consisten en objetivos a largo plazo en los que se comprometen los estados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. En 2021 se realizó su primera actualización, en la que aumentó su objetivo de reducción de emisiones. En la actualización, el país se comprometió a reducir las emisiones de GEI en 27 por ciento en 2030, con respecto al escenario tendencial.

La implementación de medidas sobre el compromiso climático nacional requiere de mecanismos y que permitan la movilización de recursos y su identificación para las inversiones requeridas. En este contexto, el Estado ha reforzado los procesos de planificación, administración presupuestaria e inversión pública en materia de cambio climático. Entre los esfuerzos realizados para la integración en la gestión presupuestaria del gasto asociado a enfrentar esta problemática, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) implementó en 2022 un clasificador funcional del gasto en cambio climático, con el fin de identificar la efectividad del gasto público en distintas dimensiones con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Para el presupuesto aprobado del 2024 se asignó un gasto total de RD\$718.9 millones por este concepto. Al primer semestre del 2024 se ha registrado un gasto devengado de la partida de RD\$311.3 millones para actividades de mitigación, adaptación, planificación y supervisión relacionadas al cambio climático.

Otro hito fue la emisión con éxito del primer bono soberano sostenible para el país. A través del Ministerio de Hacienda, se recaudaron US\$750 millones, con un vencimiento de 12 años y un cupón anual del 6.6%, logrando un costo de financiamiento 15 puntos básicos más bajo que los bonos convencionales. Los fondos se destinarán a proyectos de alto impacto ambiental, como transporte limpio, energía renovable, saneamiento, y conservación de la biodiversidad, demostrando la capacidad del país para movilizar financiamiento privado y avanzar hacia una economía más verde y resiliente.

Otra iniciativa relevante en esta dimensión es la incorporación del país a la Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas desde 2022. Esta participación ha fortalecido el diálogo regional, fomentando la sinergia y el intercambio de información entre los países, con el objetivo de avanzar hacia un crecimiento económico verde y sostenible en la región. A través de esta plataforma, se han impulsado iniciativas que incluyen recomendaciones de políticas para América Latina, tales como la creación de taxonomías, canje de deuda, impuestos al carbono, clasificadores presupuestarios climáticos y la evaluación de proyectos verdes estatales, entre otros.

2.4. Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas

Las Alianzas Público-Privadas (APP) representan una estrategia para impulsar el desarrollo de infraestructura y mejorar la provisión de servicios públicos a partir de la participación del sector privado. A pesar de que esta modalidad de cooperación ofrece oportunidades para el desarrollo, también conlleva compromisos financieros significativos que pueden tener un impacto en las finanzas públicas a futuro. La duración extendida de los contratos, junto con posibles errores de planificación, fluctuaciones en la demanda y cambios en el entorno económico y político, pueden generar incertidumbres y riesgos fiscales que deben ser cuidadosamente gestionados.

Esta modalidad de contratación conlleva un conjunto de riesgos fiscales que pueden comprometer la estabilidad financiera del país de no ser analizados y monitoreados desde la concepción de los proyectos. Los compromisos fiscales contingentes, como las garantías y avales otorgados por el Estado, junto con la posibilidad de renegociaciones contractuales, pueden traducirse en obligaciones financieras inesperadas. Asimismo, la sostenibilidad de la deuda pública puede verse afectada por el incremento del endeudamiento derivado de proyectos de APP que no alcancen la rentabilidad esperada y requieran de compensaciones de parte del Estado.

En 2020, la colaboración entre el sector público y privado en la República Dominicana experimentó un cambio trascendental con la implementación de la Ley 47-20, que estableció un marco legal para regular las APP. Esta legislación define las APP como un mecanismo a través del cual el Estado y entidades privadas suscriben contratos a largo plazo para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social. En este contexto, la Ley 47-20 establece funciones específicas para el Consejo Nacional de Alianza Público-Privada y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), con el objetivo de evaluar, coordinar y supervisar los proyectos, asegurando que se alineen con las prioridades nacionales y se ejecuten de manera eficiente y transparente.

Desde la implementación de Ley 47-20, se ha observado un creciente interés en las APP, evidenciado por la presentación de 20 iniciativas bajo esta modalidad. Es destacable que 16 de estas propuestas provienen del sector privado, lo que refleja la confianza del empresariado en el marco legal y las oportunidades que ofrece para colaborar con el Estado. Por su parte, el sector público ha contribuido con 4 iniciativas, demostrando su compromiso con este modelo de desarrollo.

La diversidad de los proyectos está concentrada en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la provisión de servicios públicos y el desarrollo de infraestructura en sectores estratégicos como el turismo, la energía y el transporte. Estas iniciativas tienen el potencial de impulsar el crecimiento económico y elevar la calidad de vida de los ciudadanos a través de mejoras en los servicios públicos, la creación de empleo y el fomento de la innovación.

Figura 26:
Iniciativas sometidas por sector



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF)

La gestión de los riesgos asociados a APP del país se sustenta en un enfoque integral que combina diversas estrategias de mitigación para asegurar la estabilidad y sostenibilidad de estos proyectos. Mediante un marco regulatorio y controles directos que permiten una supervisión constante, el cumplimiento de los estándares establecidos y de la minimización las probabilidades de riesgo. En

adición, existen herramientas indirectas, como la promoción de la transparencia y la competencia, que generan condiciones, sin atacar directamente los riesgos, que contribuyen a reducir su impacto potencial.

Modelo de Evaluación de Riesgos Fiscales para Alianzas Público-Privadas (PFRAM), Puerto Duarte de Arroyo Barril, Samaná.

El portafolio actual de iniciativas bajo la Ley 47-20 alcanzó un hito significativo con la adjudicación del primer contrato en septiembre de 2023, correspondiente al Puerto de Duarte en Arroyo Barril. La iniciativa incluye la rehabilitación y construcción de infraestructura para permitir el arribo de embarcaciones de cruceros, y el desarrollo de una terminal turística especializada. El contrato adjudicado tiene una duración de 33 años y una inversión inicial estimada en US\$68 millones, con la expectativa de atraer a 350,000 pasajeros en su primer año de operación.

Este proyecto destaca por sus beneficios financieros para el Estado dominicano, sin que este deba asumir compromisos de deuda. El Estado recibirá ingresos a partir de la llegada de visitantes al muelle y del uso de los terrenos. Se proyecta que, durante la vigencia del contrato, el Estado recibirá un ingreso neto de US\$1.75 por crucerista y US\$0.53 por el arrendamiento mensual por metro cuadrado, lo que se traducirá en un total de US\$115.6 millones en ingresos a lo largo de los 33 años del contrato.

Los compromisos firmes y contingentes totales del proyecto de Arroyo Barril en valor presente representan aproximadamente el 0.01% del PIB estimado para 2022. Este valor se encuentra por debajo del límite del 3% establecido por la Ley 47-20, lo que asegura que el proyecto cumple con las restricciones fiscales vigentes. Esto excluye los gastos tributarios calculados en base a exenciones fiscales solicitadas, puesto que por naturaleza no ejercen presiones fiscales sobre el presupuesto.

Para analizar de forma integral los riesgos fiscales de esta iniciativa se utilizó el Modelo de Evaluación de Riesgos Fiscales para Alianzas Público-Privadas (PFRAM por sus siglas en inglés)²⁵. A través de esta herramienta, se evaluaron de manera rigurosa los posibles impactos económicos que podrían surgir en caso de que se materialicen las distintas categorías de riesgos.

Tabla 8:
Matriz de Riesgo Fiscal del Proyecto Arroyo Barril

Identificación de Riesgo	Probabilidad	Impacto fiscal	Calificación de riesgo (Probabilidad*Impacto)	Estrategia de mitigación
Riesgo de gobernanza	BAJO	BAJO	IRRELEVANTE	SI
Riesgo de construcción	MEDIO	BAJO	BAJO	SI
Riesgo de demanda	MEDIO	MEDIO	MEDIO	SI
Riesgos operacionales	BAJO	BAJO	IRRELEVANTE	SI
Riesgos financieros	BAJO	BAJO	IRRELEVANTE	SI
Fuerza mayor	ALTO	MEDIO	ALTO	SI
Riesgo político	BAJO	ALTO	MEDIO	SI
Cambio en las normativas	BAJO	MEDIO	BAJO	SI
Reequilibrio del equilibrio financiero	BAJO	BAJO	IRRELEVANTE	SI
Renegociación	MEDIO	MEDIO	MEDIO	NO
Terminación del contrato	BAJO	BAJO	IRRELEVANTE	SI

Fuente: Elaboración propia en la herramienta P-FRAM.

²⁵ El **PFRAM** (Public-Private Partnerships Fiscal Risk Assessment Model) es una herramienta diseñada por el FMI y el Banco Mundial para ayudar a los gobiernos a identificar, evaluar y gestionar los riesgos fiscales asociados a proyectos de APP.



Para este proyecto, se identificaron como los más críticos aquellos riesgos relacionados con eventos de fuerza mayor, con una distribución de responsabilidades claras y la recomendación de contratar seguros para minimizar daños. Además, se destacan por su calificación de riesgo los riesgos asociados a demanda, aspectos políticos y posibles renegociaciones de contrato.

En cuanto al resto de iniciativas sometidas bajo el marco de las APP, es fundamental destacar que cubren sectores estratégicos para el desarrollo del país, como la energía, el transporte y el turismo. Estos proyectos, además de fortalecer la infraestructura y mejorar los servicios públicos, pueden ser catalizadores de innovación, empleo y crecimiento económico. Como parte del rol del Ministerio de Hacienda, es clave mantener un monitoreo continuo del avance de estos proyectos, evaluando sus riesgos financieros y fiscales a lo largo de su ciclo de vida.

El Ministerio de Hacienda a través de su función de análisis y control, debe contribuir a asegurar que los compromisos asumidos no comprometan la sostenibilidad fiscal a futuro. Asimismo, resulta esencial mantenerse al tanto del desarrollo de nuevas iniciativas y de posibles proyectos emergentes, garantizando que el marco de las APP se utilice de manera responsable y eficiente. La actualización constante y la comunicación con la DGAPP y otros organismos competentes permiten la toma de decisiones informadas y prevenir riesgos financieros no anticipados.

2.5. Riesgos fiscales asociados al sector financiero

Las contingencias del sector financiero son cruciales para los gobiernos, dado su impacto en las finanzas públicas y la economía. A nivel global se observa que, aunque los choques provenientes del sector financiero tienen una probabilidad de ocurrencia menor en comparación con los choques macroeconómicos, los primeros resultan ser más costosos como porcentaje del PIB²⁶.

Las manifestaciones de estos riesgos varían según la economía, influenciadas por el tamaño del sistema financiero, la diversidad de instrumentos y el grado de apalancamiento observado. Los detonantes de choques al sistema financiero pueden deberse, a su vez, a la materialización de riesgos intrínsecos del sector tales como el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado, entre otros, resultando en crisis caracterizadas por pérdidas de valor²⁷, problemas de liquidez y pánicos o corridas bancarias.

Los costos asociados a las materializaciones de riesgo pueden clasificarse en directos, como los rescates y garantías otorgadas por el Estado, e indirectos como los efectivos negativos en el crecimiento, la postura fiscal y la sostenibilidad futura. Históricamente, la República Dominicana ha experimentado una baja ocurrencia de riesgos asociados al sector financiero. El episodio de mayor impacto ocurrió durante la crisis financiera de 2003, la cual tuvo como detonante la quiebra de uno de los bancos con mayor volumen para la época. El evento dejó como consecuencia importantes secuelas tales como la contracción de la economía, la devaluación del peso dominicano, y un aumento significativo en la pobreza y el desempleo. Además, se estima que el costo fiscal del rescate a las instituciones afectadas rondó entre el 20 y 25% del PIB.

En los últimos años el sistema financiero dominicano ha reforzado sus requerimientos regulatorios y se han establecido normas y leyes en procura de fortalecer la supervisión del mercado financiero. La normativa general se ve englobada en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, que estipula reglas específicas con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones de solvencia, liquidez y estabilidad del sistema financiero. Otros marcos normativos corresponden a legislaciones como la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El establecimiento de reglamentos institucionales, así como de medidas macroprudenciales ha conducido al sistema financiero dominicano a una situación de estabilidad, caracterizado por saludables indicadores en términos de liquidez, solvencia y rentabilidad. Del mismo modo, el frecuente monitoreo por parte de los órganos reguladores permite mantener la exposición a riesgos de carácter sistémico dentro del sector financiero.

En el sector financiero dominicano, se pueden distinguir dos tipos de instituciones: depositarias y no depositarias. Las instituciones depositarias son las que manejan mayores volúmenes de fondos, ya que incluyen a los bancos y otras entidades que canalizan recursos para préstamos a terceros. Actualmente²⁸, existen 46 instituciones depositarias, distribuidas en 17 Bancos Múltiples, 14 Bancos de Ahorro y Crédito, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos, 3 Corporaciones de Crédito, y 2 Entidades Públicas de Intermediación Financiera. Por otro lado, las instituciones no depositarias²⁹ comprenden al sector asegurador (35 entidades), los puestos de bolsa (15), las administradoras de fondos de pensiones (7) y las sociedades administradoras de fondos de inversión (13).

La Tabla 9 presenta diversas métricas relacionadas con la liquidez, solvencia, rentabilidad y estructura de las instituciones depositarias. Los Bancos Múltiples representan el mayor porcentaje de

²⁶Para un análisis más detallado de la probabilidad y el impacto de las distintas fuentes de riesgo, véase a Bova et al. (2016).

²⁷ Dichas pérdidas en el valor pueden observarse tanto en los activos de las instituciones financieras como en los instrumentos que se transan en el mercado de valores.

²⁸ Al 1ero de junio del año 2024.

²⁹ Los datos sobre las de instituciones fueron extraídos de las superintendencias que regulan los sectores mencionados.

disponibilidades en relación con el total de captaciones (20%) puesto que manejan el mayor volumen de operaciones.

Tabla 9. Selección de Indicadores de Instituciones Financieras Depositarias a junio de 2024.

Indicadores		Asociaciones de Ahorros y Préstamos	Bancos de Ahorro y Crédito	Bancos Múltiples	Corporaciones de Crédito	Entidades Públicas de Intermediación Financiera
Liquidez	Disponibilidades como % de Captaciones	10.3%	13.4%	20.0%	16.7%	13.0%
Solvencia	Índice de Solvencia ³⁰	30.5%	19.2%	16.1%	17.0%	27.0%
Rentabilidad	ROE	9.4%	20.7%	28.1%	14.3%	7.9%
	ROA	1.7%	4.8%	3.1%	-	1.7%
Estructura de Crédito	Índice de Morosidad	1.7%	2.0%	1.2%	-	0.2%
	Cobertura de Cartera de Crédito Vencida	148.6%	117.1%	219.3%	173.1%	0.2%

Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

En cuanto a solvencia, los indicadores de las distintas entidades de intermediación financiera son favorables, ya que ninguna de ellas se encuentra por debajo del límite establecido ni por el Banco de Pagos Internacionales (8%) ni por la Ley Monetaria y Financiera (10%). Es importante destacar que, además de que las instituciones financieras muestran una sólida capacidad para absorber pérdidas, mantienen niveles saludables de rentabilidad, reflejados en indicadores como el Retorno sobre Activos (ROA) y el Retorno sobre el Patrimonio (ROE).

En cuanto a la calidad de la cartera de créditos, se observan indicadores de morosidad extremadamente bajos, una tendencia que ha caracterizado al sistema financiero desde el periodo posterior a la pandemia del COVID-19. En particular, los Bancos de Ahorro y Crédito presentan la tasa de morosidad más alta, con un 2%, lo que indica que solo el 2% de la cartera de crédito de este grupo está compuesta por préstamos vencidos y en mora. Asimismo, la baja proporción de créditos vencidos está acompañada de una alta proporción de cobertura; prácticamente todos los grupos de entidades de intermediación cuentan con provisiones suficientes para cubrir la totalidad de los préstamos con más de 30 días de vencimiento.

El marco regulatorio que abarca los sectores monetario y financiero establece controles directos sobre la solvencia y liquidez de las instituciones. No obstante, es clave que se lleven a cabo evaluaciones periódicas en cuanto a la estabilidad del sistema financiero. En este contexto, el Código de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional (FMI) considera avanzada la práctica de evaluar la estabilidad del sector financiero bajo distintos escenarios que podrían afectar el entorno económico. En línea con esto, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) publica un informe de estabilidad en el que se monitorean los indicadores de desempeño de las instituciones financieras y se realizan pruebas de estrés para simular escenarios adversos y evaluar la respuesta del sector.

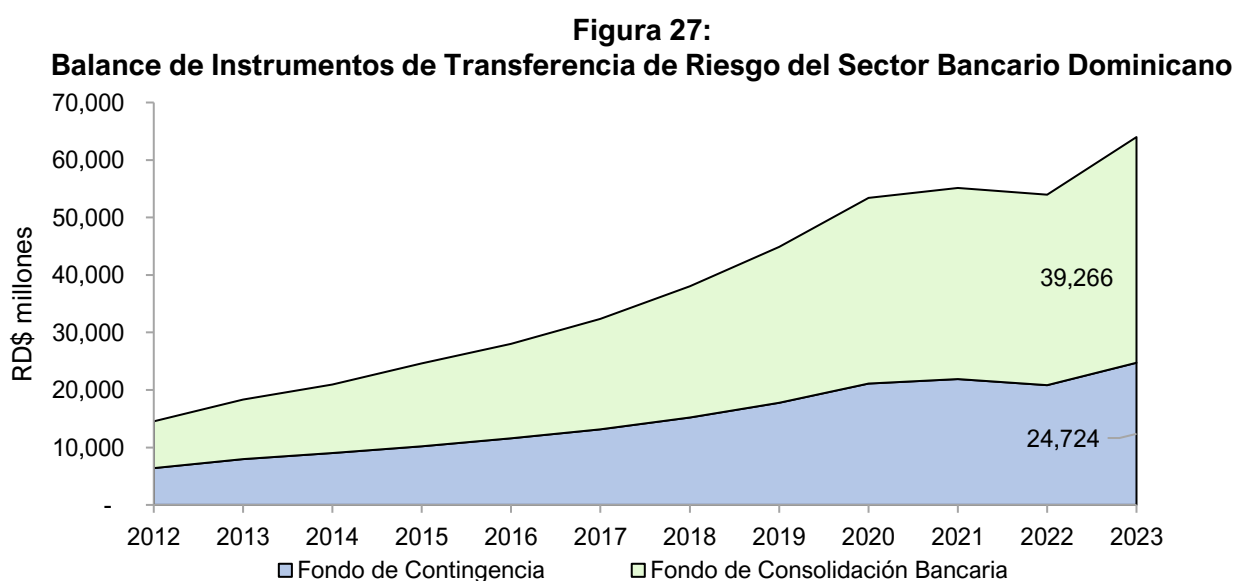
En la última entrega del informe mencionado, se modelan escenarios adversos tales como la aparición de una nueva pandemia. Los resultados de la prueba de estrés muestran que, en términos de la estructura del crédito, el índice de morosidad de las instituciones depositarias podría alcanzar un máximo local del 13.5%. Además, en términos de solvencia, algunas entidades podrían presentar niveles de adecuación de capital por debajo del mínimo requerido. Sin embargo, en la práctica, la

³⁰ A marzo de 2024.

Administración Monetaria y Financiera dispone de los instrumentos de política macroprudencial necesarios para mitigar cualquier riesgo sistémico que pueda afectar al sector financiero dominicano.

Del mismo modo, la Ley Monetaria y Financiera engloba una serie de instrumentos de transferencia de riesgo para mitigar el impacto ante la materialización contingencias. Entre los instrumentos se encuentra el Fondo de Consolidación Bancaria bajo la administración del Banco Central. Este fondo fue creado después de la crisis financiera de 2003 con el propósito de reducir el riesgo sistémico, ya sea mediante la capitalización bancaria, la compensación de activos o, en última instancia, la garantía de depósitos. Las aportaciones al fondo equivalen al 0.17% de las captaciones del público, y deben ser abonadas anualmente por las entidades financieras que integran el sistema bancario.

Además, existe el Fondo de Contingencia, administrado de igual forma por el Banco Central, que tiene como objetivo garantizar parcialmente los depósitos del público que se encuentre dentro de instituciones en condición de disolución. A este respecto, dicho fondo es dotado por las instituciones financieras, las cuales deben aportar un 1% del total de las captaciones que estas canalizan de forma anual para garantizar hasta un tope de RD\$1,860,000 a los usuarios.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

En conclusión, el sistema financiero dominicano muestra una notable solidez, sustentada en un marco regulatorio robusto y una gestión prudente de los riesgos. Las entidades financieras han mantenido niveles adecuados de capitalización y diversificación de sus carteras, lo que les permite absorber posibles pérdidas y enfrentar contingencias. Sin embargo, es fundamental seguir monitoreando factores externos, como las fluctuaciones económicas globales que podrían impactar la resiliencia del sistema. En este contexto, el fortalecimiento continuo de la supervisión y la promoción de buenas prácticas son esenciales para garantizar la integridad y el crecimiento sostenido del sistema financiero.

2.6. Riesgos fiscales asociados a los gobiernos locales

En la República Dominicana, los gobiernos locales, constituidos por ayuntamientos y juntas distritales en 158 municipios y 235 distritos municipales, son entidades con funciones ejecutivas, legislativas y fiscales, establecidas en áreas geográficas específicas de menor extensión. Sin embargo, aunque cuentan con autonomía política, fiscal y administrativa según la Constitución, en la práctica, el gobierno central tiene participación significativa sobre las decisiones fiscales.

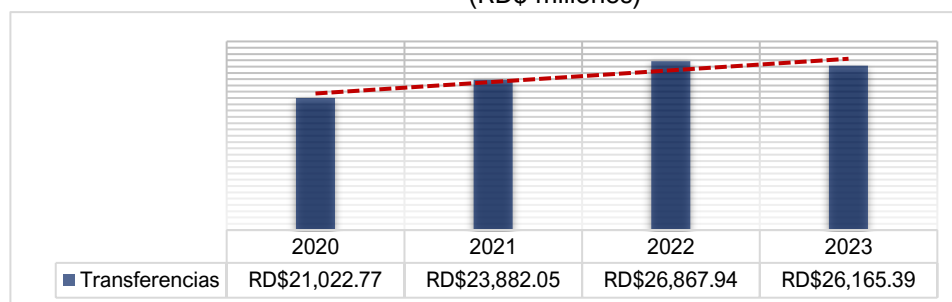
La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece el marco normativo para la gestión de la recaudación de impuestos y tasas por servicios públicos como vigilancia, alumbrado y limpieza. Esta normativa limita la capacidad recaudatoria de los gobiernos locales, creando una dependencia significativa de las transferencias intergubernamentales. Además, la distribución de los recursos recaudados tiene asignaciones específicas: 25% para gastos de personal, 31% para el mantenimiento de servicios municipales, 40% para la construcción de infraestructuras que impacten el desarrollo local, y un mínimo de 4% para proyectos educativos, de salud y género.

El riesgo fiscal relacionado con los gobiernos locales surge debido a que, aunque los ayuntamientos municipales no poseen autorización constitucional para emitir deuda pública, la inclusión de sus compromisos financieros en los pasivos corrientes incrementa la exposición fiscal de la administración central. A pesar de que la Ley No. 6-06 de Crédito Público establece que cualquier entidad pública debe obtener la aprobación previa del Ministro de Hacienda para realizar operaciones de financiamiento, esta legislación no cubre los pasivos a corto plazo. Como resultado, una financiación por parte de los gobiernos locales podría requerir un desembolso extraordinario de recursos fiscales.

Los pasivos contingentes que escapan el control de los gobiernos pueden imponer una carga considerable sobre las finanzas públicas y afectar la gestión y sostenibilidad de la deuda. Por ello, es necesario identificar, cuantificar y monitorear estos riesgos, para prevenir o mitigar posibles efectos negativos en el futuro y desarrollar estrategias fiscales que garanticen la sostenibilidad a largo plazo.

En este contexto, aunque en los últimos años no se ha materializado el riesgo de endeudamiento excesivo por parte de los gobiernos locales, la Figura 28 a continuación muestra las transferencias corrientes y de capital realizadas por el Gobierno Central a los gobiernos locales en los últimos cuatro años. Estas transferencias reflejan una marcada dependencia de las entidades locales respecto a la Administración Central, con un incremento promedio del 8% anual. Este incremento subraya la necesidad del apoyo financiero por parte del gobierno central para fortalecer la gestión local.

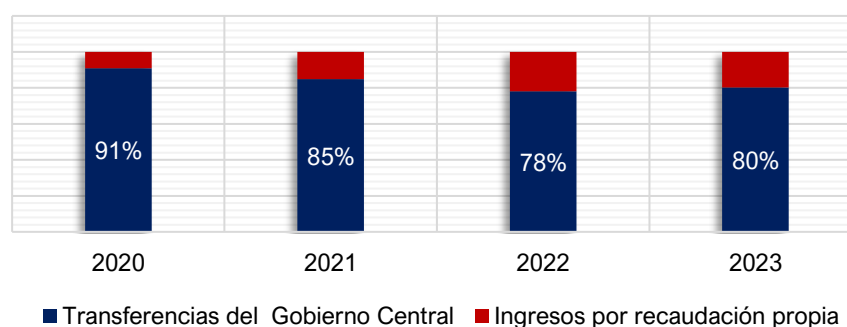
Figura 28: Transferencias Corrientes y de Capital del Gobierno Central a Gobiernos Locales
(RD\$ millones)



Fuente: Descargas del consolidadas del SIGEF 2020-2023

Este riesgo trasciende el ámbito local, ya que muchos países de América Latina y el Caribe enfrentan desequilibrios fiscales a nivel subnacional, teniendo bajos niveles de recaudación y altas dependencias de transferencias presupuestarias. A pesar de esto, la región ha avanzado en la sostenibilidad fiscal a nivel subnacional, con gobiernos locales que tienen en promedio una relación deuda-PIB más baja que los países de la OCDE.

Figura 29: Distribución de ingresos de los Gobiernos Locales

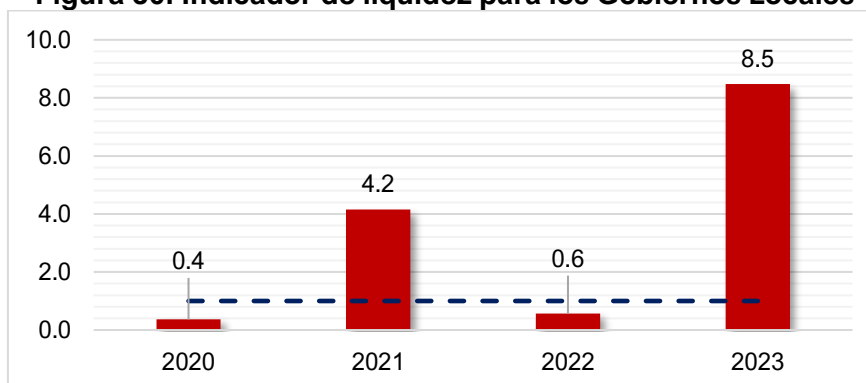


Fuente: Estado de Operaciones de los Gobiernos Locales

En los últimos años, las transferencias provenientes del gobierno central han constituido, en promedio, el 84% del ingreso total anual de los gobiernos locales. El porcentaje restante de los ingresos se deriva de la recaudación propia de estas entidades, que incluye recaudación local, tasas y otros ingresos generados directamente. Esta estructura de ingresos resalta la necesidad de una coordinación efectiva entre niveles de gobierno para asegurar la estabilidad financiera y a su vez, focaliza la necesidad de fortalecer la capacidad recaudadora de los gobiernos locales.

Así como es crucial examinar el nivel de autonomía financiera de las administraciones locales, también es esencial evaluar la capacidad de los gobiernos subnacionales para cumplir con sus compromisos, especialmente aquellos de corto plazo. En este contexto, la Figura 30 ilustra la evolución de la liquidez financiera de los gobiernos locales en términos generales. Este indicador se calcula como la relación entre los activos corrientes (que incluyen efectivo y equivalentes, cuentas por cobrar, inventarios y otros elementos de corto plazo) y los pasivos corrientes (que abarcan cuentas por pagar, préstamos a corto plazo y otras obligaciones corrientes).

Figura 30: Indicador de liquidez para los Gobiernos Locales



Fuente: Estado de Operaciones de los Gobiernos Locales

Lo ideal sería que el indicador de liquidez para los gobiernos locales siempre fuera superior a 1, ya que esto indicaría que dichas entidades cuentan con suficientes activos corrientes para cubrir al menos todas sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, en la práctica, los datos revelan una variabilidad en la liquidez de los gobiernos subnacionales. En 2020 y 2022, se observaron años de muy baja liquidez, donde los pasivos de corto plazo superaron a los activos corrientes de las administraciones locales. En contraste, en 2021 y 2023, se registró un comportamiento distinto, mostrando que en esos años los gobiernos locales tenían 4.2 y 8.5 veces más activos corrientes que obligaciones de corto plazo, respectivamente.



Según la PEFA, es necesario monitorear en qué medida la información sobre el desempeño financiero incluye la posible exposición del Gobierno central a riesgos fiscales. Para el periodo del cierre 2023, de las 393 entidades locales, 290 (73%) presentaron su información completa ³¹.

Con el objetivo de lograr un mayor alcance de cobertura y a la vez promover el cumplimiento de la Ley 126-01, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ha establecido mecanismos y herramientas tecnológicas para generar información financiera confiable, precisa, de alta calidad y oportuna. Un ejemplo de estas iniciativas es la implementación del esquema de calificación en el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC), que está integrado a todos los niveles del sector.

³¹ Según el ERIR al cierre 2023.

2.7. Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado

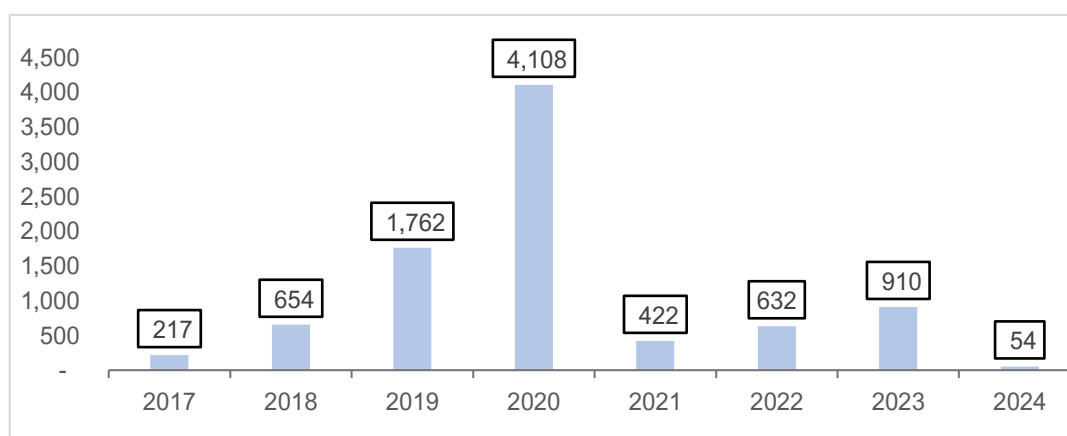
Los fallos judiciales en contra del Estado representan una contingencia fiscal que surge de la obligación de realizar pagos o indemnizaciones a las partes demandantes según sentencias judiciales. Este tipo de riesgo fiscal se clasifica como explícito, ya que está determinado por el cumplimiento de condiciones establecidas en leyes, reglamentos, decretos o contratos. Además, se considera exógeno porque se origina en eventos fuera del control del Estado, provocados por terceros y que pueden deberse a motivos laborales, cívicos, ambientales o incumplimientos contractuales.

Los fallos judiciales pueden ocurrir tanto a nivel local como internacional. A nivel internacional, se conocen como fallos de arbitraje internacional y resultan de la resolución de disputas sometidas a tribunales arbitrales, reguladas por tratados y acuerdos internacionales que abordan relaciones jurídicas que cruzan fronteras.

Las demandas interpuestas en contra del Estado son acompañadas de exigencias en retribuciones económicas para los demandantes en la forma de indemnizaciones o reparaciones por el daño supuestamente infligido por la administración pública. La ejecución de estos pagos presenta una alta volatilidad y dificultad para su estimación dado que obtener las sentencias sobre las demandas puede tomar varios años y provoca sorpresas para el presupuesto al momento de las emisiones de estos dictámenes judiciales.

Ante esto, en la Ley de Fondos Públicos No. 86-11 de abril 2011, se reconoce la necesidad de disponer de mecanismos para hacer efectivos los pagos a las partes beneficiarias de las sentencias condenatorias contra el Estado dictadas por los órganos jurisdiccionales. Esta ley establece que ante organismos del Gobierno Central, entidades subnacionales e Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que resulten condenadas bajo sentencias judiciales firmes de carácter irrevocable³², se procederá a realizar el pago a través de la partida presupuestaria de la entidad pública afectada con la sentencia. En este sentido, queda bajo la responsabilidad de cada entidad mediante sus asignaciones presupuestales atender dichas obligaciones firmes.

Figura 31: Pagos anuales desembolsados por sentencias condenatorias contra el Estado.
(Monto RD\$MM)



Fuente: DGAPF con informaciones del SIGEF desde 2017 hasta el primer semestre del 2024.

³² Sentencias que ponen fin a cualquier tipo de acción judicial relativa al mismo objeto y con las mismas partes, y contra las cuales no es posible interponer ningún otro recurso. (Sentencia TC/0362/21, 2021)



Entre 2017 y el primer semestre de 2024, el Estado dominicano ha desembolsado un total de RD\$8,760 millones para cumplir con los compromisos de pagos por concepto de sentencias condenatorias. Las principales causas incluyen indemnizaciones laborales y por daños y perjuicios. El año 2020 registró los mayores desembolsos en años recientes, con los cinco pagos más cuantiosos relacionados con expropiaciones. Como podemos observar en la Figura 31, durante 2017-2020 existió una tendencia creciente en el pago de demandas contra el Estado, no obstante, en los años posteriores se ha mantenido en un nivel relativamente constante. Entre las instituciones ejecutoras por este concepto se encuentran el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Comunicaciones, Agricultura y Defensa, Salud Pública e Interior y Policía, entre otras.

Las buenas prácticas internacionales para el tratamiento del riesgo asociado a los fallos judiciales en contra del Estado establecen una serie de pasos clave para su abordaje. En primer lugar, la identificación de posibles sentencias por medio del análisis de los datos correspondientes a las demandas contra las entidades del Estado, tomando en consideración un conjunto de informaciones predeterminadas como la etapa del proceso, sentido del fallo, fechas de inicio o término, tipo de proceso, entre otras. Por otro lado, se plantea el desarrollo de una base de datos integral con las informaciones precisas sobre las demandas, y finalmente se aplica una metodología para la valoración del contingente relacionado con el riesgo, a fin de presentar un diagnóstico sobre la organización jurídica del Estado y la calidad de la defensa de este.

Dentro de la experiencia regional, países como Colombia o Guatemala han logrado integrar estas buenas prácticas gracias a la implementación de metodologías para la valoración del pasivo contingente y la estructuración de un sistema integral de información litigiosa de las entidades estatales tanto a nivel local como internacional. A través de estos avances se han logrado importantes hitos en la divulgación y tratamiento de los compromisos derivados de estas sentencias.

El principal desafío que existe para el caso de República Dominicana es la necesidad de implementar procesos formales para la evaluación y gestión del riesgo fiscal asociado a las sentencias condenatorias en contra del Estado. En la actualidad no existe un sistema de información consolidado de las demandas judiciales que llevan las entidades públicas en el país, lo que imposibilita la obtención de datos necesarios para el análisis y la prevención de este riesgo. De igual forma, gracias a la dispersión y a la falta de integración de las fuentes de información, no se dispone de una herramienta oficial para la cuantificación de los pasivos contingentes asociados a los procesos judiciales contra el Estado.

Con la finalidad de mejorar la gestión y prevención de este riesgo en el país, como próximo paso, se planea realizar un levantamiento sobre las fuentes de información disponibles y las demandas judiciales actuales contra el Estado, así como el desarrollo de herramientas de cálculo para la identificación, cuantificación y mitigación de los pasivos contingentes asociados a este riesgo. Esto permitirá dimensionar el problema, identificar sus fuentes e implementar medidas de mitigación basadas en las mejores prácticas de la gestión de estos pasivos.

Anexos

a. Financiamiento del riesgo de desastres naturales.

El manejo del riesgo de desastres es crucial para mitigar los efectos de calamidades naturales, especialmente en países vulnerables como la República Dominicana. Los impactos de estos desastres varían según el nivel de desarrollo y aseguramiento de cada país: los países de altos ingresos, aunque registran mayores pérdidas absolutas, logran reducir el impacto gracias a su aseguramiento. En contraste, países de ingresos medios, como la República Dominicana, enfrentan crecientes pérdidas económicas por el aumento de activos expuestos.

De esta manera, con el fin de determinar los impactos de catástrofes naturales sobre los principales indicadores macroeconómicos y fiscales, el Ministerio de Hacienda llevó a cabo una colaboración con Banco Mundial centrada en estimar los efectos de los desastres por fenómenos naturales en la República Dominicana, utilizando una extensión del modelo estructural macro-fiscal desarrollado por el Banco Mundial (MFMOD). Este modelo se distingue por su capacidad para cuantificar las relaciones entre diversas variables económicas y proyectar cómo se transfieren los flujos entre los distintos sectores de la economía.

El uso de la herramienta permitió evaluar los impactos de eventos catastróficos a través del canal de afectación vinculado a los daños al stock de capital de la economía dominicana. Se espera que la reducción del capital tenga repercusiones tanto en el sector real como en los precios, lo que podría llevar a una respuesta más restrictiva en la política monetaria debido a las presiones inflacionarias. En el ámbito fiscal, si las reconstrucciones se financian con recursos del presupuesto nacional, se podría observar un deterioro del balance fiscal por una caída en los ingresos tributarios y un aumento en el gasto público. Además, el modelo empleado muestra que el sector turístico también se vería afectado, ya que las presiones inflacionarias derivadas de los daños al stock de capital desincentivarían a los turistas debido al encarecimiento de los precios locales y a una apreciación del tipo de cambio nominal, consecuencia de las subidas de tasas de interés en el entorno monetario³³.

Aunque identificar y cuantificar los impactos de los desastres es crucial para gestionar este riesgo, también es clave abordar la financiación de los daños causados. En la actualidad, existen diversos mecanismos financieros que los países utilizan para concentrar recursos, no solo para reconstruir el capital dañado, sino también para apoyar a los grupos más vulnerables. Según el Banco Mundial, los fondos destinados a financiar los efectos de los desastres naturales deben estar disponibles en un plazo razonable para permitir una respuesta rápida a las emergencias. Con este objetivo, el organismo multilateral ha aprobado una serie de préstamos contingentes (CAT DDO) diseñados para proporcionar recursos líquidos a los gobiernos en el momento en que se declara un estado de emergencia.

Otro mecanismo que ha ganado popularidad con el aumento de la frecuencia de desastres naturales es el de los seguros paramétricos. Al igual que los préstamos contingentes, estos instrumentos permiten proporcionar recursos a los afectados con rapidez. Esto se debe a que los pagos de los seguros paramétricos están vinculados a métricas relacionadas con la magnitud del desastre, a diferencia de los seguros indemnizatorios, donde los pagos se basan en las pérdidas reales sufridas. Así, los seguros paramétricos resultan ser herramientas eficientes para financiar el riesgo de desastres, ya que no solo cubren eventos cuyas pérdidas son difíciles de cuantificar, sino que también ofrecen alta liquidez, ya que los pagos se activan cuando las métricas asociadas superan un umbral específico³⁴.

³³ Con el fin de observar la magnitud de los efectos descritos, véase el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2028.

³⁴ Un ejemplo de esta clase de seguros se da en el caso de los huracanes, donde los pagos pueden activarse al momento en el que los vientos sobrepasan una cierta velocidad en una ubicación determinada.



Así cómo es posible recurrir a mecanismos de deuda para financiar el riesgo asociado a desastres naturales, los gobiernos también tienen la opción de enfrentar las reparaciones y ayudas a través de asignaciones presupuestarias y fondos de reserva diseñados para mitigar estos riesgos. La República Dominicana, por ejemplo, cuenta con una Ley que asigna un porcentaje de los ingresos corrientes, con posibilidad de ampliación, para responder a los daños causados por calamidades públicas. Al igual que la República Dominicana, otros países insulares vulnerables a desastres naturales tienen fondos presupuestarios para asegurar recursos accesibles de manera relativamente rápida.

Aun cuando existan diversas estrategias de política con el fin de responder ante una misma problemática, los costos económicos son heterogéneos a la hora de incurrir en uno u otro mecanismo de financiación. Por lo que, además de cuantificar los posibles impactos asociados a la ocurrencia de catástrofes, los gobiernos deben realizar simulaciones y proyecciones a modo de observar cuál estrategia de financiamiento resulta ser más viable a la hora de mantener la estabilidad económica y la sostenibilidad fiscal.

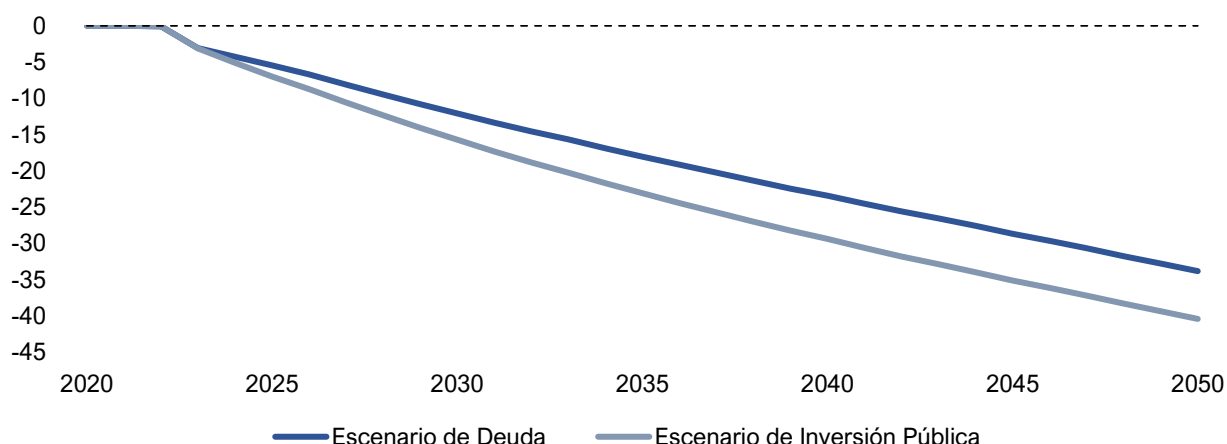
En este documento se examinan diferentes mecanismos de financiamiento para la reconstrucción del capital dañado por desastres naturales a través del análisis de dos escenarios. El primer escenario contempla la reparación de los daños al capital mediante fondos del presupuesto de inversión pública del gobierno, de manera que el gasto en reconstrucción sustituye parcialmente al gasto en nuevo capital físico público³⁵. En el segundo escenario, se considera financiar la reconstrucción a través de deuda pública, con la suposición de que el gobierno puede asumir un límite anual de deuda equivalente al 1% del PIB para este propósito.

Es importante destacar que la incertidumbre vinculada a los fenómenos climáticos dificulta la predicción de la frecuencia e intensidad de los desastres naturales. En el análisis realizado, se estudian los daños causados por inundaciones y lluvias torrenciales, partiendo de la premisa de que, según Myhre et al. (2019), las trayectorias de emisiones y el aumento de las temperaturas globales incrementan tanto la frecuencia como la intensidad de estos desastres. Además, se evalúa una trayectoria central en la que las emisiones disminuyen gradualmente, alcanzando una temperatura global de 2.4 °C para el año 2100.

En cuanto a los resultados, el stock de capital sigue dos trayectorias distintas dependiendo del mecanismo de financiamiento utilizado para las reconstrucciones. Como se ilustra en el Figura 32, a primera vista, el uso de deuda para financiar el gasto en reconstrucción parece ser más beneficioso que el escenario en el que los daños se cubren con recursos del presupuesto de inversión pública, especialmente si el gobierno valora en gran medida mantener los niveles de capital físico. La razón de estos resultados es que, en el escenario de financiamiento con el presupuesto de inversión pública, el gobierno enfrenta limitaciones en cuanto al gasto disponible. Además, en este caso, la inversión destinada a la reconstrucción del capital dañado reemplaza la inversión en nuevo capital físico.

³⁵ Se toma en consideración, además, que el gasto en reconstrucción del capital dañado no puede exceder el 25% del gasto de inversión total del año en cuestión. Esto con el fin de controlar por el hecho de que las reconstrucciones pueden tomar tiempo.

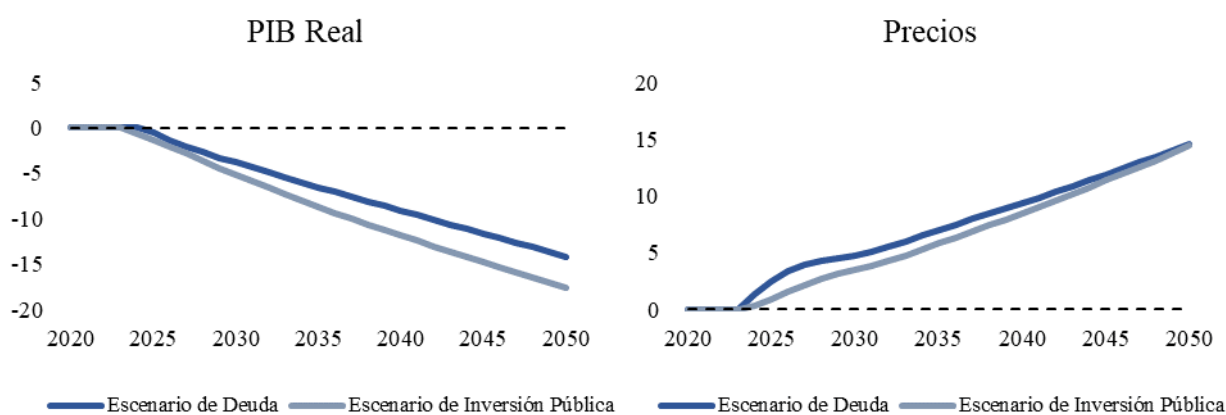
Figura 32: Respuesta del stock de capital ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) en colaboración con el Banco Mundial.

Al analizar las consecuencias de cada mecanismo de financiamiento en la producción y los precios se observa que incurrir en deuda para la reconstrucción reduce de manera más efectiva los efectos económicos de los desastres naturales. En términos de producción, el uso de deuda permite reducir la caída máxima del PIB real en aproximadamente 3.4 puntos porcentuales en comparación con el escenario en el que se utiliza el presupuesto de inversión pública. Por otro lado, en cuanto a los precios, aunque el escenario de deuda genera presiones inflacionarias mayores que el uso del presupuesto de inversión pública, con el tiempo, los efectos de ambas políticas sobre los precios resultan ser bastante similares.

Figura 33: Respuesta del PIB real y los precios ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base)



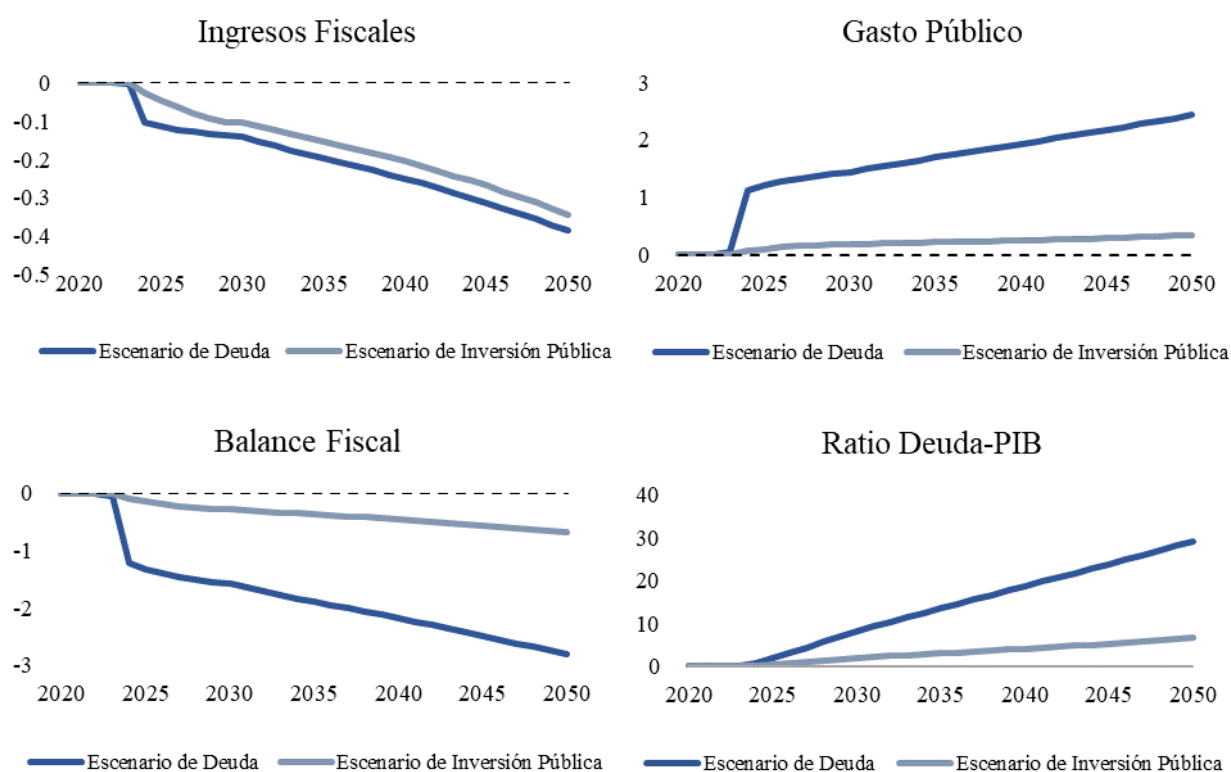
Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) en colaboración con el Banco Mundial.

Aunque los resultados respectivos al stock de capital y la producción indican que el gasto en la reconstrucción del capital dañado debería financiarse mediante instrumentos de deuda, esta política conlleva costos fiscales mayores en comparación con utilizar parte del presupuesto de inversión para rehabilitar el capital físico. Esta disyuntiva que acarrea el gobierno se puede observar a través de la Figura 34, donde el efecto más pronunciado se muestra en cuanto al gasto público, mostrando una diferencia máxima de alrededor de 2 puntos porcentuales siendo más costoso el escenario de la financiación del riesgo a través de deuda.

Es importante señalar que recurrir a la deuda para financiar la reconstrucción del capital dañado también incrementa los pagos de intereses, lo que resulta en un mayor gasto público. Aunque las diferencias en el impacto sobre los ingresos fiscales entre ambas políticas son mínimas, financiar el riesgo de desastres mediante deuda deteriora el balance fiscal en aproximadamente 2.13 puntos porcentuales en comparación con el escenario en el que la reconstrucción se financia con recursos del presupuesto de inversión pública. Además, debido a la dinámica observada en los principales agregados fiscales, es previsible que el uso de deuda para financiar el riesgo de desastres aumente el stock de deuda como porcentaje del PIB. En este escenario, la deuda como porcentaje del PIB podría desviar hasta 23% respecto del contexto base, en comparación con una desviación máxima de 7% bajo el escenario de financiamiento con el presupuesto de inversión pública.

Este aspecto es de suma importancia, especialmente tras la promulgación de la Ley de Responsabilidad Fiscal el 17 de julio de 2024, que establece como objetivo reducir la relación deuda/PIB al 40% para el año 2035. Aunque la ley prevé excepciones, como en casos de desastres naturales o eventos catastróficos, es fundamental que las autoridades consideren los efectos de financiar la reconstrucción mediante deuda. Si bien este enfoque puede ofrecer un alivio inmediato, podría dificultar el cumplimiento de las metas fiscales a largo plazo.

Figura 34: Respuesta de los agregados fiscales ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base).



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) en colaboración con el Banco Mundial.

b. Marco normativo y de planificación de Cambio Climático en el país

Categoría	Marco	Enfoque
Acuerdos Internacionales Vinculantes	- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Su enfoque primordial consiste en asegurar que los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera permanezcan estables, evitando perturbaciones humanas perjudiciales para el sistema climático.
	- Protocolo de Kioto sobre Reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI)	Insta a naciones industrializadas a restringir y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero según metas acordadas y requiere adoptar políticas y medidas de mitigación, junto con reportes regulares.
	- Acuerdo de París Resolución Nacional No. 122-17	Establece una dirección para que las naciones desarrolladas respalden a las economías en desarrollo en su adaptación y mitigación del cambio climático, creando un marco de rendición de cuentas y transparencia en relación con sus metas climáticas.
	- Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono	El propósito radica en formular acciones específicas destinadas a la erradicación del empleo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, con miras a prevenir perjuicios medioambientales y salvaguardar la salud.
	- Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("PNUMA 2022 – United Nations Environment Programme")	El tratado demanda la regulación de cerca de 100 compuestos químicos en diversas categorías. Define plazos para reducir gradualmente la producción y consumo de cada grupo, con la meta final de su total erradicación.
Regulaciones y Políticas	- Constitución de la República Dominicana promulgada en 2010, artículo 194.	Establece la incorporación de la adaptación al cambio climático como principio fundamental para formular políticas de ordenamiento territorial, elaborando planes de uso del suelo alineados con la necesidad de adaptación frente a los desafíos del cambio climático.
	Ley Orgánica No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030.	La estrategia traza cuatro pilares esenciales para el desarrollo sostenible en el país: institucional, social, económico y ambiental. Con relación al clima, promueve un consumo y producción sostenibles, gestionando equitativamente los riesgos ambientales y fomentando la adaptación al cambio climático.
	- Decreto 269-15 de la Política de Cambio Climático de la República Dominicana	El propósito es manejar la variabilidad climática vinculada, directa o indirectamente, con la actividad humana y sus impactos en la población y el territorio mediante estrategias, programas y proyectos apropiados a nivel nacional.
	-Ley de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos No. 225-20	La intención detrás de la Ley 225-20 radica en evitar la producción de residuos y crear un marco legal para su gestión integral, así como incentivar la disminución, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización de estos.

Mecanismos institucionales	- Decreto N° 23-16 y N° 26-17 (Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible)	Encargada de guiar la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fusionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las herramientas de planificación gubernamental, enfocándose en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
	-Decreto 601-08 para el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Su objetivo es articular y sumar esfuerzos de las instituciones de los sectores de desarrollo del país para combatir el problema global del cambio climático.
Regulación de Emisiones	- Reglamento Ambiental sobre Calidad del Aire	Este determina la cantidad máxima de concentración de contaminantes permitida, es aplicable a industrias, negocios, proyectos, servicios o cualquier actividad que pueda causar contaminación y afectar la calidad del aire.
	-Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV)	El Decreto No. 541-20 crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero, el Sistema del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y el Sistema Nacional de Registro de Acciones de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, así como la Unidad de Registro de Proyectos de Acción Climática y el Sistema Nacional de Registro de Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático.
	- Reglamento Ambiental sobre Control de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas	Este determina la cantidad máxima permitida de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

Fuente: Informe de evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático 2024.

c. Resumen de medidas de provisión y mitigación de riesgos fiscales.

Riesgo	Medidas de provisión o mitigación
Macroeconómico	- Adopción de un esquema de metas de inflación en 2012 por el Banco Central, como mecanismo de control. - Ley núm. 35-24 de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, establece medidas para aplicar y supervisar el marco de responsabilidad fiscal durante el proceso presupuestario. - Seguro Call Option de gas natural para mitigar el riesgo de las fluctuaciones del precio en el mercado.
Empresas Públicas	- El Pacto Eléctrico que plantea un esquema de transición para alcanzar las tarifas requeridas para la cobertura de los déficits de las empresas distribuidoras eléctricas para 2030. - La Ley 6-06 sobre el Sistema de Crédito Público, como mecanismo de control. - La ley 126-01, que establece de forma obligatoria el envío de las informaciones de estados financieros, como rendición de cuentas.
Sistema Financiero Dominicano	- Ley 92-04 de riesgo sistémico, que crea el “Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera”. - Fondo De Consolidación Bancaria (FCB), como mecanismo para la capitalización bancaria, la compensación de activos y, en última instancia, la garantía de depósitos. - Fondo de contingencia, este tiene como objetivo proteger los recursos de los depositantes, asegurando una cantidad mínima de depósitos por individuo. - Ley No. 155-17 de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. - Requerimientos de Información periódica de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión de las EIF basado en riesgos del sistema.
Desastres y Cambio Climático	- Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres (FN-PMR). - Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas. - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2015-2023. - Aseguradora Agropecuaria Dominicana (AGRODOS), el Ministerio de Agricultura, subsidia desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima, a todos los productores asegurados. - Línea de crédito "Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO, por sus siglas en inglés)".
Alianzas Público-Privadas	- 3% del PIB, como límite al valor presente neto de los compromisos presupuestarios firmes y contingentes del agente público en los contratos de APP. - Retribución económica condicionada al cumplimiento de indicadores de desempeño. - Metodología para el análisis de Impacto Fiscal de las iniciativas.
Gobiernos Locales	- Ley 166-03 que dispone la transferencia del 10% de los ingresos del Gobierno Central a los municipios cuyo criterio de distribución se basa en el número de habitantes de cada organización subnacional. - Ley 6-06 de crédito público que requiere que los gobiernos locales soliciten a Hacienda la aprobación de cualquier operación de crédito público.
Fallos Judiciales Contra el Estado	- La Ley de Fondos Públicos, No. 86-11 y Resolución Número 198-2018 sobre procedimiento de inclusión en el PGE.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Avenida México #45, Gazcue Santo Domingo, D.N., República Dominicana.
10201 Tel.: (809)-687-5131 | info@hacienda.gov.do

     [minhaciendard](#)

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2028





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2028

Dirección General de Análisis y Política Fiscal

República Dominicana
Septiembre 2024

Contenido

1.	Resumen ejecutivo	3
2.	Introducción	5
3.	Contexto Macroeconómico	6
3.1.	Panorama Internacional 2023-2024	6
3.1.1.	Panorama Macroeconómico Internacional.....	6
3.1.2.	Evolución de los principales socios comerciales	9
3.1.3.	Panorama Fiscal Internacional	12
3.2.	Panorama doméstico 2023-2024.....	16
3.2.1.	Panorama doméstico 2023	16
3.2.2	Panorama doméstico 2024	18
4.	Contexto de las Finanzas Públicas 2023-2024.....	21
4.1.	Resultados Fiscales de la Administración Central en 2023	21
4.1.1.	Ingresos fiscales Administración Central.....	21
4.1.2.	Gasto Público	21
4.1.3.	Resultado Fiscal	22
4.1.4.	Financiamiento y Deuda Pública	23
4.2.	Perspectiva de la Administración Central en 2024	25
4.3.	Balance Estructural e Impulso fiscal.....	25
5.	Lineamientos de la Política Fiscal	28
6.	Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2028	31
6.1.	Contexto Externo del Escenario Central	31
6.1.1.	Contexto Macroeconómico Externo del Escenario Central	31
6.1.2.	Contexto fiscal internacional de mediano plazo	35
6.2.	Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central	40
6.3.	Marco Financiero 2024-2028.....	41
6.4.	Sostenibilidad de la deuda 2024-2028	43

1. Resumen ejecutivo

Durante el año 2023, la economía mundial se caracterizó por enfrentar desafíos significativos en el panorama macroeconómico internacional, incluyendo conflictos geopolíticos y una desaceleración en la productividad. En 2024, el panorama macroeconómico global mostró una notable capacidad de adaptación, pese a los efectos de los desafíos recientes. Las disrupciones en las cadenas de suministro se han moderado, pero la crisis energética y alimentaria, exacerbada por la prolongación del conflicto en Ucrania, continúa siendo un factor crítico. Según las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Producto Interno Bruto mundial crecerá un 3.2% en términos reales, aunque persisten presiones inflacionarias en ciertos sectores clave.

Durante el año pasado, la economía dominicana demostró una notable resiliencia, consolidando su proceso de recuperación al cerrar el 2023 con un crecimiento real del 2.4%. Aunque experimentó una desaceleración en la primera mitad del año, seguida de una recuperación gradual en el tercer y cuarto trimestre, la implementación de medidas de relajación monetaria a partir de mayo surtió efecto, contrarrestando los desafíos internacionales y las condiciones financieras que afectaron la demanda interna. Como resultado, el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) registró un crecimiento acumulado del 2.7% en el segundo semestre y un modesto 2.4% al cierre del año. Se espera que la economía continúe respondiendo positivamente a las medidas de estímulo, reflejando un mayor impulso en la inversión pública y condiciones monetarias favorables.

Para julio del 2024, la actividad económica doméstica continúa desarrollándose, mostrando un crecimiento del IMAE de 4.6% durante el mes de enero del presente año, siendo la expansión más elevada la de abril, con un 7.8%. Este comportamiento concuerda con las previsiones de los organismos internacionales.

En el ámbito fiscal, durante el año 2023, se implementaron medidas administrativas para mejorar tanto la gestión tributaria como el proceso de recaudación, lo cual, sumado con el crecimiento más dinámico experimentado a finales del año, contribuyó a un desempeño sólido en términos de recaudación. Este desempeño, en conjunto con la estrategia de priorización del gasto público, permitió contener la creciente demanda de recursos necesarios para apoyar la dinamización y el fortalecimiento del tejido productivo, así como los programas sociales para la población más vulnerable ante el alza de precios de los productos de consumo masivo.

Se destaca en particular, el apoyo a las operaciones del sector eléctrico, ya que ha sido afectado coyunturalmente por el congelamiento tarifario y el aumento significativo en el costo de adquisición de energía, derivado de la elevada cotización internacional del carbón mineral, el gas natural y otros combustibles utilizados en la generación de energía. Para 2024, se espera que persistan las presiones presupuestarias relacionadas a la lucha contra el aumento de precios y el apoyo al sector eléctrico. De este modo, se estima que esta demanda adicional de recursos pudiera implicar un aumento del déficit en alrededor de 0.1 puntos porcentuales del PIB con respecto a lo presupuestado.

En el mediano plazo, los lineamientos de la política fiscal están orientados a anclar el sendero de endeudamiento público al marco de la sostenibilidad, a fin de garantizar la asignación de recursos públicos para consolidar la recuperación económica, atender la compleja coyuntura macroeconómica prevaleciente y responder las demandas sociales sobre las cuales se diseñó el actual programa de Gobierno.

Se plantea una postura fiscal prudente y responsable desde una perspectiva social, con resultados primarios que apunten gradualmente a una consolidación fiscal. Se proyecta que, para finales del año 2027, el balance primario alcance el 1.2% del PIB. Esta estrategia fiscal tiene como objetivo no solo mejorar la calificación de riesgo soberano y alcanzar el grado de inversión antes de la próxima década, sino también enfocar la priorización del gasto en generar los espacios necesarios que impulsen el crecimiento económico.

Por otro lado, se toma en consideración lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal al establecer que la deuda del Sector Público No Financiero cerraría el año 2024 en 46.5% del PIB, manteniendo una senda evolutiva que se mantendría acotada hasta posicionar la ratio deuda-PIB en torno al 46.4% en el 2028, al final del horizonte de proyección.

En cuanto a la gestión de la deuda, los lineamientos contemplan aumentar la participación de la deuda con organismos multilaterales, reduciendo así la dependencia de las emisiones de bonos en los mercados internacionales. De igual forma, se plantea mantener presencia en los mercados de capitales internacionales con puntos de referencia a largo plazo, aunque en menor proporción como parte del financiamiento anual, y diversificar las fuentes de financiamiento explorando la apertura de nuevos mercados.

Se recalca que la materialización de las previsiones fiscales se sujeta al notable nivel de incertidumbre que domina el entorno global y el desarrollo de la economía nacional. En tal sentido, el Ministerio de Hacienda permanece vigilante ante la evolución de la coyuntura y las perspectivas, con el fin de implementar las medidas pertinentes para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. Introducción

Según lo establecido por la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 el siguiente informe presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la República Dominicana. El mismo representa un ejercicio riguroso de proyección y coherencia macroeconómica y fiscal, abarcando un período de cuatro años a partir del año en curso, y proporciona una declaración coherente y cuantitativa de la estrategia fiscal del gobierno. En esta línea, el presente documento constituye una pieza clave para la asignación eficiente de los recursos públicos, revelando la existencia de una restricción presupuestaria intertemporal del gobierno, definido para efectos del ejercicio como Sector Público No Financiero (SPNF).

El trabajo de elaboración y actualización del MFMP es de gran importancia, ya que desempeña un papel crucial al proporcionar al gobierno, al poder legislativo y a la ciudadanía una visión más amplia de la situación fiscal en comparación con el horizonte anual típico que guía la elaboración del Presupuesto de la Nación. Esto permite considerar tanto de las prioridades y compromisos gubernamentales como de la estrategia fiscal que se busca implementar, evaluando su compatibilidad con una trayectoria fiscal sostenible en el mediano plazo dentro de un contexto macroeconómico realista. Esta práctica contribuye a una adecuada planificación de la gestión de ingresos, gastos y fuentes de financiamiento del gobierno, además de identificar posibles riesgos macroeconómicos o fiscales que podrían generar desviaciones respecto a una senda fiscal sostenible, levantando alertas en caso de ser necesario.

Esto resulta especialmente importante a raíz del convulso panorama que permea el tejido internacional en el que se desarrolla la economía dominicana, caracterizado por un crecimiento rezagado y conflictos geopolíticos, que presentan crecientes desafíos presupuestarios. Ante la coyuntura prevaleciente, el planteamiento de escenarios que caracterizan la evolución futura de las cuentas fiscales constituye una herramienta de apoyo que fortalece el trabajo de los hacedores de política fiscal, cuya visión es conciliar la consecución de las estrategias para catalizar el desarrollo manteniendo acotadas las finanzas públicas en un sendero sostenible.

La estructura del documento consta de seis secciones. Primero, se contextualiza la coyuntura macroeconómica y fiscal del entorno doméstico e internacional para el periodo 2023-2024, base del ejercicio de pronóstico. Las secciones subsiguientes plantean los lineamientos de la política tributaria, del programa de gastos y de la estrategia de endeudamiento de mediano plazo que fundamentan el marco financiero. De igual forma, se discuten las proyecciones macroeconómicas relevantes del entorno internacional para el ejercicio fiscal de la República Dominicana, así como el marco macroeconómico doméstico que incide en la senda de las cuentas fiscales proyectadas para el horizonte de pronóstico 2024-2028.

Por último, se presentan las proyecciones de la evolución futura de la deuda pública del SPNF, así como sus análisis estocásticos y de sensibilidad. La elaboración y publicación de este MFMP fortalece el compromiso de la actual gestión gubernamental con la transparencia y se enmarca en las buenas prácticas de la administración de las finanzas públicas. De esta manera, la continuación de este ejercicio constituye un hito que posiciona al país a la vanguardia a nivel internacional.

La elaboración de futuros documentos de esta índole conforma una pieza clave en la gestión responsable de los recursos públicos y de la transparencia fiscal. Para ello, es fundamental que la elaboración de los presupuestos de los próximos años considere las previsiones, recomendaciones y riesgos identificados en este documento, el cual se ajustará periódicamente para reflejar las cambiantes condiciones externas que impactan la economía dominicana.

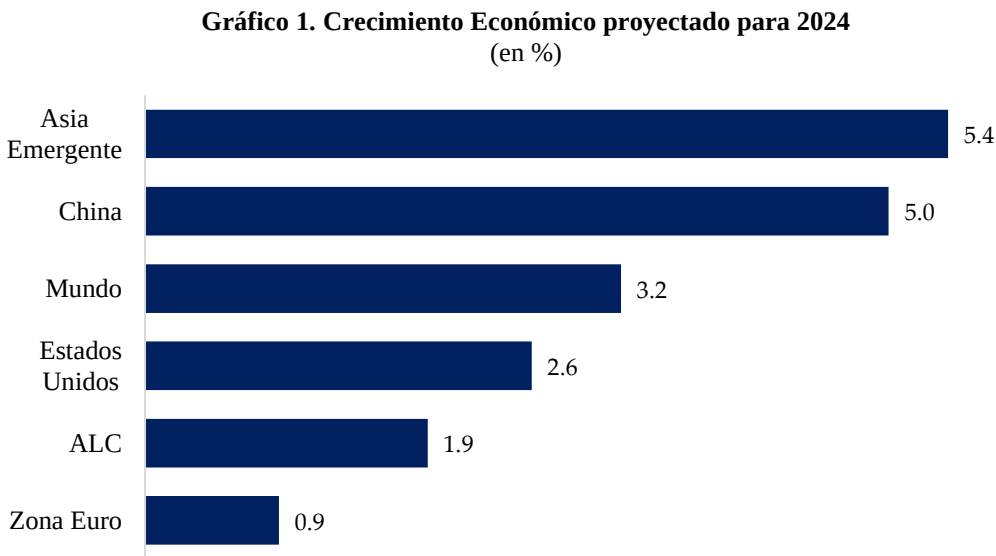
3. Contexto Macroeconómico

3.1. Panorama Internacional 2023-2024

3.1.1. Panorama Macroeconómico Internacional

Durante 2024, el panorama macroeconómico global ha mostrado una notable capacidad de adaptación, a pesar de los efectos persistentes de desafíos recientes. Las interrupciones en las cadenas de suministro se han moderado, pero la crisis energética y alimentaria, exacerbada por la prolongación del conflicto en Ucrania, continúa siendo un factor crítico. Si bien la inflación mundial ha comenzado a moderarse, persisten presiones inflacionarias en ciertos sectores clave. No obstante, la actividad económica global y el comercio internacional han mostrado signos de recuperación, especialmente al inicio del año. Las exportaciones de Asia han sido un motor clave para el comercio global, y el crecimiento económico en el primer trimestre ha superado las expectativas en muchos países.

Según las proyecciones de julio de 2024 del FMI, el crecimiento económico global se mantendrá estable en un 3.2% para 2024 y un 3.3% para 2025. Esta estabilidad refleja un delicado equilibrio entre una leve aceleración en las economías avanzadas y una moderada desaceleración en las economías emergentes y en desarrollo. En particular, se prevé que las economías avanzadas crezcan a un ritmo del 1.7% en 2024, con una ligera mejora al 1.8% en 2025. Por otro lado, se estima que el crecimiento en las economías emergentes y en desarrollo disminuirá marginalmente, pasando del 4.4% en 2023 al 4.3% en 2024 y 2025.



Fuente: World Economic Outlook (WEO) julio 2024.

Asimismo, la persistente presión inflacionaria en el sector de servicios sigue siendo un obstáculo significativo para los esfuerzos de reducir la inflación general, lo que a su vez complica la normalización de la política monetaria. Esta situación aumenta el riesgo de que la inflación permanezca en niveles elevados durante más tiempo, lo que podría prolongar un entorno de tasas de interés altas.

En términos generales, los riesgos para las perspectivas económicas se mantienen equilibrados, aunque algunos riesgos a corto plazo han ganado mayor relevancia. Entre estos, destaca el riesgo al alza de la

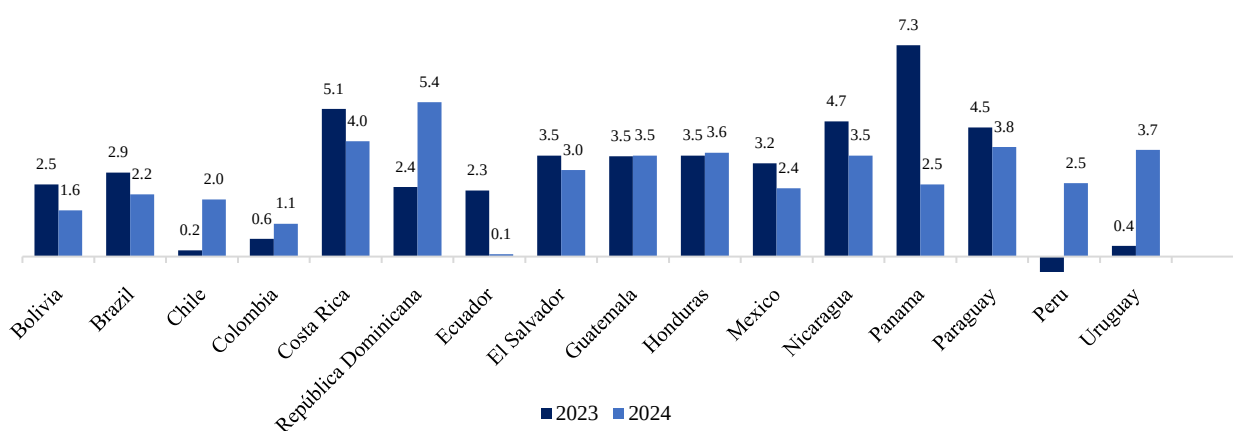
inflación, impulsado por la falta de progresos en la desinflación del sector servicios y por las presiones de precios derivadas de la reanudación de tensiones comerciales o geopolíticas. Estos factores subrayan la necesidad de una vigilancia continua y una respuesta política ágil para mitigar los posibles impactos adversos en la estabilidad económica global.

3.1.1.1. Latinoamérica y el Caribe

En los últimos años, América Latina y el Caribe han enfrentado desafíos extraordinarios que han afectado profundamente su desempeño económico. Las presiones inflacionarias, junto con los efectos de la invasión rusa a Ucrania, han creado un entorno particularmente complejo en la región. Además, las políticas monetarias restrictivas implementadas el año pasado para combatir la inflación han tenido un impacto considerable en la actividad económica.

De cara a 2024, las proyecciones sugieren una desaceleración en el crecimiento económico de América Latina y el Caribe, pasando de una tasa de crecimiento del 2.3% en 2023 a un 1.9% en 2024. En este contexto, el FMI ha ajustado a la baja las expectativas de crecimiento para Brasil en 2024, debido al impacto inmediato de las inundaciones, y para México, como respuesta a la moderación de la demanda interna. No obstante, se anticipa una recuperación en 2025, impulsada por la reconstrucción en Brasil tras las inundaciones y por factores estructurales favorables, como el incremento en la producción de hidrocarburos.

Gráfico 2: Crecimiento observado del PIB real 2023 y proyecciones 2024
(En %)



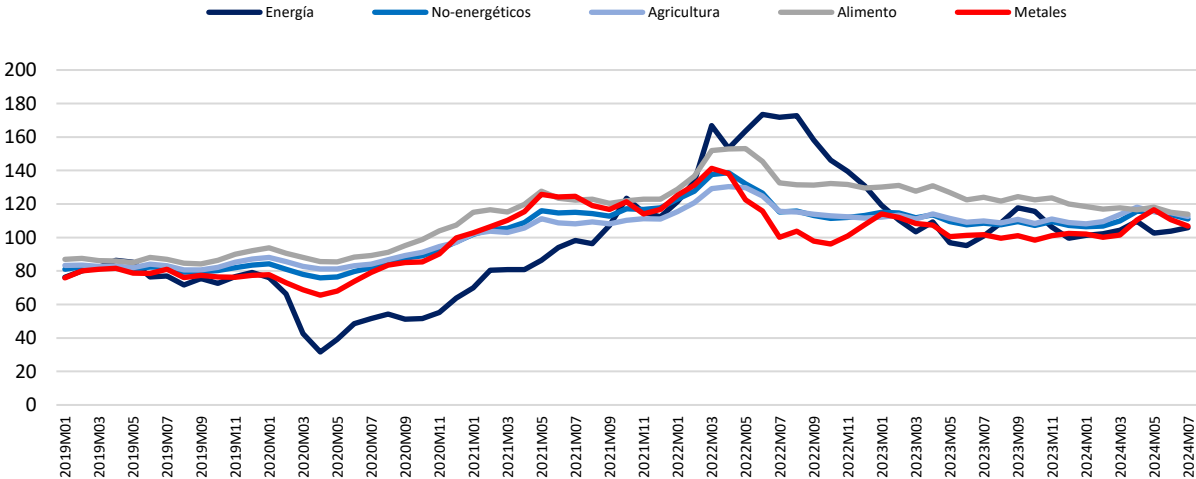
Fuente: World Economic Outlook (WEO) y Fondo Monetario Internacional (FMI).

3.1.1.2. Commodities

Durante el transcurso del 2024, se ha observado una tendencia a la baja en los índices de inflación en varias economías, aunque acompañada de una creciente incertidumbre en los precios de los commodities, principalmente debido al conflicto en Medio Oriente. Esta situación ha generado una marcada volatilidad en los mercados de materias primas, que ya enfrentaban los efectos de shocks extraordinarios en años anteriores.

En julio, los precios de la energía subieron un 2.1%, impulsados principalmente por el aumento del precio del petróleo crudo, que registró un alza del 2.5%. En contraste, los productos no energéticos experimentaron una disminución del 2.3%. Los precios de los alimentos se redujeron un 1.1%, mientras que las materias primas cayeron un 0.6% y las bebidas un 5.6%. Por otro lado, los fertilizantes registraron un aumento del 1.8%, mientras que los metales sufrieron una caída del 3.4%, con el níquel bajando un 6.6%, el aluminio un 5.9% y el cobre un 2.7%. Los metales preciosos, por su parte, mostraron un incremento del 2.7%.

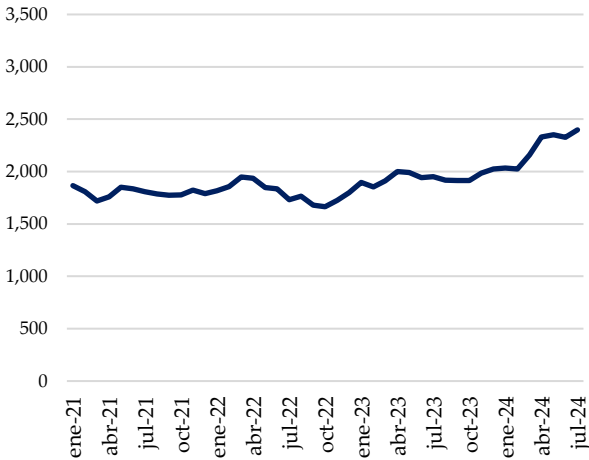
Gráfico 3: Índice de Precios de los Commodities
(2010 = 100)



Fuente: Banco Mundial Pink Sheet.

3.1.1.2.1. Oro

Gráfico 4: Precio del oro
(promedio mensual, en US\$/Ot)



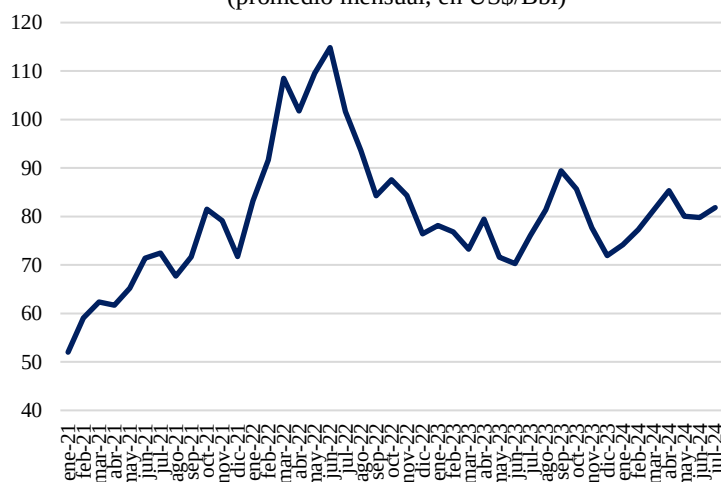
Fuente: World Bank.

A julio del año 2024, el precio del oro experimentó un aumento interanual de un 22.9%, atribuido principalmente a las tensiones geopolíticas predominantes y las expectativas de una política monetaria más flexible. Este incremento se destacó notablemente, especialmente en un contexto caracterizado por todavía elevadas tasas de interés, logrando superar en rendimiento a la mayoría de las materias primas, bonos y a una gran parte de los mercados bursátiles. Esta tendencia al alza resultó en un promedio mensual del precio del oro elevado, con relación a los promedios exhibidos en periodos anteriores, alcanzando un valor total de US\$2,298.2 por onza troy en julio del presente año, luego de promediar 1,951.0 en julio del año pasado.

3.1.1.2.2. Petróleo

En este mismo tenor, en julio de 2024, el precio promedio de un barril de petróleo crudo West Texas Intermediate (WTI) alcanzó los US\$81.8, reflejando un aumento respecto a los US\$79.77 registrados en junio de este mismo año. Este incremento obedece a varios factores clave, especialmente, el optimismo de los inversores impulsado por la creciente demanda de China y los recortes en la oferta implementados por la OPEP. Además, la Agencia Internacional de Energía prevé un déficit de suministro durante todo el año, lo que refuerza la perspectiva alcista.

Gráfico 5: Precio del WTI
(promedio mensual, en US\$/Bbl)

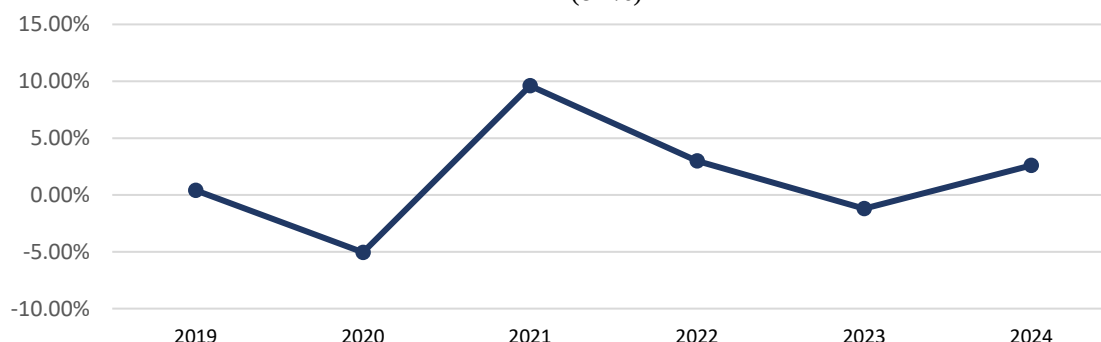


Fuente: St. Louis FED.

3.1.2. Evolución de los principales socios comerciales

De acuerdo con el pronóstico realizado en abril de 2024 por la WTO (World Trade Organization), se espera que el crecimiento del comercio global en 2024 exhiba una mejora respecto al valor registrado en el 2023. De este modo, se prevé que el volumen del comercio mundial de mercancías crezca un 2.6% en 2024, al resurgir la demanda de mercancías objeto de comercio tras la contracción experimentada en 2023, donde el volumen del comercio disminuyó un 1.2%, luego de crecer un 3.0% en 2022. La persistencia de los efectos de los elevados precios de la energía y la inflación pesaron especialmente en la demanda de productos manufacturados que generan mucho comercio, pero en los próximos dos años se debería producir una recuperación gradual, a medida que se vayan reduciendo las presiones inflacionarias y vayan mejorando los ingresos reales de los hogares.

Gráfico 6: Crecimiento interanual en el volumen del comercio global
(en %)



Fuente: World Trade Organization (WTO).

Además, se espera que la disminución de la inflación en 2024 de lugar a una recuperación del consumo de productos manufacturados, que debería impulsar el crecimiento del volumen del comercio de mercancías

en 2024. De forma análoga, si la bajada de la inflación observada recientemente se mantiene, los responsables de la formulación de políticas acabarán recortando los tipos de interés, lo cual debería estimular el gasto en inversión, que da lugar a un comercio intensivo de bienes de capital.

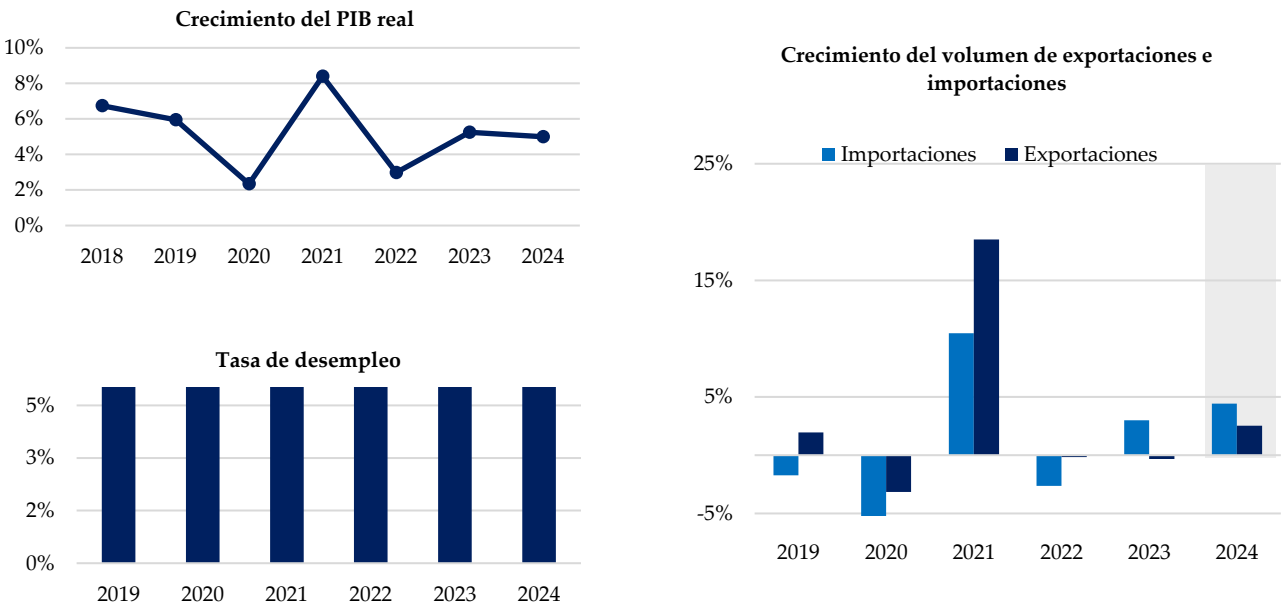
3.1.2.1. China

En el segundo trimestre de 2024, la economía china experimentó una desaceleración, creciendo un 0.7% tras haber registrado un sólido aumento del 1.5% en el primer trimestre. Cabe destacar que la expansión en este período fue la más débil desde el segundo trimestre de 2023, reflejando una serie de desafíos internos, como condiciones climáticas extremas, un consumo débil, elevados niveles de deuda de los gobiernos locales y una continua fragilidad en el sector inmobiliario.

No obstante, el comercio exterior ha mostrado una notable mejoría en comparación con el año anterior. Los aumentos en las importaciones y exportaciones sugieren una revitalización en la actividad comercial, posiblemente impulsada por expectativas de una recuperación económica.

En concordancia con estas observaciones, el Fondo Monetario Internacional ha revisado al alza sus proyecciones de crecimiento para China, estimando un incremento del 5% para 2024. Este ajuste positivo está principalmente atribuido a una recuperación en el consumo privado y al fortalecimiento de las exportaciones durante el primer trimestre. Sin embargo, se anticipa una desaceleración en el crecimiento del PIB, que se moderará al 4.5% en 2025 y podría continuar descendiendo hasta un 3.3% para 2029, en respuesta a factores estructurales como el envejecimiento de la población y la desaceleración en el crecimiento de la productividad.

Gráficos 7: Indicadores de China

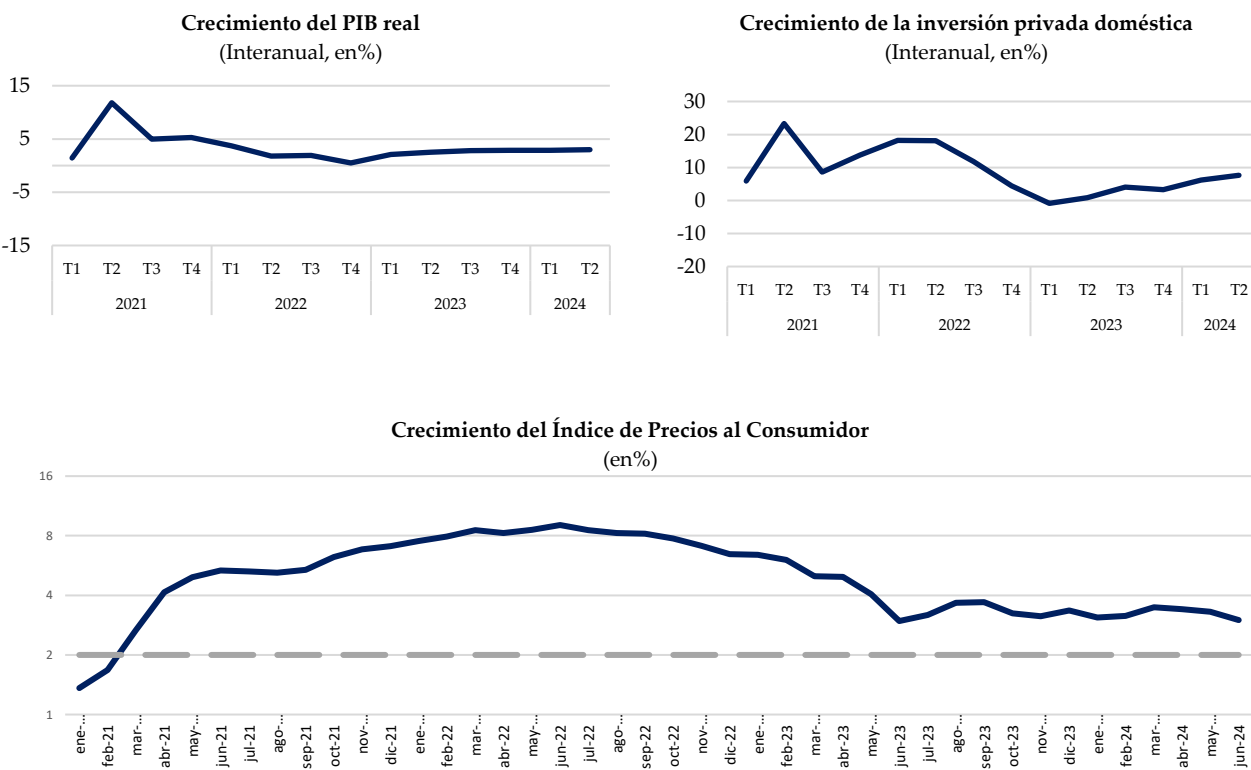


Fuente: World Economic Outlook (WEO) y Fondo Monetario

3.1.2.2. Estados Unidos de América

Durante el segundo trimestre de 2024, la economía de Estados Unidos experimentó un aumento en su crecimiento del Producto Interno Bruto real acelerando hasta un 3.0% interanual, mostrando un ligero incremento en comparación con el 2.9% registrado en el primer trimestre. Por otro lado, la inflación en junio alcanzó el 3.0%, marcando una disminución de 0.3 puntos porcentuales con respecto al mes anterior.

Gráficos 8: Indicadores de Estados Unidos de América



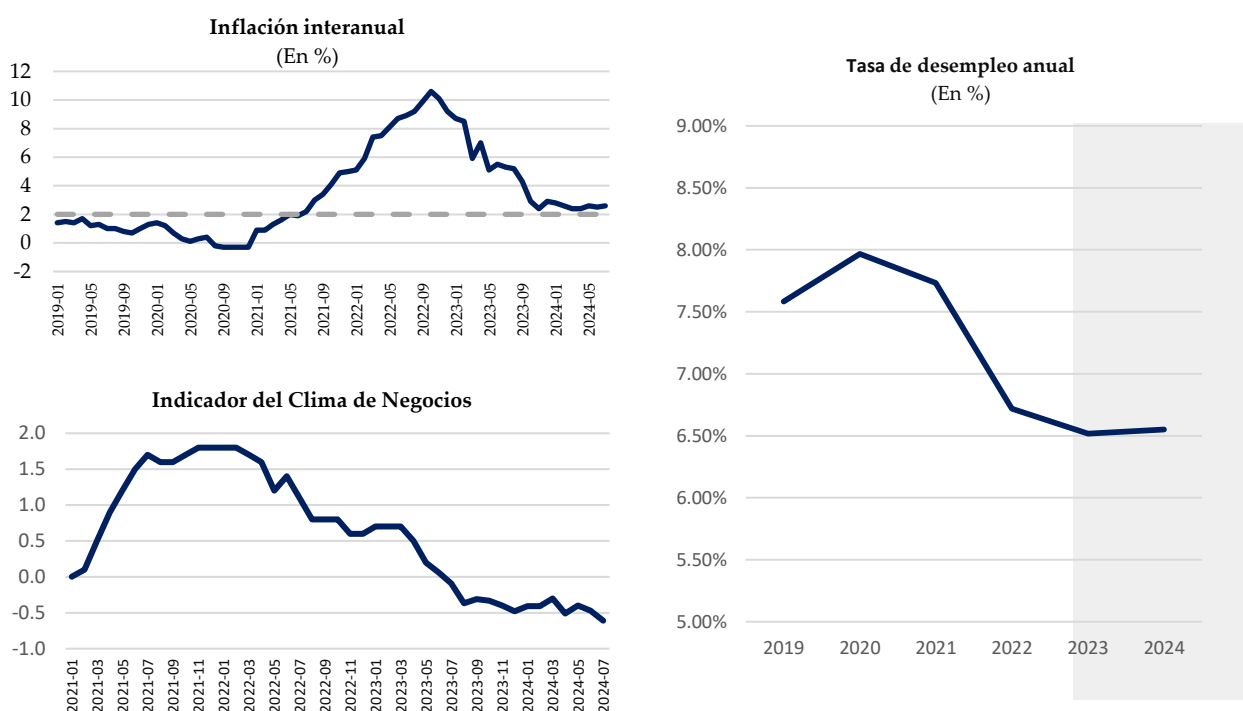
Fuente: St. Louis FED.

Asimismo, según proyecciones del Fondo Monetario Internacional, se prevé que el crecimiento en Estados Unidos alcance el 2.6% en 2024, para luego descender al 1.9% en 2025. Este declive se atribuye a una desaceleración del crecimiento más pronunciada de lo esperado, impulsada por un consumo moderado y una contribución negativa del comercio neto, luego de un período prolongado de sólido rendimiento económico.

3.1.2.3. Zona Euro

En la Zona euro, se anticipa un modesto repunte en el crecimiento de 0.9% para el presente año, si bien parte desde niveles relativamente bajos. Esto se atribuye a un mayor dinamismo en los servicios y exportaciones netas superiores a lo previsto en la primera mitad del año. Para 2025, se proyecta un crecimiento del 1,5%, respaldado por un aumento del consumo debido a salarios reales en alza y una mayor inversión gracias a condiciones de financiamiento más favorables.

Gráficos 9: Indicadores de la Zona Euro.

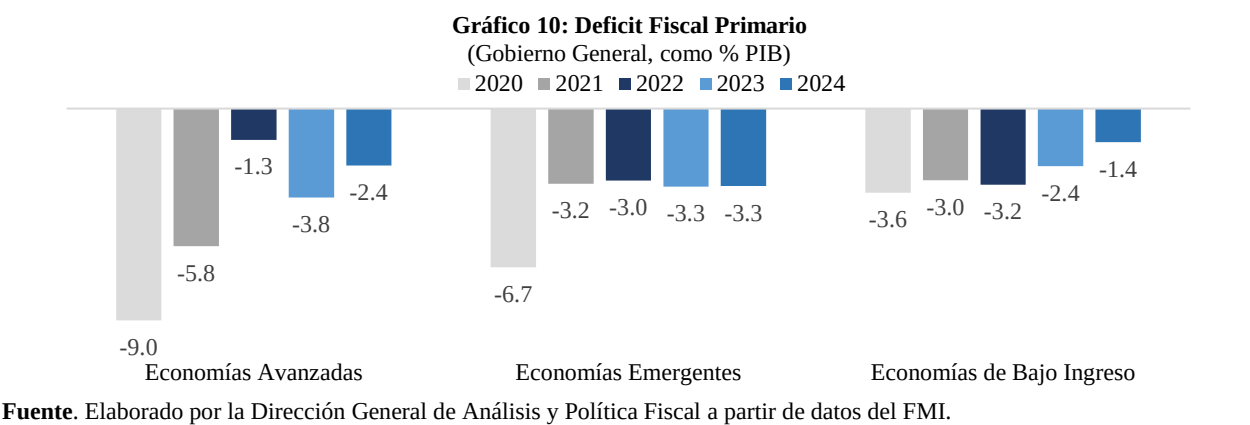


Fuente: Eurostat.

3.1.3. Panorama Fiscal Internacional

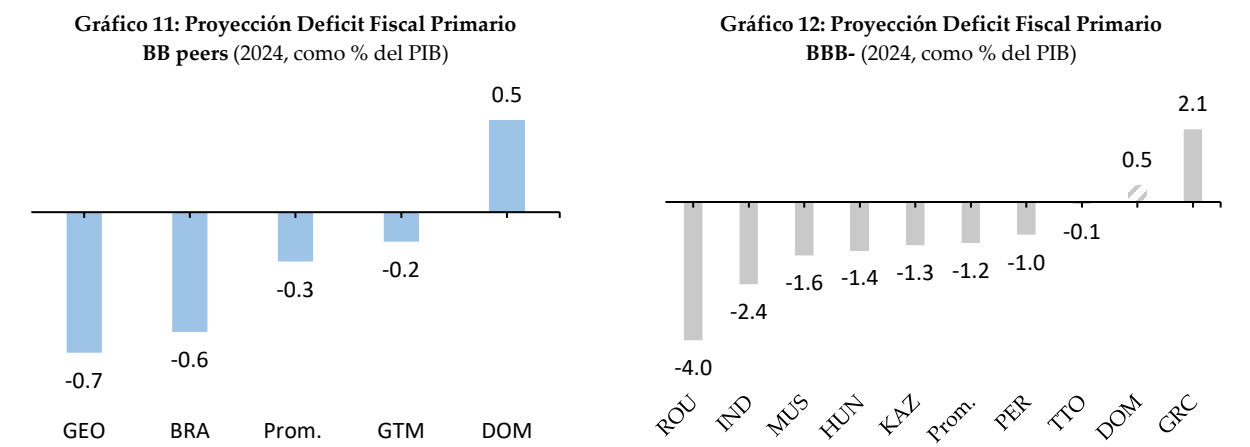
Ante el presente escenario económico, caracterizado por un contexto de gran incertidumbre, cobra vital importancia el papel de la política fiscal en la afronta de los desafíos emergentes. A pesar de esta menor certidumbre asociada con la recuperación económica global después de los choques recientes, la política fiscal ha demostrado ser una herramienta poderosa para fomentar la resiliencia. Según los organismos internacionales, los gobiernos deberán asignar una mayor prioridad a recomponer los amortiguadores fiscales para lograr este objetivo. Además, sugieren que los países deben desarrollar marcos fiscales creíbles basados en riesgos que promuevan políticas macroeconómicas coherentes, reduzcan las vulnerabilidades fiscales con el tiempo y generen el margen necesario para hacer frente a futuros choques.

En tal contexto, el dilema crítico radica en discernir el punto de equilibrio óptimo para la configuración de la política fiscal de cada nación. Se prevé que en 2024 los déficits fiscales primarios disminuyan con respecto a 2023. No obstante, existe un alto grado de incertidumbre. Los organismos internacionales consideran que hay riesgo de inflación al alza, lo cual mantendría las tasas de interés altas por más tiempo, en caso de materializarse. Al mismo tiempo, se continuaría gastando en subsidios y transferencias para mitigar los efectos de la inflación sobre la población.



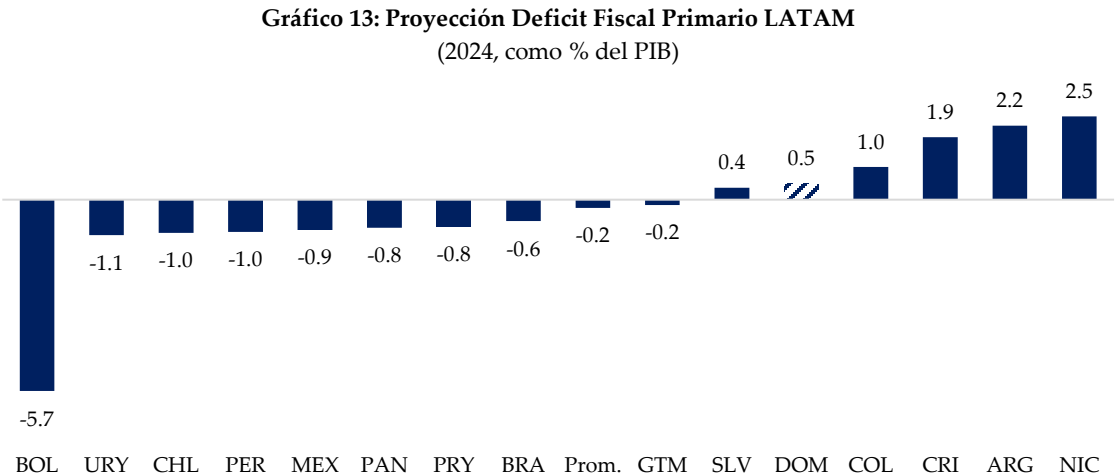
En los últimos años, las economías de todo el mundo han sido impactadas por diversos choques que han generado grandes cambios en los déficits y la deuda. Sin embargo, se ha observado una heterogeneidad tanto entre como dentro de los grupos de ingresos. En este sentido, se proyecta que para el año 2024 en las economías avanzadas el déficit fiscal primario como porcentaje del PIB disminuya en 1.4 puntos porcentuales, pasando de -3.8% en 2023 a -2.4% en 2024. Mientras tanto, en las economías emergentes se espera que el déficit fiscal primario se mantenga en torno al -3.3%. Por otro lado, se prevé que el déficit en los países de bajo ingreso disminuya 1% del PIB en 2024.

Por otra parte, el balance fiscal primario promedio proyectado para el grupo de países con calificación crediticia BB para el 2024 se sitúa en 0.6%, significativamente superior al balance fiscal proyectado para las economías avanzadas, emergentes y de bajo ingreso.



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del FMI.

En promedio, el déficit fiscal primario en América Latina experimentó un aumento sustancial en 2023 en comparación con los niveles registrados en el 2022. En concreto, pasó del -0.3% del PIB en 2022 al -0.6% del PIB en 2023. No obstante, se prevé que para 2024 el déficit disminuya, situándose en el -0.2% del PIB.



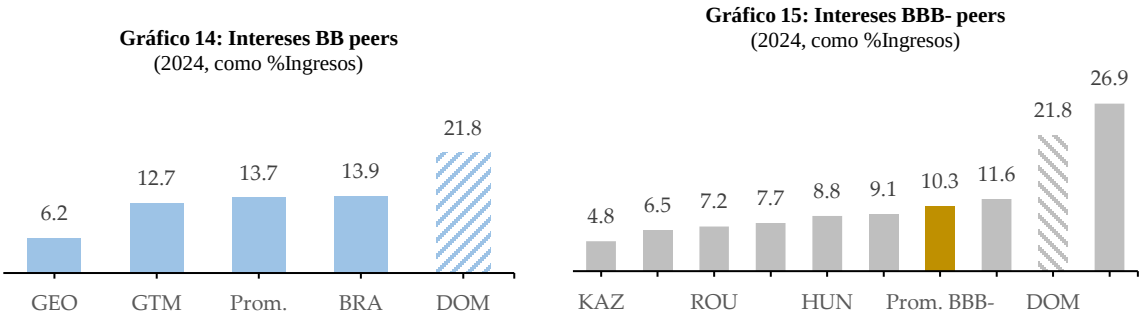
Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del FMI.

El entorno fiscal internacional presenta una serie de cambios y desafíos que exigen una cuidadosa evaluación para asegurar la estabilidad económica global y la sostenibilidad de las finanzas públicas. A pesar de la mejora en las condiciones de financiamiento y la contención de perturbaciones significativas en la economía global, persisten riesgos asociados con la distribución de deudas, déficits y vulnerabilidades en las finanzas públicas. A nivel global, la problemática de la deuda pública sigue siendo un reto, con niveles excepcionalmente altos que se espera continúen en los próximos años. Aunque es necesario normalizar la política fiscal para restablecer los equilibrios fiscales previos a la pandemia, los esfuerzos de consolidación fiscal han perdido ímpetu, lo que ha generado la necesidad urgente de realizar ajustes fiscales decisivos para salvaguardar la sostenibilidad de las finanzas públicas y reconstruir los amortiguadores fiscales, particularmente en un contexto de deuda pública elevada, perspectivas de crecimiento a mediano plazo en desaceleración y tasas de interés que permanecen elevadas.

Paralelamente, el incremento de la deuda pública a nivel global en 2023, superando los niveles anteriores a 2020, subraya la persistencia de riesgos para las finanzas públicas, especialmente en países de bajos ingresos y mercados emergentes. Aunque las economías avanzadas y los mercados emergentes han superado las proyecciones de ingresos pre-pandémicos en aproximadamente 1.4 puntos porcentuales del PIB, el gasto primario continuó excediendo las previsiones, impulsado en gran medida por el aumento del gasto social.

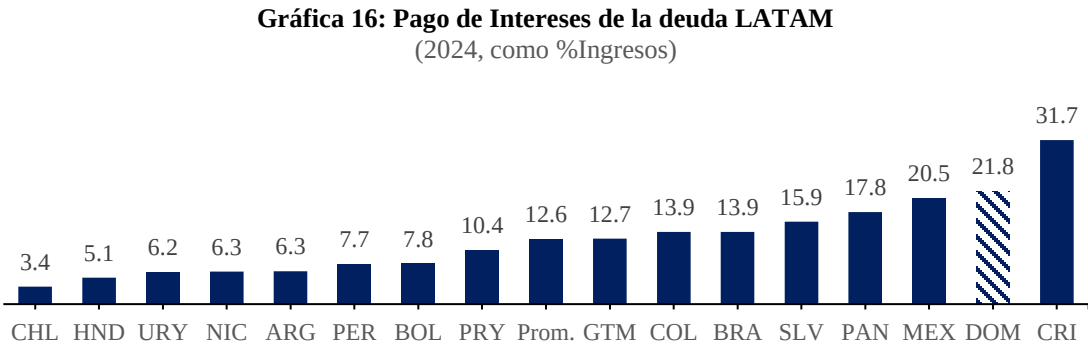
En vista de esto, también es importante que los países tengan en cuenta la proporción de sus ingresos destinada al pago de intereses. Se espera que, en las economías de mercados emergentes y en los países en desarrollo de ingreso bajo, los pagos de intereses como proporción de los ingresos se mantengan por encima de los niveles anteriores a la pandemia a mediano plazo.

El conjunto de calificación crediticia BB (S&P) ostenta una estimación proyectada para el gasto en intereses del 13.7%, mientras que el conjunto BBB- presenta una cifra de 10.3%. Ambas cifras se ubican por debajo del promedio de América Latina y el Caribe en términos de desembolsos en concepto de intereses.



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del FMI.

En el contexto de América Latina y el Caribe, se estima una cifra promedio proyectada del gasto en intereses con relación a los ingresos equivalente al 12.6%. Dicha estimación guarda coherencia con las proyecciones de endeudamiento público de este conjunto de naciones para el año 2024, reflejando un aumento promedio de 0.4 puntos porcentuales en comparación con el año precedente.



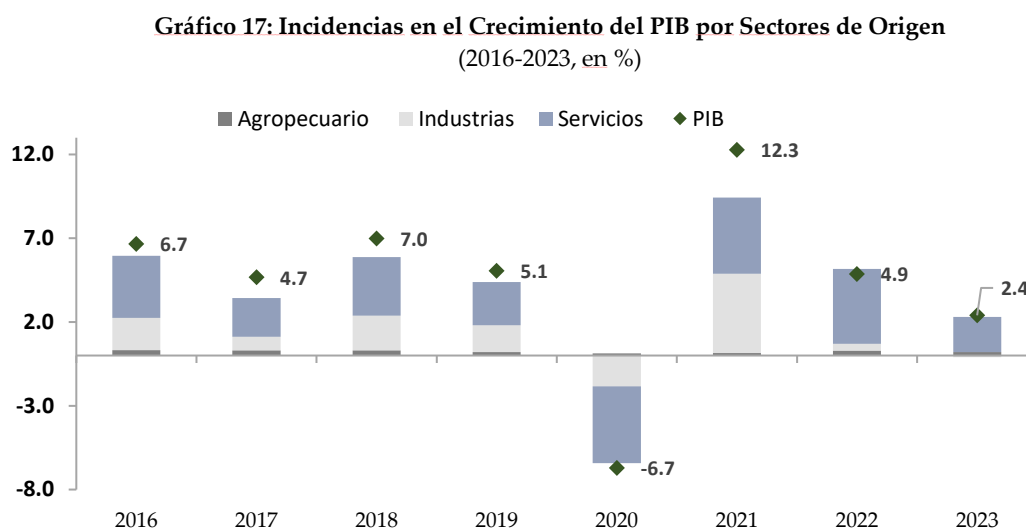
Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del FMI.

3.2. Panorama doméstico 2023-2024

3.2.1. Panorama doméstico 2023

Durante el año 2023, la economía de República Dominicana experimentó un proceso de desaceleración la primera mitad del año, seguido de una recuperación gradual en el tercer y cuarto trimestre. A pesar de los desafíos internacionales y las condiciones del sector financiero que impactaron la demanda interna, las medidas de relajación monetaria implementadas a partir de mayo tuvieron efecto. Como resultado, el crecimiento real acumulado del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para el segundo semestre se situó en un 2.7%, mientras que el crecimiento acumulado al cierre del año alcanzó un modesto 2.4%.

Al analizar en detalle el comportamiento del crecimiento económico, se destaca el dinamismo del sector Servicios, que registró un aumento real del 3.6% en términos interanuales. Entre las actividades con mayores crecimientos se encuentran: Hoteles, Bares y Restaurantes, que experimentó un crecimiento del 10.7% debido al fuerte dinamismo exhibido por el sector turismo; seguido de Salud (10.0%), Servicios Financieros (6.9%), Comunicaciones (5.6%), Alquiler de viviendas (5.5%) y Otras actividades (4.7%). En cuanto al sector Industrias, también se produjeron aumentos interanuales en actividades como Manufactura de Zonas Francas (0.1%) y Construcción (2.1%). Sin embargo, el sector de Explotación de Minas y Canteras experimentó un decrecimiento del 16.3% en su valor agregado.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Cuadro 1: Tasa de Crecimiento Valor Agregado por Sector (%)

Sector	2023
Agropecuario	3.9%
Explotación Minas y Canteras	-16.3%
Manufactura Local	-1.5%
Manufactura Zonas Francas	0.1%
Construcción	2.1%
Servicios	3.6%
Energía y Agua	4.2%
Comercio	-0.4%
Hoteles, Bares y Restaurantes	10.7%
Transporte y Almacenamiento	1.5%
Comunicaciones	5.6%
Intermediación Financiera	6.9%
Alquiler Viviendas	5.5%
Enseñanza	-1.4%
Salud	10.0%
Otras Actividades de Servicios	4.7%
Administración Pública	2.2%
Producto Interno Bruto	2.4%

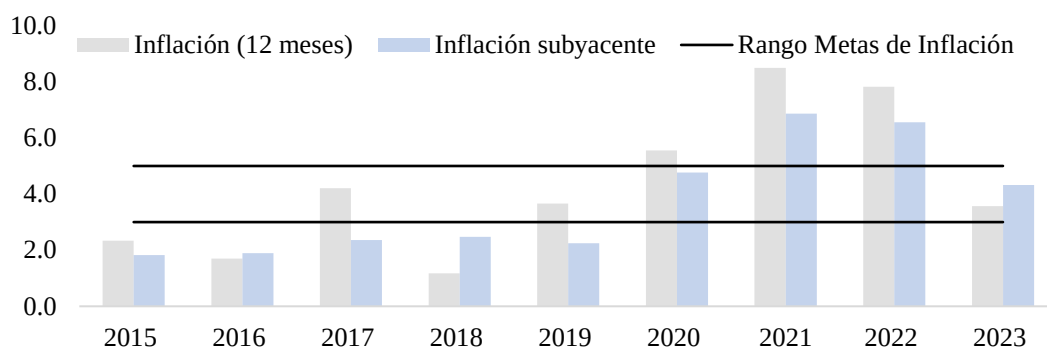
Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Se resalta la continua recuperación del sector Hoteles, Bares y Restaurantes, que exhibió al cierre del 2023 un crecimiento real de 10.7% en términos interanuales. Siendo la actividad de mayor incidencia en el desempeño del PIB, explicando aproximadamente una cuarta parte del resultado del año. Este alto crecimiento se debe, en gran medida, al aumento de la llegada de pasajeros no residentes, cifra que ascendió a más de 10 millones, un 22% más que en el 2022, superando por primera vez en su historia la marca de 10 millones de turistas. De este aumento, los turistas extranjeros por vía aérea registraron un incremento anualizado del 15.9%. Esto representa una señal positiva para el impulso de la actividad turística y su impacto en la economía local.

El crecimiento de los ingresos de la actividad turística (13.9%) y de la recepción de Inversión Extranjera Directa (32.2%), expandieron notablemente el flujo de divisas durante el 2023. En este sentido, los ingresos por divisas ascendieron a US\$33,943.3 millones. Este importe contribuyó en el fortalecimiento de las Reservas Internacionales, las cuales cerraron el año en US\$15,457.7 millones o 12.7% del PIB, situándose por encima del umbral del 10% del PIB considerado adecuado por el FMI. La expansión en el acervo de divisas incidió a su vez en la relativa estabilidad que demostró el tipo de cambio durante el transcurso del 2023, a pesar del efecto de depreciación causado por el diferencial de tasas de interés. De esta forma, al cierre del año la cotización del peso dominicano respecto al dólar exhibió una depreciación acumulada moderada de 1.9%.

En cuanto a la inflación, esta convergió al rango meta establecido del 4.0% +/- 1 antes de lo previsto, posicionándose en un 4.4% en mayo y un 4.0% en junio en términos interanuales. La variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al cierre del año fue de 3.6%, resultado directo del efectivo programa de restricción monetaria implementado y la disminución de los costos asociados al comercio internacional y los combustibles, a lo cual ha contribuido de manera importante los subsidios implementados por el gobierno.

Gráfico 18: Inflación anual
(2015-2023, en %)



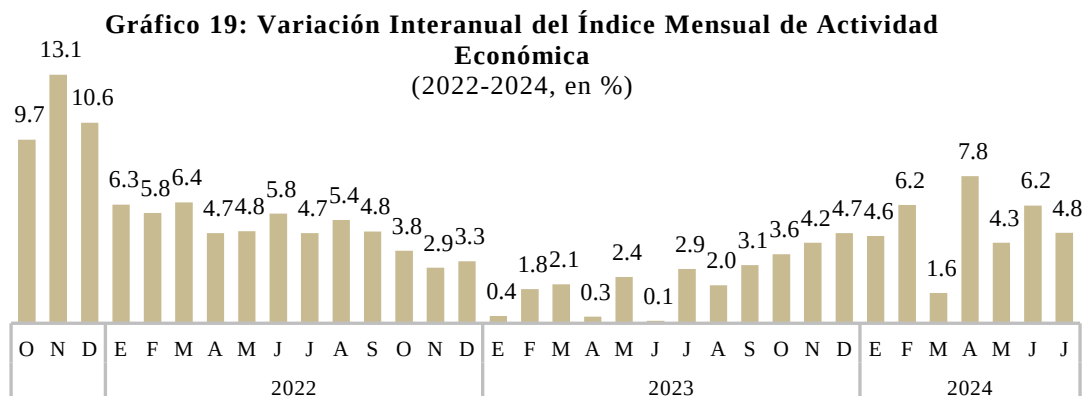
Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

La política monetaria respondió de manera ágil a estos indicadores, llevando la tasa de política monetaria del Banco Central de 8.5% a 7.0% durante el primer semestre del 2023. Este ajuste reflejó el compromiso del Banco Central en abordar los desafíos económicos y mantener la estabilidad financiera y la sostenibilidad en el contexto de la evolución económica nacional.

Adicionalmente, el gobierno dominicano destinó un monto de RD\$84,652.4 millones en subsidios para mitigar los efectos de la inflación en la población. De este modo, fueron destinados cerca de RD\$35,069.6 millones durante el año para congelar el precio de los combustibles y evitar el traspaso total de los aumentos internacionales en la cotización del petróleo crudo y sus derivados a la inflación doméstica.

3.2.2 Panorama doméstico 2024

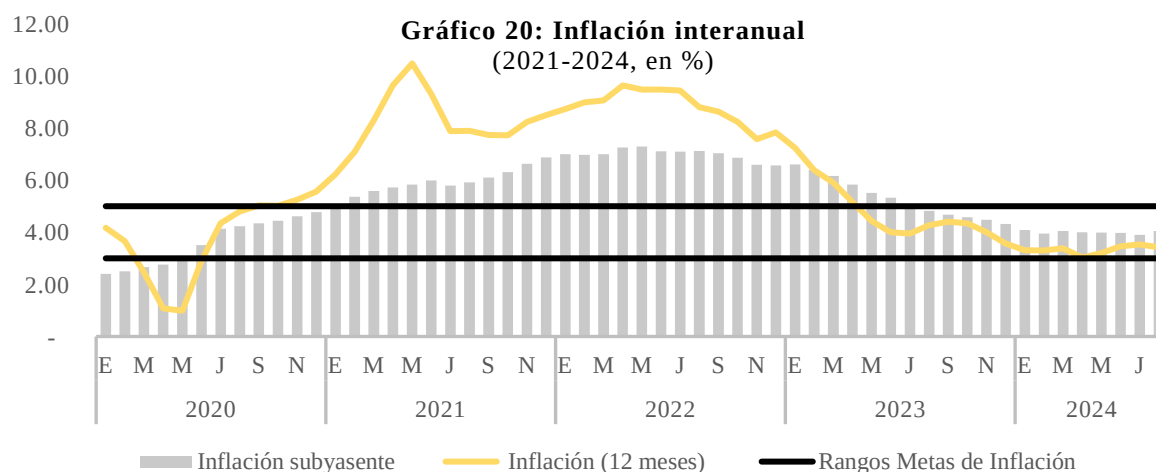
Según los datos obtenidos hasta julio del 2024, la actividad económica doméstica continúa desarrollándose, a pesar de que en marzo del presente año se muestra por debajo del 2023, pero la tendencia ascendente persiste. El indicador mensual de actividad económica (IMAE) registró una expansión de 4.6% durante el mes de enero del presente año. Por su parte la expansión más elevada se registra en abril, donde se alcanzó un 7.8%. Este desempeño está en línea con las previsiones de los organismos internacionales, aunque, según las proyecciones para este año, se espera una desaceleración en el crecimiento de la región de América Latina y el Caribe, explicada por la baja expectativa de crecimiento para Brasil y para México. Adicionalmente, la perspectiva de crecimiento de los socios comerciales ha mejorado con respecto a las previsiones de finales de 2023. Se espera que el PIB de los Estados Unidos crezca un 2.6% en 2024.



Fuente: Elaborado con datos del Banco Central de la República Dominicana

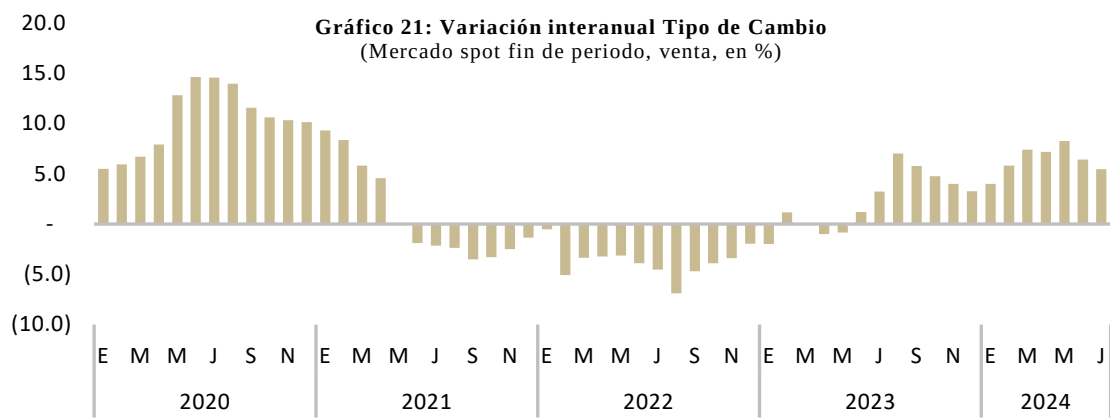
En cuanto al nivel de precios, la inflación continúa su estabilidad conforme al rango meta 4.0% +/- 1% respondiendo favorablemente al mecanismo de transmisión del programa de restricción monetaria y a los subsidios gubernamentales a los combustibles, al sector agrícola y a la tarifa eléctrica. A la par, las presiones inflacionarias han cedido conforme a la corrección de las disrupciones en la cadena global de suministros y la reducción de los costos de servicios. Como resultado, la inflación interanual, medida para el mes de agosto del 2023 con relación al 2024, marca un 3.42%, cumpliendo con la meta de inflación.

Del mismo modo, la inflación subyacente, aquella que mejor recoge el efecto de las condiciones monetarias en la economía, también muestra estabilidad conforme lo establecido en la meta, va del 4.09% en enero al 4.05% a agosto del presente año. También se observa la evolución de los precios de los bienes transables y no transables. El primer grupo considera los productos que pueden ser consumidos dentro del país y participan en el comercio exterior y para agosto del 2024 presentaron un cambio interanual de 1.64%. por otra parte, el segundo grupo, el cual contempla aquellos que solo se pueden consumir dentro del país, presenta, para el mismo periodo, un nivel de precio de 5.23%, siendo el mayor y ubicándose por encima de la meta establecida por el Banco Central.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana.

En cuanto a la recepción de divisas, el dinamismo de las exportaciones, las remesas familiares y el fortalecimiento del sector turístico hasta la fecha han mantenido las reservas internacionales netas (la diferencia entre las reservas internacionales Brutas del Banco Central y los pasivos de reservas) en US\$14,864.2 millones al cierre de agosto. Al comparar esta cifra con la proyección del PIB nominal del 2024 de US\$ 124,497.8 millones del panorama macroeconómico, se obtiene un 11.94%. El robustecimiento en los ingresos por divisas a su vez ha contribuido a la relativa estabilidad del mercado cambiario, en momentos en donde el diferencial de tasas de interés con los Estados Unidos ha ejercido bastante fuerza deprecatoria sobre el peso dominicano. Al cierre de agosto, el tipo de cambio de ventas cotizado en el mercado spot del peso dominicano contra el dólar norteamericano registró 59.93, siendo 5.3% mayor en comparación al mismo periodo del año pasado.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

En lo adelante, las perspectivas económicas para el cierre del 2024 se han tornado alrededor del crecimiento potencial, en línea con lo previsto durante el proceso de formulación presupuestaria a finales del año pasado. En este sentido, se proyecta que el crecimiento tendrá un desempeño de 5% en 2024. No obstante, cabe puntualizar que la estimación está supeditada al recrudecimiento del conflicto geopolítico en Israel, a la evolución de la actividad real en los principales socios comerciales del país, y a la dinámica en los mercados de capitales.

Por su parte, se espera que continúe la moderación de los precios internacionales de las materias primas, que los fletes mantengan su tendencia a la baja, y que el mecanismo de transmisión del programa de restricción monetaria se mantenga operando sobre la dinámica inflacionaria. Alineado con estas expectativas, se proyecta que la inflación mantenga su nivel alrededor del rango meta de 4.0% +/- 1%.

4. Contexto de las Finanzas Públicas 2023-2024

4.1. Resultados Fiscales de la Administración Central en 2023

4.1.1. Ingresos fiscales Administración Central

Para el 2023, la actividad económica experimentó una desaceleración inicial debido a la ralentización de la demanda interna. Sin embargo, en el segundo semestre, se observó un crecimiento interanual destacado, con un aumento del 4.2% en octubre-diciembre y del 2.6% en julio-septiembre, superando la variación promedio del 1.2% del primer semestre. En cuanto al primer trimestre del 2024, se observó un crecimiento del 4.1% superando el promedio de 2.4% correspondiente al año anterior.

El avance que han tenido las recaudaciones en lo que va del 2024 servirá de apoyo para las políticas de ingreso del presupuesto General del Estado del 2025, además de considerar el crecimiento constante de la economía dominicana y el trabajo de las recaudadoras en alcanzar sus objetivos.

Según lo dispuesto en la Ley 52-23, que modifica la Ley 366-22 que establece el Presupuesto General del Estado para el 2023, los ingresos fiscales proyectados para el año ascendían a RD\$1,086,799.9 millones. Al cierre del año, los ingresos fiscales totales alcanzaron RD\$1,071,873.6 millones, lo que equivale al 98.6% de la proyección presupuestaria. Este monto representa un incremento del 12.2% en comparación con el año anterior.

Del total de ingresos fiscales generados el primer trimestre del 2024, el 87.2% equivalente a RD\$255,331.5 millones, provinieron de ingresos tributarios. Esta cifra ubica la presión tributaria en el 14.61% del Producto Interno Bruto (PIB), 0.7 puntos porcentuales por encima de lo registrado en el mismo periodo del 2023.

Cuadro 2: Ingresos fiscales del Gobierno Central presupuestario en % del PIB.

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Ingresos totales	14.40%	14.19%	15.60%	15.27%	15.72%	16.76%
Impuestos	13.27%	12.35%	14.35%	13.79%	14.21%	14.61%
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.20%	4.20%	4.88%	4.41%	4.98%	5.06%
Impuestos sobre la propiedad	0.19%	0.18%	0.26%	0.23%	0.23%	0.20%
Impuestos internos sobre los bienes y servicios	8.00%	7.25%	8.31%	8.20%	8.11%	8.48%
de los cuales: ITBIS	4.70%	4.36%	4.84%	4.96%	4.94%	5.25%
de los cuales: Impuestos Selectivos	2.17%	1.89%	2.15%	2.06%	1.98%	1.97%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.88%	0.73%	0.90%	0.95%	0.89%	0.88%
Otros impuestos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Contribuciones sociales	0.06%	0.06%	0.06%	0.08%	0.06%	0.10%
Donaciones	0.02%	0.34%	0.07%	0.04%	0.10%	1.00%
Otros ingresos	1.05%	1.43%	1.11%	1.36%	1.35%	1.05%

Fuente: Estado de Operaciones.

*Primer trimestre

4.1.2. Gasto Público

Para el primer trimestre de 2024, la ejecución del gasto de la Administración Central totalizó RD\$307,986.9 millones, equivalente a un 17.63% del PIB. Este porcentaje es menor (0.22 puntos porcentuales) al mismo periodo de 2023 donde el gasto fue de R\$ 290,389.3 millones. Una vez agregados los RD\$23,387.3 millones destinados a la inversión bruta en activos no financieros (que corresponde a la diferencia entre la adquisición

y disposición de activos no financieros), la erogación total de la Administración Central asciende a RD\$331,374.2 millones, equivalentes al 18.96% del PIB, mostrando un incremento interanual del 5.54%.

El gasto representa la mayor parte de las erogaciones, el 92.9% para el primer trimestre del 2024, desde cada uno de los componentes del gasto, se observa que la remuneración a los empleados representó un 21.96 % de la erogación total, los intereses 25.24%, las donaciones 13.56%, el uso de bienes y servicios 7.99% y el resto de las partidas un 24.2%.

Cuadro 3: Erogación del Gobierno Central presupuestario en % del PIB

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
Gasto	16.49%	20.81%	16.79%	16.97%	16.93%	17.63%
Remuneración a los empleados	4.46%	4.84%	4.38%	4.42%	4.47%	4.16%
Uso de bienes y servicios	1.86%	2.26%	2.08%	1.77%	1.93%	1.51%
Intereses	2.75%	3.24%	3.12%	2.85%	3.13%	4.79%
Subsidios	0.69%	0.88%	1.24%	2.10%	1.54%	1.60%
<i>de los cuales: al sector eléctrico</i>	0.48%	0.61%	0.71%	1.27%	1.10%	1.17%
Donaciones	2.72%	3.37%	3.33%	2.97%	3.06%	2.57%
Prestaciones sociales	1.26%	4.20%	1.71%	1.64%	1.75%	1.72%
Otros gastos	2.76%	2.02%	0.94%	1.22%	1.05%	1.27%
Inversión bruta en activos no financieros	1.50%	1.67%	1.53%	1.72%	2.14%	1.34%
Erogación	18.00%	22.48%	18.32%	18.69%	19.06%	18.96%

Fuente: Estado de Operaciones.

*primer trimestre

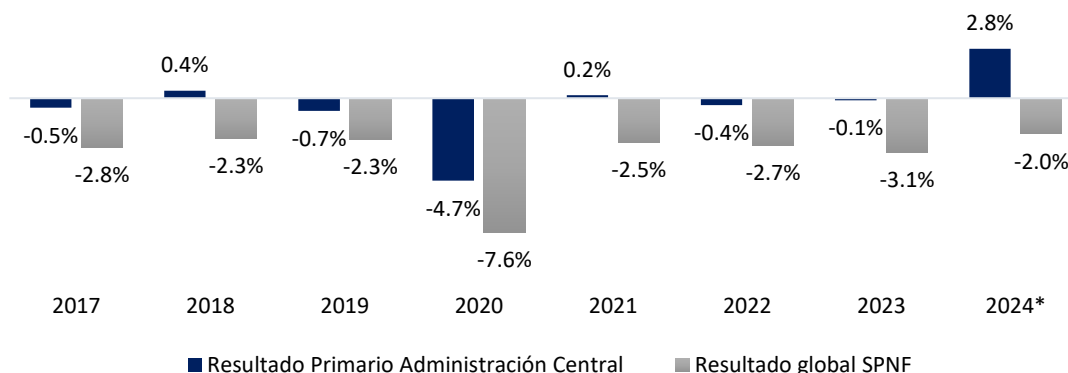
Al considerar la erogación primaria, que excluye el pago de intereses, totalizó RD\$ 247,740 millones en el primer trimestre de 2024, exhibiendo un crecimiento interanual negativo de 0.31%. Este comportamiento respondió a la necesidad de asignar recursos para mitigar los efectos del alza de los precios de productos básicos de consumo y cubrir los subsidios de precios de los combustibles. Además, se destinaron recursos para continuar con las transferencias al sector eléctrico.

4.1.3. Resultado Fiscal

El resultado de las cuentas fiscales en 2023 refleja los esfuerzos de priorización y aumento de eficiencia en el gasto público que continúan anclando el manejo de los recursos del erario en el marco de la sostenibilidad. De este modo, el resultado primario de la Administración Central fue deficitario en RD\$8,184.7 millones para una reducción de un 67.26% con relación a los RD\$24,997.5 millones del 2022. Al comparar las cifras para el primer trimestre del 2024, el resultado sería de 2.8% correspondiente a RD\$48,654.65 millones, es decir, RD\$ 45,362.18 millones más que el mismo trimestre del 2023.

Por otra parte, cuando se agrega el pago de intereses de la deuda a esta partida se obtiene que el déficit global del Gobierno Central cerró el año en RD\$221,899.9 millones o 3.3% del PIB, para el primer trimestre del 2024, lo que sería un balance negativo de RD\$34,979.54 millones, es decir un 43.73% menor al periodo anterior. Al agregar el déficit de RD\$260.39 millones que registró el resto del Resto del Sector Público No Financiero (RSPNF), el déficit global del Sector Público No Financiero (SPNF) se ubicó en RD\$35,239.93 millones, equivalentes a 2.02% del PIB.

Gráfico 23: Resultado del cierre fiscal
(en % del PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF)

* primer trimestre

4.1.4. Financiamiento y Deuda Pública

El financiamiento total del Sector Público No Financiero durante los primeros 7 meses de 2024 fue de US\$4,278.76 millones. De este monto, el 60.0% (US\$2,556.37 millones) de los desembolsos provinieron de fuentes externas, a través de bonos emitidos en los mercados internacionales y préstamos bilaterales, mientras que el restante 40.0% o US\$1,712.4 millones correspondió a financiamiento interno, centrado en la emisión de bonos en el mercado local. Asimismo, la deuda del SPNF se encuentra en 46.4% como porcentaje del PIB, tras un 45.1% en 2023. Con esto, el saldo de la deuda del SPNF se sitúa en US\$57,653.0 millones: US\$40,795.5 millones por deuda externa y US\$16,857.5 millones por deuda interna.

Los esfuerzos dirigidos para reducir la tendencia alcista de la deuda han sido un factor crucial para mejorar la calificación crediticia del país. Este avance se ha evidenciado en la decisión de Fitch Ratings en noviembre, cuando elevó la perspectiva de la nación de BB- estable a BB- positiva. Asimismo, en agosto de 2023, Moody's mejoró la perspectiva de la República Dominicana de Ba3 estable a Ba3 positiva, reconociendo, entre otros aspectos, la gestión eficiente y proactiva de la deuda pública durante la actual administración gubernamental.

Recuadro 1. Financiamiento Verde en República Dominicana

Los avances tecnológicos continuos desde finales del siglo XVIII han tenido un impacto significativo en el crecimiento económico de muchos países en todo el mundo. La transición de una matriz productiva centrada en la agricultura y la manufactura a una más intensiva en capital físico ha permitido a las naciones alcanzar mayores niveles de prosperidad y desarrollo. Aunque este proceso ha mejorado la calidad de vida de muchas personas, gran parte de este desarrollo se ha logrado de manera insostenible, lo que ha llevado al abuso de los recursos naturales y al acelerado deterioro del medio ambiente, así como al cambio climático.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aunque los gases de efecto invernadero pueden generarse de forma natural, ciertas actividades humanas incrementan su cantidad y concentración en la atmósfera¹. Esto ha acelerado el calentamiento global y ha afectado notablemente la frecuencia de desastres naturales. Ante la creciente preocupación por el futuro de las próximas generaciones y la implementación de la agenda de desarrollo sostenible para 2030, el concepto de "finanzas verdes" ha ganado una importancia significativa. Este tipo de financiamiento, enmarcado dentro de las finanzas sostenibles, busca redirigir inversiones públicas y privadas hacia iniciativas y proyectos que promuevan una economía más sostenible.

Entre los instrumentos más comunes en el financiamiento verde se encuentran los bonos y los préstamos verdes. La emisión de estos instrumentos implica un proceso riguroso, ya que los emisores deben cumplir con estándares internacionales y someterse a auditorías para garantizar que los proyectos beneficiados se puedan clasificar como sostenibles o verdes. La República Dominicana ha logrado importantes avances en este tipo de financiamiento tanto a nivel privado como público.

En 2018, la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) publicó la primera guía de bonos verdes en el país, seguida por la creación de directrices para la emisión de valores de oferta pública sostenibles por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores. Este impulso ha llevado a la exitosa colocación de títulos valores verdes en el mercado local, destacándose las emisiones realizadas por el Fideicomiso de Oferta Pública Larimar I, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Pioneer Investment Funds y el Banco Popular Dominicano.

Además, el país alcanzó un hito significativo en financiamiento verde con la emisión de su primer bono soberano verde en los mercados internacionales. El 25 de junio de este año, se emitió un título valor con un vencimiento de 12 años y un cupón anual del 6.6%, logrando recaudar US\$750 millones con una exitosa salida en el mercado. Se prevé que parte de estos recursos se destinen a programas y proyectos que ayuden en la mitigación y adaptación al cambio climático².

¹ UN Environment Programme. (2022). ¿How do greenhouse gases warm the planet? <https://www.unep.org/news-and-stories/story/how-do-greenhouse-gases-actually-warm-planet>

² Para profundizar más en el portafolio de proyectos a financiar, véase, Banco Mundial. (2024). Invertir en un futuro más verde: Exitoso debut del bono verde en República Dominicana. <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/invertir-futuro-debut-bono-verde-republica-dominicana>

4.2. Perspectiva de la Administración Central en 2024

Si bien la economía doméstica exhibió una moderación en su ritmo de crecimiento económico durante el año 2023, las perspectivas económicas para 2024 apuntan hacia condiciones macroeconómicas más favorables, con crecimiento económico coherente con su nivel potencial e inflación en torno al valor central de la meta ($4\% \pm 1\%$) del Banco Central de la República Dominicana.

Estás condiciones económicas más favorables y la continuación de implementación de mejoras administrativas en favor del aumento de las recaudaciones tributarias otorgan el espacio a una política fiscal orientada a consolidar las bases para el manejo más sostenible del erario hacia mediano plazo, al tiempo que se atiende a los compromisos asumidos con la sociedad y la protección de las familias más vulnerables. De manera específica, se pretende mantener el programa de subsidios a alimentos esenciales y a los precios de los principales combustibles, la continuación de mejoras en las condiciones de vida de los miembros de la Policía Nacional y el sostenimiento de los esfuerzos para la mejoría de la infraestructura pública y la protección del medioambiente.

Atendiendo a esto, el Presupuesto General del Estado (PGE) 2024 constituye una propuesta estratégica que apuesta por democratizar las oportunidades derivadas del crecimiento económico y redistribuir recursos para mitigar las desigualdades estructurales. Este presupuesto se enfoca en potenciar la oferta pública en sectores clave de políticas sociales como salud, educación, protección social y viviendas.

Desde la perspectiva de los ingresos, en cumplimiento con las disposiciones previstas en la Constitución Dominicana y el mandato establecido en el marco legal del Ministerio de Hacienda para la elaboración anual del PGE, se prevé continuar con el fortalecimiento de la gestión de la administración tributaria, que mejoraría los ingresos fiscales para el año 2024.

En este sentido, se prevé que para el año 2024 se logre un resultado primario superavitario de RD\$32,504.7 millones, 0.44% del PIB, para un déficit global de RD\$231,312.1 millones, equivalente al 3.11% del PIB.

A pesar de los avances que ha mostrado la economía dominicana, cabe resaltar que, la materialización de las perspectivas fiscales se mantiene condicionada al inusitado grado de incertidumbre que permea el panorama internacional y el desarrollo de la economía local. A razón, el Ministerio de Hacienda se mantiene monitoreando la dinámica y evolución del entorno doméstico y de los socios comerciales relevantes, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para anclar las cuentas fiscales al marco de la sostenibilidad.

4.3. Balance Estructural e Impulso fiscal

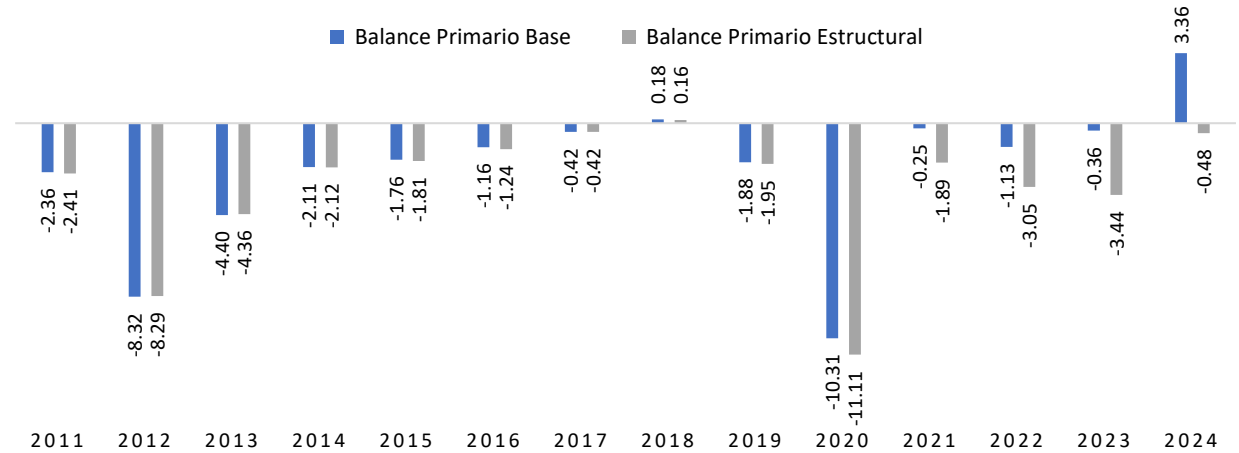
A continuación, se presenta el resultado de un análisis aplicado al Estado de Operaciones fiscales del Gobierno Central desde el 2011 hasta el primer trimestre del 2024, con la intención de estudiar el comportamiento del balance primario ajustado por los efectos del ciclo económico y componentes del ingreso no ligados a la evolución de la dinámica de la economía doméstica.

Este análisis se observa a través del gráfico 24, el cual compara, año tras año, el balance primario base y el primario estructural. El primero muestra el saldo fiscal excluyendo los pagos por conceptos de intereses de la deuda, una vez ajustados los ingresos y gastos por las fluctuaciones cíclicas de la economía; el segundo aísla el ciclo económico y considera los precios de los commodities, los gastos no recurrentes y los ingresos

temporales extraordinarios, provenientes de privatizaciones o ventas de derechos de explotación por parte del Estado, los cuales podrían conducir a la sobredimensión o subdimensión de las cuentas fiscales.

Los niveles presentados en el balance primario base y estructural han mostrado un comportamiento similar. Los años 2012 y 2020 son los más destacados, al tener una mayor proporción con relación al PIB real, lo cual indica una mayor diferencia al comparar los ingresos y gastos, siendo los últimos más elevados debido a necesidades más demandantes en estos periodos. A partir del 2020 las cifras empiezan a mostrar diferencias siendo el estructural el que presenta mayor cambio. Para el 2023 el balance base muestra una diferencia de 0.78 puntos porcentuales en comparación al 2022, mientras que en el 2024 este balance alcanza un porcentaje positivo llegando hasta 3.36% de la producción real, este no es el caso para el balance primario estructural, ya que para el 2024 (calculado con datos del primer trimestre) el gasto primario ajustado por ciclo WTI es mayor al ingreso estructural total.

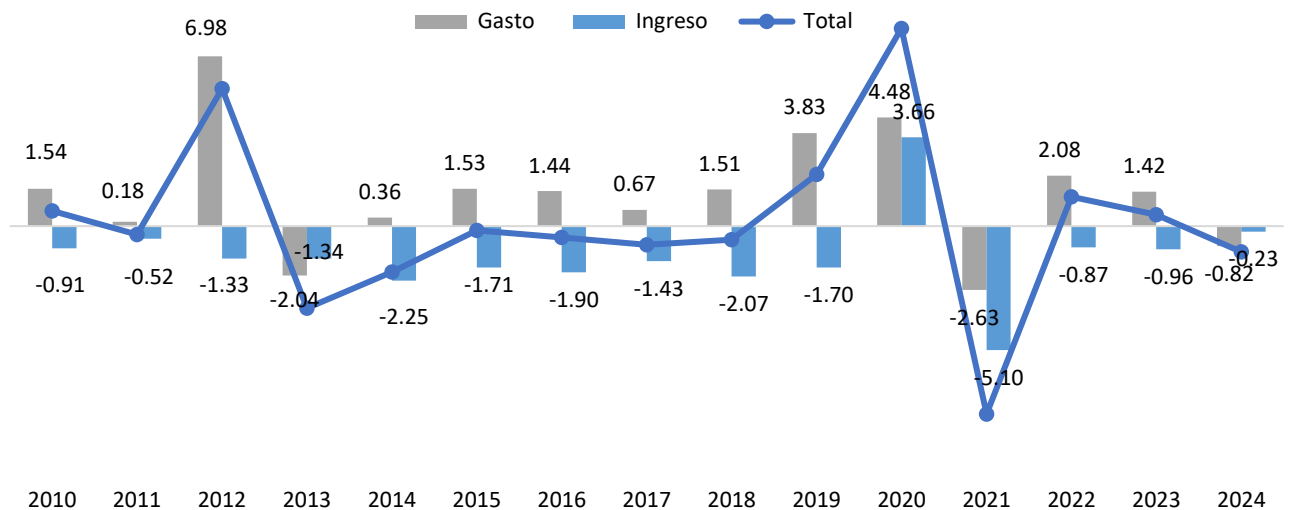
Gráfico 24. Balance primario base vs Balance primario estructural
(Administración Central, como % del PIB real)



Fuente: Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales.

El impulso fiscal de la administración central es otro indicador estudiado que cuantifica el esfuerzo fiscal adicional que el gobierno aporta a la economía durante un periodo de tiempo determinado. El impulso se observa desde tres perspectivas: desde el ingreso estructural total, desde el gasto primario ajustado por ciclos y la suma de ambos, comparadas en el gráfico 25 con el PIB potencial. En el periodo de estudio se muestra una fluctuación en donde se ven picos en años como el 2012 (5.65) y el 2020 (8.14) y valles en los años siguientes como 2013 (-3.37) y 2021 (-7.73) explicados por el comportamiento en el balance estructural.

Gráfico 25. Descomposición del Impulso Fiscal
(Administración Central, como % del PIB Potencial)



Fuente: Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales.

Al observar el impulso fiscal a través de sus componentes, de parte del ingreso y sin contar los periodos de pandemia, los porcentajes se mantienen negativos. El gasto tiene una mayor influencia en el impulso ya que este representa una proporción más elevada en todos los años, siendo el más destacado el 2012. Esto representa la postura expansiva de las políticas fiscales, la cual está presente durante la mayor parte del periodo de estudio, donde solo en los años 2013 y 2021 se ha registrado un menor gasto en comparación a los periodos anteriores.

Además, se destaca el comportamiento que tienen ambos componentes en el 2020, por efectos de la crisis del COVID-19 y las medidas tomadas para ese entonces. Donde el gasto público aumenta y las recaudaciones disminuyen en comparación al año anterior, por efectos de los programas de ayudas gubernamentales con el propósito de mantener la salud económica y el bienestar de la población. Para el 2021, el comportamiento fue inverso y en lo adelante se regresa a los niveles de prepandemia, evidenciando la normalización de la posición fiscal, lo que contribuye tanto con la estabilidad de la economía como con la sostenibilidad de las finanzas públicas, en un contexto de desempeño económico adecuado.

5. Lineamientos de la Política Fiscal

Los lineamientos de la política fiscal en el mediano plazo están orientados a anclar el sendero de endeudamiento público al marco de la sostenibilidad. Esto con el fin de garantizar la asignación de recursos públicos para consolidar la recuperación económica, atender la compleja coyuntura macroeconómica prevaleciente, las demandas sociales sobre las cuales se diseñó el programa de Gobierno, y posicionar la calificación soberana dominicana en el grado de inversión dentro de la próxima década. Dichos objetivos se enmarcan en la disciplina fiscal, el fortalecimiento de los ingresos tributarios, y la focalización de los recursos públicos; y tienen como eje transversal la generación de las condiciones para propiciar la estabilidad macroeconómica que ha caracterizado al entorno doméstico y que ha posicionado al país como un destino atractivo para los capitales extranjeros.

El desafío de hacer frente a los problemas estructurales que históricamente han afectado el país requiere de la generación de los espacios fiscales que permitan a las autoridades realizar las políticas necesarias sin aumentar los riesgos fiscales, ni comprometer el futuro de las finanzas públicas. En este sentido, el diseño de la política fiscal de mediano plazo comprende dos componentes fundamentales, uno de carácter estratégico y otro de carácter operativo. El primero involucra la reducción de las necesidades brutas de financiamiento y consecuentemente el acotamiento de los niveles de endeudamiento público; el segundo conlleva la contención de gastos superfluos, el incremento de la presión tributaria y el manejo eficiente del portafolio de deuda. A modo estratégico se contempla una senda de consolidación gradual y continua del déficit fiscal, que permitirá en un plazo prudente tener un equilibrio en las finanzas públicas y reducir el peso del servicio de la deuda sobre los ingresos fiscales.

El segundo componente, de carácter operativo, se focaliza en garantizar el financiamiento de los lineamientos del plan de Gobierno mediante la gestión de las fuentes y el destino de los recursos públicos. A este efecto se mantendrá la política de priorización y racionalización del gasto a nivel de rubros específicos, de forma tal que el gasto primario se comporte en consonancia con la dinámica esperada de los ingresos. En este marco, se hace imprescindible la mejora en la calidad y la eficiencia del gasto para garantizar la efectividad de la política fiscal y la generación de ahorros para destinar a usos productivos. Esto involucra necesariamente continuar la reestructuración de la arquitectura institucional del Estado, de forma que se eviten redundancias e ineficiencias en el manejo de los recursos del erario, y la continua identificación de asignaciones presupuestarias a ser redireccionadas para incrementar el impacto de la programación del gasto sobre el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, el plan de gasto de mediano plazo del Gobierno está orientado a las necesidades que tiene la sociedad dominicana, a la priorización de los objetivos contenidos en los cuatro ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y concomitantemente, a la creación de los espacios presupuestarios y la canalización de recursos para reformar el Estado y sectores fundamentales de la vida nacional. Este enfoque abarca la reestructuración de los programas existentes que se relacionan de manera directa con la consecución de estos objetivos en adición a nuevas iniciativas. En detalle, la programación del gasto en el mediano plazo procurará crear las condiciones para robustecer la generación de empleos de calidad, la construcción de un Estado más eficaz y eficiente, un aparato productivo capaz de generar más divisas, y un país social y territorialmente más cohesionado, inclusivo y solidario. A su vez, se impulsará una inversión pública basada en el cierre de brechas de infraestructura, con una adecuada gestión y con un aprovisionamiento de servicios sostenible en el tiempo a favor de la ciudadanía y de la democratización de las oportunidades creadas por el crecimiento económico.

De igual forma, la planeación del gasto público se orientará a la provisión de recursos para modernizar el Estado, impulsar la transformación digital, fortalecer el escudo de protección social, reducir el déficit habitacional, y reformar estructuralmente sectores neurálgicos como la educación, salud, seguridad social y seguridad ciudadana, sector eléctrico, sector hidrocarburos y sector agua, vitales para dignificar las condiciones de vida de todos los dominicanos y catalizar el desarrollo económico en todas sus dimensiones. En adición, se contempla el redireccionamiento de recursos para apoyar la producción agrícola y la protección efectiva del medio ambiente y los recursos naturales.

En otro plano, los lineamientos de la política tributaria en el mediano plazo se orientan al fortalecimiento del sistema tributario dominicano para financiar el desarrollo. En este orden se realizarán esfuerzos en pro de adecuar el sistema tributario al Marco Inclusivo para Evitar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), impulsado por la OCDE.

En este sentido, la política de ingresos continuará enfocada en el incremento de los ingresos fiscales a partir de mejoras administrativas, la inclusión de nuevas tecnologías en el cobro de los impuestos, y la fiscalización para combatir la elusión, la evasión y el fraude fiscal. Entre estas se destaca el despliegue e implementación a lo largo de todo el país de la Facturación Electrónica, proceso que provee un mayor rastreo de todas las transacciones comerciales realizadas a nivel nacional, sean manejadas con efectivo o a través de pagos electrónicos.

En cuanto a la gestión de la deuda, los lineamientos están orientados en la minimización de los costos de financiamiento y la mitigación de los riesgos del portafolio. Para esto se plantea la construcción de una cartera de deuda equilibrada, que toma en consideración los principales desafíos que suponen las perspectivas macroeconómicas, la prelación entre las posibles fuentes de financiamiento disponibles, y el potencial desarrollo del mercado doméstico de títulos del Gobierno.

Los lineamientos del manejo de la deuda en el mediano plazo contemplan aumentar la participación de la deuda con organismos multilaterales en la medida que sus condiciones contractuales lo permitan, reduciendo así la dependencia en emisiones de bonos en los mercados internacionales. Estas contrataciones ofrecen condiciones atractivas, permitiendo reducir el costo de deuda y aumentar la vida promedio del portafolio, al mismo tiempo que incrementan la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos. Por último, estas contrataciones fomentan el desarrollo del país dado su enfoque en proyectos de inversión y programas de apoyo a la implementación de mejores prácticas internacionales. De igual forma, se plantea mantener presencia en los mercados de capitales internacionales con puntos de referencia a largo plazo, aunque en menor proporción como parte total del financiamiento anual, y diversificar las fuentes de financiamiento, explorando la apertura de nuevos mercados, incluyendo mantener la apuesta por el desarrollo del mercado doméstico de deuda pública.

La política de endeudamiento mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener las condiciones de plazo y costo más favorables para el Estado. Por lo tanto, se seguirá de cerca la evolución de cada uno de los mercados financieros con el fin de identificar oportunidades de financiamiento adecuadas para el gobierno dado el acceso a diferentes mercados, instrumentos, monedas, entre otros. Es importante destacar que, dentro de las fuentes externas, y como parte de la estrategia de reducción del riesgo cambiario, se mantiene la posibilidad de emisiones en pesos dominicanos en el mercado internacional, incrementando el porcentaje del financiamiento en moneda local.

En cuanto a la estrategia de endeudamiento interno los principales objetivos serán: (i) continuar con el desarrollo y profundización del mercado local de capitales, (ii) fortalecer la liquidez y eficiencia de las

operaciones, así como el proceso de formación de precios, (iii) diseñar e implementar una estrategia de creación y mantenimiento de series de referencia.

En esta misma línea, las autoridades de la Dirección General de Crédito Público se mantendrán monitoreando las condiciones oportunas para la ejecución de operaciones de manejos de pasivos tanto en el mercado local como en el internacional. Las mismas estarán orientadas a reorganizar la estructura de vencimiento del portafolio con el objeto de generar holgura financiera en el corto plazo, mitigar el riesgo de refinanciamiento y disminuir el costo de la deuda.

El sostenimiento y garantía de la conducta de manejo prudente del Gobierno, respecto de los recursos públicos, se ampara en la nueva Ley 35-24 de Responsabilidad Fiscal, la cual establece que el gasto primario no debe crecer sobre el 3% más la inflación esperada. Esta medida tiene por objetivo reducir el saldo de deuda del Gobierno General hasta el 40% del PIB en 2035 y su mantenimiento en dicho nivel a partir de entonces.

6. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2028

6.1. Contexto Externo del Escenario Central

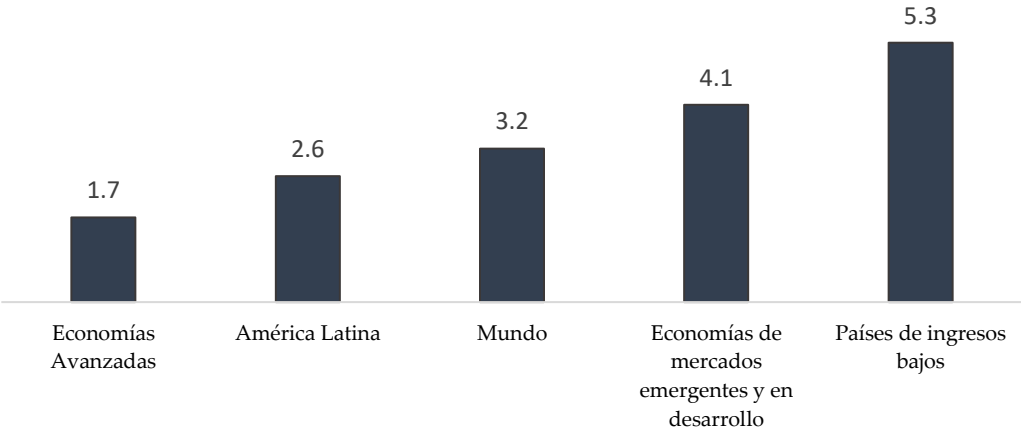
6.1.1. Contexto Macroeconómico Externo del Escenario Central

A pesar de numerosas predicciones pesimistas, el mundo evitó una recesión, el sistema bancario demostró ser en gran medida resistente, y las principales economías de mercados emergentes no sufrieron paradas abruptas. Además, la oleada de inflación, a pesar de su gravedad y el costo asociado de vida, no desencadenó espirales incontroladas de precios y salarios. En cambio, casi tan rápido como la inflación global aumentó, comenzó a descender.

En esta línea de análisis, las previsiones de crecimiento económico a nivel mundial para 2024 se han revisado al alza en 0.1 puntos porcentuales en comparación con las estimaciones iniciales, pasando del 3.1% al 3.2%. Por lo tanto, la proyección más reciente supera en 0.1 puntos porcentuales lo esperado a principios de 2024. Además, se anticipa que los diferentes grupos de países presenten tasas de crecimiento similares a las observadas en 2019, antes de la pandemia de COVID-19. La disminución proyectada en la producción respecto a las proyecciones prepandémicas, especialmente en las economías de mercados emergentes, será menor gracias, en parte, al robusto crecimiento del empleo.

De acuerdo con las proyecciones, en el mediano plazo (2025-2029), se espera que la economía global registre un crecimiento promedio en torno al 3.1%. En este contexto, los niveles de crecimiento de la producción se mantendrán cercanos a los experimentados en el período pre-pandémico, aunque con una leve disminución. Esta tendencia se refleja también en las economías de los grandes conglomerados. De manera más específica, se prevé que los países de bajos ingresos y las economías emergentes logren crecimientos cercanos al 5.3% y 4.0%, respectivamente, mientras que las economías avanzadas crecerán en un 1.7%.

Gráfico 26: Proyecciones del crecimiento económico
(promedio de la variación porcentual PIB real 2025-2029)

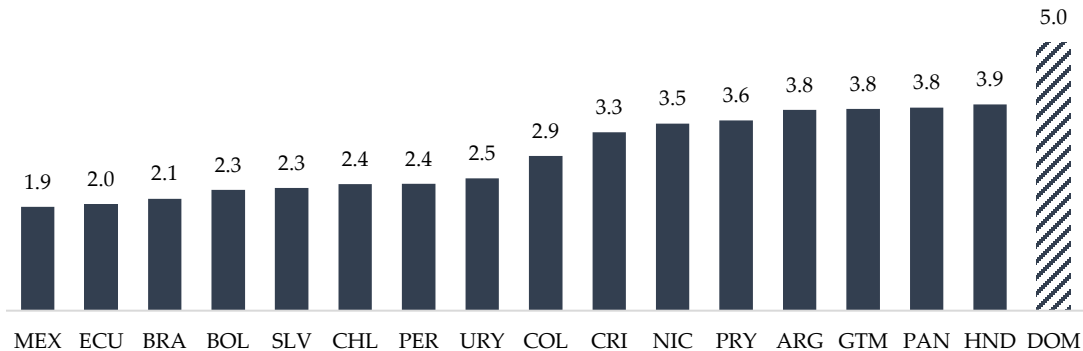


Notas. La agrupación de los países de ingresos bajos se realiza con base en la definición del Banco Mundial, disponible en: <https://worldpopulationreview.com/country-rankings/low-income-countries>.

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En lo que respecta a América Latina, se espera que la expansión económica en la región se mantenga alrededor del 2.6% durante el horizonte de pronóstico. A nivel de países individuales, se anticipa que la República Dominicana liderará el dinamismo económico, manteniendo un crecimiento cercano al promedio de las últimas décadas, en torno al 5.0%. Le seguirán de cerca Honduras, Panamá y Guatemala. En contraste, se prevé que Brasil, México y Ecuador registren un crecimiento moderado en su Producto Interno Bruto (PIB). De hecho, una parte significativa de la revisión a la baja en las perspectivas a mediano plazo para la región se debe a las reducciones en los pronósticos de crecimiento para Brasil y México. En México, se anticipa una contracción en la manufactura, mientras que en Brasil se espera una desaceleración en la agricultura.

Gráfico 27: Proyecciones del crecimiento económico en países de América Latina
(promedio de la variación porcentual PIB real 2025-2029)

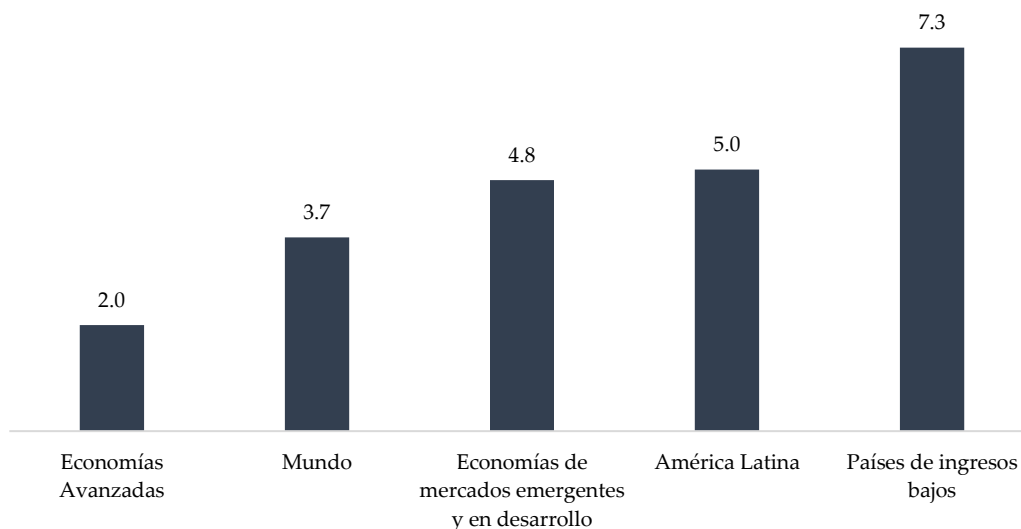


Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del FMI.

En cuanto a los precios, es importante destacar que, aunque la tendencia es positiva, muchas economías de gran relevancia, como Estados Unidos, aún no han alcanzado sus metas. No obstante, a pesar de esta mayor persistencia relativa, se mantienen las proyecciones de una normalización de la dinámica inflacionaria a mediano plazo.

En este contexto, se estima que la inflación promedio mundial se sitúe en torno al 5.9% para el cierre de 2024, con una tendencia convergente hacia el 3.3% para 2029, manteniéndose alrededor del 3.7% en el mediano plazo. Se prevé que este proceso de moderación en el aumento de los precios se extienda a los diferentes grupos de naciones, aunque con ligeras variaciones en la velocidad. Por lo tanto, se proyecta que para 2024 la inflación continúe disminuyendo, ubicándose en torno al 16.3% para los países de menores ingresos, alrededor del 8.2% en las economías emergentes y en desarrollo, y en el ámbito del 2.7% para las economías avanzadas, resultando en inflaciones promedio de 9.4%, 4.8% y 2.0%, respectivamente, para el período comprendido entre 2025 y 2029.

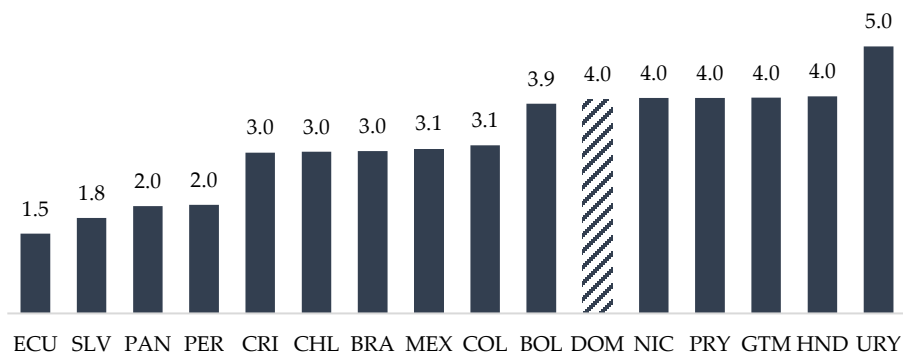
Gráfico 28: Proyecciones de la inflación
(promedio de la variación porcentual del IPC 2025-2029)



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para América Latina, se prevé que la inflación pase de 16.7% en 2024 a 3.6% en 2029, para un crecimiento medio de 5.0% en el mediano plazo, mientras que para República Dominicana se espera que el alza general promedio de los precios se sitúe en 4.2% (3.5% según las previsiones domésticas oficiales) convergiendo hacia el valor central del rango meta a partir del 2025.

Gráfico 29: Proyecciones de la inflación para América Latina
(promedio de la variación porcentual del IPC 2025-2029)

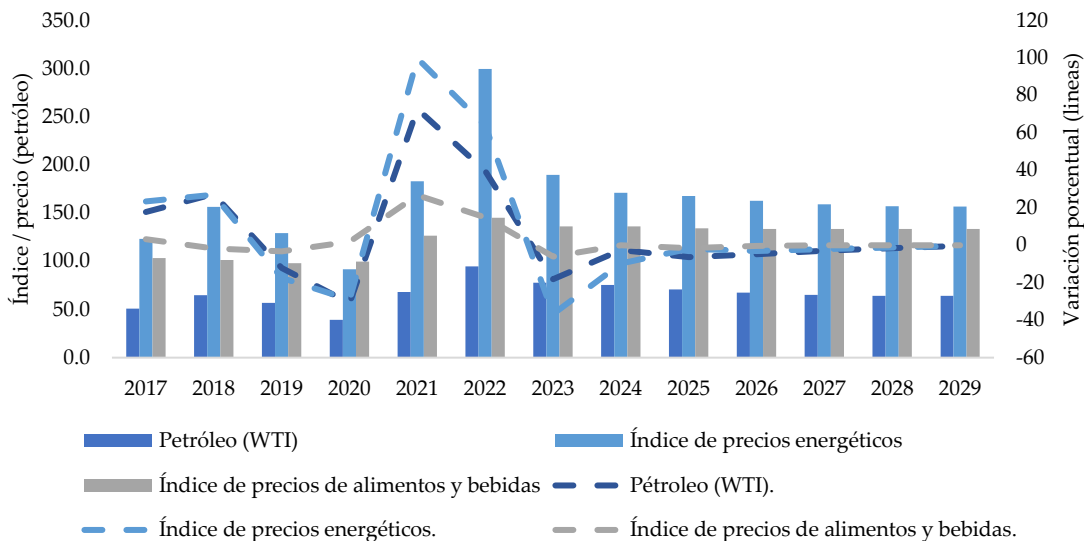


Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Esta dinámica inflacionaria esperada para el mediano plazo es coherente con las previsiones sobre el comportamiento de los precios internacionales de las materias primas. En este sentido, se mantienen las expectativas de estabilidad en torno a los niveles de precios previos a 2019 a partir de 2024, luego de una notable caída en el año anterior. No obstante, aún existe cierto grado de incertidumbre con respecto a los

precios del petróleo, que, para inicio de año, han estado aumentando. El conflicto en Gaza pudiera escalar aún más, lo que podría afectar de manera significativa la oferta de petróleo, elevando así su precio.

Gráfico 30: Proyecciones de precios internacionales de productos energéticos y alimentos



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En otro tenor, desde el punto de vista del sector externo, los grupos de países tienden a experimentar resultados deficitarios en sus cuentas corrientes, exceptuando las economías avanzadas, y muestran dinámicas distintas. En tal sentido, se espera que los países de ingresos bajos experimenten un déficit de 8.7% (en porcentaje del PIB) en 2024, previéndose una disminución gradual para los años posteriores. Así, las proyecciones sugieren que el mismo se reduzca hasta el -5.1% hacia 2029. De forma análoga, se proyecta que dicho resultado sea superavitario en 0.3% para las economías emergentes en 2024. A partir de este año se espera una cuenta corriente con menos superávit, incluso alcanzando el déficit en el mediano plazo, para un promedio de 0.1%.

Contrario a lo anterior, para el 2023 la cuenta corriente de las economías avanzadas se muestra relativamente equilibrada, con tendencia a ser superavitaria en torno al 0.7% del PIB en el mediano plazo, para un promedio de 0.7%.

En otro orden, se prevé que la mayoría de los países de América Latina presente resultados deficitarios en sus cuentas corrientes, salvo ciertas excepciones. En este sentido, se esperan balances entre -3.9% (Chile) y 2.4% (Guatemala) del PIB para el año 2024, esperando que dichos resultados oscilen entre -5.6% y 1.5% hacia el 2029. En general, para la región esta cuenta será deficitaria durante todo el horizonte de pronósticos, con promedio de -1.2% para el periodo 2025-2029.

Finalmente, en el caso de República Dominicana, el déficit de cuenta corriente se proyecta en -3.7% del PIB para el 2024, apuntando a una reducción paulatina que lo situaría en -3.2% hacia 2029.

Cuadro 4: Proyecciones balance de cuenta corriente (porcentaje del PIB) por grupo de países

País/grupo de países	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023/29
Países de ingresos bajos	-8.3	-8.7	-8.4	-7.5	-6.0	-5.6	-5.1	-7.1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	0.6	0.3	0.2	0.1	0.0	-0.1	-0.2	0.1
Economías Avanzadas	0.5	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6
América Latina	-1.2	-1.0	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.3	-1.2
Argentina	-3.5	0.9	0.9	1.0	1.2	1.4	1.5	0.5
Bolivia	-5.0	-5.7	-5.8	-5.6	-5.2	-5.2	-5.2	-5.4
Brasil	-1.3	-1.4	-1.5	-1.7	-1.8	-1.9	-2.0	-1.6
Chile	-3.5	-3.9	-3.7	-3.6	-3.4	-3.2	-3.0	-3.5
Colombia	-2.7	-3.0	-3.3	-3.4	-3.5	-3.6	-3.6	-3.3
Costa Rica	-1.4	-2.1	-1.9	-1.7	-1.6	-1.5	-1.4	-1.7
República Dominicana	-3.9	-3.7	-3.5	-3.3	-3.3	-3.2	-3.2	-3.4
Ecuador	1.2	0.9	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2
El Salvador	-1.4	-2.6	-2.7	-2.9	-2.9	-3.0	-3.0	-2.6
Guatemala	2.9	2.4	1.9	1.5	1.1	0.6	0.5	1.6
Honduras	-4.0	-4.3	-4.1	-4.0	-3.9	-3.9	-3.9	-4.0
México	-0.3	-0.8	-0.8	-0.9	-0.9	-0.9	-0.9	-0.8
Nicaragua	4.5	3.1	1.9	1.3	1.1	0.9	0.9	2.0
Panamá	2.0	-2.1	-3.4	-3.4	-3.1	-2.4	-2.2	-2.1
Paraguay	0.2	0.6	1.5	1.4	1.4	1.3	1.3	1.1
Perú	0.6	-1.1	-1.4	-1.4	-1.5	-1.4	-1.5	-1.1
Uruguay	-3.9	-3.6	-3.2	-2.8	-2.6	-2.4	-2.2	-3.0

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

6.1.2. Contexto fiscal internacional de mediano plazo

Desde la perspectiva fiscal, los resultados presupuestarios han mostrado dinámicas disímiles para los principales grupos de países sobre su comportamiento de mediano plazo, en comparación con las expectativas del año anterior. En este sentido, el panorama esperado se ha desmejorado para las economías, ampliándose su déficit fiscal global respecto de las previsiones previas. El ensanchamiento en las brechas entre los ingresos y gastos de los gobiernos refleja tanto presiones sobre los gastos como una mayor carga por el servicio de la deuda en múltiples países³. En contraste, se esperan ciertas mejoras en el saldo global de las economías avanzadas y de menor ingreso.

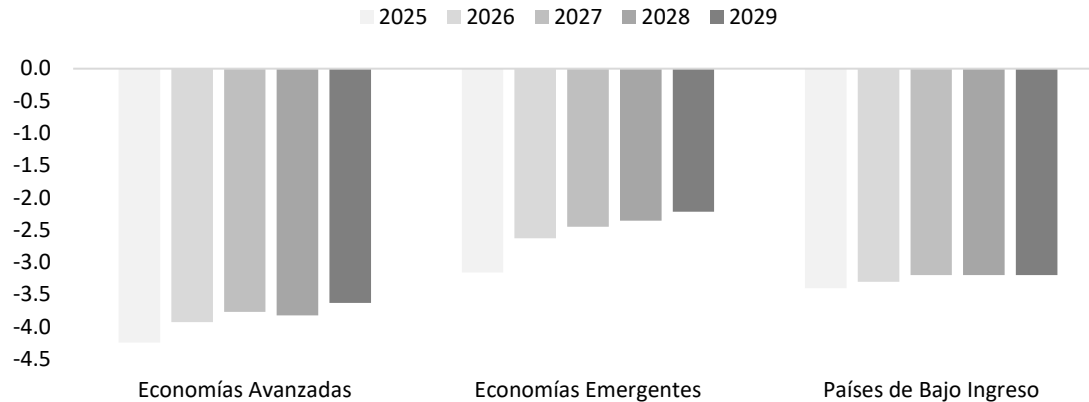
Un elemento común a los distintos grupos de países es que estos muestran importantes déficits a nivel general. No obstante, estos exhiben tendencias a reducir los resultados deficitarios en el mediano plazo.

Se espera que la mayoría de las economías avanzadas retomen la consolidación fiscal en 2024 con miras a reducir sus déficits primarios. Como resultado se espera una reducción, en promedio, al 1.7% del PIB. Por su parte, los países de menor ingreso exhibieron ya una disminución de los déficits debido a restricciones financieras. La perspectiva para el mediano plazo es que continúen disminuyendo hacia el 1% del PIB en 2029. Con respecto a los mercados emergentes, las proyecciones de los déficits primarios indican una reducción en 2024 y la misma dinámica para el mediano plazo hasta alcanzar 0.3% del PIB en 2029.

Un aspecto relevante corresponde a la alta vulnerabilidad que puede presentar la moderación de los déficits en el mediano plazo, dado el lento ritmo al cual estos se estrechan, con variación anual promedio que oscila entre 0.1 y 0.2 puntos porcentuales. En tal sentido, la evolución negativa de las últimas eventualidades geopolíticas y financieras a nivel internacional representan un riesgo de retroceso relevante.

³ Ver FMI (2023). Monitor Fiscal. Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/FM>.

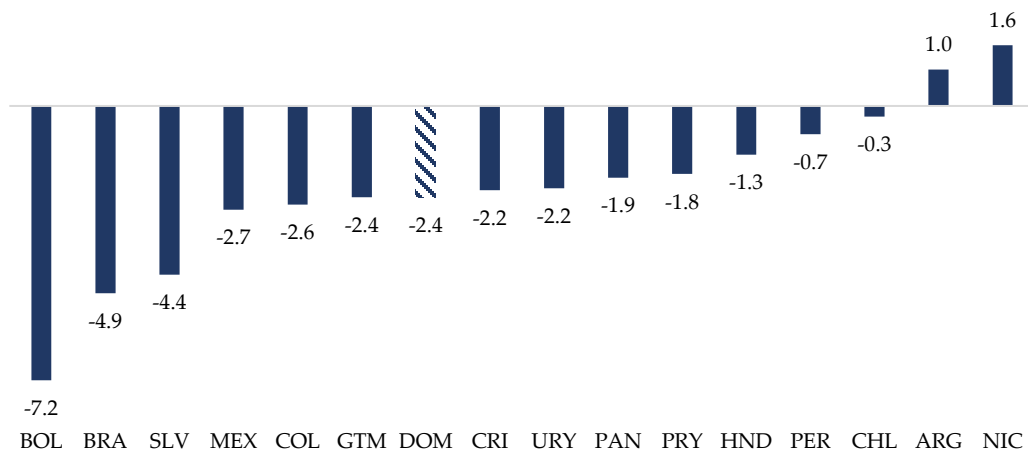
Gráfico 31: Balance Fiscal Global
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

De manera análoga, las economías de la región de América Latina presentan balances fiscales notablemente deficitarios, aunque con importante heterogeneidad entre los países. En este sentido, para el periodo 2025-2029 los déficits del gobierno general (como porcentaje del PIB) oscilarán entre -7.2% y 1.6%, para un promedio de -2.2%. Los mayores desajustes los presentan Brasil y Bolivia, mientras que, Argentina y Nicaragua exhiben las cuentas más equilibradas. En el caso de República Dominicana, se anticipa un déficit fiscal global que, aunque moderado, es ligeramente superior al promedio regional.

Gráfico 32: Balance Fiscal Global LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)

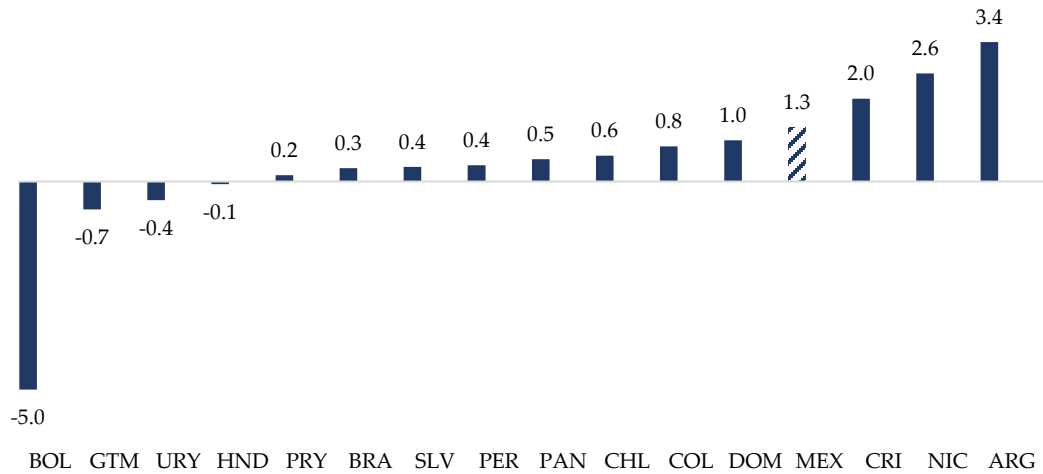


Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

Sin embargo, este resultado se ve notablemente afectado por el costo del financiamiento, pues una vez se analiza el déficit primario, el cual excluye los gastos por concepto de pago de interés de la deuda, la mayoría

de las economías de la región exhibe un superávit en sus balances operativos. No obstante, en ningún caso estos son lo suficientemente amplios para cubrir los desembolsos por el servicio de la deuda.

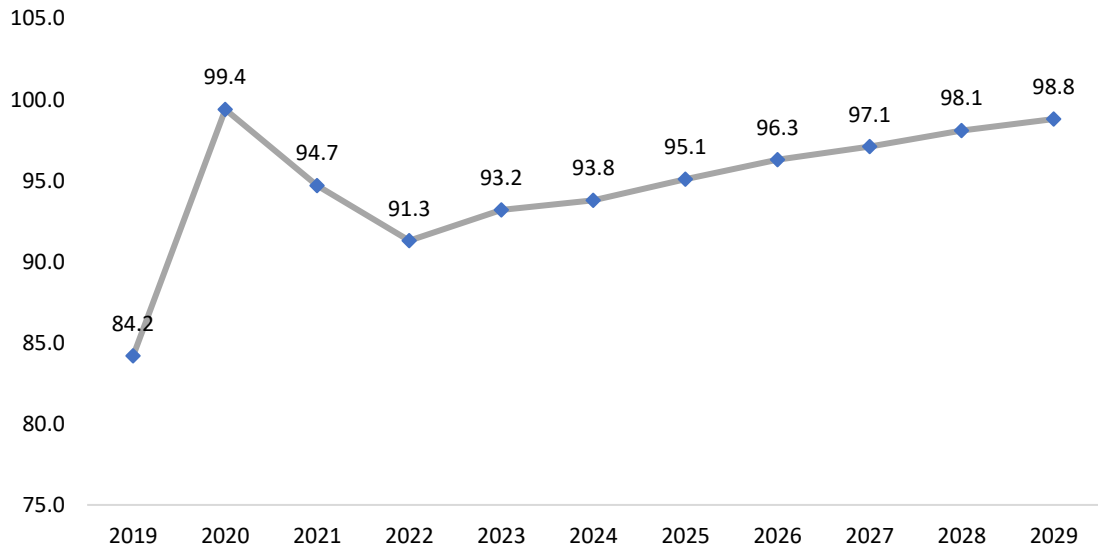
Gráfico 33: Balance Fiscal Primario LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras FMI.

Por el lado de la deuda pública, las perspectivas para el mediano plazo continúan muy alejadas de un retorno de la deuda mundial hacia los niveles observados previo a 2020. A pesar de que se espera cierta consolidación fiscal a partir de 2024, se proyecta que la deuda pública global alcance casi el 100% del PIB a 2029. En tal sentido, la vuelta a los niveles de prepandemia va a requerir una mayor disciplina fiscal. A medida que nuevas presiones de gasto se suman a las ya existentes, se evidencia una debilidad en las finanzas públicas que compromete la sostenibilidad fiscal. Estas presiones incluyen demandas relacionadas con el envejecimiento de la población y el cambio climático, particularmente en economías avanzadas donde el gasto en políticas industriales también ha aumentado en años recientes. Además, se proyecta que estas presiones de gasto conduzcan a un aumento adicional del gasto público para el año 2030, representando alrededor del 7% del PIB en economías avanzadas, el 9% en economías emergentes y el 14% en países de bajos ingresos. Sin embargo, financiar este aumento en el gasto mediante la emisión de deuda podría socavar la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera, especialmente considerando los niveles ya elevados de deuda.

Gráfico 34: Deuda Pública Mundial
(Promedio, Gobierno General, como % PIB)



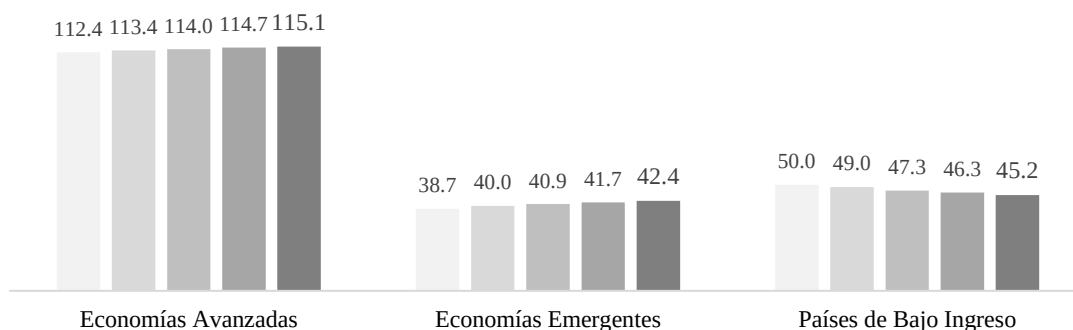
Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

En términos de los grupos de países, las previsiones sobre el nivel de la deuda pública global de mediano plazo para las economías avanzadas han sido revisadas a la baja con relación a las últimas estimaciones del año 2023. De manera específica, el nivel proyectado para la deuda total en 2025 la sitúa en 112.4% del PIB (casi 2 puntos porcentuales debajo del nivel previsto para el mismo año a finales del 2023). Así, para 2029 se espera que la deuda alcance 115.1% del PIB. En el caso de las economías emergentes, se proyecta que la deuda pública global muestre una leve tendencia a crecer, para situarse en 78.1% en 2029, tal y como en las últimas proyecciones de 2023.

En contraste, para las economías de ingresos bajos, se espera que los niveles de deuda sigan una trayectoria decreciente a mediano plazo, cayendo hasta 45.2% del PIB hacia 2029. No obstante, esta trayectoria es menos optimista que la proyectada a finales de 2023, en la cual la deuda pública global se ubicaría próximo a los niveles observados para el 2019.

Gráfico 35: Deuda Pública Global
(Gobierno General, como % PIB)

■ 2025 ■ 2026 ■ 2027 ■ 2028 ■ 2029

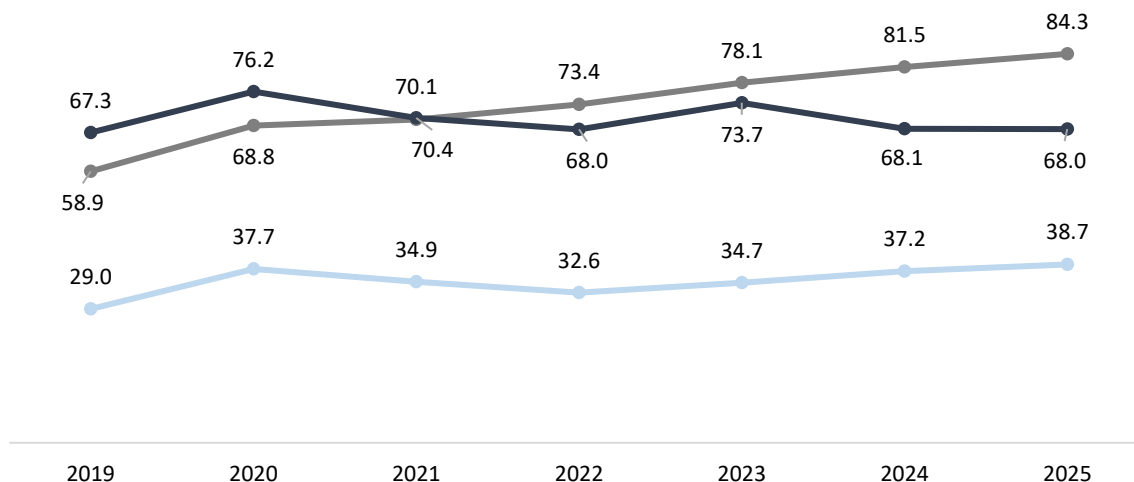


Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

En términos de las comparaciones regionales, los niveles de deuda se mantienen notablemente altos en América Latina y Asia, respecto al stock global que se exhibe en Europa. No obstante, se esperan cambios relevantes en la trayectoria de la deuda para el mediano plazo. Grosso modo, el endeudamiento acumulado se mantendrá en aumento, aunque mostrará mayor disminución en América Latina y crecerá de forma más acelerada en Asia. Lo anterior implica un ensanchamiento de la brecha entre los niveles de deuda pública de estas últimas dos regiones, la cual se ha invertido a partir de 2021, debido a la rápida expansión de la deuda en Asia desde 2020, manteniéndose sobre los 10 puntos porcentuales del nivel de 2019.

Gráfico 36: Deuda Pública Regional
(Gobierno General, como % PIB)

—●— Asia —●— América Latina —●— Europa

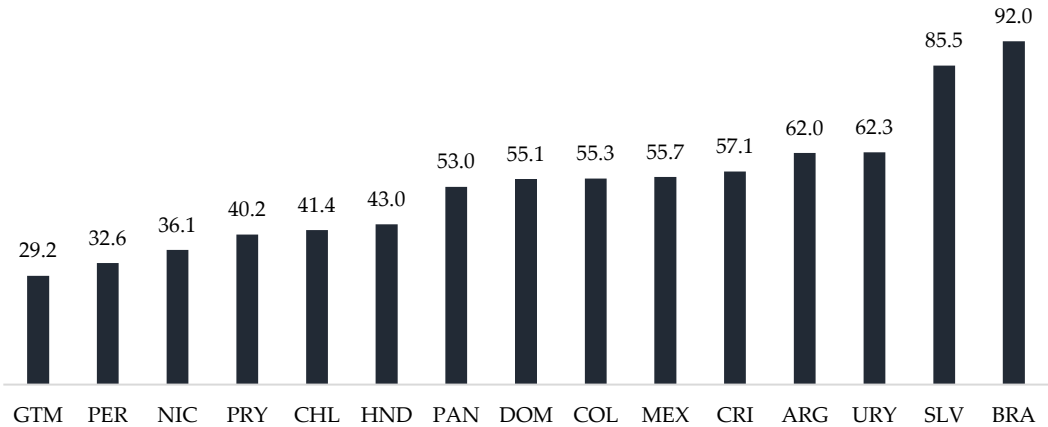


Fuente Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

En otro tenor, para la región de América Latina se observa una notable heterogeneidad en los niveles de la deuda pública. En tal sentido, se espera que para el mediano plazo la deuda acumulada se mantenga en el rango de 29.2% (Guatemala) y 92% (Brasil) como porcentaje del PIB. Estos niveles reflejan que la deuda se mantendrá sobre el volumen observado previo a la pandemia del COVID-19.

En el caso de la República Dominicana la deuda se situará en niveles inferiores a los exhibidos por la mayoría de los países de la región, ubicándose levemente por debajo del promedio para el periodo 2025-2029. En adición, se espera que los niveles de deuda evolucionen de manera aún más positiva, debido a la aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, promulgada el 17 de julio del presente año.

Gráfico 37: Deuda Pública Bruta LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del FMI.

6.2. Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central

El panorama económico de la República Dominicana se ve afectado por factores internos y externos como: la posición de las políticas económicas, fiscal y monetaria, que pueden servir de impulso o restringir los fundamentos macroeconómicos y las condiciones de financiamiento, las decisiones y el desempeño económico de socios comerciales relevantes, los precios de productos como el oro, el petróleo y otros commodities, así como eventos de gran escala, como los conflictos geopolíticos.

De acuerdo con lo anterior, resulta de gran importancia monitorear el comportamiento de variables como el tipo de cambio, crecimiento económico y nivel de precios para obtener un panorama sobre el comportamiento económico presente y futuro de la República Dominicana, coherente con la dinámica esperada de los factores internos y externos que inciden en su desempeño.

Para el 2023, la producción (medida por el PIB real) en la República Dominicana mostró un crecimiento del 2.4%, siendo el sector agropecuario el de mayor crecimiento, seguido de servicios e industria con un 3.9% y 3.6%, respectivamente. De acuerdo con las informaciones del Banco Central de la República Dominicana, el desempeño de la economía dominicana para finales del 2023 estuvo estrechamente ligado a la ejecución de la inversión pública, el impulso del turismo, y la incidencia positiva del paquete de estímulo monetario.

Durante 2024, se ha observado una aceleración del ritmo de crecimiento, esperándose una expansión real de la economía en torno al 5.0% para el cierre del año. En este orden, se proyecta que para el mediano plazo el PIB real se incremente en línea con su potencial, exhibiendo un crecimiento promedio del 4.9% para el periodo 2025-2028.

Desde la perspectiva del nivel de precios, en 2023 se registró una inflación interanual de 3.6% en diciembre y un máximo de 7.2% en enero, para un promedio de 4.8%, 4 puntos porcentuales menor al 8.8% del 2022. Visto desde los grupos de productos, en el mismo periodo, los de mayor inflación interanual fueron restaurantes y hoteles (7.1%), bienes y servicios diversos (7.1%), educación (6.4%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (6.1%).

De acuerdo con las proyecciones oficiales, se espera una notable estabilidad en la dinámica inflacionaria, previéndose que la inflación promedio se mantenga en torno al valor central de la meta establecida por el Banco Central de la República Dominicana (4% ± 1%). En tal sentido, para el cierre de 2024 se espera que este indicador sea de 3.4%, alcanzando un valor de 3.8% en diciembre. Para el periodo 2025-2028, se prevé que esta se sitúe alrededor del 4.0%.

En cuanto al tipo de cambio nominal de venta de las entidades financieras, para el 2023 se registra un promedio de RD\$56.2, un valor que según las proyecciones se mantendrá en constante crecimiento hasta llegar a los RD\$71.0 en el 2028.

Cuadro 5: Panorama macroeconómico 2024-2028

	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Sector Real						
PIB real (índice 2007=100)	202.4	212.6	222.7	233.8	245.5	257.8
PIB real (variación, en %)	2.4	5.0	4.8	5.0	5.0	5.0
PIB nominal (millones RD\$)	6,820,019.3	7,447,461.0	8,113,264.0	8,859,684.3	9,674,775.3	10,564,854.6
PIB nominal (variación, en %)	8.9	9.2	8.9	9.2	9.2	9.2
Precios						
Inflación (promedio)	4.8	3.4	4.0	4.0	4.0	4.0
Inflación (diciembre)	3.6	3.8	4.0	4.0	4.0	4.0
Crecimiento deflactor PIB	6.4	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
Tipo de Cambio						
Tasa de cambio (promedio)	56.2	59.8	63.1	65.6	68.3	71.0
Tasa de cambio (variación, en %)	1.9	6.5	5.5	4.0	4.0	4.0

Fuente: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Nota: Revisión del 21 de agosto del 2024.

6.3. Marco Financiero 2024-2028

En el marco financiero plurianual se presenta la dinámica de las cuentas fiscales en el mediano plazo, proyectadas en línea con las previsiones macroeconómicas y el manejo planeado de los recursos públicos. Según las proyecciones, se espera que el país mantenga un crecimiento constante en sus ingresos, que van desde los RD\$1,222,734.4 millones en el 2024 (debido a las acciones de la administración tributaria para incrementar las recaudaciones) hasta alcanzar los RD\$1,617,809.3 millones en el 2028.

Desde la perspectiva del gasto, para el 2024 se espera que alcance los RD\$1,454,046.5 millones, abarcando el gasto primario el 81.8%. Dada la dinámica esperada para el mediano plazo, se estima que en el 2028 el

gasto total ascienda hasta RD\$1,828,717.4 millones. Este comportamiento da como resultado un déficit fiscal que conforme se avance en las proyecciones es cada vez menor, ya que los ingresos presentan un crecimiento más acelerado que los gastos.

Comparando estos resultados con las proyecciones del PIB presentadas en el panorama macroeconómico de agosto 2024, se observa como el comportamiento de los gastos e ingresos mostrarán una tendencia decreciente como porcentaje del PIB. En tal sentido, para el 2024 y para el 2028 se espera un déficit fiscal de 3.1% y del 2.0% del PIB, respectivamente, lo cual, visto en términos nominales sería de RD\$231,312.1 millones y RD\$210,908.1 millones. Por otro lado, el resultado primario es cada vez mayor, manteniendo su comportamiento superavitario moviéndose de 0.4% en 2024 a 1.6% en 2028.

Cuadro 6: Marco Financiero Plurianual 2024-2028

Marco Financiero Plurianual 2024-2028 (Millones de RD\$)					
Partidas	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos	1,222,734.4	1,241,364.7	1,356,590.4	1,481,404.6	1,617,809.3
Gastos	1,454,046.5	1,484,234.6	1,592,596.4	1,703,040.1	1,828,717.4
Gasto primario	1,190,229.7	1,185,748.2	1,268,750.5	1,357,563.1	1,452,592.5
Intereses	263,816.8	298,486.4	323,845.9	345,477.0	376,124.9
Resultado Global	-231,312.1	-242,869.9	-236,006.0	-221,635.5	-210,908.1
Resultado Primario	32,504.7	55,616.6	87,839.9	123,841.5	165,216.8

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Marco Financiero Plurianual 2024-2028 (% del PIB)					
Partidas	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos	16.4	15.3	15.3	15.3	15.3
Gastos	19.5	18.3	18.0	17.6	17.3
Gasto primario	16.0	14.6	14.3	14.0	13.8
Intereses	3.5	3.7	3.7	3.6	3.6
Resultado Global	-3.1	-3.0	-2.7	-2.3	-2.0
Resultado Primario	0.4	0.7	1.0	1.3	1.6

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

6.4. Sostenibilidad de la deuda 2024-2028

La sostenibilidad de la deuda pública es un elemento clave en el diseño de la política macroeconómica, e implica que la política fiscal ejecutada por la autoridad respete la restricción presupuestaria intertemporal a la que se encuentra sujeta el gobierno. Por su parte, la evaluación de la sostenibilidad fiscal conlleva analizar la evolución de algún indicador de endeudamiento que controle por el tamaño de la economía, tradicionalmente la razón deuda-PIB, verificando que no crezca indefinidamente en el tiempo y que se mantenga en niveles prudentes con relación a la capacidad de pago del gobierno y las normativas establecidas.

En el caso específico de la República Dominicana, este análisis es fundamental para garantizar una gestión prudente de los recursos públicos, tal como lo establece la Ley de Responsabilidad Fiscal, promulgada el 17 de julio de 2024. Esta normativa introduce, en sus artículos 4 y 5, un objetivo de deuda del 40% del PIB para 2035, apoyado por una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto primario a no más de la inflación esperada más tres puntos porcentuales. El cumplimiento de estas metas depende, en gran medida, de un análisis riguroso sobre la trayectoria del endeudamiento público.

La implementación de esta ley y el establecimiento de un objetivo claro para lograr una trayectoria sostenible de endeudamiento público constituyen un avance clave para el país, tanto desde la perspectiva de los mercados externos como para los inversionistas e instituciones financieras internacionales. Además, trae beneficios directos para la población, ya que un manejo responsable de la deuda es crucial para mantener controladas las tasas de interés, preservar la estabilidad macroeconómica y fomentar el desarrollo social. Asimismo, resulta indispensable para que la política monetaria pueda cumplir su rol de estabilizar el ciclo económico.

A su vez, mantener una trayectoria sostenible de la deuda sitúa al país en una posición favorable para alcanzar mejores calificaciones crediticias. Lograr obtener una calificación de riesgo de grado de inversión permitiría alcanzar con mayor velocidad y menor costo el desarrollo social y económico que llevaría a los dominicanos a disfrutar de condiciones de vida más dignas. Al mismo tiempo, mitigaría la incertidumbre de los mercados internacionales de capitales en torno a la capacidad de repago del país, lo que impulsaría la entrada de mayores flujos de inversión extranjera directa y el acceso a mejores condiciones de financiamiento, tanto para el sector público como el sector privado, lo que facilitaría la expansión del aparato productivo y de las iniciativas necesarias para atender los problemas estructurales que flagelan el desarrollo del país.

Atendiendo a lo anterior, se ha concertado el planeamiento de la política de ingreso, gasto y financiamiento a mediano plazo. Considerando las mismas, las perspectivas económicas para el periodo de pronóstico y las normativas establecidas por la Ley de Responsabilidad Fiscal, se plantea que la deuda del Sector Público No Financiero cerraría el año 2024 en 46.5% del PIB, manteniendo una senda evolutiva que permanecería acotada hasta posicionar la ratio deuda-PIB en torno al 46.4% en el 2028, al final del horizonte de proyección.

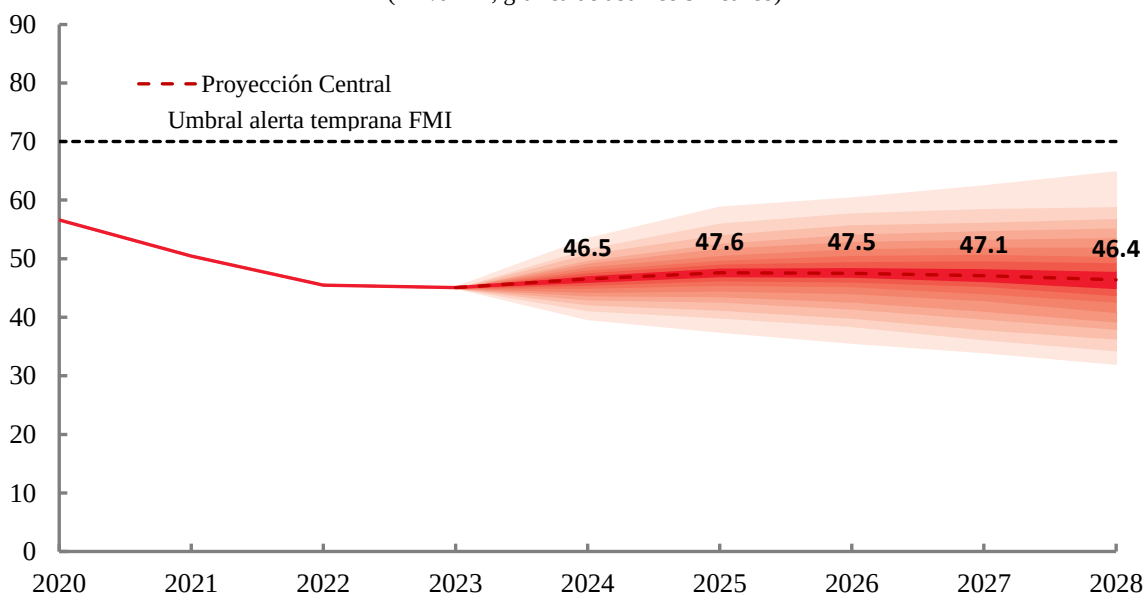
En detalle, la realización de simulaciones estocásticas para las variables que integran el proceso de acumulación de la deuda arroja que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta establecido para el FMI para economías emergentes (70% del PIB) se mantiene acotada debajo del 1.1% al cabo del horizonte de pronóstico. Sobrepasar dicho umbral representa una señal mecánica de riesgo de problemas de deuda. No obstante, los resultados sugieren que, inclusive al contemplar la naturaleza incierta de las variables que

alimentan la dinámica de la deuda, la estrategia fiscal propuesta garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Las simulaciones realizadas incorporan una estructura de choques que considera los co-movimientos entre las variables que conforman el proceso de acumulación de la deuda⁴. Las sendas simuladas son presentadas a través de un gráfico de abanico que plasma la función de probabilidades de los valores futuros de la deuda respecto al PIB. La banda central, de color rojo intenso, incluye la proyección central: se considera que hay un 10% de probabilidad de que la deuda esté dentro de esta banda central en cualquier momento del tiempo. El siguiente tono más profundo, a ambos lados de la banda central, lleva la distribución al 20%; y así sucesivamente, en intervalos de 10 puntos porcentuales hasta cubrir el 90% central de la distribución.

Gráfico 38: Proyección ratio Deuda-PIB

(En % PIB, gráfica de abanico simétrico)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Por otra parte, si tomamos en cuenta la Ley de Responsabilidad en el análisis partiendo del mediano plazo, vemos que por medio del sendero proyectado se encuentra en trayectoria a cumplir el objetivo de cerrar en un 40% antes o en 2035.

Si tomamos en cuenta nuevamente el gráfico 38, podemos concluir que, por construcción, la imposición de una distribución normal a las innovaciones que cimentan las simulaciones estocásticas condiciona la simetría del balance de riesgo. No obstante, una evaluación exhaustiva del comportamiento histórico de las variables que inciden en la acumulación de la deuda y de las perspectivas macroeconómicas vigentes fundamenta la construcción de un balance de riesgos asimétrico, en donde ciertos choques son más proclives a incidir negativamente sobre el sendero de endeudamiento esperado.

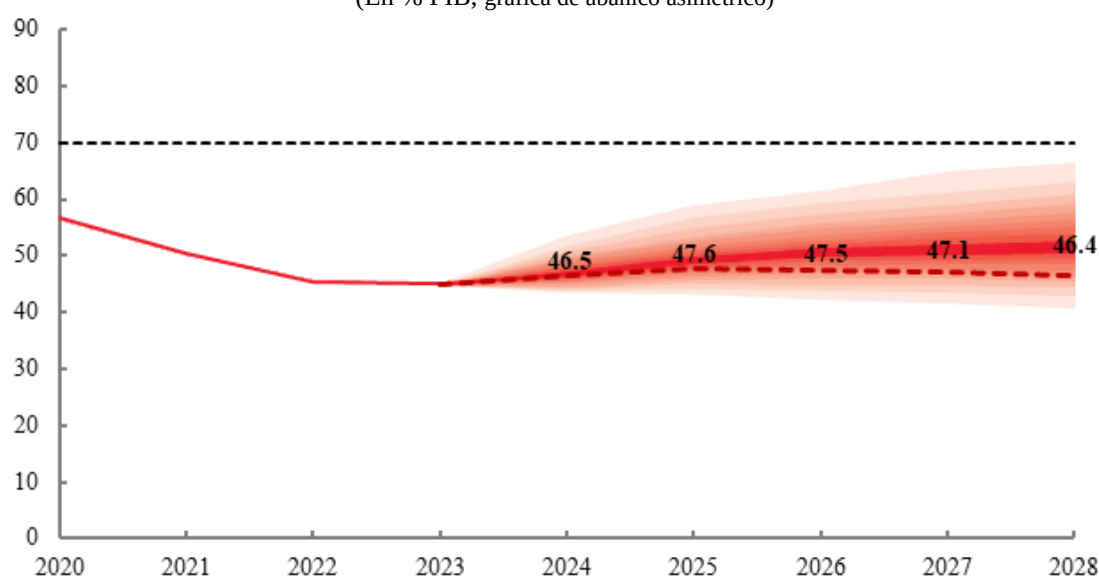
⁴ Las perturbaciones aleatorias son extraídas de una distribución normal conjunta, definida a partir de las medias muestrales y la matriz varianza-covarianza que generan los datos históricos de los últimos 16 años del crecimiento económico real el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda, tanto en moneda local como en moneda extranjera.

A modo de capturar este hecho construido para la economía dominicana, se procede a truncar la constelación de los choques evaluados con anterioridad. En este sentido, se consideró que el choque positivo máximo a la tasa de crecimiento real de la economía es de 2.55 puntos porcentuales, congruente con el mayor error de pronóstico positivo observado durante el periodo 2010-2023, excluyendo el año 2021 para controlar por el efecto estadístico de la base de comparación 2020. Por su parte, el choque máximo al balance primario se restringió a 1.2 puntos porcentuales del PIB, alineado con el mayor desvío observado, materializado en 2021 fruto de la incertidumbre que permeó el panorama doméstico e internacional.

En cuanto a las tasas de interés, se evaluó su evolución histórica y se procedió a promediar aquellos periodos que registraron una variación interanual negativa. Para la tasa de interés implícita interna se asume un choque negativo máximo de 279 puntos básicos (pb), mientras que para la tasa de interés implícita interna, aumentada por cambios en el tipo de cambio real, se asume un choque negativo máximo de 106 pb.

Los resultados de las simulaciones tras calibrar el comportamiento de los choques arrojan que, a pesar de que los riesgos se sitúen al alza, la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta temprana delimitado por los técnicos del FMI se mantiene acotada debajo del 1.5%, al término del horizonte analizado.

Gráfico 39: Proyección ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico asimétrico)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

Por su parte, la conducción de un análisis determinístico permite evaluar la sensibilidad de las proyecciones a choques aislados en cada una de las variables relevantes para el movimiento de la deuda. Los resultados de este análisis indican que, una vez superados los choques computados, la dinámica de la deuda se estabiliza y no se vuelve explosiva en el tiempo, lo que es indicativo de un planeamiento estratégico en la conducción de la política fiscal.

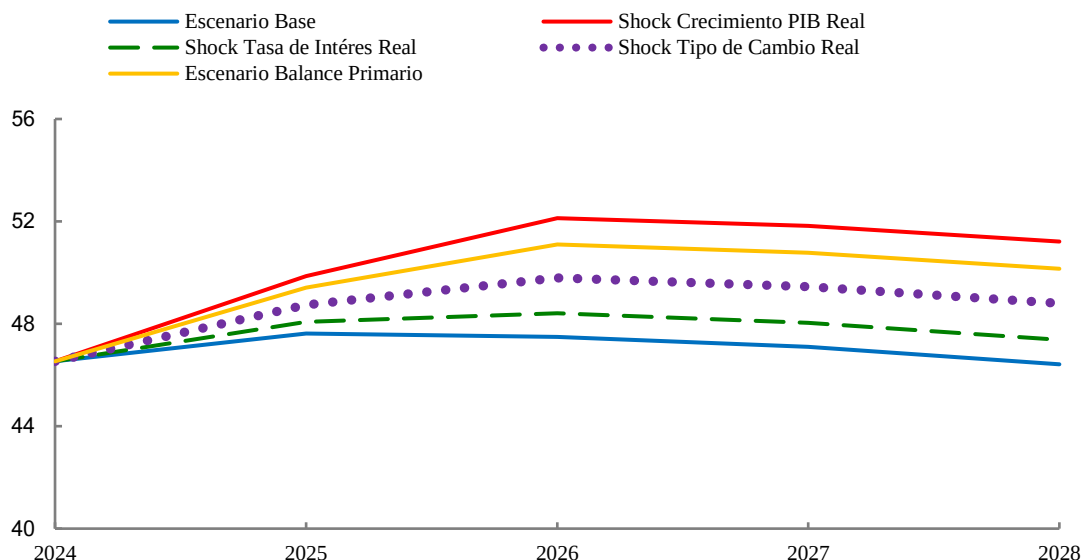
En específico, las pruebas de stress sugieren que, en materia de impacto fiscal, un shock en el balance primario tendría la mayor incidencia sobre la dinámica de la deuda. Estos choques pudieran ser causados, entre otras situaciones, por un aumento del gasto extraordinario o una realización de la recaudación tributaria por debajo de los niveles esperados. En el contexto de la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, al gasto primario estará atado a partir del 2025 a no crecer anualmente más de la inflación esperada más tres

puntos porcentuales. Los únicos choques que podrían crear una excepción a esta disposición y afectar al balance primario desde el canal del gasto serían la ocurrencia de desastres naturales, eventos catastróficos o una contracción en el crecimiento económico real, especialmente si este es inferior al 1%. En detalle, un choque negativo de una desviación estándar al balance primario previsto para el periodo 2025-2026 incrementaría la deuda en 3.7 puntos porcentuales del PIB al cierre del 2028, elevándola a 50.1%, en contraste con el nivel de 46.4% del PIB que alcanzaría en ausencia del shock.

Por su parte, al corregir por la dinámica de crecimiento registrada en 2020 y 2021, y al considerar una reducción de los niveles de crecimiento del PIB de una desviación estándar (110 puntos básicos) respecto a la evolución esperada para los años 2025 y 2026, la ratio deuda-PIB se posicionaría 4.8 puntos porcentuales por encima de lo estimado en la proyección base al final del horizonte de proyección. Bajo este escenario, la proyección de la razón deuda PIB para el 2028 ascendería del 46.4% estipulado en la línea base hasta 51.2%.

Dentro del análisis de sensibilidad, los choques temporales en el tipo de cambio y las tasas de interés tienen los efectos de menor magnitud en los niveles proyectados de deuda en comparativa con el balance primario y el crecimiento del PIB. Un aumento temporal de la depreciación esperada del peso frente al dólar estadounidense de una desviación estándar para el periodo 2025-2026 produciría al cabo del horizonte de proyección un aumento del nivel de la deuda de 2.4 pp. del PIB sobre el estimado de la línea base. Este efecto sería transmitido principalmente a través de los ajustes al stock de deuda denominado en dólares y otros ajustes cambiarios de flujos. Por su parte, se observa que, un shock negativo de una desviación estándar en la evolución esperada de la tasa de interés real para el periodo 2025-2026 produciría un aumento del nivel de deuda de 0.95 pp. del PIB en el 2028, respecto a la proyección base.

Gráfico 40: Pruebas de estrés
(% PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 2025



Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Proyección de Activos Financieros y No Financieros del Gobierno Central al 31 de diciembre del 2024

I. Metodología

Esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene a bien presentar los Activos Financieros y los Activos No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana presentados al corte de operaciones 2024, mismos que están siendo proyectados al cierre del ejercicio presupuestario 2024.

Dicho informe se elabora para facilitar la toma de decisiones en la etapa del ciclo presupuestario de la formulación del Presupuesto General del estado 2025. La clasificación que se expone en los cuadros se elaboraron en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional, conteniendo los detalles de los rubros contables presentados en los Estados Financieros al 30 de junio 2024 proyectándolos al cierre del ejercicio presupuestario Público 2024, colocando un margen de variación promedio de un 10% en el gasto.

Las informaciones de la ejecución presupuestaria han sido elaboradas en base a los reportes del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) con fecha de registro al 6 de septiembre 2024 y fecha de imputación al 31 de agosto de 2024.

II. Activos Financieros

En los Estados Financieros elaborados para el Gobierno Central de la República Dominicana con corte al 30 de junio 2024, se revelaron Activos Financieros por valor de **RD\$1,203,944,461,441**, **estos se han proyectado** al 31 de diciembre 2024 con un valor ascendente a los **RD\$1,276,348,820,114**.

Los activos Financieros previstos en el Gobierno Central de la República Dominicana están conformados por Efectivo depositado en la Cuenta Única del Tesoro y Equivalentes de Efectivo bajo la administración de unidades ejecutoras por valor de **RD\$ 187,188,544,559**.

Es importante señalar que, como parte del indicado efectivo y equivalente, existe un valor de **RD\$4,882,172,306** que corresponde a inversiones realizadas por las Instituciones del Gobierno Central. Estos instrumentos son colocados a un plazo máximo de 90 días en la banca nacional y registrados a costo amortizado, segregados por moneda de curso legal.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Además, instrumentos clasificados como inversiones a corto plazo, los cuales son depósitos a plazo fijo interno que corresponden a certificados financieros con un plazo de vencimiento desde 120 días hasta 365 días en el Banco de Reservas de la República Dominicana y registrados a costo amortizado, los cuales presentan un balance ascendente a **RD\$2,514,035,009** a cargo de las instituciones del Gobierno Central. Así también la suscripción de cuotas en fondo mutuo de renta fija por un monto ascendente a **RD\$772,359,374**, e instrumentos de títulos valores a valor razonable en el corto plazo por valor de **RD\$74,700**.

Las Participaciones de Capital corresponden a aportes realizados a Empresas Públicas No Financieras y Financieras, Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, así como participaciones en Organismos e Instituciones Internacionales, ascendentes a **RD\$647,759,165,610**. Conteniendo las mismas la participación patrimonial depurada por **RD\$529,726,578,196** para el Gobierno Central en los entes Descentralizados y de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 13, numeral 4 de la ley 126-01; así como aportes del Gobierno Central pendientes de conciliación los cuales están sujetos a depuración contable ascendentes al monto de **RD\$98,540,161,464**.

En otro orden, se incluyen como parte de la participación patrimonial depurada **RD\$134,863,790,211** de la Sociedad "Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC)", cuya formalización jurídica se concretizó a finalizar el periodo 2023. Así como valores proporcionados por la Administración Central para fondos de inversión correspondientes a Fideicomisos por valor de **RD\$80,379,747,860**.

En relación con el rubro de otras cuentas por cobrar, las mismas están compuestas por Rentas por Recaudar de contribuyentes, debido a las acreencias que tienen los contribuyentes con las unidades recaudadoras, además de las deudas asumidas por el Gobierno Central pendientes de reembolso por parte del sector Eléctrico Estatal e Instituciones Descentralizadas con saldo de deuda asumida por financiamientos. De los cuales fueron beneficiarios y pagados por medio del servicio de la deuda que programa la Dirección General de Crédito Público en el Presupuesto del Gobierno Central, por un valor total de **RD\$437,390,790,693**, cuyas transacciones incluyen el valor por cobrar de **RD\$ 29,821,924,085**, proveniente de la inversión realizada en el Proyecto de la Central Termoeléctrica Punta Catalina pendiente de embolsar.

Además de otras cuentas por cobrar diversas, entre ellas Documentos por Cobrar por **RD\$ 675,007,097** sobre avales ejecutados de Empresas de Zonas Francas que fueron beneficiadas por garantías financieras autorizadas por la ley num.174-07, las cuales se encuentran en proceso legal a cargo del Ministerio de Hacienda con seguimiento realizado por nuestra parte a fin de que se nos provea del informe de factibilidad de cobranza de dicha acreencia.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

El balance presentado en las cuentas directas por cobrar al sector privado corresponde a Bienes Inmuebles bajo la administración de la Dirección General de Bienes Nacionales, puestos en alquiler a diferentes embajadas y acreencias acumuladas provenientes de venta de terrenos ascendentes a RD\$942,269,711, cuya transacción realizó Bienes Nacionales hasta el 2008, ocupándose sólo del cobro de los saldos existentes.

Las cuentas por cobrar de anticipos a proveedores y contratistas corresponden a los avances desembolsados por las instituciones del gobierno central para la adquisición de bienes y servicios exigibles a corto plazo por valor de RD\$5,501,497,276.

Las cuentas directas por cobrar a largo plazo, incluye avances desembolsados por las instituciones del gobierno central a proveedores y/o contratistas exigibles a largo plazo principalmente en la contratación de obras por valor de RD\$1,072,034,953; incluyen también, las acreencias a largo plazo sobre saldos adeudados por adquirientes de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda, RD\$1,215,849,989 siendo su continuador jurídico el Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones.

En el caso de las cuentas directas por cobrar al sector público financiero, corresponden a bienes pendientes de recibir del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX) por RD\$1,785,518,357 erogaciones realizadas en el año 2021 por el Ministerio de Hacienda sobre acuerdo entre ambas entidades para el saneamiento patrimonial del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y Producción (BNVP) hoy Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), de lo que está pendiente de recibir el valor señalado precedentemente.

DESCRIPCION	MONTO	%
62 ACTIVOS FINANCIEROS	1,276,348,820,114	
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	214,616,752	100.00%
62012 derechos Especiales de Giro (DEG)	214,616,752	100.00%
6202 dinero legal y depósitos	190,335,022,190	100.00%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Pesos	57,799,800,050	30.37%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana USD	10,819,606,380	5.68%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Euros	447,312,842	0.24%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Pesos	25,397,161	0.01%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana USD	83,262,499,077	43.75%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Euros	575,835,265	0.30%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Remunerada	15,451,907,541	8.12%
Cuenta Única Banco Agrícola de la República Dominicana	760,879,620	0.40%
Cuentas Colectoras	14,256	0.00%
Cuentas Operativas Institucional	7,641,401,757	4.01%
Cuentas Anticipos Financieros	584,583,056	0.31%
Cuentas Financiamiento Externo	711,657,468	0.37%
Cuentas de Transferencias	147,592,035	0.08%
Cuentas de Especiales	156,096,405	0.08%
Disponibilidades en Poder de las Instituciones	3,707,172,590	1.95%
Equivalente de Efectivo en Poder de las Instituciones	4,882,172,306	2.57%
Inversiones a Corto Plazo de las Instituciones	2,514,035,009	1.32%
Títulos-valores a valor razonable de la Administración Central	74,700,000	0.04%

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DESCRIPCION	MONTO	%
Fondos de Inversión de las Instituciones a Largo Plazo	772,359,374	0.41%
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión	647,759,165,610	100.00%
<i>Acciones y Participaciones de Capital</i>	<i>549,219,004,146</i>	
Acciones y Participaciones de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales	18,874,825,262	2.91%
Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	190,773,087,881	29.45%
Instituciones de Seguridad Social	22,320,556,324	3.45%
Instituciones Públicas Financieras Monetarias	70,504,178,944	10.88%
Empresas Públicas no Financieras	166,366,607,875	25.68%
Fideicomisos Públicos	80,379,747,860	12.41%
<i>Aporte de Capital Pendiente de Conciliación</i>	<i>98,540,161,464</i>	
Inversiones Patrimoniales en Empresas Públicas No Financieras	94,641,410,966	14.61%
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Financieras	3,524,628,794	0.54%
Participaciones en Empresas Privadas Nacionales	157,827,600	0.02%
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	216,294,104	0.03%
6202 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	649,224,870	100.00%
Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas	649,224,870	100.00%
6208 Otras cuentas por cobrar	437,390,790,693	100.00%
<i>Recuperación de préstamos realizados con fines de política de Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas</i>	<i>4,836,891,278</i>	
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	2,212,043,476	0.51%
Dirección General de Aduanas (DGA)	385,606,067	0.09%
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	2,239,241,735	0.51%
<i>Rentas por Recaudar de contribuyentes</i>	<i>293,239,449,491</i>	
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Capital	93,725,407,718	21.43%
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Intereses indemnizatorios	42,484,666,220	9.71%
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Multas y recargos moratorios	157,029,375,553	35.90%
<i>Cuentas por Cobrar a Sector Eléctrico</i>	<i>98,150,102,552</i>	
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	57,892,104,000	13.24%
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.(EDEEeste)	17,851,453,751	4.08%
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE Dominicana, S.A)	13,850,279,258	3.17%
Edesur Dominicana, S.A	8,556,265,543	1.96%
<i>Otras Cuentas por Cobrar Diversas</i>	<i>41,164,347,372</i>	
Documentos por Cobrar a Zonas Francas por Avaluos Ejecutados	675,007,097	0.15%
Cuentas Directas por Cobrar al Sector Privado	942,519,711	0.22%
Cuentas por Cobrar al Sector Público No Financiero	133,346,170	0.03%
Anticipado Proveedores y Contratistas	5,501,497,276	1.26%
Cuentas por Cobrar al Sector Público Financiero	1,785,518,357	0.41%
Cuentas Directas por Cobrar a Largo Plazo	2,287,884,942	0.52%
Otros documentos del sector público interno por cobrar l/p - Capital	29,821,924,085	6.82%
Otras cuentas a cobrar a corto plazo sujetas a depuración	16,649,734	0.00%

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

III. Activos No Financieros

Los Activos No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana, al 30 de junio 2024 ascienden a **RD\$1,251,179,818,664**; se proyecta que para el cierre del ejercicio 2024, estos asciendan a **RD\$1,324,725,165,600** conformados por una proyección en los siguientes rubros:

Activos Fijos netos, por un valor ascendente a **RD\$1,255,291,031,024** lo cual representa un **94.76%** del total de los Activos No Financieros (ANF). Además, lo componen las Existencias, Objetos de valor y Activos no Producidos.

Los Activos Fijos netos están compuestos por Edificios distintos de Viviendas por un monto de **RD\$3,881,921,237** Otras Estructuras que contienen las inversiones en vías de comunicación, obras hidráulicas, obras urbanísticas y Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración, por un total de **RD\$1,005,590,990,144**. Así también, incluye Maquinaria y Equipo por un monto de **RD\$239,281,144,927** compuesto por los rubros de: Equipo de Transporte **RD\$15,124,789,295** y Maquinaria y Equipos Distintos del Equipo de Transporte (Equipos y mobiliarios de oficina y alojamiento, Equipo educacional, deportivo y recreativo; Maquinaria y equipos especializados, Equipos de seguridad, Armas y equipos de defensa distintos a sistemas de armamento; Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio; otros), por un monto ascendente a **RD\$224,156,355,632**.

En los Activos Fijos netos, también se incluye Otros Activos Fijos por **RD\$6,536,974,716** compuesto por las cuentas de: Recursos Biológicos Cultivados por **RD\$2,106,539,791** y Productos de propiedad Intelectual por **RD\$4,430,434,925**.

Respecto a las Existencias, éstas corresponden a inventarios de materiales y suministros mantenidos por las instituciones para ser consumidos en el desarrollo de sus actividades; además, inventarios de bienes para ser vendidos o cedidos a terceros; así también, bienes en proceso y otros inventarios; por un monto total de **RD\$24,713,349,626** equivalente a un 1.87% de los Activos no Financieros.

El Gobierno Central cuenta con Objetos de Valor por **RD\$308,890,468**; así también, Activos No Producidos por un monto de **RD\$44,411,894,482** correspondiente a Terrenos, lo que en total representa un 3.35% de los Activos No Financieros.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DESCRIPCION	MONTO	% Categorías	% Sub categorías
61 ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,324,725,165,600	100.00%	
611 Activos Fijos	1,255,291,031,024	94.76%	100.00%
6111 Edificios y Estructuras	1,009,472,911,382	76.20%	80.42%
61112 Edificios Distintos de Vivienda	3,881,921,237		0.38%
Edificios	3,881,921,237		100.00%
61113 Otras Estructuras	1,005,590,990,144		99.62%
Construcciones y Mejoras	167,443,414,755		16.65%
Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración	838,147,575,389		83.35%
6112 Maquinaria y Equipo	239,281,144,927	18.06%	19.06%
61121 Equipo de Transporte	15,124,789,295		6.32%
Equipo De Transporte, Tracción y Elevación	15,124,789,295		100.00%
61122 Maquinaria y Equipo Distintos del Equipo de Transporte	224,156,355,632		93.68%
Equipos, mobiliario de oficina y alojamiento	14,474,150,061		6.46%
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3,236,545,009		1.44%
Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio	1,837,482,598		0.82%
Maquinarias y equipos especializados	7,375,895,650		3.29%
Equipos de seguridad	2,087,202,752		0.93%
Bienes en Tránsito sujetas a depuración	2,041,783,381		0.91%
Propiedades, planta y equipo neto no concesionados sujetas a depuración	193,103,296,181		86.15%
6113 Otros Activos Fijos	6,536,974,716	0.49%	0.52%
61131 Recursos Biológicos Cultivados	2,106,539,791		32.22%
Bienes Biológicos	1,555,442,901		73.84%
Animales sujetos a depuración	14,906,875		0.71%
Plantas sujetas a depuración	536,190,015		25.45%
61132 Productos de Propiedad Intelectual	4,430,434,925		67.78%
Marcas y Patentes	101,415		0.00%
Programas de informática y base de datos	1,254,478,455		28.32%
Productos de la propiedad intelectual no concesionados sujetas a depuración	3,175,855,055		71.68%
6114 Sistemas de Armamentos	0		0.00%
612 Existencias	24,713,349,626	1.87%	100.00%
Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	15,703,158,102		63.54%
Inventario de bienes en proceso	1,070,053,821		4.33%
Inventarios destinados para la venta o cesión	7,940,137,702		32.13%
613 Objetos de valor	308,890,468	0.02%	100.00%
Objetos de Valor	166,946,908		54.05%
Objetos de valor sujetas a depuración	141,943,560		45.95%
614 Activos No Producidos	44,411,894,482	3.35%	100.00%
6141 Tierras y Terrenos	44,411,894,482		100.00%
Terrenos	44,411,894,482		100.00%

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Proyección de Activos Financieros y No Financieros 2025

I. Metodología

Esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene a bien presentar los Activos Financieros y No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana actualizados con la proyección de inversiones de capital al cierre del ejercicio presupuestario 2025.

Dicho informe se ha elaborado en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Presupuesto para sus trabajos de formulación presupuestaria para el siguiente período 2025. La clasificación expuesta en los cuadros se ha elaborado en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional, conteniendo los detalles por rubros contables.

Las informaciones de la programación presupuestaria para el período 2025 han sido elaboradas por la Dirección General de Presupuesto.

II. Activos Financieros

En los Estados Financieros elaborados para el Gobierno Central de la República Dominicana con corte al 30 de junio 2024, se revelaron activos Financieros por valor de **RD\$1,203,944,461,441**, tomando en consideración la proyección de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2025 los activos financieros ascienden al valor total de **RD\$1,236,396,953,702**.

Los activos Financieros previstos del Gobierno Central de la República Dominicana están conformados por efectivos depositados en la Cuenta Única del Tesoro y Equivalentes de Efectivo bajo la administración de unidades ejecutoras por valor de **RD\$136,943,700,704**.

Es importante señalar que, como parte del indicado efectivo y equivalente, se prevé un valor de **RD\$4,582,172,306** que corresponde a inversiones realizadas por las Instituciones del Gobierno Central. Estos instrumentos son colocados a un plazo máximo de 90 días en la banca nacional y registrados a costo amortizado, segregados por moneda de curso legal.

Además, instrumentos clasificados como inversiones a corto plazo, los cuales son depósitos a plazo fijo interno que corresponden a certificados financieros con un plazo de vencimiento desde 120 días hasta 365 días en el Banco de Reservas de la República Dominicana y registrados a costo amortizado, los cuales presentan un balance ascendente a **RD\$2,814,035,009** a cargo de las instituciones del Gobierno Central. Así también la suscripción de cuotas en fondo mutuo de renta fija por un monto ascendente a **RD\$812,359,374**, e instrumentos de títulos valores a valor razonable en el corto plazo por valor de **RD\$75,800**.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Las Participaciones de Capital corresponden a aportes realizados a Empresas Públicas No Financieras y Financieras, Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, así como participaciones en Organismos e Instituciones Internacionales, ascendentes a **RD\$698,506,726,856**, conteniendo las mismas la participación patrimonial depurada por **RD\$595,684,632,776** para el Gobierno Central en los entes Descentralizados y de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 13, numeral 4 de la ley 126-01; así como aportes del Gobierno Central pendientes de conciliación los cuales están sujetos a depuración contable ascendentes al monto de **RD\$102,822,094,080**.

En otro orden, se incluyen como parte de la participación patrimonial valores proporcionados por la Administración Central para fondos de inversión correspondientes a Fideicomisos por valor de **RD\$104,700,222,804**.

Con relación al rubro de otras cuentas por cobrar, las mismas están compuestas por Rentas por Recaudar de contribuyentes, debido a las acreencias previstas de los contribuyentes con las unidades recaudadoras, además de las deudas asumidas por el Gobierno Central pendientes de reembolso por parte del sector Eléctrico Estatal e Instituciones Descentralizadas con saldo de deuda asumida por financiamientos. De los cuales fueron beneficiarios y pagados por medio del servicio de la deuda que programa la Dirección General de Crédito Público en el Presupuesto del Gobierno Central, por un valor total de **RD\$400,199,502,751**, cuyas transacciones incluyen el previsto a cobrar de **RD\$20,824,742,099**, proveniente de la inversión realizada en el Proyecto de la Central Termoeléctrica Punta Catalina pendiente de embolsar.

Además de otras cuentas por cobrar diversas, entre ellas Documentos por Cobrar por RD\$692,451,349 sobre avales ejecutados de Empresas de Zonas Francas que fueron beneficiadas por garantías financieras autorizadas por la ley num.174-07, las cuales se encuentran en proceso legal a cargo del Ministerio de Hacienda con seguimiento realizado por nuestra parte a fin de que se nos provea del informe de factibilidad de cobranza de dicha acreencia.

El balance presentado en las cuentas directas por cobrar al sector privado corresponde a Bienes Inmuebles bajo la administración de la Dirección General de Bienes Nacionales, puestos en alquiler a diferentes embajadas y acreencias acumuladas provenientes de venta de terrenos ascendentes a RD\$948,269,711, cuya transacción realizó Bienes Nacionales hasta el 2008, ocupándose sólo del cobro de los saldos existentes.

En relación con las cuentas por cobrar de anticipos a proveedores y contratistas corresponden a los avances desembolsados por las instituciones del gobierno central para la adquisición de bienes, servicios exigibles a corto plazo por valor de RD\$5,489,348,444.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Las cuentas directas por cobrar a largo plazo, incluye avances desembolsados por las instituciones del gobierno central a proveedores y/o contratistas exigibles a largo plazo principalmente en la contratación de obras por valor de RD\$1,072,034,953; incluyen también, las acreencias a largo plazo sobre saldos adeudados por adquirentes de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda, RD\$1,215,849,989 siendo su continuador jurídico el Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones.

En el caso de las cuentas directas por cobrar al sector público financiero, corresponden a bienes pendientes de recibir del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX) por RD\$1,785,518,357 erogaciones realizadas en el año 2021 por el Ministerio de Hacienda sobre acuerdo entre ambas entidades para el saneamiento patrimonial del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y Producción (BNVP) hoy Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), de lo que está pendiente de recibir el valor señalado precedentemente.

Cuadro 1
Proyección de Activos Financieros
Período 2025

DESCRIPCION	MONTO	%
62 ACTIVOS FINANCIEROS	1,236,396,953,702	100.00%
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	222,950,085	0.02%
62012 Derechos Especiales de Giro (DEG)	222,950,085	
6202 Dinero legal y depósitos	136,720,750,619	11.41%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Pesos	35,257,747,348	25.79%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana USD	23,220,786,640	16.98%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Euros	272,859,822	0.20%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Pesos	15,492,211	0.01%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana USD	17,415,589,980	12.74%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Euros	351,258,210	0.26%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Remunerada	41,983,182,245	30.71%
Cuenta Única Banco Agrícola de la República Dominicana	464,134,848	0.34%
Cuentas Operativas Institucional	4,661,237,795	3.41%
Cuentas Anticipos Financieros	356,594,342	0.26%
Cuentas Financiamiento Externo	434,109,446	0.32%
Cuentas de Especiales	95,218,454	0.07%
Disponibilidades en Poder de las Instituciones	3,908,172,590	2.86%
Equivalente de Efectivo en Poder de las Instituciones	4,582,172,306	3.35%
Inversiones a Corto Plazo de las Instituciones	2,814,035,009	2.06%
Títulos-valores a valor razonable de la Administración Central	75,800,000	0.06%
Fondos de Inversión de las Instituciones a Largo Plazo	812,359,374	0.59%
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión	698,506,726,856	52.18%
<i>Acciones y Participaciones de Capital</i>	<i>595,684,632,776</i>	
Acciones y Participaciones de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales	19,710,614,528	2.49%
Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	209,850,396,669	30.36%
Instituciones de Seguridad Social	24,552,611,956	3.55%
Instituciones Públicas Financieras Monetarias	70,504,178,944	11.22%
Empresas Públicas no Financieras	166,366,607,875	26.48%
Fideicomisos Públicos	104,700,222,804	10.20%
<i>Aporte de Capital Pendiente de Conciliación</i>	<i>102,822,094,080</i>	
Inversiones Patrimoniales en Empresas Públicas No Financieras	94,641,410,966	15.06%
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Financieras	7,806,561,410	0.56%

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Cuadro 1
Proyección de Activos Financieros
Período 2025

DESCRIPCION	MONTO	%
Participaciones en Empresas Privadas Nacionales	157,827,600	0.03%
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	216,294,104	0.03%
6202 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	747,023,391	0.05 %
Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas	747,023,391	100.00%
6208 Otras cuentas por cobrar	400,199,502,751	36.33%
<i>Recuperación de préstamos realizados con fines de política de Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas</i>	<i>2,227,515,980</i>	
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	1,839,309,470	0.51%
Dirección General de Aduanas (DGA)	329,890,442	0.09%
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	58,316,069	0.51%
<i>Rentas por Recaudar de contribuyentes</i>	<i>307,901,421,966</i>	
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Capital	98,411,678,104	21.43%
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Intereses indemnizatorios	44,608,899,531	9.71%
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Multas y recargos moratorios	164,880,844,331	35.90%
<i>Cuentas por Cobrar a Sector Eléctrico</i>	<i>57,892,104,000</i>	
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.(EDEEste)	24,798,676,801	4.08%
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte,S.A. (EDENORTE Dominicana, S.A)	19,639,489,658	3.17%
Edesur Dominicana, S.A	13,453,937,541	1.96%
<i>Otras Cuentas por Cobrar Diversas</i>	<i>32,178,460,805</i>	
Documentos por Cobrar a Zonas Francas por Avaes Ejecutados	692,451,349	0.15%
Cuentas Directas por Cobrar al Sector Privado	948,269,711	0.22%
Cuentas por Cobrar al Sector Público No Financiero	133,596,170	0.03%
Anticipado Proveedores y Contratistas	5,489,348,444	1.26%
Cuentas por Cobrar al Sector Público Financiero	1,785,518,357	0.41%
Cuentas Directas por Cobrar a Largo Plazo	2,287,884,942	0.52%
Otros documentos del sector público interno por cobrar l/p - Capital	20,824,742,099	6.82%
Otras cuentas a cobrar a corto plazo sujetas a depuración	16,649,734	0.00%

III. Activos No Financieros

Los Activos No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana, al 30 de junio 2024 ascienden a **RD\$1,251,179,818,664**; se proyecta que para el ejercicio presupuestario 2025, estos asciendan a **RD\$1,390,866,326,725** conformados por una proyección en los siguientes rubros:

Activos Fijos netos, por un valor ascendente a **RD\$1,319,260,260,228** lo cual representa un **94.85%** del total de los Activos No Financieros (ANF), además, lo componen las Existencias, Objetos de valor y Activos no Producidos.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Los Activos Fijos netos están compuestos por Edificios distintos de Viviendas por un monto de **RD\$4,414,639,841**, Otras Estructuras que contienen las inversiones en vías de comunicación, obras hidráulicas, obras urbanísticas y Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración, por un total de **RD\$1,058,123,534,868**. Así también, incluye Maquinaria y Equipo por un monto de **RD\$247,712,857,080** compuesto por los rubros de: Equipo de Transporte **RD\$14,821,828,021** y Maquinaria y Equipos Distintos del Equipo de Transporte (Equipos y mobiliarios de oficina y alojamiento, Equipo educacional, deportivo y recreativo; Maquinaria y equipos especializados, Equipos de seguridad, Armas y equipos de defensa distintos a sistemas de armamento; Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio; otros), por un monto ascendente a **RD\$232,891,029,060**.

En los Activos Fijos netos, también se incluye Otros Activos Fijos por **RD\$9,009,228,439** compuesto por las cuentas de: Recursos Biológicos Cultivados por **RD\$2,397,766,959** y Productos de propiedad Intelectual por **RD\$6,611,461,480**.

Respecto a las Existencias, éstas corresponden a inventarios de materiales y suministros mantenidos por las instituciones para ser consumidos en el desarrollo de sus actividades; además, inventarios de bienes para ser vendidos o cedidos a terceros; así también, bienes en proceso y otros inventarios; por un monto total de **RD\$25,949,017,107** equivalente a un 1.87% de los Activos no Financieros.

El Gobierno Central cuenta con Objetos de Valor por **RD\$913,809,107**; así también, Activos No Producidos por un monto de **RD\$44,743,240,282** correspondiente a Terrenos, lo que en total representa un 3.22% de los Activos No Financieros.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Cuadro 2
Proyección de los Activos No Financieros
 Período 2025

DESCRIPCION	MONTO	% Categorías	% Sub categorías
61 ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,390,866,326,725	100.00%	
611 Activos Fijos	1,319,260,260,228	94.85%	100.00%
6111 Edificios y Estructuras	1,062,538,174,709	76.39%	80.54%
61112 Edificios Distintos de Vivienda	4,414,639,841		0.42%
Edificios	4,414,639,841		100.00%
61113 Otras Estructuras	1,058,123,534,868		99.58%
Construcciones y Mejoras	219,975,959,479		20.79%
Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración	838,147,575,389		79.21%
6112 Maquinaria y Equipo	247,712,857,080	17.81%	18.78%
61121 Equipo de Transporte	14,821,828,021		5.98%
Equipo De Transporte, Tracción y Elevación	14,821,828,021		100.00%
61122 Maquinaria y Equipo Distintos del Equipo de Transporte	232,891,029,060		94.02%
Equipos, mobiliario de oficina y alojamiento	19,246,508,034		8.26%
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4,467,687,573		1.92%
Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio	2,917,198,191		1.25%
Maquinarias y equipos especializados	9,238,073,626		3.97%
Equipos de seguridad	1,876,482,074		0.81%
Bienes en Tránsito sujetas a depuración	2,041,783,381		0.88%
Propiedades, planta y equipo neto no concesionados sujetas a depuración	193,103,296,181		82.92%
6113 Otros Activos Fijos	9,009,228,439	0.65%	0.68%
61131 Recursos Biológicos Cultivados	2,397,766,959		26.61%
Bienes Biológicos	1,846,670,069		77.02%
Animales sujetos a depuración	14,906,875		0.62%
Plantas sujetas a depuración	536,190,015		22.36%
61132 Productos de Propiedad Intelectual	6,611,461,480		73.39%
Marcas y Patentes	191,415		0.00%
Programas de informática y base de datos	3,435,415,010		51.96%
Productos de la propiedad intelectual no concesionados sujetas a depuración	3,175,855,055		48.04%
6114 Sistemas de Armamentos	0		0.00%
612 Existencias	25,949,017,107	1.87%	100.00%
Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	16,488,316,007		63.54%
Inventario de bienes en proceso	1,123,556,512		4.33%
Inventarios destinados para la venta o cesión	8,337,144,587		32.13%
613 Objetos de valor	913,809,107	0.07%	100.00%
Objetos de Valor	771,865,546		84.47%
Objetos de valor sujetas a depuración	141,943,560		15.53%
614 Activos No Producidos	44,743,240,282	3.22%	100.00%
6141 Tierras y Terrenos	44,743,240,282		100.00%
Terrenos	44,743,240,282		100.00%



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

EL PRESUPUESTO
DE LA *Gente*

